



*Cámara de Diputadas y Diputados
de la Provincia de Santa Fe*

Diario de Sesiones

139° PERÍODO LEGISLATIVO

11ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

10ª SESIÓN ORDINARIA

7 DE OCTUBRE DE 2021

Presidencia de la Cámara: **Farías, Pablo Gustavo**
Vicepresidencia Primera: **Senn, Jimena Guadalupe**
Vicepresidencia Segunda: **Chumpitaz Filipone, Gabriel Felipe**

Secretario Parlamentario: **Puccini, Gustavo**
Secretario Administrativo: **Cuertino, Mariano**
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**





1 SUMARIO

2 ASISTENCIA	13
3 APERTURA DE LA SESIÓN	14
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	14
(Sesión ordinaria del 23/09/21 – Aprobada).....	14
5 ASUNTOS ENTRADOS	14
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	14
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	16
5.2.1 <i>Sunchales: Capital Provincial del Cooperativismo Escolar</i>	16
5.2.2 <i>Distinción de honor al violinista Dylan Villanueva</i>	16
5.2.3 <i>Sede de Inspección General de Personería Jurídica en Venado Tuerto</i>	16
5.2.4 <i>Unidad de Diseño de Políticas Públicas para el Empleo Post Pandemia</i>	16
5.2.5 <i>Edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 4 de Reconquista: obra sin finalizar</i>	16
5.2.6 <i>Logro internacional de la cátedra de Fisiología Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL</i>	16
5.2.7 <i>Escuela Primaria N° 1.402 de Roldán: dictado de materias especiales y creación de cargos docentes</i>	17
5.2.8 <i>Obra de jardín de infantes de zona sur de El Trébol: informes</i>	17
5.2.9 <i>Construcción de jardines de infantes en diferentes localidades: informes</i>	17
5.2.10 <i>Reposición de elementos robados a escuelas “Macacha Güemes” y “Alte. Brown” de Rosario</i>	17
5.2.11 <i>Escuela Media N° 214 de Santa Isabel: creación cargo de vicedirección</i>	17
5.2.12 <i>Centro de Capacitación Laboral para Adultos en El Trébol</i>	17
5.2.13 <i>Funcionamiento de merenderos, copas de leche y comedores escolares</i>	17
5.2.14 <i>Obra en Escuela Primaria N° 6.014 de Pavón Arriba: informes</i>	17
5.2.15 <i>Continuidad de funcionamiento de Escuela Primaria 801 de Rosario</i>	17
5.2.16 <i>Reconocimiento a Franco Rossi, por su propia variedad de semillas de tomate</i> 18	
5.2.17 <i>Rosario: primer lugar en certamen internacional para ciudades sostenibles</i>	18
5.2.18 <i>Régimen para la Actividad Caprina: informes</i>	18
5.2.19 <i>Control de administradores del complejo “Campo Timbó” en Oliveros: informes</i> 18	
5.2.20 <i>Convenios para construcción de complejos habitacionales en barrios de extrema vulnerabilidad de Santa Fe: informes</i>	18
5.2.21 <i>Convenio Programa Lote Propio con Comuna de Santa Isabel: informes</i>	18
5.2.22 <i>Cese de cobro de Ingresos Brutos en producción y uso de alimento balanceado en feedlot para bovinos</i>	18
5.2.23 <i>Reintegro por compras con Tarjeta Alimentar y Tarjeta Única de Ciudadanía</i>	18
5.2.24 <i>Reactivación funcionamiento de oficina de API sede Rosario</i>	18
5.2.25 <i>Identidad de acreedores de la deuda pública del Estado santafesino: informes</i> . 19	
5.2.26 <i>Evolución de costos del préstamo tomado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial: informes</i>	19
5.2.27 <i>Montos actualizados de la deuda de Nación con Santa Fe (por coparticipación): informes</i>	19
5.2.28 <i>Incorporación de rubros al Programa Billetera Santa Fe</i>	19
5.2.29 <i>Envío a MMyCC de partidas para el Boleto Educativo Rural</i>	19
5.2.30 <i>Programa Billetera Santa Fe: inclusión de clubes con personería deportiva</i>	19
5.2.31 <i>Conflicto por mal funcionamiento del Sistema de Tramitación de Expedientes Judiciales</i>	19
5.2.32 <i>Sustracción de tarjetas Alimentar en Ministerio de Desarrollo Social: informes</i> ..	19
5.2.33 <i>Reglamentación art. 25 Ley N° 12.501 (ejercicio de la Enfermería)</i>	19
5.2.34 <i>Pauta publicitaria del Gobierno en cuentas oficiales del Gobernador: informes</i> . 19	
5.2.35 <i>Reglamentación Ley 14.030 (endometriosis)</i>	20
5.2.36 <i>Unidad Penitenciaria de Coronda y fuga del recluso Juan Marcelo Priotti: informes</i>	20
5.2.37 <i>Modificación art. 26 del Decreto 854/2016 (plazo de vigencia de concursos en</i>	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

<i>el Poder Judicial)</i>	20
5.2.38 Reconocimiento a empresa láctea San Ignacio de Sauce Viejo.....	20
5.2.39 Medidas de seguridad en planta de Bunge de Puerto General San Martín: informes.....	20
5.2.40 Cierre de planta petroquímica de Puerto San Martín: informes.....	20
5.2.41 Instalación de cajeros automáticos en San Gregorio.....	20
5.2.42 Instalación de cajeros automáticos en Villada.....	20
5.2.43 Instalación de cajero automático en Labordeboy.....	20
5.2.44 Instalación de cajero automático en Melincué.....	20
5.2.45 Instalación de cajero automático en Cafferata.....	21
5.2.46 Instalación de cajero automático en Amenábar.....	21
5.2.47 Instalación de cajero automático en Carreras.....	21
5.2.48 Instalación de cajero automático en San Francisco.....	21
5.2.49 Instalación de cajero automático en Gödeken.....	21
5.2.50 Instalación de cajero automático en Berabevú.....	21
5.2.51 Instalación de cajero automático en Elortondo.....	21
5.2.52 Instalación de cajeros automáticos en Chapuy.....	21
5.2.53 Instalación de cajero automático en San Eduardo.....	21
5.2.54 Instalación de cajero automático en Teodelina.....	21
5.2.55 Instalación de cajero automático en Murphy.....	21
5.2.56 Instalación de cajero automático en Santa Isabel.....	21
5.2.57 Instalación de cajero automático en La Chispa.....	22
5.2.58 Instalación de cajeros automáticos en Chañar Ladeado.....	22
5.2.59 Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en Villa Cañas.....	22
5.2.60 Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en Carmen.....	22
5.2.61 Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en Miguel Torres.....	22
5.2.62 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Teodelina.....	22
5.2.63 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Murphy.....	22
5.2.64 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Santa Isabel.....	22
5.2.65 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Elortondo.....	22
5.2.66 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Melincué.....	22
5.2.67 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de María Teresa.....	23
5.2.68 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Carreras.....	23
5.2.69 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Chañar Ladeado.....	23
5.2.70 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Hughes.....	23
5.2.71 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Casilda.....	23
5.2.72 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Rufino.....	23
5.2.73 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de San Gregorio.....	23
5.2.74 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Maggiolo.....	23
5.2.75 Empresa Dow Argentina de Puerto General San Martín: informes.....	23
5.2.76 Ampliación de horario a comercios y restaurantes de El Trébol.....	24
5.2.77 Emprendimientos inmobiliarios o comerciales en Isla de Los Mástiles: informes.....	24
5.2.78 Medidas ante dichos de representantes de PBB Polisur SRL – Dow: informes.....	24
5.2.79 Situación laboral y salarial de trabajadores de LT3 Radio Cerealista de Rosario.....	24



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

5.2.80	Gestión de mejoras laborales en el sector cadetería.....	24
5.2.81	Convocatoria a gremios docentes y estatales a paritarias.....	24
5.2.82	Colocación de semáforo en colectora de Ruta Nacional 168, altura del Parque Tecnológico Conicet de Santa Fe.....	24
5.2.83	Declaración de “Ciudadanos Ilustres” a futbolistas Lionel Messi, Ángel Di María y Giovani Lo Celso.....	24
5.2.84	Reconocimiento a Francisco Cáffaro por participación en Juegos Olímpicos de Tokio.....	24
5.2.85	Santafesinos abanderados de la delegación argentina en Juegos Paralímpicos de Tokio.....	25
5.2.86	Elección del sanjavierino Jorge Nini como emblema en aniversario de la Conmebol.....	25
5.2.87	Políticas públicas de niñez y adolescencia (convenios sobre alojamientos alternativos): informes.....	25
5.2.88	Difusión del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.....	25
5.2.89	Finalización del contrato de trabajadores de la salud del Geriátrico Provincial de Rosario: informes.....	25
5.2.90	Acreditación de fondos de la Tarjeta Única de Ciudadanía.....	25
5.2.91	Acuerdo por la regulación legal del cannabis.....	25
5.2.92	Comemoración del Día Nacional de la Medicina Social.....	25
5.2.93	Adhesión a Comemoración del Día Mundial de la Asistencia Humanitaria.....	25
5.2.94	Descenso en cantidad de cirugías de afirmación de género en efectores públicos.....	26
5.2.95	Reparación de cielorrasos en Neonatología del Hospital de Niños de Santa Fe	26
5.2.96	Informe “Efectos de los agrotóxicos en la salud infantil” de la Sociedad Argentina de Pediatría: posición oficial.....	26
5.2.97	Beneficiarios del Programa Provincial Ley 12.196 (personas diabéticas): informes.....	26
5.2.98	Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables: informes.....	26
5.2.99	Nuevo Hospital de Reconquista: área de oncología con nombramiento de jefe y creación de cargo.....	26
5.2.100	Transporte de personas con discapacidad por lapos para el Programa Incluir Salud: informes.....	26
5.2.101	Seguridad para trabajadores de la salud pública en horarios de ingreso y egreso.....	26
5.2.102	Mayor seguridad en tres barrios de Santa Fe.....	26
5.2.103	Personal policial femenino para Comisaría 10ª de Lanteri.....	26
5.2.104	Nuevas tecnologías para el abordaje integral del ilícito rural.....	27
5.2.105	Centro de Monitoreo de Videovigilancia en Monte Vera.....	27
5.2.106	Fondos para cámaras de videovigilancia en Frontera.....	27
5.2.107	Mayor presencia policial y seguridad en Rafaela.....	27
5.2.108	Casos de suicidios en la policía provincial: informes.....	27
5.2.109	Licitación de transporte para el personal policial de Rafaela.....	27
5.2.110	Mayor seguridad para Humberto Primo.....	27
5.2.111	Estado del edificio de Comisaría 16ª de Recreo: informes.....	27
5.2.112	Comando Metropolitano del Gran Rosario: informes.....	27
5.2.113	Prevención de delitos rurales en San Vicente.....	27
5.2.114	Funcionamiento de #Buzón de la Vida: informes.....	28
5.2.115	Disolución de Brigada Operativa Antinarcóticos IV en Casilda: informes.....	28
5.2.116	Destacamento policial en barrio Nueva Roma de Casilda.....	28
5.2.117	Falta de seguridad para personal e inmuebles del Centro de Justicia Penal de Rosario: informes.....	28
5.2.118	Mayor presencia policial en barrio Industrial de Rosario.....	28
5.2.119	Concursos para ingreso de músicos a la Banda de la Policía de la Provincia: informes.....	28
5.2.120	Destacamento de bomberos zapadores para el departamento San Cristóbal y alrededores.....	28
5.3	PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	28



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

<i>Proyectos de ley:</i>	28
5.3.1 Condonación deuda por Impuesto Inmobiliario a Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat.....	28
5.3.2 Derecho al cuidado integral de la salud (regulación de productos médicos).....	28
5.3.3 Educación superior no universitaria: obligatoriedad de contar con sistema de educación a distancia.....	29
5.3.4 Adhesión a Ley Nacional 25.431 (Día de la Mujer Rural).....	29
5.3.5 Acompañamiento en duelo pre - post natal.....	29
5.3.6 Plataforma Digital Música Santafesina.....	29
5.3.7 Día Provincial de la Participación de la Comunidad en Salud.....	29
5.3.8 Cargos de las minorías en Cámara de Diputados y Concejos Municipales.....	29
5.3.9 Cuenca del Arroyo Monje: Área Natural Protegida.....	29
5.3.10 “Casa Cisterna” de Santa Fe: Patrimonio Histórico Provincial.....	29
5.3.11 Folklore como bien público e incorporación en la currícula escolar.....	29
5.3.12 Espacio para los partidos políticos y alianzas en página web de la Provincia.....	29
5.3.13 Fondo Especial de Asistencia al Productor Agrícola/Ganadero.....	30
5.3.14 Subsidio a la tarifa de energía eléctrica para usuarios regantes agrícolas.....	30
5.3.15 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.....	30
5.3.16 Creación de dos Juzgados de Primera Instancia de Distrito en Cañada de Gómez.....	30
5.3.17 Ley N° 5.110 – Caja de Pensiones Sociales: modif. arts. 2° y 6°.....	30
5.3.18 Ley de Alquileres para Vivienda.....	30
5.3.19 Isla de los Mástiles: Área Natural Protegida.....	30
5.3.20 Programa de Provisión Gratuita de Productos de Gestión de Higiene Menstrual.....	30
5.3.21 Programa para Urgencias de Mascotas en la Vía Pública.....	30
<i>Proyectos de resolución:</i>	30
5.3.22 Distinción a la Sra. Rosa Tarlovsky de Roisinblit.....	30
5.3.23 Día de la Concientización Internacional Sobre las Muertes Gestacionales, Perinatales y Neonatales: iluminación de fachada de la Legislatura.....	31
5.3.24 Jornada especial sobre emprendedurismo.....	31
5.3.25 Reemplazo de vajilla y botellas descartables por elementos reutilizables en Cámara de Diputados y Diputadas.....	31
5.3.26 Reconocimiento a médico veterinario Martín de la Peña.....	31
5.3.27 Audiencia pública sobre interconexiones viales Santa Fe-Paraná y Santa Fe-Santo Tomé.....	31
<i>Proyectos de declaración:</i>	31
5.3.28 Reconocimiento a deportistas Carina Gariglio y Liana Moscioni.....	31
5.3.29 Robo en Escuela Especial N° 1.260 de Rafaela.....	31
5.3.30 Situación de trabajadores del Grupo Vicentin ante no concreción de venta a las firmas Bunge, Vittera y ACA.....	31
5.3.31 Evento “Rosario ora por la Paz”: interés legislativo.....	31
5.3.32 Reconocimiento al velocista Tomás Mondino.....	31
5.3.33 Robo de electrocardiógrafo en Hospital José María Cullen de Santa Fe.....	32
5.3.34 Adhesión a conmemoración del 75° aniversario del “Primer Plan Quinquenal”.....	32
5.3.35 Adhesión a conmemoración del “Día Nacional del Voluntariado”.....	32
5.3.36 Adhesión a conmemoración de Ley Nacional N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño).....	32
5.3.37 49° Aniversario de la Iglesia Visión de Futuro de Santa Fe.....	32
5.3.38 Reconocimiento a la Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Inesperado y al Programa de Ayuda a la Mujer Embarazada.....	32
5.3.39 Adhesión a conmemoración del Día Internacional de la No Violencia.....	32
5.3.40 Robo a Iglesia Sagrado Corazón de Jesús de Laguna Paiva.....	32
5.3.41 Reconocimiento a proyecto educativo de prevención contra el abuso y violencia doméstica “Basta de Silencio”.....	32
5.3.42 Adhesión al pedido de efectiva implementación de la IVE.....	32
5.3.43 Robo sufrido por Escuela N° 1.186 de Rafaela.....	33
5.3.44 Amenazas a trabajadoras/res de prensa de Rosario en Funes el 27/09/21.....	33
5.3.45 Programa nacional “Registradas” para empleadas domésticas.....	33
5.3.46 Condena del Tribunal Penal de Rosario a Ariel “Guille” Cantero.....	33



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.47	Primer Seminario Internacional de la Cadena Láctea en Reconquista.....	33
5.3.48	Curso de educación ambiental para docentes: interés legislativo.....	33
5.3.49	Premiación a investigadores Carlos Querini y Raúl Comelli.....	33
5.3.50	Departamento de Fútbol Adaptado de Asociación Rosarina de Fútbol.....	33
5.3.51	Educación Sexual Integral: 15° aniversario de la sanción de la Ley 26.150.....	33
	(Aprobado sobre tablas).....	33
5.3.52	Adhesión a actividades por el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de	
	Mama.....	34
	(Aprobado sobre tablas).....	34
5.3.53	50° Aniversario del Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas	
	Físicos.....	34
	Proyectos de comunicación:.....	34
5.3.54	Dotación de personal y recursos al Jardín de Infantes Particular Incorporado	
	1.492 de Santa Fe.....	34
5.3.55	Provisión de elementos a Escuela de Educación Secundaria Orientada 428 de	
	Rafaela.....	34
5.3.56	Adhesión a Ley Nacional 26.588 (Enfermedad Celíaca).....	34
5.3.57	Condonación deuda por Impuesto Inmobiliario a Sociedad Española de	
	Socorros Mutuos de Firmat.....	34
5.3.58	Ayuda económica a Asociación Bomberos Voluntarios de Sancti Spiritu:	
	informes.....	34
5.3.59	Incremento de plantel médico del Hospital Granaderos a Caballo de San	
	Lorenzo.....	34
5.3.60	Atención prioritaria en organismos judiciales y entidades bancarias,	
	financieras y mutuales.....	34
	(Preferencia para una sesión).....	34
5.3.61	Tomógrafo para Samco de Las Rosas.....	34
5.3.62	Desfibrilador para Club Atlético Boca Juniors de Serodino.....	35
5.3.63	Nueva escuela primaria en Pueblo Andino.....	35
5.3.64	Solución a cortes de luz en barrio Larrea de Rosario.....	35
5.3.65	Aumentos en cuotas de planes de vivienda de complejo habitacional de	
	Rosario.....	35
5.3.66	Línea de créditos blandos para instituciones deportivas.....	35
5.3.67	Resguardo patrimonial de restos del antiguo puerto de Colastiné Sur de Santa	
	Fe.....	35
5.3.68	Edificio propio para Escuela N° 801 de Rosario.....	35
5.3.69	Recategorización del Samco de Villa Constitución.....	35
5.3.70	Suspensión de desalojos en Manzanas 161 y 139 del barrio “La Sexta” de	
	Rosario.....	35
5.3.71	Criterios de trabajo en Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en Recreo:	
	informes.....	35
5.3.72	Alquileres pendientes de edificio de Reconquista donde funcionan	
	dependencias estatales: informes.....	36
5.3.73	Equipo de diálisis para Samco de Las Rosas.....	36
5.3.74	Vehículo para fuerzas de seguridad de Colonia Raquel.....	36
5.3.75	Cajero electrónico en Susana.....	36
5.3.76	Bacheo de Ruta Provincial N° 39 (tramo Arrufó – San Cristóbal).....	36
5.3.77	Medidas ante conflicto laboral por cierre de empresa “Papelera Baigorria”:	
	informes.....	36
5.3.78	Viviendas sociales en construcción en Santa Teresa: informes.....	36
5.3.79	Aumento de efectivos policiales para Comisaría 4ª de Santa Teresa.....	36
5.3.80	Guardia nocturna en Samco de Santa Teresa.....	36
5.3.81	Situación actual de Planta Petroquímica Capitán Bermúdez: informes.....	36
5.3.82	Fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital.....	36
	(Aprobado sobre tablas).....	36
5.3.83	Alumnos desvinculados del proceso educativo durante pandemia por	
	Covid-19: informes.....	37
5.3.84	Debate entre candidatas/os a senadoras/es y diputadas/os nacionales por	
	Santa Fe en canal público.....	37
5.3.85	Nombramientos para cargos vacantes en Tercera Circunscripción Judicial.....	37



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.86	Técnicos radiólogos para Hospital Samco de Elortondo.....	37
5.3.87	Uso de licencias sin goce de haberes de agentes del Ministerio de Salud durante pandemia: informes.....	37
5.3.88	Denuncias por violencia sobre mujeres y niñas durante el último año: informes	37
5.3.89	Obras de expansión de carriles en autopista Rosario-Buenos Aires: informes...	37
5.3.90	Obras de expansión de carriles en autopista Rosario-Córdoba: informes.....	37
5.3.91	Mieloma múltiple: cobertura por lapos dentro de nomenclatura de EPOF (informes).....	37
5.3.92	Casos de retinosis pigmentaria atendidos en efectores oficiales: informes.....	37
5.3.93	Actualización de Atlas de Mortalidad por Cáncer.....	38
5.3.94	Investigaciones gestionadas a través de la Agencia Provincial de Control de Cáncer: informes.....	38
5.3.95	Programa Provincial de Detección Precoz de la Fibrosis Quística: informes.....	38
5.3.96	Equipos pediátricos interdisciplinarios para atención de niños con enfermedad de Duchenne: informes.....	38
5.3.97	Mayor presencia policial en Soldini.....	38
5.3.98	Jardín Nucleado 248 de Serodino: creación cargo de asistente escolar.....	38
5.3.99	Mayor control policial en avenida circunvalación de Santa Fe (altura barrios Varadero Sarsotti y Chalet).....	38
5.3.100	Obras en predio de Hospital de Granadero Baigorria: informes sobre retiro de elementos recordatorios de detenidos desaparecidos en última dictadura.....	38
5.3.101	Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad.....	38
	(Aprobado sobre tablas).....	38
5.3.102	Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad.....	39
5.3.103	Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad.....	39
5.3.104	Investigaciones de hechos denunciados por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares Seccional Rosario.....	39
5.3.105	Obras para pleno funcionamiento del Centro Cívico Firmat.....	39
5.3.106	Cobertura de cargo de juez en Juzgado de Primera Instancia de Distrito CCyL de El Trébol.....	39
5.3.107	Deserción escolar registrada en período marzo 2020 a la fecha: informes.....	39
	(Aprobado sobre tablas).....	39
5.3.108	Fondos para Olímpico Foot Ball Club de Villa Gobernador Gálvez.....	39
	(Aprobado sobre tablas).....	39
5.3.109	Reparación de puente aliviador en Ruta Prov. 98S (Avellaneda – La Sarita)....	39
	(Aprobado sobre tablas).....	39
5.3.110	Condiciones de seguridad en “Quinta de Funes”: informes.....	39
5.3.111	Plan de articulación entre fuerza federales y provinciales: informes.....	39
5.3.112	Mesa de diálogo con integrantes del Nodo Santa Fe Centro de la Red Nacional de Profesores de Teatro “Dramatiza”.....	39
5.3.113	Asistencia a personas despedidas por cierre de “Papelera Baigorria”: informes.....	40
5.3.114	Boleto Educativo Gratuito: inclusión de docentes reemplazantes.....	40
5.3.115	Vacancia de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: informes.....	40
5.3.116	Ley N° 13.731 (prohibición del cobro de “plus” médico): informes.....	40
5.3.117	Cajeros automáticos en barrios de Rafaela.....	40
5.3.118	Envío de fondos y efectivos policiales por parte de Nación para seguridad: informes.....	40
5.3.119	Adquisición de flota de aeronaves hidrantes.....	40
5.3.120	Recolección y planta de tratamiento de efluentes cloacales en Las Tunas.....	40
5.3.121	Hechos de robo e inseguridad en Roldán: informes.....	40
	(Aprobado sobre tablas).....	40
5.3.122	Continuidad de actividades y preservación de puestos de trabajo en Papelera Baigorria.....	40
5.3.123	Promoción de Programa Provincial Permanente de Forestación “Un Egresado=Un Árbol”.....	41
	(Aprobado sobre tablas).....	41
5.3.124	Obras en Ruta Provincial 91.....	41
5.3.125	Protocolo para prevención de explosiones de polvo en plantas cerealeras:	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

<i>informes</i>	41
5.3.126 <i>Partidas en Presupuesto 2022 para obra de Autovía Ruta N° 11 (tramo Recreo – Resistencia)</i>	41
5.3.127 <i>Partida en presupuesto nacional para ejecución de nueva interconexión vial entre Santa Fe y Santo Tomé</i>	41
<i>(Aprobado sobre tablas)</i>	41
5.3.128 <i>Cargos para equipo básico en Centro de Salud de Ingeniero Chanourdié</i>	41
5.3.129 <i>Restablecimiento de turno tarde de atención en Centro de Salud “Virgen de Guadalupe” de Reconquista</i>	41
5.3.130 <i>Reconstrucción de badén sobre Ruta Provincial N° 13 (ingreso a San Jorge)</i>	41
5.3.131 <i>Estado de trámite sobre fondos para el Plan Incluir en Santa Isabel: informes</i>	41
5.3.132 <i>Estado del trámite para pago de gastos a Santa Isabel: informes</i>	42
5.3.133 <i>Concurso para cargo de Fiscalía de Faltas en la Tercera Circunscripción Judicial: informes</i>	42
5.3.134 <i>Puesta en marcha del Plan Vuelvo a Estudiar</i>	42
5.3.135 <i>Mayor seguridad en Chañar Ladeado</i>	42
5.3.136 <i>Recursos para fiscalización y control del uso de productos fitosanitarios (Ley 11.273 y Decr. 552/97): informes</i>	42
5.3.137 <i>Fuga de dos internos de la Unidad Penitenciaria 6 de Rosario: informes</i>	42
<i>(Aprobado sobre tablas)</i>	42
5.3.138 <i>Restitución de vivienda asignada por la DPVyU a Rocío Alejandra Ferreyra en Ingeniero Chanourdié</i>	42
5.3.139 <i>Nueva concesión para radares de control de velocidad sobre Av. Circunvalación de Rosario: informes</i>	42
5.4 PROYECTOS DEL SENADO.....	42
5.4.1 <i>Colegio Profesional de Criminalística y Accidentología Vial</i>	42
5.4.2 <i>Ley N° 13.220 (Terapia Ocupacional): modif. Art. 20 e incorporación de Art. 55</i>	42
5.4.3 <i>Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) obligatorio en unidades de transporte público de pasajeros</i>	43
5.4.4 <i>Edificio del Cine Teatro Comunal de Maggiolo: Monumento Histórico Provincial</i>	43
5.4.5 <i>Normas sanitarias básicas para la práctica de tatuajes y perforaciones</i>	43
5.4.6 <i>2022: Año Homenaje del 60° Aniversario de la Constitución de Santa Fe</i>	43
5.5 NOTAS DE LOS PARTICULARES.....	43
6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	43
6.1 NOMBRE “GOBERNADOR ING. MIGUEL LIFSCHITZ” A ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA N° 698 DE LAS TUNAS.....	43
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	43
6.2 FONDO LEY 12.385 (OBRAS MENORES): AFECTACIÓN A GASTOS CORRIENTES.....	45
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	45
6.3 PAGO DE SUBSIDIOS A PESCADORES ARTESANALES.....	46
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	46
6.4 OBRAS DE SEGURIDAD VIAL EN RUTA NACIONAL N° 33 (TRAMO EJIDO URBANO DE PÉREZ) .	47
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	47
6.5 COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD A NNyA CON DISCAPACIDAD EN SAMCO DE SANTO TOMÉ.....	48
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	48
6.6 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS: INFORMES.....	49
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	49
6.7 INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ROSARIO: INFORMES.....	50
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	50
6.8 DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA CON RELACIÓN A DOW QUÍMICA ARGENTINA SRL.....	51
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	51
6.9 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	51
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	51
6.10 NUEVO PUENTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE SANTA FE – SANTO TOMÉ.....	53
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	53
6.11 AUSENCIA DE FISCALES EN REGIONAL 3 DEL MPA: INFORMES.....	56



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	56
6.12 REPARACIÓN DE PUENTE ALIVIADOR EN RUTA PROV. 98S (AVELLANEDA – LA SARITA).....	57
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	57
6.13 PROMOCIÓN DE PROGRAMA PROVINCIAL PERMANENTE DE FORESTACIÓN “UN EGRESADO =UN ÁRBOL”	58
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	58
6.14 HECHOS DE ROBO E INSEGURIDAD EN ROLDÁN: INFORMES.....	58
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	59
6.15 ADHESIÓN A ACTIVIDADES POR EL MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA.....	59
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	59
6.16 DESERCIÓN ESCOLAR REGISTRADA EN PERÍODO MARZO 2020 A LA FECHA: INFORMES.....	60
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	60
6.17 FUGA DE DOS INTERNOS DE LA UNIDAD PENITENCIARIA 6 DE ROSARIO: INFORMES.....	61
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	61
6.18 CONVENIO CON GOBIERNO NACIONAL SOBRE INVERSIÓN EN SEGURIDAD.....	62
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	62
6.19 EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: 15º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY 26.150.....	62
<i>(Proyecto de declaración – Aprobado)</i>	63
6.20 FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL.....	64
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	64
6.21 FONDOS PARA OLÍMPICO FOOT BALL CLUB DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.....	65
<i>(Proyecto de comunicación – Aprobado)</i>	65
6.22 APROBACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOBRE TABLAS.....	66
7 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS SOBRE TABLAS	67
7.1 CONVENIO CON GOBIERNO NACIONAL SOBRE INVERSIÓN EN SEGURIDAD.....	67
7.2 NOMBRE “GOBERNADOR ING. MIGUEL LIFSCHITZ” A ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA Nº 698 DE LAS TUNAS.....	68
7.3 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	69
7.4 NUEVO PUENTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE SANTA FE – SANTO TOMÉ.....	69
7.5 ADHESIÓN A ACTIVIDADES POR EL MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA...71	
7.6 EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: 15º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY 26.150.....	72
7.7 PAGO DE SUBSIDIOS A PESCADORES ARTESANALES.....	72
7.8 DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA CON RELACIÓN A DOW QUÍMICA ARGENTINA SRL.....	73
7.9 FONDOS PARA OLÍMPICO FOOT BALL CLUB DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ.....	74
7.10 FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL.....	75
8 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS ..75	
8.1 PEDIDOS DE PREFERENCIAS.....	75
8.2 CAMBIOS EN LOS GIROS A COMISIÓN DE PROYECTOS.....	76
8.3 NOTAS INGRESADAS.....	77
8.4 PLAN INCLUIR.....	77
8.5 PLAN INCLUIR PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS.....	77
9 PREFERENCIAS	77
9.1 PLATAFORMA DIGITAL (MARKETPLACE) PARA OFERTA Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTA AL PÚBLICO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS.....	77
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	77
9.2 NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.....	82
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	82
9.3 ANÁLISIS DE GÉNERO EN CÁLCULO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.....	174
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	174
9.4 ADHESIÓN A LEY NAC. Nº 26.852 – DÍA NACIONAL DE LOS/AS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO.....	184
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	184
9.5 ANFITEATRO DEL PARQUE DEL SUR “JUAN DE GARAY” DE SANTA FE: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.....	186
<i>(Proyecto de ley – Aprobado)</i>	186



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

9.6	LEY N° 12.754 (REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN): MODIF. ART. 6.....	188
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	188
9.7	RENOVACIONES DE PREFERENCIAS.....	190
10	FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS CON PREFERENCIA	191
10.1	NUEVA LEY DE EDUCACIÓN.....	191
10.2	ADHESIÓN A LEY NAC. N° 26.852 – DÍA NACIONAL DE LOS/AS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO.....	209
11	ORDEN DEL DÍA	210
11.1	LEY 8.183/78 (SERVICIO PENITENCIARIO): MODIF. APARTADO 1 DEL ART. 25.....	210
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	210
11.2	PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL. .	213
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	213
11.3	CAPILLA “LA CONSOLATA” DE TOTORAS: PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL.....	219
	(Proyecto de ley – Aprobado).....	219
11.4	VOTACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS DEL ORDEN DEL DÍA.....	221
11.5	REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LEY 13.892 (ENFERMEDADES POCO FRECUENTES). 221	
11.6	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDA EN REGISTRO CIVIL DE ESPERANZA.....	223
11.7	INTEGRANTES DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA: INFORMES.....	223
11.8	REGULACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2021 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.....	224
11.9	PRESOS FEDERALES Y PROVINCIALES: INFORMES.....	226
11.10	REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.022 (BONIFICACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA POTENCIA).....	227
11.11	INCORPORACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA FISCALÍA DE ESPERANZA.....	228
11.12	PROGRAMA BILLETERA SANTA FE: ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE REINTEGRO.....	228
11.13	PROGRAMA DE NUTRICIÓN INTEGRAL EN SANTA FE – LECHE DE SANTA FE: INFORMES. .	229
11.14	FONDO PARA MUSEOS RECAUDADO POR LOTERÍA DE SANTA FE: INFORMES.....	230
11.15	BENEFICIOS FISCALES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES DE AVANZADA.....	231
11.16	SISTEMA PENAL Y SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES SOBRE EJECUCIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO.....	231
11.17	CONDONACIÓN DEUDA Y EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO A ASOCIACIÓN ROSARINA DE ÁRBITROS DE FÚTBOL.....	232
11.18	RECONOCIMIENTO A EMPRESA DE PRODUCTOS ILOLAY DE RAFAELA.....	233
11.19	RECONOCIMIENTO A EMPRESA DOLBI POR DESARROLLO DE COSECHADORA AUTOPROPULSADA DE ALGODÓN.....	234
11.20	RECONOCIMIENTO AL BANCO GALICIA SUCURSAL RAFAELA POR DONACIÓN AL HOSPITAL DR. JAIME FERRÉ.....	235
11.21	SUBSIDIO DE TASAS DE CRÉDITOS PARA LICENCIATARIOS DE SERVICIOS DE TICS.....	236
11.22	ESTAFAS VIRTUALES BANCARIAS: INFORMES.....	236
11.23	CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 22/2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO: INFORMES.....	237
11.24	LEY N° 27.521 “SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA”: INFORMES.....	238
11.25	CRISIS ECONÓMICA Y LABORAL DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO: INFORMES.....	239
11.26	CURSO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE RCP PARA LEGISLADORES Y PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.....	240
11.27	DISTINCIÓN A ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA PROVINCIA. .	241
11.28	JORNADA SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN CÁMARA DE DIPUTADOS.....	241
11.29	CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2021.....	243
11.30	ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SANITARIOS Y ASISTENCIALES.....	245
11.31 RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19.....	246
11.32 PARTICIPACIÓN DEL ICIVET-LITORAL (UNL-CONICET) EN PRUEBAS DE VALIDACIÓN DE VACUNA SPUTNIK VIDA.....	246
11.33 ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO.....	247
11.34 ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE.....	248
11.35 DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN SANTA FE.....	248
11.36 VACUNATORIO MASIVO EN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR DE RECONQUISTA.....	249
11.37 RECLAMO DE TRANSPORTISTAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DE PAMI.....	250
11.38 RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y PESAR POR EL FALLECIMIENTO (POR COVID) DE PERSONAL DE SALUD.....	251
11.39 PERSONAS AFECTADAS A ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN HOSPITAL GENERAL SAN MARTÍN DE FIRMAT: INFORMES.....	255
11.40 PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS DESDE MARZO DE 2020 EN HOSPITAL MODULAR COVID DE GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES.....	255
11.41 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LICENCIAS DEL PERSONAL DE SALUD PÚBLICA.....	256
11.42 VOLUNTARIOS REGISTRADOS PARA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19: INFORMES.....	257
11.43 MEJORA DEL SERVICIO DEL SIES (PLANTA DE CHOFERES).....	258
11.44 CONTINUIDAD DE TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS Y PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS POSTERGADAS POR PANDEMIA.....	258
11.45 FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE CONTROL DEL CÁNCER: INFORMES.....	260
11.46 VACUNACIÓN COVID-19: CAMPAÑA PARA JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS.....	261
11.47 CHOFERES DE AMBULANCIAS: RECONOCIMIENTO FORMAL EN SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y TRASLADO.....	262
11.48 SOLUCIÓN A CONFLICTO ENTRE IAPOS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES.....	263
11.49 CENTRO DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN SAMCO DE FUENTES.....	263
11.50 CONVENIOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA CON ASOCIACIÓN CIVIL ACADÉMICA DE CIENCIAS MÉDICAS.....	264
11.51 ADHESIÓN DE NUEVAS FARMACIAS A CONVENIOS DE PRESTACIONES DE PAMI.....	264
11.52 PROGRAMAS DE CUIDADOS VIGENTES DE IAPOS: INFORMES.....	265
11.53 OPTIMIZACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS FALLECIDAS BRINDADO POR LA DIPAES.....	266
11.54 INSUMOS EN HOSPITAL GUTIÉRREZ DE VENADO TUERTO: INFORMES.....	266
11.55 SERVICIO ASISTENCIAL EN DROGADEPENDENCIAS Y SIDA DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE SALUD MENTAL “DR. AGUDO ÁVILA” DE ROSARIO: INFORMES.....	267
11.56 FALTANTE DE AMBULANCIAS EN SERVICIO 107 DE RECONQUISTA: INFORMES.....	269
11.57 PROVISIÓN DE UNIDADES DE TRASLADO A CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA.....	270
11.58 OXÍGENO MEDICINAL: MEDICAMENTO DE BIEN PÚBLICO.....	272
11.59 IAPOS: REGULARIZACIÓN PAGOS Y AUMENTO DEL NOMENCLADOR EN RELACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	273
11.60 CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 107 CON BASE CENTRAL SUNCHALES.....	274
11.61 PRIORIDAD EN VACUNACIÓN COVID A PERSONAS CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD: INFORMES.....	275
11.62 COBERTURA DE CARGO DE DIRECTOR/A DE ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA.....	277
11.63 DERECHO A LA INTERNACIÓN DE TODOS LOS ENFERMOS PEDIÁTRICOS.....	277
11.64 REAPERTURA DEL REGISTRO DE VACUNADORES VOLUNTARIOS.....	278
11.65 PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA PREECLAMPSIA EN EL EMBARAZO: INFORMES.....	279
11.66 VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 DE AGENTES DEL ESTADO PRIORITARIOS QUE NO HAN PODIDO INOCULARSE.....	279



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

11.67	CARGO DE MÉDICO PEDIATRA PARA HOSPITAL DE ROMANG.....	280
11.68	PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE MEDICAMENTOS DEL IAPOS: INFORMES.....	281
11.69	FALLECIMIENTOS POR COVID-19 EN COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS: INFORMES. .	281
11.70	CONTAGIOS DE COVID-19 EN PERSONAL DE LA EPE: INFORMES.....	283
11.71	FIN DE RELACIÓN CONTRACTUAL DE SANATORIO CLÍNICA MARTINS DE ARROYO SECO CON PAMI: INFORMES.....	283
11.72	DISMINUCIÓN DE CONTROLES PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES: INFORMES.....	285
11.73	AMPLIACIÓN DE CENTROS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 Y REMUNERACIÓN DE ENFERMEROS A CARGO.....	286
11.74	APLICACIÓN LEY 13.857 DE POLÍTICA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE: INFORMES.....	287
11.75	MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES SUMINISTRADOS A PACIENTES CON VIH: INFORMES.....	287
11.76	CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: DIFUSIÓN MASIVA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO.....	288
11.77	DESPIDO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO: INFORMES.....	289
11.78	135º ANIVERSARIO DE SUNCHALES.....	290
11.79	50º ANIVERSARIO DE MUSEO DE ARQUEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA DE RECONQUISTA. .	291
11.80	CUARTO ANIVERSARIO DE GRITA SOLIDARIA, GRUPO INDEPENDIENTE DE ARTE AUDIOVISUAL.....	292
11.81	ADHESIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS.....	294
11.82	129º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE AMBROSETTI.....	294
11.83	CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.....	295
11.84	AUDIENCIA PÚBLICA EN ROSARIO SOBRE ESPACIOS DE TRABAJO CULTURAL INDEPENDIENTE.....	295
11.85	MURAL EN HOMENAJE A LIONEL MESSI EN BARRIO LA BAJADA DE ROSARIO.....	296
11.86	ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE PALACIOS.....	297
11.87	50º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BARRIO LUIS FASOLI DE RAFAELA.....	297
11.88	140º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SUSANA.....	298
11.89	PRODUCCIÓN ESCRITA Y AUDIOVISUAL “HISTORIA DE SANTA FE”.....	299
11.90	RECONOCIMIENTO AL MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE MELINCÚE.....	299
11.91	MESA DE TRABAJO CON RESPONSABLES DE LA CAMPAÑA POR LA ORDENANZA DE ESPACIOS DE TRABAJO CULTURAL INDEPENDIENTE DE ROSARIO.....	300
11.92	DIFUSIÓN DE JUEGOS CULTURALES EVITA.....	301
11.93	SITUACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESA GARBARINO EN ROSARIO.....	301
11.94	CONFLICTO DE TRABAJADORAS TAXISTAS NUCLEADAS EN EMPRESA SHE TAXI.....	302
11.95	CUPO DE TRABAJADORES INGRESADOS AL ESTADO POR ART. 8 LEY Nº 9.325: INFORMES.....	303
11.96	INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE RAFAELA.....	304
11.97	CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJADORES PORTUARIOS: INFORMES. .	305
11.98	REUBICACIÓN DE TRABAJADORES DESPEDIDOS DE IMPRESORA ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A. DE SANTO TOMÉ.....	306
11.99	REAPERTURA DE PARITARIAS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y DOCENTES.....	306
11.100	FIN DE CONCESIÓN DE HIDROVÍA S.A.: POSICIÓN OFICIAL SOBRE TRABAJADORES.....	307
11.101	ESCUELA Nº 549 DE LABORDEBOY: CREACIÓN CARGO DE VICEDIRECCIÓN.....	307
11.102	FUMIGACIÓN EN CERCANÍAS DE ESCUELA EN PARAJE EL CAMELO: INFORMES.....	308
11.103	ESCUELA 549 DE LABORDEBOY: CREACIÓN DE CARGO.....	308
11.104	PUBLICACIÓN DE ESCALAFONES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL CICLO LECTIVO 2021.....	309
11.105	BECAS EDUCATIVAS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS TRANS.....	310
11.106	PROGRAMA SANTA FE MÁS CONECTADA: CONVOCATORIA A REDES DE INTERNET	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

COMUNITARIAS.....	310
11.107 PROGRAMA PLAN NACIONAL DE LECTURAS: INFORMES.....	311
11.108 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: INFORMES.....	312
11.109 DISTRIBUCIÓN DE IMPRESORAS 3D EN ESCUELAS TÉCNICAS SECUNDARIAS: INFORMES.....	313
12 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN EL ORDEN DEL DÍA	314
12.1 LEY 8.183/78 (SERVICIO PENITENCIARIO): MODIF. APARTADO 1 DEL ART. 25.....	314
12.2 RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19.....	315
12.3 CURSO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE RCP PARA LEGISLADORES Y PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.....	315
13 INASISTENCIAS	316
14 ÍNDICE DE ORADORES	317
15 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	318





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARCANDO, CESIRA	FE	ROSARIO	ROSARIO
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	VyF	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABETH	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
BASILE, SERGIO JOSÉ	FPCS-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	FPCS-UCR	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JXC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRUERA, MATILDE	JUNTOS	ROSARIO	ROSARIO
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	FPCS-UCR	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CATTALINI, LIONELLA	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
CHUMPITAZ FILIPONE, GABRIEL FELIPE	PRO EV	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	FPCS-UCR	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
DI STÉFANO, SILVANA ROSINA	FPCS-UCR	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	BI	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	FPCS-UCR	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARÍAS, PABLO GUSTAVO	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
FLORITO, BETINA INÉS	UNITE-SVSF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GALDEANO, JULIÁN	JXC-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNO	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	BI	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	FPCS-UCR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV-UF	ROSARIO	ROSARIO
HYNES, ERICA RUT	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	VyF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	FPCS-UCR	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FPCS-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	FPCS-UCR	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	FPCS-UCR	GRUTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	JXC-PRO	ROSARIO	ROSARIO
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
BRAVO, PAOLA CECILIA	JUNTOS-BJ	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social; UCR (Unión Cívica Radical); GEN (Generación para un Encuentro Nacional) // JUNTOS: Frente Juntos: FR100%S (Frente Renovador 100% Santafesino); BJ (Bloque Justicialista) // VyF: Partido Vida y Familia // SVSF: Somos Vida Santa Fe // SV-UF: Somos Vida - Unión Federal // JxC: Juntos por el Cambio: UCR; PRO; PRO EV (PRO Evolución) // FSP-CF: Frente Social y Popular - Ciudad Futura // BI: Bloque Igualdad // FE: Partido Fe // UNO: Partido Una Nueva Oportunidad.



3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 7 de octubre de 2021, los señores diputados y señoras diputadas presentes en la Sala de Sesiones (y conectados de manera virtual), ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 15 y 55 se reúne la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 10ª Sesión Ordinaria del del Período Ordinario de Sesiones del 139º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– *Así se hace.*

– *Las señoras diputadas Corgniali y Orciani y los señores diputados Argañaraz y Mayoraz se encuentran conectados mediante una plataforma virtual.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Señoras diputadas y señores diputados, es verdaderamente un gusto volver a ver este recinto poblado, pero debo pedirles que tengamos los mayores cuidados posibles, según recomiendan los expertos. Más allá de las habilitaciones que la baja de contagios ha permitido, vamos a seguir extremando los cuidados. Por eso la toma de la temperatura al ingreso al edificio, por eso hemos cuidado que todos quienes estamos aquí tengamos el ciclo de vacunación completa y por favor les pido encarecidamente que utilicen los barbijos y el alcohol en gel que en cada banca hay. Seguiremos con esta modalidad, en la medida que –Dios quiera– no suba la curva de contagios.

Invito al señor diputado Nicolás Aimar y a la señora diputada Cesira Arcando a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 10 del Período Ordinario de Sesiones N° 139 con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – La Asamblea Legislativa de la Provincia - Comisión de Acuerdos, remite copia del Decreto N° 10 de la Presidenta de la Cámara de Senadores de fecha 15-09-2021, por el cual se convoca a Asamblea Legislativa para el día 07-10-2021 a las 13 hs. (N° 11.192/21).

– *Girado al Archivo.*

Asunto N° 2 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resoluciones Nros. 374, 368, 372, 370 y 369/2021 (modificaciones presupuestarias). (N° 11.193/21).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, en virtud de lo resuelto por la Junta de Fiscales (Art. 24, Ley N° 13.013), solicita a la Presidencia de esta Cámara, una audiencia a los fines de tratar la situaciones de amedrentamiento y violencia institucional relacionadas a los recientes acontecimientos vinculados a comunicaciones delictivas dirigidas a diversos funcionarios e instituciones de la Provincia. (N° 11.194/21).

– *Girado a la Presidencia.*

Asunto N° 4 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 400/21 (modificación presupuestaria). (N° 11.196/21).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 5 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 414/21 (modificación presupuestaria). (N° 11.199/21).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 6 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° de Orden D.G.A. 405/21, según lo dispuesto en su artículo N° 2. (adecuación de la planta de cargos). (N° 11.234/21).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

– Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Asunto N° 7 – La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuestas a la siguientes minutas de comunicación :

Expte. N° 41.323-CD: solicita se concluya la etapa final del “Plan de Mejoramiento Barrial” de los barrios Santa Rosa, El Once y Pizarro y para terminar las viviendas del barrio de San Antonio, todos de la ciudad de San Javier. (N° 11.200/21).

Expte. N° 37.652-CD-adjunto N° 38.133-CD: solicita se suspendan las actualizaciones de todas las cuotas de las viviendas sociales que se dan en el marco de la aplicación de la Resolución N° 2.307 del año 2012 de la DPVU, retrotrayendo el monto de las cuotas al 1 de enero de 2020 y/o por el término de año en curso. (N° 11.201/21).

Expte. N° 41.290-CD: solicita se gestione ante el PEN. que la partida prevista en el Presupuesto Nacional tramo Rufino hasta el acceso San Eduardo sobre Ruta Nacional N° 33 Km. 607, se cristalice rápidamente en el comienzo de las obras (departamento General López). (N° 11.202/21).

Expte. N° 40.534-CD: solicita informe respecto del estado de la Ruta Provincial N° 36, tramo comprendido entre las ciudades de Romang, departamento San Javier y Vera, departamento homónimo. (N° 11.203/21).

Expte. N° 40.012-CD: solicita se gestione ante la EPE., información en relación al corte del suministro eléctrico que tuvo lugar el día 1 de septiembre de 2020 en la zona de Arrufó, San Cristóbal y Villa Trinidad, departamento San Cristóbal. (N° 11.204/21).

Expte. N° 41.654-CD: solicita se gestione ante el PEN. operativos móviles de documentación en barrios vulnerados de la Provincia. (N° 11.205/21).

Expte. N° 38.544-CD: solicita se informe lo requerido en el Expte. N° 37.355 (aprobado en fecha 12-03-2020), en relación a las obras de repavimentación de la Ruta Provincial N° 94, tramo comprendido entre Villa Cañas y Santa Isabel, departamento Rosario. (N° 11.206/21).

Expte. N° 41.614-CD: solicita informe sobre aspectos relacionados con el aumento del 32% de las tarifas de la Empresa Aguas Santafesinas S.A., dispuesto por Resolución N° 806 de fecha 14-12-2020. (N° 11.207/21).

Expte. N° 39.531-CD: solicita informe respecto de las tareas y gestiones que se estén realizando para evitar la pérdida de inversiones y el deterioro prematuro de las obras viales que estaba realizando la Provincia y que fueron paralizadas por decisión del actual Ejecutivo Provincial. (N° 11.208/21).

Expte. N° 37.369-CD: Solicita gestione ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se arbitren las medidas necesarias para reacondicionar la Ruta Nacional N° 9, en el límite entre la Provincias de Santa Fe y Córdoba y construir el acceso a la localidad de Tortugas (Santa Fe) desde la Autopista N° 9, departamento Belgrano. (N° 11.209/21).

Expte. N° 38.717-CD: solicita informe respecto del estado de avance de proceso de adjudicación de las 500 viviendas de Barrio Olímpico de la ciudad de Rosario. (N° 11.210/21).

Expte. N° 37.598-CD: solicita se revean y actualicen los plazos de duración en los términos de los convenios de mantenimiento de calzadas naturales y obras complementarias y los convenios de desmalezamiento en los caminos de la Red Provincial de Calzadas Naturales. N° 11.211/21).

Expte. N° 40.004-CD: solicita evalúe la posibilidad de realizar el llamado a licitación para culminar los trabajos de remodelación del Centro de Observadores del Espacio, situado en Avda. Almirante Brown y Calcena de la ciudad de Santa Fe. (N° 11.212/21).

Expte. N° 40.914-CD: solicita se gestione ante la Dirección Nacional de Vialidad la restitución inmediata del personal abocado al mantenimiento de la Ruta Nacional N° 33 en el tramo que va desde el cruce de la Ruta Nacional N° 7 y la Ruta Nacional N° 33 hasta la A008. (N° 11.213/21).

Expte. N° 39.308-CD: solicita al PEN., evalúe la posibilidad de incluir cuando se diseñe el plan de rutas dentro de la Emergencia Covid-19, al Aeropuerto Islas Malvinas como potencial hub de la Empresa Aerolíneas Argentinas compartido y complementado con el Aeropuerto de Pajas Blancas de la ciudad de Córdoba. (N° 11.214/21).

Expte. N° 39.535-CD: solicita informe sobre las tareas y gestiones que se estén realizando para evitar el deterioro prematuro de la red vial pavimentada en la Provincia debido al tránsito de camiones con pesos que superen lo permitido por la ley, especialmente en las rutas provinciales Nros. 2, 4, 10, 21, 65, 80, 90 y 91. (N° 11.215/21).

Expte. N° 37.439-CD: solicita informe respecto del estado de avance de la obra de remodelación del Parque Municipal General Manuel Belgrano de la ciudad de Venado Tuerto. (N° 11.216/21).

Expte. N° 39.559-CD: solicita informe cuáles son las empresas que trabajan en el Puerto de la ciudad de Santa Fe. (N° 11.217/21).

Expte. N° 39.281-CD: solicita informe en relación a las obras de la defensa de la barranca del Campo de la Gloria de la ciudad de San Lorenzo. (N° 11.218/21).

Expte. N° 39.183-CD: solicita se gestione las medidas necesarias para realizar los arreglos pertinentes del Acueducto Reconquista para su normal funcionamiento. (N° 11.219/21).

Expte. N° 38.627-CD y adjunto N° 38.722-CD: solicita interceda ante el PEN. a los efectos de instar a los países de Brasil y Paraguay para que proporcionen y garanticen un mayor caudal de aguas a través de la reapertura de las compuertas de sus represas instaladas en la cuencas afluentes a los ríos Paraná, Uruguay e Iguazú. (N° 11.220/21).

Expte. N° 39.468-CD: solicita informe en relación a la faltante de agua que están padeciendo los habitantes de la localidad de Santa Margarita, departamento 9 de Julio y la obra del acueducto para bombear agua tratada a dicha localidad del norte para ser potabilizada. (N° 11.221/21).

Expte. N° 38.925-CD: solicita gestione ante el PEN., la continuidad de la obra en las estaciones de bombeo que regulan las aguas de la laguna de la localidad de Melincué y se reactiven los trabajos de alteo y borde perimetral del canal de bombeo hacia el Canal San Urbano de la laguna. (N° 11.222/21).

Expte. N° 40.899-CD: solicita arbitre los medios necesarios para concluir la obra de remodelación de la Avenida Calasanz, entre Wilde y Miglierini de la ciudad de Rosario. (N° 11.223/21).

Expte. N° 39.324-CD: solicita gestione ante el PEN., arbitre las medias necesarias para adoptar en relación a las obras de repavimentación y mantenimiento de la Ruta Nacional N° 178, tramo Las Rosas - Autopista Rosario-Córdoba. (N° 11.224/21).

Expte. N° 40.010-CD: solicita arbitre las medidas necesarias para la ejecución del proyecto de Sistema de Defensa contra Inundaciones para la ciudad de San Javier, realizado por la Universidad Tecnológica Nacional de Santa Fe. (N° 11.225/21).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 41.292-CD: solicita informe sobre aspectos relacionados con la implementación del Programa de Asistencia Económica Alimentaria del Decreto N° 1.178/20. (N° 11.226/21).

Expte. N° 41.692-CD: solicita se remita la partida adicional de recursos económicos que fueren menester para garantizar el funcionamiento del servicio bomberil por parte de la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Firmat, departamento General López. (N° 11.227/21).

Expte. N° 43.608-CD: solicita gestione ante el PEN soluciones en la mayor brevedad posible para eliminar el IVA en las compras que se realicen con la Tarjeta Alimentar. (N° 11.228/21).

Expte. N° 40.860-CD: solicita se evalúe la posibilidad de la creación y puesta en funcionamiento del Departamento Científico Forense. (N° 11.229/21).

Expte. N° 42.060-CD: pedido de informe en relación a una serie de hechos delictivos ocurridos bajo la modalidad virtual. (N° 11.230/21).

Expte. N° 41.871-CD: solicita se disponga informar criterios por los cuales se determino la incorporación de 19 comunas, 3 municipios y 13 instituciones intermedias al Programa Banco Solidario. (N° 11.231/21).

Expte. N° 43.118-CD: solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para realizar de manera urgente una campaña publicitaria masiva de concientización sobre maltrato infantil y los mecanismos oficiales de denuncias. (11.232/21).

Expte. N° 43.764-CD: solicita por su intermedio de la Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a licencias para el desarrollo de líneas on line. (11.233/21).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 8 – El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, remite copia de la Resolución N° 0170/21 (modificación presupuestaria). (N° 11.235/21).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 9 – El señor Intendente de la Municipalidad de Puerto General San Martín, remite nota, en la que atento a la demanda social derivada del cierre y desguace de la empresa "DOW Argentina", adjunta Ordenanza N° 19/21 del Concejo Municipal que declara de interés público la cuestión y confirma la existencia de una causa de utilidad pública, faculta al suscripto para realizar todos los trámites tendientes a impulsar la expropiación del inmueble. (N° 11.236/21).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.2.1 Sunchales: Capital Provincial del Cooperativismo Escolar

Asunto N° 10 – Dictámenes de las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara (Capital Provincial del Cooperativismo Escolar) a la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos. (Expte N° 40.972-Senado).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.2 Distinción de honor al violinista Dylan Villanueva

Asunto N° 11 – Dictámenes de las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la Distinción de Honor a Dylan Villanueva en reconocimiento a su destacado desempeño como músico violinista que le ha valido notoriedad pública a nivel provincial y nacional. (Expte N° 42.315 - CD-PJ y adjunto Expte. N° 42.327-CD).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.3 Sede de Inspección General de Personería Jurídica en Venado Tuerto

Asunto N° 12 – Dictámenes de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Orciani, por el cual se crea una sede de Inspección General de Personería Jurídica en la ciudad de Venado Tuerto departamento General López. (Expte N° 40.443 -CD-UCR-FPCS y Adjunto Expte. 41.386-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.4 Unidad de Diseño de Políticas Públicas para el Empleo Post Pandemia

Asunto N° 13 – Dictámenes de las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Basile, Orciani, Di Stefano, Cándido, Bastía, Espíndola y González, por el cual se crea la Unidad de Diseño de Políticas para el Empleo Post Pandemia, en adelante la Unidad. (Expte. N° 44.207-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.5 Edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 4 de Reconquista: obra sin finalizar

Asunto N° 14 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por la falta de gestiones necesarias por parte del Gobierno Provincial para la finalización de la obra y la correspondiente entrega del edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 4 "Angel Cárcano". (Expte N° 44.783-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.6 Logro internacional de la cátedra de Fisiología Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 15 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la obtención del segundo puesto a nivel mundial en la Categoría Universidad dentro de la Competencia Internacional de Alfabetización Estadística del Trabajo, realizado por el Dr. Fernando Muñoz y los estudiantes Walter Cicit y Mélani Cúnico perteneciente a la Cátedra de Fisiología Vegetal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral. (Expte N° 44.655-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.7 Escuela Primaria N° 1.402 de Roldán: dictado de materias especiales y creación de cargos docentes

Asunto N° 16 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para incorporar el dictado de distintas materias especiales y la creación de los cargos correspondientes para los turnos mañana y tarde de la Escuela Primaria 1.402 del Barrio Tierra de Sueños 3 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo. (Expte N° 44.692-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.8 Obra de jardín de infantes de zona sur de El Trébol: informes

Asunto N° 17 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar las razones por las cuales no ha sido iniciada la obra del Jardín de Infantes de zona sur de la ciudad de El Trébol, teniendo en cuenta la existencia de una partida asignada en el Presupuesto Provincial 2021 de 5.000.000 de pesos, asimismo se solicita incluya en el Presupuesto 2022 los fondos necesarios para la construcción de la obra. (Expte N° 44.704-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.9 Construcción de jardines de infantes en diferentes localidades: informes

Asunto N° 18 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con la construcción de siete jardines de infantes en diferentes localidades de la Provincia. (Expte N° 44.709-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.10 Reposición de elementos robados a escuelas “Macacha Güemes” y “Alte. Brown” de Rosario

Asunto N° 19 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga reponer la procesadora industrial robada de la Escuela “Macacha Güemes” ubicada en calle Cerrito 5.651 y las bombas de agua de la Escuela “Alte. Brown” de calle Cochabamba 5.540, ambas de la ciudad de Rosario. (Expte N° 44.715-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.11 Escuela Media N° 214 de Santa Isabel: creación cargo de vicedirección

Asunto N° 20 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga evaluar la creación de un cargo de vicedirección en la Escuela de Enseñanza Media N° 214 “Dr. Mariano Moreno”, de la localidad de Santa Isabel, departamento General López. (Expte N° 44.787-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.12 Centro de Capacitación Laboral para Adultos en El Trébol

Asunto N° 21 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga proceder a la creación de un Centro de Capacitación Laboral para Adultos (CECLA) en la ciudad de El Trébol, departamento San Martín. (Expte N° 44.796-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.13 Funcionamiento de merenderos, copas de leche y comedores escolares

Asunto N° 22 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga poner en funcionamiento nuevamente los merenderos, copas de leche y comedores escolares dando cumplimiento a los protocolos sanitarios vigentes y se actualice porcentualmente los montos asignados a las escuelas para el armado de los módulos alimentarios. (Expte N° 44.851-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.14 Obra en Escuela Primaria N° 6.014 de Pavón Arriba: informes

Asunto N° 23 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita se disponga informar respecto de la obra referente a los baños/vestuarios de la Escuela Primaria N° 6.014 “Provincia de Entre Ríos” de la localidad de Pavón Arriba, el estado de avance de la misma y su continuación, con motivo de la paralización de la obra a la fecha. (Expte N° 44.857-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.15 Continuidad de funcionamiento de Escuela Primaria 801 de Rosario

Asunto N° 24 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar las acciones que viene



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

llevando adelante para asegurar el espacio físico de funcionamiento de la Escuela Primaria 801 "Carmen Faggiano de Bañico" ubicada en calle Virasoro 2.920 de la ciudad de Rosario, frente al cese del alquiler del inmueble de funcionamiento actual, detallando el plan de acción para asegurar la continuidad del ciclo lectivo. (Expte N° 44.862-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.16 Reconocimiento a Franco Rossi, por su propia variedad de semillas de tomate

Asunto N° 25 – Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a Franco Rossi, joven de 21 años de edad de la localidad de Chovet, departamento Gral. Obligado por fabricar su propia variedad de semillas de tomate y vender miles de ellas a más de 15 provincias. (Expte N° 44.406-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.17 Rosario: primer lugar en certamen internacional para ciudades sostenibles

Asunto N° 26 – Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y envía las felicitaciones pertinentes a la ciudad de Rosario por obtener el primer lugar en el certamen internacional organizado por el Centro Ross de World Resources Institute para ciudades sostenibles por sus políticas de agricultura urbana y periurbana. (Expte N° 44.418-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.18 Régimen para la Actividad Caprina: informes

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación del señor diputado Bastía, por el cual se solicita se disponga informar en relación al plan de acción desplegado en la Provincia en el marco de la Ley Provincial N° 12.892, de adhesión a la Ley Nacional N° 26.141, que regula el Régimen para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. (Expte N° 43.702-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.19 Control de administradores del complejo "Campo Timbó" en Oliveros: informes

Asunto N° 28 – Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar quiénes controlan el procedimiento de los administradores del denominado Complejo "Campo Timbó" en la zona rural de la Comuna de Oliveros, departamento Iriondo. (Expte N° 44.430-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.20 Convenios para construcción de complejos habitacionales en barrios de extrema vulnerabilidad de Santa Fe: informes

Asunto N° 29 – Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar el alcance y tiempo de duración de los convenios celebrados entre la Secretaría de Hábitat y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de complejos habitacionales en aquellos barrios de la ciudad de Santa Fe identificados como de extrema vulnerabilidad. (Expte N° 44.577-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.21 Convenio Programa Lote Propio con Comuna de Santa Isabel: informes

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga informar respecto del convenio Programa Lote Propio suscripto por la Comuna de Santa Isabel y el Gobierno Provincial. (Expte N° 44.669-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.22 Cese de cobro de Ingresos Brutos en producción y uso de alimento balanceado en feedlot para bovinos

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado González, por el cual se solicita se disponga a través de la Administración Provincial de Impuestos, cese en su pretensión de aplicar y cobrar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre la producción y uso de alimento balanceado en hotelería o engorde a corral de ganado bovino. (Expte N° 44.237-CD-UCR-FPCS y adjunto N° 44.359-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.23 Reintegro por compras con Tarjeta Alimentar y Tarjeta Única de Ciudadanía

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga implementar un mecanismo de reintegro por compras destinados a los usuarios de la Tarjeta Alimentar y de la Tarjeta Única de Ciudadanía, similar al que se aplica en el Programa Plus Pagos - Billeteras Santa Fe. (Expte N° 44.424-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.24 Reactivación funcionamiento de oficina de API sede Rosario

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga realizar las gestiones necesarias para reactivar el funcionamiento completo de la oficina de API, específicamente en la Sede Rosario, con el fin de acelerar trámites pendientes y dar acceso a diferentes vecinos/as de la escritura de sus viviendas. (Expte N° 44.438-CD-FSP-Ciudad Futura).



– *Girado al Orden del Día.*

5.2.25 Identidad de acreedores de la deuda pública del Estado santafesino: informes

Asunto N° 34 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar con detalle la identidad de los principales acreedores estatales y privados que tiene el Estado Santafesino y que configuran la deuda pública de la Provincia que en los últimos cuatro años creció casi siete veces en términos porcentuales en relación con el presupuesto total de los gobiernos santafesinos. (Expte N° 44.573-CD-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.26 Evolución de costos del préstamo tomado con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial: informes

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita informes sobre la evolución de costos del préstamo de 4.600 millones que la Provincia tomó con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial del Gobierno Nacional, haciendo hincapié en la actualización mensual del monto y la tasa e intereses. (Expte N° 44.595-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.27 Montos actualizados de la deuda de Nación con Santa Fe (por coparticipación): informes

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita informes sobre los montos actualizados a julio de 2021 de la deuda que Nación tiene con Santa Fe en relación a la devolución de los dineros públicos adeudados por retención indebida en concepto de coparticipación. (Expte N° 44.596-CD-GEN-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.28 Incorporación de rubros al Programa Billetera Santa Fe

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga realizar las gestiones pertinentes ante plus pago, prestadora del Programa Billetera Santa Fe, a los fines de incorporar los rubros de neumáticos, repuestos y accesorios de bicicletas, ciclomotores y automotores. (Expte N° 44.703-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.29 Envío a MMyCC de partidas para el Boleto Educativo Rural

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga proceder a enviar a las comunas y municipios los montos correspondientes a las partidas destinadas al boleto educativo rural. (Expte N° 44.801-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.30 Programa Billetera Santa Fe: inclusión de clubes con personería deportiva

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga arbitrar las acciones necesarias para incluir en el programa de fomento del consumo denominado Billetera Santa Fe a los clubes con Personería Deportiva en la Provincia. (Expte N° 44.803 - CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.31 Conflicto por mal funcionamiento del Sistema de Tramitación de Expedientes Judiciales

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bravo, por el cual se solicita se disponga para interceder en el conflicto suscitado entre los profesionales de derecho y demás auxiliares de la justicia con el Poder Judicial a raíz del mal funcionamiento del Sistema de Tramitación de Expedientes Judiciales denominado "SISFE". (Expte N° 43.903-CD-PJ).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.32 Sustracción de tarjetas Alimentar en Ministerio de Desarrollo Social: informes

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga emitir a la brevedad respuesta a la Comunicación 39.269-CD, mediante la cual se solicitó informe sobre la sustracción de tarjetas Alimentar que se encontraban a resguardo en la sede del Ministerio de Desarrollo Social. (Expte N° 43.950-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.33 Reglamentación art. 25 Ley N° 12.501 (ejercicio de la Enfermería)

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación De la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la reglamentación del artículo 25 de la Ley N° 12.501 "Regulación del Ejercicio de la Enfermería". (Expte N° 44.046-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.34 Pauta publicitaria del Gobierno en cuentas oficiales del Gobernador: informes

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación con los avisos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

publicitarios pautados desde el Gobierno y realizados en las cuentas oficiales de redes sociales del Gobernador Omar Perotti. (Expte N° 44.264-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.35 Reglamentación Ley 14.030 (endometriosis)

Asunto N° 44 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley N° 14.030 (Red de Promotores de Diagnóstico Temprano Control y Tratamiento de la Endometriosis). (Expte N° 44.343-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.36 Unidad Penitenciaria de Coronda y fuga del recluso Juan Marcelo Priotti: informes

Asunto N° 45 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos referido a la fuga del recluso Juan Marcelo Priotti, alias (El Tuerto) ocurrido en la Unidad Regional 1 de la ciudad de Coronda y sobre las condiciones de dicho establecimiento carcelario. (Expte N° 44.788-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.37 Modificación art. 26 del Decreto 854/2016 (plazo de vigencia de concursos en el Poder Judicial)

Asunto N° 46 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar con relación a la modificación introducida al artículo N° 26 del Decreto N° 854/16. (Expte N° 44.888-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.38 Reconocimiento a empresa láctea San Ignacio de Sauce Viejo

Asunto N° 47 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la empresa láctea San Ignacio productora de dulce de leche situada en la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, que con admirable trabajo, esfuerzo y dedicación logró posicionar su producto en el mercado extranjero. (Expte. N° 44.797-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.39 Medidas de seguridad en planta de Bunge de Puerto General San Martín: informes

Asunto N° 48 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar las medidas de seguridad que tiene implementada la planta de Bunge en Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo, luego del derrumbe que ocasionó heridas a dos trabajadores el pasado 2 de agosto de 2021. (Expte. N° 44.648-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.40 Cierre de planta petroquímica de Puerto San Martín: informes

Asunto N° 49 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el anuncio de cierre de la planta petroquímica de Puerto San Martín. (Expte. N° 44.680-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.41 Instalación de cajeros automáticos en San Gregorio

Asunto N° 50 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar dos (2) nuevos cajeros automáticos en la localidad de San Gregorio, departamento General López. (Expte. N° 44.730-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.42 Instalación de cajeros automáticos en Villada

Asunto N° 51 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar otros cajeros automático en la localidad Villada, departamento Caseros. (Expte. N° 44.731-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.43 Instalación de cajero automático en Labordeboy

Asunto N° 52 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de Labordeboy, departamento General López. (Expte. N° 44.732-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.44 Instalación de cajero automático en Melincué

Asunto N° 53 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar otro cajero automático en la localidad de Melincué, departamento General López. (Expte. N° 44.733-CD-UCR-FPCS).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.45 Instalación de cajero automático en Cafferata

Asunto N° 54 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de Cafferata, departamento General López. (Expte. N° 44.734-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.46 Instalación de cajero automático en Amenábar

Asunto N° 55 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga un (1) cajero automático en la localidad de Amenábar, departamento General López. (Expte. N° 44.735-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.47 Instalación de cajero automático en Carreras

Asunto N° 56 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un cajero automático en la localidad de Carreras, departamento General López. (Expte. N° 44.736-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.48 Instalación de cajero automático en San Francisco

Asunto N° 57 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de San Francisco, departamento General López. (Expte. N° 44.737-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.49 Instalación de cajero automático en Gödeken

Asunto N° 58 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de Gödeken, departamento Caseros. (Expte. N° 44.738-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.50 Instalación de cajero automático en Berabevú

Asunto N° 59 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar otro cajero automático en la localidad de Berabevú, departamento Caseros. (Expte. N° 44.739-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.51 Instalación de cajero automático en Elortondo

Asunto N° 60 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de Elortondo, departamento General López. (Expte. N° 44.740-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.52 Instalación de cajeros automáticos en Chapuy

Asunto N° 61 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar dos (2) cajeros automáticos en la localidad de Chapuy, departamento General López. (Expte. N° 44.741-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.53 Instalación de cajero automático en San Eduardo

Asunto N° 62 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de San Eduardo, departamento General López. (Expte. N° 44.742-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.54 Instalación de cajero automático en Teodelina

Asunto N° 63 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar otro cajero automático en la localidad de Teodelina, departamento General López. (Expte. N° 44.743-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.55 Instalación de cajero automático en Murphy

Asunto N° 64 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un (1) cajero automático en la localidad de Murphy, departamento General López. (Expte. N° 44.744-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.56 Instalación de cajero automático en Santa Isabel

Asunto N° 65 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar otro cajero automático en la localidad de Santa Isabel, departamento General López. (Expte. N° 44.745-CD-UCR-FPCS).



– *Girado al Orden del Día.*

5.2.57 Instalación de cajero automático en La Chispa

Asunto N° 66 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar un cajero automático en la localidad de La Chispa, departamento General López. (Expte. N° 44.746-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.58 Instalación de cajeros automáticos en Chañar Ladeado

Asunto N° 67 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga instalar dos (2) cajeros automáticos en la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros. (Expte. N° 44.747-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.59 Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en Villa Cañas

Asunto N° 68 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga crear e instalar una sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en la ciudad de Villa Cañas, departamento General López. (Expte. N° 44.748-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.60 Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en Carmen

Asunto N° 69 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga crear e instalar una sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en la localidad de Carmen, departamento General López. (Expte. N° 44.749-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.61 Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en Miguel Torres

Asunto N° 70 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita por intermedio del agente financiero de la Provincia, se disponga crear e instalar una sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe en la localidad de Miguel Torres, departamento General López. (Expte. N° 44.750-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.62 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Teodelina

Asunto N° 71 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Teodelina, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.756-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.63 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Murphy

Asunto N° 72 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Murphy, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.757-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.64 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Santa Isabel

Asunto N° 73 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Santa Isabel, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.758-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.65 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Elortondo

Asunto N° 74 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Elortondo, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.759-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.66 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Melincué

Asunto N° 75 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Santa Fe de la localidad de Melincué, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.760-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.67 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de María Teresa

Asunto N° 76 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de María Teresa, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.761-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.68 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Carreras

Asunto N° 77 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Carreras, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.762-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.69 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Chañar Ladeado

Asunto N° 78 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Chañar Ladeado, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.763-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.70 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Hughes

Asunto N° 79 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Hughes, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.764-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.71 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Casilda

Asunto N° 80 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Casilda, departamento Caseros, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.765-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.72 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Rufino

Asunto N° 81 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Rufino, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.766-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.73 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de San Gregorio

Asunto N° 82 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de San Gregorio, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.767-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.74 Ampliación de recursos humanos en sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de Maggiolo

Asunto N° 83 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga ampliar los recursos humanos de la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe de la localidad de Maggiolo, departamento General López, a los fines de cumplir de manera adecuada con la atención al público. (Expte. N° 44.768-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.75 Empresa Dow Argentina de Puerto General San Martín: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 84 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué certezas conoce sobre el futuro mediato de la empresa Dow Argentina, ubicada en Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 44.675-CD-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.76 Ampliación de horario a comercios y restaurantes de El Trébol

Asunto N° 85 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de autorizar a los comercios, locales y restaurantes de la localidad de El Trébol, departamento San Martín a ampliar la franja horaria laboral. (Expte. N° 44.798-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.77 Emprendimientos inmobiliarios o comerciales en Isla de Los Mástiles: informes

Asunto N° 86 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué tipo de emprendimientos inmobiliarios o comerciales se están haciendo en la Isla de Los Mástiles, jurisdicción de los municipios de Granadero Baigorria y Capitán Bermúdez, departamentos Rosario y San Lorenzo. (Expte. N° 44.807-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.78 Medidas ante dichos de representantes de PBB Polisor SRL – Dow: informes

Asunto N° 87 – Dictamen de la Comisión de Industria y Comercio en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas tomará en relación a los dichos de los representantes empresariales de la firma PBB Polisor SRL - Dow en la audiencia celebrada en el Ministerio de Trabajo, delegación Rosario. (Expte. N° 44.810-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.79 Situación laboral y salarial de trabajadores de LT3 Radio Cerealista de Rosario

Asunto N° 88 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales en el proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual declara su preocupación por la situación laboral y salarial de las/os trabajadoras de LT3 Radio Cerealista de Rosario. (Expte. N° 45.014-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.80 Gestión de mejoras laborales en el sector cadetería

Asunto N° 89 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN, las urgentes mejoras en las condiciones de trabajo y contratación de trabajadores del sector cadetería. (Expte. N° 44.916-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.81 Convocatoria a gremios docentes y estatales a paritarias

Asunto N° 90 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga convocar a la mayor brevedad posible a gremios docentes y estatales en el marco de las mesas paritarias correspondientes y se abstenga de tomar decisiones unilaterales por fuera de lo acordado en el marco paritario vigente. (Expte. N° 44.937-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.82 Colocación de semáforo en colectora de Ruta Nacional 168, altura del Parque Tecnológico Conicet de Santa Fe

Asunto N° 91 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga realizar las acciones tendientes para la colocación de un semáforo en la colectora de la Ruta Nacional N° 168 a la altura del Parque Tecnológico Conicet ubicado en el Paraje B° El Pozo de la ciudad de Santa Fe para facilitar la entrada y salida de vehículos. (Expte. N° 45.079-CD-Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.83 Declaración de “Ciudadanos Ilustres” a futbolistas Lionel Messi, Ángel Di María y Giovanni Lo Celso

Asunto N° 92 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara resuelve declarar ciudadanos ilustres de la Provincia a los santafesinos Sr. Lionel Messi, Angel F. Di María y Giovanni Lo Celso en reconocimiento a su labor futbolística, los logros obtenidos y la representación del país. (Expte. N° 44.330-CD-FE-Junto por el Cambio, adjunto Expte. N° 44.331-CD, 44.352-CD, 44.356-CD, 44.357-CD, 44.358-CD, 44.342-CD y 44.362-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.84 Reconocimiento a Francisco Cáffaro por participación en Juegos Olímpicos de Tokio

Asunto N° 93 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de la señora diputada Ulieldin, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a Francisco Cáffaro, nacido en la localidad de Piamonte e iniciado deportivamente en el Club Atlético Trebolense MS y B de la ciudad de El Trébol, ambas del departamento San Martín, por haber sido seleccionado para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio, integrando el equipo Argentino de Básquet. (Expte. N° 44.522-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*



5.2.85 Santafesinos abanderados de la delegación argentina en Juegos Paralímpicos de Tokio

Asunto N° 94 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la designación de la atleta Yanina Martínez y el judoca Fabián Ramírez ambos santafesinos como abanderados de la delegación argentina en la ceremonia inaugural de los Juegos Paralímpicos de Tokio que comenzarán el próximo 24 de agosto del corriente año. (Expte. N° 44.583-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.86 Elección del sanjavierino Jorge Nini como emblema en aniversario de la Conmebol

Asunto N° 95 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la elección del sanjavierino Jorge Nini por la Conmebol como uno de emblemas en la celebración de los 105 años de máximo organismo de fútbol sudamericano. (Expte. N° 44.585-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.87 Políticas públicas de niñez y adolescencia (convenios sobre alojamientos alternativos): informes

Asunto N° 96 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar en relación a las políticas públicas de Niñez y Adolescencia el estado de situación de los convenios con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil enmarcadas en el Programa de Fortalecimiento de las Prácticas y Condiciones de Alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes. (Expte. N° 44.333-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.88 Difusión del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales

Asunto N° 97 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga difundir y promocionar el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales (PAE), creado por Ley Nacional 27.364. (Expte. N° 44.526-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.89 Finalización del contrato de trabajadores de la salud del Geriátrico Provincial de Rosario: informes

Asunto N° 98 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación del señor diputado Martínez, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la finalización del contrato de cuarenta y cinco (45) trabajadores de la salud del Geriátrico Provincial de Rosario, entre los que se encuentran profesionales de la medicina, la psicología, la enfermería, mucamas/os. (Expte. N° 44.374-CD-100% Santafesino).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.90 Acreditación de fondos de la Tarjeta Única de Ciudadanía

Asunto N° 99 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual solicita a través del Ministerio de Desarrollo Social, se arbitren las medidas pertinentes a fines de garantizar en tiempo y forma la acreditación de los fondos del programa "Tarjeta Única de Ciudadanía" y la utilización por parte de aquellos que no cuenten con la aplicación "Plus Pago2 de Billetera Santa Fe. (Expte. N° 44.592-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.91 Acuerdo por la regulación legal del cannabis

Asunto N° 100 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la firma del acuerdo por la regulación legal del cannabis firmado a fines del año 2019 y solicita a los legisladores nacionales de nuestra Provincia impulsen el debate que dicho acuerdo promueve. (Expte. N° 37.398-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.92 Conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social

Asunto N° 101 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social que se celebra el 12 de julio de cada año, promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, etc. (Expte. N° 44.258-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.93 Adhesión a Conmemoración del Día Mundial de la Asistencia Humanitaria

Asunto N° 102 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del día Mundial de la Asistencia Humanitaria que se celebra el 19 de agosto de cada año promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión. (Expte. N° 44.654-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*



5.2.94 Descenso en cantidad de cirugías de afirmación de género en efectores públicos

Asunto N° 103 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Corgniali, por el cual esta Cámara manifiesta su preocupación por el notorio descenso en la cantidad de cirugías de afirmación de género realizadas en los efectores del sistema de salud público de la Provincia entre los años 2020 y 2021. (Expte. N° 44.705-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.95 Reparación de cielorrasos en Neonatología del Hospital de Niños de Santa Fe

Asunto N° 104 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga reparar los cielorrasos del área de neonatología del Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, el retiro de nidos de murciélagos y desinfección de las dependencias. (Expte. N° 42.161-CD-Somos Vida y Familia y Adjunto Expte. 44.806-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.96 Informe “Efectos de los agrotóxicos en la salud infantil” de la Sociedad Argentina de Pediatría: posición oficial

Asunto N° 105 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar respecto de la posición oficial del Gobierno Provincial con relación al informe “Efectos de los Agrotóxicos en la Salud Infantil” de la Sociedad Argentina de Pediatría. (Expte. N° 44.389-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.97 Beneficiarios del Programa Provincial Ley 12.196 (personas diabéticas): informes

Asunto N° 106 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de beneficiarios del Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de Personas Diabéticas creado por Ley Provincial N° 12.196. (Expte. N° 44.578-CD-Somos Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.98 Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables: informes

Asunto N° 107 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Bastía, Basile, Ciancio, Orciani, Di Stefano, Senn y Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar en relación al Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables. (Expte. N° 44.666-CD-UCR-FPCS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.99 Nuevo Hospital de Reconquista: área de oncología con nombramiento de jefe y creación de cargo

Asunto N° 108 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga reconocer como Área de Servicio de Oncología el sector donde se presta esta atención en el Nuevo Hospital de Reconquista, departamento General Obligado y se efectúe el nombramiento como jefe del Servicio a la Dra. Ana Gabriela Orlando y se cree un nuevo cargo de médico oncológico clínico. (Expte. N° 44.720-CD-UCR-FPCS y Adjunto Expte 44.815-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.100 Transporte de personas con discapacidad por lapos para el Programa Incluir Salud: informes

Asunto N° 109 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el servicio de transporte para personas con discapacidad prestado por el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), para el programa Federal Incluir Salud. (Expte. N° 44.889-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.101 Seguridad para trabajadores de la salud pública en horarios de ingreso y egreso

Asunto N° 110 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de reforzar la presencia policial y efectuar un plan de prevención activa en los horarios de ingreso y egreso de los trabajadores/as de los efectores de la salud pública de la Provincia. (Expte. N° 44.250-CD-UCR-FPCS y Adjunto Expte. 44.777-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.102 Mayor seguridad en tres barrios de Santa Fe

Asunto N° 111 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga proceder a reforzar la seguridad en el límite de los barrios Santa Lucía, Roma y Santa Rosa de Lima de la ciudad de Santa Fe, dados los reiterados hechos vandálicos sufridos por la construcción de la Fundación ubicada en calle Mosconi al 2.100. (Expte. N° 44.255-CD-Somos Vida y Familia y Adjunto Expte. N° 44.338-CD, 44.382-CD, 44.411-CD, 44.480-CD, 44.481-CD, 44.491-CD, 44.507-CD, 44.528-CD, 44.529-CD, 44.580-CD, 44.632-CD, 44.699-CD, 44.789-CD, 44.840-CD y 44.849-CD).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.103 Personal policial femenino para Comisaría 10ª de Lanteri



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 112 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de dotar con personal policial femenino a la Comisaría Décima de la localidad de Lanteri, departamento General Obligado. (Expte. N° 44.260-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.104 Nuevas tecnologías para el abordaje integral del ilícito rural

Asunto N° 113 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga en el marco de la mesa de trabajo para el abordaje integral del ilícito rural, las acciones a fin de incorporar nuevas tecnologías dentro del ámbito de la seguridad rural. (Expte. N° 44.361-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.105 Centro de Monitoreo de Videovigilancia en Monte Vera

Asunto N° 114 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Basile y Pullaro, por el cual se solicita se disponga crear e instalar un Centro de Monitoreo de Videovigilancia en la localidad de Monte Vera, departamento La Capital, para lo cual se celebrarán los convenios correspondientes con la Comuna local. (Expte. N° 44.381-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.106 Fondos para cámaras de videovigilancia en Frontera

Asunto N° 115 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga enviar los fondos para la adquisición e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos, atento al alarmante incremento de delitos. (Expte. N° 44.278-CD-Somos Vida y Familia)

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.107 Mayor presencia policial y seguridad en Rafaela

Asunto N° 116 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga intensificar la presencia policial y refuerce la seguridad en la vía pública en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 44.443-CD-Somos Vida y Familia y Adjunto Expte. 44.494-CD).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.108 Casos de suicidios en la policía provincial: informes

Asunto N° 117 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son las razones que podrían llegar a explicar los 23 casos de suicidios sufridos en la Policía de la Provincia entre el 2014 y 2019. (Expte. N° 44.461-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.109 Licitación de transporte para el personal policial de Rafaela

Asunto N° 118 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga llevar a cabo la licitación de transporte para el personal policial de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, con el fin de optimizar las condiciones de trabajo de los agentes. (Expte. N° 44.531-CD-Somos Vida y Familia y Adjunto Expte. 44.753-CD).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.110 Mayor seguridad para Humberto Primo

Asunto N° 119 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga proceder a reforzar la seguridad en la localidad de Humberto Primo, dado los reiterados hechos delictivos acontecidos en la misma. (Expte. N° 44.589-CD-Somos Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.111 Estado del edificio de Comisaría 16ª de Recreo: informes

Asunto N° 120 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Donnet, Giustiniani y Peralta, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados al estado de conservación del edificio de la Comisaría 16ª de la ciudad de Recreo, departamento La Capital. (Expte. N° 44.617-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.112 Comando Metropolitano del Gran Rosario: informes

Asunto N° 121 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles serán los principales objetivos y manera de operar que tendrá el llamado Comando Metropolitano del Gran Rosario, impulsado y anunciado por el Ministerio de Seguridad. (Expte. N° 44.649-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.113 Prevención de delitos rurales en San Vicente

Asunto N° 122 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga la prevención y la lucha contra los diversos delitos rurales en la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, atento a la gran ola delictiva que están atravesando. (Expte. N° 44.700-CD-Somos Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

5.2.114 Funcionamiento de #Buzón de la Vida: informes

Asunto N° 123 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la funcionamiento de “Buzón de la Vida” a partir del 10 de diciembre de 2019. (Expte. N° 44.706-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.115 Disolución de Brigada Operativa Antinarcóticos IV en Casilda: informes

Asunto N° 124 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la disolución de la Brigada Operativa Antinarcóticos IV con asiento en la ciudad de Casilda. (Expte. N° 44.707-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.116 Destacamento policial en barrio Nueva Roma de Casilda

Asunto N° 125 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para la creación de un destacamento policial en la zona comprendida por los sectores “C” y “D” del barrio Nueva Roma de la ciudad de Casilda, departamento Caseros. (Expte. N° 44.780-CD-Somos Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.117 Falta de seguridad para personal e inmuebles del Centro de Justicia Penal de Rosario: informes

Asunto N° 126 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles fueron los motivos por los que no pudo garantizarse la seguridad de todo el personal e inmuebles del centro de Justicia Penal de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 44.811-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.118 Mayor presencia policial en barrio Industrial de Rosario

Asunto N° 127 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga reforzar el patrullaje policial y la presencia de agentes caminantes, aumentar la cantidad de puntos de monitoreo en el Barrio Industrial de la ciudad de Rosario, ante la situación de inseguridad que se vive. (Expte. N° 44.838-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.119 Concursos para ingreso de músicos a la Banda de la Policía de la Provincia: informes

Asunto N° 128 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre los concursos de oposición y antecedentes convocados para el ingreso de músicos a la banda de la policía de la Provincia de acuerdo al reglamento de la misma aprobado por el Decreto 1.488/90, durante el período 2005-2020. (Expte. N° 44.845-CD-Somos Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.120 Destacamento de bomberos zapadores para el departamento San Cristóbal y alrededores

Asunto N° 129 – Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública en el proyecto de comunicación de los señores diputados González, Ciancio, Espíndola, Bastía y Orciani, por el cual se solicita se disponga las medidas necesarias para la creación de un destacamento de Bomberos Zapadores para el territorio del departamento San Cristóbal y alrededores. (Expte. N° 44.848-CD-UCR-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.3.1 Condonación deuda por Impuesto Inmobiliario a Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat

Asunto N° 130 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se solicita a la Administración Provincial de Impuestos la revisión y consecuente condonación de deuda si existiera, sobre Impuesto Inmobiliario, contraída por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, sobre dos inmuebles de su propiedad al incurrir en error voluntario. (Expte. N° 45.176-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.2 Derecho al cuidado integral de la salud (regulación de productos médicos)

Asunto N° 131 – Proyecto de ley de la señora diputada Balagué, por el cual se establece garantizar el derecho al cuidado integral de la salud mediante la regulación de las actividades de fabricación, fraccionamiento, envasado, esterilización, depósito, distribución y comercialización por mayor o menor cantidad de productos médicos en el marco de la normativa nacional y conforme las competencias jurisdiccionales. (Expte. N° 45.177-CD-FP-PS).

– **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.3 Educación superior no universitaria: obligatoriedad de contar con sistema de educación a distancia

Asunto N° 132 – Proyecto de ley de los señores diputados Pinotti, Hynes, Mahmud, Corgniali, Ulieldin, Garibay, Cattalini y Balagué, por el cual se establece en todos los institutos de Educación Superior no Universitaria de gestión pública oficial y privada, la obligatoriedad de contar con un Sistema Institucional de Educación a Distancia. (Expte. N° 45.209-CD-FP-PS).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.4 Adhesión a Ley Nacional 25.431 (Día de la Mujer Rural)

Asunto N° 133 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se fija la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 25.431, estableciendo en todo el territorio provincial el día 15 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural. (Expte. N° 45.228-CD-FE).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.5 Acompañamiento en duelo pre - post natal

Asunto N° 134 – Proyecto de ley de la señora diputada Florito, por el cual se establece un acompañamiento integral y multidisciplinario a las mujeres gestantes y a su grupo familiar primario que atraviesan un proceso de duelo producto de la muerte gestacional o de un neonato. (Expte. N° 45.231-CD-Somos Vida Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.6 Plataforma Digital Música Santafesina

Asunto N° 135 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se crea la plataforma digital Música Santafesina (Mu.Sa), para el desarrollo de la música santafesina. (Expte. N° 45.239-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.7 Día Provincial de la Participación de la Comunidad en Salud

Asunto N° 136 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Peralta y Ciancio, por el cual se establece con carácter permanente, el 10 de octubre de cada año como el “Día Provincial de la Participación de la Comunidad en Salud”, con el objeto de promover acciones tendientes a visibilizar la importancia de la participación ciudadana en salud. (Expte. N° 45.244-CD-FPCS).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.8 Cargos de las minorías en Cámara de Diputados y Concejos Municipales

Asunto N° 137 – Proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se establecen los cargos de las minorías en la Cámara de Diputados y para los Concejos Municipales, se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo. (Expte. N° 45.247-CD-PDP-FPCS).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.9 Cuenca del Arroyo Monje: Área Natural Protegida

Asunto N° 138 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se declara Área Natural Protegida a toda la Cuenca del Arroyo Monje, desde su origen hasta su desembocadura en el río Coronda, conforme a las disposiciones del artículo 21 de la Ley N° 12.175. (Expte. N° 45.248-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.10 “Casa Cisterna” de Santa Fe: Patrimonio Histórico Provincial

Asunto N° 139 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se declara Patrimonio Histórico Provincial la denominada “Casa Cisterna” de la ciudad Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.249-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.11 Folklore como bien público e incorporación en la currícula escolar

Asunto N° 140 – Proyecto de ley del señor diputado Martínez, por el cual se establece el conocimiento del Folklore como bien público en razón de su aporte a la formación de la identidad y al patrimonio cultural de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.251-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.12 Espacio para los partidos políticos y alianzas en página web de la Provincia



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 141 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se incorpora a la página web oficial de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar) un espacio para los partidos políticos y alianzas puedan difundir sus propuestas políticas. (Expte. N° 45.256-CD-FSP-Ciudad Futura).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.13 Fondo Especial de Asistencia al Productor Agrícola/Ganadero

Asunto N° 142 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea un Fondo Especial de Asistencia al Productor Agrícola/Ganadero de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.275-CD- FE).

- ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.14 Subsidio a la tarifa de energía eléctrica para usuarios regantes agrícolas

Asunto N° 143 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se crea un subsidio a la tarifa de energía eléctrica de todos los usuarios regantes agrícolas de Santa Fe. (Expte. N° 45.276-CD- FE).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.15 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento

Asunto N° 144 – Proyecto de ley de la señora diputada Orciani, por el cual se crea el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.294-CD-UCR-FPCS).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.16 Creación de dos Juzgados de Primera Instancia de Distrito en Cañada de Gómez

Asunto N° 145 – Proyecto de ley de la señora diputada Orciani, por el cual se crea un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral y un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, en el Distrito Judicial N° 6 de la Provincia con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo. (Expte. N° 45.295-CD-UCR-FPCS).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.17 Ley N° 5.110 – Caja de Pensiones Sociales: modif. arts. 2° y 6°

Asunto N° 146 – Proyecto de ley del señor diputado Ghione, por el cual se modifican los artículos 2° y 6° de la Ley N° 5.110 (Caja de Pensiones Sociales de la Provincia). (Expte. N° 45.300-CD-UNO).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.18 Ley de Alquileres para Vivienda

Asunto N° 147 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece la Ley de Alquileres para Vivienda en la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.302-CD-FSP-Ciudad Futura).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.19 Isla de los Mástiles: Área Natural Protegida

Asunto N° 148 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se declara Área Natural Protegida a la Isla de los Mástiles, ubicada entre las ciudades de Capitán Bermúdez y Granadero Baigorria, conforme a las disposiciones del artículo 21 de la Ley Provincial N° 12.175. (Expte. N° 45.306-CD-PJ).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.20 Programa de Provisión Gratuita de Productos de Gestión de Higiene Menstrual

Asunto N° 149 – Proyecto de ley de los señores diputados Cattalini y Palo Oliver, por el cual se establece el Programa de Provisión Gratuita de Productos de Gestión de Higiene Menstrual Segura, Eficaz y Digna. (Expte. N° 45.309-CD-UCR-FPCS).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.21 Programa para Urgencias de Mascotas en la Vía Pública

Asunto N° 150 – Proyecto de ley de la señora diputada Florito, por el cual se crea el Programa para Urgencias de Mascotas en la Vía Pública, que tiene por objeto la implementación de unidades móviles veterinarias gratuitas. (Expte. N° 45.312-CD-Somos Vida Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General***

5.3.22 Distinción a la Sra. Rosa Tarlovsky de Roisinblit

Asunto N° 151 – Proyecto de resolución del señor diputado Farías, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor a la persona ilustre a la Sra. “Rosa Tarlovsky de Roisinblit” a sus 102 años de edad, en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

reconocimiento a su destacada y superlativa trayectoria como activista de los derechos humanos. (Expte. N° 45.194-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.3.23 Día de la Concientización Internacional Sobre las Muertes Gestacionales, Perinatales y Neonatales: iluminación de fachada de la Legislatura

Asunto N° 152 – Proyecto de resolución de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara resuelve iluminar su fachada bajo los colores celeste y rosa, el día 15 de octubre de 2021 con motivo de la Concientización Internacional sobre las Muertes Gestacionales, Perinatales y Neonatales. (Expte. N° 45.212-CD-Somos Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.24 Jornada especial sobre emprendedurismo

Asunto N° 153 – Proyecto de resolución de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada especial convocando a las y los actores del emprendedurismo de la región, a dialogar sobre el presente y futuro de la actividad, su marco legal y tributario, los distintos productos o servicios que ofrece en todo el territorio. (Expte. N° 45.229-CD-GEN-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.3.25 Reemplazo de vajilla y botellas descartables por elementos reutilizables en Cámara de Diputados y Diputadas

Asunto N° 154 – Proyecto de resolución de la señora diputada Bruera, por el cual esta Cámara resuelve eliminar la utilización de todo tipo de vajilla descartable y botellas plásticas de un solo uso, tanto en su empleo cotidiano en la Cámara de Diputados y Diputadas, incluyendo todas sus oficinas y despachos, como en eventos organizados por la misma, reemplazándolos por elementos reutilizables para minimizar el impacto ambiental y promover la conciencia ambiental en la población. (Expte. N° 45.237-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

5.3.26 Reconocimiento a médico veterinario Martín de la Peña

Asunto N° 155 – Proyecto de resolución de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” al médico veterinario Martín de la Peña, en reconocimiento a su extensa y reconocida trayectoria en el campo de la ornitología. (Expte. N° 45.268-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.3.27 Audiencia pública sobre interconexiones viales Santa Fe-Paraná y Santa Fe-Santo Tomé

Asunto N° 156 – Proyecto de resolución de los señores diputados García, Hynes, Mahmud, Farías, Garibay y Aimar, por el cual esta Cámara resuelve realizar una audiencia pública, de modalidad virtual, sobre los interconexiones viales Santa Fe-Paraná y Santa Fe-Santo Tomé, convocando a las autoridades del 7° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad a fin de actualizar los avances en la definición de los proyectos y pasos previstos para la consecución de las obras. (Expte. N° 45.310-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.28 Reconocimiento a deportistas Carina Gariglio y Liana Moscioni

Asunto N° 157 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a las deportistas Carina Gariglio, oriunda de la ciudad de Rafaela y Liana Moscioni de la ciudad de Sunchales, del departamento Castellanos por haberse coronado en el Torneo Argentino de Veteranos de Padel que se llevó a cabo en la provincia de Salta. (Expte. N° 45.171-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.29 Robo en Escuela Especial N° 1.260 de Rafaela

Asunto N° 158 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante el nuevo robo sufrido el pasado 16 de setiembre por la Escuela Especial N° 1.260 (Escuela APADIR) de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.179 -CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.30 Situación de trabajadores del Grupo Vicentín ante no concreción de venta a las firmas Bunge, Viterra y ACA

Asunto N° 159 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la situación de las personas que trabajan en el Grupo Vicentín en caso de no concretarse la venta a las firmas Bunge, Viterra y ACA. (Expte. N° 45.192-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.3.31 Evento “Rosario ora por la Paz”: interés legislativo

Asunto N° 160 – Proyecto de declaración del señor diputado Ghione, por el cual esta Cámara declara de su interés el evento “Rosario Ora por la Paz”, convocado por el Consejo de Pastores de la ciudad de Rosario, el que se desarrollará el día 11 de octubre de 2021. (Expte. N° 45.195-CD-UNO).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.32 Reconocimiento al velocista Tomás Mondino



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 161 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al velocista Tomás Mondino de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por haber obtenido medalla de oro de los 100 metros llanos en el 25° campeonato Sudamericano U18 desarrollado en Paraguay. (Expte. N° 45.188 -CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.3.33 Robo de electrocardiógrafo en Hospital José María Cullen de Santa Fe

Asunto N° 162 – Proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz y Armas Belavi, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante el robo de un electrocardiógrafo sufrido por el Hospital “José María Cullen” el pasado 23 de septiembre de 2021. (Expte. N° 45.196 -CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.34 Adhesión a conmemoración del 75° aniversario del “Primer Plan Quinquenal”

Asunto N° 163 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del 75° aniversario de la presentación del “Primer Plan Quinquenal” efectuada el 30 de septiembre de 1946. (Expte. N° 45.205 -CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.35 Adhesión a conmemoración del “Día Nacional del Voluntariado”

Asunto N° 164 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del “Día Nacional del Voluntariado” se celebra cada 4 de octubre en homenaje a San Francisco de Asís, Patrono del Voluntariado. (Expte. N° 45.206 -CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.3.36 Adhesión a conmemoración de Ley Nacional N° 23.849 (Convención sobre los Derechos del Niño)

Asunto N° 165 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a las actividades conmemorativas de un nuevo aniversario de la sanción de la Ley N° 23.849 acaecida el 27 de noviembre de 1990, que incorpora al ordenamiento jurídico lo dispuesto por la Convención de los Derechos del Niño. (Expte. N° 45.207 -CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*

5.3.37 49° Aniversario de la Iglesia Visión de Futuro de Santa Fe

Asunto N° 166 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la celebración del 49° Aniversario de la Iglesia Visión de Futuro de la ciudad de Santa Fe, el 26 de septiembre de 2021. (Expte. N° 45.211-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.38 Reconocimiento a la Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Inesperado y al Programa de Ayuda a la Mujer Embarazada

Asunto N° 167 – Proyecto de declaración de los señores diputados Argañaraz, Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento a la Red Nacional de Acompañamiento a la Mujer con Embarazo Inesperado y al Pame (Programa de Ayuda a la Mujer Embarazada) por la campaña que llevan adelante en la Semana Internacional de la Prevención del Embarazo No Internacional en la Adolescencia que se realizará del 24 al 30 de septiembre de 2021. (Expte. N° 45.216-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.39 Adhesión a conmemoración del Día Internacional de la No Violencia

Asunto N° 168 – Proyecto de declaración de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia que se celebra todos los años el día 2 de septiembre en conmemoración al aniversario del nacimiento de Mahatma Gandhi, líder del Movimiento Independentista de la India y pionero en la filosofía de la no violencia. (Expte. N° 45.230-CD-Somos Vida Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*

5.3.40 Robo a Iglesia Sagrado Corazón de Jesús de Laguna Paiva

Asunto N° 169 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante el robo sufrido por la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, el pasado lunes 27 de septiembre de 2021, en la localidad de Laguna Paiva, departamento La Capital. (Expte. N° 45.233-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.41 Reconocimiento a proyecto educativo de prevención contra el abuso y violencia doméstica “Basta de Silencio”

Asunto N° 170 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Proyecto Educativo de Prevención contra el Abuso y Violencia Doméstica “Basta de Silencio” promovido anualmente por la Iglesia Adventista del Séptimo Día a nivel mundial desde el año 2002 y aplicado en las Iglesias Adventistas de nuestra provincia. (Expte. N° 45.236-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.*

5.3.42 Adhesión al pedido de efectiva implementación de la IVE



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 171 – Proyecto de declaración de los señores diputados Peralta, Basile y González, por el cual se declara su adhesión al pedido de “la efectiva implementación de la IVE”, por el derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, en todo el territorio, en apoyo a lo solicitado por la Campaña Nacional y el acompañamiento al pedido para que la interrupción voluntaria del embarazo sea ley en todos los países de la región en el marco del Día de la Acción Global por el Acceso a este derecho en América Latina y el Caribe. (Expte. N° 45.243-CD-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.43 Robo sufrido por Escuela N° 1.186 de Rafaela

Asunto N° 172 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante el robo sufrido por la Escuela N° 1.186 “Lisandro de la Torre” de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.253-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.44 Amenazas a trabajadoras/res de prensa de Rosario en Funes el 27/09/21

Asunto N° 173 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio ante las amenazas recibidas por trabajadoras/res de prensa de diferentes medios de comunicación de la ciudad de Rosario, el pasado lunes 27 de septiembre de 2021 en la ciudad de Funes. (Expte. N° 45.257-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

5.3.45 Programa nacional “Registradas” para empleadas domésticas

Asunto N° 174 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bravo, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la puesta en marcha del Programa “Registradas” (recuperación económica, generación de empleo e inclusión social) anunciado por el Gobierno Nacional. (Expte. N° 45.263-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.46 Condena del Tribunal Penal de Rosario a Ariel “Guille” Cantero

Asunto N° 175 – Proyecto de declaración de los señores diputados Cattalini, Corgniali, Balagué, Pinotti, Ulieldin, Blanco, Lenci, Hynes y Mahmud, por el cual esta Cámara declara con gran beneplácito la condena impuesta por el Tribunal Penal de Rosario a cargo de los jueces Marcogliese, Coria y Pinto a la pena de 22 años de prisión a Ariel Máximo “Guille” Cantero, líder de Los Monos. (Expte. N° 45.264-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.47 Primer Seminario Internacional de la Cadena Láctea en Reconquista

Asunto N° 176 – Proyecto de declaración de los señores diputados Mayoraz y Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la realización del “Primer Seminario Internacional de la Cadena Láctea”, a desarrollarse en forma virtual los días 4 al 6 de octubre de 2021, en el marco de la Muestra Anual 2021 de la Sociedad Rural de Rafaela. (Expte. N° 45.289-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.3.48 Curso de educación ambiental para docentes: interés legislativo

Asunto N° 177 – Proyecto de declaración de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara de su interés el curso “Educación Ambiental Crítica: herramientas para la formación, debate y construcción” brindado por la Organización Re Sapiens, destinado a docentes del nivel primario y secundario. (Expte. N° 45.290-CD-GEN-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.49 Premiación a investigadores Carlos Querini y Raúl Comelli

Asunto N° 178 – Proyecto de declaración de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la obtención de los premios que otorga la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (ANCEFN) por parte de los investigadores Carlos Querini (Premio Consagración) y Raúl Comelli (Premio Innovación Tecnológica), pertenecientes al Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica (INCAPE, CONICET-UNL). (Expte. N° 45.291-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.50 Departamento de Fútbol Adaptado de Asociación Rosarina de Fútbol

Asunto N° 179 – Proyecto de declaración del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito ante la reciente creación del Departamento de Fútbol Adaptado por parte de la Asociación Rosarina de Fútbol. (Expte. N° 45.293-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.51 Educación Sexual Integral: 15° aniversario de la sanción de la Ley 26.150

Asunto N° 180 – Proyecto de declaración de los señores diputados Balagué, García, Blanco, Hynes, Mahmud, Cattalini, Garibay, Lenci, Pinotti, Ulieldin, Bellatti, Aimar, Corgniali, Bruera, Bravo, De Ponti, Pacchiotti y Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito al cumplirse el día 4 de octubre 15 años de la sanción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral en nuestro país e insta al Senado santafesino dé sanción definitiva al proyecto de ley. (Expte. N° 45.301-CD-DB).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.19.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.52 Adhesión a actividades por el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama

Asunto N° 181 – Proyecto de declaración de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a las actividades que desarrollen universidades, laboratorios e instituciones relacionadas a la temática en el marco del “Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”, instituido por la Organización Mundial de la Salud. (Expte. N° 45.303-CD-Vida y Familia).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.15.**

5.3.53 50° Aniversario del Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos

Asunto N° 182 – Proyecto de declaración del señor diputado Aimar, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Círculo de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de Santa Fe, en ocasión del 50° aniversario de su constitución, ocurrida el día 16 de octubre de 1971. (Expte. N° 45.311-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.54 Dotación de personal y recursos al Jardín de Infantes Particular Incorporado 1.492 de Santa Fe

Asunto N° 183 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita por intermedio del organismo que corresponda, se disponga proceder a dotar de mayor personal y recursos materiales y económicos al Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1.492 “Divino Niño”, del Movimiento “Los sin Techo” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.169 -CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.55 Provisión de elementos a Escuela de Educación Secundaria Orientada 428 de Rafaela

Asunto N° 184 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita por intermedio del organismo que corresponda, se disponga gestionar la posibilidad de proveer de dos ventiladores de techo para una nueva aula y un televisor para la modalidad Audiovisual para la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 428 “Luisa Raimondi de Barreiro”, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.170 -CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.56 Adhesión a Ley Nacional 26.588 (Enfermedad Celíaca)

Asunto N° 185 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita por intermedio del Ministerio de Salud, se disponga la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.588 (Enfermedad Celíaca). (Expte. N° 45.172 – CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.57 Condonación deuda por Impuesto Inmobiliario a Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat

Asunto N° 186 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita por intermedio del organismo correspondiente, se disponga solicitar a la Administración Provincial de Impuestos la revisión y consecuente condonación de deuda si existiere, sobre Impuesto Inmobiliario, contraída por la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López. (Expte. N° 45.173 – CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.58 Ayuda económica a Asociación Bomberos Voluntarios de Sancti Spiritu: informes

Asunto N° 187 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita por intermedio del organismo correspondiente, se disponga informar en relación a la ayuda económica desde la Secretaría de Protección Civil a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sancti Spiritu, departamento General López. (Expte. N° 45.174 – CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.59 Incremento de plantel médico del Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo

Asunto N° 188 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita por intermedio del organismo correspondiente, se disponga evaluar la posibilidad de incrementar el staff o plantel de profesionales de médicos del Hospital “Granaderos a Caballo”, de la ciudad de San Lorenzo. (Expte. N° 45.175 – CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.60 Atención prioritaria en organismos judiciales y entidades bancarias, financieras y mutuales

Asunto N° 189 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita por intermedio de los organismos correspondientes, se disponga garantizar la atención prioritaria a adultos mayores y personas con discapacidad en organismos judiciales y entidades bancarias, financieras y mutuales, sin el requerimiento de solicitud de turnos. (Expte. N° 45.178 – CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria. Ver punto 8.1.**

5.3.61 Tomógrafo para Samco de Las Rosas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 190 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita por intermedio del organismo que corresponda, se disponga adquirir en la mayor brevedad posible un tomógrafo para el Samco de la localidad de Las Rosas, departamento Belgrano. (Expte. N° 45.180 -CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.62 Desfibrilador para Club Atlético Boca Juniors de Serodino

Asunto N° 191 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita por intermedio de los organismos correspondientes, se disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios para dotar de un desfibrilador al Club Atlético Boca Juniors de la localidad de Serodino, departamento Iriondo. (Expte. N° 45.181 -CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.63 Nueva escuela primaria en Pueblo Andino

Asunto N° 192 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la construcción de una nueva escuela primaria en la localidad de Pueblo Andino, departamento Iriondo, en la zona que va desde el barrio “El Bosque” hasta “Santa Rosa”. (Expte. N° 45.182-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.64 Solución a cortes de luz en barrio Larrea de Rosario

Asunto N° 193 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la constitución de una mesa de trabajo entre representantes del Gobierno Provincial y las vecinas/os autoconvocados y la Asociación Vecinal “Bicentenario” del barrio Larrea de la ciudad de Rosario para dar respuestas lo más rápidas posibles a los cortes de luz reiterados.(Expte. N° 45.183-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.65 Aumentos en cuotas de planes de vivienda de complejo habitacional de Rosario

Asunto N° 194 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar los motivos de los aumentos de hasta el ciento por ciento en las cuotas de los planes de vivienda entre los meses de junio a julio de 2021 que pasaron en algunos casos de 6.700 pesos a más de 13 mil pesos en el complejo de viviendas ubicados en Martínez de Estrada y Colombia de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.184-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

5.3.66 Línea de créditos blandos para instituciones deportivas

Asunto N° 195 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de lanzar una línea de créditos blandos, con plazos e intereses más favorables para las instituciones deportivas pequeñas y medianas de la provincia. (Expte. N° 45.185-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.67 Resguardo patrimonial de restos del antiguo puerto de Colastiné Sur de Santa Fe

Asunto N° 196 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios necesarios para el resguardo patrimonial de los restos del antiguo puerto de Colastiné Sur de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.186-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.3.68 Edificio propio para Escuela N° 801 de Rosario

Asunto N° 197 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la construcción o adquisición de un edificio propio para la Escuela “Carmen Faggiano de Bafico” N° 801 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.187-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.69 Recategorización del Samco de Villa Constitución

Asunto N° 198 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la recategorización del Samco de Villa Constitución, departamento Constitución y transformarlo en hospital de mediana y alta complejidad para atender la demandas de la gente de la región. (Expte. N° 45.189-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.70 Suspensión de desalojos en Manzanas 161 y 139 del barrio “La Sexta” de Rosario

Asunto N° 199 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga suspender cualquier tipo de desalojo en las Manzanas 161 y 139 del barrio “La Sexta” de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.190-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

5.3.71 Criterios de trabajo en Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en Recreo: informes

Asunto N° 200 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar respecto de los criterios y las formas de trabajo que tienen los equipos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Recreo, departamento La Capital de acuerdo a lo denunciado por la Asociación Civil Aljaba, ante casos de niñas/os y mujeres víctimas de violencia. (Expte. N° 45.191-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**



5.3.72 Alquileres pendientes de edificio de Reconquista donde funcionan dependencias estatales: informes

Asunto N° 201 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar si ha existido o existiere deuda de alquileres pendientes sobre los inmuebles donde funcionan el Registro Civil de las Personas, el Registro de la Propiedad, el Registro Único de Aspirantes a Guarda y las oficinas de mediación de la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 45.193-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.73 Equipo de diálisis para Samco de Las Rosas

Asunto N° 202 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga instalar en el Samco de la localidad de Las Rosas, departamento Belgrano, un equipo de diálisis con el personal especializado para realizar tratamientos a pacientes con insuficiencia renal. (Expte. N° 45.197-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.74 Vehículo para fuerzas de seguridad de Colonia Raquel

Asunto N° 203 – Proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para dotar de al menos una unidad vehicular a las fuerzas de seguridad de la localidad de Colonia Raquel, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.198-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.75 Cajero electrónico en Susana

Asunto N° 204 – Proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Nuevo Banco de Santa Fe, la instalación y puesta en funcionamiento así como el mantenimiento y asistencia periódica, de al menos un cajero electrónico en la localidad de Susana, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.199-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.3.76 Bacheo de Ruta Provincial N° 39 (tramo Arrufó – San Cristóbal)

Asunto N° 205 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para llevar adelante el bacheo de la Ruta Provincial N° 39 entre la localidad de Arrufó y la ciudad de San Cristóbal. (Expte. N° 45.200-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.77 Medidas ante conflicto laboral por cierre de empresa “Papelera Baigorria”: informes

Asunto N° 206 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por las autoridades provinciales destinadas a mantener los puestos de trabajo en el conflicto laboral en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, tras el cierre de la empresa “Papelera Baigorria”. (Expte. N° 45.201-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.3.78 Viviendas sociales en construcción en Santa Teresa: informes

Asunto N° 207 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar detalle de las obras pendientes en relación a las viviendas sociales en construcción ubicadas en calle Santa Fe, entre Hernandarias y Amenábar de la localidad de Santa Teresa, departamento Constitución. (Expte. N° 45.202-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

5.3.79 Aumento de efectivos policiales para Comisaría 4ª de Santa Teresa

Asunto N° 208 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios para disponer un aumento en la cantidad de efectivos policiales asignados a la Comisaría 4ª de Santa Teresa, departamento Constitución y el incremento de patrullajes. (Expte. N° 45.203-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.80 Guardia nocturna en Samco de Santa Teresa

Asunto N° 209 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita se disponga dotar de una guardia nocturna médica y de enfermería creando los cargos que fueren necesarios en el Samco de la localidad de Santa Teresa, departamento Constitución. (Expte. N° 45.204-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.81 Situación actual de Planta Petroquímica Capitán Bermúdez: informes

Asunto N° 210 – Proyecto de comunicación del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita se disponga informar el estado de situación actual de la planta Petroquímica Capitán Bermúdez, a los fines de garantizar la reducción de los daños ambientales. (Expte. N° 45.208-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

5.3.82 Fiscalías especializadas en cibercrimitos y evidencia digital



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 211 – Proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual solicita se disponga realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de Fiscalías Especializadas en Cibercrimitos y Evidencia Digital. (Expte. N° 45.210-CD-UCR-FPCS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.20.**

5.3.83 Alumnos desvinculados del proceso educativo durante pandemia por Covid-19: informes

Asunto N° 212 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de alumnos que hayan interrumpido o se hayan desvinculados del proceso educativo durante la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19. (Expte. N° 45.213-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.84 Debate entre candidatas/os a senadoras/es y diputadas/os nacionales por Santa Fe en canal público

Asunto N° 213 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar el debate entre candidatas y candidatos a senadoras, senadores, diputadas y diputados nacionales por Santa Fe, para las elecciones del 14/11/2021 a través del Canal Público del Estado Santafesino. (Expte. N° 45.214-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.85 Nombramientos para cargos vacantes en Tercera Circunscripción Judicial

Asunto N° 214 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga proceder de manera inmediata con los procesos de nombramientos para los cargos vacantes en toda la Circunscripción Judicial de la Tercera Circunscripción. (Expte. N° 45.215-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.86 Técnicos radiólogos para Hospital Samco de Elortondo

Asunto N° 215 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga incorporar dos (2) técnicos radiólogos de 30 horas semanales cada uno para el Hospital Samco de Elortondo, departamento General López. (Expte. N° 45.217-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.87 Uso de licencias sin goce de haberes de agentes del Ministerio de Salud durante pandemia: informes

Asunto N° 216 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ciancio, por el cual se solicita se disponga informar si los y las agentes provinciales del Ministerio de Salud de nuestra Provincia, de cualquiera de los agrupamientos y cualquiera sea su situación de revista, han usufructuado licencias sin goce de haberes en el marco de la actual pandemia de Covid-19 y si dichos pedidos son consecuencia del trabajo extenuante en el actual contexto sanitario. (Expte. N° 45.218-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.88 Denuncias por violencia sobre mujeres y niñas durante el último año: informes

Asunto N° 217 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Arcando, por el cual se solicita se disponga informar sobre la proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia física, sexual o psicológica a manos de su actual o anterior pareja en los últimos 12 meses, desglosada por forma de violencia y edad. (Expte. N° 45.219-CD-FE).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.3.89 Obras de expansión de carriles en autopista Rosario-Buenos Aires: informes

Asunto N° 218 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a las obras en materia de expansión con un nuevo tercer carril para la Autopista Rosario-Buenos Aires, al 1 de noviembre de 2021. (Expte. N° 45.220-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.90 Obras de expansión de carriles en autopista Rosario-Córdoba: informes

Asunto N° 219 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a las obras en materia de reparación y expansión con un nuevo tercer carril para la Autopista Rosario-Córdoba, al 1 de noviembre de 2021. (Expte. N° 45.221-CD-Somos Vida Unión Federal).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.91 Mieloma múltiple: cobertura por lapos dentro de nomenclatura de EPOF (informes)

Asunto N° 220 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la existencia de la enfermedad del mieloma múltiple dentro de la nomenclatura de enfermedades poco frecuentes a las que el lapos debe brindar cobertura. (Expte. N° 45.222-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.92 Casos de retinosis pigmentaria atendidos en efectores oficiales: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 221 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la cantidad de casos de retinosis pigmentaria atendidos anualmente en los Servicios de Oftalmología de los efectores de gestión oficial de la provincia. (Expte. N° 45.223-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.93 Actualización de Atlas de Mortalidad por Cáncer

Asunto N° 222 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga se proceda a actualizar el Atlas de Mortalidad por Cáncer de la Provincia, respecto del período 2015-2019 plasmando la influencia, en esta estadística, del linfoma, discriminando entre el Linfoma de Hodgkin y el Linfoma no Hodgkin. (Expte. N° 45.224-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.94 Investigaciones gestionadas a través de la Agencia Provincial de Control de Cáncer: informes

Asunto N° 223 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre las investigaciones aprobadas y gestionadas a través de la Agencia Provincial de Control de Cáncer. (Expte. N° 45.225-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.95 Programa Provincial de Detección Precoz de la Fibrosis Quística: informes

Asunto N° 224 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre los alcances del Programa Provincial de Detección Precoz de la Fibrosis Quística y responsable del mismo. (Expte. N° 45.226-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.96 Equipos pediátricos interdisciplinarios para atención de niños con enfermedad de Duchenne: informes

Asunto N° 225 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la existencia de equipos pediátricos interdisciplinarios destinados a atender a niños que padecen la enfermedad de Duchenne con mención de especialidad de los profesionales intervinientes. (Expte. N° 45.227-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.97 Mayor presencia policial en Soldini

Asunto N° 226 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido, Pullaro y Chumpitaz, por el cual se solicita se disponga arbitrar los mecanismos a efectos de garantizar una mayor y efectiva presencia policial o de otras fuerzas de seguridad las 24 horas en el distrito de la comuna de Soldini, departamento Rosario. (Expte. N° 45.232-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.98 Jardín Nucleado 248 de Serodino: creación cargo de asistente escolar

Asunto N° 227 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proceder a realizar todas las medidas y procedimientos administrativos pertinentes para dotar al Jardín Nucleado N° 248 de la localidad de Serodino, departamento Iriondo, de un cargo de Asistente Escolar para el turno tarde. (Expte. N° 45.234-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.99 Mayor control policial en avenida circunvalación de Santa Fe (altura barrios Varadero Sarsotti y Chalet)

Asunto N° 228 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga de manera urgente, implementar las medidas de seguridad pertinentes, reforzar e intensificar la vigilancia y el control policial en Avenida Circunvalación, a la altura de los barrios Varadero Sarsotti y Chalet, de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 45.235-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.100 Obras en predio de Hospital de Granadero Baigorria: informes sobre retiro de elementos recordatorios de detenidos desaparecidos en última dictadura

Asunto N° 229 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Bruera, Busatto, Bravo, De Ponti, Olivera, por el cual se solicita se disponga informar los motivos, hechos o causas por las que fueron retiradas la escultura que daba inicio al Camino de la Memoria, más un cartel de señalización del ex centro clandestino “La Calamita” y la rotura de un mural que recordaba a detenidos desaparecidos, en el marco de las obras que se realizan en el predio del Hospital “Eva Perón” de Granadero Baigorria. (Expte. N° 45.238-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.101 Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad

Asunto N° 230 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar en relación al convenio suscripto el 16 de octubre de 2020 con el Gobierno Nacional, el cual dispone destinar \$3.000 millones para inversión en Seguridad. (Expte. N° 45.240-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.18.**



5.3.102 Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad

Asunto N° 231 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar en relación al convenio suscripto el 16 de octubre de 2020 con el Gobierno Nacional, el cual dispone destinar \$3.000 millones para inversión en Seguridad. (Expte. N° 45.241-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.103 Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad

Asunto N° 232 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar en relación al convenio suscripto el 16 de octubre de 2020 con el Gobierno Nacional, el cual dispone destinar \$3.000 millones para inversión en Seguridad. (Expte. N° 45.242-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.104 Investigaciones de hechos denunciados por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares Seccional Rosario

Asunto N° 233 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar las necesarias investigaciones sobre los hechos denunciados por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares Seccional Rosario, a fin de preservar las fuentes laborales y mejorar las condiciones de trabajo. (Expte. N° 45.245-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.3.105 Obras para pleno funcionamiento del Centro Cívico Firmat

Asunto N° 234 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga gestionar las obras necesarias y complementarias con el objeto de lograr el pleno funcionamiento del Centro Cívico Firmat, departamento General López. (Expte. N° 45.246-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.106 Cobertura de cargo de juez en Juzgado de Primera Instancia de Distrito CCyL de El Trébol

Asunto N° 235 – Proyecto de comunicación del señor diputado Ulieldin, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral en la ciudad de El Trébol, procediendo a llamar a concurso para cubrir el cargo de juez. (Expte. N° 45.250-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.107 Deserción escolar registrada en período marzo 2020 a la fecha: informes

Asunto N° 236 – Proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga informar en relación a la deserción escolar registrada en el Período Marzo de 2020 a la fecha. (Expte. N° 45.252-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.16.**

5.3.108 Fondos para Olímpico Foot Ball Club de Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 237 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas que fueren menester a fin de otorgar fondos al Olímpico Foot Ball Club de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, que le permitan afrontar la deuda que dio origen al remate público. (Expte. N° 45.254-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.21.**

5.3.109 Reparación de puente aliviador en Ruta Prov. 98S (Avellaneda – La Sarita)

Asunto N° 238 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la reparación del puente aliviador ubicado en la Ruta Provincial N° 98 S al este del arroyo El Rey, que une los distritos de Avellaneda y La Sarita del departamento General Obligado. (Expte. N° 45.255-CD-UCR-FPCS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.12.**

5.3.110 Condiciones de seguridad en “Quinta de Funes”: informes

Asunto N° 239 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar las condiciones de seguridad que existen sobre uno de los principales lugares de memoria que tiene la provincia, como es la denominada “Quinta de Funes”, departamento Rosario. (Expte. N° 45.258-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.111 Plan de articulación entre fuerza federales y provinciales: informes

Asunto N° 240 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar el plan de articulación entre las fuerza federales y las provinciales en todo el territorio. (Expte. N° 45.259-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.112 Mesa de diálogo con integrantes del Nodo Santa Fe Centro de la Red Nacional de Profesores de Teatro “Dramatiza”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 241 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de diálogo con las personas que integran el Nodo Santa Fe Centro de la Red Nacional de Profesores de Teatro “Dramatiza” para un mayor desarrollo del teatro en la educación provincial en todos sus niveles. (Expte. N° 45.260-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.113 Asistencia a personas despedidas por cierre de “Papelera Baigorria”: informes

Asunto N° 242 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas se tomaron para asistir a las 22 personas que se quedaron sin trabajo por el cierre de la “Papelera Baigorria”, departamento Rosario, anunciado en las últimas semanas del mes de septiembre de 2021. (Expte. N° 45.261-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.3.114 Boleto Educativo Gratuito: inclusión de docentes reemplazantes

Asunto N° 243 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la incorporación al programa Boleto Educativo Gratuito (BEG) a los docentes reemplazantes, mientras perdure dicho reemplazo en los establecimientos educativos. (Expte. N° 45.262-CD-Somos Vida Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.3.115 Vacancia de Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia: informes

Asunto N° 244 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar los motivos por los cuales desde el mes de agosto permanece vacante la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. (Expte. N° 45.265-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.3.116 Ley N° 13.731 (prohibición del cobro de “plus” médico): informes

Asunto N° 245 – Proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga informar acerca de la Ley N° 13.731, Prohibición del Cobro de “Plus”. (Expte. N° 45.266-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.117 Cajeros automáticos en barrios de Rafaela

Asunto N° 246 – Proyecto de comunicación del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita se disponga gestionar ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la instalación y puesta en funcionamiento de nuevos cajeros en barrios alejados del centro de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 45.267-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.3.118 Envío de fondos y efectivos policiales por parte de Nación para seguridad: informes

Asunto N° 247 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar en relación a los 3 mil efectivos y los 3 mil millones de pesos que Nación envía a la Provincia de Santa Fe, para invertir en seguridad, en fecha 16 de octubre del 2020. (Expte. N° 45.277-CD- Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.119 Adquisición de flota de aeronaves hidrantes

Asunto N° 248 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga adquirir y/o destinar una flota de aeronaves hidrantes para así poder enfrentar más eficazmente la lucha contra incendios forestales y de pastizales. (Expte. N° 45.278-CD- UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

5.3.120 Recolección y planta de tratamiento de efluentes cloacales en Las Tunas

Asunto N° 249 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de realización de una planta de tratamiento de efluentes cloacales y la infraestructura necesaria para la recolección de los efluentes domiciliarios en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias. (Expte. N° 45.279-CD- UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.121 Hechos de robo e inseguridad en Roldán: informes

Asunto N° 250 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con los reiterados hechos de robo e inseguridad acaecidos en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 45.280-CD- UCR-FPCS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.14.**

5.3.122 Continuidad de actividades y preservación de puestos de trabajo en Papelera Baigorria

Asunto N° 251 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga lograr la continuidad de las actividades y preservar los puestos de trabajo en la Papelera Baigorria, ubicada en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario. (Expte. N° 45.281-CD- UCR-FPCS).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

5.3.123 Promoción de Programa Provincial Permanente de Forestación “Un Egresado=Un Árbol”

Asunto N° 252 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Di Stefano, Cándido y Orciani, por el cual se solicita se dispongan las medidas necesarias para promocionar e impulsar el Programa Provincial Permanente de Forestación denominado “Un Egresado=Un Árbol” en todas las escuelas de la provincia. (Expte. N° 45.282-CD-UCR-FPCS).

- *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.13.*

5.3.124 Obras en Ruta Provincial 91

Asunto N° 253 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para llevar adelante distintas obras sobre la RP 91 y efectuar control de peso del transporte de carga que circula por la mencionada ruta provincial. (Expte. N° 45.283-CD-UCR-FPCS).

- *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.125 Protocolo para prevención de explosiones de polvo en plantas cerealeras: informes

Asunto N° 254 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con el Protocolo para Prevención y Mitigación de Explosiones de Polvo en Plantas de Acopio, Acondicionamiento, Procesamiento y Terminales Portuarias que Manipulen Cereales, Oleaginosas y Subproductos Sólidos Derivados (Decreto N° 1.149/19). (Expte. N° 45.284-CD-UCR-FPCS).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

5.3.126 Partidas en Presupuesto 2022 para obra de Autovía Ruta N° 11 (tramo Recreo – Resistencia)

Asunto N° 255 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Bastía, González, Cándido, Basile, Espíndola, Pullaro, Di Stefano, Orciani, Ciancio y Senn, por el cual se solicita se disponga solicitar a su par nacional la inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Recursos Nacional 2022, de las partidas presupuestarias necesarias para la realización de la obra de reconversión de la traza vial “Autovía Ruta N° 11, Corredor Avenida de Circunvalación Oeste de Santa Fe (Jurisdicción Recreo-Santa Fe) – Resistencia Chaco”. (Expte. N° 45.285-CD-UCR-FPCS).

- *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

5.3.127 Partida en presupuesto nacional para ejecución de nueva interconexión vial entre Santa Fe y Santo Tomé

Asunto N° 256 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga gestionar con carácter urgente una audiencia con la senadora y los senadores nacionales por la Provincia de Santa Fe, a los efectos de solicitarles que articulen con los demás legisladores para lograr la inclusión, en el proyecto de Presupuesto, de una partida destinada a la ejecución de la nueva interconexión vial entre Santa Fe y Santo Tomé. (Expte. N° 45.286-CD-UCR-FPCS).

- *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.10.*

5.3.128 Cargos para equipo básico en Centro de Salud de Ingeniero Chanourdié

Asunto N° 257 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga crear los cargos necesarios para conformar el equipo básico del efector conformado por médico generalista, odontólogo, psicólogo, licenciado en trabajo social, licenciado en enfermería y administrativo, para el Centro de Salud de Ingeniero Chanourdié. (Expte. N° 45.287-CD-FP-PS).

- *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.129 Restablecimiento de turno tarde de atención en Centro de Salud “Virgen de Guadalupe” de Reconquista

Asunto N° 258 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas necesarias para restablecer el turno tarde de atención en el Centro de Salud “Virgen de Guadalupe” de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 45.288-CD-FP-PS).

- *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.130 Reconstrucción de badén sobre Ruta Provincial N° 13 (ingreso a San Jorge)

Asunto N° 259 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga, de manera inmediata la reconstrucción y/o modificación del badén o comúnmente denominado “Lomo de Burro” que fuera instalado sobre la Ruta Provincial N° 13, a la altura del ingreso a la ciudad de San Jorge, departamento San Martín. (Expte. N° 45.292-CD-FP-PS).

- *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.131 Estado de trámite sobre fondos para el Plan Incluir en Santa Isabel: informes

Asunto N° 260 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar el estado de trámite y la resolución del Expediente N° 00103-0058463-2 sobre Proyecto en el marco del “Plan Incluir” y fecha de acreditación de los fondos. (Expte. N° 45.296-CD-UCR-FPCS).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.*



5.3.132 Estado del trámite para pago de gastos a Santa Isabel: informes

Asunto N° 261 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar el estado de trámite y la resolución de expedientes, iniciados a los fines de solicitar el pago de los distintos gastos correspondientes a la localidad de Santa Isabel, departamento General López y la fecha de acreditación de los montos adeudados. (Expte. N° 45.297-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.133 Concurso para cargo de Fiscalía de Faltas en la Tercera Circunscripción Judicial: informes

Asunto N° 262 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita se disponga informar cuál es la fecha prevista para el llamado a concurso para cubrir el cargo de Fiscalía de Faltas en la Tercera Circunscripción Judicial. (Expte. N° 45.298-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.134 Puesta en marcha del Plan Vuelvo a Estudiar

Asunto N° 263 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga la puesta en marcha en carácter de urgente del Plan Vuelvo a Estudiar en toda la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 45.299-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.135 Mayor seguridad en Chañar Ladeado

Asunto N° 264 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Cándido y Pullaro, por el cual se solicita se disponga los recursos humanos y materiales necesarios así como remitir los fondos para brindar el servicio de seguridad en la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros. (Expte. N° 45.304-CD-UCR-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.136 Recursos para fiscalización y control del uso de productos fitosanitarios (Ley 11.273 y Decr. 552/97): informes

Asunto N° 265 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Mahmud y Hynes, por el cual se solicita se disponga informar sobre los recursos materiales y humanos de los que dispone para las tareas de fiscalización y control reguladas en el artículo 25 de la Ley Provincial N° 11.273/95 y artículo 18 del Decreto Provincial N° 552/97 y el estado de la cuenta especial “control fitosanitario” creada por el artículo 16 del citado decreto. (Expte. N° 45.305-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

5.3.137 Fuga de dos internos de la Unidad Penitenciaria 6 de Rosario: informes

Asunto N° 266 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados a la fuga realizada el 01/10/2021 por parte de dos internos alojados en la Unidad Penitenciaria N° 6 situada en la Jefatura de Policía de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 45.307-CD-FP-PS).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.17.**

5.3.138 Restitución de vivienda asignada por la DPVU a Rocío Alejandra Ferreyra en Ingeniero Chanourdié

Asunto N° 267 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga las medidas necesarias para restituir una vivienda asignada a la Comuna de Ingeniero Chanourdié que mediante Resolución 4.645/2019 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se especifica que debe ser habitada por el grupo familiar de la señora Ferreyra, Rocío Alejandra de la mencionada localidad, en el marco del Plan N° 3.595-10 Viviendas “V.C” 2D. (Expte. N° 45.308-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

5.3.139 Nueva concesión para radares de control de velocidad sobre Av. Circunvalación de Rosario: informes

Asunto N° 268 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar si se encuentra programada una nueva concesión para el funcionamiento de radares de control de velocidad sobre la Av. Circunvalación 25 de mayo de la ciudad de Rosario y, en caso afirmativo, estado actual de la gestión. (Expte. N° 45.313-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

5.4 PROYECTOS DEL SENADO

5.4.1 Colegio Profesional de Criminalística y Accidentología Vial

Asunto N° 269 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Colegio Profesional de Criminalística y Accidentología Vial de la Provincia, como Persona Jurídica Pública no Estatal, con asiento en la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 45.269-Senado).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.2 Ley N° 13.220 (Terapia Ocupacional): modif. Art. 20 e incorporación de Art. 55



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 270 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 20 y se incorpora el artículo 55 de la Ley N° 13.220 (Ejercicio Profesional de la Terapia Ocupacional).(Expte. N° 45.270-Senado).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.3 Sistema de Monitoreo Satelital (GPS) obligatorio en unidades de transporte público de pasajeros

Asunto N° 271 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual los concesionarios y permisionarios del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros Provincial están obligados a instalar en las unidades de transporte un sistema de monitoreo satelital (Global Positioning System-GPS), que posibilite en todo momento el control y localización. (Expte. N° 45.271-Senado).

- **Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.4 Edificio del Cine Teatro Comunal de Maggiolo: Monumento Histórico Provincial

Asunto N° 272 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara Monumento Histórico Provincial al edificio propiedad de la Comuna de Maggiolo, departamento General López, en el que funciona el Cine Teatro Comunal. (Expte. N° 45.272-Senado).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.5 Normas sanitarias básicas para la práctica de tatuajes y perforaciones

Asunto N° 273 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece normas sanitarias básicas para la práctica de tatuajes, perforaciones, micropigmentación y otras de naturaleza similar en personas humanas, con la finalidad de prevenir enfermedades y proteger su salud y la del profesional que realiza la práctica. (Expte. N° 45.273-Senado).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.6 2022: Año Homenaje del 60° Aniversario de la Constitución de Santa Fe

Asunto N° 274 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara el año 2022 como año homenaje del 60° Aniversario de la Constitución de Santa Fe. (Expte. N° 45.274-Senado).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.5 NOTAS DE LOS PARTICULARES

Asunto N° 275 – Ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Santa Fe, remiten nota manifestando su disconformidad y repudio a cualquier proyecto que intente implementar y exigir un “Pase Sanitario” o cualquier tipo de certificado (en cualquier formato), que indique estado de vacunación y/o estado de salud, a las personas en cualquier ámbito, con el fin de restringir el acceso y permanencia a lugares públicos y privados. (N° 11.195/21).

- **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 276 – Empleadas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, remiten nota manifestando sus consideraciones en relación de notas periodísticas de las que tomaron conocimiento en las redes sociales y medios informativos, referidos al “no acompañamiento” o “no adhesión” por parte de las señoras legisladoras a la designación del Contador Marcos Biagioni en el cargo de Vocal del Organismo de Control Externo por un nuevo período constitucional. (N° 11.197/21).

- **Girado a la Presidencia.**

Asunto N° 277 – La Federación de Colegios de Abogacía de la Provincia, remite nota expresando su total rechazo a los inconsultos proyectos de reformas al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, redactados sin participación activa de los 5 Colegios, incumpliendo de este modo el convenio “Santa Fe Más Justicia”, oportunamente suscripto. (N° 11.237/21).

- **Girado a sus antecedentes.**

6 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación, por Secretaría se dará lectura a los proyectos acordados en reunión de Labor Parlamentaria para su tratamiento sobre tablas, dándole ingreso cuando corresponda.

En primer lugar, se tratarán los proyectos de ley. El resto de los proyectos (de resolución, de declaración y de comunicación) se votarán en bloque al final de su lectura.

6.1 NOMBRE “GOBERNADOR ING. MIGUEL LIFSCHITZ” A ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA N° 698 DE LAS TUNAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 43.446-CD-PDP-FPCS, del señor diputado Real, por el cual se denomina con el nombre de “Escuela Gobernador Ing. Miguel Lifschitz”, a la Escuela Secundaria Orientada N° 698 de la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de Ley N° 43446-CD-FPCS-PDP, del diputado Real, por el cual se denomina con el nombre de Escuela Gobernador Ing. Miguel Lifschitz a la Escuela Secundaria Orientada 698 en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

IMPÓNGASE EL NOMBRE A LA ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA N° 698,
“ESCUELA GOBERNADOR ING. MIGUEL LIFSCHITZ”

Artículo 1°.- Denomínase con el nombre de Escuela Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, a la Escuela Secundaria Orientada N° 698, en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

Artículo 2°.- La propuesta constituye un homenaje a quien fuera en vida gobernador de la Provincia de Santa Fe y el impulsor de la creación de dicha institución educativa.

Artículo 3°.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad, a los fines de realizar el homenaje y la imposición del nombre a la Escuela Orientada N° 698, al Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Sala de la Comisión por Zoom, 16 de junio de 2021.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – González

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 43.446-CD-FPCS-PDP del diputado Real, por el cual se denomina con el nombre de Escuela Gobernador Ing. Miguel Lifschitz a la Escuela Secundaria Orientada 698 en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias; que cuenta con dictamen de la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Denomínase con el nombre de Escuela Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, a la Escuela Secundaria Orientada N° 698, en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

Artículo 2.- La propuesta constituye un homenaje a quien fuera en vida gobernador de la Provincia de Santa Fe y el impulsor de la creación de dicha institución educativa.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad, a los fines de realizar el homenaje y la imposición del nombre a la Escuela Orientada N° 698, al Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Boscarol – Lenci – Mahmud – Espíndola – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

IMPÓNGASE EL NOMBRE A LA ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA N° 698,
ESCUELA GOBERNADOR ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Artículo 1°.- Denomínase con el nombre de Escuela Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, a la Escuela Secundaria Orientada N° 698, en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

Artículo 2°.- La propuesta constituye un homenaje a quien fuera en vida gobernador de la Provincia de Santa Fe y el impulsor de la creación de dicha institución educativa.

Artículo 3°.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad, a los fines de realizar el homenaje y la imposición del nombre a la Escuela Orientada N° 698, al Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4°.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A principios del año 2017, en ese entonces el señor gobernador de la Provincia, Ing. Miguel Lifschitz, conjuntamente con el Ministerio de Educación tomaron la acertada decisión de crear la Escuela Secundaria Orientada N° 698, en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias. La escuela arrancó con su primer año y ciclo lectivo con alrededor de 25 chicos que tuvieron la oportunidad de comenzar a cursar el nivel medio obligatorio en su localidad. Actualmente funciona en el edificio de la Escuela Primaria N° 322 “Rodolfo Lehmann”, ubicada en calle San Roque S/N y hoy ya iniciado el quinto año del nivel medio obligatorio, preparándose para su primera colación, otro hecho que será histórico.

Repasando brevemente debemos mencionar que los adolescentes de Las Tunas debían viajar hasta localidades vecinas para hacer la secundaria y ahora, con la creación de esta escuela, que irá creciendo progresivamente, que garantiza un proyecto integrador y sustentable para la comunidad, se garantiza el cursado cerca de sus domicilios.

Ahora también debemos agregar que son los jóvenes adolescentes de localidades vecinas, que ante una matrícula que excede los números por curso de sus respectivos establecimientos educativos, son admitidos en el ámbito de la escuela de Las Tunas. Ya se percibe claramente el crecimiento con estos cinco años de vida.

Esta realidad que vive la comunidad de Las Tunas, fue por la visión de progreso de quien fuera nuestro último gobernador, el Ing. Miguel Lifschitz.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La comunidad comenzó a trabajar y a construir esta idea sobre la base de las instituciones del pueblo y todos se iban sumando en el justo reclamo de poder tener en la propia localidad acceso a la educación en el nivel secundario, evitar el desarraigo de sus jóvenes desde tan temprano sintetizaba todo el esfuerzo y el empeño que le dedicaron hasta conseguir que el entonces gobernador Lifschitz, dijera "SI" y tuvieron y tienen hoy esta posibilidad enorme de poder cursar sus estudios secundarios en el marco de la cercanía de su hogar, de su lugar de origen, respetando su sentido de pertenencia y ganando en comodidad, seguridad y control de sus niños adolescentes.

Y ahora esta misma localidad que luchó y perseveró en sus logros, cuando se enteró de la noticia del fallecimiento del ex gobernador Ing. Miguel Lifschitz, espontáneamente, en voces individuales, en voces colectivas, desde las mismas instituciones que habían reclamado en su momento porque esta escuela existiera y hoy existe y es una realidad, todos al mismo tiempo y del mismo sentimiento de agradecimiento eterno han solicitado se le ponga el nombre de Gobernador Ing. Miguel Lifschitz, a su escuela secundaria.

Señor presidente, cuando días atrás falleció Miguel, me expresé en las redes sociales utilizando una serie de verbos: "unió, construyó, cumplió, trabajó y lideró, todo eso en pos de honrar la política..."

Hoy la propia comunidad de Las Tunas pone en valor ese conjunto de atributos y pide su reconocimiento para uno de sus tantos logros de gestión, no es uno más, es uno que ha llegado al corazón de toda una comunidad.

En la localidad de Las Tunas se sintetiza en esta obra la capacidad de unir a partir de su liderazgo desinteresado, su palabra empeñada en cumplir, y como construyó y trabajó para que la Escuela Secundaria Orientada N° 698 sea una realidad, hoy nos pide Las Tunas, que esa escuela se llame simplemente Gobernador Ing. Miguel Lifschitz.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Gabriel Real

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración el proyecto de ley en general.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bruera, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 3°, Art. 4°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– **Ver fundamentación en el punto 7.2.**

6.2 FONDO LEY 12.385 (OBRAS MENORES): AFECTACIÓN A GASTOS CORRIENTES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 43.866-SEN, venido en revisión, presentado por los senadores Michlig, Enrico, Borla, Marcon, Giacomino, Traferri y Rasetto, por el cual se faculta a los municipios y comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el 50% del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcciones de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creados por la Ley N° 12.385, para ser aplicados a Gastos Corrientes.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Señor presidente, solicito que el Cuerpo se constituya en Comisión para dar el dictamen necesario para aprobar este proyecto de ley sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción formulada por el señor diputado González.

– **Resulta aprobada.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, queda la Cámara constituida en Comisión.

Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Señor presidente, solicito que el proyecto aprobado por el Senado sea tenido como texto del dictamen de la Cámara constituida en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción formulada por el señor diputado González.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Habiéndose emitido el dictamen, cesa el estado en Comisión del Cuerpo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley N° 43.866-SEN, presentado por los senadores Michlig, Enrico, Borla, Marcón, Giacomino, Traferri y Rasetto; venido en revisión, por el cual se faculta a los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el 50% del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados creado por Ley N° 12.385, para ser aplicado a Gastos Corrientes; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 27 de mayo de 2021 y obrante a foja 18, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Facúltase a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N° 12.385, para ser aplicado a gastos corrientes.

Artículo 2.- Los Municipios y Comunas que hagan uso de la facultad prevista en el párrafo anterior deberán efectuar las rendiciones respectivas según las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Para hacer uso de los fondos conforme lo dispuesto en la presente ley, se requerirá la rendición de cuentas de los montos correspondientes al Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados –Ley N° 12.385– de años anteriores, y será de aplicación la reglamentación aprobada por Decreto N° 1.123 del 25 de abril de 2008.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom, 29 de septiembre 2021.

Orciani – Real – Pinotti – Lenci – Sola – Armas Belavi

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general, conforme con el dictamen recientemente emitido.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastia, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Bruera, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, García, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Sola, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 3°, Art. 4°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

6.3 PAGO DE SUBSIDIOS A PESCADORES ARTESANALES

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación el Secretario Parlamentario mencionará los proyectos de comunicación, declaración y/o resolución que van a ser tratados sobre tablas y luego los votaremos en conjunto, dándole previamente ingreso cuando corresponda.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación, de los diputados Farías, González y apoyado por todos los bloques políticos, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que realice las gestiones necesarias a fin de regularizar el pago de subsidios, y la modificación del actual mecanismo de pago de los mismos, a pescadores artesanales en el marco de la situación de emergencia sanitaria por Covid-19 y de la bajante histórica del río Paraná.

– **Ingresa con el N° 45.314-CD-FPCS.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a fin de regularizar el pago de los subsidios y modificar el actual mecanismo de pago de los mismos para pescadores artesanales en el marco de la situación de emergencia sanitaria por Covid-19 y de la bajante histórica del Río Paraná.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

En el marco de la crisis que atraviesa la pesca artesanal debido a las últimas sequías que provocaron la importante bajante en el Río Paraná y sus afluentes, y la pandemia por el coronavirus, se acordó tiempo atrás una ayuda económica a aquellos que estén registrados.

A partir del 6 de julio la Provincia de Santa Fe permite la pesca comercial sólo 3 días en la semana. La medida fue establecida por medio de la Resolución N° 152/2021 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. Entre los considerandos de la Resolución que entra en vigencia, se destaca la evaluación de la situación actual del río Paraná, en general, y de la sometida a la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, en particular. De esta forma, y por lo mencionado anteriormente, a partir del 6 de julio de 2021, quedó prohibida la pesca comercial los días lunes y viernes, sumándose a los días sábados, domingos y feriados de veda establecidos por la Ley N° 12.703.

La situación apremiante afecta a 4.500 trabajadores aproximadamente y sus familias en la provincia.

El Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Producción y el Ministerio de Desarrollo Social, junto a asociaciones civiles, acordaron en una mesa de articulación entre el Estado y los trabajadores de río que recibirían un subsidio de 15.000 pesos por cuatro meses.

El subsidio fue destinado a todos los pescadores comerciales registrados. El acuerdo fue firmado a principios de julio del corriente año con la intención de abonarse a partir de la segunda quincena del mes de julio el primer mes. Además, en este acuerdo se garantizaría un subsidio de 15 mil pesos para los que desarrollan la actividad y de 10 mil pesos para aquellos denominados pescadores de subsistencia.

El día 6 de agosto, en mi función como presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Cámara de Diputados, mantuvimos una reunión junto al Presidente de esta Honorable Cámara, Dr. Pablo Farías, con representantes de los pescadores de la Provincia de Santa Fe, que nos transmitieron con gran preocupación las dificultades que tienen para poder cobrar los subsidios que corresponden y el incumplimiento de los cronogramas de pagos previstos por parte del Ejecutivo Provincial.

El pago que debería hacerse mensualmente, fue estipulado desde el mes de julio inclusive, es por ello que ya tendría que estar abonándose la cuarta cuota, pero solo hasta el momento el Ejecutivo Provincial efectivizó dos pagos, correspondientes a los meses de julio y agosto.

Se solicita al Ejecutivo también que se vean medios alternativos de pagar este subsidio que sea de más fácil acceso a los trabajadores del sector, ya que muchos tienen dificultades de cobrar por el mecanismo que está usando actualmente el Gobierno, a través de Santa Fe Servicios.

Creemos fundamental trabajar para lograr una pesca sostenible en el tiempo y sabemos que esto requiere tener en cuenta el manejo de los peces, asegurando la protección biológica del recurso y el componente social y económico.

También estamos convencidos que el Estado debe garantizar los medios para acompañar y proteger a los trabajadores del sector para que con estas medidas no se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad.

El sector de la pesca merece una pronta y urgente respuesta. El Estado debe acompañar y brindar herramientas para resolver los problemas que presenta y no generar obstáculos administrativos que imposibiliten adquirir los beneficios que les corresponden a los trabajadores pesqueros en este contexto tan desafortunado.

Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Farías – González

– **Ver aprobación en el punto 6.22.**

– **Ver fundamentación en el punto 7.7.**

6.4 OBRAS DE SEGURIDAD VIAL EN RUTA NACIONAL N° 33 (TRAMO EJIDO URBANO DE PÉREZ)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación del diputado Giustiniani y la diputada Donnet, por el que se solicita se realicen gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional para la realización de obras que mejoren la seguridad vial de la Ruta Nacional N° 33, en los tramos que corresponden al ejido urbano de la localidad de Pérez.

– **Ingresa con el N° 45.315-CD-IP.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la realización de obras para mejorar la seguridad vial de la Ruta Nacional 33 en los tramos que corresponden al ejido urbano de la localidad de Pérez, específicamente los tramos Belgrano 1827 entre Sarmiento e Italia (Coordenadas GPS): -32,9995670, -60,7749346) y Belgrano 2500 entre Mosconi y Mitre (Coordenadas GPS): RN33 2522-2598).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto canaliza un reclamo de los vecinos y vecinas de la localidad de Pérez que se encuentran preocupados por el incremento de accidentes viales en los tramos de la Ruta Nacional 33 que atraviesan la ciudad. Específicamente, solicitan reductores de velocidad, guardarrail y pilotes de cementos para prevenir accidentes.

A modo de ejemplo, en los últimos años ocurrieron los siguientes siniestros viales de gravedad en los tramos de la Ruta Nacional 33 que atraviesan la ciudad de Pérez:

- *En el año 2005 un auto perdió el curso y entró en la zanja de una casa aledaña.*
- *En el año 2007, en el cruce entre la Ruta 33 y Mitre, un auto atropelló a un estudiante y huyó.*
- *En el año 2011 un camión se subió a la vereda y chocó a una mujer que salía de trabajar.*
- *En el año 2015 volcaron dos camiones en la curva de Sarmiento producto de las altas velocidades.*
- *Este mes ocurrieron dos accidentes en la zona. El primero ocurrió el 17 de septiembre de 2021 cuando un camión semirremolque volcó en la esquina de Pami, con daños en el rodado y la rotura de un poste del tendido eléctrico que dejó sin luz a los vecinos y vecinas de la zona.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- El segundo ocurrió el pasado 21 de septiembre de 2021 a las 17:15 hs, entre Córdoba y Avellaneda, al chocar una moto y un auto.

Los vecinos y vecinas de Pérez reclaman que los automóviles y camiones que cruzan la ciudad por la Ruta Nacional 33 reduzcan la velocidad para evitar accidentes, teniendo en cuenta que es vía transitada a diario por quienes viven o trabajan sobre la ruta y lo que más preocupa, por los niños y niñas que asisten a la Escuela N° 6.398 General Mosconi que se encuentra ubicada sobre la misma. Esto último resulta de especial preocupación para los vecinos y vecinas de la localidad ya que en un trágico pero evitable accidente un alumno de la escuela falleció atropellado por un auto al cruzar la ruta.

A los fines de generar políticas concretas de seguridad vial para salvaguardar la vida de los habitantes de Pérez y de quienes transitan la Ruta Nacional 33, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Giustiniani – Donnet

- Ver aprobación en el punto 6.22.

6.5 COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD A NNYA CON DISCAPACIDAD EN SAMCO DE SANTO TOMÉ

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación de la diputada Donnet y el diputado Giustiniani, por el cual la Cámara solicita se evalúe la posibilidad de ampliar la cobertura de los servicios de salud destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Hospital Samco Dr. Ricardo Nanzer, de la ciudad de Santo Tomé.

- Ingresa con el N° 45.316-CD-IP.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de ampliar la cobertura de los servicios de salud destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Hospital Samco Dr. Ricardo Nazer de la ciudad de Santo Tomé, a través de la incorporación de profesionales para cubrir la atención en fonoaudiología, terapia ocupacional, oftalmología, estimulación temprana y psicomotricidad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la ciudad de Santo Tomé, según proyecciones al año 2015, habitan 80.000 ciudadanos y ciudadanas. Con esta escala poblacional es sumamente necesario contar con un equipo de profesionales de la salud de referencia en territorio destinado a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a fin de garantizar las terapias que “deben” acompañar a las infancias para asegurar un proceso de inclusión escolar y social.

Teniendo en cuenta que la discapacidad –conforme la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobada por Ley 26.378– “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas (...) y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, entendemos que el papel del Estado es ir reforzando los servicios para su inclusión.

Por su parte, diversos colectivos que trabajan las diversidades funcionales refieren a que las terapias más solicitadas son fonoaudiología, terapia ocupacional, estimulación temprana, psicomotricidad. En muchas ocasiones quienes necesitan este acompañamiento terapéutico reciben como respuesta tener que trasladarse a la ciudad de Santa Fe (401.544 habitantes), que cuenta con 3 hospitales que pueden brindar este tipo de terapias: el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia (saturado), el Hospital de Rehabilitación Vera Candiotti que prioriza los tratamientos más complejos con compromisos físicos, y que es el único que hace rehabilitación y, por último, el Hospital José Bernardo Iturraspe que se trasladó al norte de la ciudad y tiene poca capacidad para absorber la demanda de atención de niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, el Hospital Samco de Santo Tomé cuenta con los servicios de salud en clínica general, pediatría, neurología, traumatología, laboratorio, nutrición, psicología, psiquiatría, endocrinología, psicopedagogía, kinesiología, cirugía e internación; pero carece de los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional, oftalmología, estimulación temprana y psicomotricidad y, a consecuencia de ello, derivan la atención en estas áreas a los efectores de la ciudad de Santa Fe. Cabe destacar que el Hospital Samco de Santo Tomé es un efector de referencia para la población de Sauce Viejo y otras zonas cercanas.

Son numerosos los casos en que las familias deambulan por efectores públicos tratando de conseguir turno, y en el caso de los efectores privados muchos se ven imposibilitados de acceder por no contar con obra social, siendo estos también escasos para la población en calidad y cantidad necesarias para cubrir las crecientes demandas.

Los servicios deben ser de proximidad, con verdaderas políticas de inclusión social. Políticas que están ya contempladas en las leyes nacionales y provinciales y que prevén incluso la fuente de los recursos para hacer frente a las demandas:

“Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 25.- Salud. Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;
- b) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales”.



"La Ley provincial N° 13.853.

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente, dentro del ámbito de la Provincia.

Artículo 10.- Inciso h) - al acceso oportuno, a la cobertura integral, de su salud, con garantías de calidad y servicios adecuados a sus particulares necesidades de diagnóstico, terapéutica y de rehabilitación.

Artículo 34 - Derecho a la Salud y Rehabilitación. Las personas con discapacidad podrán ejercer su derecho a la salud mediante la organización de un Sistema Público de Salud que respete los principios de gratuidad, integralidad, equidad, universalidad, accesibilidad y participación".

"Ley Nacional N° 24.901.

Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.

Artículo 15.- Prestaciones de rehabilitación. Se entiende por prestaciones de rehabilitación aquellas que mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, tienen por objeto la adquisición y/o restauración de aptitudes e intereses para que una persona con discapacidad, alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social, a través de la recuperación de todas o la mayor parte posible de las capacidades motoras, sensoriales, mentales y/o viscerales, alteradas total o parcialmente por una o más afecciones, sean éstas de origen congénito o adquirido (traumáticas, neurológicas, reumáticas, infecciosas, mixtas o de otra índole), utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios".

"Esta ley es antiquísima. Pero es la primera que pone la obligación en el Estado, ya sea nacional o provincial y a nivel nacional está en vigencia.

Artículo 4°.- Las personas con discapacidad que carecieren de cobertura de obra social tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la presente norma, a través de los organismos dependientes del Estado".

Por estos motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación para alcanzar la cobertura de los servicios de fonoaudiología, terapia ocupacional, estimulación temprana y psicomotricidad en el Hospital Samco de la ciudad de Santo Tomé.

Donnet – Giustiniani

- **Ver aprobación en el punto 6.22.**

6.6 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación del diputado Pullaro, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a informar diversos detalles sobre la adquisición de ambulancias para la Secretaría de Emergencias y Traslado del Ministerio de Salud de Santa Fe.

- *Ingresa con el N° 45.317-CD-UCR-FPCS.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda proceda a informar:

- 1. Si se han adquirido ambulancias para la Secretaría de Emergencia y Traslado del Ministerio de Salud de Santa Fe, de ser así indique el procedimiento de contratación y su encuadre legal;**
- 2. En su caso, detallar cantidad y tipo de unidades, características técnicas solicitadas y fundamento de estas según el destino específico del bien, certificaciones de calidad exigidas, mecanismo de compra, monto por unidad y total, adjuntando copia de los pliegos de bases y condiciones correspondientes;**
- 3. Indicar qué áreas técnicas y funcionarios emitieron dictamen, opinión o recomendación sobre las características técnicas a requerirse. Especificando, potencia del motor y capacidad de la reserva de oxígeno;**
- 4. Indicar si, a fin de dictaminar según el punto anterior, se realizaron rondas de proveedores y, en su caso, qué áreas técnicas y funcionarios intervinieron en las mismas y qué empresas participaron como oferentes;**
- 5. Si existieron objeciones u observaciones por parte de algún oferente; y**
- 6. Detallar si las unidades entregadas fueron debidamente inspeccionadas a fin de verificar que reúnan todas las condiciones establecidas en el pliego, y qué dependencia y funcionarios estuvieron a cargo de dicha inspección, acompañándose copia del acta respectiva de recepción.**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hacia fines de 2020, el Gobierno de Santa Fe inició el trámite de contratación directa para la compra de 60 ambulancias. Finalmente, el trámite resultó frustrado por falta de oferentes, lo que dio lugar a una nueva contratación a principios de 2021.

En esta nueva contratación, habría resultado favorecida la empresa Colcar S.A., por montos sustancialmente mayores a los establecidos en primer término. Además, según fuentes reservadas las unidades habrían sido recibidas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

a sabiendas que no cumplían con una serie de requisitos establecidos en el pliego respectivo, que sentó las bases normativas de todo el procedimiento en relación a los demás oferentes competidores.

Entre los déficits más graves, se observa que habría una menor carga de oxígeno en los tubos (se exigen tubos de 3 m³ y se entregan de 2 m³), como así también la falta de vigía de motor, falta de salida de oxígeno auxiliar, falta de anclaje de oxígeno portátil, camilla y butaca de médico, y falta de intercomunicador. También existen serias dudas sobre las certificaciones de calidad ineludibles en este tipo de compra, en particular en lo atinente a los ensayos de inflamabilidad de los materiales (medida básica para reducir el riesgo de siniestros con resultado letal). Tampoco se cumpliría con el requerimiento de salida de emergencia, en las medidas exigidas.

Estos requerimientos, entre muchos otros que seguramente surgirán de la información aportada por los organismos pertinentes, no son un mero capricho ni expresan el deseo de realizar compras suntuarias. Muy por el contrario, constituyen medidas de seguridad que hoy en día y de acuerdo al avance técnico en la materia, pueden considerarse de lo más básico.

Por otra parte, tampoco puede soslayarse cumplir con estos estándares en una compra de esta magnitud, en particular si se considera que los titubeos burocráticos le estarían costando a la Provincia de Santa Fe cerca de cincuenta millones de pesos de más, en relación a la primera contratación.

Por ello, es indispensable que los organismos con competencia en la materia brinden información confiable, detallada y exhaustiva sobre los puntos solicitados.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Maximiliano Pullaro

– Ver aprobación en el punto 6.22.

6.7 INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ROSARIO: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación de la diputada Sola, con la firma de los diputados Blanco y la diputada Granata, por el cual la Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el estado y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública, de la ciudad de Rosario.

– Ingresar con el N° 45.318-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el estado y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública de la ciudad de Rosario, lo siguiente:

- a) cumplimiento de los criterios de evaluación utilizados;
- b) cumplimiento del programa de estudio;
- c) detalle del programa de estudios con énfasis en los puntos que tienen carácter operativo policial;
- d) el pago a los docentes del instituto; y,
- e) las acciones a futuro que se tienen programadas para el instituto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las noticias que llegan sobre el funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública (ISeP) son realmente preocupantes. Desde las condiciones en las cuales se dictan clases, el estado edilicio, el pago a los docentes del Instituto y el programa de enseñanza que se ha ido desvirtuando con el paso del tiempo.

En el año 2006 se reemplazó la vieja Escuela de Policía por el actual ISeP y desde ese año a la fecha todo indicaría que la situación ha empeorado, tanto en la calidad de la enseñanza como en el aspecto institucional del mismo, donde por ejemplo antes los alumnos podían estar de pupilos y hoy entre varios alquilan un departamento con el gasto que eso significa. Cabe destacar que el 90% de los ingresantes son oriundos del norte de la provincia y su intención es encontrar una rápida salida laboral.

Por año al ISeP concurren 1.500 cadetes a una formación de dos años, sin embargo al año y medio ya "salen a la calle" sin los conocimientos y experiencias mínimos, siendo un riesgo para la sociedad y para ellos mismos. Anteriormente la formación era de tres años.

Esta información y más datos fueron publicados el 6 de octubre en el Diario Perfil, en una nota en la que el periodista Santiago Baraldi entrevista a docentes e instructores del instituto. Estos aseguran que muchos policías recurren a las instrucciones privadas de tiro debido a que no reciben la capacitación necesaria en el ISeP.

Es necesario que esta información se contextualice dentro del histórico momento de inseguridad que atraviesa la provincia, donde a diario ocurren hechos de gran violencia, robos, asesinatos, etc, donde en muchos casos existe una vinculación directa o indirecta con el narcotráfico.

Debido a esta información es necesario que el Poder Ejecutivo pueda brindar información y respuestas lo antes posible. La creciente ola de inseguridad que atraviesa la provincia desde hace años lleva a que esta sea una prioridad absoluta.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Sola – Granata – Blanco

– Ver aprobación en el punto 6.22.

6.8 DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA CON RELACIÓN A DOW QUÍMICA ARGENTINA SRL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración de la diputada Arcando, por el cual esta Cámara expresa su beneplácito por el dictamen emanado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, aconsejando a la señora Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, el dictado de una medida preventiva que ordene a Dow Química Argentina SRL, no innovar, no alterar, ni modificar los activos productivos que posee en su planta de Puerto General San Martín.

– *Ingresa con el N° 45.319-CD-FE.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su beneplácito el dictamen emanado por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, aconsejando a la Señora Secretaria de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, el dictado de una medida preventiva que ordene a DOW Química Argentina SRL, no innovar, no alterar, ni modificar los activos productivos que posee en su planta de Puerto General San Martín.

Cesira Arcando

– *Ver aprobación en el punto 6.22.*

– *Ver fundamentación en el punto 7.8.*

6.9 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia declara de su interés 50 eventos y actividades en toda la Provincia de Santa Fe.

– *Ingresa con el N° 45.320-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. Las actividades a desarrollarse en homenaje al centésimo aniversario del Club Unión Deportivo y Cultural de Bernardo de Irigoyen, fundado el 21 de abril de 1921. Autora: Paola Bravo
2. La “17ª Fiesta Provincial de Moisés Ville, cuna de la integración cultural”, a realizarse en la Ciudad de Moisés Ville, del departamento San Cristóbal, el 9 y 10 de octubre del 2021. Autor: Marcelo González
3. El “32º Aniversario de la Recuperación del Teatro Ideal”, que se celebra en la ciudad de Venado Tuerto. Autora: Paola Bravo
4. El Aniversario N° 60 de la creación de la Diócesis de la Ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, que se celebra el 12 de octubre de 2021. Autor: Juan Argañaraz
5. La 7ª Edición de la Feria de Integración Popular Miguel Torres y 2ª Fiesta Provincial “Feria de la Integración Popular”, que se realizará en la localidad de Miguel Torres, departamento Gral. López, el 20 y 21 de noviembre del presente año. Autor: Gabriel Real
6. La creación de “Moviéndonos con las emociones: Enlazando la Psicomotricidad con las emociones en la niñez-Trayecto Formativo” por el Proyecto pedagógico transdisciplinar “Territorio de Infancias”, a realizarse mediante modalidad virtual. Autor: Joaquín Blanco
7. La 49ª Fiesta Nacional y Provincial del Porcino, a desarrollarse el 9 y 10 de octubre en Chañar Ladeado, departamento Caseros. Autores: Pullaro – Cándido
8. La Inauguración del Monumento al Piloto Juan Marcos “Tati” Angelini, que se realizará con el apoyo de la Comuna de Carreras el próximo 10 de octubre en el Parque Centenario de la localidad del departamento Gral. López. Autores: Real – Orciani – Pullaro
9. El Acto en conmemoración del 1º Aniversario de Proguitur Santa Fe, organizado por la Cámara de Profesionales Guías de Turismo, que se desarrolló el 26 de septiembre pasado en la Ex Estación Belgrano de la Ciudad de Santa Fe. Autores: Florito – Basile
10. El “IES WEEK 2021”, organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Santa Fe –IES–, a desarrollarse en modalidad virtual y presencial, desde el 25 al 29 de octubre del corriente año. Autor: Sergio Basile
11. El 50º aniversario de la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 303 “Dr. Paulino Llambi Campbell”, de la localidad de Llambi Campbell, fundada el 1 de junio de 1971. Autor: Sergio Basile
12. La “5ª Fiesta Provincial del tirador deportivo”, a realizarse en la Ciudad de Suardi, del departamento San Cristóbal, el 9 y 10 de octubre del 2021. Autor: Marcelo González



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

13. El 129º aniversario del Centro Español y Biblioteca Popular, de la Ciudad de Santa Fe, institución fundada el 29 de octubre de 1892. Autor: Sergio Basile
14. La “9ª edición del Festival de Teatro de Rafaela, subselección Suardi”, a realizarse el 29, 31 de octubre y 5 de noviembre en la Ciudad de Suardi, del departamento San Cristóbal. Autor: Marcelo González
15. El “Primer Seminario Internacional de la Cadena Láctea”, a desarrollarse en forma virtual del 4 al 6 de octubre del corriente año, en el marco de la Muestra Anual 2021 de la Sociedad Rural de Rafaela. Autores: Mayoraz – Argañaraz
16. La 18ª Edición de la Fiesta de la Harina y la 17ª Feria de la Industria Molinera “del Trigo al Pan”, que se realizará en la localidad de Estación Matilde, departamento Las Colonias, el próximo 31 de octubre del presente año. Autor: Gabriel Real
17. Las actividades a desarrollarse en el marco de la celebración por los 140 años de la Comuna de “El Rabón”, a cumplirse el próximo 17 de octubre. Autora: Laura Corgniali
18. La presentación del libro de producción colectiva titulado “Caleidoscopio: escritos desde territorios educativos”, editado y publicado por Editorial La Hendija, cuyos autores son docentes e investigadores del norte santafesino. Autora: Laura Corgniali
19. La 29ª edición del Festival Internacional de Poesía de Rosario –FIPR 2021– “Poesía en las orillas”, organizado por el Ministerio de Cultura de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario y el Centro Cultural Parque de España, que se desarrollará del 1 al 7 de noviembre en la ciudad de Rosario. Autor: Ricardo Olivera
20. Los Actos Conmemorativos por el 140º Aniversario de la fundación de la localidad de Sarmiento” a desarrollarse el 11 de octubre del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn
21. El programa de prevención y concientización del accidente cerebrovascular (ACV) “Male te cuida”, dirigido a niños, niñas y adolescentes para que conozcan los factores de riesgo que pueden provocar un ACV, padecimiento que es la principal causa de invalidez y se encuentra entre los primeros motivos de muertes en la Argentina. Autora: Lionella Cattalini
22. El “67º Salón Anual Nacional de Artes Plásticas”, organizado por la Asociación Amigos del Arte de Ceres, a inaugurarse el próximo 20 de noviembre del corriente año, en el Salón del Liceo Municipal de la Ciudad de Ceres. Autor: Marcelo González
23. El “80º aniversario de la Asociación Amigos del Arte de Ceres” que se conmemora en el año 2021. Autor: Marcelo González
24. Los Actos Conmemorativos por el 151º Aniversario de la fundación de la localidad de Franck, como así también en honor a su Santa Patrona “Virgen del Rosario” a desarrollarse el 7 de octubre del corriente, en la citada localidad del departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn
25. La “54ª Fiesta Nacional del Caballo, 80ª Exposición Regional de Equinos y 38º Torneo Provincial de Rodeo por Equipo” a desarrollarse del 4 al 8 de noviembre del año 2021 en la ciudad de San Cristóbal, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González
26. El Aniversario Nº 50 del Aeroclub de Villa Cañas con el encuentro aéreo que se realizará el 23 y 24 de octubre, organizado por el Aeroclub de Villa Cañas, departamento General López. Autora: Georgina Orciani
27. El “XI Encuentro de Museos de la Provincia de Santa Fe-formato virtual” a desarrollarse el próximo 6 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González
28. La decimosexta Conferencia de la Juventud sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (COY 16) que se realizará entre los días 28 y 31 de octubre del corriente año en la ciudad de Glasgow, Escocia, Reino Unido. Autora: Érica Hynes
29. El 150º aniversario de la escuela Nro. 324 Gral. Manuel Belgrano ubicada en paraje San Wendelino, San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, a celebrarse el próximo 12 de octubre del corriente. Autora: Érica Hynes
30. El 58º aniversario de la fundación Club de Leones de San Jerónimo Norte, del departamento Las Colonias. Autora: Érica Hynes
31. El 79 aniversario de la fundación del “Club Chanta al Chico” de la Ciudad de Pilar, del departamento Las Colonias. Autora: Érica Hynes
32. El 30º aniversario del Taller Protegido Ubajay de la Ciudad de Esperanza, del departamento Las Colonias. Autora: Érica Hynes
33. El “8º Encuentro Virtual de Mujeres Rurales de América Latina: Transformar el territorio desde la resiliencia, la diversidad y la colaboración”, que se realizará el 22 de octubre de 2021 de manera virtual a través de Zoom y el canal de YouTube. Autora: Érica Hynes
34. Las actividades desarrolladas en conmemoración del 80º Aniversario del Club Atlético El Porvenir del Norte, ubicado en la Comuna de San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo. Autora: Silvana Di Stéfano



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

35. El ciclo de formación “Ya es la hora, ya es la hora de un club libre de violencias” que llevará adelante la Secretaría de Género y Diversidad del Club Atlético Rosario Central y que está dirigido a socias, socios y socios de la institución rosarina. Autora: Claudia Balagué
36. La Campaña de donación de sangre “Llévalo en la sangre - Prof. Alicia Cattáneo” desarrollado por la comunidad educativa de la EESO Nro. 328 de Puerto Gral. San Martín, departamento San Lorenzo, que en su séptimo año consecutivo y al conmemorarse un año de la desaparición física de la profesora Alicia Cattáneo, promotora del mencionado proyecto, en reconocimiento a la trayectoria docente y comunitaria. Autora: Claudia Balagué
37. La Jornada: “Salud bucal en personas con discapacidad”. Estrategias interdisciplinarias para su abordaje, a llevarse a cabo el 22 de octubre del corriente, organizada por el “Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad” de Sunchales y el “Colegio de Odontólogos Primera Circunscripción” de Santa Fe. Autor: Pablo Pinotti
38. El 42º aniversario del Club Vecinalista Carlos Gardel, que se conmemora el 17 de octubre del corriente año en la Ciudad de Calchaquí, departamento Vera, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz
39. Las 18ª Jornadas Federales y 17ª Internacionales de Política, Economía y Gestión del Medicamento, se realizarán el 4 y 5 de noviembre del corriente año en la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz
40. La Capacitación Interdisciplinaria “Neurociencias Aplicadas al Deporte y Formación”, que tendrá lugar el 16 y 23 de octubre de 2021 en la localidad de Sancti Spiritu, departamento General López. Autora: Rosana Bellatti
41. La primera edición de la “Fiesta de las juventudes”, que se realizará el 27 de noviembre, organizada por los y las estudiantes de 5to. año de la promoción 2021 de la escuela secundaria en conjunto con la Secretaría Cultura y Educación de la Comuna de Maggiolo, departamento General López. Autora: Orciani – Ciancio
42. El documental “Un día a la vez. El camino de Graciela Brondino” a estrenarse el próximo 15 de octubre, dirigido y guionado por Diego Povolo, y que cuenta con el apoyo de la Asociación Familiares de Víctimas de la Inseguridad Santa Fe. Autora: Oscar Martínez
43. La 7ª Fiesta Provincial de la Bondiola, que se realizará el 30 de octubre del corriente año en la ciudad de Recreo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz
44. El programa XLab Rosario por tratarse del primer laboratorio experimental para jóvenes, dedicado a los estudiantes de escuelas secundarias y primeros años de su carrera universitaria, proponiendo nuevos caminos en la enseñanza de las ciencias. Autora: Cesira Arcando
45. El evento musical ¿Rosario estás ahí? de Chano Moreno Charpentier, el cual se desarrollará en el Anfiteatro Municipal de Rosario el 6 de noviembre del corriente año. Autora: Cesira Arcando
46. La 3ª Fiesta del Ubajay en San José del Rincón, a realizarse el 16 de octubre de 2021. Autora: Pablo Farías
47. El evento “Rosario ora por la Paz”, convocado por el consejo de pastores de la Ciudad de Rosario, el que se desarrollará el 11 de octubre del corriente año. Autor: Arnaldo Ghione
48. Su adhesión a la conmemoración del día internacional del duelo por muerte gestacional y neonatal que se celebra el 15 de octubre de cada año. Autora: Betina Florito
49. Su beneplácito ante la reciente creación del departamento de fútbol adaptado por parte de la asociación rosarina de fútbol. Autor: Nicolás Mayoraz
50. Su beneplácito a la marcada trayectoria y labor permanente de la Cooperativa de Obras Sanitarias de Venado Tuerto, departamento General López, en favor de las y los ciudadanos de la citada ciudad, en el cumplimiento de su quincuagésimo quinto aniversario. Autora: Paola Bravo

Armas Belavi – Arcando – Sola – Martínez – Rubeo

– *Ver aprobación en el punto 6.22.*

– *Ver fundamentación del N° 42 del proyecto en el punto 7.3.*

6.10 NUEVO PUENTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE SANTA FE – SANTO TOMÉ

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 43.953-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, que lleva adjunto el proyecto de comunicación del diputado Palo Oliver, N° 45.286-CD-UCR-FPCS, por el cual se solicita se realicen gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Nación para la construcción del nuevo puente de interconexión entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 43.953-CD-100% SANTAFESINO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la construcción del nuevo Puente de Interconexión entre las Ciudades de Santa Fe-Santo Tomé, que había sido anunciada por la Jefatura de Gabinete Nacional en el mes de noviembre del año 2020, para el primer semestre del año en curso.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las ciudades de Santa Fe y de Santo Tomé se encuentran conectadas y unidas por la Autopista Brigadier López y por el histórico Puente Carretero. Este cumplirá el próximo mes 82 años, ya que se inauguró el 14 de julio de 1939.

En la actualidad, el Puente Carretero tiene un tránsito aproximado de 40 mil vehículos diarios de distinto porte, en tanto que por la Autopista Santa Fe-Rosario, previo paso por el acceso norte, se desplazan diariamente 2.400 vehículos.

El crecimiento del parque automotor y la necesidad del paso entre las ciudades, ha puesto en evidencia la obsolescencia del antiguo puente, produciéndose cada mañana y cada tarde no solo el congestionamiento sobre el mismo sino en las calles de acceso al mismo, tanto del lado de Santa Fe, como de Santo Tomé.

Además, a nivel regional, el conglomerado urbano de Santa Fe-Santo Tomé se inserta dentro del Corredor Bioceánico Central, que vincula el puerto brasileño de Porto Alegre con el chileno de La Serena, uniendo los océanos Atlántico y Pacífico por el centro de nuestro territorio nacional. Este núcleo urbano funciona como nexo entre la infraestructura vial procedente de Mesopotamia (Ruta Nacional 168) y la que se dirige hacia Chile (Ruta Nacional 19 y otras). Actualmente, esta conexión se realiza a través de la Avenida de Circunvalación a la ciudad de Santa Fe (Avenida Mar Argentino) derivándose luego por la Ruta Nacional 11, que cruza el río Salado a través del "Puente Carretero", una travesía urbana de unos 3,5 km en la ciudad de Santo Tomé hasta salir por la Ruta 19 hacia el oeste.

A nivel local, existe un fuerte vínculo socio-económico-administrativo entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, lo cual determina un alto volumen de viajes diarios.

De lo dicho se desprende que la materialización de una nueva interconexión vial entre Santa Fe y Santo Tomé generará beneficios al nivel de red o regional como así también para el desarrollo de las actividades locales entre las mismas.

Cabe recordar que en el año 1997 se iniciaron gestiones ante el Gobierno Provincial a efectos de dotar de una nueva vía de comunicación con la Capital Provincial. Luego en el año 1998, el Gobierno Provincial definió la ubicación del nuevo puente a la altura del denominado Puente Ferroviario, en forma paralela al mismo, accediendo a Santa Fe por calle General López y a Santo Tomé en la zona del Balneario. En esa oportunidad, imposibilitado de obtener financiamiento, este proyecto no pudo concretarse y transformarse en la tan ansiada obra.

En el mes de agosto de año 2007, el ex Presidente Néstor Kirchner, plantea que el Estado Nacional podría asumir el costo de la construcción del nuevo puente en compensación por el aporte realizado por el Gobierno Provincial en la transformación en Autovía de la Ruta Nacional 19 en el tramo San Francisco-Santo Tomé. Por ello, el 18 de octubre de 2007 se firma el convenio entre el Ministerio de Planificación Federal y el Gobierno de Santa Fe formalizando de esta manera la propuesta original.

Siguiendo con la cronología de hechos en pos de lograr la materialización de este puente, el 31 de mayo de 2010 se procede a la apertura de sobres en el marco de la licitación para contratar los estudios de ingeniería, económicos y ambientales y el 8 de septiembre de 2010 se procede a la apertura de sobres para analizar las ofertas económicas de las empresas consultores que había logrado sortear la primera etapa de elegibilidad.

El 17 de diciembre de 2010 se firma el contrato de adjudicación entre la Dirección Nacional de Vialidad y la UTE Consultores ICESA – Proinsa PISA, que resultara ganadora de la licitación.

La DNV solicitó al grupo consultor analizar las ocho alternativas de cruce definidas en los estudios antecedentes (UTN-UNL, 2007) a fin de determinar la opción técnica, económica y socio-ambiental más favorable. Se planteó de una matriz multicriterio de decisión para la comparación de las alternativas preseleccionadas, cuyos criterios se agruparon en las siguientes áreas: "urbano-ambiental" "tránsito-movilidad" "infraestructura" "económica". Finalmente, en base a las recomendaciones de dicho estudio, la DNV adoptó por resolución la Alternativa Nº 3, que cruza el río Salado a la altura de la calle Mendoza de la ciudad de Santa Fe.

Breves detalles técnicos de la obra:

A fin de vincular la interconexión vial con la red troncal nacional, se definió el inicio del trazado en el Km. 457,50 de la Ruta Nacional 11, inicio de la travesía urbana de 4,7 km en la ciudad de Santo Tomé. En términos generales, el trazado adoptado sigue el desarrollo del ferrocarril de la ex-Línea General Belgrano, hasta el punto de cruce del río Salado, aproximadamente al frente de la calle Mendoza de la capital provincial. Este trazado posee un desarrollo total de casi 8,5 km.

El proyecto final consiste en una vía urbana rápida, con inicio en el Km. 457.5 de la Ruta Nacional 11 y la Avenida de Circunvalación de Santa Fe, a la altura del empalme de la calle Mendoza.

Considerando que la Avenida de Circunvalación se prolonga en el trazado norte de la Ruta 11, hacia San Justo y las provincias de Chaco y Formosa, puede considerarse que esta nueva interconexión vial Santa Fe-Santo Tomé constituye la variante de la actual travesía urbana de la Ruta 11 en Santo Tomé.

Esta obra posee una configuración de avenida urbana, con dos calzadas de 7 m. de ancho y una calle colectora adyacente a la línea municipal, a fin de facilitar la separación de los flujos vehiculares pasantes de los movimientos locales de acceso a la propiedad.

Dado el alto desarrollo urbano de la zona adyacente en el inicio de la interconexión vial, los cruces con las calles transversales de Santo Tomé se resolvieron mediante siete intersecciones semaforizadas dotadas de carriles auxiliares de giro a la izquierda. Por otra parte, a fin de agilizar el tránsito y generar adecuadas condiciones de seguridad, se plantearon cruces a distinto nivel en las intersecciones con vías más importantes: un distribuidor con la Ruta Nacional 19 y un alto nivel sobre las vías ferroviarias de las ex Líneas General Mitre y General Belgrano.

Ya en la zona suburbana de Santo Tomé, cuando el trazado es adyacente al río Salado, las intersecciones se resolvieron mediante rotondas a nivel.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Las obras de arte mayores pueden ser clasificadas en dos grandes grupos: el viaducto de cruce del río Salado y los demás puentes viales. El viaducto de cruce del río Salado es la obra más importante y emblemática del proyecto. Está compuesto por dos puentes, uno para cada calzada. Cada uno posee un puente principal de tres vanos a ejecutar por avance de voladizos sucesivos, cuyo objetivo es el cruce del cauce principal del río sin pilas intermedias. Por otra parte, dado que el curso del Salado está recostado sobre la margen sur del ancho valle de inundación, adosado al puente principal se proyectó un viaducto de acceso de diez tramos de 50 metros de longitud. El vano central del puente principal es de 117 metros y los laterales tienen luces de 82 m. La estructura del puente está compuesta por una viga hueca o cajón, de 12,80 m. de ancho y de altura variable entre 2,50 m., en el centro del tramo, a 6 m. en las adyacencias de los pilares en el puente principal. En el viaducto de acceso la altura de la estructura es constante de 2,50 m. La altimetría en el sector del puente principal posee una combinación de curvas verticales que le confiere al tablero del puente una suave forma de arco, en tanto que el viaducto de acceso es prácticamente horizontal. La cota de la rasante se adoptó de forma que la parte inferior de la viga cajón esté por sobre la cota de las defensas de Santa Fe y Santo Tomé, de manera que la superestructura no sea afectada por las crecidas del río Salado.

Respecto a los puentes viales del resto del proyecto, se adoptó la configuración de puentes-losa, a fin de mejorar la estética desde un punto de vista urbano, evitando la configuración clásica de superestructuras de losas de tablero sobre vigas pretensadas. Los viaductos sobre la Ruta Nacional 19 y sobre los ferrocarriles de las ex Líneas General Mitre y General Belgrano son de 5 y 6 vanos de 29 metros. Los dinteles de un único pilote-columna, a fin de facilitar el encaje de la obra, en especial en el sector de segundo alto nivel citado.

Los viaductos se resuelven con una única estructura para ambas calzadas de la autovía, de manera que el ancho del tablero es de 16 m. En el distribuidor de la Avenida de Circunvalación se prevé la construcción de dos puente-losa que forman parte de una rotonda a distinto nivel. Estos puentes son de un único vano 30 m., con un tablero de 15,10 m. y una altura de 1,25 m.

Finalmente, el Jefe del Gabinete Nacional, Santiago Cafiero, había adelantado en el mes de noviembre del año 2020 al Gobierno Provincial, que durante el primer semestre del año 2021 se iniciaría el proceso del llamado licitatorio para la construcción del mismo. En ese lapso, se buscaría la fuente de financiación de tipo internacional ya que el presupuesto aproximado de la obra rondaba los 120 millones de dólares.

En ese mismo momento, el Jefe del Séptimo Distrito de Vialidad Nacional, Fabio Sánchez, confirmó públicamente que el proyecto ejecutivo del nuevo puente está concluido y aseguró que se trabajaba en su readecuación con el objetivo de salir a tomar créditos internacionales debido a la importancia de la obra. También advirtió sobre la posibilidad de demoras en este proceso, cuando dijo que el llamado a licitación se produciría entre 2021 y 2022.

Atendiendo a todo lo expuesto y a la imperiosa necesidad de la concreción de la obra del nuevo Puente, solicito a mis pares legisladores tengan a bien acompañar este proyecto.

Oscar Martínez

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 43.953-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo provincial que, por intermedio del Gobernador Ornar Perotti, gestione con carácter urgente una audiencia con la senadora y los senadores nacionales por la Provincia de Santa Fe a los efectos de solicitarles que articulen con los demás legisladores para lograr la inclusión en el proyecto de Presupuesto, de una partida destinada a la ejecución de la nueva interconexión vial entre Santa Fe y Santo Tomé. En caso de concretarse dicho encuentro, veríamos con agrado que se convoque a las autoridades municipales de Santo Tomé y Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A nadie escapa la imperiosa necesidad que tienen las ciudades de Santo Tomé y Santa Fe de contar con una nueva interconexión vial entre ambas ciudades ya que actualmente se encuentran conectadas por el histórico Puente Carretero que data del año 1939 y por la autopista Brigadier López.

Se trata de una obra esencial, muy anhelada y varias veces postergada por distintas gestiones nacionales, a pesar de existir el compromiso documentado para su realización.

El reconocimiento de la existencia de conglomerados urbanos, como es el caso del Gran Santa Fe, da cuenta de una realidad común a varias ciudades y pueblos generada por la actividad económica y social. Esto hace que los límites de estas localidades se diluyan, generando una entidad demográfica mayor. En este contexto es que cobra mucha mayor importancia la vía de comunicación que permita la consolidación de ese intercambio de ciudades y pueblos entre sí.

Sumado a ello, la cada vez más intensa interacción entre la ciudad capital y la ciudad de Santo Tomé que produce un tránsito, por el casi centenario puente carretero, que supera holgadamente los 40.000 vehículos diarios.

Un poco de historia.

En este sentido, es oportuno recordar el largo derrotero que transitó el proyecto aún no concretado.

- En el año 1997 la Municipalidad de Santo Tomé inició gestiones ante el gobierno provincial a los efectos de dotar a la ciudad de una nueva vía de comunicación con la ciudad capital.
- En junio de 1998 el Gobierno Provincial, previos estudios de factibilidad e impacto ambiental, definió la ubicación del nuevo puente a la altura del denominado puente ferroviario, de manera paralela a él, llegando a Santa Fe a través de la calle Gral López y a Santo Tomé, a través del Baleario.
- La imposibilidad de obtener el financiamiento respectivo tuvo como consecuencia que dicho proyecto no pudiera concretarse a pesar del paso de los años.
- En agosto de 2007 el entonces Presidente de la Nación Néstor Kirchner asume el compromiso de que el Estado Nacional afronte la construcción del nuevo puente en compensación por el aporte hecho por el gobierno provincial en la transformación en autovía de la Ruta Nacional 19, en el tramo San Francisco-Santo Tomé.
- El 18 de octubre de 2007 se firma el convenio entre el Ministerio de Planificación Federal y el Gobierno de Santa Fe, formalizando el compromiso asumido por el entonces Presidente Kirchner.
- El 31 de mayo de 2010 se llevó a cabo la primera apertura de sobres en el marco de la licitación para contratar los estudios de ingeniería, económicos y ambientales de la nueva conexión vial entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- El 8 de septiembre de 2010 se realizó en la Dirección Nacional de Vialidad, en Buenos Aires, la segunda apertura de sobres. En este caso para analizar las ofertas económicas de las consultoras que superaron el proceso de preclasificación, para la ejecución de los mencionados estudios.
- El 17 de diciembre de 2010 se firma el contrato de adjudicación entre Vialidad Nacional y la UTE, conformada por las empresas CONSULBAIRES y PROINSA, que resultara ganadora de la referida licitación.
- El 29 de octubre de 2010, los municipios de Santa Fe y Santo Tomé enviaron una solicitud a todos los legisladores nacionales para que se incluyan las partidas correspondientes en el Presupuesto 2011 para la obra de marra.
- El 20 de septiembre de 2011 fueron presentadas las conclusiones de los estudios de ingeniería, económicos y ambientales de la nueva conexión vial que establecía a la traza norte como la de mayor fortaleza comparativa. La denominada Traza 3 –ubicada al norte del puente Carretero, a la altura de la calle Mendoza, en Santa Fe, y del barrio Costa Azul, en Santo Tomé– resultó ser la más conveniente para la concreción del nuevo enlace vial entre ambas ciudades. A pesar del dictamen técnico elaborado por el personal de la consultora contratada para tal fin, en una incomprensible decisión dilatoria de quien fuera el Administrador General de Vialidad Nacional, Ing. Perioti, se convocó a una audiencia pública vinculada a la traza del futuro puente. Decimos que fue dilatoria porque siempre entendimos que la decisión de la traza debía hacerse exclusivamente en base a criterios técnicos, además de que dicha audiencia pública no era vinculante.
- El 14 de marzo de 2012 el municipio santotomesino envió nota al jefe del 7° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. Rafael Pretto, solicitando información sobre el estado de las acciones que dicha repartición estaba implementando en el trámite para la construcción de la obra referida, ya que después de celebrada la audiencia pública “que significó un claro aval para la alternativa 3, determinada por la empresa consultora licitataria de los estudios para la localización del puente, no existió ninguna información relativa a los avances que deben conducir al proyecto ejecutivo, vías de accesos y de enlaces con las rutas existentes en ambas cabeceras y la materialización de la obra”.
- El 7 de diciembre de 2012 se realizó, también en la ciudad de Buenos Aires, una reunión entre autoridades municipales de las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé y representantes de Vialidad Nacional. Allí comenzó a evidenciarse una voluntad manifiesta, por parte de la repartición nacional, de dilatar el llamado a licitación de la obra.
- En el mes de septiembre de 2013, luego de conocerse el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2014 del Gobierno Nacional, el municipio santotomesino manifestó su preocupación ya que los recursos asignados a la partida correspondiente al nuevo puente, apenas representaba el 0,56% del costo de la obra total.
- El 13 de marzo de 2014, las autoridades municipales de Santo Tomé concurrieron a una reunión con funcionarios de Vialidad Nacional y técnicos de la empresa CONSULBAIRES, quienes ofrecieron un informe acerca del avance del proyecto ejecutivo que elaboró la mencionada firma.
- En el mes de noviembre de 2014, Vialidad Nacional aprobó finalmente el proyecto ejecutivo de la nueva interconexión vial entre Santa Fe y Santo Tomé elaborado por la UTE CONSULBAIRES-PROINSA.
- El 23 de julio de 2015 Vialidad Nacional informa que durante lo que resta del año no se llevará a cabo el llamado a licitación para la construcción del nuevo puente y que dicha fecha deberá ser determinada por el próximo gobierno nacional.
- El 3 de mayo de 2017, el entonces presidente Mauricio Macri, en ocasión de visitar la ciudad de Santa Fe, manifestó que el puente estaba entre las obras en estudio confirmando que se iba a llamar a licitación para su construcción.
- A pesar de ello, reiteradamente en los presupuestos nacionales se ha minimizado o, directamente, ignorado la importancia de la obra a través de los fondos simbólicos que se le asignaban.

La continuidad jurídica de los Estados Nacional y Provincial, hace que este compromiso firmado en octubre de 2007 tenga plena validez y sea exigible, independientemente de quienes sean las personas que transitoriamente ocupen los cargos ejecutivos en ambos niveles estatales.

Actualmente el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal del año 2022, se encuentra ingresado en la Cámara de Senadores de la Nación.

Son nuestros senadores nacionales quienes tienen la posibilidad de torcer el rumbo y realizar las modificaciones necesarias, por ello es indispensable la gestión del gobernador.

Por todo lo expuesto, solicito a los demás diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto.

Claudio Palo Oliver

– Ver aprobación en el punto 6.22.

– Ver fundamentación en el punto 7.4.

6.11 AUSENCIA DE FISCALES EN REGIONAL 3 DEL MPA: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 44.910-CD-UCR-FPCS, de la diputada Orciani, por el cual se solicita, en relación con la Regional 3 del Ministerio Público de la Acusación, se disponga informar sobre la ausencia de fiscales en la Unidad Fiscal Rufino.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda, informe con relación a la Regional N° 3 del Ministerio Público de la Acusación, lo siguiente:

1. Con relación a la ausencia de Fiscales en la Unidad Fiscal Rufino, cuál es el motivo por el cual los dos cargos que se encuentran creados, y por ende presupuestados, no han sido cubiertos. Asimismo, indique el mecanismo para la incorporación de los fiscales en cuestión



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- y si el mismo será a través de una subrogancia, para el caso concreto de existencia de pliegos ya aprobados o si se procederá a un llamado a concurso para cubrir dichos cargos;
2. En caso de cubrirse las vacantes existentes, indique el mecanismo establecido para garantizar la justicia en la ciudad de Rufino;
 3. Con relación al concurso de septiembre del año 2020, indique los motivos de su retraso y cuáles son las fechas previstas para el desarrollo del mismo;
 4. Con relación a los recientes concursos para todas las circunscripciones judiciales, excepto la tercera Venado Tuerto, indique los motivos que justifican su no incorporación considerando la necesidad de la justicia penal en dicha circunscripción.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente pedido encuentra el suficiente respaldo no solo en la imperiosa necesidad que poseen los vecinos del departamento General López de gozar del Derecho Convencional de "Acceso a la Justicia", si no también en la falta de respuestas por parte del gobierno provincial respecto de cargos presupuestados y no ejecutados.

Una ciudad de más de 20.000 habitantes sin fiscales es, a todas luces, un peligro para los ciudadanos, más aún si consideramos que estos cargos figuran en el presupuesto desde hace años; pero la desidia pudo más que la seguridad de los santafesinos y santafesinas. Cuando se deben cubrir turnos, recurren a los fiscales de Venado Tuerto, restándole capacidad operativa a la fiscalía venadense; se fueron cinco fiscales y ningún puesto fue cubierto, por lo tanto, es imposible cumplir con las obligaciones y los requerimientos de la sociedad.

Si bien, hay un concurso iniciado en septiembre de 2020 (dos para Venado Tuerto y dos para Rufino) ni siquiera se convocó a examen. Ni siquiera se cubrió el cargo del fiscal regional. Esto significa que la Justicia Penal está durmiendo desde hace casi un año.

El derecho mencionado ut supra se encuentra ampliamente menoscabado al existir la imposibilidad de dar respuesta expedita y concreta a los requerimientos que la ciudadanía expresa por creciente comisión de hechos delictivos perpetrados en el territorio. Es nuestro deber como Estado hacer efectivas las mandas constitucionales y convencionales para que protejan al individuo en el desarrollo de su vida social. Los cargos que se requieren, por un lado, deben ser satisfechos ya que la situación actual solo manifiesta la vacante, que debería ser transitoria y no mantenerse en el tiempo, dado que trae aparejado resultados disvaliosos para la comunidad en su conjunto.

La situación es "alarmante". El Estado provincial debe ser garante de la justicia para dar respuesta a todos los vecinos que reclaman por la inseguridad y la falta de respuestas, "ahorrar" a costa de la seguridad de los que vivimos en el sur provincial no es una opción.

En el departamento General López hay cuatro ciudades y otros veintisiete pueblos que requieren la atención y el compromiso tanto del Poder Judicial como del Ejecutivo, somos más de 100 mil santafesinos desprotegidos por el gobierno provincial.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Georgina Luz Orciani

– **Ver aprobación en el punto 6.22.**

6.12 REPARACIÓN DE PUENTE ALIVIADOR EN RUTA PROV. 98S (AVELLANEDA – LA SARITA)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.255-CD-UCR-FPCS, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para la reparación del puente aliviador ubicado en la Ruta Provincial N° 98 S al Este del arroyo El Rey, que une los distritos de Avellaneda y La Sarita, del departamento General Obligado.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de Vialidad Provincial, arbitre las medidas necesarias para la reparación del puente aliviador ubicado en la Ruta Provincial 98S al este del Arroyo El Rey, que une los distritos de Avellaneda y La Sarita del departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El puente aliviador se localiza sobre la calzada natural de la Ruta Provincial N° 98S, permitiendo el tránsito en la zona conocida como La Sirena entre la localidad de La Sarita y el paraje Moussy –distrito Avellaneda–, donde atraviesa el cauce del Arroyo El Rey. Este lugar cuenta con tres puentes construidos en madera y su data es de la época de La Forestal.

En el año 2019, un hecho inoportuno nos hacía ver el grave estado en el que estos puentes se encuentran; el derrumbe y caída del mismo, a raíz de trabajos realizados por una empresa para el alteo de la ruta antes mencionada y, a la concurrencia continua de vehículos de gran porte, hecho conocido por el ámbito provincial, que dejó por más de 10 meses interrumpido el tránsito de esta ruta.

El arreglo, en su momento, se hizo a raíz de un proyecto presentado y ejecutado por la Comuna de La Sarita con fondos provenientes de Vialidad, la única solución que se ha encontrado para garantizar el tránsito en una ruta provincial como es la 98S.

El puente en cuestión desde hace tiempo viene presentando grandes deterioros en su estructura base, es decir, en los pilotines donde se apoya toda la construcción del mismo. Hoy en día, su estado es deplorable, por lo que es una



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

amenaza latente para quienes a diario transitan por este camino. Sumado a que no se hacen los controles correspondientes con respecto a las toneladas habilitadas para el paso sobre ellos.

Este puente es de vital importancia para la zona dado que es una vía necesaria que facilita el tránsito de personas (productores, docentes, profesionales, transeúntes), mercaderías y producción agrícola-ganadera entre las localidades de ambos distritos y de zonas aledañas.

En la actualidad, la imposibilidad de utilizar el puente dificulta a la población para llevar adelante las actividades agropecuarias de la zona, siendo la única vía que une ambos distritos, debiendo usar caminos o rutas alternativas recorriendo mayores distancias, lo que implica mayores costos y se traduce en consecuencias negativas en la rentabilidad económica de la región. Sumado a su latente posibilidad de derrumbe o mayor deterioro que lleven a su clausura, sin dejar de lado como antecedente el hecho ocurrido en 2019, que podría llegar a generar un gran problema y poner en riesgo la vida de cualquier persona que día a día decide transitar esta Ruta Provincial.

Contar con esta vía de comunicación resulta imprescindible para la integración económica de la región como para el acceso a la educación, mejora de la calidad de vida de nuestra comunidad generando arraigo e igualdad para los lugareños.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos el acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlén Espíndola

– Ver aprobación en el punto 6.22.

6.13 PROMOCIÓN DE PROGRAMA PROVINCIAL PERMANENTE DE FORESTACIÓN “UN EGRESADO=UN ÁRBOL”

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.282-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados Di Stéfano, Cándido y Orciani, por el cual se solicita se dispongan las medidas necesarias para promocionar e impulsar el Programa Provincial Permanente de Forestación denominado “Un Egresado=Un Árbol” en todas las escuelas de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para promocionar e impulsar el Programa Provincial Permanente de Forestación denominado “Un Egresado=Un Árbol” en todas las escuelas de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley 13.836, Ley del Árbol, establece en el artículo 33 la creación del Programa Provincial Permanente de Forestación denominado “Un Egresado=Un Árbol”, el cual consiste en que por cada alumno egresado del sistema de enseñanza provincial de nivel secundario, se proceda a plantar un ejemplar arbóreo autóctono o de la especie más apta según las características y la zona de la Provincia en que se efectúe la forestación.

A tal efecto se establece que al finalizar cada año lectivo, el Ministerio de Educación comunicará la cantidad de alumnos egresados, para contar en la época de trasplante con los ejemplares necesarios para esta actividad.

Su Decreto Reglamentario 3674/2019 estipula la elaboración de una Resolución Conjunta entre la Autoridad de Aplicación y el Ministerio de Educación para instrumentar el programa. La resolución conjunta establecerá el mecanismo para que el Ministerio de Educación provea anualmente el registro de egresados de escuelas secundarias de gestión pública, tal como se establece en el Art. 35 y la Autoridad de Aplicación asignará los respectivos ejemplares que mediante las distintas modalidades que la presente ley establece, se implanten en el territorio provincial.

Cabe mencionar que los árboles producen oxígeno, por eso, pueden considerarse verdaderos pulmones que sostienen la vida en la tierra. En su estructura, atrapan e inmovilizan grandes cantidades de carbono. El carbono, en la atmósfera, es uno de los gases que ocasiona el calentamiento global. Es por ello que incrementar la cantidad de árboles es una de las acciones para mitigar el inminente calentamiento global. También, podemos mencionar que los árboles regulan las temperaturas extremas, el clima local, atemperan los vientos, protegen los cursos de agua, atrapan sustancias contaminantes, estructuran los ecosistemas, sostienen la biodiversidad, son refugio y alimento de la fauna, tanto doméstica como nativa. Esta enumeración no es taxativa, ya que existen un sinfín de beneficios que, muchas veces, pasan inadvertidos para la sociedad.

Asimismo, son claros los beneficios de promover la educación ambiental a través de estas acciones ya que potencian en la comunidad la concientización ambiental a la vez que mejoran la calidad de vida de la población.

La citada ley, promulgada a fines del año 2018, tiene por objeto “... establecer una política de Estado en materia ambiental, a través de la promoción y la conservación del arbolado en todo el territorio provincial, generando un medio ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano...” (Art. 1).

Siendo de nuestro conocimiento que este valioso programa no ha tenido mucha aplicación, solicitamos que el Poder Ejecutivo promueva, impulse y acompañe el Programa Provincial Permanente de Forestación “Un Egresado=Un Árbol” y realice todas las acciones necesarias para lograr su aplicación en todas las escuelas secundarias de nuestro territorio provincial.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Di Stéfano – Orciani – Cándido

– Ver aprobación en el punto 6.22.

6.14 HECHOS DE ROBO E INSEGURIDAD EN ROLDÁN: INFORMES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.280-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Di Stéfano, por el cual se solicita se disponga informar en relación con los reiterados hechos de robo e inseguridad acaecidos en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los reiterados hechos de robo e inseguridad acaecidos en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, lo siguiente:

- a) Plan integral de seguridad en el corto y mediano plazo elaborado para evitar dicha situación;
- b) Si se confeccionó un mapa de riesgo actualizado con los índices de delitos e indicadores específicos;
- c) Si se dispuso la llegada de efectivos federales a la Provincia y, en su caso, especifique el número de los mismos destinados a la ciudad de Roldán;
- d) Cantidad y distribución de la fuerza efectiva y unidades móviles policiales con asiento permanente en la mencionada localidad;
- e) Detalle si en la actualidad se lleva adelante patrullaje nocturno por la ciudad; e,
- f) Indique si está prevista la asignación de nuevos recursos para combatir la ola de inseguridad y violencia destinados a mejorar la infraestructura a nivel local e incorporar tecnología de avanzada con sistemas de monitoreo y redes de comunicación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los reiterados hechos delictivos registrados en la ciudad de Roldán no cesan, a pesar de los insistentes reclamos de vecinos, ediles, legisladores, juntamente con quien suscribe.

En los últimos meses Roldán ha sido protagonista de numerosos robos de autos, camiones, bicicletas, entraderas con armas de fuego en casas particulares, robos en comercios, clubes y tiroteos en la vía pública.

A través de este nuevo pedido de informes solicitamos al PE que indique cuáles son las estrategias que se pisen implementar para abordar el delito en la ciudad.

La realidad por la que atraviesa Roldán indica que, más allá de las palabras, la ciudad necesita hechos concretos, recursos, inteligencia de seguridad, nuevos dispositivos institucionales que hagan frente a las nuevas necesidades de una ciudad que ha crecido y duplicado su población en los últimos años. Hoy Roldán tiene una problemática más compleja en materia de seguridad y es por ese motivo que necesita contar con dispositivos institucionales y policiales de mayor envergadura.

Como lo manifestara en proyectos anteriores es necesario implementar estrategias de abordaje del delito local en forma multiagencial y multisectorial, con intervención de todos los niveles y poderes del Estado. Urge también reforzar la presencia policial para efectuar una prevención activa, con patrullajes nocturnos que pongan fin a los incontables hechos delictivos que se perpetúan durante la noche.

Debido a que los problemas de inseguridad deben ocupar un lugar prioritario, es necesario contar con políticas de prevención, realizar acciones para lograr combatir la ola delictiva y reducir los riesgos a los que vecinas y vecinos de la ciudad de Roldán están sometidos a diario.

Por los motivos expuestos, solicito a mi pares acompañen el presente proyecto.

Silvana Di Stéfano

– *Ver aprobación en el punto 6.22.*

6.15 ADHESIÓN A ACTIVIDADES POR EL MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 45.303-CD-Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a las actividades que desarrollen universidades, laboratorios e instituciones relacionadas con la temática en el marco del “Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”, instituido por la Organización Mundial de la Salud.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a las actividades que desarrollen universidades, laboratorios e instituciones relacionadas a la temática en el marco del “Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”, instituido por la Organización Mundial de la Salud, con el objetivo de aumentar la atención y apoyo a la detección precoz y el tratamiento de esta enfermedad, a través de la campaña “No pospongas tu salud. #Chequeate”.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



El Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, que se celebra en todo el mundo cada mes de octubre, contribuye a aumentar la atención y el apoyo prestados a la sensibilización, la detección precoz, el tratamiento y los cuidados paliativos.

Cada año se producen 1,38 millones de nuevos casos y 458.000 muertes por cáncer de mama (IARC Globocan, 2008). El cáncer de mama es, de lejos, el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. En los países de ingresos bajos y medios, su incidencia ha aumentado constantemente en los últimos años debido al aumento de la esperanza de vida y de la urbanización, así como a la adopción de modos de vida occidentales.

La mayoría de las muertes se producen en los países de ingresos bajos y medios, donde la mayoría de las mujeres con cáncer de mama se diagnostican en estadios avanzados debido a la falta de sensibilización sobre la detección precoz y los obstáculos al acceso a los servicios de salud.

La OMS fomenta los programas integrales de lucha contra el cáncer de mama como parte de los planes de lucha contra el cáncer. Las estrategias recomendadas de detección precoz para los países de ingresos bajos y medios son el conocimiento de los signos y síntomas iniciales y la demostración de cómo se realiza la autoexploración de la mama. Los programas de detección mamográfica son muy caros y sólo resultan viables en países con una buena infraestructura sanitaria que se puedan costear programas a largo plazo.

En Argentina, el cáncer de mama es la primera causa de muerte por tumores en mujeres. En el país se registran unos 5.400 fallecimientos anuales por esta enfermedad y se estima que se producen 18.000 nuevos casos por año, lo cual representa el 17,8% del total de incidencia de cáncer a nivel nacional. En el país la tasa de mortalidad por cáncer de mama es de 20,1 por cada 100.000 mujeres, en especial a partir de los 50 años, una cifra que varía según la zona geográfica.

El día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, fue establecido por la OMS en 1998, el 19 de octubre, estableciendo el mismo organismo y en igual fecha de octubre como el mes de la concientización sobre el cáncer de mama desde 1998.

Más allá de la prédica de la OMS, es el voluntariado de nuestro país, reunido desde instituciones como LALCEC, quien lleva adelante las campañas de sensibilización con mayor impacto debido a la cercanía con la gente y la participación de la comunidad. Los ejes de esa intervención suelen ser: señalar que si se detecta a tiempo es curable, que la educación para concientizar es una parte integrante de todos los programas de detección temprana, que los mensajes de concientización sobre el cáncer de mama son más eficaces si son apropiados desde el punto de vista cultural y si se formulan con la participación de la comunidad, que es importante aprender a realizarse el autoexamen de mama y hacerlo todos los meses, si se detecta algo que se considera que no es normal, acudir lo antes posible al médico y que a partir de los 40 años se deben realizar los controles médicos anualmente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Armas Belavi – Mayoraz

– **Ver aprobación en el punto 6.22.**

– **Ver fundamentación en el punto 7.5.**

6.16 DESERCIÓN ESCOLAR REGISTRADA EN PERÍODO MARZO 2020 A LA FECHA: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.252-CD-FP-PS, del señor diputado Pinotti, por el cual se solicitan informes en relación a la deserción escolar registrada en el Período marzo de 2020 a la fecha.

SR. PRESIDENTE (Fariás).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la deserción escolar registrada en el período marzo 2020 a la fecha, lo siguiente:

- a) El número oficial de alumnos en situación de deserción escolar registrado por el Ministerio de Educación provincial en los distintos niveles educativos;**
- b) las estrategias y recursos empleados durante la pandemia para prevenir el abandono y la deserción escolar y su evaluación en cuanto a resultados alcanzados; y,**
- c) las políticas y recursos empleados en la actualidad para reintegrar a estudiantes en situación de riesgo, abandono y deserción escolar al sistema educativo.**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De acuerdo a una investigación de Cippec “Los cierres de las escuelas constituyeron una primera respuesta casi universal y forman parte de un paquete de medidas urgentes que en la primera fase se consideraron necesarias. Sin embargo, la evidencia acumulada sobre el acceso interrumpido de forma general y durante situaciones de emergencia (Unesco 2018), junto con las experiencias del cierre de las escuelas durante el virus del ébola y la pandemia de la gripe (Elston et al. 2017; Hallgarten, 2020; Viner et al. 2020), demuestran efectos negativos a corto y largo plazo. Entre ellos se incluyen la pérdida del aprendizaje ya adquirido, el abandono escolar, los abusos físicos y sexuales, la violencia de género, un mayor número de embarazos en menores de edad, el deterioro de la salud mental y un mayor impacto psicosocial. Igualmente, se reducen las oportunidades de contar con apoyo emocional y de vincularse entre pares. Sumado a ello, las escuelas son centros en los que también se ofrecen servicios básicos auxiliares, entre otros, los relacionados con la alimentación y la nutrición, la atención sanitaria y psicosocial y el asesoramiento terapéutico y diagnóstico”.

El 15 de junio de 2021 el ex ministro Trotta anunciaba que el 10% de los y las estudiantes del país tuvieron un bajo o nulo vínculo con la escuela y, en la última reunión del Consejo Federal de Educación, el nuevo Ministro de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Educación Nacional Jaime Perczik anunció que, en base a un informe entregado por la gestión saliente, los y las estudiantes que perdieron el vínculo con la escuela ascendía a 1.800.000. De ese total, el 54% pertenece al nivel secundario (1.014.414 adolescentes y jóvenes); el 40%, al nivel primario (751.446 niños/as) y el 6%, al nivel inicial (104.746 niños/as).

Si bien estas estadísticas están realizadas con la información vertida por las distintas provincias, en el caso de Santa Fe no se cuenta con relevamientos públicos y accesibles que permitan conocer cuál es la situación. Podría inferirse que por tener un 9% de la matrícula nacional, se habrían perdido alrededor de 150 mil estudiantes en los diferentes niveles educativos. Más del 17% de la matrícula total de la Provincia de Santa Fe y sólo en secundaria, superaría los 80.000 estudiantes. Pero todo ello son suposiciones basadas sólo en el porcentaje de matrícula sin contemplar particularidades acerca del funcionamiento de las escuelas y el vínculo pedagógico con sus estudiantes, que podrían alterar estos números. Por otro lado, funcionarios del Ministerio de Educación han dado en distintas oportunidades cifras no coincidentes entre sí e incoherentes con respecto a lo publicado a nivel nacional.

Siendo que un incremento del abandono escolar es un tema de gran preocupación para la ciudadanía en cuanto que provoca, en lo individual, pérdidas irreparables y en conjunto, un costo a mediano y largo plazo sobre el capital humano y el bienestar que impactarán en la economía y la productividad, es de vital importancia que el Ejecutivo Provincial pueda aportarnos esta información.

Pablo Pinotti

– Ver aprobación en el punto 6.22.

6.17 FUGA DE DOS INTERNOS DE LA UNIDAD PENITENCIARIA 6 DE ROSARIO: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación 45.307-CD-FP-PS, de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos vinculados a la fuga de dos internos alojados en la Unidad Penitenciaria N° 6 situada en la Jefatura de Policía de la ciudad de Rosario, el día 01/10/2021.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la fuga realizada el 01/10/2021 por parte de dos internos alojados en la Unidad Penitenciaria N° 6 situada en la Jefatura de Policía de la ciudad de Rosario, lo siguiente:

- Detalle de los protocolos de seguridad y sistemas de visitas establecidos y su aplicación el día del hecho.
- Qué medidas se adoptarán luego de la fuga realizada en la Unidad Penitenciaria el día 01/10/2021 tendientes a mejorar la seguridad.
- Detalle del personal penitenciario con el que contaba la unidad penitenciaria al momento de ocurrir la fuga.
- Si se iniciará una investigación para determinar cómo se produjo la fuga de los detenidos y si se ha determinado si hubo o no connivencia de algún integrante del Servicio Penitenciario Provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Resulta recurrente y a su vez trágico que debamos volver a solicitar un pedido de informes al Servicio Penitenciario Provincial. Es increíble e insólito que nuevamente tengamos que sorprendernos con la noticia de la fuga por parte de dos internos alojados en una unidad del Servicio Penitenciario. Esta vez, la noticia es por parte de la Unidad N° 6 ubicada ni más ni menos que en la Unidad Regional de Rosario.

En varias oportunidades resaltamos y realizamos llamados de atención al Poder Ejecutivo Provincial por la situación en materia de seguridad que vive la Provincia y por lo endeble del Servicio Penitenciario, el cual acumula ya varios motines, incidentes y fugas como nunca antes visto.

Hoy, nuevamente volvemos a realizar el pedido al Poder Ejecutivo para que tome cartas en el asunto. En una ola creciente de violencia en la cual nos encontramos, no se puede permitir bajo ningún concepto que no se le preste atención y se deje a la deriva al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

Esta situación en la cual nos encontramos requiere urgentemente una respuesta por parte del Ejecutivo Provincial, donde el Servicio Penitenciario debe adoptar medidas para retomar de una vez por todas la conducción de las unidades penales y dejar de estar a la deriva, siendo el principal responsable de todos los hechos acaecidos en los últimos meses.

Nuevamente, exigimos que se impulsen de manera rápida y eficaz todas las investigaciones necesarias para resolver cómo y de qué manera dos detenidos pudieron escaparse de la Unidad Penitenciaria N° 6 de Rosario. Debe ser imperioso por parte del Ejecutivo Provincial determinar si algún integrante del Servicio Penitenciario Provincial tuvo connivencia en esta nueva fuga que se perpetró el 1 de octubre de 2021.

Las santafesinas y los santafesinos nos encontramos en una situación pocas veces antes vista, donde reinan en el territorio provincial altos niveles de violencia sumados a una ineficacia e inoperancia de quienes son los encargados de generar e impulsar las políticas en materia de seguridad y sistema penitenciario provincial. Continuaremos exigiendo al actual gobierno provincial que proporcione las respuestas necesarias para esclarecer los hechos, como así también insistiendo que aplique de forma urgente políticas para garantizar la seguridad que requiere el Servicio Penitenciario Provincial, algo que ya hemos cuestionado en varias oportunidades pero de lo que nada se ha escuchado.

Por los motivos expuestos, señor presidente, solicito a mis pares tratamiento y aprobación del presente proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Lionella Cattalini

– Ver aprobación en el punto 6.22.

6.18 CONVENIO CON GOBIERNO NACIONAL SOBRE INVERSIÓN EN SEGURIDAD

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación 45.240-CD-FP-PS, de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicitan informes en relación con el convenio suscripto el 16 de octubre de 2020 con el Gobierno Nacional, el cual dispone destinar \$3.000 millones para inversión en Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, en relación al convenio suscripto el 16 de octubre de 2020 con el Gobierno Nacional, el cual dispone destinar \$3.000 millones para inversión en seguridad, lo siguiente:

- a) Los motivos por los cuales se encuentra demorado el Expediente N° 00215-0010913-0 (Nota N° 1381/20 - Proyecto SICAD), el cual se inició en fecha 21/12/2020 y su último movimiento es de fecha 09/08/2021; cuyo interior hace referencia a la Licitación Pública N° 41/2021, publicada en fecha 10/03/2021 para la “adquisición, instalación, parametrización, adecuación, implementación y puesta en servicio del nuevo sistema de control, atención y despacho (SICAD) basado en el Sistema SAE 911 con destino a la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad”.
- b) Si el mencionado expediente es el único iniciado en relación al aporte de \$3.000 millones para inversión en Seguridad otorgado por el Gobierno Nacional.
- c) Los motivos por los cuales se destinó la integralidad de los fondos otorgados en el convenio a la licitación de un sistema de control aún no adquirido, luego de ya un año de disponer dichos fondos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe se encuentra transcurriendo un momento nunca antes visto. La realidad en materia de seguridad es cada día menos alentadora y los delitos y crímenes van en un constante ascenso. El balance del año 2020 dejó una impensada cifra de más de 370 homicidios, uno de los peores años de la última década y, en lo que va del año 2021, ya son más de 240 homicidios en el territorio provincial.

Encontramos más que preocupante la actual situación, y las santafesinas y los santafesinos pedimos incansablemente que el Poder Ejecutivo actúe de una vez y ponga en marcha un plan de seguridad que comience a dar un mínimo de respuestas a la sociedad.

En este contexto, en septiembre del año pasado, el Presidente de la Nación concurrió a la ciudad de Rosario y manifestó abiertamente que entendía la situación por la cual se encontraba pasando la Provincia y que brindaba su apoyo para ayudar a combatir los niveles de violencia. En este sentido, hizo dos anuncios importantes: por un lado, la asignación de un presupuesto específico para seguridad de 3.000 millones de pesos y, por otro, haber destinado 3.000 efectivos federales para contribuir con la prevención del delito.

Lo que parecía ser un aporte a la solución de uno de los principales problemas que existen en nuestra provincia, lamentablemente tenemos que decir que un año después no se ha reflejado nada de esto en la Provincia, sino todo lo contrario. Esto es así porque el Ejecutivo Provincial demoró inexplicablemente en la utilización de dichos fondos. Tampoco se observó una mejora de las condiciones de los efectivos provinciales a la hora de realizar sus tareas, sino por el contrario, cada día son más las denuncias de vecinas y vecinos que manifiestan la precariedad en la cual la policía desarrolla sus tareas o la falta de móviles, que no funcionan porque están pendientes de reparación. Y en cuanto a los efectivos federales, no sólo que nada más se dijo sino que tampoco se ve un efectivo incremento en las localidades más perjudicadas por el delito.

Increíblemente, lo que más sorprende es que teniendo a disposición un monto considerable de dinero destinado a fortalecer el sistema de seguridad, su implementación quedó destinada a la suerte de un solo expediente que se basa pura y exclusivamente en la adquisición de un sistema informático que poco se sabe de su efectividad, pero cuya implementación muy lejos está de concretarse, y lamentablemente se encuentra enredado en la burocracia de una licitación que nunca termina.

Para ser más concretos, si tomamos en cuenta el último informe técnico del INDEC de fecha 14/09/2021 la variación % interanual total nacional es del 51,4%, los 3.000 millones de pesos tienen un poder adquisitivo un 51,4% menor a cuando fueron entregados por Nación. Es decir que se perdió en capacidad adquisitiva el equivalente a 1.542 millones de pesos, sólo por la demora del Estado Provincial en ejecutar el presupuesto otorgado.

Seguimos notando que la improvisación es la regla en la política de esta gestión. Las santafesinas y los santafesinos necesitamos de parte de quienes administran la Provincia, la seriedad suficiente a la hora de impartir las políticas de Estado, más aún cuando hablamos de seguridad pública.

Por estos motivos, exigimos al Poder Ejecutivo que efectivice de una vez estas herramientas que ya tiene a su disposición. Las santafesinas y los santafesinos no necesitamos más anuncios o eslogans en materia de seguridad, sino que requerimos seriedad, políticas claras y efectivas que mejoren la seguridad de la Provincia.

Lionella Cattalini

– Ver aprobación en el punto 6.22.

– Ver fundamentación en el punto 7.1.

6.19 EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: 15º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY 26.150



SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración N° 45.301-CD-DB, de los señores diputados Balagué, García, Blanco, Hynes, Mahmud, Cattalini, Garibay, Lenci, Pinotti, Ulieldin, Bellatti, Aimar, Corgniali, Bruera, Bravo, De Ponti, Pacchiotti y Peralta, por el cual esta Cámara declara su beneplácito al cumplirse, el día 4 de octubre, 15 años de la sanción de la Ley Nacional 26.150, de Educación Sexual Integral, e insta al Senado santafesino a dar sanción definitiva al proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su beneplácito al cumplirse el día 4 de octubre 15 años de la sanción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral en nuestro país e insta al Senado santafesino dé sanción definitiva al proyecto de ley que garantiza el derecho de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a una Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos de nuestra provincia y así evitar que pierda nuevamente estado parlamentario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 4 de octubre se cumplieron 15 años de la sanción de la Ley Nacional 26.150 que crea el programa de Educación Sexual Integral en Argentina, y que en Santa Fe comenzó a implementarse a través de las escuelas públicas y privadas como programa del gobierno del Frente Progresista Cívico y Social en 2009.

La implementación incluyó la formación de equipos interdisciplinarios cuyos perfiles se incorporaron al sistema educativo provincial y en 2019 se reconocieron con la asignación de su titularidad en los cargos; equipos que formaron con criterio universal a los más de 70 mil docentes de todos los niveles de la provincia de Santa Fe y con los que trabajamos con los centros de estudiantes de escuelas secundarias e institutos superiores.

Se generaron dispositivos pedagógicos adecuados a la edad de cada grupo escolar; se implementaron contenidos en las currículas de las carreras de formación docente; se reglamentaron las clases mixtas de Educación Física; se estimuló la integración de mujeres en las escuelas técnicas, logrando un aumento de matrícula de más del 200 por ciento.

En articulación con los equipos socioeducativos, la implementación de la ESI permitió que los estudiantes víctimas de abusos sexuales reconocieran, en primer lugar, la situación de abuso, y además, a la escuela como espacio de acompañamiento para atravesar procesos muy complejos. Y en articulación con los equipos de Salud, se logró la reducción del índice de maternidad infantil y adolescentes, en más de la mitad de su índice histórico.

Es decir, la ESI ya se ha incorporado y desarrollado como derecho en Santa Fe a partir de la ley nacional, aunque siga buscando la sanción de la legislación provincial que legitime no sólo el trabajo hecho en las escuelas sino el de tantas organizaciones y movimientos sociales que luchan por los derechos al acceso a la información, a la salud, a los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, contra la discriminación y la violencia.

Que Santa Fe cuente con su propia norma implica reforzar la aplicación de la ley nacional y asignar recursos necesarios para que se implemente en igualdad de condiciones en todo el territorio provincial.

El proyecto de ley provincial logró sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en dos oportunidades (2018 y 2020). Sin embargo, el Senado santafesino rechaza su tratamiento y de no hacerlo antes de fin de este año, perderá estado parlamentario.

Durante el año 2020 la Comisión de Educación convocó a numerosas audiencias para el tratamiento de los proyectos de ley de ESI de diferentes bloques políticos de las que participaron familias, estudiantes, docentes, equipos del Ministerio de Educación, la Defensoría de NNyA, organizaciones feministas y de diversidad. Desde esta Cámara propiciamos un debate amplio, respetuoso y plural en el que todos y todas coincidieron en la importancia y la urgencia de contar con una Ley de Educación Sexual Integral para Santa Fe.

La ESI es parte de un marco de políticas públicas vinculadas con la inclusión, la igualdad y el ejercicio de los derechos. Permite igualar las oportunidades de acceso a información de calidad y a recursos efectivos para todos los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia.

Se ha probado su eficacia para prevenir y detectar el abuso sexual en las infancias y adolescencias, según datos oficiales, se ha incrementado la cantidad de niños, niñas y adolescentes que relatan situaciones de abuso de las que son víctimas, lo que permite llevar adelante acciones para intervenir, desnaturalizar y visibilizar.

Contribuye al acceso a la salud sexual y reproductiva, garantía de los derechos de las infancias y adolescencias, quienes deben poder acceder a toda la información necesaria sobre derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos.

La ESI visibiliza derechos vulnerados y protege a las infancias y adolescencias, brinda herramientas para que las adolescencias puedan gozar de sus sexualidades de manera segura, desnaturalizando los mandatos patriarcales y de los diversos tipos de violencia que aquejan a nuestras comunidades y deconstruir estereotipos de género, aceptando y respetando las orientaciones sexuales, realizando aportes a la construcción de nuevas masculinidades.

A quince años de la aprobación de la ley nacional de ESI, resulta inadmisibles que nuestra provincia no cuente con una normativa jurisdiccional que garantice su aplicación y adecuación efectiva en nuestro territorio, asignando los recursos necesarios, atendiendo a nuestras características y necesidades, que actualice la normativa vigente incluyendo perspectiva de género y de diversidades.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Balagué – García – Blanco – Hynes – Mahmud – Cattalini – Garibay – Lenci – Pinotti – Ulieldin – Bellatti – Aimar – Corgniali

– **Ver aprobación en el punto 6.22.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- *Se registra la abstención en la votación de este proyecto de: Granata, Florito, Sola y Ghione.*
- *Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del Bloque Vida y Familia.*
- *Ver fundamentación en el punto 7.6.*

6.20 FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.210-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Basile, por el cual solicita se realicen gestiones ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de Fiscalías Especializadas en Ciberdelitos y Evidencia Digital.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de Fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital, las cuales tendrán a su cargo la investigación, colaboración y persecución de delitos, siempre que para su comisión sean utilizados medios informáticos y sus derivados cometidos a través de la red; estableciendo en su conformación y reglamentación las siguientes facultades y atribuciones:

A- Investigar:

- a) estafas y defraudaciones con utilización de medios informáticos y ransomware, phishing, pharming, skimming;
- b) grooming;
- c) ataques de denegación de servicios;
- d) pornografía infantil por Internet u otros medios electrónicos;
- e) amenazas y coacciones cometidas por medios informáticos;
- f) extorsión o chantaje online bajo la modalidad denominada sextorsión;
- g) alteración, destrucción o inutilización de datos, documentos, programas o sistemas informáticos;
- h) venta, distribución, circulación o introducción en un sistema informático de cualquier programa destinado a causar daños; y,

B- Colaborar:

- a) en el apoyo técnico especializado a las demás unidades del Ministerio Público en el campo de la informática forense;
- b) en el cómputo estadístico de denuncias por ciberdelitos a nivel nacional junto con las demás Fiscalías;
- c) en la coordinación de los criterios de actuación y abordaje de la ciberdelincuencia junto con las demás Fiscalías y el Procurador General de la Provincia;
- d) en la coordinación, análisis y difusión de todos los datos relevados de las distintas fiscalías, que sirvan de herramienta como difusión de criterios de actuación en todo el territorio provincial para la información;
- e) en la colaboración y asistencia al MPA en cuestiones informáticas; y,
- f) en la determinación de puntos concientizadores y educativos sobre la implementación de medidas de seguridad informáticas, y el desarrollo y avance de las modalidades delictivas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El avance y desarrollo de la tecnología ha implicado el surgimiento de nuevas formas de afectación a los bienes jurídicos de las personas utilizando medios informáticos para ello.

El desarrollo tan amplio de las tecnologías ofrece un aspecto negativo, el mismo ha abierto la puerta a conductas delictivas que se manifiestan de formas que hasta ahora no era posible imaginar. Este dinamismo plantea nuevos desafíos en materia de seguridad digital y corresponde dar tratamiento y respeto acorde con las nuevas circunstancias. Se debe reconocer la influencia de la tecnología en este nuevo ordenamiento legal.

Es indudable que el uso de las tecnologías para la comisión de delitos ha convertido a cualquier ciudadano que envíe mensajes, utilice los servicios bancarios digitales o comparta sus fotos a través de internet, en objetivo de diversos tipos de ataques informáticos con el fin de afectar su honor, intimidad, propiedad, libertad, integridad sexuales, entre otros según el caso

La ciberdelincuencia se ha transformado en una de las mayores amenazas de la actualidad en la sociedad. El crecimiento de la conectividad a Internet viene ascendiendo a una velocidad sorprendente y de la mano de ello, los ciberdelitos.

Actualmente encontramos aquellos delitos que nunca podrían existir sin la informática y/o Internet. Entre ellos encontramos el grooming, phishing, spamming, infecciones informáticas por medio de virus o troyanos, programas maliciosos destinados a la denegación de servicio (DDoS), etc. También aparecen los delitos históricamente tipificados en los códigos penales para los que la tecnología incorpora una nueva forma de comisión a través de Internet. Podemos destacar, entre estos, las calumnias, extorsiones, estafas, hurto informático, violación de correspondencia, instigación a cometer delitos, y diferentes variantes de delitos sexuales como la pedofilia, pornografía.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Los ataques informáticos a escala mundial dirigidos a entidades públicas, privadas y personas aumentaron un 70 por ciento en la primera mitad de este año, signada por la pandemia de coronavirus, al pasar de 4.000 por semana en enero a 250.000 en mayo pasado, a través de 130 modalidades diferentes, según un estudio realizado por una consultora privada en ciberseguridad. El estudio destaca que, desde enero pasado, se detectaron a nivel regional y global unos 907.000 mensajes vinculados al coronavirus usando las compras online como señuelo. Muchos grupos del crimen organizado han cambiado sus tácticas para explotar actualizaciones de pandemias y escasez de suministros, así como compras online, publicidad de productos esenciales, medicamentos falsos, beneficios fiscales y seguros de emergencia, usándolo como señuelo.

Respecto a los ataques informáticos vinculados con tarjetas de crédito, el estudio analiza que los registros maliciosos crecieron un 569%, incluyendo estafas, extracción de monedas no autorizadas, y dominios que tienen evidencia de asociación con sitios hechos por delincuentes. Los ataques se dieron a menudo a través de correos electrónicos donde los ciberdelinquentes se hicieron pasar por autoridades gubernamentales y de salud, incitando a las víctimas a que proporcionen sus datos personales y descarguen malware. El informe asegura además que los viejos esquemas de fraude, adecuados al contexto de la pandemia, han permitido a los ciberdelinquentes capitalizar las ansiedades y los temores durante la crisis, a tal punto que se produjeron 450 amenazas nuevas por minuto durante el primer semestre de 2020 en todo el mundo.

La organización Grooming Argentina estimó que desde el inicio del aislamiento, el delito de grooming aumentó el 30% en el país ante la hiperconectividad de niñas, niños y adolescentes a internet y, según especialistas "uno de los mecanismos de captación viene de la mano del encierro, porque los chicos están aburridos y los padres les permiten jugar con el celular". El Defensor del Pueblo Adjunto de Buenos Aires y responsable del Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, afirmó que "el grooming es uno de los delitos informáticos que más creció en los últimos años, incluso antes de la cuarentena, a punto tal que se abre una investigación penal cada 13 horas en la provincia". Desde la Unidad Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Provincia de Santa Fe, se alertó que "lo que está proliferando es un groomer que busca imágenes y videos de desnudo o genital" pero no hay estadísticas actualizadas.

Estos delitos han tenido un aumento exponencial en los últimos tiempos. Y es por eso que requiere de profesionales especializados en constante capacitación, que puedan dar una respuesta tempestiva y efectiva con el conocimiento de las herramientas pertinentes.

Creemos que es deber del Estado y especialmente del Ministerio Público de la Acusación hacer frente de forma eficaz al problema, considerando la importancia del tema y tomando nuestra propuesta de creación de esta Fiscalía especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital.

Es necesario contar con instrumentos de cooperación y coordinación eficaces que permitan tanto a magistrados como funcionarios judiciales efectuar investigaciones expeditivas a fin de preservar los elementos de prueba referentes a las causas que instruyan. De ahí que se requiera también de disponer técnicas unificadas a nivel nacional para la prevención, investigación y persecución de aquellos.

En nuestro país, contamos con experiencias en este sentido, una de ellas es la Fiscalía de Instrucción especializada en Ciberdelitos en la provincia de Córdoba. Se trata de la primera Fiscalía dedicada exclusivamente a la investigación de los delitos que se relacionan con la alta tecnología informática. Su creación data del mes de diciembre de 2018 cuando la Legislatura de Córdoba sancionó la Ley N° 10.593.

En la provincia de Chubut, la Procuración General del Ministerio Público Fiscal aprobó la Resolución N° 007/20 PG, que crea la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelitos y Evidencia Digital (UFECyED) con el objetivo de contar con magistrados, funcionarios y empleados idóneos para combatir los ciberdelitos. Se dota, así, al Ministerio Público Fiscal de una estructura dedicada a enfrentar los desafíos y dificultades que la complejidad de los ciberdelitos demanda, poniendo énfasis en la capacitación de sus integrantes y la permanente actualización técnica y tecnológica en materia de investigaciones en el ciberespacio.

Salta es otra de las provincias que recientemente creó una Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia y el cargo correspondiente, con competencia en todo el territorio salteño y con asiento en el Distrito Judicial del Centro.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público Fiscal cuenta con una Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI), que se encarga de investigar todos los delitos y contravenciones cometidos a través de medios digitales.

En el Ministerio Público Fiscal de la Nación se encuentra la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (UFECI), cuyo fin es robustecer la capacidad de respuesta del organismo en materia de detección, persecución y represión de la criminalidad organizada y de los delitos que más menoscaban la seguridad ciudadana. Así la UFECI podrá entender en casos de ilícitos constituidos por ataques a sistemas informáticos, o cuando el medio comisivo principal o accesorio de una conducta delictiva incluya la utilización de sistemas informáticos, con especial atención en el ámbito de la criminalidad organizada, y crímenes en los que sea necesario realizar investigaciones en entornos digitales –aún cuando no hayan sido cometidos contra o mediante un sistema informático–.

Ante la necesidad de proteger a la sociedad frente a los ciberdelinquentes, que aprovechan las vulnerabilidades de los sistemas informáticos y el desconocimiento generalizado de la mayoría de las personas, presentamos este proyecto de ley, así como para también poder llegar a conformar un cómputo estadístico de la provincia de Santa Fe en esta clase de delitos.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el apoyo para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

- Ver aprobación en el punto 6.22.
- Ver fundamentación en el punto 7.10.

6.21 FONDOS PARA OLÍMPICO FOOT BALL CLUB DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 45.254-CD-FP-PS, del señor diputado Lenci, acompaña con su firma el diputado Rubeo, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas que fueren menester a fin de otorgar fondos al Olímpico FootBall Club de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, que le permitan afrontar la deuda que dio origen al remate público.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gestión Pública u organismo que estime corresponder, en relación al Olímpico Foot Ball Club de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y el remate de público conocimiento, arbitre las medidas que fueran menester a fin de otorgar fondos a la institución que le permitan afrontar la deuda que dio origen al mencionado remate y poder salvar el club. Asimismo y a estos fines, evalúe la posibilidad de requerir la prórroga y/o suspensión del remate por 180 días.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El origen del Olímpico Foot Ball Club se remonta a la iniciativa de un grupo de jóvenes encabezados por Eriberto Armoa, que impulsaron la creación de un club dedicado exclusivamente al fútbol. En aquel entonces se lo conocía como "Cañonazo", ubicado en los terrenos de Avda. San Martín, Víctor Hugo, Libertad y Jean Juarez de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

Con el devenir de los años, con las instalaciones en calle Mitre 1149, se produce el 21 de septiembre de 1942 la fundación del hoy conocido Olímpico Foot Ball Club.

"El Olímpico" como se lo conoce, posee salón de bailes, cancha de bochas, actividades boxísticas, entre otras.

Se trata de un club donde se realizaron eventos boxísticos de envergadura, que signaron la historia de la ciudad y a la vez, abrieron las puertas de Villa Gobernador Gálvez al mundo.

Hoy se practican tres disciplinas: Boxeo, Yudo y Kung-Fu, albergando a más de 130 niños, niñas y adolescentes.

La importancia del club es de magnitud tal que, en el año 2018, mediante la Declaración N° 456 del Concejo Municipal, su inmueble fue declarado Patrimonio Histórico de la ciudad, obteniendo en el año 2019 media sanción en la Cámara de Diputados de Santa Fe en el mismo sentido.

Es importante destacar que los clubes de barrio se remontan a comienzos del siglo XX, y en toda su historia han sido un incomparable ámbito de socialización en el cual, además de constituirse como espacio para aprendizaje de un deporte y todos los hábitos de la práctica deportiva, importan para los y las jóvenes el desarrollo de reglas de convivencia forjando fuertes sentimientos de pertenencia a una comunidad e institución.

Los clubes de barrio son instituciones vitales para el desarrollo social, deportivo y humano de niñas, niños y adolescentes en toda la provincia.

Es por ello que las gestiones del Frente Progresista Cívico y Social se han hecho eco de la importancia de estos espacios de encuentro y han elaborado, desarrollado y ejecutado innumerables políticas públicas destinadas al mejoramiento y sostenimiento de estas instituciones.

En este sentido vale recordar la historia del Club Olimpia de Venado Tuerto, al cual en el año 2009 un juez de Distrito decretó la quiebra del club, lo que trajo como correlato la unión de la provincia toda para su salvataje. Así fue que para mayo de 2009 el entonces gobernador Hermes Binner formuló ante el juez un pedido de prórroga del remate, por 180 días. La instancia de quiebra fue superada en el año 2017, tras la unión de los gobiernos municipal y provincial, asumiendo la Provincia el pago de una parte de la deuda para obtener el salvataje del club.

Entendemos que la historia se repite a manos del Club Olímpico de Villa Gobernador Gálvez y la situación nos interpela a buscar soluciones destinadas a sostener la institución.

En este sentido, la comunidad de Villa Gobernador Gálvez, empresas y comercios locales encabezados por el intendente Alberto Ricci, han tomando una activa participación en defensa de la institución para poder salvar el emblemático club.

Consideramos de vital importancia que el Ejecutivo arbitre las medidas que fueran menester a fin de otorgar fondos a la institución que le permitan afrontar la deuda que dio origen al remate y poder salvar el club. Asimismo y a estos fines, solicitamos se requiera al juez de la causa la prórroga y/o suspensión del remate por 180 días.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

– **Ver aprobación en el punto 6.22.**

– **Ver fundamentación en el punto 7.9.**

6.22 APROBACIÓN CONJUNTA DE PROYECTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas de los proyectos de declaración y comunicación, recientemente leídos por Secretaría Parlamentaria.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor presidente, nuestro bloque va a votar en contra del Expte. N° 45.301-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se toma nota de la posición del bloque.

Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Solicito autorización para abstenerme en la votación del Expte. N° 45.301-CD-DB.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por la señora diputada Granata.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– En el mismo sentido, solicito autorización para abstenerme en la votación del Expte. N° 45.301-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por la señora diputada Florito.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Señor presidente, en el mismo sentido, solicito autorización para abstenerme en la votación del Expte. N° 45.301-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por la señora diputada Sola.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Señor presidente, en el mismo sentido, solicito autorización para abstenerme en la votación del Expte. N° 45.301-CD-DB.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la solicitud de autorización para abstenerse en la votación formulada por el señor diputado Ghione.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración los proyectos de comunicación y declaración leídos por Secretaría Parlamentaria, teniendo en cuenta lo manifestado por los diputados que recién solicitaron las abstenciones y comunicaron la votación negativa.

– *Resultan aprobados.*

7 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS SOBRE TABLAS

7.1 CONVENIO CON GOBIERNO NACIONAL SOBRE INVERSIÓN EN SEGURIDAD

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tienen la palabra las diputadas y diputados para hacer consideraciones sobre los proyectos recientemente aprobados, queda abierta la lista de oradores y oradoras.

Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

SRA. CATTALINI.– Señor presidente, voy a referirme al Expte. N° 45.240-CD-FP-PS, mediante el cual solicitamos al Poder Ejecutivo información sobre el convenio suscripto con el Gobierno Nacional para destinar \$3.000 millones para mejorar la seguridad de la provincia de Santa Fe.

Todos y todas recordamos cuando, hace un año, el presidente de la Nación estuvo en la ciudad de Rosario, el 29 de septiembre de 2020, y le dijo al Gobernador Perotti: “Ocupese de los rosarinos, no se olvide de la seguridad”.

Ahí, efectivamente, el Presidente Alberto Fernández anunció el envío de 3 mil personas de las Fuerzas Federales a la provincia, que obviamente no pasó, pero sí anunció que iba a firmar un convenio con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por nada más y nada menos que la suma de 3 mil millones de pesos.

Ese convenio se firmó, el Gobernador Perotti anunció una licitación para compra de mejora de equipamiento tecnológico de la Provincia y la plata, los 3 mil millones de pesos, efectivamente ingresaron a las arcas del Tesoro de la Provincia en diciembre de 2020.

Pasó casi un año desde que se firmó ese convenio y la verdad es que no sabemos qué pasó con ese dinero.

Todos acá somos testigos de lo que nos cuesta a los santafesinos que la Nación destine fondos para la Provincia y lo que nos cuesta que esos fondos lleguen. En esta oportunidad, los fondos llegaron pero no sabemos qué pasó y la verdad es que no queremos creer que esos fondos estén hoy en plazos fijos aumentando la suma de 70 mil millones de pesos que,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

lamentablemente, en plena crisis de seguridad de la Provincia, el Gobernador decide sostener en plazos fijos.

Lo que nos dijeron es que se iba a mejorar el sistema tecnológico de la Provincia, que se iban a hacer muchas compras y que por eso se iba a realizar una licitación. Una licitación que efectivamente comenzó pero que, lamentablemente, estuvo parada por mucho tiempo, no sabemos las razones, y que creo que es conveniente que el gobernador explique porqué.

Lo que sí sabemos es que, después de muchos reclamos, después de varios pedidos de informes y de reclamos a partir de los medios de comunicación, lo que vemos es que la licitación se cayó y que en el día de ayer se publica una nueva licitación.

Pero ¿qué pasa? Esta licitación, ahora, es por 3.900 millones de pesos. Es decir, un año después, los santafesinos perdimos plata –que seguramente estuvo en plazos fijos– y ahora tenemos que poner 900 millones de pesos más para hacernos cargo de una licitación por la que, además, se va a comprar prácticamente la mitad del equipamiento tecnológico que se iba a comprar.

Queremos saber porqué ahora nos dicen que con esta licitación por 3.900 millones de pesos se van a comprar teléfonos robustos, que en la licitación anterior se iban a comprar 5.209 y ahora sólo alcanza para comprar 2.164. Se iban a comprar cámaras personales para policías: en esa oportunidad eran 526, ahora son 343. Se iban a comprar sistemas de rastreo AVL: en esa oportunidad eran 3.090, ahora son 2.409.

Es decir, los santafesinos vimos cómo el Presidente de la Nación invirtió en la seguridad de Santa Fe 3 mil millones de pesos; no pasó nada y ahora tenemos que poner dinero extra para comprar prácticamente la mitad de lo que se iba a comprar.

Y la verdad es que nos llama mucho la atención esta situación porque no sabemos si el Gobernador no es consciente de lo que estamos viviendo los santafesinos y santafesinas en materia de seguridad en este momento.

Cerramos el mes de septiembre en la ciudad de Rosario con 27 homicidios dolosos. Si comparamos el primer semestre de homicidios de 2021 con el primer semestre de homicidios de 2020, lo que vemos es un incremento del 10,5%.

Lo que vemos también es que en esta gestión del Gobernador Perotti hubo 12 motines en cárceles de la Provincia, cosa que no ocurrió en 12 años de la gestión del Frente Progresista, Cívico y Social. Hubo también en este tiempo seis intentos de fugas, los cuales todavía no fueron resueltos.

Como vemos, todos los días aumentan las balaceras en las principales ciudades de la provincia y tampoco son resueltas, como vemos que hace muy poquito tiempo nuevamente estuvieron tirando tiros en el Centro de Justicia Penal, hecho que podría haber sido evitado porque había informes del propio Ministerio Público de la Acusación que lo preveía y nada pasó.

¿Cuál es la respuesta del Gobierno provincial ante ello? Es lo que estamos buscando. ¿Qué está haciendo el Gobernador Perotti, además de campaña, para mejorar la promesa de campaña, aquella de “la paz y el orden en la Provincia de Santa Fe”?

Porque no convocan a la Junta de Seguridad, porque no sabemos cuál es el Plan de Seguridad, porque seguimos viendo cómo los funcionarios se pelean entre ellos, porque seguimos viendo como se subejecuta el Presupuesto de 2020 y también de 2021, porque seguimos viendo cómo, en plena crisis, el Gobernador, en vez de invertir los fondos que tenía para mejorar la seguridad de la Provincia, los tiene en plazos fijos, y porque seguimos viendo cómo se sostienen no sólo en el Gobierno Nacional sino también en este Gobierno Provincial funcionarios que no funcionan, cómo se siguen manteniendo funcionarios que están investigados por causas de licitaciones que hoy están en la Justicia.

Ante ello, me parece que es momento que el Gobernador nos diga realmente cuáles son las prioridades de la gestión, cuáles son las prioridades de una Provincia y de un gobierno que está en crisis, que tiene la seguridad en llamas, pero que aún así decide no invertir los fondos que tiene para mejorarla.

Espero que, de una vez por todas, el Gobernador dé alguna explicación. Muchas gracias.

7.2 NOMBRE “GOBERNADOR ING. MIGUEL LIFSCHITZ” A ESCUELA SECUNDARIA ORIENTADA Nº 698 DE LAS TUNAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Real.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. REAL.– Señor presidente, por un lado, comparto la alegría de poder encontrarnos, de poder estar aquí en el recinto, de poder retomar esta normalidad, que ojalá dure mucho tiempo.

Pedí la palabra porque el primer proyecto de ley que se aprobó fue un proyecto que, yo creo, es de estricta justicia y que tiene que ver con la imposición del nombre “Gobernador Ingeniero Miguel Lifschitz” a la Escuela Secundaria Incorporada 698, de Las Tunas.

Y lo único que quiero decir es cómo aconteció esta situación, porque hay actores que están presentes, como la que era en su momento la Ministra de Educación.

Un grupo de alumnos de una pequeña localidad como Las Tunas, cercana a otra localidad un poco más grande, como Franck, terminaba la escuela primaria y entre ellos nació la inquietud de poder seguir estudiando en su pueblo.

Como todos saben, desde mi partido siempre hemos sido defensores de la autonomía, del interior profundo, del federalismo, y hoy hice mención a un proyecto que es el Plan de Recuperación Productiva y Poblacional, que se adjunte al proyecto del diputado Cándido, que se llama Arraigar, y que tiene que ver con esto, con que nuestra gente del interior no se vaya a las grandes localidades y se quede en su pueblo.

Estas niñas, estudiantes de séptimo grado, empezaron a juntar firmas. Y lo que quiero contar –y la diputada Clara García no me va a dejar mentir– es un poco la trampa que hicimos nosotros, los que también creíamos en eso y cómo lo instrumentamos.

Hace cuatro años, en una fiesta de cierre, 14 de diciembre, fecha en la que todos los años festejamos un año más de vida de mi partido, estaba Miguel, como Gobernador, y la diputada Clara García también –ella se acuerda– y una niña que se llama Carol Techtermann, que hoy está en cuarto año, le trajo una carta de sus compañeras a la mesa, lo interpeló a Miguel y le dijo eso que yo no podría decirlo de mejor manera: que ella quería seguir estudiando en su pueblo.

Era un momento complicado porque había muchos pedidos y, por supuesto, empezamos a hablar con nuestra Ministra de Educación, con la diputada Claudia Balagué, sobre esta necesidad del interior de poder seguir estudiando en su pueblo.

Y ella, que en muchísimos casos había dicho que no, me dice “la última instancia que te queda es que Miguel tome la decisión”.

Nuestra fiesta fue en diciembre y, en febrero, me acuerdo, hacía mucho calor, lo fuimos a ver a Miguel por varias gestiones y, en la última, la más importante, le conté una anécdota también de una anterior gestión de un bloque nuestro y le dije: “si creemos en el interior, si creemos en estas cuestiones que estamos planteando y que, inclusive, el gobierno del Frente Progresista lo llevó adelante con distintos programas que tienen que ver con el asentamiento en el ruralidad, esto se tiene que convertir en realidad”.

Fue así, Claudia instrumentó desde el Ministerio toda esa cuestión, la escuela se llama así, estuvimos inaugurando la escuela con la Ministra y, más que un acto de justicia por el nombre que lleva, y que los alumnos y el pueblo se sienten orgullosos de que la escuela se llame así, creo que muchas veces las pequeñas decisiones y cuestiones de cómo se instrumentan estas cosas termina siendo importantísimo, en este caso, para la comunidad de Las Tunas.

Así que, nuevamente quiero agradecerles a mis pares y esperemos que el Senado le dé una rápida sanción definitiva. Muchas gracias.

7.3 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

7.4 NUEVO PUENTE DE INTERCONEXIÓN ENTRE SANTA FE – SANTO TOMÉ

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– En primer lugar, quiero agradecerle a la Cámara por la declaración de interés del documental “Un día a la vez. El camino de Graciela Brondino”, que se va a estrenar el 15 de octubre, dirigido y guionado por el Director Diego Povoletto, y que cuenta con el apoyo de la Asociación Familiares de Víctimas de la Inseguridad.

Creo que todos conocemos la enorme lucha de Graciela, la mamá de Marianela Brondino, que fue víctima de homicidio el 28 de abril de 2010, hace 11 años, que lleva el objetivo como madre de lograr justicia y que ha constituido un antecedente enorme en el ámbito de la provincia de Santa Fe, porque a partir de su lucha pudo constituirse como querrelante en una causa donde el imputado era un menor.

Creo, realmente, que es muy importante que esta Cámara se exprese en este sentido, no sin antes dejar de señalar que venimos trabajando activamente con usted, señor presidente,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

con la presidenta de la Comisión de Derechos y Garantías, la diputada Cattalini, para tener en un pronto plazo una Ley de Derechos y Garantías de Víctimas.

Desde el Observatorio de Víctimas del ámbito de esta Cámara celebramos la posibilidad de que se difunda este testimonio para sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre este colectivo de cientos de miles de personas que en nuestra provincia se ven atravesados por la inseguridad, por la incapacidad del Estado, en primer lugar, de garantizar seguridad, en segundo lugar, en terminar con la impunidad y, en tercer lugar, de hacer que aquellos que violan la ley penal cumplan con la sanción respectiva.

Por otro lado, también quiero hacer referencia al proyecto de comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que por su intermedio gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación la construcción del puente entre las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé.

Es un proyecto que compartimos con algunos otros legisladores, más allá de la fecha, pero que tiene sobre todo que ver con entender la importancia que tiene esta vía de comunicación en términos de dos localidades hermanas, como lo son Santa Fe y Santo Tomé, y también lo que es el Área Metropolitana de Santa Fe.

Ustedes saben que las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé se encuentran vinculadas por dos vías: por la Autopista Brigadier López y por el Puente Carretero.

El Puente Carretero tiene 82 años, se inauguró el 14 de julio de 1939 y en la actualidad lo cruzan 40 mil vehículos por día. Quienes, como el diputado Palo Oliver, tienen que venir de la ciudad de Santo Tomé a Santa Fe saben lo que que significa eso.

Pero además, también es parte de un conglomerado urbano que se inserta en el Corredor Bioceánico Central. Y en este aspecto vincula el puerto brasileño de Porto Alegre con el chileno de La Serena y a través de, justamente, este entramado de infraestructura, se vincula con la Ruta 168 hacia la Mesopotamia, con la Ruta 19 y, seguramente, se recordará que en algún momento se planteó que iba a ser construido como compensación por la inversión que había hecho la Provincia durante el Gobierno de Jorge Obeid por la Ruta 19.

Y en este aspecto, creo que es muy importante que el Gobierno Provincial ponga empeño en la defensa de las obras de infraestructura que necesita el área capital.

Creo que todos hemos estado azorados por los índices de pobreza que tiene el Área Metropolitana de Santa Fe, que superan el 50%, para nosotros es sorprendente –incluso– el grado de asimetría que existe con otros conglomerados urbanos, por ejemplo, como el caso de la ciudad de Rosario y celebramos las obras de infraestructura que se están desarrollando en otros territorios, por ejemplo, la Ruta 34.

Pero es muy importante que le prestemos atención a las obras de infraestructura del área capital, no sólo por el impacto que puede tener el desarrollo de una infraestructura en el empleo, sino también para desarrollar ese polo ferro-urbanístico que Santa Fe debe tomar como bandera para salir de esta situación de postergación.

Y en este aspecto celebro las inversiones que viene desarrollando el Gobierno Nacional respecto del Ferrocarril Belgrano en lo que se denomina el Proyecto Circunvalar, pero quiero dejar sentada la necesidad de que el Gobierno de la Provincia y esta Cámara también le presten mucha atención al desarrollo del puerto de la ciudad de Santa Fe y el desarrollo del Ferrocarril Belgrano Santa Fe-Esperanza, Esperanza-Rafaela, Rafaela-San Francisco, San Francisco-Córdoba, porque realmente, como vecino de esta área metropolitana, nos preocupa que este esfuerzo que está haciendo el Gobierno Nacional para el desarrollo de la agroindustria, que plantea justamente generar 700 mil puestos de trabajo y pasar de 60 mil millones a 100 mil millones de dólares de exportación, no contemple el desarrollo del puerto de Santa Fe y el desarrollo de ese entramado ferro-portuario sobre el río Paraná.

Me parece muy importante, en un contexto donde estamos discutiendo la Hidrovía, que le prestemos especial atención a las obras de infraestructura en una región que a veces pareciera ser que por ser ciudad capital, o Área Metropolitana capital, termina siendo discriminada en relación con otras áreas de la provincia de Santa Fe.

Nada más que eso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Quiero referirme al mismo tema.

No voy a ser redundante, solamente quiero agregar lo que tiene de particular el proyecto, en virtud de que hace muy pocos días tomamos conocimiento que el Presupuesto General de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Gastos y Cálculos de Recursos que envió el presidente Fernández al Congreso Nacional no incluía una partida, una imputación presupuestaria para esta obra.

Distintos actores se manifestaron, los concejos municipales de las ciudades de Santo Tomé y Santa Fe y distintas cámaras que nuclean a diferentes sectores vinculados a la producción y al trabajo hicieron lo mismo.

El texto que estamos aprobando hoy, concretamente no está pidiendo la inclusión en el Presupuesto, porque la propia ministra Frana ha reconocido que la Provincia venía trabajando con Vialidad Nacional y que hay un compromiso del Presidente de la Cámara de Diputados, el diputado Massa, y el Presidente de la Comisión de Presupuesto de incluirlo cuando se dé tratamiento en la Cámara de Diputados. Lo que solicita es, directamente, que se realice el llamado a licitación, es decir, que el Gobernador de la Provincia gestione ante el Gobierno Nacional el llamado a licitación.

¿Por qué es correcta esta solicitud? Es correcta porque desde noviembre del año 2014 existe un proyecto ejecutivo y los correspondientes pliegos para poder llamar a licitación, los pliegos técnicos para llamar a licitación. Estos pliegos y este proyecto ejecutivo fueron producto de una licitación que se llevó a cabo en el año 2008, en primera instancia –¡miren de cuántos años atrás estamos hablando!–, y que llevó mucho tiempo para poder definir la traza y para poder definir un proyecto ejecutivo. Se cumplieron todos los pasos necesarios, desde estudios de prefactibilidad técnica, se estudiaron siete trazas, se hicieron los estudios de impacto ambiental, se realizó una audiencia pública; por lo tanto, lo único que está faltando es el llamado a licitación, es decir, está faltando la vocación, la voluntad política del Gobierno Nacional para hacerlo.

Y un detalle que no es menor, pero que muy pocas veces se hace mención, porque quizás pocos lo conocen, sí decimos que hay un compromiso y una contraprestación adeudada del Gobierno Nacional para con todos los santafesinos y santafesinas a partir de que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe construyó la autovía, como bien decía el diputado Martínez, autovía que fue inaugurada en agosto del año 2011.

Pero digo que lo más importante es que hay un convenio firmado, primero fue un acta-compromiso y después esa acta-compromiso se terminó refrendando en un convenio y, por lo tanto, ese convenio convierte esa voluntad que alguna vez expresaron el ex Gobernador Jorge Obeid y el ex Presidente Néstor Kirchner en un compromiso de Estado. Y eso es lo que el Gobierno de Santa Fe debe exigirle al Gobierno Nacional.

Por último, también me parece importante señalar que los santafesinos –y en esto debemos hacer una autocrítica–, todos los hombres y mujeres que hacemos política en esta provincia, debemos recuperar la capacidad de construir consenso y de poder hacer lobby, en el buen sentido de la palabra, para que en los distintos presupuestos que se traten en el Congreso Nacional, Santa Fe sea mejor considerado.

Yo no tengo la intención de hacer revisionismo ni tampoco hacer reproches, pero lo cierto es que provincias como Córdoba tienen en los últimos años imputación presupuestaria para obra pública hasta tres veces más que la Provincia de Santa Fe.

De hecho, también hoy en otro de los asuntos que hemos votado, autoría del diputado Bastía –seguramente después él se va a referir–, también hay una obra largamente esperada y postergada como la construcción de autovía en la Ruta Nacional N° 11.

Por lo tanto, pretendemos también que el Gobernador de la Provincia pueda hacer estos reclamos con toda la fuerza política de la Provincia de Santa Fe y con aquellas organizaciones que nuclean al mundo del trabajo, al mundo empresarial para realmente tener la fuerza suficiente para que, de una vez por todas, esto que parece el cuento de la buena pipa se haga realidad y podamos ver hecha realidad la posibilidad de que se llame a licitación y se comience con la construcción de esta nueva interconexión vial entre la ciudad de Santo Tomé y Santa Fe. Muchas gracias.

7.5 ADHESIÓN A ACTIVIDADES POR EL MES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Me voy a referir al proyecto N° 45.303-CD-Vida y Familia, referido a sensibilizar o visibilizar el cáncer de mama en el mes de octubre.

Digo esto y lo traigo a colación porque veo que varios compañeros tienen el lazo rosado en el pecho y me pasó afuera que alguien me dijo “¿y este lazo que me estoy poniendo por qué es?”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Justamente, para recordar el cáncer de mama y recordar las 5.600 mujeres que fallecen al año por cáncer de mama en la Argentina y los 19.000 casos nuevos que se dan en las mujeres por año. Un tercio de los cánceres femeninos son de mama. Pero lo que quería también recordar es que, aunque la incidencia en varones es de menos del 1%, en el Hospital Cullen de Santa Fe tenemos uno o dos casos de cáncer de mama en hombres por año. Por lo cual hago el llamamiento también a mis compañeros a estar conscientes, a conocer los factores de riesgo por los cuales se puede producir el cáncer de mama, sobre todo, porque el diagnóstico temprano permite hacer un tratamiento menos agresivo y la posibilidad de curación. Muchas gracias.

7.6 EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: 15º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY 26.150

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Balagué.

SRA. BALAGUÉ.– Quiero referirme a este proyecto que ha tenido la abstención de algunos de los bloques de la Cámara, afortunadamente votado por la inmensa mayoría de los diputados y las diputadas, que expresa nuestro beneplácito por lo que fue la sanción hace quince años de la Ley de Educación Sexual Integral.

Y como siempre surgen debates sobre este tema y ciertas tensiones, a mí me gustaría hacer referencia a algunos logros que ha tenido en la Provincia de Santa Fe la aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral.

Quiero comentarles que, por ejemplo, en la ciudad de Rosario, en un trabajo conjunto entre Educación y Salud, se logró disminuir a la mitad el embarazo adolescente.

En todos los años en que la hemos aplicado, prepandemia, se venían detectando alrededor de 400 situaciones de abuso y de violencia infantil, que podían ser detectadas, podían ser denunciadas o podían ser trabajadas por los equipos socio-educativos pertinentes para abordar estas situaciones de violencia que se dan en niños y jóvenes.

Trabajando la ESI también a partir de los centros de estudiantes, los y las jóvenes tomaron la palabra y pudieron contar lo que les pasaba, y no sólo contarlo, sino hacer trabajo de prevención.

Han desarrollado hasta propuestas audiovisuales de prevención de la violencia en el embarazo que han tenido premios internacionales. Sí, estudiantes de esta provincia de Santa Fe en las escuelas secundarias, han hecho esto con la ESI.

Podría nombrar muchísimas cosas más, como el análisis de las canciones que en sus letras, aunque no nos demos cuenta, muchas de ellas, expresan situaciones de violencia machista. Y que ese trabajo los lleva a tomar conciencia de cómo prevenir y cómo trabajar en convivencia y respetando al otro, respetando a la mujer, respetando a la persona que tiene una sexualidad diferente y trabajar en conjunto dentro del aula, docentes y estudiantes. Estas cosas son las que se logran con la aplicación de la ley de ESI.

Por eso, en el mismo proyecto queremos instar al Senado de la Provincia de Santa Fe para que finalmente le dé sanción definitiva. Es muy importante seguir trabajando estos temas en la escuela y seguir apostando a la formación docente en todos los niveles educativos. Muchas gracias.

7.7 PAGO DE SUBSIDIOS A PESCADORES ARTESANALES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Marcelo González.

SR. GONZÁLEZ.– Quiero agradecer a la Cámara que el proyecto N° 45.314-CD-FPCS se haya aprobado sobre tablas.

En el día de ayer, usted muy gentilmente me hizo participar de una nota que le habían enviado entidades de los pescadores que están nucleados en distintas asociaciones por una media sanción que viene del Senado y que se encuentra en la Comisión de Agricultura y Ganadería, para la cual se ha pedido preferencia para una sesión para poder ser tratada en conjunto con la Comisión de Presupuesto y Hacienda y con la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General para ver si hacemos modificaciones o no al proyecto.

Además, en esa charla que mantuviéramos, expusieron los pescadores que, del compromiso que había asumido el Gobierno Provincial, de abonar subsidios por el tema de la veda pesquera, que son 10.000 pesos para una categoría y 15.000 pesos la otra, que empezarían a cobrar a partir del mes de julio. Es decir, que ya deberían estar cobrando el cuarto mes (julio, agosto, septiembre, octubre); sólo han cobrado el 100% el mes de julio,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

mientras que la mitad de los pescadores cobraron el mes de agosto y todavía de septiembre y octubre, no han podido cobrar nada.

Además, en ese proyecto también se pide que se trate de facilitar la forma en la cual se realiza el pago. La forma en que ellos están cobrando es por Santa Fe Servicios. Ustedes saben que el Santa Fe Servicios paga cuando recauda dinero, no cuando se le envía el dinero desde el Gobierno Provincial. Entonces, en lugares como en el sur, donde están la mayor cantidad de pescadores, se complica, se les vence el plazo, ese código que les envían se pierde; cuando, tal vez utilizando cajeros automáticos que hoy no exigen ni siquiera tarjeta, sino simplemente con un código en un celular podrían cobrarlo, creo que facilitaría esta cuestión.

Así que, simplemente le agradezco, señor presidente, por habernos hecho partícipes a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta reunión, a la Cámara por haber apoyado este proyecto y seguramente en próximos días, en conjunto con el resto de la Cámara, vamos a tratar de sacar una ley definitiva que contemple estas situaciones. Muchas gracias.

7.8 DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA CON RELACIÓN A DOW QUÍMICA ARGENTINA SRL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Arcando.

SRA. ARCANDO.– Quiero referirme al proyecto N° 45.319-CD-FE por el cual expresamos nuestro beneplácito en relación con la medida que adoptó la Secretaría de Comercio Interior disponiendo la medida de no innovar para el caso de la firma Dow.

Quisiera poner en conocimiento del Cuerpo que este conflicto merece una atención específica de todos nosotros por la implicancia que tiene, no sólo por la pérdida de 120 fuentes de trabajo sino lo que significa para la industria nacional dejar de fabricar poliuretano en la República Argentina.

Si la planta de Dow Chemical cierra en la localidad de San Lorenzo, vamos a dejar de producirlo en el resto del territorio nacional por cuanto vamos a tener que importar este insumo, que es un insumo de materia prima para la industria colchonera, automotriz, para la industria de línea blanca, con el consecuente incremento de costo de todos estos productos y además, una cuestión que no es menor, que después vamos a tener una competencia de todo producto que ingrese de fuera del país con un costo muchísimo menor en la fabricación de, por ejemplo, la línea blanca.

Queremos poner en conocimiento de todos ustedes que esta medida no reviste la solución al conflicto sino que tiende un puente, va a estar analizando la defensa de la aplicación de la ley de defensa de la competencia, el carácter monopólico de la situación y la situación dominante en el mercado que hace que la conducta de la empresa sea presuntamente abusiva hasta tanto la Secretaría determine si así lo es.

Nos sirve esta medida en cuanto a ganar más tiempo para poder ir reconduciendo esta situación. Recién ayer, en audiencia del Ministerio de Trabajo, la empresa, cuando tomó noticia de esto, solicitó un cuarto intermedio y pidió sentarse a negociar seriamente porque la verdad que las negociaciones hasta la fecha habían sido infructuosas.

Así que esperemos que con el avance de los días y de las horas, realmente este conflicto pueda llegar a buen puerto y podamos defender, no solamente las 120 fuentes de trabajo, sino toda la industria nacional. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Simplemente, quiero agregar a lo que decía la diputada Arcando, que desde la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión que preside la diputada Silvia Di Stéfano, tuvimos la oportunidad, el viernes, de recibir a las representaciones patronales de esta multinacional estadounidense, que es Dow Chemical, y allí se expresó el fenomenal desprecio para con los trabajadores

Para que quede claro, le están diciendo a los trabajadores que los van a despedir en mayo del año que viene, que van a cerrar la empresa y que, además, se van a llevar los elementos que ellos crean que tiene un interés específico, como nos dijeron varias veces.

Eso significa que nadie más en la Argentina va a producir, como decía recién la diputada Arcando, poliuretano.

Pero, en medio de esto, que es generar un delito profundo que es afectar la paz social, generando 120 despidos, y lo hacen con premeditación y alevosía, además de eso, señalaban



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

los representantes de Buenos Aires, el señor Matías Maciel, que la productividad de la empresa había caído 50% por culpa de las asambleas que hacían los trabajadores.

Es un grado de cinismo enorme que a mí me gustaría que lo contemplen las compañeras diputadas y los compañeros diputados, porque acusar a las víctimas, a quienes se les dice “ustedes tienen condena, ustedes en mayo se quedan en la calle”, de hacer asambleas y que ellos, por hacer asamblea, tienen la culpa de hacer caer la productividad un 50%, es de un cinismo enorme, de una gran impunidad.

A lo que habría que agregar que nos decían a nosotros, además, que ellos lo que intentan evitar es un mayor impacto social y, por lo tanto, están tratando de ver si se la puede entrenar a la gente que quede, o se la pueda llevar a Bahía Blanca para trabajar en las seis empresas que todavía va a tener el grupo Dow en Bahía Blanca.

Es un grado de cinismo, insisto, muy pero muy fuerte y nosotros vamos a intentar, por lo menos desde nuestro lugar, que ni siquiera se puedan llevar un tornillo, desde aquí de la Argentina, porque esa empresa empezó a ser grande cuando en el año 1957 se instaló allí, en Puerto General San Martín.

No puede ser que nos quieran hacer creer que no van a tener costo social anunciando que además van a despedir a 120 trabajadores. Esto es un hecho político social, pero además en donde se muestra cómo una multinacional pasa por encima de los intereses nacionales, de los intereses provinciales y los intereses municipales.

Alguna vez, como tantas veces lo hemos dicho en esta Legislatura, habrá que empezar a sancionar a aquellas empresas internacionales, que después de hacerse grandes gracias al trabajo argentino, nos tiran a la calle decenas y decenas de trabajadores para que después el Estado Nacional, Provincial o Municipal, se tenga que hacer cargo de darles un subsidio.

No puede ser que se vayan con esa impunidad. Muchas gracias. Esto es lo que quería agregar a lo que ha dicho, y muy bien, la diputada Arcando.

7.9 FONDOS PARA OLÍMPICO FOOT BALL CLUB DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Esteban Lenci.

SR. LENCI.– Señor presidente, me voy a referir al proyecto N° 45.254-CD-FP-PS. En primer lugar, agradezco a todos mis pares en nombre de la Comisión del Olímpico Foot Ball Club de Villa Gobernador Gálvez, que a doce días de esta fecha, estamos ante una situación de remate de una institución histórica de la ciudad, de nuestra ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

La verdad que el apoyo de ustedes es muy importante en esta lucha que inició la Comisión, que tiene una deuda de 4.500.000 pesos, que no tomó, originada en su momento en una demanda laboral y hoy estamos a la víspera de un remate.

Lo que hoy estamos pidiendo, con el apoyo de todos ustedes, es evitar el remate de este club. El monto que estamos solicitando al Gobierno de la Provincia de Santa Fe es lo que nos puede ayudar, tanto al intendente que ha tomado la posta en esta lucha junto con la Comisión del club, como también comerciantes, empresarios, la Asociación de Comercio e Industria, y todo el arco político también sumados ante la defensa de este remate.

Sabemos –y no les tengo que explicar a ustedes– lo que significa una institución o un club, los beneficios de socialización, de hacer deporte; y este club que –como les decía anteriormente– es una de las instituciones deportivas más importantes de la ciudad, el año que viene va a cumplir 80 años. Esta institución reúne a más de 150 niños, niñas y adolescentes que hacen distintas actividades, es un club de barrio que se sostiene con mucho esfuerzo y dedicación de su comisión directiva y que en estos momentos se encuentra en una difícil situación.

Tenemos antecedentes de historias anteriores. Muchos de ustedes se acordarán del Club Olimpia de Venado Tuerto. Nuestro club, el Olímpico, tiene la misma historia que en su momento tuvo el Club Olimpia de Venado Tuerto y en ese momento recuerdo que el gobernador Hermes Binner, junto con la Municipalidad de Venado Tuerto, y a través de la cartera del Ministro de Desarrollo Social –que era usted, señor presidente– hicieron el aporte de un tercio de la deuda que tenía el club, más un aporte del Municipio y evitaron que este club importante de Venado Tuerto llegara a la quiebra.

Hoy los vecinos y vecinas de Villa Gobernador Gálvez le estamos pidiendo al Gobernador Omar Perotti que nos destine fondos para poder evitar el remate del club. El monto no es significativo, estamos hablando de 4.500.000 pesos. Sabemos que el gobierno de la Provincia de Santa Fe ha hecho aportes a distintos clubes de la Provincia de Santa Fe y nos parece más



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

que importante. Esperemos que se acuerde en estos pocos días que tenemos, porque tenemos solamente 12 días para hacer una oferta a la parte demandante. El intendente Alberto Ricci está firme junto con un equipo legal de parte del Municipio y con la comisión del club, para poder generar un acuerdo con la parte demandante.

Por eso estamos pidiendo ayuda. Nuevamente le agradezco a mis pares en nombre de toda la comisión directiva, en nombre del intendente, en nombre de muchos vecinos y vecinas que se encuentran en este proceso de negociación y firmes para poder evitar que esta institución pase a manos privadas y que más de 130 niños –como decía anteriormente– puedan seguir haciendo deportes en este club tan importante.

Desde ya le agradezco, señor presidente, también a usted por estar dispuesto a poder colaborar con los aportes respectivos, no es un monto significativo para la provincia pero necesitamos que se haga eco y que el Gobierno Provincial intervenga para negociar con la parte demandante y evitar el 19 de octubre el remate del club. Muchas gracias a todos mis pares, muchas gracias, señor presidente.

7.10 FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN CIBERDELITOS Y EVIDENCIA DIGITAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Sergio Basile.

SR. BASILE.– Señor presidente, voy a hacer referencia al Expte. N° 45.210-CD-UCR-FPCS, por el cual solicitamos las gestiones necesarias ante el Ministerio Público de la Acusación para la creación de fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital.

Sin dudas, este expediente complementa un proyecto de ley que está en tratamiento en esta Cámara de Diputados pero también visibiliza la demanda de una problemática que viene creciendo.

El delito de estafa digital ha crecido en el último tiempo. Sin duda, la pandemia marcó nuevas realidades y nuevas problemáticas y es necesario aggiornar y modificar el sistema, entendemos que se puede centralizar también en todo el territorio provincial.

Muchos de los diputados y diputadas hacen referencia a llegar a las localidades más pequeñas, obviamente garantizando el acceso a la justicia, la celeridad de la investigación, sobre todo entendiendo que es importante tener en claro que la evidencia digital es fundamental para esa garantía y el acceso a la justicia.

Por eso entendemos que la pandemia nos hace repensar la educación a distancia, el uso intensivo de plataformas digitales y donde también el delito muta hacia las plataformas digitales, muta hacia el interior de nuestras casas, a esas pantallas que están en el día a día de niños, niñas y adolescentes que son víctimas y podemos colaborar como provincia aggiornando y transformando el sistema, de alguna manera, para poder garantizar lo que todos queremos, que es una investigación justa para lo que es el ciberdelito.

Así que, desde nuestra banca, vamos a insistir para poder tener estas fiscalías en todo el territorio provincial y tratar de garantizar y aggiornar el sistema que quizás deba pensarse como una pospandemia mucho más actualizada y modificada. Muchas gracias.

8 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS

8.1 PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de preferencia, según lo acordado en Labor Parlamentaria, como también modificaciones en el giro a comisión de proyectos.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Expte. N° 42.507-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Expte. N° 44.454-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, preferencia para una sesión.

Expte. N° 43.867-SEN, solicitado por el diputado Pinotti, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 45.178-CD-UCR-FPCS, del diputado Basile, preferencia para una sesión.

Expte. N° 39.868-CD-FP-PDP, del diputado Real, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.296-CD-PJ, de la diputada De Ponti, preferencia para una sesión.

Expte. N° 40.319-SEN, solicitado por la diputada Espíndola, preferencia para una sesión.

Expte. N° 42.390-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, preferencia para una sesión.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- Expte. N° 39.033-CD-FP, de la diputada Peralta, preferencia para una sesión.
Expte. N° 41.126-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, preferencia para una sesión.
Expte. N° 42.196-CD-DB, de la diputada Pacchiotti, preferencia para una sesión.
Expte. N° 44.475-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.
Expte. N° 44.979-CD-Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.
Expte. N° 41.930-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.060-CD-Vida y Familia, del diputado Mayoraz, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 45.049-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 44.069-CD-FP-PS, del diputado Pinotti, preferencia para una sesión.
Expte. N° 41.418-CD-FP-PS, del diputado Pinotti, preferencia para una sesión.
Expte. N° 38.788-CD-FP-PS, de la diputada Hynes, preferencia para una sesión.
Expte. N° 39.233-CD-PJ, de la diputada Bravo, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 39.633-CD-PJ, de la diputada Bravo, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 40.853-CD-PJ, de la diputada Bravo, preferencia para una sesión.
Expte. N° 42.002-CD-PJ, de la diputada Bravo, preferencia para una sesión.
Expte. N° 44.144-CD-PJ, de la diputada Bravo, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 43.751-CD-PDP-FPCS, del diputado Real, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 38.797-CD-FP-PS, del diputado Real, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 39.163-CD-UCR-FPCS, de la diputada Orciani, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 39.164-CD-UCR-FPCS, de la diputada Orciani, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 42.998-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 44.839-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 43.521-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la diputada Arcando, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 39.009-CD-Somos Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 45.154-CD-Vida y Familia, del diputado Mayoraz, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 41.460-CD-FPCS-PS, de la diputada Cattalini, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 38.832-CD-FP-PS, de la diputada Hynes, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 44.295-CD-UCR-FPCS, del diputado Basile, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 42.008-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Mayoraz, preferencia para tres sesiones.
Expte. N° 45.016-CD-UCR-FPCS, de la diputada Ciancio, preferencia para dos sesiones.
Expte. N° 40.735-CD-Somos Vida, de la diputada Granata, preferencia para una sesión.
Expte. N° 37.689-CD-UCR-FPCS, del diputado Bastía, preferencia para una sesión.
Expte. N° 40.910-SEN, del senador Diana, preferencia para una sesión.
Expte. N° 45.000-SEN, del senador Enrico, preferencia para una sesión.
Expte. N° 40.186-SEN, del senador Borla, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Fariás).– En consideración las solicitudes de preferencia leídas por Secretaría.

– *Resultan aprobadas.*

8.2 CAMBIOS EN LOS GIROS A COMISIÓN DE PROYECTOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Solicitudes de cambio de comisiones.

El Expte. N° 41.187-CD-PDP-FPCS, del diputado Real, que se adjunte al Expte. N° 41.100-CD-FPCS del diputado Cándido y tengan un tratamiento en conjunto en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; y que se adjunte también el Expte. N° 41.042-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez.

El Expte. N° 43.835-CD-FP-PS, del diputado Garibay, que sea retirado de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y se gire a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 44.820-CD-100% Santafesino, que sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Expte. N° 43.974-SEN, que viene del Senado, se gire a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y se adjunte al Expte. N° 43.183-CD-UCR-FPCS del diputado González.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZÁLEZ.— El proyecto de ley, de la diputada Senn, Expte. N° 44.996-CD-UCR-FPCS está en la Comisión de Derechos y Garantías y por la incumbencia debería estar en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

El proyecto trata sobre un Régimen de promoción de inversiones para nuevos emprendimientos.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Si no hay oposición, así se hará.

8.3 NOTAS INGRESADAS

SR. PRESIDENTE (Farías).— Por Secretaría se dará lectura a las notas ingresadas por los bloques.

— **Se lee:**

Nota N° 11.240/21

Al señor
Presidente de la Cámara de Diputados
Dr. Pablo Farías

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle la conformación del Bloque UCR Evolución en el ámbito de esta Cámara de Diputados. Integrarán este nuevo bloque legislativo los siguientes diputados y diputadas: Sergio Basile, Fabián Bastía, Juan Cruz Cándido, Silvia Ciancio, Silvana Di Stefano, Marlen Espíndola, Marcelo González, Georgina Orciani, Maximiliano Pullaro y Jimena Senn. Presidente de bloque: Maximiliano Pullaro. Secretario de Bloque: Esteban Motta.

Sírvase tomar nota de la constitución del nuevo bloque legislativo y proceder a las adecuaciones administrativas del caso.

Maximiliano Pullaro

Nota N° 11.239/21

Al Sr.
Presidente de la Cámara de Diputados
de la Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farías

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de informarle que a partir del 1 de octubre del corriente año he decidido conformar el bloque unipersonal Radicales Libres dentro del interbloque Frente Progresista Cívico y Social.

Así mismo comunico que el Secretario de Bloque será el Dr. Carlos Iparraguirre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Fabián Palo Oliver

8.4 PLAN INCLUIR

SR. SECRETARIO (Puccini).— Se da ingreso, conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, al proyecto de ley por el que se crea el Plan Incluir.

— **Ingresa con el N° 45.321-SEN y es girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

8.5 PLAN INCLUIR PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS

SR. SECRETARIO (Puccini).— Se da ingreso, conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, al proyecto de ley por el que se crea el Plan Incluir para municipios y comunas.

— **Ingresa con el N° 45.377-CD-UCR-FPCS y es girado a las comisiones de Asuntos Comunales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

9 PREFERENCIAS

9.1 PLATAFORMA DIGITAL (MARKETPLACE) PARA OFERTA Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTA AL PÚBLICO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Fariás).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

Preferencia N° 1. Proyecto de ley N° 38.025-CD-PJ, de la señora diputada Bravo, por el cual se crea en la órbita del Ministerio de la Producción, una plataforma digital marketplace para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia, cuya antigüedad sea mayor a un año. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de ley N° 38.025-CD-PJ, presentado por la diputada Paola Bravo, por el cual se crea en la órbita del Ministerio de la Producción, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, esta Comisión aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE REDES SOCIALES, MARKETING DIGITAL, MARKETPLACE Y ECOMMERCE”

Artículo 1.- Créase en la órbita del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año.

Artículo 2.- El Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría correspondiente, será el encargado del desarrollo de una plataforma digital bajo la modalidad Marketplace.

Artículo 3.- A los fines de la implementación de la presente ley la Subsecretaría correspondiente será la encargada de diseñar un plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce, a los empresarios y trabajadores de las empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año, a fin de que las mismas oferten sus servicios y productos por la citada plataforma.

Artículo 4.- Marketing Digital, Redes Sociales, eCommerce, marketplace. Para la ejecución del plan estratégico de capacitación, se creará el programa de desarrollo e innovación provincial de redes sociales, marketing digital, eCommerce y marketplace, aplicados al ámbito del comercio santafesino. Entendiéndose por:

- Red Social. Servicio de la sociedad de la información que ofrece a los usuarios una plataforma de comunicación a través de Internet para que estos generen un perfil con sus datos personales facilitando la creación de comunidades con base en criterios comunes y permitiendo la comunicación de sus usuarios, de modo que puedan interactuar mediante mensajes, compartir información, imágenes o videos permitiendo que estas publicaciones sean accesibles de forma inmediata para todos los usuarios de su grupo;
- Marketing Digital. Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales;
- eCommerce. Término en general para referir al Comercio electrónico. También en específico a una tienda online; y,
- Marketplace. Es un sitio que permite a vendedores y compradores tomar contacto para efectuar transacciones comerciales. Ejemplos reconocidos de Marketplace son Amazon y MercadoLibre, pero existen muchos, cada vez mejor organizados en rubros determinados.

Artículo 5.- Talleres de capacitación. Mensualmente se realizarán convocatorias abiertas a empresarios y comerciantes, donde se dictarán talleres de capacitación en las materias descriptas.

Artículo 6.- Administración. El dominio a establecerse será propiedad del Estado Provincial, quien designará un administrador para el sitio.

Artículo 7.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom; 18 de noviembre de 2020.

Pacchiotti – Peralta – Garibay – Martínez – Di Stefano

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 38.025-CD-PJ, presentado por la diputada Bravo, por el cual se crea en la órbita del Ministerio de la Producción, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año; que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la comisión precedente.

Sala de Comisión, 03 de junio de 2021.

Firmante: Palo Oliver.

Por Zoom: Martínez, Olivera – Granata – Senn – Aimar – Ulieldin – Donnet – Bastía – García.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 38.025-CD-PJ de la diputada Bravo, por el cual se crea en la órbita del Ministerio de la Producción, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas dedicadas en la provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE



LEY

PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE REDES SOCIALES, MARKETING DIGITAL, MARKETPLACE Y ECOMMERCE

Artículo 1.- Créase en la órbita del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año.

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, o el que en el futuro lo reemplace; el cual deberá desarrollar una plataforma digital bajo la modalidad Marketplace.

Artículo 3.- A los fines de la implementación de la presente ley la Autoridad de Aplicación será la encargada de diseñar un plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce, a los empresarios y trabajadores de las empresas radicadas en la Provincia, cuya antigüedad sea mayor a un año, a fin de que las mismas oferten sus servicios y productos por la citada plataforma.

Artículo 4.- Marketing Digital, Redes Sociales, eCommerce, marketplace. Para la ejecución del plan estratégico de capacitación, se creará el Programa de desarrollo e innovación provincial en redes sociales, marketing digital, eCommerce y marketplace, aplicados al ámbito del comercio santafesino.

Artículo 5.- Definiciones. A los fines de la presente, se entiende por:

- a) red social. Servicio de la sociedad de la información que ofrece a los usuarios una plataforma de comunicación a través de Internet para que estos generen un perfil con sus datos personales facilitando la creación de comunidades con base en criterios comunes y permitiendo la comunicación de sus usuarios, de modo que puedan interactuar mediante mensajes, compartir información, imágenes o videos permitiendo que estas publicaciones sean accesibles de forma inmediata para todos los usuarios de su grupo;
- b) marketing digital. Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales;
- c) eCommerce. Término en general para referir al comercio electrónico. También en específico a una tienda online; y,
- d) marketplace. Es un sitio que permite a vendedores y compradores tomar contacto para efectuar transacciones comerciales.

Artículo 6.- Talleres de capacitación. Mensualmente se realizarán convocatorias abiertas a empresarios y comerciantes, donde se dictarán talleres de capacitación en las materias descriptas.

Artículo 7.- Administración. El dominio a establecerse será propiedad del Estado Provincial, quien designará un administrador para el sitio.

Artículo 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de la presente ley.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MARKETPLACE "MERCADO LITORAL"

PLAN ESTRATÉGICO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE REDES SOCIALES, MARKETING DIGITAL, MARKETPLACE Y ECOMMERCE,

Artículo 1.- Créase en la órbita del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, una plataforma digital, marketplace, para la oferta y comercialización directa al público, de servicios y productos elaborados por empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año.

Artículo 2.- El Ministerio de la Producción, a través de la Subsecretaría correspondiente, será el encargado del desarrollo de una plataforma digital bajo la modalidad Marketplace.

Artículo 3.- A los fines de la implementación de la presente ley la subsecretaría correspondiente será la encargada de diseñar un plan estratégico de capacitación en materia de redes sociales, marketing digital, marketplace y eCommerce, a los empresarios y trabajadores de las empresas radicadas en la Provincia de Santa Fe, cuya antigüedad sea mayor a un año, a fin de que las mismas oferten sus servicios y productos por la citada plataforma.

Artículo 4.- Marketing Digital, Redes Sociales, eCommerce, marketplace:

Para la ejecución del plan estratégico de capacitación, se creará el programa de desarrollo e innovación provincial de redes sociales, marketing digital, eCommerce y marketplace, aplicados al ámbito del comercio santafesino.

Entendiéndose por:

- ¹Red Social: Servicio de la sociedad de la información que ofrece a los usuarios una plataforma de comunicación a través de Internet para que estos generen un perfil con sus datos personales facilitando la creación de comunidades con base en criterios comunes y permitiendo la comunicación de sus usuarios, de modo que puedan

1 *Real Academia Española <https://dej.rae.es/lema/red-social>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

interactuar mediante mensajes, compartir información, imágenes o videos permitiendo que estas publicaciones sean accesibles de forma inmediata para todos los usuarios de su grupo.

- ²Marketing Digital: *Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales.*
- ³eCommerce: *Término en general para referir al comercio electrónico. También en específico a una tienda online.*
- ⁴Marketplace: *Es un sitio que permite a vendedores y compradores tomar contacto para efectuar transacciones comerciales. Ejemplos reconocidos de Marketplace son Amazon y MercadoLibre, pero existen muchos, cada vez mejor organizados en rubros determinados.*

Artículo 5.- Talleres de capacitación:

Mensualmente se realizarán convocatorias abiertas a empresarios y comerciantes, donde se dictarán talleres de capacitación en las materias descriptas.

Artículo 6.- Administración:

El dominio a establecerse será propiedad del Estado Provincial, quien designará un administrador para el sitio.

Artículo 7.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de la presente ley.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El avance intempestivo y a escala global del virus denominado Covid-19, Coronavirus, puso en jaque al sistema comercial internacional, situación que se fuera replicando con la misma intensidad en los diferentes países de Latinoamérica. Nuestro país transita por un período incipiente de esta pandemia ya hace 3 largas semanas, en particular, nuestra provincia, reconocida como unas de las economías más fuertes del país afronta esta crisis en consonancia con las diferentes medidas restrictivas tomadas acertadamente por nuestro Presidente.

La imprevisibilidad y celeridad con la que se manifiesta el coronavirus, no dejó margen de tiempo para que nuestros sectores productivos y de servicios puedan articular alguna estrategia que les proporcione la continuidad de sus actividades, aún en situación de puertas cerradas, y continuar ofreciendo por otros canales no tradicionales sus productos.

Es necesario resaltar que las Pymes y comercios santafesinos, se encontraban convalecientes luego de 4 años de un Gobierno Nacional que destruyó el tejido empresarial. La eliminación de barreras arancelarias y la apertura de importaciones, complicaron los sectores empresariales de nuestra provincia, a los cual se les debe prestar especial atención, procurando medidas anticíclicas, que les permitan no solo el mantenimiento de la producción, sino también, la búsqueda de nuevos horizontes comerciales.

Hoy, la realidad nos demuestra que los sectores que están pudiendo sobrellevar esta situación, son aquellos que previamente habían innovado en los canales de comunicación y comercialización con sus clientes objetivos, mediante el uso de plataformas, sistemas o software que le aseguren al menos una continuidad de las ventas y contrataciones, considerando que actualmente un 90% de los adultos argentinos conectados ya compró online alguna vez y cada día son más las personas que eligen comprar o vender digitalmente (Cámara Argentina de Comercio Electrónico – CACE).

El problema radica en que gran parte de las empresas y cadenas de comercios de Santa Fe, mantienen una gestión tradicional y conservadora en la forma y modo en que ofrecen y comercializan sus productos o servicios, esta falta de digitalización e innovación en sus estructuras, las deja fuera de competencia en un mundo que ha cambiado y que inevitablemente cambiará más aún la forma en que las relaciones comerciales se pactan.

En este contexto es que el Estado Provincial debe acompañar este fenómeno, brindando a las empresas santafesinas, las herramientas necesarias para potenciar sus ventas, implementando estrategias de bajo costo y alto impacto, lo que permitirá abrir sus productos y servicios al mercado nacional, regional y mundial, para la cual se propone el desarrollo de la presente plataforma digital, marketplace, sugiriéndose la denominación de [mercadolitoral.gov.ar](https://nic.ar/verificar-dominio), encontrándose la misma en disponibilidad: <https://nic.ar/verificar-dominio> o la que se corresponda.

El país transita por una etapa de crisis económica-financiera que dejaron las nefastas decisiones tomadas por los gobiernos nacionales y provinciales anteriores, que repercuten directamente en las empresas, que en un sentido técnico ven elevar sus costos de producción y operativos exponencialmente, lo cual, sumado al atraso tecnológico en comparación con las corporaciones multinacionales, se encuentran compitiendo con desventaja en un mercado desregulado.

Es por esto que mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Paola Bravo

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Galdeano.

SR. GALDEANO.– Señor presidente, quiero anticipar mi voto negativo a este proyecto. Ya se intentó algo parecido en la ciudad de Rosario y fracasó; de hecho, creo que el portal no se puso en funcionamiento; no veo que sea una función del Estado y mucho menos a través de un proyecto de ley.

La verdad que recién hoy me puse a leer –lo admito– los fundamentos de esta iniciativa y no las comparto en absoluto. Primero, se refiere con un nivel de descalificación no sólo al anterior Gobierno Nacional sino al anterior Gobierno de la Provincia calificándolo de “gestiones nefastas para la economía” y no puedo dejar pasar que esas consideraciones se hagan en una iniciativa suscripta desde un bloque que defiende la apología de la ausencia de un plan para la economía argentina más notoria y más sin sentido de los últimos años de nuestra historia económica. Con lo cual, sin hacer excesivas consideraciones, creo que una plataforma comercial al estilo de Mercado Libre, con falencias desde el punto de vista de la técnica legislativa en la propia iniciativa, en donde se plantean ejemplos al estilo de Amazon o de

2 *Real Academia Española <https://dej.rae.es/lema/red-social>

**Cámara Argentina de Comercio Electrónico: <https://www.cace.org.ar/noticias-glosario-de-ecommerce>

4 **Cámara Argentina de Comercio Electrónico: <https://www.cace.org.ar/noticias-glosario-de-ecommerce>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Mercado Libre colocados en el articulado de una ley, la verdad que no lo comparto y creo que no es correcto, así que quiero dejar sentada mi posición en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Ximena Sola.

SRA. SOLA.– Señor presidente, también quiero adelantar mi voto negativo al proyecto de ley N° 38.025-CD-PJ.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Lucila De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Señor presidente, simplemente quiero señalar que es un proyecto que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Entonces, me parece que las cuestiones que tienen que ver con fallas de técnica legislativa o elementos que no se consideran apropiados en el articulado de una ley deberían, en todo caso, haber sido revisadas en dicha comisión, me parece que para eso están las comisiones. Después, si no están de acuerdo con el contenido de la ley, es otro tema.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Real.

SR. REAL.– Señor presidente, también quiero ratificar lo expresado por el diputado Galdeano, y mi voto negativo al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor Presidente, estoy sorprendido por las expresiones del diputado Galdeano. Hoy se aprobó de forma unánime en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General este proyecto y el diputado Boscarol –que entiendo forma parte de su bloque– firmó y acompañó este proyecto.

Con lo cual, evidentemente, traer al recinto cuestiones de técnica legislativa que se vinieron trabajando en tres comisiones, me parece una especulación que no aporta al clima de convivencia institucional que estamos llevando adelante en esta Cámara.

Dicho eso, ratifico lo que trabajaron los asesores y nosotros vamos a acompañar el proyecto como hemos firmado en la Comisión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Señor Presidente, quiero expresar también nuestro voto en contra del proyecto de ley N° 38.025-CD-PJ.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.

SR. PULLARO.– Señor Presidente, desde el Bloque UCR Evolución, en la Comisión también lo habíamos votado a favor, pero en este momento, como somos Bloque UCR Evolución y todo evoluciona en la Cámara de Diputados, pudimos observar lo que planteaba el diputado Galdeano y, realmente, entendimos que es un error sacar o seguir adelante con este proyecto.

Si están de acuerdo, lo volvemos a Comisión y si no el Bloque de la Unión Cívica Radical Evolución lo va a votar en contra. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– El despacho que llega hoy a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General había agotado el debate en la Comisión de Industria y Comercio, también había sido debatido en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y ninguno de los bloques con anterioridad manifestó ningún tipo de cuestión.

Cuando esta mañana el diputado Blanco lo puso a consideración en la Comisión, se acordó en un trámite, diría, más que diligente. No hubo ninguna manifestación en contrario.

Puedo entender que el diputado Galdeano no comparta los considerandos y los fundamentos pero, casualmente, la parte que vamos a votar no dice absolutamente nada de eso. El articulado no tiene ninguna palabra ni expresión que descalifique a nadie.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Lo que creemos es que no tiene que volver a comisión, que se tiene que poner a consideración y si reúne la mayoría parlamentaria requerida lograremos la aprobación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Dámaris Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Señor Presidente, este proyecto lo trabajamos en la Comisión de Industria y Comercio, también estuvieron presentes los asesores, o sea, que fue algo debatido e, incluso, en las siguientes comisiones.

Con respecto al proyecto de la ciudad de Rosario, nosotros presentamos la iniciativa como un canal alternativo de ventas en una situación de pandemia donde la gente se debatía entre comer y no comer.

Entonces, quiero decir que la implementación de ese proyecto, en todo caso, depende del área ejecutiva que corresponda. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Oscar Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– Señor presidente, como hacían referencia los legisladores preopinantes, este proyecto se trató en diversas comisiones: en la de Industria Comercio y Turismo, fue en numerosas oportunidades debatido en ese ámbito, en la de Presupuesto y Hacienda y en la de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

La verdad es que me sorprende que después de un tratamiento tan extenso de una tema tan importante, se hagan observaciones en el ámbito del recinto después de haber tenido tan amplio consenso. Así que nosotros vamos a acompañar esta iniciativa e instamos al diputado Galdeano a que esté atento a los proyectos que se tratan en Comisión para aprovechar el trabajo de las comisiones que es tan importante en el ámbito de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Farías).– El proyecto tiene preferencia acordada para ser tratado en el día de hoy y tiene los dictámenes correspondientes, así que con una mayoría simple alcanza. Lo voy a poner a votación y vemos cuál es el resultado.

En consideración el proyecto de ley en general.

– *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bruera, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Donnet, Florito, Garibay, Giustiniani, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Rubeo, Ulieldin.*

– *Votan por la negativa: Basile, Bastía, Cándido, Ciancio, Di Stefano, Espíndola, Galdeano, Ghione, González, Orciani, Pullaro, Real, Senn, Sola.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1° al 8°, artículo 9°, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.2 NUEVA LEY DE EDUCACIÓN

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 2: Proyecto de ley N° 38.491-CD-IP, de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se implementa la nueva Ley de Educación en la Provincia (trat. conj. con los proyectos de ley N° 38.923-CD-FP-PS y N° 38.938-CD-DB). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– *Se lee:*

DICTAMEN EN MAYORÍA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 38.491-CD-IP de los diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se implementa la nueva Ley de Educación en la Provincia, y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley N° 38.923-CD-FP-PS, de los diputados Balagué, Mahmud, García Alonso, Cattalini, Hynes, Blanco, Pinotti, Ulieldin y Bellatti, por el cual se regula el ejercicio del derecho a la Educación en el territorio de la provincia, y N° 38.938-CD-DB, de los diputados Boscarol, Donnet, Olivera y Del Frade, por el cual se regula el ejercicio del derecho humano a la Educación en la provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

TÍTULO I

POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DERECHOS Y GARANTÍAS

Artículo 1.- La presente ley regula el ejercicio del derecho a la educación en el territorio de la provincia de Santa Fe conforme a los principios consagrados por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella, la Constitución Provincial, la Ley 26.206 de Educación Nacional y a los que en esta ley se determinan.

Artículo 2.- La educación es un derecho social y un bien público garantizado por el Estado. La educación santafesina es pública, gratuita, laica, universal, plural e intercultural, democrática, humanista e inclusiva, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Artículo 3.- La educación santafesina es obligatoria desde los tres (3) años de edad hasta la finalización de la Educación Secundaria y promotora de la educación permanente a lo largo de toda la vida.

Artículo 4.- La educación pública en sus distintos niveles y modalidades, puede ser gestionada directamente por el Estado Provincial o por entidades privadas, cooperativas o sociales, en las condiciones que se establezcan en esta ley.

Artículo 5.- El Estado Provincial asume como deber social fundamental la responsabilidad imprescriptible, intransferible e indelegable de garantizar el derecho humano a una educación integral, permanente y de calidad, asegurando la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del sistema educativo.

Artículo 6.- La educación es una política pública prioritaria del Estado Provincial que promueve los valores de libertad, igualdad, justicia, solidaridad, paz, diversidad, cuidado del ambiente, responsabilidad y compromiso con el bien común para construir una sociedad justa, democrática, igualitaria y solidaria, profundizar el ejercicio de la ciudadanía, respetar los derechos humanos, y promover el desarrollo social, cultural, tecnológico y productivo de la provincia de Santa Fe.

Artículo 7.- La educación en la provincia de Santa Fe tiene la finalidad de formar ciudadanos libres, responsables, solidarios, reflexivos, creativos y participativos, con actitud crítica y transformadores de la realidad en el camino de la emancipación individual y colectiva, comprometidos con su cultura y su pertenencia histórica, social y territorial.

Artículo 8.- El Estado Provincial garantiza las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia, aprendizajes y el egreso del sistema educativo, en ejercicio pleno, efectivo y permanente del derecho a la educación y de aquellos reconocidos en las leyes de protección integral de los derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos.

Artículo 9.- El Estado Provincial garantiza a todos los habitantes una educación orientada al ejercicio efectivo de los siguientes derechos:

- a) a los aprendizajes y a trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, concebidas como experiencias de aprendizajes singulares y colectivas;
- b) a construir un proyecto de vida individual y colectivo, sobre la base del respeto, la convivencia, la participación y la solidaridad;
- c) a integrarse al mundo del trabajo, a la vida social y productiva de la comunidad;
- d) a la construcción de subjetividades solidarias, a respetar y ser respetados en las convicciones ideológicas, creencias religiosas, pertenencias culturales, identidad de género y orientaciones sexuales;
- e) a cuidar y ser cuidado, a la calidad de vida, promoviendo aprendizajes en contextos de convivencia; diálogo, escucha, comprensión, afecto y respeto;
- f) al diálogo intergeneracional para aprender y transformar las culturas;
- g) a la construcción de un pensamiento complejo, crítico y reflexivo, para el acceso a la información y la comunicación de las ideas;
- h) al acceso, uso y recreación de las tecnologías;
- i) a participar en la construcción de un ambiente ecológicamente sustentable y a la convivencia en sociedades complejas; y
- j) a la participación política y social, a escuchar y ser escuchado para generar compromiso social, sentar las bases para la participación democrática y transformar la realidad.

Artículo 10.- El Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y reconoce las propuestas educativas para los tramos de educación no obligatoria desarrolladas por los Estados municipales y comunales y por los agentes educativos no estatales.

Artículo 11.- El Estado Provincial, en concurrencia con las responsabilidades financieras que le corresponden al Estado Nacional, garantiza el financiamiento del sistema educativo provincial conforme las previsiones de la presente ley, asegurando condiciones edilicias, de trabajo y de aprendizaje dignas, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas considerando criterios



de justicia distributiva que contemplen las particularidades socioculturales, demográficas, históricas, económicas y étnicas de todas las regiones que integran el territorio provincial y priorizando a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 12.- El Estado Provincial no suscribirá acuerdos, tratados, ni llevará adelante acciones de cualquier índole que impliquen concebir a la educación como un servicio lucrativo o bien transable o alienten cualquier forma de mercantilización de la educación.

Artículo 13.- El Estado Provincial propicia la suscripción de acuerdos, convenios e intercambios con otros países de acuerdo con los tratados internacionales a nivel nacional y provincial con el fin de asegurar los principios, derechos y garantías establecidos en esta ley.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 14.- El Estado Provincial garantiza la inclusión socioeducativa sostenida en el conjunto de acciones orientadas a asegurar condiciones de igualdad para el acceso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso de niñas, niños, jóvenes y adultos a los distintos niveles y modalidades educativos, ante situaciones de vulneración de derechos derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole. Asimismo, es responsabilidad del Estado Provincial garantizar la justicia educativa mediante la implementación de políticas, prácticas pedagógicas y diseños curriculares para el acompañamiento y la protección de las trayectorias educativas.

Artículo 15.- El Estado Provincial garantiza la calidad educativa concebida de manera integral que se orienta a la mejora continua de los procesos y condiciones educativas a través de contenidos curriculares comunes, núcleos de aprendizajes prioritarios e interdisciplinarios en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, saberes socialmente significativos de los campos disciplinares humanísticos, científicos y artísticos, mecanismos de revisión periódica de los diseños curriculares, políticas estratégicas de innovación educativa e infraestructura escolar. Con el mismo objetivo, garantiza la formación inicial, continua, actualización disciplinar, pedagógica y digital favoreciendo el desarrollo profesional de sus docentes; y lleva adelante en forma periódica y sistemática la evaluación integral del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 16.- El Estado Provincial concibe a la escuela como institución social y comunidad de aprendizaje donde estudiantes, familias y docentes, se comprometen para aprender y enseñar a partir de estrategias dialógicas y proyectos colectivos, formas de gestión participativa interinstitucionales e intersectoriales y prácticas democráticas; integrando el entramado de instituciones del territorio para la construcción de saberes, la convivencia y el compromiso social conforme a los principios plasmados en esta ley.

CAPÍTULO III

FINES Y OBJETIVOS

Artículo 17.- La política educativa provincial, en concordancia con la Ley 26.206 de Educación Nacional, tiene los siguientes fines y objetivos:

- a) garantizar una educación inclusiva y de calidad, que habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores;
- b) acompañar las trayectorias educativas desde una mirada integral, garantizando las condiciones de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso;
- c) desarrollar políticas de articulación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para favorecer la construcción de redes de trabajo;
- d) promover estrategias sistemáticas de autoevaluación integral de la calidad educativa tendientes a fortalecer las propuestas de mejoras;
- e) implementar prácticas institucionales y pedagógicas tendientes a brindar una formación ciudadana activa y responsable, comprometida con valores éticos y democráticos;
- f) promover una convivencia democrática basada en los valores de diversidad y pluralidad y propender a la visibilización y abordaje de toda forma de violencia que tienda a la segregación de las personas;
- g) favorecer una educación pluralista que permita al estudiantado conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran los diferentes campos del conocimiento para fortalecer una conciencia crítica;
- h) Promover la democratización de conocimientos y la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva;
- i) desarrollar saberes humanísticos, expresivos y creativos mediante la educación científica, tecnológica, artística, deportiva y ambiental;
- j) implementar propuestas extracurriculares que posibiliten descubrir y adquirir nuevos saberes que complementan los aprendizajes escolares, fortaleciendo el rol de las instituciones educativas como centro de vida cultural de la comunidad;
- k) garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de las personas con discapacidad a través de prácticas pedagógicas inclusivas;
- l) asegurar a los pueblos originarios y a las comunidades migrantes la valoración a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la interculturalidad;



- m) implementar acciones tendientes a valorar y promover la cultura en sus diversas manifestaciones y el cuidado del patrimonio público;
- n) formar conciencia ambiental y promover el cuidado de los bienes comunes que resulten valiosos para el desarrollo sostenible de los pueblos y la sustancial mejora de su calidad de vida;
- o) asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo personal y colectivo en la práctica de hábitos de vida saludable;
- p) promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir los consumos problemáticos;
- q) garantizar Educación Sexual Integral laica, con perspectiva de Derechos Humanos, género y diversidades sexuales que favorezca la erradicación de la violencia, la valorización de la diversidad sexual y la igualdad de género;
- r) desarrollar políticas de innovación pedagógica, mediante la incorporación de las tecnologías de información y comunicación en la enseñanza, y en la planificación, gestión y evaluación del sistema educativo;
- s) promover la apropiación crítica de las metodologías de investigación para ejercitar la autonomía de pensamiento, mejorar las condiciones de vida, preservar y mejorar el ambiente, y fortalecer el desarrollo socioproductivo territorial;
- t) garantizar una formación docente de calidad y continua, gratuita y en servicio para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades;
- u) garantizar condiciones laborales dignas a docentes, directivos y asistentes escolares, como así también la infraestructura y equipamientos adecuados; y,
- v) propiciar la participación democrática de la comunidad educativa en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades.

**TÍTULO II
SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 18.- El Sistema Educativo Provincial integra el Sistema Educativo Nacional con el conjunto de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte de un único sistema educativo nacional basado en los principios del federalismo educativo, para asegurar la integración normativa, la movilidad de estudiantes y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos complementarios.

Artículo 19.- El Sistema Educativo Provincial constituye un sistema único e integral y está conformado por el conjunto de instituciones, estrategias organizativas y acciones pedagógicas, administrativas, y de formación docente, que tienen por objetivo principal promover la justicia educativa para el desarrollo y protección de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, evitando situaciones de segmentación social.

Artículo 20.- El gobierno y administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce a través del Ministerio de Educación de forma concertada y concurrente con el Estado Nacional y el Consejo Federal de Educación, conforme los criterios constitucionales de unidad nacional y federal.

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA PEDAGÓGICA**

Artículo 21.- El Sistema Educativo Provincial tiene una estructura organizativa, pedagógica y curricular única, flexible y coordinada en todo el territorio, que garantiza la planificación, cohesión y articulación de los procesos educativos en todos los niveles, ciclos y modalidades para garantizar a sus estudiantes el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Artículo 22.- Las instituciones educativas conforman la unidad pedagógica básica y el ámbito físico y social donde se desarrollan los procesos educativos.

Artículo 23.- La estructura pedagógica del sistema educativo provincial comprende cuatro (4) niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior; y nueve (9) modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural y de Islas, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria, y Educación Física.

**CAPÍTULO III
NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO**

Artículo 24.- Los niveles del Sistema Educativo Provincial constituyen unidades organizativas, pedagógicas y curriculares coherentes y sucesivas, que configuran la educación formal, compuesta por el conjunto de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas, cuya enseñanza y aprendizaje debe adecuarse a las particularidades del estudiantado.

**SECCIÓN 1ª
EDUCACIÓN INICIAL**



Artículo 25.- La Educación Inicial es una unidad organizativa, pedagógica y curricular que comprende la educación de niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive. La Educación Inicial es obligatoria desde los tres (3) años de edad.

Artículo 26.- La Educación Inicial se desarrolla en Jardines de Infantes y comprende dos ciclos:

- a) Primer ciclo: destinado a niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive; y
- b) Segundo ciclo: destinado a niñas y niños desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive, siendo éste el único ciclo obligatorio.

Artículo 27.- Son objetivos de la Educación Inicial:

- a) promover los aprendizajes de la Educación Inicial y el desarrollo de niñas y niños como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;
- b) estimular los procesos creativos y las múltiples formas de expresión y de comunicación a través de los distintos lenguajes: el movimiento, las artes, las ciencias y las tecnologías;
- c) promover el desarrollo del lenguaje oral y escrito;
- d) desarrollar valores que promuevan la solidaridad, convivencia, afectividad, respeto, participación, confianza, autoestima y amistad;
- e) promover el juego como herramienta pedagógica, contenido sustancial y estrategia metodológica ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social de niñas y niños;
- f) potenciar el desarrollo integral de niñas y niños a través de la incorporación de saberes corporales, lúdicos y motrices en la interacción con el medio natural y social;
- g) atender a las particularidades educativas y al desarrollo integral de la primera infancia para niñas y niños con discapacidad;
- h) reconocer y valorar la lengua y los saberes culturales que niñas y niños construyen en su entorno familiar y social, con el objeto de favorecer la construcción de nuevos aprendizajes y facilitar la inclusión social y educativa; e,
- i) implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.

Artículo 28.- El Ministerio de Educación de la Provincia arbitrará los medios necesarios para asegurar en forma progresiva la universalización del tramo no obligatorio de la Educación Inicial, priorizando las zonas de mayor grado de vulnerabilidad social.

SECCIÓN 2ª

EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 29.- La Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad organizativa, pedagógica y curricular de una duración de siete (7) años destinada a la formación de niñas y niños a partir de los seis (6) años de edad. Permite flexibilidad pedagógica y movilidad de estudiantes en el marco de las trayectorias educativas, respetando los principios de inclusión y diversidad.

Artículo 30.- La Educación Primaria según la extensión de la jornada y sus propuestas formativas, se implementa en:

- a) Escuelas de Educación Primaria de jornada simple;
- b) Escuelas de Educación Primaria de jornada ampliada;
- c) Escuelas de Educación Primaria de jornada completa; y,
- d) Escuelas de Educación Primaria de jornada completa con albergue.

A su vez podrán ampliarse las trayectorias educativas en articulación con las Escuelas Taller de Educación Manual y los Centros de Educación Física.

Artículo 31.- Son objetivos de la Educación Primaria:

- a) promover los aprendizajes de la Educación Primaria y el desarrollo de niñas y niños como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;
- b) consolidar el desarrollo integral del lenguaje oral y escrito;
- c) propiciar la alfabetización científica, tecnológica y en múltiples lenguajes para crear y emprender;
- d) desarrollar la participación protagónica de niños y niñas en las experiencias de aprendizaje para fortalecer la solidaridad, cooperación, creatividad y expresión de ideas mediante distintos lenguajes y experiencias;
- e) promover el abordaje de proyectos y acontecimientos que potencien pensamientos críticos y reflexivos;
- f) incentivar el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motriz y social;
- g) potenciar los aprendizajes de niñas y niños con discapacidad a través de trayectorias educativas abiertas y flexibles;
- h) favorecer el desarrollo integral para una vida plena, alimentación saludable, actividades físicas, culturales y recreativas;



- i) generar las condiciones de acceso, uso y recreación de las tecnologías de la información y la comunicación; e,
- j) implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.

SECCIÓN 3ª

EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo 32.- La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad organizativa, pedagógica y curricular a la que se ingresa con el único requisito de la certificación oficial de cumplimiento del trayecto de la Educación Primaria. Permite flexibilidad pedagógica y movilidad de estudiantes en el marco de las trayectorias educativas, respetando los principios de inclusión y diversidad.

Artículo 33.- La Educación Secundaria comprende:

- a) la Educación Secundaria Orientada con una duración de cinco (5) años;
- b) la modalidad de Educación Técnico Profesional con una con una duración de seis (6) años;
- c) la modalidad de Educación Artística con una duración de cinco (5) años; y,
- d) la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos con una duración de tres (3) años.

Artículo 34.- Son objetivos de la Educación Secundaria:

- a) promover los aprendizajes de la Educación Secundaria y el desarrollo de los jóvenes como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;
- b) propiciar los aprendizajes interdisciplinarios por proyectos y acontecimientos;
- c) promover y desarrollar experiencias de formación, de estudio e investigación individuales y colectivas, tendientes a favorecer el acceso al mundo del trabajo, la producción, la ciencia, la innovación y la tecnología; la continuidad de los estudios y la educación a lo largo de toda la vida;
- d) desarrollar conocimientos lingüísticos, tanto orales como escritos de la lengua española y de una lengua extranjera;
- e) estimular la creación artística, la libre expresión y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura;
- f) propiciar los aprendizajes para que los jóvenes con discapacidad puedan desarrollar su proyecto de vida;
- g) promover el desarrollo de actividades extracurriculares vinculadas a las distintas manifestaciones de la ciencia, el deporte y la cultura; el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos y la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios;
- h) desarrollar procesos de construcción vocacional a fin de permitir una adecuada elección ocupacional y profesional de los estudiantes; e,
- i) implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.

Artículo 35.- El Ministerio de Educación creará en forma progresiva mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos, con el objeto de consolidar equipos docentes más involucrados en el proyecto institucional, que logren un conocimiento más exhaustivo del estudiantado y un fuerte vínculo con la comunidad educativa.

Artículo 36.- El Estado Provincial planificará, desarrollará y supervisará políticas que permitan la vinculación de las escuelas secundarias con el medio social, cultural, del trabajo y la producción. Los estudiantes realizarán prácticas educativas que fortalezcan su trayectoria formativa y que en ningún caso podrán generar vínculo contractual o relación laboral.

SECCIÓN 4ª

EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 37.- El Estado Provincial asegura la igualdad de oportunidades y condiciones para el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de la Educación Superior.

Artículo 38.- La Educación Superior comprende la formación desarrollada en:

- a) Institutos Superiores de Formación Docente;
- b) Institutos Superiores de Educación Física;
- c) Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional; e,
- d) Institutos Superiores de Educación Artística.

Artículo 39.- La Educación Superior de gestión estatal es gratuita y universal. La acreditación de estudios de Educación Secundaria es requisito único y suficiente para el ingreso a la misma. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, deberán aprobar una evaluación que acredite los conocimientos necesarios para acceder a los estudios a iniciar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional 24.521 de Educación Superior.

Artículo 40.- El Nivel Superior tiene como finalidad promover el progreso de la ciencia y de la cultura, proporcionar formación científica, técnica, profesional, humanista y artística en el más



alto nivel acorde con los avances científicos tecnológicos y las necesidades socio-culturales de la provincia.

Artículo 41.- Son objetivos de la Educación Superior:

- a) formar docentes para el ejercicio profesional comprometido con la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;
- b) formar técnicos superiores en las áreas de ciencias sociales y humanísticas, artística, salud y técnico profesional, en vinculación con el mundo del trabajo, el desarrollo local y la innovación científica, tecnológica, cultural y social;
- c) colaborar con los procesos de formación docente continua, especialización y actualización en el ejercicio profesional de los docentes;
- d) desarrollar la sensibilidad y la creatividad, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la provincia; y,
- e) propiciar la investigación en los diferentes campos disciplinarios, orientada al avance del conocimiento y al desarrollo social, cultural, económico, socioproductivo y laboral de la provincia y del país; y el desarrollo de proyectos de intervención y extensión sociocomunitaria.

Artículo 42.- El diseño y planificación de la propuesta educativa del Nivel Superior debe considerar las necesidades de desarrollo social, cultural, económico, productivo y laboral de la provincia. La propuesta educativa puede organizarse en carreras de duración variable acordes a las normativas nacionales y según los tipos de formación; contempla propuestas pedagógicas y curriculares flexibles, que posibiliten el cursado en horarios compatibles con las jornadas laborales.

Artículo 43.- El Ministerio de Educación de la Provincia desarrolla políticas de articulación del Nivel Superior con las instituciones de Nivel Secundario, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral; así como con las universidades, a fin de facilitar el cambio de modalidad, orientación, carrera o la continuidad de los estudios en otros establecimientos. Asimismo, favorece la articulación con otras instituciones y organizaciones sociales a los efectos de incluir en los procesos formativos actividades de investigación y extensión.

Artículo 44.- Los Institutos de Educación Superior adoptan un modelo de gobierno participativo y democrático, a través de un consejo académico responsable del diseño e implementación del Proyecto Educativo Institucional. El mismo se integra por las máximas autoridades del instituto y por representantes de docentes, estudiantes y asistentes escolares elegidos por sus pares.

Artículo 45.- El Ministerio de Educación de la Provincia podrá celebrar convenios o acuerdos con universidades públicas con sede en territorio provincial para articular acciones educativas y de investigación con los Institutos de Educación Superior.

CAPÍTULO IV

MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 46.- Las modalidades del sistema educativo son opciones organizativas, pedagógicas y curriculares de la educación, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, de los sujetos o de los contextos, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

SECCIÓN 1ª

MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 47.- La Modalidad de Educación Técnico Profesional es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Secundaria y Superior y a la Formación Profesional y a la Capacitación Laboral con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con la Ley Nacional 26.058 y los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 48.- La Modalidad de la Educación Técnico Profesional se desarrolla en:

- a) Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional;
- b) Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional;
- c) Centros de Formación Profesional;
- d) Centros de Educación Agropecuaria;
- e) Escuelas de la Familia Agraria;
- f) Centros de Capacitación Laboral para Adultos; y,
- g) Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley 4.077 y modificatorias.

Artículo 49.- El Ministerio de Educación diseña e implementa las propuestas pedagógicas de la Modalidad Técnico Profesional tomando en consideración las necesidades, demandas laborales y posibilidades económicas de cada región, promoviendo aprendizajes socialmente significativos y conocimientos propios del contexto socioproductivo para el desarrollo estratégico en el ámbito



local, regional, provincial y nacional en sus dimensiones vinculadas con el trabajo, la producción, la ciencia y la cultura.

Artículo 50.- Son objetivos de la Educación Técnico Profesional:

- a) formar profesionales técnicos para la construcción, apropiación y circulación de conocimientos socialmente significativos de las disciplinas tecnológicas, científicas, humanísticas y artísticas y promover el ejercicio democrático de la ciudadanía, la vinculación con el mundo social y del trabajo y la continuidad de los estudios;
- b) desarrollar procesos formativos sistemáticos, que articulen el estudio y el trabajo, los aspectos teóricos y prácticos relacionados con los campos profesionales específicos, como así también la formación científica, humanística y ciudadana;
- c) brindar formación continua, de capacitación, perfeccionamiento y actualización para los nuevos saberes requeridos por el avance tecnológico y las transformaciones del sector sociolaboral y productivo;
- d) desarrollar trayectorias educativas que garanticen el acceso a saberes educativos y habilidades laborales, que reconocidos y certificados oficialmente, posibiliten la continuidad de los estudios y la vinculación con el mundo del trabajo;
- e) promover la igualdad de género en las instituciones de educación técnica de la provincia, garantizando ambientes igualitarios y libres de violencia, impulsando acciones que eviten la reproducción de estereotipos de género y que favorezcan el incremento de la matrícula y finalización de mujeres y otras identidades de la diversidad sexual, así como su participación igualitaria en el profesorado;
- f) diseñar, implementar y monitorear estrategias de vinculación con los sectores sociolaborales, productivos y científicos-tecnológicos, en el marco de acciones intersectoriales, que promuevan el trabajo decente, la producción sustentable, la economía social y el desarrollo local; y,
- g) difundir y desarrollar el conocimiento científico-tecnológico, promover la investigación e innovación tecnológica y la vinculación con el sistema productivo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Artículo 51.- Son objetivos de la Formación Profesional y Capacitación Laboral:

- a) formar en la dimensión sociolaboral a jóvenes y adultos, para la adquisición y mejora de los saberes y habilidades, posibilitando la promoción social, profesional y personal;
- b) diseñar, implementar y certificar trayectos formativos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y socioproductivos así como saberes y habilidades requeridos por perfiles profesionales vinculados a las necesidades territoriales;
- c) generar los mecanismos institucionales que permitan la acreditación de saberes y habilidades sociolaborales adquiridos a través de la experiencia laboral; y,
- d) articular con programas de sostenimiento de trayectorias educativas de los distintos niveles y modalidades, posibilitando recorridos flexibles, dinámicos, innovadores y singulares.

Artículo 52.- Son funciones de los Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional:

- a) brindar formación inicial, que posibilita el desarrollo de competencias que habilitan para el ejercicio profesional;
- b) ofrecer formación continua, de capacitación, perfeccionamiento y actualización, para los nuevos saberes requeridos por el avance tecnológico y las transformaciones del sector productivo y de la sociedad. En todos los casos se deben emitir títulos, certificaciones y postítulos que podrán articularse con ofertas de grado y posgrado universitario; y,
- c) propiciar la articulación con instituciones de grado y posgrado universitario.

Artículo 53.- El Ministerio de Educación favorece la vinculación interinstitucional e intersectorial, para la organización, sistematización y regulación de la oferta de Formación Profesional y Capacitación Laboral. Asimismo, evalúa y aprueba anualmente, las ofertas de Formación Profesional y Capacitación Laboral que presenten las instituciones del sector privado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 54.- Créase el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe como órgano consultivo y propositivo en las políticas de Educación Técnico Profesional, cuya finalidad es asesorar al Ministerio de Educación en aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la modalidad.

Artículo 55.- El Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe estará integrado por representantes ministeriales de las áreas de Educación, de Trabajo, Seguridad Social, Producción, de Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación; estudiantes de la Educación Secundaria y Superior; de los sectores industrial, empresarial, científico-tecnológico y de la economía social; las organizaciones de los trabajadores; los gremios docentes; los colegios profesionales de técnicos; y las universidades con carreras profesionales técnicas con sede en la provincia. El Poder Ejecutivo dictará las normas que reglamenten su estructura organizativa y de funcionamiento.

Artículo 56.- Las Instituciones Educativas Agrotécnicas constituyen propuestas educativas específicas que, en el marco de la educación técnico profesional, articulan los saberes y prácticas



propios de la actividad agraria como unidad pedagógica productiva. Poseen una estructura curricular, organizativa y pedagógica singular acorde a sus contextos y necesidades educativas.

SECCIÓN 2ª

MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 57.- La Modalidad de Educación Artística es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a todos los niveles y modalidades educativos para la formación amplia, integral y creativa de niñas, niños, jóvenes y adultos en las artes y las expresiones culturales con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 58.- La Modalidad de Educación Artística comprende:

- a) la formación artística para niñas, niños, jóvenes y adultos, en los niveles y modalidades del sistema educativo;
- b) la formación artística orientada en el marco de la Educación Secundaria;
- c) la formación artística de profesionales docentes en el marco de Educación Superior; y,
- d) la formación artística en el marco de las Tecnicaturas de la Educación Secundaria, Superior y la Formación Profesional y Capacitación Laboral.

Artículo 59.- Son objetivos de la Educación Artística:

- a) estimular el desarrollo de la sensibilidad, innovación, capacidad creativa y expresiva a través de los diversos lenguajes artísticos;
- b) promover la formación artística desde una perspectiva integral y de calidad, con sentido social y cooperativo, desde las artes audiovisuales, las artes visuales, la música, la danza, el teatro y nuevas manifestaciones artísticas; en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de los diversos territorios que integran la provincia;
- c) potenciar los saberes relacionados con la producción artística popular, intergeneracional, colectiva, contemporánea, latinoamericana y universal;
- d) promover el acceso, uso y recreación de tecnologías en las instancias de producción e interpretación artística;
- e) aportar al diseño de propuestas pedagógicas innovadoras en el ámbito de la Jornada Ampliada;
- f) favorecer la difusión de las producciones artísticas y culturales, enfatizando la importancia de los bienes culturales históricos y contemporáneos; y,
- g) ofrecer una formación que mejore las posibilidades de inserción laboral y productiva en el campo artístico y capacitar al estudiante para la autogestión o cogestión de emprendimientos artísticos.

Artículo 60.- Las funciones de los Institutos Superiores de Educación Artística son:

- a) brindar formación inicial y continua a docentes para el ejercicio profesional en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; y,
- b) ofrecer formación inicial y continua de técnicos para el ejercicio profesional en los campos ocupacionales de las artes visuales, audiovisuales, cine, música, danza y teatro.

Artículo 61.- El Ministerio de Educación promueve la articulación de las instituciones educativas con centros culturales, museos y espacios lúdico-educativos para el uso pedagógico desde la multiplicidad de los lenguajes, que potencien las trayectorias educativas a través del diálogo intergeneracional, la memoria, la creatividad y la construcción de sentidos.

Artículo 62.- El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la facultad de reconocer propuestas de formación artística, en el marco de la educación no obligatoria, cursados en instituciones comunales y municipales de arte, conforme a las reglamentaciones establecidas para tal fin.

SECCIÓN 3ª

MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL

Artículo 63.- La Modalidad de Educación Especial es una opción organizativa, pedagógica y curricular destinada a garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad, temporal o permanente, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y se rige por el principio de inclusión educativa conforme lo establece el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 64.- El Ministerio de Educación garantiza el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de estudiantes con discapacidad, en las instituciones de los niveles correspondientes, en igualdad de condiciones, y evitando toda práctica de discriminación. Asimismo, asegura trayectorias abiertas y flexibles priorizando la asistencia a la institución del nivel correspondiente. Las instituciones educativas de la Educación Especial y de la educación del nivel o modalidad serán corresponsables de la implementación de los proyectos pedagógicos de inclusión escolar y espacios formativos compartidos.

Artículo 65.- El Ministerio de Educación, garantiza a las personas con discapacidad educación inclusiva y gratuita en toda la provincia asegurando transporte y los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios según la pertinencia en cada caso, como así también la accesibilidad física de todos los establecimientos educativos. Asimismo, establece los procedimientos para



identificar las barreras del entorno que puedan impedir a cada estudiante aprender y participar en igualdad de condiciones, brindando los apoyos y ajustes necesarios para removerlas conforme lo establecido en la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad.

Artículo 66.- Son objetivos de la Educación Especial:

- a) acompañar el proyecto pedagógico individual para la inclusión de los estudiantes con discapacidad a fin de potenciar los aprendizajes y contribuir a la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos con calidad social y en ejercicio de una ciudadanía plena;
- b) garantizar apoyos y recursos especializados a las instituciones educativas a través de proyectos pedagógicos de inclusión escolar;
- c) brindar a las personas con discapacidad la atención interdisciplinaria y oportuna para lograr trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad desde la Educación Inicial; y,
- d) promover la orientación y formación profesional para la vinculación sociolaboral.

Artículo 67.- Para asegurar las condiciones de ingreso, permanencia, los aprendizajes y egreso de las personas con discapacidad, el Ministerio de Educación desarrolla acciones para efectivizar:

- a) la articulación de las políticas entre los distintos niveles y modalidades de enseñanza, priorizando la asistencia a la institución del nivel o modalidad correspondiente;
- b) la provisión de apoyos y ajustes para remover las barreras físicas, en el caso que sean necesarios; y,
- c) la evaluación de los objetivos planteados en correspondencia con las adaptaciones curriculares en caso que se haya elaborado un proyecto pedagógico individual de inclusión.

Artículo 68.- La promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios deberá ser documentada mediante el instrumento formal correspondiente, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Artículo 69.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, desarrollará mecanismos de articulación complementarios y concurrentes entre áreas gubernamentales de Educación, Salud, Desarrollo Social, Innovación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, y Justicia y Derechos Humanos y demás organismos del Estado Provincial y Nacional que atienden a niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad para garantizar los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 70.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, establecerá los mecanismos de regulación y criterios para la intervención en las instituciones educativas de profesionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Provincial, cuando resulte pertinente para acompañar de manera articulada el proceso de inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 71.- La Modalidad de Educación Especial promoverá el aprendizaje y la utilización de Lengua de Señas Argentina que permitan asegurar la calidad educativa y la inclusión socioeducativa de los estudiantes con discapacidades auditivas.

SECCIÓN 4ª

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

Artículo 72.- La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Primaria y Secundaria y a la alfabetización para quienes no hayan completado la escolaridad obligatoria, con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 73.- La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se desarrolla en:

- a) las Escuelas de Enseñanza Primaria Nocturna y sus grados radiales;
- b) los Centros de Educación para Adultos;
- c) los Centros de Alfabetización y Educación Básica de Adultos; y,
- d) las escuelas de Enseñanza Media para Adultos.

Artículo 74.- Son objetivos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

- a) desarrollar condiciones para la construcción, apropiación y circulación de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas y de promover el ejercicio democrático de la ciudadanía, la vinculación con el mundo social y del trabajo y la continuidad de estudios;
- b) garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de los niveles de educación obligatoria y promover la continuación de los estudios;
- c) elaborar propuestas educativas flexibles y adecuadas a las necesidades e intereses del estudiantado, teniendo en cuenta la trayectoria escolar, personal, laboral y social;
- d) promover la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de proyectos educativos innovadores, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales para favorecer la producción de conocimientos socialmente significativos y de calidad;
- e) erradicar el analfabetismo;
- f) orientar las prácticas pedagógicas hacia el desarrollo de la capacidad de participación en la vida social, política, cultural y económica y hacer efectivo el derecho a la ciudadanía democrática;



- g) fomentar el ejercicio del análisis crítico en la valoración de la realidad histórica y social y de las actitudes personales y comunitarias de solidaridad e inclusión;
- h) brindar una formación que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento atendiendo a las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria;
- i) promover la inclusión de las personas adultas mayores; y,
- j) procurar la conformación de redes de atención a las necesidades socioeducativas en su radio de influencia.

Artículo 75.- El Ministerio de Educación, implementa programas educativos específicos presenciales y semipresenciales con acompañamiento y en articulación con la Modalidad de Educación Virtual conforme los fundamentos de calidad educativa e inclusión socioeducativa, brindando posibilidades de acceso a la educación a aquellos ciudadanos santafesinos que no hubieran completado la educación obligatoria.

SECCIÓN 5ª

MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL Y DE ISLAS

Artículo 76.- La Modalidad de Educación Rural y de Islas es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria adecuada a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales y de islas con la finalidad de garantizar trayectorias inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 77.- La Modalidad de Educación Rural y de Islas comprende organizaciones pedagógicas y curriculares flexibles y adaptadas al contexto garantizando a los estudiantes el acceso a condiciones para la construcción, apropiación y circulación de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas; promover el ejercicio democrático de la ciudadanía y la continuidad de estudios acorde con las características específicas de los estudiantes.

Artículo 78.- Son objetivos de la Educación Rural y de Islas:

- a) asegurar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del Sistema Educativo Provincial mediante propuestas pedagógicas innovadoras, orientadas a fortalecer el vínculo entre la educación, las identidades culturales y las actividades socioproductivas locales; y
- b) desarrollar modelos de organización educativa adecuados a los contextos rurales y de islas, que posibiliten agrupamientos de instituciones de distintos niveles educativos, agrupamientos plurigrado y multiedad, pedagogía de alternancia u otras estrategias institucionales y pedagógicas que permitan a los estudiantes mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante el proceso educativo.

Artículo 79.- Los diseños curriculares de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la organización institucional de las escuelas rurales y de islas son flexibles y adaptados al contexto. Cuando las condiciones contextuales no permitan el cursado presencial de la Educación Secundaria, las escuelas rurales y de islas deberán articular con la modalidad de Educación en Entornos Virtuales para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad.

Artículo 80.- El Ministerio de Educación promueve la conformación de redes interinstitucionales, familiares y comunitarias a través de nucleamientos o proyectos específicos que favorezcan la capacitación laboral, la promoción cultural, el arraigo en la comunidad, la comunicación y la valorización de la cultura e idiosincrasia propia de las comunidades rurales y de islas.

Artículo 81.- El Estado Provincial garantiza la cobertura del traslado o movilidad docente de la Modalidad de la Educación Rural y de Islas a las Instituciones Educativas en las cuales ejerzan su labor, en orden a las dificultades para el acceso al lugar específico, proporcionando los recursos necesarios conforme la regulación normativa respectiva.

SECCIÓN 6ª

MODALIDAD EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Artículo 82.- La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria que resguarda el derecho constitucional de los pueblos originarios que habitan y habitaron el territorio santafesino a participar de una educación que preserve y fortalezca sus pautas culturales, lenguas, identidades étnicas y cosmovisión con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad que desarrolla en las Escuelas de Educación Intercultural Bilingüe, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 83.- Son objetivos de la Educación Intercultural Bilingüe:

- a) promover el diálogo intercultural, respetando las múltiples realidades socioculturales y lingüísticas para la construcción identitaria de niñas, niños, jóvenes y adultos, revalorizando cultura de los pueblos originarios;
- b) aportar contenidos curriculares que promuevan el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas de la provincia, que permitan valorar, comprender y respetar la diversidad cultural e implementar estrategias pedagógicas significativas con los estudiantes y su entorno de pertenencia, a fin de que el conocimiento se construya en forma conjunta;



- c) valorar las distintas maneras de comprender, producir, experimentar y comunicar conocimientos y prácticas, y de relacionarse con otros, con el ambiente y su entorno atendiendo a las diversas cosmovisiones;
- d) fomentar el uso intensivo, sistemático y creativo de las bibliotecas escolares y el diseño de situaciones innovadoras de aprendizaje y disfrute de la lectura dentro y fuera de la escuela, favoreciendo la participación de la comunidad de pertenencia y la producción de sus propios textos;
- e) jerarquizar en todas las áreas los conocimientos y prácticas de las culturas originarias, brindando el reconocimiento y legitimidad escolar de los repertorios culturales, lingüísticos y étnicos que permitan a los estudiantes indígenas insertarse en la sociedad con una identidad afirmada en condiciones de igualdad con el conjunto de los conciudadanos; y,
- f) contribuir a la construcción de relaciones educativas diversas entre poblaciones, organizaciones e instituciones sociales y culturales que permitan el diálogo y la construcción de ciudadanías interculturales.

Artículo 84.- Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe el Ministerio de Educación debe:

- a) promover la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos originarios que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales;
- b) garantizar la profesionalización y el acceso de personas pertenecientes a pueblos originarios a la formación docente inicial y continua;
- c) crear mecanismos que garanticen la participación de los Consejos de Idioma y Cultura de las diferentes etnias y del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de la Educación Intercultural Bilingüe;
- d) promover la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos originarios que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica; y,
- e) adoptar las definiciones que se acuerdan en el Consejo Federal de Educación respecto de los contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el reconocimiento de las culturas originarias en todas las instituciones educativas, permitiendo al estudiante valorar y comprender la diversidad cultural como atributo indispensable en la construcción de una ciudadanía democrática.

SECCIÓN 7ª

MODALIDAD EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Artículo 85.- La Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Primaria y Secundaria para quienes se encuentran privados de libertad en establecimientos carcelarios o en instituciones de régimen cerrado como en otras situaciones que impidan la asistencia a establecimientos educativos. El ejercicio del derecho a la educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con la situación de privación de libertad por lo que las propuestas educativas son dadas a conocer en forma fehaciente desde el momento de ingreso a la institución y supervisadas por las autoridades del nivel o modalidad que corresponda a los fines de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 86.- Son objetivos de la Educación en Contextos de Privación de Libertad:

- a) promover el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro, o fuera de ellas, cuando las condiciones lo permitan;
- b) propiciar la formación técnico-profesional y capacitación laboral, en todos los niveles y modalidades, para construir un proyecto de vida individual y colectivo basado en la autonomía y la solidaridad;
- c) promover el acceso al nivel de Educación Superior y garantizar un sistema gratuito de educación en entornos virtuales; y,
- d) desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística, la educación física, la práctica de deportes y la expresión por medio de diferentes manifestaciones culturales.

Artículo 87.- El Estado Provincial garantiza la Educación Inicial para niñas y niños de cuarenta y cinco (45) días a tres (3) años de edad cuyas madres se encuentren privadas de libertad, a través de jardines maternos o jardines de infantes dentro o fuera de las unidades penitenciarias.

SECCIÓN 8ª

MODALIDAD EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

Artículo 88.- La Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria para los estudiantes que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir regularmente a una institución educativa con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley. El ejercicio del



derecho a la Educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a situaciones de enfermedad.

Artículo 89.- La Educación Hospitalaria y Domiciliaria es flexible, personalizada, adecuada a las singularidades de cada estudiante y del contexto en el que se desarrolla, incluyendo agrupamientos de distintos niveles educativos, plurigrado y multiedad. El Ministerio de Educación determinará el período mínimo de inasistencia que requiere la intervención de esta modalidad, la forma específica en que se desarrolla y las condiciones necesarias para su finalización.

Artículo 90.- Son objetivos de la Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

- a) garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir regularmente a una institución educativa, permitiendo la continuidad de sus estudios;
- b) favorecer los procesos de relación, intercambio y socialización de los estudiantes; y,
- c) desarrollar estrategias de articulación para garantizar el regreso de los estudiantes a las instituciones educativas al momento del alta médica.

SECCIÓN 9ª

MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 91.- La Modalidad de Educación Física es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a los distintos niveles y modalidades educativos para la formación amplia e integral de niñas, niños, jóvenes y adultos en la cual las prácticas corporales, deportivas y recreativas se instituyen como espacio de encuentro, convivencia y relación con los otros y el ambiente con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 92.- La Modalidad de Educación Física comprende:

- a) la Educación Física para niñas, niños, jóvenes y personas adultas en todos los niveles y modalidades;
- b) la formación orientada en el marco de la Educación Secundaria;
- c) la formación de profesionales docentes en el marco de Educación Superior;
- d) la formación en el marco de las Tecnicaturas Superiores; y,
- e) la Formación Profesional y Capacitación Laboral.

Artículo 93.- Son objetivos de la Modalidad de Educación Física:

- a) contribuir al desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adultos a partir de propuestas pedagógicas que contemplen las prácticas corporales, motrices, expresivas, gimnásticas, lúdicas, acuáticas, deportivas y en ambientes naturales;
- b) propiciar las prácticas deportivas inclusivas y mixtas en espacios comunes para niñas, niños, jóvenes y adultos que promuevan la integración y el respeto a la diversidad y convivencia;
- c) recuperar y difundir las diversas manifestaciones de expresión corporal presentes en la cultura popular, urbana, rural y de los pueblos originarios.
- d) promover el acercamiento de los estudiantes a las prácticas deportivas; al deporte escolar y al uso creativo del tiempo libre; y,
- e) promover la inclusión de estudiantes con discapacidad en las actividades de educación física.

Artículo 94.- La Modalidad de Educación Física se desarrolla en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades y en los Centros de Educación Física y plantas campamentiles.

Artículo 95.- El Ministerio de Educación, planifica y desarrolla propuestas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, de carácter curricular, extracurricular y de extensión, para enriquecer las prácticas corporales, deportivas y recreativas de los estudiantes y de la comunidad.

CAPÍTULO V EDUCACIÓN VIRTUAL

Artículo 96.- La Educación Virtual es una opción pedagógica y didáctica aplicable a todos los niveles y a todas las modalidades del Sistema Educativo Provincial, donde las interacciones entre estudiantes y docentes se desarrollan en procesos educativos combinados que articulan presencialidad y virtualidad, con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 97.- Quedan comprendidas en la educación virtual las opciones pedagógicas y didácticas conocidas como educación a distancia, en línea, semipresencial, virtual y las que utilizan recursos digitales.

Artículo 98.- Son objetivos de la Educación Virtual:

- a) garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del Sistema Educativo Provincial mediante propuestas pedagógicas innovadoras a través de recursos tecnológicos y tiempos flexibles de encuentro;
- b) facilitar el acceso de los estudiantes a los soportes materiales y recursos tecnológicos específicos;
- c) promover procesos de enseñanza y aprendizaje que contemplen la comunicación, el vínculo y la cercanía entre estudiantes y docentes; el acceso y uso de tecnologías de la comunicación e información; alternativas y formatos académicos híbridos o mixtos que combinen trabajos



presenciales y el trabajo en línea; la contextualización de los contenidos y el trabajo interdisciplinario de estudiantes y docentes; y,

d) promover el uso de las tecnologías para contribuir a reducir las desigualdades educativas.

Artículo 99.- La Educación Virtual se integra al desarrollo de procesos institucionalizados, planificados y sistemáticos; en los términos de la Ley Nacional 26.206 y sus modificatorias:

a) como opción pedagógica y didáctica que coadyuva al logro de los objetivos de un plan de estudios presencial y que se aplica a todos los niveles y modalidades de la educación pública provincial, de gestión privada y estatal; o

b) como trayecto de formación completo correspondiente a un plan de estudios íntegramente diseñado para la virtualidad donde se articulan procesos educativos combinados, presencialidad y semipresencialidad. Este trayecto de formación sólo es posible para la modalidad educativa para jóvenes y adultos a partir de los 18 años de edad; para la modalidad rural a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario; o en las situaciones de excepcionalidad contempladas por la Ley Nacional 27.550.

Artículo 100.- Son considerados trayectos de formación completos aquellos cuyas actividades a distancia o virtuales superen el treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del plan de estudios. Los planes de estudio son aprobados por el Ministerio de Educación.

Artículo 101.- El Estado provincial a través del Ministerio de Educación garantiza la provisión de la infraestructura informática adecuada para el sostenimiento de la plataforma educativa donde se desarrollan los procesos pedagógicos y de gestión administrativa para la implementación de esta opción pedagógica y didáctica. Asimismo garantiza la provisión de dispositivos digitales a estudiantes y docentes y el acceso a conectividad de licencia libre y gratuita.

CAPÍTULO VI

LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA, COOPERATIVA Y SOCIAL

Artículo 102.- Las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social, en todos los niveles y modalidades, integran el Sistema Educativo Provincial. Están sujetas al reconocimiento, autorización y supervisión del Estado provincial, de conformidad con los principios y derechos establecidos en esta ley y en la Ley Provincial 6.427.

Artículo 103.- Las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social, conforme lo establecen la Constitución Provincial y la Ley Nacional de Educación 26.206, podrán ser creadas, administradas, sostenidas y dirigidas por las personas humanas, organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos inscriptos en el Registro Nacional de Cultos, cooperativas, empresas con personería jurídica y aquellas recuperadas por sus trabajadores que se sujeten a los fines, objetivos y lineamientos generales de la política educativa provincial determinados por la presente ley.

Artículo 104.- Las Instituciones Educativas de Gestión Cooperativa y Social son aquellas que responden a un proyecto educativo social, comunitario, cooperativo y solidario, basado en formas organizativas colectivas y autogestionadas, orientadas a sectores de la población en situación de vulnerabilidad social; y que tienen como características centrales la horizontalidad, la gratuidad, la universalidad, la pedagogía con fines de inclusión social, formación de una ciudadanía crítica y emancipada; sus metodologías de trabajo se adecúan al contexto social y cultural de los territorios en que se insertan; desarrollan un funcionamiento institucional organizado de acuerdo a las realidades en las que están inmersas y a los proyectos socioeducativos que desarrollan.

Artículo 105.- Quienes ejerzan la docencia en las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social deben poseer títulos reconocidos oficialmente para el nivel y modalidad en el que se desempeñen y tienen derecho a una remuneración mínima igual a la que perciben los docentes de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal.

Artículo 106.- Las personas responsables legales de las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social tienen los siguientes derechos:

a) elaborar y ofrecer propuestas educativas en función de los requerimientos y necesidades de la comunidad;

b) matricular, evaluar, promocionar y acreditar los aprendizajes de sus alumnos en el marco de la normativa que rige la enseñanza oficial;

c) crear, organizar y sostener los establecimientos educativos;

d) nombrar y promover al personal directivo, docente y asistentes escolares, de acuerdo a los mecanismos que determine el Ministerio de Educación, a través de procesos participativos y transparentes;

e) brindar solidariamente prestaciones de servicios recreativos, culturales y asistenciales; y,

f) recibir supervisión pedagógica por parte del Estado Provincial, a través del organismo pertinente.

Artículo 107.- Las personas responsables legales de las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social tienen las siguientes obligaciones:

a) responder a los lineamientos de la política educativa provincial;

b) elaborar propuestas educativas, en el marco de los lineamientos curriculares provinciales;



- c) brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte de las áreas del Estado a las que correspondiere intervenir;
- d) mantener la infraestructura edilicia y el equipamiento adecuados a las necesidades educativas; y,
- e) cumplir con la legislación laboral y educativa vigente.

Artículo 108.- El Ministerio de Educación podrá asignar aportes financieros destinados a la subvención total o parcial de los salarios docentes de las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social basada en criterios objetivos de justicia social y educativa, cuyos montos se determinarán de acuerdo a una escala organizada teniendo en cuenta el tipo de establecimiento, la función social que cumple en su zona de influencia, el proyecto educativo o propuesta experimental y el valor de las cuotas que se establezcan. Asimismo, se incluirá a estos establecimientos conforme a los mismos criterios, en todo plan de mejora de equipamiento, de becas u otro tipo de aporte destinados a garantizar el derecho a la educación. El Ministerio de Educación evaluará periódicamente la determinación del monto del aporte estatal y su continuidad estará condicionada al efectivo cumplimiento de la normativa vigente por parte de la institución educativa.

Artículo 109.- El Ministerio de Educación considera cuota a todo aporte familiar obligatorio o voluntario que directa o indirectamente grave el acceso a la educación impartida por las Instituciones Educativas de Gestión Privada, Cooperativa y Social así como también, a todo otro pago cualquiera sea su denominación, destino o procedimiento de percepción.

**TÍTULO III
POLÍTICA PROVINCIAL DE FORMACIÓN DOCENTE
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 110.- El Ministerio de Educación es el responsable de planificar, coordinar, desarrollar y evaluar la política de formación docente en consonancia con la legislación nacional.

Artículo 111.- La política provincial de formación docente tiene los siguientes objetivos:

- a) fortalecer los principios de la presente ley y su perspectiva de derechos;
- b) jerarquizar y revalorizar los saberes para la profesión docente, como factor clave en la protección de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, así como en el desarrollo social con equidad territorial;
- c) articular la continuidad y complementariedad de estudios entre distintas instituciones de la educación superior;
- d) planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua; y,
- e) coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.

Artículo 112.- La formación docente inicial y continua es concebida como un proceso cuya finalidad es formar profesionales para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, comprometidos con la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social. El Estado Provincial garantiza la formación docente gratuita, de calidad, permanente, inclusiva y situada.

Artículo 113.- La formación docente promueve la construcción de una identidad basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo colectivo, la participación política y social, la construcción de un pensamiento crítico y reflexivo, la innovación educativa y el compromiso con la igualdad.

**CAPÍTULO II
FORMACIÓN DOCENTE INICIAL**

Artículo 114.- La formación docente inicial constituye una propuesta formativa específica de la Educación Superior dirigida a desarrollar los saberes necesarios para el ejercicio de la docencia en los espacios curriculares de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 115.- La formación docente inicial se estructura en dos ciclos:

- a) una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente, el conocimiento y la reflexión sobre la educación; y,
- b) una formación especializada para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

**CAPÍTULO III
FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA**

Artículo 116.- La formación docente continua es entendida como el conjunto de acciones de formación, perfeccionamiento y actualización, dirigidas a docentes del sistema educativo provincial. El Ministerio de Educación asegura la formación continua, gratuita, contextualizada y en ejercicio, como dimensión constitutiva de la práctica pedagógica.

Artículo 117.- La formación docente continua tiene por objetivos:

- a) jerarquizar y fortalecer la autoridad pedagógica de las escuelas y docentes;



- b) promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada desde la escuela con sus docentes, en tanto sujetos responsables de la mejora de la enseñanza y los aprendizajes;
- c) ofrecer oportunidades de formación complementaria a la formación inicial contemplando las necesidades de actualización disciplinar e interdisciplinar;
- d) ofrecer propuestas de formación que contemplen el desarrollo de proyectos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales;
- e) ofrecer propuestas de formación orientadas al abordaje de problemáticas socioeducativas específicas para cada una de las funciones con competencia en la intervención de dichas problemáticas; y,
- f) ofrecer propuestas de formación específicas para el acceso a cargos de dirección y supervisión destinadas a todas las funciones docentes sin excepción, de todos los cargos de las plantas funcionales de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

Artículo 118.- La Formación Docente para el ejercicio de funciones directivas y de supervisión es una propuesta formativa específica destinada al desarrollo de los saberes necesarios para la dirección de las instituciones educativas. Es un requisito a cumplimentar por los docentes que aspiren a un cargo directivo.

Artículo 119.- El Ministerio de Educación crea el Instituto Provincial de Formación Docente Continua con los siguientes objetivos:

- a) planificar e implementar propuestas de formación docente continua de variado alcance, temáticas y extensión;
- b) coordinar acciones de formación docente continua con el conjunto de las instituciones de Educación Superior Universitaria presentes en la provincia, así como acciones de formación con acuerdo federal;
- c) asesorar a las instituciones de Educación Superior en la formulación de propuestas de formación docente continua; y,
- d) establecer vínculos con instituciones de investigación educativa y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y objetivos.

TÍTULO IV

INNOVACIONES EDUCATIVAS, DERECHOS HUMANOS Y COMPROMISO SOCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 120.- El Ministerio de Educación garantiza una política curricular que contempla la enseñanza obligatoria de los contenidos incluidos en este título, abordados de forma articulada, común y transversal en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo sin ningún tipo de restricción o limitación.

Artículo 121.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, promueve la educación con compromiso social y los aprendizajes socialmente significativos, a partir de la enseñanza de contenidos articulados y comunes, que atraviesan las disciplinas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 122.- El Ministerio de Educación promueve innovaciones pedagógicas interdisciplinarias, que articulen los contenidos humanísticos, científicos y artísticos para el abordaje de los acontecimientos y las problemáticas complejas de contexto, la implementación de proyectos educativos de acción sociocomunitaria, productivos, científicos, tecnológicos y culturales como así también propicia estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y reflexión colectiva.

Artículo 123.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, propicia estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y construcción de nuevos sentidos a partir de instancias interactivas, espacios de diálogo intergeneracional y reflexión colectiva.

Artículo 124.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, propicia la alfabetización científica y la apropiación crítica de las metodologías de la investigación para ejercitar la autonomía de pensamiento, mejorar las condiciones de vida, preservar y mejorar el ambiente, y fortalecer el desarrollo socioproductivo territorial.

Artículo 125.- El Ministerio de Educación garantiza la inclusión de innovaciones pedagógicas interdisciplinarias a la formación docente inicial y continua de manera permanente, gratuita, presencial y en servicio.

CAPÍTULO II

DERECHOS HUMANOS, SOBERANÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA

Artículo 126.- El Ministerio de Educación establece la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles y modalidades para reafirmar la responsabilidad del Estado y el compromiso de todos los actores del sistema educativo en la defensa y promoción de derechos y libertades, conforme lo establecido por la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales y la Constitución Provincial.

Artículo 127.- El Ministerio de Educación promueve el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que vulneraron los derechos humanos, atentaron contra las libertades fundamentales de los ciudadanos o quebraron el orden



constitucional, con el objeto de generar en los actores del sistema educativo reflexiones y prácticas democráticas y de defensa del Estado de Derecho.

Artículo 128.- En el marco de la Educación para los Derechos Humanos, la Soberanía y la Construcción de la Memoria Colectiva se garantiza la enseñanza y reflexión sobre la causa permanente e irrenunciable que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que integran el territorio nacional conforme a lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y la Ley 26.206 de Educación Nacional. A tales efectos se propician articulaciones específicas con los organismos representativos de Veteranos de Guerra de Malvinas reconocidos oficialmente para la elaboración de materiales didácticos que promuevan procesos de enseñanza y aprendizaje para fortalecer los conceptos de soberanía e identidad, construcción colectiva de la memoria, solidaridad, verdad y justicia.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 129.- La Educación para la Ciudadanía, la Convivencia y la Participación Democrática se basa en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de ciudadanía asumidos como un proceso de construcción social, cultural, histórico y político que fundado en los principios de libertad, igualdad, justicia, autonomía, diversidad, solidaridad y bien común hacen posible la convivencia pacífica y en democracia. Con estos objetivos, se promueve la participación de estudiantes y de la comunidad en la construcción de acuerdos para consolidar los entornos institucionales.

Artículo 130.- La Educación en Seguridad Vial es un proceso educativo integral y permanente que tiene como propósito formar a la ciudadanía para el uso adecuado, responsable y solidario del espacio público. Las instituciones educativas, como parte de la política pública en la materia, desarrollan acciones educativas sistemáticas que promueven e impulsan una nueva cultura vial que apunta a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo la comprensión de las leyes y normas que regulan el tránsito y la circulación de personas y desarrollando aprendizajes, actitudes y valores para la prevención, el cuidado colectivo y la convivencia.

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA

SECCIÓN 1ª

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Artículo 131.- El Ministerio de Educación, tendrá la responsabilidad principal e indelegable de garantizar a todos los estudiantes el derecho a recibir una Educación Sexual Integral laica, con perspectiva de Derechos Humanos, género y diversidades sexuales; en los establecimientos públicos, de gestión estatal, privada, cooperativa y social, conforme a su desarrollo, atendiendo a su realidad sociocultural y a sus necesidades, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional 26.150.

Artículo 132.- Se entiende por Educación Sexual Integral al conjunto de actividades pedagógicas que articulan aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos, éticos y jurídicos, para garantizar el derecho a la construcción de subjetividades solidarias, a respetar y ser respetado en las creencias religiosas, pertenencias culturales, identidad de género y orientaciones sexuales; y destinadas a brindar contenidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los Derechos Sexuales Reproductivos y No Reproductivos, definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.

Artículo 133.- El Ministerio de Educación, garantiza la formación docente inicial y continua para la enseñanza de la Educación Sexual Integral.

Artículo 134.- El Ministerio de Educación, es responsable de los contenidos y asegura el abordaje de saberes pertinentes, precisos, confiables, actualizados y validados científicamente sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; a partir de valores que promuevan la libertad, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia y el respeto por la diversidad.

SECCIÓN 2ª

EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Artículo 135.- La Educación para la Prevención de Consumos Problemáticos está orientada a la prevención y reducción de riesgos y daños asociados a adicciones, abusos y/o conductas compulsivas, en pos de desarrollar hábitos de cuidado sobre la propia salud y la de los demás.

Artículo 136.- Se entiende por Consumos Problemáticos a aquellos consumos, hábitos y/o conductas que –mediando o sin mediar sustancia alguna– tienen el potencial de afectar negativamente la salud del sujeto en sus aspectos físicos, psíquicos y/o sus relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas –legales o ilegales– o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.



Artículo 137.- El Ministerio de Educación promueve el desarrollo de estrategias de prevención de consumos problemáticos, como así también propicia la conformación de redes personales e institucionales, mediadas por la intervención de Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios, la creación de espacios, discursos y prácticas preventivas para la construcción de proyectos de vida saludables, desde un enfoque integral así como el diseño, producción, selección y distribución de los materiales didácticos que se recomienden usar en los distintos niveles del sistema educativo.

Artículo 138.- El Ministerio de Educación asegura la formación docente inicial gratuita, permanente y continua sobre consumos problemáticos de sustancias psicoactivas (drogas legales, ilegales y conductas compulsivas), entendiendo que es un problema de salud y debe abordarse desde la perspectiva de la complejidad; respetando la autonomía individual y la singularidad de las personas y teniendo en cuenta las distintas dimensiones del sujeto de derecho en su contexto psicosocial, biológico e histórico político, evitando la estigmatización y la criminalización.

SECCIÓN 3ª

EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Artículo 139.- La Educación Alimentaria y Nutricional tiene la finalidad de contribuir a la salud y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños, jóvenes, adultos y sus familias a través de la promoción de la agroecología y soberanía alimentaria; la construcción de saberes y hábitos de alimentación saludable, segura y equilibrada, la prevención de enfermedades y la desnaturalización de patrones culturales y estereotipos de belleza que inciden negativamente en los modos de alimentación.

SECCIÓN 4ª

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 140.- La Educación Ambiental tiene la finalidad de promover valores y hábitos de cuidado y respeto al ambiente y de protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los bienes comunes naturales y a su utilización sustentable para mejorar la calidad de vida de la población. Comprende el conocimiento de los principales problemas ambientales del entorno comunitario, de la región, el país y el mundo; el análisis de sus causas y su relación con los procesos sociales, históricos, culturales y económicos; el desarrollo de energías renovables y prácticas ambientales transformadoras.

Artículo 141.- El Ministerio de Educación favorece en las infraestructuras escolares la arquitectura sustentable, la utilización de energías renovables, de recursos de bajo impacto ambiental y promueve el cuidado del ambiente reutilizando, reduciendo y reciclando los materiales de uso escolar.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN PARA EL ACCESO, USO Y RECREACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 142.- La Educación para el Acceso, Uso y Recreación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación promueve el ejercicio efectivo del derecho a la comunicación, amplía las posibilidades de acceso a la información y permite la democratización, producción y apropiación social del conocimiento.

Artículo 143.- El Ministerio de Educación garantiza la alfabetización digital, tecnológica, audiovisual y el acceso democrático, recreación y apropiación crítica de las tecnologías para el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, a través de la enseñanza de las ciencias de la computación, programación, algoritmos, estructuras y bases de datos, robótica, diseño y configuración de sistemas informáticos, planificación digital de proyectos; como así también el uso de aplicaciones ofimáticas y móviles para la edición y publicación de audios y videos, uso de navegadores, simuladores, buscadores, redes sociales, herramientas colaborativas, foros y espacios de discusión.

Artículo 144.- El Ministerio de Educación garantiza los recursos y la asistencia técnica permanente para implementar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas como así también a través de entornos virtuales.

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDEDORISMO

Artículo 145.- La Educación para el Trabajo y el Emprendimiento es el conjunto de contenidos y acciones educativas que favorecen la vinculación de los estudiantes de los Niveles Secundario, Superior y de la Formación y Capacitación Laboral con el mundo del trabajo, la producción y el emprendimiento. Dichas acciones, se orientan al desarrollo local, la producción sustentable, la economía social y promueven el trabajo decente en ambientes laborales seguros.

Artículo 146.- El Ministerio de Educación coordina y supervisa el régimen de prácticas educativas de orientación en contextos laborales para el Nivel Secundario Orientado y de Prácticas Profesionalizantes para los Niveles Secundario, en la modalidad Técnico Profesional, y Superior de las Modalidades Técnico Profesional, Artística y Educación Física. Se entiende a dichas prácticas educativas como estrategias y actividades formativas que son parte de la propuesta



curricular y posibilitan al estudiantado un acercamiento e interacción formativa con el medio social, cultural, del trabajo y la producción para consolidar, integrar y ampliar los saberes propios de la orientación o el perfil profesional. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de la misma y están referidas a situaciones de trabajo real. En ningún caso las prácticas educativas podrán generar ni reemplazar vínculo contractual o relación laboral.

Artículo 147.- El Ministerio de Educación propicia la firma de convenios de colaboración mutua entre las autoridades educativas con los sectores de la producción, científico-tecnológico y del trabajo para favorecer la realización de las Prácticas Educativas de Orientación en Contextos Laborales y las Prácticas Profesionalizantes. Asimismo, desarrolla tecnicaturas superiores en escenarios vinculados a polos tecnológicos, parques industriales y contextos sociales, culturales y territoriales para el desarrollo de las economías regionales. Con el mismo objetivo, propicia la creación de centros educativos tecnológicos que desarrollen proyectos de innovación, construcción de saberes y tecnologías para la inclusión y la calidad social.

Artículo 148.- El Ministerio de Educación promueve la implementación de la Pedagogía Emprendedora como una forma de protagonismo social, participación y organización sociopolítica, con la finalidad que la comunidad educativa se interrogue sobre sus deseos y motivaciones, reconozcan necesidades y recursos existentes y emprendan experiencias personales y colectivas de realización de proyectos que aporten valor positivo en la comunidad a la que pertenecen.

Artículo 149.- El Ministerio de Educación promueve en los Niveles Secundario y Superior la realización de prácticas educativas con orientación en emprendedorismo, como así también, favorece la creación de espacios gratuitos de preincubación e incubación de emprendimientos productivos, comerciales o de servicios de impacto social, económico y ambiental desarrollados de forma particular por estudiantes y egresados.

Artículo 150.- El Ministerio de Educación promueve la formación en los valores del cooperativismo y el mutualismo y acompaña procesos de creación y sostenimiento de cooperativas y mutuales escolares.

CAPÍTULO VII

LENGUAS Y CULTURAS

Artículo 151.- El Ministerio de Educación promoverá las culturas y enseñanzas de lenguas en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en particular, aquellas vinculadas a los pueblos originarios, las colectividades de inmigrantes y la integración latinoamericana.

TÍTULO V

ARTICULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL Y PROTECCIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 152.- La protección de trayectorias educativas consiste en el desarrollo de procesos sistemáticos y planificados que garantizan el derecho a la educación y el acompañamiento de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, atendiendo a las situaciones de vulnerabilidad que se presenten en el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del sistema educativo provincial.

Artículo 153.- El Ministerio de Educación garantiza la protección de las trayectorias educativas que posibiliten aprendizajes de calidad a través de procesos de contextualización y adecuación curricular; la atención de las particularidades socioeducativas, culturales y laborales que presentan los estudiantes y el desarrollo de iniciativas deportivas, artísticas y sociales que promuevan la participación, el encuentro, la convivencia y el diálogo.

Artículo 154.- El Ministerio de Educación implementa el sistema informático nominal y de libreta digital para asegurar la continuidad pedagógica y administrativa de las trayectorias educativas. La sistematización de la información de cada estudiante en las instituciones educativas permite identificar tempranamente situaciones de riesgo educativo, prevenir la desvinculación y acompañar el desarrollo de las trayectorias educativas.

Artículo 155.- El Ministerio de Educación desarrolla acciones de coordinación y articulación entre los organismos gubernamentales provinciales, municipales y comunales, especialmente con las áreas responsables de niñez y familia, en forma conjunta con las distintas organizaciones sociales y actores del territorio, para la construcción de redes que protejan las trayectorias educativas con la implementación de intervenciones integrales.

Artículo 156.- El Ministerio de Educación, planifica las condiciones de infraestructura y equipamiento escolar para garantizar la diversidad de trayectorias y facilitar el acceso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso de los estudiantes en todo el territorio provincial. La planificación de las condiciones de infraestructura y equipamiento escolar contempla la accesibilidad de estudiantes con discapacidad.

Artículo 157.- El Ministerio de Educación asegura el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de las estudiantes embarazadas, madres en condición de pre y posparto y período de lactancia,



así como también por causa de paternidad, a través de adecuaciones curriculares pertinentes, evitando cualquier forma de discriminación.

Artículo 158.- El Ministerio de Educación instrumenta la jornada ampliada priorizando a los sectores socialmente más vulnerables y garantizando el desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras, interdisciplinarias y de múltiples lenguajes para la creación de sentido y la mejora de los aprendizajes. Con el mismo objetivo favorece la implementación de tutorías de acompañamiento académico y de pares.

CAPÍTULO II

EQUIPO SOCIOEDUCATIVO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 159.- El Ministerio de Educación asegura el funcionamiento de Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios a los fines de fortalecer la protección de trayectorias educativas a través de intervenciones institucionales.

Artículo 160.- Los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios intervienen en el abordaje de problemáticas socioeducativas de índole personal, familiar, institucional o social que imposibiliten o dificulten la concurrencia y permanencia de niñas, niños y jóvenes a las instituciones educativas. A tales efectos, participan en el diseño de estrategias de interacción con la comunidad y facilitan la construcción de vínculos entre estudiantes, familias, docentes y directivos.

Artículo 161.- Los Equipos Socioeducativos interdisciplinarios se constituyen como unidades técnico-operativas y funcionan bajo el criterio de descentralización territorial correspondientes a los distintos niveles del Sistema Educativo para el diseño y ejecución de estrategias adecuadas a necesidades regionales y locales. El funcionamiento queda sujeto a reglamentación de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

MESAS REGIONALES DE ARTICULACIÓN

Artículo 162.- El Ministerio de Educación creará Mesas Regionales de Articulación con el objetivo principal de garantizar a los estudiantes trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad. Serán coordinados por cada Delegado Regional de Educación y estarán constituidas por: supervisores y representantes de las Direcciones Provinciales de Nivel y Modalidad y de las Coordinaciones Pedagógicas.

Artículo 163.- Son funciones de las Mesas Regionales de Articulación:

- a) analizar los datos disponibles en el sistema de gestión escolar para organizar un sistema de monitoreo y alerta de las trayectorias educativas de cada estudiante;
- b) generar estrategias particulares para garantizar el pasaje entre los niveles y modalidades de la educación;
- c) promover en los estudiantes el conocimiento de las propuestas educativas del nivel siguiente y la expectativa de continuidad en el mismo;
- d) desarrollar procesos de acompañamiento, tutorías, orientación educativa y construcción vocacional; y,
- e) elaborar propuestas generales y disciplinares que armonicen los diseños curriculares del último año de un nivel con el primer año del nivel siguiente.

CAPÍTULO IV

ESPACIOS EXTRACURRICULARES

Artículo 164.- El Ministerio de Educación promueve la institucionalización progresiva de espacios extracurriculares ligados a la participación juvenil, implementando acciones que involucren a toda la comunidad educativa en la creación de espacios orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios para cooperar en el desarrollo comunitario.

Artículo 165.- El Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de las bibliotecas escolares e implementa planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura, de enseñanza de ajedrez y la conformación de coros y orquestas en las instituciones educativas y el sostenimiento de las Plantas Campamentiles como estrategias de inclusión y ampliación de las oportunidades educativas.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN NO GRADUADA

Artículo 166.- La promoción no graduada es una propuesta pedagógica inclusiva y de acompañamiento de las trayectorias educativas que respeta los tiempos de aprendizaje del estudiante y trabaja por niveles que pueden no coincidir con los tiempos pautados para la promoción. Posibilita el desarrollo de adaptaciones curriculares con flexibilidad de tiempos, espacios, agrupamientos basándose en el avance continuo y siendo fundamental en estos procesos el rol del docente nivelador.

Artículo 167.- El Ministerio de Educación autoriza y supervisa la implementación de la Promoción no graduada en todas las instituciones educativas de los Niveles Primario y Secundario que así lo requieran.



CAPÍTULO VI

CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Artículo 168.- El Estado Provincial arbitra los medios para asegurar la continuidad en la educación obligatoria ante situaciones de interrupción de trayectorias educativas a partir de:

- a) identificar las distintas situaciones de vulnerabilidad social y educativa;
- b) elaborar adaptaciones curriculares y flexibilizar tiempos y espacios educativos para posibilitar la continuidad de las trayectorias educativas;
- c) crear dispositivos territoriales, intersectoriales, interinstitucionales e intrainstitucionales de articulación que fortalezcan los procesos de inclusión socioeducativa, acompañando con propuestas singulares la continuidad de las trayectorias;
- d) desarrollar estrategias pedagógicas en articulación con la Modalidad Educación en Entornos Virtuales para el desarrollo de propuestas educativas innovadoras que posibiliten una mayor flexibilidad y adaptación a las diversas situaciones de vulnerabilidad;
- e) establecer convenios con organizaciones sindicales y sociales y con los estados locales para el desarrollo de propuestas de inclusión socioeducativa; e,
- f) involucrar a partir de convenios específicos a las organizaciones sociales y los gobiernos locales en la implementación de las diversas acciones para fortalecer los procesos de inclusión socioeducativa.

CAPÍTULO VII

INSTITUTO CONTRA LA INTOLERANCIA, LA VIOLENCIA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA
Artículo 169.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Instituto contra la Intolerancia, la Violencia, la Discriminación y la Xenofobia, el que tendrá como objetivo desarrollar acciones de prevención de conductas violentas a través de la promoción de derechos, asistencia y asesoramiento permanente de instituciones educativas.

Artículo 170.- El Instituto funciona en el ámbito del Ministerio de Educación y trabaja de manera permanente y articulada con el resto de ministerios del gobierno provincial, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría de niñas, niños y adolescentes y con las delegaciones provinciales del Inadi. Está constituido por un director y un equipo interdisciplinario de profesionales y especialistas. Sus funciones se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO VIII

INSTITUTO DE ASESORAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Artículo 171.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Instituto de Asesoramiento para el Mundo del Trabajo, el que tendrá como objetivo brindar apoyo personalizado, integral y permanente a los egresados de los Niveles Secundario y Superior para mejorar sus condiciones de inserción social y laboral.

Artículo 172.- Son funciones del Instituto:

- a) brindar información sobre ofertas de capacitación laboral y profesional disponibles en los ámbitos público y privado, provincial, nacional o internacional;
- b) proveer información referida a la gestión de trámites;
- c) brindar asistencia jurídica en materia laboral;
- d) generar instancias de apoyo a la búsqueda de empleo; y,
- e) desarrollar acciones de intermediación laboral para poner a disposición de los interesados ofertas de trabajo en el sector público o privado provincial, como así también en la región, el país o el extranjero.

Artículo 173.- El Instituto funciona en el ámbito del Ministerio de Educación y trabajará de forma permanente y articulada con el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con organismos nacionales y/o municipales. Está constituido por un director y un equipo de colaboradores cuyas funciones se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO IX

BECAS Y TUTORÍAS

Artículo 174.- El Ministerio de Educación garantiza políticas de inclusión estudiantil por medio de becas o ayudas económicas, cuya asignación se realizará priorizando la situación socioeconómica del grupo familiar, discapacidad, asistencia, repitencia y diversas situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. Asimismo, acompaña la construcción vocacional e implementa tutorías académicas y de pares para posibilitar la continuidad de las trayectorias educativas y fortalecer los procesos de inclusión socioeducativa.

CAPÍTULO X

ASISTENCIA ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 175.- El Ministerio de Educación brinda asistencia alimentaria a las instituciones educativas cuya población escolar lo necesite, garantizando la provisión gratuita de alimentos con alto valor nutricional, adecuados a los hábitos alimentarios de la población destinataria y proveyendo espacios e instalaciones apropiados que aseguren una alimentación saludable.

Artículo 176.- El Ministerio de Educación garantiza servicios alimentarios saludables y la implementación de buenas prácticas en la producción, elección y preparación de los alimentos y promueve la convivencia al momento de compartirlos. Como así también favorece la



incorporación de opciones saludables y seguras en los kioscos, cantinas y bufetes de las instituciones educativas.

CAPÍTULO XI

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Artículo 177.- El Ministerio de Educación desarrolla el Sistema Integral de Información y Evaluación del Sistema Educativo que construye la información estadística y los indicadores educativos, para el diseño e implementación de estrategias que favorezcan la calidad, la igualdad y la justicia educativa, tomando en consideración los resultados provenientes de las instancias de autoevaluación institucional y de evaluación externa. Adopta una metodología cuali-cuantitativa, participativa y situada para la comprensión de los procesos educativos y la toma de decisiones en la planificación de políticas públicas y la gestión escolar.

Artículo 178.- La evaluación del sistema educativo es concebida como un proceso formativo, continuo e integrador que surge como resultante del conjunto de relaciones entre sus objetivos, la estructura pedagógica, las metodologías de enseñanza, los aprendizajes, las instituciones, los estudiantes, los docentes, las familias y los contextos, y que se encuentra regido en su diseño, funcionamiento e implementación por los principios de integralidad, transparencia, contextualización y participación democrática de la comunidad educativa.

Artículo 179.- La autoevaluación institucional es un proceso formativo, sistemático y permanente de reflexión sobre las distintas dimensiones de la institución educativa para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y la elaboración de Planes de Mejoras. El Ministerio de Educación implementa las modalidades, plazos, periodicidad, apoyo técnico y metodológico para la sistematización de los resultados obtenidos.

Artículo 180.- Los resultados de los procesos de evaluación deben regirse por la necesidad de la máxima difusión, circulación y accesibilidad de la información, garantizando la confidencialidad de los datos personales e institucionales, la transparencia de la información, el rigor conceptual y la integralidad de los datos.

Artículo 181.- El Ministerio de Educación elevará un informe bianual a la Legislatura Provincial dando cuenta de la información relevada, de los resultados de las evaluaciones realizadas, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley.

SECCIÓN 1ª

SISTEMAS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Artículo 182.- Los sistemas de gestión educativa están constituidos por el conjunto de desarrollos informáticos del Estado provincial aplicados al gobierno de la educación como herramientas para garantizar el registro, el procesamiento, la evaluación y la gestión de información para la administración pública, de manera eficaz y transparente. Lo complementan los equipamientos y la infraestructura necesaria para su funcionamiento. Su objetivo es facilitar la participación y gestión de supervisores, equipos directivos, docentes, asistentes escolares, estudiantes y familias, con el criterio de democracia de proximidad.

Artículo 183.- El Ministerio de Educación adopta una política de integración de los sistemas, para que sus desarrollos cumplan con el principio de integridad, y tiendan a conformar una única y confiable base de datos que sirva como soporte a la gestión educativa y favorezca la toma de decisiones tendientes a la mejora de la calidad educativa y la justicia social en la asignación y distribución de recursos humanos, físicos, financieros y logísticos. Asimismo, promueve su utilización mediante la comunicación de las formas de acceso, carga y visualización de datos y la implementación de capacitaciones a usuarios.

SECCIÓN 2ª

LABORATORIO SANTAFESINO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Artículo 184.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas con la finalidad de elaborar propuestas de innovación, producir análisis e investigaciones y difundir publicaciones específicas del área.

Artículo 185.- El Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas es de carácter consultivo y asesor y tiene como finalidad realizar análisis, investigaciones y propuestas académicas y de innovación educativa. Se integra por un equipo de especialistas interdisciplinario y plural. El Poder Ejecutivo dictará las normas que reglamenten su estructura organizativa y de funcionamiento.

Artículo 186.- Son objetivos del Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas:

- a) contribuir a la producción de conocimientos pedagógicos;
- b) sistematizar la producción académica educativa;
- c) analizar las políticas educativas;
- d) desarrollar propuestas de innovación educativa;
- e) diseñar e implementar proyectos de investigación educativa;
- f) desarrollar estrategias de articulación con las instituciones académicas y de la educación superior;
- g) producir y difundir publicaciones académicas y de divulgación científica;
- h) documentar y difundir experiencias educativas innovadoras; y,



i) crear redes de intercambio de experiencias educativas.

Artículo 187.- El Ministerio de Educación propiciará el fortalecimiento del Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas, por medio de la firma de convenios con universidades nacionales y del exterior, centros e institutos de investigación, bibliotecas, y organismos internacionales con finalidad educativa.

**TÍTULO VI
INSTITUCIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA
CAPÍTULO I**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 188.- La Institución Educativa es la unidad pedagógica, organizativa, administrativa y social del Sistema Educativo Provincial responsable de implementar la política educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje conforme a los principios, fines y objetivos de la presente ley, con la participación de todos los miembros que constituyen la comunidad educativa.

Artículo 189.- El Ministerio de Educación, fijará las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de las instituciones educativas, de acuerdo a los siguientes criterios generales, según los respectivos niveles y modalidades:

- a) definir y articular el Proyecto Educativo Institucional con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b) implementar formas de organización institucional que garanticen prácticas participativas y democráticas;
- c) garantizar el principio de no discriminación en el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del estudiantado;
- d) disponer de espacios institucionales destinados a elaborar proyectos educativos interdisciplinarios e innovadores;
- e) facilitar el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias;
- f) implementar procesos de autoevaluación con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión;
- g) implementar adecuaciones curriculares en el marco de los lineamientos provinciales y nacionales para responder a las particularidades y necesidades del estudiantado y su entorno;
- h) establecer un Acuerdo de Convivencia Escolar en el marco de la educación para la paz y la resolución pacífica de conflictos;
- i) promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos
- j) fomentar experiencias educativas fuera del ámbito escolar a través de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas;
- k) propiciar la creación y organización de asociaciones de apoyo a su accionar, tales como asociaciones cooperadoras, centros de estudiantes, docentes y padres, madres o responsables legales;
- l) garantizar instancias formales de diálogo entre los representantes de los centros de estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar necesidades, intereses y propuestas para garantizar sus derechos; y,
- m) facilitar la articulación interinstitucional con diversas organizaciones comunitarias para el desarrollo de acciones comunes, en concordancia con los fines y objetivos establecidos en la presente ley.

**CAPÍTULO II
COMUNIDAD EDUCATIVA**

Artículo 190.- La comunidad educativa está integrada por el equipo directivo, docentes, asistentes escolares, padres, madres y/o responsables legales, estudiantes, y cooperadoras escolares.

Artículo 191.- La comunidad educativa podrá implementar diversos mecanismos que posibiliten vínculos con su entorno social, cultural, deportivo, productivo, a través de redes de trabajo con las áreas de salud, seguridad, justicia, minoridad, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, municipios, entre otros.

SECCIÓN 1ª

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 192.- Los docentes de todo el sistema educativo, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen derecho a:

- a) desarrollar sus carreras profesionales y el ejercicio de la docencia en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación y la presente ley;
- b) la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado.
- c) acceder y desempeñar sus funciones en todo el territorio provincial;
- d) participar en la construcción de los diseños curriculares, en la elaboración de los proyectos institucionales y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones;



- e) desarrollar sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;
- f) gozar de una remuneración justa y actualizada, de un régimen de licencias y de los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros, obra social y asignaciones familiares;
- g) acceder a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;
- h) ingresar, ascender o incrementar por concurso horas cátedra y cargos;
- i) solicitar traslado, permuta o reubicación, conforme a lo establecido en la legislación vigente;
- j) la libre asociación gremial para la defensa de sus intereses como trabajadores;
- k) la formación, perfeccionamiento, actualización y formación permanente e integral a lo largo de toda su carrera, en forma gratuita y en servicio por parte de las instituciones formadoras públicas del Estado;
- l) acceder a la información educativa y laboral pública de modo libre y gratuito;
- m) a la cobertura de suplencias, aún estando reubicados por tareas diferentes o bien por recalificación profesional, de acuerdo a su aptitud psicofísica;
- n) a la percepción de una asignación complementaria en caso de desempeñarse en zonas desfavorables;
- o) a la negociación colectiva a través de entidades gremiales; y,
- p) representar a los docentes o ser representado por un par en el Consejo Escolar.

Artículo 193.- Los docentes de todo el sistema educativo, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) respetar y hacer respetar los principios constitucionales, los derechos humanos, la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa;
- b) comprometerse con su formación y actualización permanentes;
- c) ejercer la profesión de manera idónea y responsable;
- d) contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones pedagógicas que hagan posibles trayectorias educativas completas, inclusivas y de calidad;
- e) alentar la participación democrática de las familias en la vida cotidiana de la institución educativa, favoreciendo la construcción de nuevos vínculos colaborativos y solidarios;
- f) promover condiciones institucionales que garanticen el cumplimiento de la Ley Provincial 13.392 referida a la constitución de centros de estudiantes;
- g) construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educadores y estudiantes;
- h) valorar los conocimientos que los estudiantes han construido en su entorno familiar y comunitario; y,
- i) cumplir con los principios rectores del sistema educativo provincial, los lineamientos de la política educativa provincial y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.

Artículo 194.- No podrá ejercer ningún cargo docente en el Sistema Educativo Provincial:

- a) quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;
- b) quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual conforme lo previsto en el Título III del Libro Segundo del Código Penal;
- c) quien haya sido condenado/a por delitos contra la Administración Pública, contra la Fe Pública y contra el Orden Económico y Financiero, conforme lo previsto en los Títulos XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal; o
- d) quien haya sido exonerado en entes u órganos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal.

Artículo 195.- Los docentes que cumplan funciones de supervisión o integren equipos directivos son responsables de la conducción de los circuitos escolares y las instituciones educativas, de la implementación del diseño curricular y del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la política educativa provincial.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 196.- Los estudiantes tienen derecho a:

- a) recibir educación integral de calidad para desarrollar saberes y conocimientos conceptuales y técnico-prácticos para desenvolverse como ciudadanas y ciudadanos activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral;
- b) asistir a la institución educativa hasta completar la educación obligatoria; y a la efectiva y plena dedicación al aprendizaje escolar durante ese tramo;
- c) ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones ideológicas y políticas, identidad de género, expresión de género y orientaciones sexuales en el marco de la convivencia democrática; y ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral;



- d) recibir educación sexual integral en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como los demás contenidos asociados a derechos estipulados en el Título IV de la presente ley;
- e) no ser discriminados de ninguna manera por estado de embarazo, maternidad o paternidad, garantizando la continuidad de las trayectorias educativas;
- f) ser evaluados en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo conforme a criterios pedagógicos, y dispositivos que fortalezcan los aprendizajes;
- g) recibir acompañamiento a sus trayectorias educativas a través de los equipos socioeducativos interdisciplinarios o de docentes tutores para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria;
- h) recibir apoyo asistencial para asegurar la permanencia en el sistema: transporte, becas, servicios alimentarios, material didáctico y bibliográfico;
- i) habitar en edificios escolares que respondan a normas de seguridad, salubridad y funcionalidad que aseguren un adecuado ámbito educativo;
- j) desarrollar integralmente su personalidad, su autonomía y dignidad;
- k) lograr una construcción vocacional académica, profesional y laboral que posibilite la vinculación sociocultural, con el mundo del trabajo y la continuidad de los estudios;
- l) tener acceso libre y gratuito a la información disponible sobre todos los aspectos relativos a su proceso educativo;
- m) representar o ser representado por un par en el Consejo Escolar; y,
- n) conformar e integrar centros de estudiantes de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 13.392.

Artículo 197.- Los estudiantes tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria establecida por esta ley;
- b) hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el sistema educativo le ofrece;
- c) respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa;
- d) respetar el Proyecto Educativo Institucional, las normas vigentes y asistir a clases regularmente y con puntualidad;
- e) cumplir con el Acuerdo de Convivencia Institucional y respetar la organización de la escuela;
- f) participar en el desarrollo de las actividades educativas escolares;
- g) respetar los símbolos nacionales, provinciales e institucionales; y,
- h) realizar un uso y cuidado responsable de la infraestructura y el equipamiento de la escuela.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Artículo 198.- Las familias, padres, madres o responsables legales de los estudiantes tienen derecho a:

- a) elegir libremente para sus hijos o representados una institución educativa próxima a su lugar de residencia;
- b) ser informados y requerir informes periódicamente sobre el proceso educativo de sus hijos, hijas o representados;
- c) participar en los proyectos y actividades en el marco del Proyecto Educativo Institucional;
- d) representar o ser representado por un par en el Consejo Escolar;
- e) colaborar voluntariamente en el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura escolar; y,
- f) participar democráticamente en asociaciones representativas que colaboren con la organización, administración y planificación institucional.

Artículo 199.- Las familias, padres, madres o responsables legales de los estudiantes tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) hacer cumplir todos los niveles de la educación obligatoria;
- b) asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos educativos durante el período de escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal;
- c) acompañar y apoyar el proceso educativo manteniendo una comunicación respetuosa con el personal docente y directivo de la institución educativa;
- d) responder a las convocatorias que realicen las autoridades escolares;
- e) respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos escolares de convivencia acordados por la comunidad educativa;
- f) contribuir a generar un clima de respeto hacia la libertad de conciencia, las convicciones particulares y la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa; y,
- g) contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES ESCOLARES

Artículo 200.- Los asistentes escolares, sin perjuicio de los que reconozcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes derechos:



- a) a la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado;
- b) acceder y desempeñar sus funciones en todo el territorio provincial;
- c) participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones;
- d) desarrollar sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;
- e) gozar de una remuneración justa y actualizada, de un régimen de licencias y de los beneficios de la seguridad social, que incluye beneficio previsional, obra social y asignaciones familiares;
- f) acceder a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;
- g) ingresar y ascender a los cargos por concurso;
- h) a la libre asociación gremial para la defensa de sus intereses como trabajadores;
- i) a la negociación colectiva a través de entidades gremiales;
- j) representar a los asistentes escolares o ser representado por un par en el Consejo Escolar;
- k) a la formación permanente a lo largo de toda su carrera, en forma gratuita y en servicio por parte de las instituciones formadoras públicas del Estado; y,
- l) acceder a la información educativa de modo libre y gratuito.

Artículo 201.- Los asistentes escolares, sin perjuicio de las que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) contribuir al funcionamiento de las instituciones educativas conforme a la reglamentación vigente en la materia;
- b) comprometerse con su formación permanente;
- c) ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida con la comunidad educativa;
- d) contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones que hagan posible una escuela cada vez más inclusiva sin ningún tipo de discriminación; y,
- e) proteger el ejercicio de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que integran la comunidad educativa.

Artículo 202.- No podrá ejercer ningún cargo de asistente escolar en el Sistema Educativo Provincial:

- a) quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;
- b) quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual conforme lo previsto en el Título III del Libro Segundo del Código Penal; o,
- c) quien haya sido condenado/a por delitos contra la Administración Pública, contra la Fe Pública y contra el Orden Económico y Financiero, conforme lo previsto en los Títulos XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal.

CAPÍTULO VI CENTROS DE ESTUDIANTES

Artículo 203.- El Ministerio de Educación promueve la creación y funcionamiento de Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 13.392. Los Centros de Estudiantes son el órgano natural de representación, participación, discusión y organización de los estudiantes para la defensa y protección de sus derechos. Se reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho, y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad.

Artículo 204.- El Ministerio de Educación promueve que los Centros de Estudiantes realicen propuestas para la política educativa en el ámbito del Foro Educativo Regional y el Consejo Provincial de Educación. Asimismo, las instituciones educativas impulsan instancias formales de diálogo entre los representantes de los Centros de Estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar las necesidades de los estudiantes y las propuestas para garantizar sus derechos.

CAPÍTULO VII ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR

Artículo 205.- Las Asociaciones Cooperadoras Escolares son el medio de participación voluntaria directa y democrática de los ciudadanos en las instituciones educativas para colaborar de manera comprometida, solidaria y sin fines de lucro en el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley. Los cargos que ocupen los miembros de la comisión directiva de la Cooperadora Escolar son de carácter personal, indelegable y ad honorem, sin percibir sueldo o retribución de ninguna especie por su desempeño o por trabajos o servicios prestados a la entidad.

Artículo 206.- La constitución de las Asociaciones Cooperadoras Escolares está sujeta al reconocimiento del Ministerio de Educación de la Provincia a partir del cual tendrá la suficiente autorización para funcionar.

Artículo 207.- Son objetivos de las Asociaciones de Cooperadoras Escolares:



- a) contribuir, sin derecho a contraprestación alguna, al mejoramiento de las condiciones de las instituciones educativas colaborando con el mantenimiento, mejoras y equipamiento del edificio escolar;
- b) colaborar en las acciones que tiendan a la promoción de la escuela como institución social, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa;
- c) realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento escolar;
- d) realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares; y,
- e) contribuir a la participación e integración de la comunidad educativa.

TÍTULO VII

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 208.- El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad indelegable del gobierno y administración del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 209.- El Ministerio de Educación garantiza la articulación y coordinación entre los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial a través de estrategias organizativas, acciones pedagógicas y administrativas integrales y permanentes, de gestión y formación docente, atendiendo las características particulares de cada institución educativa para fortalecer la planificación de los procesos educativos y el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Artículo 210.- El Ministerio de Educación desarrolla actividades pedagógicas en todos los niveles y modalidades a cargo de profesionales docentes que acrediten las titulaciones reconocidas oficialmente.

Artículo 211.- El Ministerio de Educación es el único organismo que otorga títulos y certificaciones en todas las formas organizativas reconocidas y supervisadas de cada nivel y modalidad del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 212.- El Ministerio de Educación es la autoridad de aplicación de la presente ley y ejerce sus funciones conforme lo establecido conforme la Ley orgánica de Ministerios vigente, la que modifique o sustituya en el futuro.

CAPÍTULO II

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Artículo 213.- Créase el Consejo Provincial de Educación como organismo colegiado de carácter consultivo y asesor del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y constituye un ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa provincial para fortalecer la unidad y articulación del sistema educativo.

Artículo 214.- El Consejo Provincial de Educación es un órgano consultivo y asesor, de coordinación intersectorial basado en el diálogo, la participación activa y el consenso sobre los temas trascendentes de la educación para su desarrollo estratégico en la provincia de Santa Fe.

Artículo 215.- El Consejo Provincial de Educación tiene las siguientes funciones:

- a) proponer acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de las leyes educativas nacionales y provinciales, produciendo informes que las avalen y que sean consecuencia del análisis pertinente;
- b) procurar la coordinación de las acciones a implementar a los efectos de afianzar la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social;
- c) sugerir modificaciones a la legislación vigente; y,
- d) proponer acciones y medidas para optimizar la implementación de las políticas educativas a partir de los problemas que surjan en su aplicación concreta y que hagan necesaria la reorganización de los recursos y programas, la actualización de la legislación y la producción de investigación y estudios a ellas referidas.

Artículo 216.- El Consejo Provincial de Educación estará presidido por el Ministerio de Educación y compuesto por:

- a) representantes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
- b) representantes del Ministerio de Desarrollo Social;
- c) representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- d) representantes de las entidades gremiales del sector educativo;
- e) representantes del Poder Legislativo;
- f) representantes estudiantiles de los niveles secundario y superior; y,
- g) representantes de las Federaciones de Cooperadoras Escolares;

Artículo 217.- El Consejo Provincial de Educación debe ser convocado en forma ordinaria por lo menos cuatro (4) veces en el año. Sin perjuicio de ello, el Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe puede convocarlo en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente o a solicitud del propio Consejo para el tratamiento de temas extraordinarios y de carácter urgente. Los integrantes del Consejo Provincial de Educación cumplirán sus funciones ad honorem y dictarán su propio reglamento de funcionamiento.



Artículo 218.- El Consejo Provincial de Educación procurará producir los informes y propuestas por consenso. Cuando esto no se logre, se deben consignar todas las opiniones disidentes, con los fundamentos que las avalen.

**CAPÍTULO III
FORO EDUCATIVO REGIONAL**

Artículo 219.- El Foro Educativo Regional es el espacio de encuentro y debate periódico y permanente entre los representantes de los Consejos Escolares de cada región educativa y las autoridades educativas provinciales. En los mismos se canalizan las demandas y propuestas que surjan de las comunidades educativas para ser consideradas y debatidas en el Consejo Provincial de Educación. Asimismo, se analizan y debaten los temas propuestos por el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 220.- Los Foros Educativos Regionales son presididos por el Delegado Regional y se integran por un máximo de dos (2) representantes por cada Consejo Escolar quienes tienen voz y voto. Sin perjuicio de ello, se admite la participación libre y directa, pero sin derecho a voto de todos los miembros de las comunidades educativas de la Región.

Artículo 221.- El Delegado Regional debe convocar a reunión ordinaria por lo menos dos (2) veces al año, pudiendo también convocar a reunión extraordinaria cuando lo considere necesario. Es también su responsabilidad elaborar un informe completo que reproduzca los aportes surgidos de la actividad del Foro y elevarlo al Consejo Provincial de Educación para su consideración. Dicho documento tiene carácter de información pública.

**CAPÍTULO IV
CONSEJO ESCOLAR**

Artículo 222.- El Consejo Escolar es el organismo colegiado de carácter deliberativo, consultivo y representativo de los distintos actores que componen la comunidad educativa. Tiene como objetivo la participación de la comunidad para estimular el protagonismo, el diálogo intergeneracional, la solidaridad, la responsabilidad colectiva y la convivencia democrática en la vida escolar.

Artículo 223.- El Consejo Escolar está conformado por representantes de toda la comunidad educativa, elegidos democráticamente y con la siguiente representación:

- a) representantes docentes por cada nivel educativo, elegidos entre los docentes en actividad de la institución;
- b) estudiantes por cada nivel educativo, elegidos entre los estudiantes de la institución;
- c) representantes de las familias;
- d) representantes del equipo directivo;
- e) representantes de los asistentes escolares; y
- f) representantes de la cooperadora escolar.

Artículo 224.- Los miembros del Consejo Escolar durarán un año en sus funciones, en carácter ad honorem y podrán ser reelectos.

Artículo 225.- El Consejo Escolar tiene como atribuciones:

- a) colaborar con el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la protección de las trayectorias educativas;
- b) participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los principios y objetivos enunciados en esta ley;
- c) promover dinámicas democráticas de convocatoria y participación de estudiantes y padres, madres o responsables legales en la experiencia escolar, fortaleciendo una perspectiva basada en el aprendizaje colectivo entre los actores de la comunidad educativa;
- d) colaborar en la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia;
- e) promover la prevención y el abordaje integral vinculado a situaciones de violencia en todas sus manifestaciones;
- f) definir un calendario anual con acciones concretas vinculadas a los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Acuerdo Escolar de Convivencia;
- g) promover la vinculación con distintas organizaciones sociales, para la mejora de los aprendizajes, la producción de conocimientos, el fomento de la creatividad, la expresión artística, la educación física y deportiva;
- h) promover mejoras, reformas y cambios en todo lo referente a habitabilidad, higiene, sanidad, estética y comodidad de los edificios escolares;
- i) promover el acrecentamiento de los bienes escolares de cualquier naturaleza;
- j) cooperar para el mayor alcance de servicios sociales para estudiantes; y
- k) articular un trabajo en red con instituciones de la comunidad, otras instituciones educativas y asociaciones externas a la escuela, orientadas a la coordinación de acciones, emprendimientos conjuntos, obtención de recursos económicos, asistencia técnica e inserción laboral de sus egresados.

Artículo 226.- El Consejo Escolar acuerda su estatuto de funcionamiento en el que se establecen las responsabilidades de sus miembros, las normas, valores y acciones que sostendrán a lo largo del ciclo lectivo. Los equipos directivos deberán convocar a reunión ordinaria por lo menos una vez por mes, y a reuniones extraordinarias cuando lo consideren necesario. Los integrantes del



Consejo Escolar consensuarán el contenido de los documentos que serán expuestos en el Foro Educativo Regional.

**CAPÍTULO V
JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO Y DISCIPLINA**

Artículo 227.- Las Juntas de Escalafonamiento Docente son organismos permanentes que tienen a su cargo el estudio de los antecedentes del personal titular y suplente en ejercicio, la clasificación anual por orden de méritos, la fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes y la elaboración de las nóminas de los aspirantes a ingreso, incremento, ascensos, reincorporación y suplencias, por el orden de méritos que corresponda según lo establece la normativa vigente. Su composición y funcionamiento quedan sujetos a la reglamentación específica.

Artículo 228.- La Junta de Disciplina Docente es un organismo permanente que funciona en el marco del Régimen de Disciplina para el Personal Docente. Tiene la función de estudiar los sumarios concluidos, aconsejar las medidas de procedimiento necesarias, dictaminar sobre las medidas disciplinarias que correspondan, así como también, dictaminar en los recursos que se sustancien originados por anteriores pronunciamientos de la Junta. Su composición y funcionamiento quedan sujetos a la reglamentación específica.

**CAPÍTULO VI
FINANCIAMIENTO**

Artículo 229.- La Provincia de Santa Fe garantiza para el Sistema Educativo Provincial un monto de recursos, en cada Presupuesto, no inferior al monto inicial aprobado en el ejercicio anterior. Para dar cumplimiento a dicha obligación y a los demás objetivos fijados en la presente ley, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe asignará los fondos presupuestarios que fueren necesarios, afectando recursos tributarios y/o no tributarios, corrientes y/o extraordinarios, y en su caso, propiciará la creación de tributos (impuestos, tasas retributivas de servicios y/u otros), y/o tomará financiamiento del sistema financiero nacional y/o internacional.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Artículo 230.- A partir de la vigencia de la presente ley se establece un plazo de diez (10) años para universalizar progresivamente la Educación Inicial desde los cuarenta y cinco (45) días y cumplimentar la obligatoriedad desde los tres (3) años de edad, priorizando las zonas donde se evidencie un mayor grado de vulnerabilidad social.

Artículo 231.- Déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ley.

Artículo 232.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 21 de octubre de 2020.

Balagué – Di Stéfano – Donnet – Hynes – Peralta – Boscarol – González

DICTAMEN EN MINORÍA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 38.491-CD-IP, de los diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se implementa la nueva ley de Educación en la Provincia, y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley N° 38.923-CD-FP-PS, de los diputados Balagué, Mahmud, García Alonso, Cattalini, Hynes, Blanco, Pinotti, Ulieldin y Bellatti, por el cual se regula el ejercicio del derecho a la Educación en el territorio de la provincia, y N° 38.938-CD-DB, de los diputados Boscarol, Donnet, Olivera y Del Frade, por el cual se regula el ejercicio del derecho humano a la Educación en la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que dará el miembro informantes, aconseja el rechazo del proyecto.

Desde el Bloque “Somos Vida y Familia” consideramos una necesidad fundamental de la sociedad santafesina contar con una Ley Provincial de Educación que plasme en un cuerpo normativo unificado la política pública provincial en materia educativa, con independencia de los enfoques que puedan tener las circunstanciales gestiones a cargo del Poder Ejecutivo.

Y precisamente por ese sublime valor que para nuestro espacio tiene la formación de las generaciones presentes y futuras de santafesinos, es que nos oponemos a que una ley de tamaña envergadura sea tratada en un momento tan inoportuno.

El año 2020 se vio atravesado por la crisis sanitaria –producto de la pandemia del virus Sars-CoV-2– y sus consecuentes crisis económica y social. Las urgencias que a la fecha se continúan sucediendo como producto de la coyuntura, exigen que la atención de las autoridades políticas –tanto del Gobierno Provincial como del Poder Legislativo– esté completamente enfocada en brindar respuestas que reduzcan los efectos de la crisis y acompañen a la sociedad en el tránsito de la dura realidad que hoy los golpea. Estamos seguros de que esta acuciante crisis exige un desempeño de las autoridades que muestre a la sociedad santafesina su humanidad, su cercanía, su compromiso, su responsabilidad para con los sectores más vulnerables.

Ello llevó a los miembros de nuestro Bloque –a lo largo de los casi 8 meses desde el comienzo de la pandemia– a diseñar una innumerable cantidad de propuestas, todas ellas encaminadas a dar respuesta a las necesidades de los santafesinos. En razón de ello, consideramos que abocarse en el tiempo presente a la discusión y estudio de un proyecto de ley como el sub examine no es una decisión responsable ni acorde al momento. Por otra parte, debe también ponerse de manifiesto que el dictamen de mayoría de esta Comisión –lejos de eruirse como fruto de un debate plural, amplio y consensuado– se emite como resultado de un tratamiento apurado, sesgado y sectorizado. En ningún momento del debate en el seno de la Comisión se dio la oportunidad a las escuelas de gestión privada de expresar sus posturas. Lo mismo ocurrió con las entidades gremiales, quienes –a causa de los exiguos plazos que se



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

les dieron para pronunciarse sobre un tema tan amplio y complejo— en su mayoría no tuvieron oportunidad de pronunciarse por escrito al efecto. Otro caso testigo lo muestra la Confederación de Asociaciones Cooperadoras Escolares, la cual envió mail solicitando audiencia y ser escuchados en este tema tan importante.

Respecto del abordaje que los proyectos —que fueron tratados conjuntamente y hoy confluyen en un dictamen unificado— realizan de la educación sexual, por una cuestión de brevedad nos remitimos a lo expresado en el dictamen en minoría emitido por el suscripto en oportunidad del tratamiento de la Educación Sexual Integral 1, el que ratificamos en todas y cada una de sus expresiones, y a la Ley Nacional.

Es un tema muy profundo que exige un estudio transdisciplinario y de diversos estamentos sociales. Deberían tratarse y acordar estrategias y también sumar o aportar los recursos imprescindibles para superar temas educativos urgentes, que surgen a partir de la Educación desde la virtualidad para que transcurra de la mejor manera posible desde lo pedagógico y atender las demandas o necesidades emergentes.

El debate de la Ley Provincial de Educación tiene que estar atravesado por la pluralidad de voces. Su diseño y andamiaje tiene que asegurar una participación activa de los docentes y alumnos en el ámbito escolar, implementándose modos de democracia semidirecta como las audiencias públicas, para asegurar que el producto legislativo sea una respuesta efectiva y fiel a la voluntad popular. Hay que brindar participación y escuchar a los padres, a las familias.

Por ello, abogo por una ley verdaderamente plural, con participación efectiva de todos los sectores de la sociedad, basada en premisas con sustento objetivamente científico y producto de un debate responsablemente abordado. Sólo de esta forma y no de otra, Santa Fe saldará la histórica deuda que tiene en materia de educación para con los santafesinos.

Por lo brevemente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el abordaje sugerido.

Sala de Comisión por Zoom, 21 de octubre de 2020.

Juan Domingo Argañaraz

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley N° 38.491-CD-IP, de los diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se implementa la nueva Ley de Educación en la Provincia; proyecto de ley N° 38.923-CD-FP-PS, de los diputados Balagué, Mahmud, García Alonso, Cattalini, Hynes, Blanco, Pinotti, Ulieldin y Bellatti, por el cual se regula el ejercicio del derecho a la Educación en el territorio de la provincia, y N° 38.938-CD-DB de los diputados Boscarol, Donnet, Olivera y Del Frade, por el cual se regula el ejercicio del derecho humano a la Educación en la provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente.

Sala de Comisión, 24 de junio de 2021.

Olivera – Donnet – Palo Oliver – Ulieldin – García – Aimar

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 38.491-CD-IP del diputado Giustiniani y la diputada Donnet, por el cual se implementa la nueva Ley de Educación en la provincia; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con los proyectos de ley 38.923-CD-FP-PS de las diputadas Balagué, Mahmud, García Alonso, Cattalini, Hynes, Ulieldin, Bellatti y los diputados Blanco y Pinotti, por el cual se regula el ejercicio del derecho a la Educación en el territorio de la provincia; y 38.938-CD-DB de los diputados Boscarol, Olivera, Del Frade y la diputada Donnet, por el cual se regula el ejercicio del derecho humano a la Educación en la provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Rubeo – Pullaro – Bermúdez

PROYECTO DE LEY N° 38.491-CD-IP

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

LEY DE EDUCACIÓN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna en todos los ámbitos de la enseñanza formal y no formal, a través de un Sistema Educativo Provincial integrado por la educación pública y la educación privada autorizada, cuya concepción y funcionamiento estarán en concordancia con los preceptos de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y con las declaraciones, pactos, tratados y convenciones internacionales sobre los derechos humanos suscritos por la República Argentina.

Artículo 2.- Es responsabilidad principal, esencial, imprescriptible e indelegable del Estado Provincial la creación, el Gobierno, la organización, la administración, la supervisión y el sostenimiento presupuestario de la educación pública en todos los niveles y modalidades en el ámbito de su jurisdicción territorial, así como la potestad de autorizar la creación y el funcionamiento, bajo su supervisión y fiscalización, de establecimientos de educación privada, en concordancia con las disposiciones establecidas en las leyes de educación nacionales y la política educativa fijada por el Estado Nacional.

Artículo 3.- Todos los niveles y modalidades de la educación pública serán gratuitos. El mantenimiento y desarrollo de la infraestructura edilicia, el equipamiento funcional y didáctico de sus diferentes unidades pedagógicas; la formación, el perfeccionamiento y la actualización docente y la plena vigencia de los derechos profesionales, laborales y económicos de los trabajadores de la educación; todo ello será financiado por el Sistema Educativo Provincial con los fondos necesarios y suficientes fijados por la presente ley y el presupuesto anual de la provincia.

Artículo 4.- La educación pública es laica, prescindente en materia religiosa. Las instituciones educativas privadas podrán incorporar orientaciones religiosas de cultos admitidos en el Registro Nacional de Cultos, pero los estudiantes que accedan a las mismas no serán obligados a profesarlas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 5.- El Estado Provincial tiene la obligación de garantizar la universalización de los Niveles de Educación Inicial, Primario y Secundario que fija la presente ley.

Artículo 6.- La educación es obligatoria desde los 3 años hasta la finalización del Nivel Secundario.

Artículo 7.- La educación es igualitaria, ya que se brinda por igual a todos los habitantes de la provincia; única y común, en tanto que todas las instituciones educativas públicas y privadas deben implementar la política educativa y curricular fijada por el Poder Ejecutivo Provincial y las autoridades educativas provinciales; plural e intercultural, ya que asegura la convivencia en la diversidad y respeta la identidad de los pueblos originarios a los que asegura la educación bilingüe e intercultural; y universal y humanista, ya que promueve la formación de valores comunes para todos los santafesinos articulados en torno a una ética democrática, participativa, solidaria e igualitaria. El Sistema Educativo Provincial asegura la formación de una ciudadanía activa y responsable que defiende la libertad y los derechos humanos, respeta el medio ambiente, valoriza y promueve su cultura, y rechaza toda forma de discriminación que tienda a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, género, orientación u identidad sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.

Artículo 8.- La provincia no suscribirá acuerdos bilaterales ni tratados multilaterales que impliquen concebir la educación como un servicio lucrativo o bien transable o alienten cualquier forma de mercantilización.

TÍTULO II

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 9.- El inalienable derecho a la educación no podrá ser limitado, avasallado ni cercenado por autoridad alguna. En caso de que esto ocurriera, los afectados podrán exigir y demandar judicialmente su pleno restablecimiento.

A) Derechos y obligaciones de los alumnos y las alumnas

Artículo 10.- Los alumnos y las alumnas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Desarrollar integralmente su personalidad; su autonomía y dignidad como seres humanos; a la atención de su desarrollo social, ético, cognitivo estético y físico y a la orientación de sus aptitudes y sus vocaciones;
- b) Recibir una educación de alta calidad que asegure la apropiación y el dominio de los conocimientos científicos y técnicos que contribuyan al ejercicio de una ciudadanía plena en lo económico, lo social y lo político;
- c) Recibir educación sexual integral, conforme a su desarrollo, que atienda a su realidad sociocultural y a sus necesidades;
- d) Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y políticas en el marco de la convivencia democrática;
- e) Desarrollar los aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad, higiene, salubridad y funcionalidad del espacio según los fines y objetivos determinados por esta ley;
- f) Nuclearse en centros, asociaciones u organismos estudiantiles y/o a federarse para participar del proceso educativo, ejerciendo prácticas democráticas a partir de la convivencia pluralista;
- g) Participar de la elaboración de las normas que rigen la vida escolar;
- h) Recibir gratuitamente una adecuada asistencia alimentaria, en los casos que se requiera; asistencia económica a través de becas, y a disponer de servicios psicopedagógicos de apoyo;
- i) A la efectiva y plena dedicación al aprendizaje escolar;
- j) A no ser discriminado/a por estado de embarazo, maternidad o paternidad en los términos establecidos en la Ley N° 26.061;
- k) Cumplir con la asistencia obligatoria en los niveles establecidos por la presente ley;
- l) Cumplir las normas que regulen las actividades de las escuelas y lo alumnos;

B) Derechos y obligaciones de los padres, tutores o representantes

Artículo 11.- Los padres, tutores, representantes de los alumnos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recabar y recibir información acerca de la marcha del proceso de enseñanza y aprendizaje y de los objetivos a lograr;
 - b) Participar democráticamente en asociaciones representativas que colaboren con la organización, administración y planificación institucional de las instituciones educativas en los términos fijados por la presente ley;
 - c) Colaborar en la elaboración de la normativa institucional, respetándola y haciendo que sea respetada;
- C) Derechos y obligaciones de los/as docentes

Artículo 12.- Son derechos de los y las docentes, sin perjuicio de los que reconozcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica:

- a) La estabilidad en el cargo en la categoría, jerarquía y ubicación;
- b) El goce de una remuneración justa y actualizada de acuerdo con las resoluciones surgidas de las convenciones colectivas de trabajo correspondientes;
- c) La percepción de una asignación complementaria en caso de desempeñarse en zonas desfavorables o muy desfavorables;
- d) El goce de una jubilación, en las condiciones de un régimen previsional específico que considere las características de su labor, la cobertura de una obra social y el acceso a seguros específicos;
- e) La prevención de enfermedades profesionales y que se contemple su tratamiento en caso de contraerlas;
- f) El ingreso y ascenso, el acrecentamiento de horas cátedra y el traslado, sin más requisito que sus antecedentes profesionales y los resultados de los concursos anuales establecidos para cada rama de la enseñanza;
- g) La concentración de tareas;
- h) El ejercicio de su actividad en condiciones adecuadas en materia de condiciones edilicias, de higiene, de disponibilidad y acceso a material didáctico y con un número de alumnos a su cargo que permita el desarrollo de las actividades educativas de manera apropiada;
- i) El goce de vacaciones y licencias reglamentarias;
- j) La libre agremiación para la defensa de sus intereses profesionales y para el estudio de los problemas educacionales;
- k) La participación a través de representantes electos mediante el voto secreto, universal y obligatorio, en las juntas de clasificación y disciplina, así como en las diferentes instancias del gobierno de la educación;
- l) La defensa de sus derechos e intereses legítimos mediante las acciones y los recursos que las leyes y decretos establezcan;
- m) La seguridad social y su participación en el gobierno electivo de sus organismos;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- n) Al perfeccionamiento y la actualización profesional;
- o) Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, los establecidos en la presente ley, y los definidos por la normativa institucional y la que regula la actividad docente;
- p) Cumplir con los lineamientos de la política educativa establecida por la provincia;
- q) Ejercer su trabajo de manera idónea y responsable;

TÍTULO III

CAPÍTULO I

SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 13.- El Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado Provincial que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Lo integran los servicios educativos públicos, privados, cooperativos y sociales de toda la provincia, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación.

Artículo 14.- Es objetivo común de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial la formación de hombres y mujeres libres, responsables, solidarios, reflexivos, creativos y participativos, con espíritu y actitud crítica, compenetrados con su cultura y su pertenencia histórica, social y geográfica y comprometidos con el respeto al medio ambiente y con la defensa de los derechos humanos, de las instituciones de la república y de la vigencia del orden democrático.

CAPÍTULO II

FUNCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 15.- Son funciones del Sistema Educativo Provincial:

- a) Brindar a todos los habitantes de la provincia una educación de alta calidad, pertinente y actualizada;
- b) Erradicar el analfabetismo, el fracaso y la deserción escolar;
- c) Ampliar la infraestructura edilicia de la educación pública en el menor plazo posible utilizando la totalidad de los recursos disponibles y priorizando la población en situación de mayor vulnerabilidad, para garantizar la universalización de los Niveles Inicial, Primario y Secundario fijados por la presente ley;
- d) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas públicas y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad;
- e) Generar y transmitir conocimientos;
- f) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida y la libre circulación del conocimiento;
- g) Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación;
- h) Favorecer el desarrollo social, cultural, científico y tecnológico;
- i) Contribuir a la consolidación del sistema democrático de vida y de gobierno y al desenvolvimiento de las organizaciones sociales;
- j) Fortalecer la Escuela Pública como centro de la vida cultural de la comunidad;
- k) Contribuir a la consolidación de la integración social de la provincia;
- l) Promover la protección del medio ambiente y la preservación de la salud pública y la salud individual;
- m) Promover el respeto por los derechos humanos, sin discriminación alguna que tienda a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, sexo, identidad u orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo;
- n) Asegurar el acceso a la Educación Sexual Integral, basada en el enfoque de derechos humanos y de género;
- o) Incorporar el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre los sexos, promoviendo la modificación de los modelos socioculturales de conducta de mujeres y varones, para contribuir a la eliminación de prejuicios y costumbres basados en la idea de superioridad o inferioridad de uno de los géneros, y a la erradicación de la violencia sexista;
- p) Contribuir a la utilización y divulgación del lenguaje no sexista;
- q) Promover la integración de las personas con necesidades educativas especiales;
- r) Asegurar a los pueblos originarios el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la interculturalidad en la formación de todos los educandos;
- s) Contribuir al desarrollo de una cultura solidaria y participativa en la que ocupe un lugar central la integración social a través de la promoción de la economía social y cooperativa;
- t) Promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas;
- u) Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 16.- El Sistema Educativo Provincial estará conformado por los Niveles de Educación Inicial, Primario, Secundario y Superior y las Modalidades de Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural y de Islas y la Educación Intercultural Bilingüe, en Contextos de Privación de Libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

1. Niveles

1.A Nivel de Educación Inicial

Artículo 17.- La Educación Inicial comprende la destinada a niños y niñas entre los 45 días y los 5 años de edad. Constituye una unidad pedagógica regulada por una ley especial, siendo obligatoria a partir de los 3 años de edad.

Artículo 18.- El Estado Provincial garantiza la universalización del Nivel Inicial, entendiéndolo a esta como el compromiso por parte del mismo de organizar su provisión priorizando a los sectores social y económicamente más desfavorecidos.

Artículo 19.- El Estado Provincial establecerá mecanismos para la articulación y/o gestión asociada entre los organismos gubernamentales, especialmente con el área responsable de la niñez y familia del Ministerio de Desarrollo Social y con el Ministerio de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los/as niños/as establecidos en la Ley N° 26.061 y en la Ley Provincial 12.967 de Promoción y Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Tras el mismo objetivo y en función de las particularidades locales o comunitarias, se implementarán



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

otras estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de Desarrollo Social, Salud y Educación, en el ámbito de la educación no formal, para atender integralmente a los/as niños/as de edades comprendidas en este nivel, con participación de las familias y otros actores sociales.

1.B Nivel de Educación Primaria

Artículo 20.- La Educación primaria constituye una unidad pedagógica, organizativa y obligatoria: dura 7 años y está destinada a la formación integral desde los 6 años. Permite flexibilidad pedagógica y movilidad de alumnos en el marco de las trayectorias escolares, respetando los principios de inclusión y diversidad. Las instituciones de este nivel pueden desarrollar sus actividades en jornada simple, extendida o completa, y jornada completa con albergue anexo, garantizando un mínimo de veinte (20) horas reloj de clase semanales.

Artículo 21.- Tendrá plena validez para la inscripción al primer año del nivel primario, la certificación de cumplimiento de la Educación Inicial obligatoria en cualesquiera de las formas organizativas reconocidas y supervisadas por las autoridades educativas de acuerdo a lo establecido en la ley especial para el Nivel Inicial.

Artículo 22.- La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son:

- a) Ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de la infancia en sus dimensiones ética, cognitiva, cultural, psíquica y física;
- b) Lograr que los/as alumnos/as adquieran el dominio instrumental y cultural de los saberes considerados socialmente significativos: comunicación verbal y escrita; lenguaje y matemática; elementos de ciencias naturales y ecología, ciencias exactas, tecnología, ciencias sociales, y cultura nacional y latinoamericana; el conocimiento de lenguas extranjeras; la práctica del deporte, el desarrollo de actividades físico recreativas y el conocimiento del cuerpo y el cuidado de la salud psicofísica; la formación multidisciplinaria y el entrenamiento en metodologías de trabajo y de estudio; la adaptación social activa al medio y la configuración de sus pautas éticas;
- c) Estimular la creación artística, la libre expresión y el placer estético. Todos los/as alumnos/as tienen el derecho a desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, dos disciplinas artísticas;
- d) Generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como para la producción y recepción y análisis crítico de los discursos mediáticos;
- e) Desarrollar la iniciativa individual y el trabajo en equipo y hábitos de convivencia solidaria y cooperación;
- f) Promover el ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, la participación y la resolución no violenta de los conflictos, como prácticas formativas de la ciudadanía democrática;
- g) Ofrecer las herramientas cognitivas necesarias para continuar los estudios en la Educación Secundaria;
- h) Promover el juego y los deportes como actividades necesarias para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, motor y social.

Artículo 23.- Las autoridades educativas arbitrarán los medios que posibiliten ampliar la experiencia educativa de la infancia más allá del ámbito escolar, generando líneas de acción tendientes a favorecer que los/as alumnos/as conozcan la variada geografía del territorio provincial y nacional, gocen de actividades deportivas y al aire libre y tengan acceso a las actividades culturales de su localidad y de otras localidades del territorio provincial.

1.C Nivel de Educación Secundaria

Artículo 24.- La Educación Secundaria constituye una unidad pedagógica de 5 años de duración a la que se ingresa con el único requisito de haber completado el nivel de educación primaria. Integra el tramo obligatorio de escolarización y se divide en 2 ciclos: un Ciclo Básico, y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Artículo 25.- La Educación Secundaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral y común orientada a la habilitación de los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son objetivos de la educación secundaria:

- a) Lograr que las alumnas y los alumnos adquieran una sólida y sistemática formación sustentada en profundos principios éticos y actualizados conocimientos científicos;
- b) Formar a los/as estudiantes para que sean ciudadanos/as democráticos/as, activos/as y responsables, comprometidos/as con la vida política, cultural y económica de nuestra sociedad, que actúen en la sociedad con plena conciencia de sus derechos y obligaciones, que respeten y defiendan el pluralismo, la cooperación y la solidaridad; y que respeten y defiendan activamente los derechos humanos;
- c) Formar jóvenes capaces de rechazar toda forma de discriminación que tienda a la segregación por razones o con pretexto de raza, etnia, sexo, identidad u orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo;
- d) Formar ciudadanos/as capaces de producir, analizar, interpretar y aplicar conocimiento e información sobre la base de una actitud crítica y constructiva orientada a la solución de los problemas que afectan a su comunidad y a su provincia y a su país, y a la construcción de un futuro mejor en un mundo en permanente cambio;
- e) Formar ciudadanos/as que actúen en el sentido de defender y mejorar el entorno ambiental y producir, valorizar y difundir cultura;
- f) Estimular la creación artística, la libre expresión y el placer estético. Todos los/as alumnos/as tienen el derecho a desarrollar su sensibilidad y su capacidad creativa en, al menos, dos disciplinas artísticas;
- g) Formar jóvenes con sólidas capacidades de estudio y aprendizaje, de trabajo individual y en equipo, de esfuerzo, iniciativa y responsabilidad, como condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida;
- h) Desarrollar las competencias lingüísticas, orales y escritas de la lengua castellana, promoviendo el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista y comprender y expresarse en una lengua extranjera;
- i) Desarrollar las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación;
- j) Desarrollar la educación física, la práctica de los deportes, el conocimiento del cuerpo, el cuidado de la salud psicofísica;
- k) Estimular el desarrollo de una sexualidad plena y responsable.

Artículo 26.- El Estado Provincial arbitraré mediante política pública y estrategias pedagógicas todas las medias a su alcance para garantizar:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) la inclusión en el nivel de educación secundaria de los/as adolescentes y jóvenes que hayan finalizado el nivel de educación primario;
- b) la reinserción plena de los adolescentes y jóvenes que hayan abandonado la escuela;
- c) la finalización del nivel de educación secundaria de los/as adolescentes y jóvenes que atraviesen experiencias de fracaso y/o repitencia.

Artículo 27.- El Estado Provincial garantizará la creación de mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos de los profesores, con el objeto de constituir equipos docentes estables en cada institución y un mínimo de veinticinco (25) horas reloj de clase semanales.

Artículo 28.- Las autoridades educativas establecerán las disposiciones necesarias para garantizar la atención psicológica, psicopedagógica y médica de aquellos adolescentes y jóvenes que la necesiten, a través de la conformación de gabinetes interdisciplinarios en las escuelas y la articulación intersectorial con las distintas áreas gubernamentales de políticas sociales y otras que se consideren pertinentes.

Artículo 29.- Las autoridades educativas promoverán la creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de la actividad escolar, para el conjunto de los/as estudiantes y jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, y el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo de cada institución.

Artículo 30.- Las autoridades educativas propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo. En este marco, podrán realizar prácticas educativas en las escuelas, empresas, organismos estatales, organizaciones culturales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan a los/as alumnos/as el manejo de tecnologías o brinden una experiencia adecuada a su formación y orientación vocacional.

En todos los casos estas prácticas tendrán carácter educativo y no podrán generar ni reemplazar ningún vínculo contractual o relación laboral.

Artículo 31.- Las autoridades educativas deberán promover la participación activa y organizada de estudiantes en los centros de estudiantes y organizaciones estudiantiles en el marco de la Ley Provincial 13.392 de Constitución y Funcionamiento de los Centros de Estudiantes Secundarios y Superior no Universitarios.

Artículo 32.- En cada una de las instituciones que impartan educación en el nivel secundario, deberá funcionar un Consejo Consultivo integrado por representantes del cuerpo directivo, docentes, no docentes, estudiantes, padres/madres cuyos dictámenes serán de carácter no vinculante.

1.D Nivel de Educación Superior

Artículo 33.- La educación superior comprende el conjunto de cursos, carreras e instituciones de formación técnica, docente y artística, especialmente diseñados para la continuación de estudios posteriores al Nivel de Educación Secundaria. El Estado Provincial garantizará la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso a las distintas alternativas y trayectorias educativas, siendo responsable de velar por su nivel académico a través del adecuado financiamiento de las instituciones públicas y del control de las instituciones privadas.

Artículo 34.- Son objetivos de la Educación Superior:

- a) la formación para el ejercicio de la docencia de hombres y mujeres que asuman la acción educativa como un acto pedagógico, social y político y que adapten su quehacer a los avances del conocimiento científico, técnico y pedagógico a fin de garantizar una práctica docente rigurosa, sistemática, reflexiva y coherente;
- b) la creación científica y tecnológica, la contribución a la innovación productiva de la provincia y del país, mediante la promoción de la innovación tecnológica y la vinculación con el sistema productivo;
- c) la investigación básica y aplicada en todos los campos disciplinarios orientada al avance del conocimiento y al desarrollo social, cultural y económico de nuestra provincia y del país;
- d) La formación integral de personas y profesionales capaces de actuar críticamente, valorando social y éticamente sus acciones.

Artículo 35.- Las personas mayores de 25 años que no hayan completado el nivel de educación secundario, podrán ingresar al nivel de educación superior, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que en cada caso se establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos.

Artículo 36.- Las autoridades educativas promoverán el desarrollo de vinculaciones múltiples del nivel de Educación Superior con los niveles educativos precedentes y con todos los sectores sociales, siendo estas vinculaciones inseparables de los procesos formativos y ligadas a las funciones de investigación y extensión.

2. Modalidades

Artículo 37.- Dentro de cada uno de los niveles, se establecerán las modalidades educativas enumeradas en el artículo 16 de la presente ley, como opciones organizativas y/o curriculares con el objeto de dar respuesta a los requerimientos específicos de formación y a atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales de los/as educandos/as garantizando la igualdad en el derecho a la educación y el cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

2.A Educación Técnico Profesional

Artículo 38.- La Educación Técnico Profesional es parte integrante y sustantiva del Sistema Educativo Provincial, y se hace efectiva a través de procesos educativos sistemáticos y permanentes. Se compone de las instituciones públicas o privadas que brindan educación técnico profesional de Nivel de Educación Secundario, de Nivel de Educación Superior y de Formación Profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

2.B Educación Artística

Artículo 39.- La Educación Artística comprende:

- a) La formación básica, para todos los alumnos y alumnas del Sistema Educativo Provincial, en todos sus niveles y modalidades;
- b) La modalidad Artística orientada a la formación específica para aquellos alumnos y alumnas que opten por ella;
- c) La formación Artística superior.

Artículo 40.- Son objetivos de la modalidad artística en los niveles de Educación Primaria y Secundaria:

- a) Formar profesionales artísticos con una visión integral de los fenómenos culturales, sociales y económicos;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) *Incentivar la creatividad del/a alumno/a;*
- c) *lograr que los/as alumnos/as valoren y protejan el patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Nación;*
- d) *Vincular al alumno/a con las expresiones Artísticas de su especialidad que se desarrollen en el ámbito regional, nacional, latinoamericano y universal;*
- e) *Orientar a los/as alumnos/as para la elección de estudios superiores;*
- f) *Capacitar a los/as alumnos/as para encarar la autogestión o cogestión de emprendimientos artísticos.*

2.C Educación de jóvenes y adultos

Artículo 41.- La Educación de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley, a quienes no la hayan completado, destinada a la población mayor de 18 años que decida iniciar o continuar sus estudios.

Artículo 42.- El Estado Provincial garantizará esta modalidad ofreciendo establecimientos especializados en adolescentes o adultos, adaptados en su funcionamiento y organizando estructuras curriculares flexibles y abiertas, con certificaciones parciales y acreditación de saberes adquiridos a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, asegurando la articulación curricular con los demás niveles del Sistema Educativo provincial.

2.D Educación Especial

Artículo 43.- La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, temporal o permanente, en todos los niveles del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa.

Artículo 44.- Son objetivos de la Educación Especial:

- a) *Estimular el proceso de desarrollo y maduración del individuo desde su nacimiento;*
- b) *Proporcionar una educación que incentive el proceso de desarrollo de estructuración del pensamiento en las distintas etapas evolutivas a través de una formación escolar integral, que favorezca los hábitos de integración social y convivencia grupal; que garantice el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales; y que asegure el desarrollo de todas sus capacidades afectivas;*
- c) *Proporcionar una formación laboral que permita al o la alumno/a obtener y retener un trabajo acorde con las aptitudes logradas;*
- d) *Identificar las necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa necesaria para apoyar su inclusión en la educación común;*
- e) *Atender aquellas situaciones en que las evaluaciones pertinentes aconsejen, por su alta complejidad y riesgo, la asistencia a escuelas de Educación Especial o de otros contextos donde recibirán la educación obligatoria;*
- f) *Desarrollar alternativas de formación a lo largo de toda la vida para personas con necesidades educativas especiales;*
- g) *Preparar y concienciar a las familias y a la comunidad para la aceptación e integración de las personas con necesidades espaciales.*

Artículo 45.- Las autoridades educativas desarrollarán las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, más adecuada de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y acreditación escolar.

Artículo 46.- En el marco de la articulación de niveles de gestión y funciones de los organismos competentes para la aplicación de la Ley N° 26.061 y la Ley Provincial 12.967 de Promoción y Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades educativas establecerán los procedimientos y recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión desde el Nivel Inicial.

Artículo 47.- El Estado Provincial garantizará la educación especial gratuita en toda la provincia asegurando el transporte y los recursos técnicos humanos y materiales necesarios y la accesibilidad física de los edificios escolares, de la comunicación y del currículo escolar. Las políticas y planes para la educación especial serán definidos por el Ministerio de Educación, debiendo garantizar la integración de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada sujeto.

2.E Educación intercultural bilingüe

Artículo 48.- Los diferentes pueblos originarios tienen derecho, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, y en la Ley 26.206, de Educación Nacional, a una educación bilingüe y bicultural de idéntica calidad a la suministrada por el resto del Sistema Educativo Provincial, preferentemente brindada por docentes pertenecientes a las respectivas comunidades, así como también a la preservación, fortalecimiento y difusión de sus pautas culturales.

Artículo 49.- Las autoridades educativas arbitrarán las medidas necesarias para:

- a) *Garantizar el acceso de personas pertenecientes a los diferentes pueblos originarios a la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los distintos niveles del sistema;*
- b) *Desarrollar líneas de investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de las diferentes etnias;*
- c) *Desarrollar propuestas curriculares, materiales educativos e instrumentos de gestión pedagógica dando participación a representantes de las diferentes etnias a lo largo de todo el proceso;*
- d) *Promover la generación de instancias institucionales de participación de las comunidades indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;*
- e) *Propiciar la construcción de modelos y prácticas educativas propias de las comunidades indígenas que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales;*
- f) *Definir contenidos curriculares que promuevan el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas del país, que permita a los/as alumnos/as valorar y comprender la diversidad cultural como atributo positivo de nuestra sociedad;*
- g) *Promover un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propiciar el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias.*

2.F Educación Rural y de Islas

Artículo 50.- La Educación Rural y de Islas es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales y de islas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 51.- Son objetivos de la Educación Rural y de Islas:

- a) *Garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles que fortalezcan el vínculo con las identidades culturales y las actividades productivas locales;*
- b) *Promover diseños institucionales que permitan a los/as alumnos/as mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo;*
- c) *Permitir modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad, instituciones que abarquen varios niveles en una misma unidad educativa, escuelas de alternancia, escuelas itinerantes u otras, que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo, atendiendo asimismo las necesidades educativas de la población rural migrante;*
- d) *Promover la igualdad de oportunidades y posibilidades asegurando la equidad de género.*

Artículo 52.- Las autoridades educativas son responsables de definir las medidas necesarias para que los servicios educativos brindados en zonas rurales y de islas alcancen niveles de calidad equivalente a los urbanos. Los criterios generales que deben orientar dichas medidas son:

- a) *instrumentar programás especiales de becas para garantizar la igualdad de posibilidades;*
- b) *asegurar el funcionamiento de comedores escolares y otros servicios asistenciales que resulten necesarios a la comunidad;*
- c) *integrar redes intersectoriales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de coordinar la cooperación y el apoyo de los diferentes sectores para expandir y garantizar las oportunidades y posibilidades educativas de los/as alumnos/as;*
- d) *organizar servicios de educación no formal que contribuyan a la capacitación laboral y la promoción cultural de la población rural, atendiendo especialmente la condición de las mujeres;*
- e) *proveer los recursos pedagógicos y materiales necesarios para la escolarización de los/as alumnos/as y estudiantes del medio rural tales como textos, equipamiento informático, televisión educativa, instalaciones y equipamiento para la educación física y la práctica deportiva, comedores escolares, residencias y transporte, entre otros.*

Disposiciones generales para los diferentes niveles y modalidades

Artículo 53.- Las actividades de enseñanza realizadas en los diferentes niveles y modalidades estarán a cargo de personal docente titulado, conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley. Las actividades de enseñanza serán supervisadas por las autoridades educativas de la Provincia.

Artículo 54.- Es obligación de las autoridades educativas provinciales la creación de servicios de apoyo al desarrollo de la escolaridad que atiendan a todos aquellos/as alumnos/as y sus entornos familiares con el objeto de garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad, los derechos y los objetivos de la presente Ley.

Artículo 55.- Las autoridades educativas de la provincia organizarán servicios de educación domiciliaria y hospitalaria para los alumnos y alumnas que se vean imposibilitados/as por razones de salud, de asistir con regularidad a una escuela del nivel por períodos de treinta días corridos o más, con el objetivo de asegurar la continuidad de sus estudios y su reinserción en el sistema regular cuando sea posible.

Artículo 56.- Es obligación de las autoridades educativas provinciales garantizar la existencia de bibliotecas con materiales bibliográficos actualizados y pertinentes en relación con las actividades de enseñanza del nivel o modalidad correspondiente, las necesidades formativas de los docentes y las características de los/as alumnos/as, en cada una de las instituciones públicas. Las bibliotecas serán centros de recursos para el apoyo a la actividad docente y espacios de promoción de la lectura abiertos a todos los/as alumnos/as y la comunidad educativa en general.

Artículo 57.- Es obligación de las autoridades educativas provinciales la creación de espacios extracurriculares, fuera de los días y horarios de actividad escolar, para los alumnos, las alumnas y los/as jóvenes de la comunidad, orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, los deportes, la recreación, la vida en la naturaleza y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura.

Artículo 58.- Todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren privados de la libertad en instituciones de régimen cerrado tendrán derecho al acceso, permanencia y tránsito por todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Las formas de implementación de este derecho responderán a criterios de flexibilidad y de calidad, que aseguren aprendizajes similares a los del resto de las instituciones educativas del Nivel de Educación correspondiente.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 59.- La Educación Física es un área transversal de todos los niveles y modalidades. Tiene por objeto la intervención sistemática en el aprendizaje a través de la constitución corporal y motriz de niñas, niños y jóvenes, colaborando en su formación integral y en la apropiación de bienes culturales específicos. Posibilita espacios para el desarrollo de prácticas motrices expresivas como son los juegos y deportes, las gimnasias y las actividades en ambientes naturales.

Artículo 60.- Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Educación Física, se implementarán programas propios del área articulados con programas y actividades de otros ministerios, principalmente con la Secretaría de Desarrollo Deportivo del Ministerio de Desarrollo Social.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Artículo 61.- Es responsabilidad del Estado Provincial hacer efectivo el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos, públicos y privados, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y educación técnica no universitaria, de su jurisdicción.

Artículo 62.- El Ministerio de Educación garantiza la incorporación obligatoria de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo provincial. Asegura la transmisión de información pertinente, precisa, confiable y actualizada sobre los distintos aspectos que se articulan en sexualidad, conforme a las etapas de desarrollo de los alumnos y las alumnas, expresada en términos sencillos y comprensibles. Organiza, coordina, asesora y evalúa las acciones de Educación Sexual Integral desplegadas sobre el territorio.

Artículo 63.- Entiéndase como Educación Sexual Integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, tal como la define la Ley Nacional N° 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Su abordaje es integral, superando cualquier concepción reduccionista de educación sexual, sea moralista, biologicista o genitalista, patologista, etc.; con enfoque basado en derechos humanos y de género. Se imparte de manera transversal



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

en todos los niveles y modalidades de enseñanza y como área específica curricular en el nivel secundario y en los institutos superiores de formación docente.

Artículo 64.- La Educación Sexual Integral tiene como objetivo en los alumnos y alumnas:

- a) Incorporar saberes y habilidades para la toma de decisiones informadas, libres y conscientes;
- b) Promover el cuidado y el respeto por la intimidad propia y el propio cuerpo, y el cuidado y respeto por la intimidad y el cuerpo de los/as otros/as personas;
- c) Promover conductas sexuales seguras, responsables y placenteras, libres de coerciones, intimidaciones y violencias;
- d) Promover la igualdad de oportunidades, trato y no discriminación, sin distinción por razones de raza, etnia, género, orientación u identidad sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo;
- e) Promover la igualdad entre los géneros;
- f) Contribuir a mejorar positivamente las relaciones con los/as miembros de la familia, los/as compañeros/as, amigos/as, y las parejas sexuales o afectivas;
- g) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular;
- h) Prevenir la violencia de género en todas sus formas, la violencia en el noviazgo, la trata de personas con fines de explotación sexual y el abuso sexual;
- i) Prevenir los embarazos no deseados, la mortalidad materna por abortos inseguros, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/sida;
- j) Estimular el sentimiento de confianza y seguridad sobre sí mismo/a y el propio cuerpo;
- k) Reconocer y combatir los mitos, prejuicios y falsas creencias sobre sexualidad;
- l) Promover que conozcan y ejerzan sus derechos.

Artículo 65.- Las instituciones educativas respetando las disposiciones de la Ley Nacional 26.150, los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral y las especificaciones referidas en el artículo 63, incluirán en el proceso de elaboración de su proyecto educativo los ajustes y/o adaptaciones necesarias de las propuestas de enseñanza que atiendan a la realidad sociocultural de cada región y a las necesidades de los alumnos y las alumnas, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros

Artículo 66.- En el diseño, planificación y ejecución de las acciones de Educación Sexual Integral se propende al involucramiento y articulación con las familias, los efectores de salud y las organizaciones sociales a fin de potenciar el acompañamiento de los alumnos y las alumnas en la formación armónica, equilibrada y permanente.

CAPÍTULO VI EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 67.- La Educación a distancia comprende la educación que se desarrolla en ámbitos virtuales, donde la relación entre el docente y el alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio durante todo o parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza plataformas, lenguajes, soportes, materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente. Comprende también los procesos denominados educación a distancia, semipresencial, asistida y abierta.

Artículo 68.- Las autoridades educativas diseñarán estrategias de educación en ámbitos virtuales orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia, y definirán los mecanismos de regulación correspondientes.

CAPÍTULO VII EDUCACIÓN NO FORMAL

Artículo 69.- La Educación no formal comprende la que se desarrolla en espacios y en formatos no pertenecientes a la educación común. Tiene como objetivos satisfacer las necesidades de calificación de los y las trabajadoras, la promoción comunitaria, y las necesidades culturales y recreativas específicas, aprovechando los recursos y capacidades educativas y requiere de la articulación con otros organismos del Estado, organizaciones sociales, sindicatos, y/o cooperativas.

Artículo 70.- Como tránsito hacia procesos de inserción plena, las autoridades educativas promoverán la inclusión de adolescentes y jóvenes no escolarizados en espacios escolares no formales.

Artículo 71.- Las autoridades educativas garantizarán la inclusión de aquellos niños y niñas que estén en espacios educativos no formales, a través de la aplicación de dispositivos pedagógicos que faciliten este tránsito educativo.

TÍTULO IV DE LA EDUCACIÓN PRIVADA

Artículo 72.- En cumplimiento del artículo 110 de la Constitución Provincial, que asegura la libertad de enseñanza, tienen derecho a crear, administrar y dirigir establecimientos educativos de propiedad privada las personas físicas y/o jurídicas, las cooperativas, las asociaciones intermedias, que se sujeten a los fines, objetivos y lineamientos generales de la política educativa provincial determinados por la presente ley, que se adecúen a la legislación que norme la materia, y que cumplan con las pautas mínimas fijadas en los currículos vigentes.

Artículo 73.- El Estado Provincial subvencionará totalmente los salarios devengados por los establecimientos educativos de propiedad privada que sean gratuitos. Podrá subvencionar parcialmente –de acuerdo a una escala que se fijará teniendo en cuenta la función social que cumplan– aquellos cuyos aranceles no superen el 30% del salario mínimo, vital y móvil. No serán subsidiadas las instituciones privadas de Educación Superior.

Artículo 74.- A los efectos de otorgar subvenciones, se considerará arancel a todo aporte familiar obligatorio o no que directa o indirectamente grave el acceso a la educación impartida por las instituciones privadas, así como también a todo otro pago, cualquiera sea su denominación, destino o procedimiento de percepción.

Artículo 75.- Las autoridades educativas autorizarán y supervisarán pedagógicamente a los establecimientos de propiedad privada que impartan educación de todos los niveles y fiscalizarán administrativamente aquellos que subsidién.

Artículo 76.- Es obligación del responsable de cada establecimiento educacional privado el cumplimiento de la legislación y normas administrativas vigentes en materia de liquidación, registro y documentación de sueldos, así como también de aportes a las cajas de subsidios familiares, de previsión social, y de todo otro gravamen relacionado con las retribuciones al personal en relación de dependencia que se establezca. En el caso de los establecimientos educativos privados que reciban subsidios del Estado Provincial, sus responsables deberán presentar anualmente la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

documentación probatoria de la realización de todos los aportes y contribuciones que fijan las leyes para poder obtener la renovación de las subvenciones mencionadas en el artículo 73.

TÍTULO V

DE LA FORMACIÓN DOCENTE

Artículo 77.- La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, y la construcción de una sociedad más justa, solidaria e igualitaria. Promover a la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as.

Artículo 78.- La formación docente se realiza en los Institutos Superiores de Formación Docente que dependen del Nivel de Educación Superior. Tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa. Tiene una duración de 4 años y se integra con dos ciclos: uno de formación básica y otro de formación especializada.

Artículo 79.- Las autoridades educativas definen los criterios básicos concernientes a la capacitación docente en el ámbito de su incumbencia. A tal fin, garantizan el funcionamiento de los Institutos Superiores de Formación Docente, los planes y programas de capacitación gratuita, con reconocimiento y con puntaje, a lo largo de toda la carrera, destinados al desarrollo de ofertas de formación docente continua. Asimismo, propiciará la vinculación de las instituciones de Formación Docente con las universidades de la Provincia.

TÍTULO VI

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 80.- El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce de acuerdo a lo que establezca la Ley de Ministerios, con la intervención de un Consejo Provincial de Educación que tiene participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza y los demás aspectos del gobierno de la educación que se establecen por la presente ley.

Artículo 81.- El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Provincial asegura el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley en forma concurrente y concertada con el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio Nacional de Educación y el Consejo Federal de Educación, conforme a los criterios constitucionales de unidad nacional y federal.

CAPÍTULO I

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Artículo 82.- La autoridad de aplicación de la presente ley es el Consejo Provincial de Educación que es presidido por el/la Ministro/a de Educación, quien tendrá las facultades de representar al gobierno de la educación y ser el/la jefe/a de la administración, sin perjuicio de otras atribuciones y competencias que se fijen en la Ley de Ministerios.

Artículo 83.- El/la Presidente/a del Consejo Provincial de Educación es responsable de:

- a) Garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas educativas que promueven el ejercicio del Derecho social a la Educación, cumpliendo y haciendo cumplir la presente a través de las medidas necesarias para su implementación;
- b) Asegurar la planificación, ejecución y supervisión de políticas, programas y evaluación de los resultados educativos medidos estos en términos de igualdad educativa y regional;
- c) Formular y remitir a la Legislatura Provincial la declaración de la emergencia educativa para brindar asistencia de carácter extraordinario cuando esté en riesgo el derecho a la educación de los/as estudiantes que cursan los niveles y ciclos de carácter obligatorio;
- d) Administrar los fondos destinados al financiamiento educativo haciendo cumplir los criterios fijados en esta ley;
- f) Participar en las asambleas Federales del Consejo Federal de Educación y promover la implementación de las resoluciones acordadas en el mismo para resguardar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional;
- g) Establecer convenios de cooperación técnica y financiera con el Ministerio de Educación de la Nación y administrar programas provenientes de los organismos de cooperación internacional para fortalecer las políticas provinciales tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades de los/as educandos/as;
- h) Promover la coordinación de acciones con los ministerios de la Provincia y establecer convenios con organismos públicos y privados, con el objeto de favorecer el cumplimiento de los fines y principios de esta ley.

Artículo 84.- El Consejo Provincial de Educación como cuerpo colegiado se constituye en el ámbito natural de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa provincial, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo.

Artículo 85.- El Consejo Provincial de Educación fija la política educativa y reglamenta las características y lineamientos político educativos de cada uno de los niveles y modalidades enunciados en esta ley, previniendo las situaciones de injusticia que puedan originarse por la segmentación y desarticulación entre establecimientos, niveles y modalidades, garantizando el principio de educación común y justicia social.

Artículo 86.- El Consejo Provincial de Educación cumple las siguientes funciones:

- a) Desarrollar la orientación técnico-pedagógica de la enseñanza formulando un Diseño Curricular Básico para cada nivel y modalidad del sistema educativo;
- b) Formular un Reglamento General de Escuelas y un Reglamento Escolar Básico específico para cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo, que regulan el funcionamiento y la convivencia democrática en los establecimientos respectivos. Dichos reglamentos deben ajustarse a los objetivos pedagógicos, a los derechos y obligaciones que les asisten a los y las estudiantes/as de la educación y padres, madres o tutores, en un todo de acuerdo a los principios establecidos en esta ley;
- c) Establecer el Calendario Escolar Básico de acuerdo a las previsiones de la presente;
- d) Resolver sobre la constitución de establecimientos como unidades educativas, determinando su categorización, con los alcances y en la forma prevista en la presente. La decisión de constituir unidades educativas debe tener en cuenta las necesidades de garantizar el ejercicio del Derecho Social a la educación en las diferentes regiones de la provincia. Para la creación de nuevas unidades educativas se dará prioridad a la inclusión de la población más desfavorecida;
- e) Reglamentar los acuerdos paritarios;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- f) Regular lo concerniente al reconocimiento de títulos, certificados de estudios y sus equivalencias conforme a lo previsto en la legislación nacional;
- g) Expedir títulos y certificados de estudios;
- h) Designar, trasladar, remover y ascender al personal docente, técnico, administrativo y/o de servicios, bajo jurisdicción estatal provincial, así como licenciarlo o sancionarlo.
- i) Aprobar las propuestas y programas de formación permanente y actualización del personal docente, técnico y administrativo;
- j) Autorizar, reconocer y supervisar las instituciones educativas privadas de acuerdo a las regulaciones que se establecen en la presente. Determinar las condiciones de enseñanza y régimen de funcionamiento de estos establecimientos educativos, supervisando su adecuación a la legislación vigente;
- k) Establecer los sistemas de evaluación y supervisión de la actividad educativa desarrollada en los establecimientos de educación públicos y privados;
- l) Difundir la información correspondiente al funcionamiento del Sistema Educativo Provincial;
- m) Conceder becas para estudios dentro o fuera del país a trabajadores/as de la educación y estudiantes de acuerdo a los programas previstos en las normas vigentes;
- n) Desarrollar programas de investigación, formación de formadores e innovación educativa, por iniciativa propia o en cooperación con la Instituciones de Educación Superior, las Universidades Nacionales de la provincia, los sindicatos docentes y otros centros académicos con reconocimiento público;
- o) Ejercer las demás atribuciones que fueran necesarias para asegurar el cumplimiento de esta ley y su reglamentación.

Artículo 87.- El Consejo Provincial de Educación está integrado por un/a (1) presidente/a, dos (2) vocales en representación por el Poder Ejecutivo, un (1) vocal en representación de los/as docentes en actividad y un (1) vocal en representación de los padres/madres de los/as educandos/as.

Artículo 88.- Para integrar el Consejo Provincial de Educación se requiere en todos los casos acreditar nacionalidad argentina y residencia en la Provincia de dos (2) años y en el caso del vocal docente se requiere además los que fija la normativa vigente para acceder a la función docente.

Artículo 89.- El Poder Ejecutivo Provincial designa por sí, dos (2) vocales que lo representarán en el seno del Consejo de Educación, pudiendo removerlos temporaria o definitivamente en cualquier momento.

Artículo 90.- Los/as docentes en actividad en el orden provincial, eligen por votación directa y secreta un Vocal Titular y un Vocal Suplente por un período de cuatro (4) años, quienes actúan en su representación por el término de sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Artículo 91.- El/la vocal representante de los padres y madres tanto titular como suplente, son elegidos mediante voto directo y secreto.

Artículo 92.- Cuando alguno/a de los/as miembros titulares del Consejo no pudiera terminar su mandato, es reemplazado por el/la suplente hasta la finalización del mismo. En caso de vacancia total del cargo de representación de los/as docentes y/o padres y madres, el Consejo Provincial de Educación debe convocar a elecciones en un plazo máximo de sesenta (60) días.

Artículo 93.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la forma de concretar la elección de los/as vocales representantes de los padres y madres.

Artículo 94.- Las decisiones del Consejo Provincial de Educación se toman por simple mayoría de votos. El/la Presidente/a votará en todos los casos, teniendo doble voto en caso de empate. El/la Presidente/a puede resolver ad referendum del Consejo cualquier asunto de trámite urgente, debiendo someterse las medidas adoptadas en forma inmediata a consideración del Cuerpo Colegiado.

Artículo 95.- El Consejo Provincial de Educación fija los días de sus sesiones ordinarias, pudiendo el/la Presidente convocar a reuniones extraordinarias por sí o a pedido de tres (3) miembros del cuerpo.

Artículo 96.- En caso de ausencia del/a titular, la presidencia es ejercida temporalmente por uno/a de los/as vocales representantes del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 97.- La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema. Está constituida por directivos, docentes, padres, madres y/o tutores, alumnos/as, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia y profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación.

Artículo 98.- En el marco de las políticas fijadas por las autoridades educativas provinciales cada institución educativa de todos los niveles:

- a) Define, como comunidad de trabajo, su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en esta ley;
- b) Promueve modos de organización institucional que garanticen dinámicas democráticas de convocatoria y participación de los/as alumnos/as en la experiencia escolar;
- c) Brinda a los equipos docentes la posibilidad de contar con espacios institucionales destinados a elaborar sus proyectos educativos comunes;
- d) Promueve la creación de espacios de articulación con otras instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos;
- e) Desarrolla procesos de autoevaluación institucional con el fin de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión;
- f) Realiza adecuaciones curriculares, en el marco de los lineamientos curriculares establecidos, para responder a las particularidades y necesidades de su alumnado y su entorno;
- g) Define su código de convivencia;
- h) Promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica;
- i) Mantiene vínculos regulares y sistemáticos con el medio local, desarrolla actividades de extensión, tales como las acciones de aprendizaje-servicio, y promueve la creación de redes que fortalezcan la cohesión comunitaria e intervengan frente a la diversidad de situaciones que presenten los alumnos y sus familias;
- j) Favorece el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias.

Artículo 99.- Los institutos superiores de carácter terciario tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezca la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

TÍTULO VII

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 100.- Las autoridades desarrollaran políticas de asignación de recursos tecnológicos a las escuelas, de asistencia técnica y extensión de la alfabetización digital, junto a políticas de formación docente en el uso de las herramientas digitales en la escuela. Asimismo, establecerán criterios para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas de los procesos de enseñanza y aprendizaje promoviendo su uso a través del desarrollo de capacidades para la búsqueda y uso crítico de la información y la comunicación.

TÍTULO VIII

DE LAS FUNCIONES DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 101.- Las autoridades educativas tienen la responsabilidad de desarrollar e implementar una política de información, investigación y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la formulación de políticas públicas en educación tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Artículo 102.- Son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema, tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobreedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

Artículo 103.- Las autoridades educativas harán públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa. La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones resguardará la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, en el marco de la legislación vigente en la materia.

Artículo 104.- El Poder Ejecutivo Provincial, elevará anualmente un informe a la Legislatura de la Provincia dando cuenta de la información relevada y de los resultados de las evaluaciones realizadas y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en la presente ley.

TÍTULO IX

FINANCIAMIENTO

Artículo 105.- El Estado Provincial destinará al sostenimiento del Sistema Educativo Provincial, los recursos prescriptos en el presupuesto consolidado de la provincia, otros ingresos que se recauden por vía impositiva, y demás fondos provenientes de la Nación, agencias de cooperación internacional y otras fuentes.

Artículo 106.- El presupuesto de inversión educativa de cada ejercicio deberá representar, respecto del gasto primario total de la Administración Provincial, un porcentaje igual o mayor al promedio simple de los porcentajes registrados en las ejecuciones presupuestarias de los 5 ejercicios inmediatamente anteriores.

Artículo 107.- Créase el Fondo Educativo Provincial, administrado por el Consejo Provincial de Educación, destinado a equipamiento escolar y refacciones y ampliaciones edilicias, con especial prioridad a instituciones educativas del nivel Inicial a las que asistan niños y niñas en situación de vulnerabilidad. El Fondo Educativo Provincial estará conformado por:

- los recursos que anualmente se destinen al Fondo mediante la Ley de Presupuesto de General Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Santa Fe;
- los aportes resultantes de convenios o acuerdos con organismos internacionales o extranjeros relativos al cumplimiento de los objetivos de la presente;
- las donaciones y legados que tengan como destino específico el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

Artículo 108.- La derivación de fondos presupuestarios destinados al Sistema Educativo Provincial a cualquier otro fin será considerada como malversación y sujeta a la ley penal correspondiente.

Artículo 108.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley de Educación fue ingresado el 2 de mayo de 2016 (Expte. 31.075), en consonancia con nuestra propuesta de campaña para el período legislativo 2015-2019, y luego de haber caducado por falta de tratamiento fue reingresado el 8 de mayo de 2018 (Expte. 34.611).

En vista a la existencia de seis proyectos sobre la temática, los legisladores autores de las distintas propuestas iniciamos un proceso de debate y trabajo conjunto con el objetivo de generar una propuesta de consenso que unifique la totalidad de los proyectos. Como resultado, elaboramos un texto unificado a partir de los siguientes proyectos:

- Proyecto de ley N° 34.611-CD-Igualdad, de los señores diputados Giustiniani, Augsburger, Del Frade y Meier;
- Proyecto de ley N° 34.553-CD-FJV, de los diputados Patricia Chialvo, Silvia Simoncini, Roberto Mirabella y Héctor Cavallero, por el cual se implementa la Ley de Educación Pública en la Provincia;
- Proyecto de ley N° 34.538-CD-FP-UCR, del señor diputado Boscarol, por el cual se establece la Ley de Educación de la Provincia de Santa Fe;
- Proyecto de ley N° 34.508-CD-FSP, del diputado Carlos Del Frade, por el cual se establece la Ley de Educación de la Provincia;
- Proyecto de ley N° 34.461-CD-FP-PAR, de la Diputada Verónica Benas, por el cual se regula el ejercicio del derecho humano de enseñar y aprender en la Provincia;
- Proyecto de ley N° 33.962-PE-Mensaje N° 4.642 del Poder Ejecutivo, por el cual se regula el ejercicio del derecho a la educación que consagra la Constitución de la Provincia de Santa Fe.

El proyecto unificado fue dictaminado favorablemente en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación el 5 de julio de 2018; en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el 13 de septiembre de 2018; y, por último, en la Comisión de Asuntos Constitucionales el 20 de septiembre de 2018. Luego de haber obtenido dictamen favorable en todas las comisiones asignadas, fue tratado y aprobado en sesión el día 20 de septiembre de 2018, obteniendo media sanción. El proyecto caducó mientras esperaba su tratamiento en el Senado.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

El texto de la media sanción se adjunta al final del presente documento, en forma de Anexo⁵, como un dispositivo que busca aportar al debate y a la construcción de una Ley de Educación Provincial y para el conocimiento del trabajo realizado.

Transcribimos a continuación los fundamentos de nuestra propuesta original:

Nuestra Constitución Nacional, en su artículo 14, y conforme a las atribuciones del artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y los tratados internacionales incorporados a ella, garantiza el derecho a la educación para todos los habitantes de nuestro país. De allí se desprende la concepción de la educación como derecho humano fundamental y factor decisivo en el desarrollo de nuestra sociedad. En el orden provincial, nuestra Constitución Provincial, que data de 1962 contiene algunas disposiciones en materia educativa.

Respecto a la legislación, desde 2006 disponemos de una Ley Nacional de Educación (N° 26.206), sancionada con el objetivo de profundizar los procesos de inclusión educativa. Dicha norma, fija los criterios a los cuales deben ajustarse todas las legislaciones provinciales.

Lamentablemente, transcurridos ya diez años desde la sanción de la Ley Nacional de Educación, Santa Fe es la única provincia que no cuenta con una Ley Provincial de Educación.

Así, la provincia de Santa Fe tiene una débil e inorgánica estructura normativa en materia educativa, no contando con esenciales normas unificadoras como una Ley Provincial de Educación o un Estatuto del Docente. De esta forma, la educación provincial se rige por una compleja, confusa, y a menudo contradictoria, trama de decretos, resoluciones y circulares. El antecedente más cercano de Ley de Educación Provincial es la Ley de Enseñanza Común de 1949 que, si bien no se aplica, nunca fue derogada formalmente.

Por otra parte, el sector privado se rige por la Ley N° 6.427 de 1968. Sin lugar a dudas, "la existencia (y la antigüedad) de una ley propia del sector, especialmente cuando se la contrapone a la falta de un marco legal orgánico para el sector público, es un indicio del nivel de conformación y de independencia que caracteriza a la enseñanza privada santafesina" (Cippec). En el año 2008, 1 de cada 4 inscriptos en la primaria asistía a establecimientos de gestión privada. En el nivel inicial y secundario, esta proporción se incrementa en 1 de cada 3 alumnos.

En este marco, entendemos que la aplicación de la Ley 26.206, que es obligatoria a nivel nacional, requiere sin dudas de herramientas legales que reformen las actualmente vigentes en la provincia de Santa Fe.

La educación santafesina en cifras

Santa Fe tiene uno de los sistemas educativos cuantitativamente más importantes del país: 4.816 establecimientos educativos, 835.250 alumnos/as, y más de 55 mil docentes.

Este sistema está organizado en cuatro Niveles y nueve Modalidades. Los Niveles son tramos del sistema educativo que acreditan y certifican el proceso educativo organizado en función de las características psicosociales del sujeto con relación a la infancia, a la adolescencia, a la juventud y a la adultez. Los niveles que conforman el sistema educativo provincial son: Inicial, Primario, Secundario y Superior.

Las modalidades del Sistema Educativo son aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más Niveles Educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Las modalidades del sistema educativo provincial son: Técnico Profesional, Artística, Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Rural, Intercultural Bilingüe, Educación en Contexto de Privación de Libertad, Hospitalaria y Domiciliaria y Educación Física.

En materia de la distribución geográfica de la gestión educativa en sus aspectos administrativos y pedagógicos, el Decreto 3.667/94 creó nueve Direcciones Regionales de Educación y Cultura en la provincia.

En cuanto a las tasas de asistencia, para la franja de 6 a 11 años puede hablarse de niveles de universalidad, con 99,1%. Para la franja de 12 a 14 años, los datos de 2010 muestran una tasa de 96%, con una leve caída en relación al censo anterior. Y para la franja entre 15 y 17 años, la tasa es de 76,9% con una caída de casi 3% en relación al censo anterior.

En esta última franja etaria están sin dudas algunos de los desafíos más importantes de la educación en la provincia: aproximadamente 1 de cada 4 adolescentes de este tramo de edad no asiste a la escuela (23,1%). En el tramo entre los 12 y los 17 años de edad se observan además significativas disparidades en función del ingreso: quienes pertenecen al grupo que percibe menos ingresos alcanzan niveles de escolarización en torno al 88%; aquellos que están en el grupo de ingresos medios alcanzan niveles de asistencia cercanos al 92%; y los de ingresos más altos se sitúan en el 95%.

La disminución sistemática de la cantidad de alumnos/as que asisten con edad teórica es expresión del fracaso escolar. A los 12 años de edad, 3 de cada 4 alumnos/as asisten en edad teórica, es decir, han logrado transitar los primeros 6 años de la primaria sin repetir ni abandonar. A partir de los 13, el crecimiento de la sobreedad total y avanzada manifiesta la intensificación del fracaso en el inicio del secundario. De cada 3 jóvenes de 17 años, aproximadamente 1 asiste a la escuela en la edad teórica, 1 asiste con rezago, y otro permanece fuera de la escuela.

Si se observa la matrícula por grado, se ve cómo los picos de matriculación se encuentran tanto en 1º grado, con 59.398 inscriptos (frente a los 57.695 de 2º grado); y en el 1º año del secundario, con 65.584 inscriptos (frente a los 50.530 de 2º año). El pico en la cantidad de inscriptos en 1º grado es efecto de los niveles de fracaso en el inicio del nivel, lo que provoca una retención con sobreedad. Los picos de matrícula en el 1º año de secundaria son también consecuencia de los niveles de fracaso en el inicio del secundario, y la abrupta caída de la matrícula del 2º año es provocada por el abandono.

En el nivel primario, la sobreedad comienza a manifestarse desde el primer grado, como consecuencia de los altos niveles de fracaso en el inicio del nivel. Y se incrementa escalonadamente año a año: en el último año de la primaria, el 74% de los/as alumnos/as asisten en edad teórica, el 16% repitió una vez, y el 10% repitió dos o más veces.

En el inicio del secundario, se incrementa significativamente la cantidad de alumnos/as que asisten con sobreedad. Asisten con edad teórica 58% de los alumnos, el 22% repitió una vez, y el 20% dos o más veces. La disminución de la matrícula entre 1º y 2º año, y entre 4º y 5º, es producto combinado del abandono y la retención de matrícula por repetencia, lo que reduce el flujo de alumnos/as grado a grado. Como consecuencia de este panorama,

5 Ver Diario de Sesiones de fecha 20/09/18, punto 11.1, pág. 82: <https://diputadosantafe.gov.ar/diputados/pdf/verPdf.php?ts&id=428.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

sólo 17.500 alumnos/as llegan al último año del secundario sin repetir; representan el 33,2% de los/as alumnos/as que asisten con edad teórica a 1º grado.

En cuanto a la evaluación, bajo los criterios establecidos por el Operativo Nacional de Educación (ONE) ejecutado por la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, el porcentaje de alumnos/as que en 3º grado de primaria no alcanza niveles satisfactorios se sitúa cercano al 25% para las áreas de matemática, lengua y ciencias sociales. En el caso de ciencias naturales, los resultados bajos alcanzan a poco más del 40%.

En las evaluaciones del último año de la primaria, los niveles de logro de las tres primeras áreas alcanzan niveles equivalentes: 1 de cada 4 no alcanzan niveles esperados. Ciencias naturales continúa mostrando valores más bajos, llegando a 1 de cada 3. Las escuelas privadas urbanas muestran resultados significativamente más altos que los estatales en todos los grados y áreas, con brechas que oscilan entre 19 y 24 puntos porcentuales.

Los altos niveles de fracaso escolar y sobreedad presentes en el nivel primario, que afectan principalmente a las escuelas estatales y rurales, junto con estos bajos resultados en los aprendizajes de alumnos/as, conforman un escenario de altos niveles de inequidad. En lo que respecta al secundario (2010), las áreas de matemática y ciencias naturales son las que muestran resultados más bajos; sólo la mitad alcanza resultados medios/altos.

Al igual que en otras provincias del país, "la segmentación educativa tiene un cruce marcado con la dependencia estatal o privada de las escuelas". Y en este marco, "las desigualdades en la experiencia escolar de jóvenes en sectores medios y altos y de jóvenes de sectores bajos son muy marcadas, y esto lleva a que concluya en algunos estudios que la expansión no ha mejorado la calidad educativa para los sectores más excluidos"⁶.

Esto demuestra claramente que la igualdad de oportunidades educativas no se logra sólo con la extensión de la obligatoriedad de la escolaridad. La asistencia de los niños, niñas y adolescentes a la escuela no garantiza la igualdad si al mismo tiempo no se aseguran similares estándares de calidad en los aprendizajes.

En cuanto al financiamiento educativo, y recordando que las provincias asumen en conjunto aproximadamente tres cuartas partes de la inversión consolidada en educación, Santa Fe gasta 13.767 pesos por alumno estatal. Esta cifra es levemente inferior al promedio nacional (13.950 pesos), y muy inferior a lo que gastan otras jurisdicciones grandes como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (18.554 pesos).

Educación y Democracia

El derecho a la educación surge tardíamente en la historia de las libertades públicas y, a pesar de su gran importancia, se incorporó con gran retraso al grupo escogido de los derechos humanos.

Fue la Revolución Francesa la que esbozó los criterios modernos en esta materia, al poner el acento en la educación pública como meta y fin de los ideales de igualdad. En el esquema social de la revolución los servicios educativos públicos al alcance de las mayorías constituyeron una parte medular.

La instrucción pública, cuyos antecedentes los encontramos en la antigüedad, adquirió de esa manera un nuevo y más abarcador sentido. Ya no se trataba, como lo recomendaban la política y la ética griegas, de utilizar la instrucción pública como medio de educar a una clase social determinada, a una minoría selecta, sino de poner al alcance de la clase mayoritaria sus beneficios, es decir, democratizar la enseñanza.

Con la Revolución Francesa y su contemporánea, la independencia de los Estados Unidos, quedó arraigado entonces el concepto de la educación como tarea esencial del Estado, para ilustrar a los ciudadanos y realizar los ideales democráticos.

Thomas Jefferson pensó que la democracia no puede subsistir sin "un sistema de educación que alcance a todos los ciudadanos desde el más rico hasta el más pobre".

Lo que la educación procura, en alguna medida, es el desarrollo de los valores humanos de libertad y solidaridad por medio de la igualdad de oportunidades, principio fundamental que Jefferson expresó en esta fórmula: "Derechos iguales para todos, privilegios especiales para ninguno". Trasladado al campo pedagógico, este principio se expresa por la educación común, única, democrática, a cargo del Estado, gratuita y obligatoria, para todos los hijos del pueblo, sin privilegios ni discriminaciones.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada en París el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, consagró para siempre que "toda persona tiene derecho a la educación".

Educación y democracia establecen de esta forma una fecunda relación de enriquecimiento mutuo. La democracia da un sentido fecundo a la educación y la educación fortalece las raíces de la democracia. Democratizar la educación es generalizarla, es posibilitar el acceso al sistema de enseñanza primaria, secundaria y universitaria del mayor número de habitantes. La misión de la educación ya no se limita, en efecto, a una formación básica de mayorías seguida de una formación selectiva de las minorías.

La Ley 1.420 y los orígenes de la educación en Argentina

La concepción de la igualdad que tuvieron los hombres más generosos en la construcción de la Nación se tradujo en la implantación en nuestro país de las ideas más avanzadas de la época. Entre ellos, sobresale el ejemplo de Manuel Belgrano y Domingo F. Sarmiento.

Belgrano recibió el influjo de los grandes pensadores y estadistas del reformismo español de fines del siglo XVIII. En su crítica a la educación colonial, sostenía que no era posible inculcar en los hombres el amor al trabajo y a las costumbres arregladas y honradas si no había una enseñanza apta y "si la ignorancia va pasando de generación en generación con mayores aumentos". Concebía a la escuela como un instrumento de desarrollo social mediante la preparación para el trabajo y la acción concreta, pues siendo la miseria la fuente de todos los vicios, la educación se erigía como el medio capaz de conjurarlos. En el ocaso colonial Belgrano señaló la necesidad de renovar la educación pública, dotándola de un espíritu científico, contrapuesto al formalismo escolástico dominante. Alentador de la educación de la mujer en una época en que esa idea era rechazada, y de todas las formas de educación práctica, sentó su optimismo pedagógico en la Memoria del Consulado de 1796, al decir que "la educación es el principio de donde resultan ya los bienes y los males de la sociedad".

Sin dudas, si hay un factor que ha contribuido a la movilidad social en nuestro país y ha generado una sociedad con preponderancia de los sectores medios como signo distintivo en el marco de América Latina, ha sido el sistema de educación gratuita, obligatoria, laica que se estableciera con la Ley 1.420 sancionada en 1884. Esta norma permitió, con su vigencia durante casi cien años, que el nivel educativo de nuestro pueblo se encuentre entre los más altos de la región.

6 Dussel;Inés. "Los desafíos de la obligatoriedad de la escuela secundaria. Políticas, instituciones y didácticas en un escenario complejo", en Tedesco, J C (comp.), Op. Cit.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Ley 1.420 establece en su artículo 5 el principio elaborado y defendido por decenas de años: "la gratuidad de la enseñanza". La Ley de Educación Común fue así la herramienta que configuró "los lineamientos generales para la construcción de un sistema nacional tendiente a avanzar en la universalización de la educación pública en el país"⁷. Un país en que el analfabetismo alcanzaba casi el 80% y en el que sólo el 20% de la población asistía al nivel primario, iniciaba así el camino civilizatorio hacia la universalización de la educación primaria.

En cambio, el nivel secundario, que surge en nuestro país en la segunda mitad del siglo XIX, separado tanto de la educación primaria masiva como de las universidades, estaba basado en los colegios y escuelas nacionales de cada provincia. La educación media tenía como misión fundamental la selección y formación de las élites gobernantes, "con un modelo enciclopédico de muchas materias, profesores y exámenes. Era una carrera de obstáculos para los elegidos. Los profesores eran universitarios, expertos en su disciplina y acostumbrados a que la responsabilidad por el aprendizaje recayera en los alumnos"⁸.

A mediados del siglo XX, durante el primer peronismo, tendrá lugar una primera oleada de masificación del nivel secundario, con una expansión de la matrícula de casi 20 puntos. Sin embargo, el gran salto en la matrícula y el camino hacia la masificación del nivel secundario comienza con el retorno a la democracia en 1983, "cuando se abrió la gran compuerta social de la escuela secundaria"⁹.

Educación y mercado: la Ley Federal de Educación

El rol protagónico del Estado en la delineación de la política educativa, y en la defensa de la Escuela Pública como espacio fundamental de construcción y socialización del conocimiento se vio fuertemente cuestionado durante los '90, cuando los postulados del neoliberalismo planteaban una retracción del Estado en todos los ámbitos. Fue entonces cuando la agenda educativa se redujo a reformas tendientes a lograr una mayor eficiencia y optimización en la utilización de los fondos públicos con un criterio reducido al economicismo, siguiendo los lineamientos de los organismos de financiamiento internacionales y llevándolas a cabo a través de tres instrumentos legales: la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos a las Provincias, la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Superior.

La consecuencia de estas reformas fue la desarticulación del sistema educativo y la profundización de las diferencias, haciendo que la educación pública perdiera gran parte de su dimensión igualadora y democratizadora real en una sociedad dualizada en la que los sectores sociales transitan por circuitos educativos diferentes. Se impulsó la equiparación de la gestión privada y pública de la educación con la consecuencia de que en los distintos niveles del sistema educativo se cuestionaron en muchos casos viejas instituciones tradicionales y se legitimaron instituciones privadas de dudosa calidad.

Las políticas neoliberales tuvieron de esta forma un profundo impacto en los sistemas educativos. La idea de la educación pública sucumbe ante las presiones del mercado.

La retirada de ese Estado se conforma así como un movimiento estratégico mediante el cual se privilegia una nueva perspectiva centrada en el supuesto rendimiento y desempeño medido por resultados. El eje de las transformaciones ya no serán entonces las estructuras académicas o la orientación de las instituciones, sino el mercado.

Se dijo entonces que los sistemas educativos estatales son ineficientes y que la masificación es un condicionante de la calidad. De allí que se haya buscado incentivar la iniciativa privada y dejar en manos del mercado la regulación del sistema.

En este marco, la política educativa se redujo a la administración de un conjunto de reformas pensadas y ejecutadas desde la perspectiva de los indicadores cuantitativos, abandonando la idea de la educación como espacio público garante de una cultura democrática.

Es en este contexto en el que se entienden y derivan los contenidos de la Ley Federal de Educación de 1993. Dicha ley constituyó un punto de inflexión en la historia de la educación argentina por muchos motivos, el principal por la redefinición que establece en la relación entre el Estado Nacional y las jurisdicciones en materia de prestación de educación, consagrando la acción concurrente por medio de la acción indirecta del Estado Nacional y la acción directa de los Estados Provinciales, dando origen a una nueva estructura académica ya los contenidos mínimos comunes. Las diferencias que tuvieron lugar en la implementación de esta ley en cada provincia generaron la coexistencia de tantos sistemas educativos como jurisdicciones provinciales hay en Argentina.

La ley de transferencia de servicios educativos de 1991 constituyó la necesaria plataforma sobre la que se montó el diseño institucional de gobierno y administración del sistema educativo nacional previsto por la Ley Federal. La transferencia "completaba el proceso de descentralización de la educación básica iniciado en 1978 con el traspaso de los servicios de educación primaria, y no estuvo acompañada por recursos financieros nacionales, por lo que las provincias debieron asumir la responsabilidad de financiamiento"¹⁰.

Si a fines de los '80 las provincias financiaban aproximadamente el 60% de la educación, a partir de la transferencia de los servicios nacionales, las jurisdicciones nacionales pasaron a financiar el 75% del gasto¹¹.

El mecanismo general de transferencia fue el establecimiento de convenios específicos con cada una de las jurisdicciones a ser celebrados por el Poder Ejecutivo Nacional. Obligó a las jurisdicciones a "cumplir con todos los derechos y obligaciones vigentes en materia educativa", propugnando una supuesta cobertura educativa de calidad, pero sin especificar los mecanismos que permitirían el cumplimiento de dichos objetivos.

A partir de ambas leyes se estableció un esquema de gobierno y administración del sistema educativo nacional basado sobre la acción directa de las jurisdicciones y la acción indirecta (y focalizada, esto es a las instituciones o programas en particular y no a las jurisdicciones en su conjunto) del Estado Nacional. Quedaba planteada así "una nueva división del trabajo entre el Estado nacional y las provincias con respecto a la educación básica. Estas últimas asumieron la responsabilidad por el financiamiento, la definición de políticas y la administración del sistema, mientras

7 Steinberg, Cora. "Desigualdades sociales, políticas territoriales y emergencia educativa", en Tedesco, J. C. (comp.) La Educación Argentina Hoy. La urgencia del largo plazo. Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2015.

8 Rivas, Axel. "Una política integral para los docentes", en Tedesco, J. C. (comp.) La Educación Argentina Hoy. La urgencia del largo plazo. Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2015.

9 Rivas, Axel. Ibid.

10 Vera, Alejandro. "Hacia una mayor institucionalidad en el financiamiento de la educación argentina", en Tedesco, J. C. (comp.), Op. Cit.

11 Vera, Alejandro. Op. Cit.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

que el Gobierno Nacional se concentró en las tareas de orientación técnico-pedagógicas, la producción de información y la compensación de desigualdades¹².

Debe señalarse que "la forma en que esta nueva descentralización se llevó a cabo –transferencia de las escuelas sin los recursos y capacidades institucionales para garantizar una gestión y sostenimiento adecuados– produjo una profundización de las desigualdades de base que ya tenía el sistema"¹³.

La Ley de Educación Nacional

En diciembre de 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.206 de Educación Nacional (Ley 26.206), poniendo un punto de inflexión a la concepción mercantilista de la educación que permeaba la Ley Federal de Educación hasta entonces vigente. Se dejaba atrás así la mirada sobre la educación profundamente economicista que había sido impulsada por el neoliberalismo.

La nueva ley recupera la concepción de la educación como un bien público y derecho personal y social, estableciendo que es responsabilidad indelegable del Estado (Nación, provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires) el proveer una educación integral, permanente y de calidad a todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, la gratuidad y la equidad.

Se establece que la educación es una prioridad nacional y una política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo de la Nación.

Una de las cuestiones centrales para el sistema educativo nacional tiene que ver con cómo garantizar que en el marco de un país federal el sistema educativo tenga cierta homogeneidad. En este sentido, la distribución de competencias en materia educativa con respecto a la formulación de políticas, la prestación y supervisión del sistema educativo argentino ha sido un tema históricamente controvertido.

En este sentido, la Ley Nacional de Educación no innovó demasiado con respecto a los órganos y la distribución de competencias entre Nación y provincias. Las provincias son las prestadoras del servicio educativo; y por ello, gobiernan, gestionan, supervisan y financian sus instituciones educativas. La Nación, a través del Ministerio de Educación, es quien fija la política educativa y controla su cumplimiento, respetando las particularidades de cada provincia. En particular, el Estado Nacional diseña sus propios programas y proyectos; presta asistencia técnica y financiera; garantiza el desarrollo de la educación de calidad a través de sistemas de información y evaluación permanente; y se reserva la validación nacional de los títulos.

Además, se establece que algunas cuestiones centrales deben ser acordadas entre la Nación y las provincias en el Consejo Federal de Educación. Entre ellas se destacan la elaboración y actualización de los contenidos básicos para todos los niveles y modalidades, y el establecimiento de las políticas de evaluación educativa. El cambio más importante en este Consejo que existe desde 1972, y que también estaba presente en la Ley Federal de Educación como organismo de coordinación y concertación en materia de política educativa, tiene que ver con el carácter resolutivo de algunas de sus decisiones.

Por otra parte, se deja atrás el denominado "polimodal" y se vuelve a la estructura tradicional de cuatro niveles: inicial, primaria, secundaria y superior. En cuanto al esquema de escuela primaria y escuela secundaria, se establece con una distribución de 6 años en cada nivel, o de 7 y 5 años, según el criterio de cada jurisdicción.

Asimismo, se establece la obligatoriedad del nivel secundario y por ende se amplía la escolaridad obligatoria a 13 años (desde la sala de 5 hasta finalizar el secundario).

Dicha obligatoriedad fue ampliada por la Ley 27.045 del año 2014 desde los 4 años.

Asimismo, se establece la extensión de la jornada escolar en el nivel primario y se fija un mínimo de 25 horas reloj semanales para la educación secundaria.

Debe señalarse que esta importante ley fue precedida por un conjunto de normas que establecieron metas concretas de financiamiento para la educación, como el Fondo Nacional de Incentivo Docente, Ley 25.919, sancionada en 2004 y la Ley de Financiamiento Educativo, Ley 26.075 del año 2005.

Hacia una Ley de Educación para la Provincia de Santa Fe

De lo reseñado se desprende claramente que, pese a los avances en materia de inclusión, la provincia de Santa Fe enfrenta importantes desafíos educativos.

Mientras que puede hablarse de una cuasi universalización de la escuela primaria, existen importantes dificultades en el nivel secundario, donde las tasas de repitencia y abandono alcanzan niveles preocupantes. Además, la mayor inclusión no parece haber sido acompañada por una mejora en la calidad de los aprendizajes, tal como se desprende de las propias evaluaciones realizadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Por otra parte, no podemos dejar de señalar las profundas disparidades existentes entre la educación de gestión estatal y la de gestión privada, lo que redundará en profundas desigualdades sociales en materia educativa.

Frente a estos desafíos, creemos que es imprescindible volver a poner a la educación en el centro de las preocupaciones y anhelos de nuestra sociedad.

Y para ello es necesaria una Ley de Educación para la provincia que defina objetivos ambiciosos, que esté orientada a la formación de una ciudadanía activa y responsable, y que actúe de manera solidaria con la vista puesta en la construcción de un presente y un futuro mejor para todos. Una Ley de Educación que ratifique la responsabilidad esencial, imprescriptible e indelegable del Estado Provincial en la creación, el gobierno, la administración, la supervisión y el sostenimiento financiero de la educación pública en todos los niveles y modalidades. Una Ley de Educación que fortalezca el rol de la escuela pública y la provisión de servicios educativos de calidad.

La Ley que proponemos tiene en cuenta los siguientes principios: La educación como un bien social, y el derecho inalienable de todos los hombres y mujeres a su adquisición, la igualdad de oportunidades y posibilidades para ingresar, permanecer y egresar con logros equivalentes en y desde todos los ciclos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial; la indelegable responsabilidad del Estado de sostener política, financiera y pedagógicamente el sistema de educación pública, y garantizar que la educación que se realice por diversos medios privados cumpla con los principios de esta Ley; la condición de sujetos de derecho de los niños y las niñas, los adolescentes, los jóvenes y los adultos; la gratuidad de todos los niveles y modalidades de la educación pública, la laicidad de la educación pública articulada en torno a valores universales respecto de la diversidad sociocultural, y centrada en una sólida y actualizada enseñanza científica. La obligación del Estado de garantizar la universalización construyendo un sistema educativo que garantice escuelas y vacantes para todos los niños, adolescentes y jóvenes que habitan nuestra provincia, en forma

12 Vera, Alejandro. Op. Cit.

13 Steinberg, Cora. "Desigualdades sociales, políticas territoriales y emergencia educativa". En Tedesco, J. C. (comp.), Op. cit.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

simultánea con la generación de las condiciones sociales y económicas necesarias para hacer realidad esos principios; el reconocimiento y respeto hacia la diversidad cultural, étnica, de género, y de las capacidades diferentes.

La protección del medio ambiente; la libertad de enseñar y aprender, en el marco de los principios anteriores; el derecho al acceso, permanencia y graduación en todos los Niveles, Modalidades y programas educativos por parte de todos los habitantes de la Provincia; la posibilidad de continuidad de los estudios, sin que existan circuitos terminales, garantizando el tránsito vertical y horizontal por el sistema de educación escolar, al cumplir con los requisitos que se fijen para la aprobación de cada segmento formativo, al mismo tiempo que estableciendo estrategias de reconocimiento de los saberes adquiridos en otras prácticas no escolarizadas; la calidad de la educación entendida como el cumplimiento de los anteriores enunciados y de la transmisión de los principios científicos y tecnológicos y de lenguajes que presiden la producción cultural en el más alto nivel contemporáneo; el libre acceso a la información pública en tanto derecho consagrado constitucionalmente, inalienable y necesario para el libre ejercicio de la ciudadanía, la transmisión social de la cultura y el cumplimiento de los principios anteriores.

En cuanto a los aspectos fundamentales que promueve la norma, podemos mencionar:

La promoción del emprendedorismo, impulsando el protagonismo social y la confianza en la propia capacidad para construir desarrollo a partir de la cooperación.

Una apuesta decidida hacia la universalización en la implementación de jornada extendida, comenzando con las escuelas primarias que atienden a sectores más vulnerables.

El fortalecimiento de la educación técnica y no formal, con el objeto de facilitar y promover el acceso al empleo por parte de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad social a través de la posibilidad de realizar tramos de educación profesional no formal, y articular estos estudios con la escuela técnica, de manera que los que así lo deseen logren seguir estudiando.

La inclusión de nuevos contenidos a la educación primaria y secundaria, en consonancia con la legislación nacional, la enseñanza de al menos un idioma extranjero, la introducción del uso cotidiano en el aula de las herramientas informáticas, el desarrollo de los contenidos referidos a la educación sexual, los contenidos referentes a la educación ambiental y la educación vial como temas de gran impacto en jóvenes y niños/as, deben abordarse sin más dilaciones.

La reducción de la brecha digital. El 70% de los chicos de entre 11 y 17 años en la Argentina tiene una computadora en su hogar. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que mientras en los sectores socioeconómicos más altos esas cifras llegan al 96% de los hogares, en los sectores más vulnerables caen a sólo el 25% de los hogares.

En materia presupuestaria, se garantiza un presupuesto del sistema educativo provincial no inferior a la media de los últimos 5 presupuestos provinciales.

Reflexiones finales

Hoy más que nunca es indispensable dotar de nuevos sentidos utópicos a la educación. Resultan necesarias políticas modernas y transformadoras capaces de adaptarse a contextos caracterizados por profundos cambios sociales, económicos y culturales en los que la información y el conocimiento ocupan un lugar central; pero también, son indispensables claras definiciones políticas que orienten el sentido que debe asumir el desarrollo futuro de nuestra provincia.

Entendemos a la política educativa como un eje estructurador de las políticas sociales, ya que es la que habilita al ejercicio de todos los derechos ciudadanos, y ha demostrado ser un fuerte motor para la inclusión social y la disminución de las desigualdades. Siendo este tema tan trascendente, urge la necesidad de convocar a la comunidad en general y a la educativa en particular a un debate de fondo sobre el rol y sentido que debe tener la educación en nuestra provincia, a fin de que dichos consensos se plasmen en una Ley de Educación que cubra el vacío legislativo que hoy ya ha sido subsanado en la mayoría de las provincias argentinas luego de la aprobación de la Ley Nacional de Educación en el año 2006.

La realidad de la provincia evidencia una fuerte segmentación social de la oferta educativa, con profundas desigualdades sociales en función de la condición socioeconómica. Se han producido avances en materia de inclusión en el nivel primario, pero la sobreedad, la repitencia, y la deserción alcanzan niveles preocupantes en el nivel secundario. Y a las desigualdades sociales en materia de acceso se le suman las manifiestas desigualdades en materia de resultados del aprendizaje.

Ochocientos cincuenta mil alumnos, cincuenta y cinco mil docentes, miles de empleados de la administración y los servicios técnicos y profesionales, y la enorme población familiar y comunitaria, esperan que la Provincia acompañe los avances de la nueva Ley de Educación Nacional con una normativa que responda a las demandas del conjunto de la educación provincial, con propuestas de solución a los grandes problemas y desafíos.

Necesitamos fortalecer la capacidad de vivir juntos, la cohesión social, la solidaridad y la integración. La educación es sin dudas la herramienta más poderosa en ese camino.

Convencidos de que el sentido de la educación es construir sociedades más justas, presentamos este proyecto de ley como aporte para la discusión de un tema que debe ocupar un lugar prioritario de la agenda de la política provincial.

Giustiniani – Donnet

PROYECTO DE LEY N° 38.923-CD-FP-PS
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
TÍTULO I
POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL
CAPÍTULO I
DERECHOS Y GARANTÍAS

Artículo 1.- La presente ley regula el ejercicio del derecho a la educación en el territorio de la Provincia de Santa Fe conforme a los principios consagrados por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella, la Constitución Provincial, la Ley 26.206 de Educación Nacional y a los que en esta ley se determinan.

Artículo 2.- La educación es un derecho social y un bien público garantizado por el Estado. La educación santafesina es pública, gratuita, laica, universal, plural e intercultural, democrática, humanista e inclusiva, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3.- La educación santafesina es obligatoria desde los tres (3) años de edad hasta la finalización de la Educación Secundaria y promotora de la educación permanente a lo largo de toda la vida.

Artículo 4.- La educación pública en sus distintos niveles y modalidades, puede ser gestionada directamente por el Estado Provincial o por entidades privadas en las condiciones que se establezcan en esta ley.

Artículo 5.- El Estado Provincial asume como deber social fundamental la responsabilidad imprescriptible, intransferible e indelegable de garantizar el derecho humano a una educación integral, permanente y de calidad, asegurando la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del sistema educativo.

Artículo 6.- La educación es una política pública prioritaria del Estado Provincial que promueve los valores de libertad, igualdad, justicia, solidaridad, paz, diversidad, cuidado del ambiente, responsabilidad y compromiso con el bien común para construir una sociedad justa, democrática, igualitaria y solidaria, profundizar el ejercicio de la ciudadanía, respetar los derechos humanos, y promover el desarrollo social, cultural, tecnológico y productivo de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 7.- La educación en la Provincia de Santa Fe tiene la finalidad de formar ciudadanos libres, responsables, solidarios, reflexivos, creativos y participativos, con actitud crítica y transformadores de la realidad en el camino de la emancipación individual y colectiva, comprometidos con su cultura y su pertenencia histórica, social y territorial.

Artículo 8.- El Estado Provincial garantiza las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia, aprendizajes y el egreso del sistema educativo, en ejercicio pleno, efectivo y permanente del derecho a la educación y de aquellos reconocidos en las leyes de protección integral de los derechos de niñas, niños, jóvenes y adultos.

Artículo 9.- El Estado Provincial garantiza a todos los habitantes el ejercicio efectivo de los siguientes derechos:

- a) a los aprendizajes y a trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, concebidas como experiencias de aprendizajes singulares y colectivos;
- b) a construir un proyecto de vida individual y colectivo, sobre la base del respeto, la convivencia, la participación y la solidaridad;
- c) a integrarse al mundo del trabajo, a la vida social y productiva de la comunidad;
- d) a la construcción de subjetividades solidarias, a respetar y ser respetados en las creencias religiosas, pertenencias culturales, identidad de género y orientaciones sexuales;
- e) a cuidar y ser cuidado, a la calidad de vida, promoviendo aprendizajes en contextos de convivencia; diálogo, escucha, comprensión, afecto y respeto;
- f) al diálogo intergeneracional para aprender y transformar las culturas;
- g) a la construcción de un pensamiento complejo, crítico y reflexivo, para el acceso a la información y la comunicación de las ideas;
- h) al acceso, uso y recreación de las tecnologías;
- i) a participar en la construcción de un ambiente ecológicamente sustentable y a la convivencia en sociedades complejas; y
- j) a la participación política y social, a escuchar y ser escuchado para generar compromiso social, sentar las bases para la participación democrática y transformar la realidad.

Artículo 10.- El Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y reconoce las propuestas educativas para los tramos de educación no obligatoria desarrolladas por los Estados Municipales y Comunes y por los agentes educativos no estatales.

Artículo 11.- El Estado Provincial, en concurrencia con las responsabilidades financieras que le corresponden al Estado Nacional, garantiza el financiamiento del sistema educativo provincial conforme las previsiones de la presente ley, asegurando condiciones edilicias, de trabajo y de aprendizaje dignas, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas considerando criterios de justicia distributiva que contemplen las particularidades socioculturales, demográficas, históricas, económicas y étnicas de todas las regiones que integran el territorio provincial y priorizando a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 12.- El Estado Provincial no suscribirá acuerdos, tratados, ni llevará adelante acciones de cualquier índole que impliquen concebir a la educación como un servicio lucrativo o bien transable o alienen cualquier forma de mercantilización de la educación.

Artículo 13.- El Estado Provincial propicia la suscripción de acuerdos, convenios e intercambios con otros países de acuerdo con los tratados internacionales a nivel nacional y provincial con el fin de asegurar los principios, derechos y garantías establecidos en esta ley.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 14.- El Estado Provincial garantiza la inclusión socioeducativa sostenida en el conjunto de acciones orientadas a asegurar condiciones de igualdad para el acceso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso de niñas, niños, jóvenes y adultos a los distintos niveles y modalidades educativos, ante situaciones de vulneración de derechos derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole.

Asimismo, es responsabilidad del Estado Provincial garantizar la justicia educativa mediante la implementación de políticas, prácticas pedagógicas y diseños curriculares para el acompañamiento y la protección de las trayectorias educativas.

Artículo 15.- El Estado Provincial garantiza la calidad educativa concebida de manera integral que se orienta a la mejora continua de los procesos y condiciones educativas a través de contenidos curriculares comunes, núcleos de aprendizajes prioritarios e interdisciplinarios en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, saberes socialmente significativos de los campos disciplinares humanísticos, científicos y artísticos, mecanismos de revisión periódica de los diseños curriculares, políticas estratégicas de innovación educativa e infraestructura escolar. Con el mismo objetivo, garantiza la formación inicial, continua, actualización disciplinar, pedagógica y digital favoreciendo el desarrollo profesional de sus docentes; y desarrolla en forma periódica y sistemática la evaluación integral del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 16.- El Estado Provincial concibe a la escuela como institución social y comunidad de aprendizaje donde estudiantes, familias y docentes, se comprometen para aprender y enseñar a partir de estrategias dialógicas y proyectos colectivos, formas de gestión participativa interinstitucionales e intersectoriales y prácticas democráticas de convivencia. Integra el entramado de instituciones del territorio para la construcción de saberes, convivencia y compromiso social conforme a los principios plasmados en esta ley.

CAPÍTULO III FINES Y OBJETIVOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 17.- La política educativa provincial, en concordancia con la Ley 26.206 de Educación Nacional, tiene los siguientes fines y objetivos:

- a) garantizar una educación inclusiva y de calidad, que habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores;
- b) acompañar las trayectorias educativas desde una mirada integral, garantizando las condiciones de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso;
- c) desarrollar políticas de articulación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para favorecer la construcción de redes de trabajo;
- d) promover estrategias sistemáticas de autoevaluación integral de la calidad educativa tendientes a fortalecer las propuestas de mejoras;
- e) implementar prácticas institucionales y pedagógicas tendientes a brindar una formación ciudadana activa y responsable, comprometida con valores éticos y democráticos;
- f) promover una convivencia democrática basada en los valores de diversidad y pluralidad y propender a la visibilización y abordaje de toda forma de violencia que tienda a la segregación de las personas;
- g) favorecer una educación pluralista que permita al estudiantado conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran los diferentes campos del conocimiento para fortalecer una conciencia crítica;
- h) promover la democratización de conocimientos y la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva;
- i) desarrollar saberes humanísticos, expresivos y creativos mediante la educación científica, tecnológica, artística, deportiva y ambiental;
- j) implementar propuestas extracurriculares que posibiliten descubrir y adquirir nuevos saberes que complementan los aprendizajes escolares, fortaleciendo el rol de las instituciones educativas como centro de vida cultural de la comunidad;
- k) garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de las personas con discapacidad a través de prácticas pedagógicas inclusivas;
- l) asegurar a los pueblos originarios y a las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la interculturalidad;
- m) implementar acciones tendientes a valorar y promover la cultura en sus diversas manifestaciones y el cuidado del patrimonio público;
- n) formar la conciencia ambiental y promover el cuidado de los bienes comunes que resulten valiosos para el desarrollo sostenible de los pueblos y la sustancial mejora de su calidad de vida;
- o) asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo intelectual y la práctica de hábitos de vida saludable;
- p) garantizar una educación sexual integral con perspectiva de género, de derechos humanos y de diversidad sexual que favorezca la erradicación de la violencia, la valorización de la diversidad sexual y la igualdad de género;
- q) desarrollar políticas de innovación pedagógica, mediante la incorporación de las tecnologías de información y comunicación en la enseñanza, y en la planificación, gestión y evaluación del sistema educativo;
- r) promover la apropiación crítica de las metodologías de investigación para ejercitar la autonomía de pensamiento, mejorar las condiciones de vida, preservar y mejorar el ambiente, y fortalecer el desarrollo socio productivo territorial;
- s) garantizar una formación docente de calidad y continua, gratuita y en servicio para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades;
- t) garantizar condiciones laborales dignas a docentes, directivos y asistentes escolares, como así también la infraestructura y equipamientos adecuados; y,
- u) propiciar la participación democrática de la comunidad educativa en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades.

TÍTULO II SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- El Sistema Educativo Provincial integra el Sistema Educativo Nacional con el conjunto de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte de un único sistema educativo nacional basado en los principios del federalismo educativo, para asegurar la integración normativa, la movilidad de estudiantes y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos complementarios.

Artículo 19.- El Sistema Educativo Provincial constituye un sistema único e integral y está conformado por el conjunto de instituciones, estrategias organizativas, pedagógicas, administrativas y de formación docente, que tienen por objetivo promover la justicia educativa en cada territorio. Asimismo, arbitrará los medios necesarios para evitar situaciones de segmentación social y protección de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Artículo 20.- El gobierno y administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce a través del Ministerio de Educación de forma concertada y concurrente con el Estado Nacional y el Consejo Federal de Educación, conforme los criterios constitucionales de unidad nacional y federal.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA PEDAGÓGICA

Artículo 21.- El Sistema Educativo Provincial tiene una estructura organizativa, pedagógica y curricular única, flexible y coordinada en todo el territorio, que garantiza la planificación, cohesión y articulación de los procesos educativos en todos los niveles, ciclos y modalidades para garantizar a sus estudiantes el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Artículo 22.- Las Instituciones Educativas conforman la unidad pedagógica básica y el ámbito físico y social donde se desarrollan los procesos educativos.

Artículo 23.- La estructura pedagógica del sistema educativo provincial comprende cuatro (4) niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior; y diez (10) modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

de Islas, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Educación Física y Educación Virtual.

CAPÍTULO III NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 24.- Los niveles del Sistema Educativo Provincial constituyen unidades organizativas, pedagógicas y curriculares coherentes y sucesivas, que configuran la educación formal, compuesta por el conjunto de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas, cuya enseñanza y aprendizaje debe adecuarse a las particularidades del estudiantado.

SECCIÓN 1ª EDUCACIÓN INICIAL

Artículo 25.- La Educación Inicial es una unidad organizativa, pedagógica y curricular que comprende la educación de niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive. La Educación Inicial es obligatoria desde los tres (3) años de edad.

Artículo 26.- La organización de la Educación Inicial se desarrolla y comprende:

- primer ciclo, en jardines maternos que atenderán a niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive;
- segundo ciclo, en jardines de infantes atenderán a niñas y niños desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive, siendo éste el único ciclo obligatorio; y,
- otras formas organizativas, que atenderán a niñas y niños entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años, constituidas en función de las características de los contextos, previa aprobación del Ministerio de Educación.

Artículo 27.- Son objetivos de la Educación Inicial:

- promover los aprendizajes de la Educación Inicial y el desarrollo de niñas y niños como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;
- estimular los procesos creativos y las múltiples formas de expresión y de comunicación a través de los distintos lenguajes: el movimiento, las artes, las ciencias y las tecnologías;
- promover el desarrollo del lenguaje oral y escrito;
- desarrollar valores que promuevan la solidaridad, convivencia, afectividad, respeto, participación, confianza, autoestima y amistad;
- promover el juego como herramienta pedagógica, contenido sustancial y estrategia metodológica ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social de niñas y niños;
- potenciar el desarrollo integral de niñas y niños a través de la incorporación de saberes corporales, lúdicos y motrices en la interacción con el medio natural y social;
- atender a las particularidades educativas y al desarrollo integral de la primera infancia para niñas y niños con discapacidad;
- reconocer y valorar la lengua y los saberes culturales que niñas y niños construyen en su entorno familiar y social, con el objeto de favorecer la construcción de nuevos aprendizajes y facilitar la inclusión social y educativa; e,
- implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.

Artículo 28.- El Ministerio de Educación de la provincia arbitrará los medios necesarios para asegurar en forma progresiva la universalización del tramo no obligatorio del Nivel Inicial, priorizando las zonas de mayor grado de vulnerabilidad social.

SECCIÓN 2ª EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 29.- La Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad organizativa, pedagógica y curricular de una duración de siete (7) años destinada a la formación de niñas y niños a partir de los seis (6) años de edad. Permite flexibilidad pedagógica y movilidad de estudiantes en el marco de las trayectorias educativas, respetando los principios de inclusión y diversidad.

Artículo 30.- La Educación Primaria según la extensión de la jornada y sus propuestas formativas, se implementa en:

- Escuelas de Educación Primaria de jornada simple;
- Escuelas de Educación Primaria de jornada ampliada;
- Escuelas de Educación Primaria de jornada completa;
- Escuelas de Educación Primaria de jornada completa con albergue; y,
- Escuelas Taller de Educación Manual y los Centros de Educación Física que proporcionan un trayecto formativo específico en articulación con la Educación Primaria.

Artículo 31.- Son objetivos de la Educación Primaria:

- promover los aprendizajes de la Educación Primaria y el desarrollo de niñas y niños como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;
- consolidar el desarrollo integral del lenguaje oral y escrito;
- propiciar la alfabetización científica, tecnológica y en múltiples lenguajes para crear y emprender;
- desarrollar la participación protagónica de niños y niñas en las experiencias de aprendizaje para fortalecer la solidaridad, cooperación, creatividad y expresión de ideas mediante distintos lenguajes y experiencias;
- promover el abordaje de proyectos y acontecimientos que potencien pensamientos críticos y reflexivos;
- incentivar el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motriz y social;
- potenciar los aprendizajes de niñas y niños con discapacidad a través de trayectorias educativas abiertas y flexibles;
- favorecer el desarrollo integral para una vida plena, alimentación saludable, actividades físicas, culturales y recreativas;
- generar las condiciones de acceso, uso y recreación de las tecnologías de la información y la comunicación; e,
- implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.

SECCIÓN 3ª EDUCACIÓN SECUNDARIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 32.- La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad organizativa, pedagógica y curricular a la que se ingresa con el único requisito de la certificación oficial de cumplimiento del trayecto de la Educación Primaria.

Artículo 33.- La Educación Secundaria comprende:

- a) *la Educación Secundaria Orientada con una duración de cinco (5) años;*
- b) *la modalidad de Educación Técnico Profesional con una con una duración de seis (6) años;*
- c) *la modalidad de Educación Artística con una duración de cinco (5) años; y,*
- d) *la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos con una duración de tres (3) años.*

Artículo 34.- Son objetivos de la Educación Secundaria:

- a) *promover los aprendizajes de la Educación Secundaria y el desarrollo de los jóvenes como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;*
- b) *propiciar los aprendizajes interdisciplinarios por proyectos y acontecimientos;*
- c) *promover y desarrollar experiencias de formación, de estudio e investigación individuales y colectivas, tendientes a favorecer el acceso al mundo del trabajo, la producción, la ciencia, la innovación y la tecnología; la continuidad de los estudios y la educación a lo largo de toda la vida;*
- d) *desarrollar conocimientos lingüísticos, tanto orales como escritos de la lengua española y de una lengua extranjera;*
- e) *estimular la creación artística, la libre expresión y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura;*
- f) *propiciar los aprendizajes para que los jóvenes con discapacidad puedan desarrollar su proyecto de vida;*
- g) *promover el desarrollo de actividades extracurriculares vinculadas a las distintas manifestaciones de la ciencia, el deporte y la cultura; el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos y la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios;*
- h) *desarrollar procesos de construcción vocacional a fin de permitir una adecuada elección ocupacional y profesional de los estudiantes; y,*
- i) *implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.*

Artículo 35.- El Ministerio de Educación creará en forma progresiva mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos, con el objeto de consolidar equipos docentes más involucrados en el proyecto institucional, que logren un conocimiento más exhaustivo del estudiantado y un fuerte vínculo con la comunidad educativa.

Artículo 36.- El Estado Provincial planificará, desarrollará y supervisará políticas que permitan la vinculación de las escuelas secundarias con el medio social, cultural, del trabajo y la producción. Los estudiantes realizarán prácticas educativas que fortalezcan su trayectoria formativa y que en ningún caso podrán generar vínculo contractual o relación laboral.

SECCIÓN 4ª EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 37.- El Estado Provincial asegura la igualdad de oportunidades y condiciones para el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de la Educación Superior.

Artículo 38.- La Educación Superior comprende la formación desarrollada en:

- a) *Institutos Superiores de Formación Docente;*
- b) *Institutos Superiores de Educación Física;*
- c) *Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional; e,*
- d) *Institutos Superiores de Educación Artística.*

Artículo 39.- La Educación Superior de gestión estatal es gratuita y universal. La acreditación de estudios de Educación Secundaria es requisito único y suficiente para el ingreso a la misma. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, deberán aprobar una evaluación que acredite los conocimientos necesarios para acceder a los estudios a iniciar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional 24.521 de Educación Superior.

Artículo 40.- El Nivel Superior tiene como finalidad promover el progreso de la ciencia y de la cultura, proporcionar formación científica, técnica, profesional, humanista y artística en el más alto nivel acorde con los avances científicos tecnológicos y las necesidades socio-culturales de la Provincia.

Artículo 41.- Son objetivos de la Educación Superior:

- a) *formar docentes para el ejercicio profesional comprometido con la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;*
- b) *formar técnicos superiores en las áreas de ciencias sociales y humanísticas, artística, salud y técnico profesional, en vinculación con el mundo del trabajo, el desarrollo local y la innovación científica, tecnológica, cultural y social;*
- c) *colaborar con los procesos de formación docente continua, especialización y actualización en el ejercicio profesional de los docentes;*
- d) *desarrollar la sensibilidad y la creatividad, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la provincia; y,*
- e) *propiciar la investigación en los diferentes campos disciplinarios, orientada al avance del conocimiento y al desarrollo social, cultural, económico, socio productivo y laboral de la provincia y del país; y el desarrollo de proyectos de intervención y extensión socio comunitaria.*

Artículo 42.- El diseño y planificación de la propuesta educativa del Nivel Superior debe considerar las necesidades de desarrollo social, cultural, económico, productivo y laboral de la provincia. La propuesta educativa puede organizarse en carreras de duración variable acordes a las normativas nacionales y según los tipos de formación; contempla propuestas pedagógicas y curriculares flexibles, que posibiliten el cursado en horarios compatibles con las jornadas laborales.

Artículo 43.- El Ministerio de Educación desarrolla políticas de articulación del Nivel Superior con las instituciones de Nivel Secundario, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral; así como con las Universidades, a fin de facilitar el cambio de modalidad, orientación, carrera o la continuidad de los estudios en otros establecimientos. Asimismo, favorece la articulación con otras instituciones y organizaciones sociales a los efectos de incluir en los procesos formativos actividades de investigación y extensión.

Artículo 44.- Los Institutos de Educación Superior adoptan un modelo de gobierno participativo y democrático, a través de un consejo académico responsable del diseño e implementación del Proyecto Educativo Institucional. El mismo se



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

integra por las máximas autoridades del instituto y por representantes de docentes, estudiantes y asistentes escolares elegidos por sus pares.

Artículo 45.- El Ministerio de Educación de la Provincia podrá celebrar convenios o acuerdos con Universidades públicas con sede en territorio provincial para articular acciones educativas y de investigación con los Institutos de Educación Superior.

CAPÍTULO IV

MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 46.- Las modalidades educativas son opciones organizativas, pedagógicas y curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, de los sujetos o de los contextos, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

SECCIÓN 1.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 47.- La Modalidad de Educación Técnico Profesional es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Secundaria y Superior y a la Formación Profesional y a la Capacitación Laboral con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con la Ley Nacional 26.058 y los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 48.- La Modalidad de la Educación Técnico Profesional se desarrolla en:

- a) *Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional;*
- b) *Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional;*
- c) *Centros de Formación Profesional;*
- d) *Centros de Educación Agropecuaria;*
- e) *Escuelas de la Familia Agraria;*
- f) *Centros de Capacitación Laboral para Adultos; y,*
- g) *Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley 4.077 y modificatorias.*

Artículo 49.- El Ministerio de Educación diseña e implementa las propuestas pedagógicas de la Modalidad Técnico Profesional tomando en consideración las necesidades, demandas laborales y posibilidades económicas de cada región, promoviendo aprendizajes socialmente significativos y conocimientos propios del contexto socio productivo para el desarrollo estratégico en el ámbito local, regional, provincial y nacional en sus dimensiones vinculadas con el trabajo, la producción, la ciencia y la cultura.

Artículo 50.- Son objetivos de la Educación Técnico Profesional:

- a) *formar profesionales técnicos para la construcción, apropiación y circulación de conocimientos socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas y promover el ejercicio democrático de la ciudadanía, la vinculación con el mundo social y del trabajo y la continuidad de estudios;*
- b) *desarrollar procesos formativos sistemáticos, que articulen el estudio y el trabajo, los aspectos teóricos y prácticos relacionados con los campos profesionales específicos, como así también la formación científica, humanística y ciudadana;*
- c) *brindar formación continua, de capacitación, perfeccionamiento y actualización para los nuevos saberes requeridos por el avance tecnológico y las transformaciones del sector socio laboral y productivo;*
- d) *desarrollar trayectorias educativas que garanticen el acceso a saberes educativos y habilidades laborales, que reconocidos y certificados oficialmente, posibiliten la continuidad de los estudios y la vinculación con el mundo del trabajo;*
- e) *diseñar, implementar y monitorear estrategias de vinculación con los sectores socio laborales, productivos y científicos tecnológicos, en el marco de acciones intersectoriales, que promuevan el trabajo decente, la producción sustentable, la economía social y el desarrollo local; y,*
- f) *difundir y desarrollar el conocimiento científico tecnológico, promover la investigación e innovación tecnológica y la vinculación con el sistema productivo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.*

Artículo 51.- Son objetivos de la Formación Profesional y Capacitación Laboral:

- a) *formar en la dimensión sociolaboral a jóvenes y adultos, para la adquisición y mejora de los saberes y habilidades, posibilitando la promoción social, profesional y personal;*
- b) *diseñar, implementar y certificar trayectos formativos que aseguren la adquisición de conocimientos científico tecnológicos y socio productivos así como saberes y habilidades requeridos por perfiles profesionales vinculados a las necesidades territoriales;*
- c) *generar los mecanismos institucionales que permitan la acreditación de saberes y habilidades sociolaborales adquiridos a través de la experiencia laboral; y,*
- d) *articular con programas de sostenimiento de trayectorias educativas de los distintos niveles y modalidades, posibilitando recorridos flexibles, dinámicos, innovadores y singulares.*

Artículo 52.- Son funciones de los Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional:

- a) *brindar formación inicial, que posibilita el desarrollo de competencias que habilitan para el ejercicio profesional;*
- b) *ofrecer formación continua, de capacitación, perfeccionamiento y actualización, para los nuevos saberes requeridos por el avance tecnológico y las transformaciones del sector productivo y de la sociedad. En todos los casos se deben emitir títulos, certificaciones y postítulos que podrán articularse con ofertas de grado y posgrado universitario; y,*
- c) *propiciar la articulación con instituciones de grado y posgrado universitario.*

Artículo 53.- El Ministerio de Educación favorece la vinculación interinstitucional e intersectorial, para la organización, sistematización y regulación de la oferta de Formación Profesional y Capacitación Laboral. Asimismo, evalúa y aprueba anualmente, las ofertas de Formación Profesional y Capacitación Laboral que presenten las instituciones del sector privado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 54.- Créase el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe como órgano consultivo y propositivo en las políticas de Educación Técnico Profesional, cuya finalidad es asesorar al Ministerio de Educación en aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la modalidad.

Artículo 55.- El Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe estará integrado por representantes ministeriales de las áreas de Educación, de Trabajo, Seguridad Social, Producción, de Cultura,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Ciencia, Tecnología e Innovación; estudiantes de la Educación Secundaria y Superior; de los sectores industrial, empresarial, científico tecnológico y de la economía social; las organizaciones de los trabajadores; los gremios docentes; los colegios profesionales de técnicos; y las universidades con carreras profesionales técnicas con sede en la Provincia. El Poder Ejecutivo dictará las normas que reglamenten su estructura organizativa y de funcionamiento.

Artículo 56.- Las Instituciones Educativas Agrotécnicas constituyen propuestas educativas específicas que, en el marco de la educación técnico profesional, articulan los saberes y prácticas propios de la actividad agraria como unidad pedagógica productiva. Poseen una estructura curricular, organizativa y pedagógica singular acorde a sus contextos y necesidades educativas.

SECCIÓN 2.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 57.- La Modalidad de Educación Artística es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a todos los niveles y modalidades educativos para la formación amplia, integral y creativa de niñas, niños, jóvenes y adultos en las artes y las expresiones culturales con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 58.- La Modalidad de Educación Artística comprende:

- a) *la formación artística para niñas, niños, jóvenes y adultos, en los niveles y modalidades del sistema educativo;*
- b) *la formación artística orientada en el marco de la Educación Secundaria;*
- c) *la formación artística de profesionales docentes en el marco de Educación Superior; y,*
- d) *la formación artística en el marco de las Tecnicaturas de la Educación Secundaria, Superior y la Formación Profesional y Capacitación Laboral.*

Artículo 59.- Son objetivos de la Educación Artística:

- a) *estimular el desarrollo de la sensibilidad, innovación, capacidad creativa y expresiva a través de los diversos lenguajes artísticos;*
- b) *promover la formación artística desde una perspectiva integral y de calidad, con sentido social y cooperativo, desde las artes audiovisuales, las artes visuales, la música, la danza, el teatro y nuevas manifestaciones artísticas; en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de los diversos territorios que integran la provincia;*
- c) *potenciar los saberes relacionados con la producción artística popular, intergeneracional, colectiva, contemporánea, latinoamericana y universal;*
- d) *promover el acceso, uso y recreación de tecnologías en las instancias de producción e interpretación artística;*
- e) *aportar al diseño de propuestas pedagógicas innovadoras en el ámbito de la Jornada Ampliada;*
- f) *favorecer la difusión de las producciones artísticas y culturales, enfatizando la importancia de los bienes culturales históricos y contemporáneos; y,*
- g) *ofrecer una formación que mejore las posibilidades de inserción laboral y productiva en el campo artístico y capacitar al estudiante para la autogestión o cogestión de emprendimientos artísticos.*

Artículo 60.- Las funciones de los Institutos Superiores de Educación Artística son:

- a) *brindar formación inicial y continua a docentes para el ejercicio profesional en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; y,*
- b) *ofrecer formación inicial y continua de técnicos para el ejercicio profesional en los campos ocupacionales de las artes visuales, audiovisuales, cine, música, danza y teatro.*

Artículo 61.- El Ministerio de Educación promueve la articulación de las instituciones educativas con centros culturales, museos y espacios lúdicoeducativos para el uso pedagógico desde la multiplicidad de los lenguajes, que potencien las trayectorias educativas a través del diálogo intergeneracional, la memoria, la creatividad y la construcción de sentidos.

Artículo 62.- El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la facultad de reconocer propuestas de formación artística, en el marco de la educación no obligatoria, cursados en instituciones comunales y municipales de arte, conforme a las reglamentaciones establecidas para tal fin.

SECCIÓN 3.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL

Artículo 63.- La Modalidad de Educación Especial es una opción organizativa, pedagógica y curricular destinada a garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad, temporal o permanente, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y se rige por el principio de inclusión educativa conforme lo establece el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 64.- El Ministerio de Educación garantiza el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de estudiantes con discapacidad, en las instituciones de los niveles correspondientes en igualdad de condiciones y evitando toda práctica de discriminación. Asimismo, asegura trayectorias abiertas y flexibles entre la educación especial y la del nivel correspondiente, priorizando la asistencia a la educación común. Las instituciones educativas de la Educación Especial y de la educación del nivel o modalidad serán corresponsables de la implementación de los proyectos pedagógicos de inclusión y espacios formativos compartidos.

Artículo 65.- El Ministerio de Educación, garantiza a las personas con discapacidad educación inclusiva y gratuita en toda la provincia asegurando transporte y los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios según la pertinencia en cada caso, como así también la accesibilidad física de todos los establecimientos educativos. Asimismo, establece los procedimientos para identificar las barreras del entorno que puedan impedir a cada estudiante aprender y participar en igualdad de condiciones, brindando los apoyos y ajustes necesarios para removerlas conforme lo establecido en la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad.

Artículo 66.- Son objetivos de la Educación Especial:

- a) *acompañar las trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad para potenciar los aprendizajes y contribuir a la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos con calidad social y en ejercicio de una ciudadanía plena;*
- b) *garantizar apoyos y recursos especializados a las instituciones educativas a través de proyectos pedagógicos de inclusión;*
- c) *brindar a las personas con discapacidad la atención interdisciplinaria y oportuna para lograr trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad desde la Educación Inicial; y,*
- d) *promover la orientación y formación profesional para la vinculación socio laboral.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 67.- Para asegurar las condiciones de ingreso, permanencia, los aprendizajes y egreso de las personas con discapacidad, el Ministerio de Educación desarrolla acciones para efectivizar:

- a) la articulación de las políticas entre los distintos niveles y modalidades de enseñanza, priorizando la asistencia a la educación común;
- b) la provisión de apoyos y ajustes razonables, en el caso que sean necesarios; y,
- c) la evaluación de los objetivos planteados en correspondencia con las adaptaciones curriculares en caso que se haya elaborado un plan educativo individual.

Artículo 68.- La promoción, acreditación, certificación y titulación de los estudiantes con discapacidad en los niveles obligatorios deberá ser documentada mediante el instrumento formal correspondiente, en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Artículo 69.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, desarrollará mecanismos de articulación complementarios y concurrentes entre áreas gubernamentales de Educación, Salud, Desarrollo Social, Innovación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, y Justicia y Derechos Humanos y demás organismos del Estado Provincial y Nacional que atienden a niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad para garantizar los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 70.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, establecerá los mecanismos de regulación y criterios para la intervención en las instituciones educativas de profesionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Provincial, cuando resulte pertinente para acompañar de manera articulada el proceso de inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 71.- La Modalidad de Educación Especial promoverá el aprendizaje y la utilización de lengua de señas argentina que permitan asegurar la calidad educativa y la inclusión socio educativa de los estudiantes con discapacidad.

SECCIÓN 4.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

Artículo 72.- La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Primaria y Secundaria y a la alfabetización para quienes no hayan completado la escolaridad obligatoria, con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 73.- La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se desarrolla en:

- a) las Escuelas de Enseñanza Primaria Nocturna y sus grados radiales;
- b) los Centros de Educación para Adultos;
- c) los Centros de Alfabetización y Educación Básica de Adultos; y,
- d) las escuelas de Enseñanza Media para Adultos.

Artículo 74.- Son objetivos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos:

- a) desarrollar condiciones para la construcción, apropiación y circulación de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas y de promover el ejercicio democrático de la ciudadanía, la vinculación con el mundo social y del trabajo y la continuidad de estudios;
- b) garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de los niveles de educación obligatoria y promover la continuación de los estudios;
- c) elaborar propuestas educativas flexibles y adecuadas a las necesidades e intereses del estudiantado, teniendo en cuenta la trayectoria escolar, personal, laboral y social;
- d) promover la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de proyectos educativos innovadores, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales para favorecer la producción de conocimientos socialmente significativos y de calidad;
- e) erradicar el analfabetismo;
- f) orientar las prácticas pedagógicas hacia el desarrollo de la capacidad de participación en la vida social, política, cultural y económica y hacer efectivo el derecho a la ciudadanía democrática;
- g) fomentar el ejercicio del análisis crítico en la valoración de la realidad histórica y social y de las actitudes personales y comunitarias de solidaridad e inclusión;
- h) brindar una formación que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento atendiendo a las particularidades socio culturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria;
- i) promover la inclusión de las personas adultas mayores; y,
- j) procurar la conformación de redes de atención a las necesidades socioeducativas en su radio de influencia.

Artículo 75.- El Ministerio de Educación, implementa programas educativos específicos presenciales y semipresenciales con acompañamiento y en articulación con la Modalidad de Educación Virtual conforme los fundamentos de calidad educativa e inclusión socioeducativa, brindando posibilidades de acceso a la educación a aquellos ciudadanos santafesinos que no hubieran completado la educación obligatoria.

SECCIÓN 5.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN RURAL Y DE ISLAS

Artículo 76.- La Modalidad de Educación Rural y de Islas es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria adecuada a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales y de islas con la finalidad de garantizar trayectorias inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 77.- La Modalidad de Educación Rural y de Islas comprende organizaciones pedagógicas y curriculares flexibles y adaptadas al contexto garantizando a los estudiantes el acceso a condiciones para la construcción, apropiación y circulación de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas; promover el ejercicio democrático de la ciudadanía y la continuidad de estudios acorde con las características específicas de los estudiantes.

Artículo 78.- Son objetivos de la Educación Rural y de Islas:

- a) asegurar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del Sistema Educativo Provincial mediante propuestas pedagógicas innovadoras, orientadas a fortalecer el vínculo entre la educación, las identidades culturales y las actividades socio-productivas locales; y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) *desarrollar modelos de organización educativa adecuados a los contextos rurales y de islas, que posibiliten agrupamientos de instituciones de distintos niveles educativos, agrupamientos plurigrado y multiedad, pedagogía de alternancia u otras estrategias institucionales y pedagógicas que permitan a los estudiantes mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante el proceso educativo.*

Artículo 79.- Los diseños curriculares de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la organización institucional de las escuelas rurales y de islas son flexibles y adaptados al contexto. Cuando las condiciones contextuales no permitan el cursado presencial de la Educación Secundaria, las escuelas rurales y de islas deberán articular con la modalidad de Educación en Entornos Virtuales para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad.

Artículo 80.- El Ministerio de Educación promueve la conformación de redes interinstitucionales, familiares y comunitarias a través de nucleamientos o proyectos específicos que favorezcan la capacitación laboral, la promoción cultural, el arraigo en la comunidad, la comunicación y la valorización de la cultura e idiosincrasia propia de las comunidades rurales y de islas.

Artículo 81.- El Estado Provincial garantiza la cobertura del traslado o movilidad docente de la Modalidad de la Educación Rural y de Islas a las Instituciones Educativas en las cuales ejerzan su labor, en orden a las dificultades para el acceso al lugar específico, proporcionando los recursos necesarios conforme la regulación normativa respectiva.

SECCIÓN 6.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Artículo 82.- La Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria que resguarda el derecho de los pueblos originarios que habitan y habitaron el territorio santafesino a participar de una educación que preserve y fortalezca sus pautas culturales, lenguas, identidades étnicas y cosmovisión con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad que desarrolla en las Escuelas de Educación Intercultural Bilingüe, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 83.- Son objetivos de la Educación Intercultural Bilingüe:

- promover el diálogo intercultural, respetando las múltiples realidades socioculturales y lingüísticas para la construcción identitaria de niñas, niños, jóvenes y adultos, revalorizando cultura de los pueblos originarios;*
- aportar contenidos curriculares que promuevan el conocimiento de las culturas originarias en todas las escuelas de la Provincia, que permitan valorar, comprender y respetar la diversidad cultural e implementar estrategias pedagógicas significativas con los estudiantes y su entorno de pertenencia, a fin de que el conocimiento se construya en forma conjunta;*
- valorar las distintas maneras de comprender, producir, experimentar y comunicar conocimientos y prácticas, y de relacionarse con otros, con el ambiente y su entorno atendiendo a las diversas cosmovisiones;*
- fomentar el uso intensivo, sistemático y creativo de las bibliotecas escolares y el diseño de situaciones innovadoras de aprendizaje y disfrute de la lectura dentro y fuera de la escuela, favoreciendo la participación de la comunidad de pertenencia y la producción de sus propios textos;*
- jerarquizar en todas las áreas los conocimientos y prácticas de las culturas originarias, brindando el reconocimiento y legitimidad escolar de los repertorios culturales, lingüísticos y étnicos que permitan a los estudiantes indígenas insertarse en la sociedad con una identidad afirmada en condiciones de igualdad con el conjunto de los conciudadanos; y,*
- contribuir a la construcción de relaciones educativas diversas entre poblaciones, organizaciones e instituciones sociales y culturales que permitan el diálogo y la construcción de ciudadanía interculturales.*

Artículo 84.- Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe el Ministerio de Educación debe:

- promover la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos originarios que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales;*
- garantizar la profesionalización y el acceso de personas pertenecientes a pueblos originarios a la formación docente inicial y continua;*
- crear mecanismos que posibiliten la participación de los Consejos de Idioma y Cultura de las diferentes etnias y del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de la Educación Intercultural Bilingüe;*
- promover la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos originarios que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica; y,*
- adoptar las definiciones que se acuerdan en el Consejo Federal de Educación respecto de los contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las instituciones educativas, permitiendo al estudiante valorar y comprender la diversidad cultural como atributo indispensable en la construcción de una ciudadanía democrática.*

SECCIÓN 7.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Artículo 85.- La Modalidad de Educación en Contextos de Privación de Libertad es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Primaria y Secundaria para quienes se encuentran privados de libertad en establecimientos carcelarios o en instituciones de régimen cerrado como en otras situaciones que impidan la asistencia a establecimientos educativos. El ejercicio del derecho a la educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con la situación de privación de libertad por lo que las propuestas educativas son dadas a conocer en forma fehaciente desde el momento de ingreso a la institución y supervisadas por las autoridades del nivel o modalidad que corresponda a los fines de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 86.- Son objetivos de la Educación en Contextos de Privación de Libertad:

- promover el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitan;*
- propiciar la formación técnico profesional y capacitación laboral, en todos los niveles y modalidades, para construir un proyecto de vida individual y colectivo basado en la autonomía y la solidaridad;*
- promover el acceso al Nivel Superior y garantizar un sistema gratuito de educación en Entornos Virtuales; y,*
- desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística, la educación física, la práctica de deportes y la expresión por medio de diferentes manifestaciones culturales.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 87.- El Estado Provincial garantiza la Educación Inicial para niñas y niños de cuarenta y cinco (45) días a cuatro (4) años de edad cuyas madres se encuentren privadas de libertad, a través de Jardines Maternales o Jardines de Infantes dentro o fuera de las unidades penitenciarias.

SECCIÓN 8.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

Artículo 88.- La Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a la Educación Inicial, Primaria y Secundaria para los estudiantes que por razones de salud se ven imposibilitados de asistir regularmente a una institución educativa con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley. El ejercicio del derecho a la Educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a situaciones de enfermedad.

Artículo 89.- La Educación Hospitalaria y Domiciliaria es flexible, personalizada, adecuada a las singularidades de cada estudiante y del contexto en el que se desarrolla, incluyendo agrupamientos de distintos niveles educativos, plurigrado y multiedad. El Ministerio de Educación determinará el período mínimo de inasistencia que requiere la intervención de esta Modalidad, la forma específica en que se desarrolla y las condiciones necesarias para su finalización.

Artículo 90.- Son objetivos de la Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

- garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes hospitalizados o en tratamiento médico domiciliario, permitiendo la continuidad de sus estudios;
- favorecer los procesos de relación, intercambio y socialización de los estudiantes; y,
- desarrollar estrategias de articulación para garantizar el regreso de los estudiantes a las instituciones educativas al momento del alta médica.

SECCIÓN 9.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN VIRTUAL

Artículo 91.- La Modalidad de Educación Virtual es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a todos los niveles y a todas las modalidades del Sistema Educativo Provincial, donde las interacciones entre estudiantes y docentes se desarrollan en procesos educativos combinados que articulan presencialidad y virtualidad, con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 92.- Quedan comprendidas en esta Modalidad las opciones pedagógicas y didácticas conocidas como educación a distancia, en línea, semipresencial, virtual y las que utilizan recursos digitales.

Artículo 93.- Son objetivos de la Modalidad de Educación Virtual:

- garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del Sistema Educativo Provincial mediante propuestas pedagógicas innovadoras a través de recursos tecnológicos y tiempos flexibles de encuentro;
- facilitar el acceso de los estudiantes a los soportes materiales y recursos tecnológicos específicos;
- promover procesos de enseñanza y aprendizaje que contemplen la comunicación, el vínculo y la cercanía entre estudiantes y docentes; el acceso y uso de tecnologías de la comunicación e información; alternativas y formatos académicos híbridos o mixtos que combinen trabajos presenciales y el trabajo en línea; la contextualización de los contenidos y el trabajo interdisciplinario de estudiantes y docentes; y,
- promover el uso de las tecnologías para contribuir a reducir las desigualdades educativas.

Artículo 94.- La Modalidad de Educación Virtual integra al desarrollo de procesos institucionalizados, planificados y sistemáticos:

- como opción pedagógica y didáctica que coadyuva al logro de los objetivos de un plan de estudios presencial y que se aplica a todos los niveles y modalidades de la educación pública provincial, de gestión privada y estatal, en los términos del artículo 104 de la Ley de Educación Nacional 26.206; y,
- como trayecto de formación completo correspondiente a un plan de estudios íntegramente diseñado para la virtualidad.

Artículo 95.- Son considerados trayectos de formación completos aquellos cuyas actividades a distancia o virtuales superen el treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del plan de estudios. Los planes de estudio son aprobados por el Ministerio de Educación.

Artículo 96.- El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación garantiza la provisión de la infraestructura informática adecuada para el sostenimiento de la plataforma educativa donde se desarrollan los procesos pedagógicos y de gestión administrativa para la implementación de esta Modalidad. Asimismo garantiza la provisión de dispositivos digitales a estudiantes y docentes y el acceso a conectividad de licencia libre y gratuita.

SECCIÓN 10.ª

MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 97.- La Modalidad de Educación Física es una opción organizativa, pedagógica y curricular aplicable a los distintos niveles y modalidades educativos para la formación amplia e integral de niñas, niños, jóvenes y adultos en la cual las prácticas corporales, deportivas y recreativas se instituyen como espacio de encuentro, convivencia y relación con los otros y el ambiente con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 98.- La Modalidad de Educación Física comprende:

- la Educación Física para niñas, niños, jóvenes y personas adultas en todos los niveles y modalidades;
- la formación orientada en el marco de la Educación Secundaria;
- la formación de profesionales docentes en el marco de Educación Superior;
- la formación en el marco de las Tecnicaturas Superiores; y,
- la Formación Profesional y Capacitación Laboral.

Artículo 99.- Son objetivos de la Modalidad de Educación Física:

- contribuir al desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y adultos a partir de propuestas pedagógicas que contemplen las prácticas corporales, motrices, expresivas, gimnásticas, lúdicas, acuáticas, deportivas y en ambientes naturales;
- propiciar las prácticas deportivas inclusivas y mixtas en espacios comunes para niñas, niños, jóvenes y adultos que promueva la integración y el respeto a la diversidad y convivencia;
- recuperar y difundir las diversas manifestaciones de expresión corporal presentes en la cultura popular, urbana, rural y de los pueblos originarios;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

d) *promover el acercamiento de los estudiantes a las prácticas deportivas; al deporte escolar y al uso creativo del tiempo libre; y,*

e) *promover la inclusión de estudiantes con discapacidad en las actividades de educación física.*

Artículo 100.- La Modalidad de Educación Física se desarrolla en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades y en los Centros de Educación Física y plantas campamentiles.

Artículo 101.- El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, planifica y desarrolla propuestas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, de carácter curricular, extracurricular y de extensión, para enriquecer las prácticas corporales, deportivas y recreativas de los estudiantes y de la comunidad.

CAPÍTULO V

LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA

Artículo 102.- El Estado Provincial reconoce, autoriza y supervisa el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada; sean confesionales, no confesionales, u otra forma con personería jurídica, de acuerdo con los principios y derechos establecidos en esta ley y en la Ley 6.427 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada.

Artículo 103.- La autoridad de aplicación de la presente ley garantiza el respeto al ideario de las instituciones escolares de la educación pública de gestión privada siempre que el mismo no sea contrario al sistema democrático, a los derechos humanos y a los principios y valores de la presente ley.

Artículo 104.- Las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las sociedades, cooperativas, sindicatos, asociaciones y fundaciones con personería jurídica y las personas humanas, podrán crear y gestionar instituciones educativas, en el marco de esta ley y de lo previsto por la Ley 6.427.

Artículo 105.- Los docentes de las instituciones educativas de gestión privada tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los docentes de educación pública de gestión estatal.

Artículo 106.- Los docentes de las instituciones educativas de gestión privada deben poseer para el ejercicio de la docencia títulos reconocidos oficialmente en igual situación que los docentes de educación pública de gestión estatal.

Artículo 107.- Los responsables legales de las instituciones educativas de gestión privada tienen los siguientes derechos:

- a) *elaborar y ofrecer propuestas educativas en función de los requerimientos y necesidades de la comunidad;*
- b) *matricular, evaluar, promocionar y acreditar los aprendizajes de sus alumnos en el marco de la normativa que rige la enseñanza oficial;*
- c) *crear, organizar y sostener los establecimientos educativos;*
- d) *nombrar y promover al personal directivo, docente y asistentes escolares, de acuerdo a los mecanismos que determine el Ministerio de Educación, a través de procesos participativos y transparentes;*
- e) *brindar solidariamente prestaciones de servicios recreativos, culturales y asistenciales;*
- f) *recibir supervisión pedagógica por parte del Estado Provincial, a través del organismo pertinente.*

Artículo 108.- Los responsables legales de las instituciones educativas de gestión privada tienen las siguientes obligaciones:

- a) *responder a los lineamientos de la política educativa provincial;*
- b) *elaborar propuestas educativas, en el marco de los lineamientos curriculares provinciales;*
- c) *brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte de las áreas del Estado a las que correspondiere intervenir;*
- d) *mantener la infraestructura edilicia y el equipamiento adecuados a las necesidades educativas;*
- e) *cumplir con la legislación laboral y educativa vigente.*

Artículo 109.- El Ministerio de Educación podrá asignar aportes financieros destinados a la subvención total o parcial de los salarios docentes de las instituciones educativas de gestión privada basada en criterios objetivos de justicia social y educativa, cuyos montos se determinarán de acuerdo a una escala organizada teniendo en cuenta el tipo de establecimiento, la función social que cumple en su zona de influencia, el proyecto educativo o propuesta experimental y el valor de las cuotas que se establezcan. Asimismo, se incluirá a estos establecimientos conforme a los mismos criterios, en todo plan de mejora de equipamiento, de becas u otro tipo de aporte destinados a garantizar el derecho a la educación. El Ministerio de Educación evaluará periódicamente la determinación del monto del aporte estatal y su continuidad estará condicionada al efectivo cumplimiento de la normativa vigente por parte de la institución educativa.

Artículo 110.- El Ministerio de Educación considera cuota, sea cual fuere su denominación, destino o procedimiento de percepción; a todo aporte familiar obligatorio o voluntario que reciba la institución educativa de gestión privada, cuya finalidad es garantizar trayectorias educativas inclusivas completas y de calidad.

CAPÍTULO VI

LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN COOPERATIVA Y SOCIAL

Artículo 111.- Las instituciones educativas de gestión cooperativa y social, en sus distintos niveles y modalidades, integran el Sistema Educativo Provincial. Están sujetas al reconocimiento, autorización y supervisión del Estado provincial, en conformidad con los principios y derechos establecidos en esta ley y en la Ley 6.427.

Artículo 112.- Las instituciones educativas de gestión cooperativa y social, conforme lo establecen la Constitución Provincial y la Ley Nacional de Educación 26.206, podrán ser creadas, administradas, sostenidas y dirigidas por las personas humanas, cooperativas y organizaciones sociales, que se sujeten a los fines, objetivos y lineamientos generales de la política educativa provincial determinados por la presente ley.

Artículo 113.- Las instituciones educativas de gestión cooperativa y social son aquellas constituidas por organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, e incluso empresas recuperadas por sus trabajadores; que responden a un proyecto social, comunitario, cooperativo y solidario basado en construcciones colectivas y autogestionadas; y que tienen como características centrales la horizontalidad, la gratuidad, la universalidad, la pedagogía con fines a la formación de una ciudadanía crítica y emancipada, las metodologías de trabajo adecuadas al territorio en que se insertan, la autonomía para desarrollar formas organizativas de acuerdo a las necesidades y la innovación de sus proyectos educativos.

Artículo 114.- Los docentes de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social deben poseer para el ejercicio de la docencia títulos reconocidos oficialmente en igual situación que los docentes de educación pública de gestión estatal.

Artículo 115.- Los responsables legales de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social tienen los siguientes derechos:

- a) *elaborar y ofrecer propuestas educativas en función de los requerimientos y necesidades de la comunidad;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) *matricular, evaluar, promocionar y acreditar los aprendizajes de sus alumnos en el marco de la normativa que rige la enseñanza oficial;*
- c) *crear, organizar y sostener los establecimientos educativos;*
- d) *nombrar y promover al personal directivo, docente y asistentes escolares, de acuerdo a los mecanismos que determine el Ministerio de Educación, a través de procesos participativos y transparentes;*
- e) *brindar solidariamente prestaciones de servicios recreativos, culturales y asistenciales; y,*
- f) *recibir supervisión pedagógica por parte del Estado Provincial, a través del organismo pertinente.*

Artículo 116.- Los responsables legales de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social tienen las siguientes obligaciones:

- a) *responder a los lineamientos de la política educativa provincial;*
- b) *elaborar propuestas educativas, en el marco de los lineamientos curriculares provinciales;*
- c) *brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte de las áreas del Estado a las que correspondiere intervenir;*
- d) *mantener la infraestructura edilicia y el equipamiento adecuados a las necesidades educativas; y*
- e) *cumplir con la legislación laboral y educativa vigente.*

Artículo 117.- El Ministerio de Educación podrá asignar aportes financieros destinados a la subvención total o parcial de los salarios docentes de las instituciones educativas de gestión cooperativa y social basada en criterios objetivos de justicia social y educativa, cuyos montos se determinarán de acuerdo a una escala organizada teniendo en cuenta el tipo de establecimiento, la función social que cumple en su zona de influencia, el proyecto educativo o propuesta experimental y el valor de las cuotas que se establezcan. Asimismo, se incluirá a estos establecimientos conforme a los mismos criterios, en todo plan de mejora de equipamiento, de becas u otro tipo de aporte destinados a garantizar el derecho a la educación. El Ministerio de Educación evaluará periódicamente la determinación del monto del aporte estatal y su continuidad estará condicionada al efectivo cumplimiento de la normativa vigente por parte de la institución educativa.

Artículo 118.- El Ministerio de Educación considera cuota, sea cual fuere su denominación, destino o procedimiento de percepción; a todo aporte familiar obligatorio o voluntario que reciba la institución educativa de gestión privada, cuya finalidad es garantizar trayectorias educativas inclusivas completas y de calidad.

TÍTULO III

POLÍTICA PROVINCIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 119.- El Ministerio de Educación es el responsable de planificar, coordinar, desarrollar y evaluar la política de formación docente en consonancia con la legislación nacional.

Artículo 120.- La política provincial de formación docente tiene los siguientes objetivos:

- a) *fortalecer los principios de la presente ley y su perspectiva de derechos;*
- b) *jerarquizar y revalorizar los saberes para la profesión docente, como factor clave en la protección de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, así como en el desarrollo social con equidad territorial;*
- c) *articular la continuidad y complementariedad de estudios entre distintas instituciones de la educación superior;*
- d) *planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua; y,*
- e) *coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.*

Artículo 121.- La formación docente inicial y continua es concebida como un proceso cuya finalidad es formar profesionales para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, comprometidos con la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social. El Estado Provincial garantiza la formación docente gratuita, de calidad, permanente, inclusiva y situada.

Artículo 122.- La formación docente promueve la construcción de una identidad basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo colectivo, la participación política y social, la construcción de un pensamiento crítico y reflexivo, la innovación educativa y el compromiso con la igualdad.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

Artículo 123.- La formación docente inicial constituye una propuesta formativa específica de la Educación Superior dirigida a desarrollar los saberes necesarios para el ejercicio de la docencia en los espacios curriculares de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 124.- La formación docente inicial se estructura en dos ciclos:

- a) *una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente, el conocimiento y la reflexión sobre la educación; y,*
- b) *una formación especializada para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.*

CAPÍTULO III

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

Artículo 125.- La formación docente continua es entendida como el conjunto de acciones de formación, perfeccionamiento y actualización, dirigidas a docentes del sistema educativo provincial. El Ministerio de Educación asegura la formación continua, gratuita, contextualizada y en ejercicio, como dimensión constitutiva de la práctica pedagógica.

Artículo 126.- La formación docente continua tiene por objetivos:

- a) *jerarquizar y fortalecer la autoridad pedagógica de las escuelas y docentes;*
- b) *promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada desde la escuela con sus docentes, en tanto sujetos responsables de la mejora de la enseñanza y los aprendizajes;*
- c) *ofrecer oportunidades de formación complementaria a la formación inicial contemplando las necesidades de actualización disciplinar e interdisciplinar;*
- d) *ofrecer propuestas de formación que contemplen el desarrollo de proyectos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales;*
- e) *ofrecer propuestas de formación orientadas al abordaje de problemáticas sociales; y,*
- f) *ofrecer propuestas de formación específicas para el acceso a cargos de dirección y supervisión.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 127.- *La Formación Docente para el ejercicio de funciones directivas y de supervisión es una propuesta formativa específica destinada al desarrollo de los saberes necesarios para la dirección de las instituciones educativas. Es un requisito a cumplimentar por los docentes que aspiren a un cargo directivo.*

Artículo 128.- *El Ministerio de Educación crea el Instituto Provincial de Formación Docente Continua con los siguientes objetivos:*

- planificar e implementar propuestas de formación docente continua de variado alcance, temáticas y extensión;*
- coordinar acciones de formación docente continua con el conjunto de las instituciones de Educación Superior Universitaria presentes en la provincia, así como acciones de formación con acuerdo federal;*
- asesorar a las instituciones de Educación Superior en la formulación de propuestas de formación docente continua; y,*
- establecer vínculos con instituciones de investigación educativa y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y objetivos.*

TÍTULO IV

EDUCACIÓN EN VALORES, INNOVACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL EN LA ESTRUCTURA PEDAGÓGICA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 129.- *El Ministerio de Educación garantiza una política curricular que contempla la enseñanza obligatoria de los contenidos incluidos en este título, abordados de forma articulada, común y transversal en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo sin ningún tipo de restricción o limitación.*

Artículo 130.- *El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, promueve la educación en valores, el compromiso social y los aprendizajes socialmente significativos, a partir de la enseñanza de contenidos articulados y comunes, que atraviesan las disciplinas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.*

Artículo 131.- *El Ministerio de Educación promueve innovaciones pedagógicas interdisciplinarias, que articulen los contenidos humanísticos, científicos y artísticos para el abordaje de los acontecimientos y las problemáticas complejas de contexto, la implementación de proyectos educativos de acción sociocomunitaria, productivos, científicos, tecnológicos y culturales como así también propicia estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y reflexión colectiva.*

Artículo 132.- *El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, propicia estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y construcción de nuevos sentidos a partir de instancias interactivas, espacios de diálogo intergeneracional y reflexión colectiva.*

Artículo 133.- *El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, propicia la alfabetización científica y la apropiación crítica de las metodologías de la investigación para ejercitar la autonomía de pensamiento, mejorar las condiciones de vida, preservar y mejorar el ambiente, y fortalecer el desarrollo socio productivo territorial.*

Artículo 134.- *El Ministerio de Educación garantiza la inclusión de innovaciones pedagógicas interdisciplinarias a la formación docente inicial y continua de manera permanente, gratuita, presencial y en servicio.*

CAPÍTULO II

DERECHOS HUMANOS, SOBERANÍA Y CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA

Artículo 135.- *El Ministerio de Educación establece la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles y modalidades para reafirmar la responsabilidad del Estado y el compromiso de todos los actores del sistema educativo en la defensa y promoción de derechos y libertades, conforme lo establecido por la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales y la Constitución Provincial.*

Artículo 136.- *El Ministerio de Educación promueve el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que vulneraron los derechos humanos, atentaron contra las libertades fundamentales de los ciudadanos o quebraron el orden constitucional, con el objeto de generar en los actores del sistema educativo reflexiones y prácticas democráticas y de defensa del Estado de Derecho.*

Artículo 137.- *En el marco de la Educación para la Ciudadanía, la Convivencia, la Participación Democrática y la Soberanía se garantiza la enseñanza y reflexión sobre la causa permanente e irrenunciable que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que integran el territorio nacional conforme a lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional y la Ley 26.206 de Educación Nacional. A tales efectos se propician articulaciones específicas con los organismos representativos de Veteranos de Guerra de Malvinas reconocidos oficialmente para la elaboración de materiales didácticos que promuevan procesos de enseñanza y aprendizaje para fortalecer los conceptos de soberanía e identidad, construcción colectiva de la memoria, solidaridad, verdad y justicia.*

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, LA CONVIVENCIA Y LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 138.- *La Educación para la Ciudadanía, la Convivencia y la Participación Democrática se basa en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de ciudadanía asumidos como un proceso de construcción social, histórico y político que fundado en los principios de libertad, igualdad, justicia, autonomía, diversidad, solidaridad y bien común hacen posible la convivencia pacífica y en democracia. Con estos objetivos, se promueve la participación de estudiantes y de la comunidad en la construcción de acuerdos para consolidar los entornos institucionales.*

Artículo 139.- *La Educación en Seguridad Vial es un proceso educativo integral y permanente que tiene como propósito formar a la ciudadanía para el uso adecuado, responsable y solidario del espacio público. Las instituciones educativas, como parte de la política pública en la materia, desarrollan acciones educativas sistemáticas que promueven e impulsan una nueva cultura vial que apunta a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el conocimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito de vehículos y peatones y desarrollando aprendizajes, actitudes y valores para la prevención, el autocuidado y la convivencia vial.*

CAPÍTULO IV

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA

SECCIÓN 1.ª

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 140.- El Ministerio de Educación, tendrá la responsabilidad principal e indelegable de garantizar a todos los estudiantes el derecho a recibir Educación Sexual Integral en los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada, en los términos de la Ley Nacional 26.150.

Artículo 141.- La Educación Sexual Integral se entiende considerando aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, afectivos, éticos y jurídicos, para garantizar el derecho a la construcción de subjetividades solidarias, a respetar y ser respetado en las creencias religiosas, pertenencias culturales, identidad de género y orientaciones sexuales.

Artículo 142.- El Ministerio de Educación, garantiza la formación docente inicial y continua para la enseñanza de la Educación Sexual Integral.

Artículo 143.- El Ministerio de Educación, es responsable de los contenidos y asegura el abordaje de saberes pertinentes, precisos, confiables, actualizados y validados científicamente sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; a partir de valores que promuevan la libertad, la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia y el respeto por la diversidad.

SECCIÓN 2.ª

EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Artículo 144.- La Educación para la Prevención de Consumos Problemáticos está orientada a desarrollar hábitos de cuidado sobre la propia salud y la de los demás. Se entiende por Consumos Problemáticos a aquellos consumos y hábitos que –mediando o sin mediar sustancia alguna– tienen el potencial de afectar negativamente la salud en sus aspectos físicos, psíquicos y sociales. Desde la perspectiva de la complejidad, el abordaje de los Consumos Problemáticos, toma en consideración las distintas dimensiones del sujeto en su contexto psicosocial, biológico e histórico político.

Artículo 145.- El Ministerio de Educación promueve el desarrollo de estrategias de prevención de Consumos Problemáticos, como así también propicia la conformación de redes personales e institucionales, mediadas por la intervención de Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios, la creación de espacios, discursos y prácticas preventivas para la construcción de proyectos de vida saludables, desde un enfoque integral.

Artículo 146.- El Ministerio de Educación asegura la formación docente inicial y continua sobre consumos problemáticos de sustancias psicoactivas (drogas legales, ilegales y alcohol), entendiendo que es un problema de salud y debe abordarse desde la perspectiva de la complejidad; teniendo en cuenta las distintas dimensiones del sujeto de derecho en su contexto psicosocial, biológico e histórico político.

SECCIÓN 3.ª

EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Artículo 147.- La Educación Alimentaria y Nutricional tiene la finalidad de contribuir a la salud y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños, jóvenes, adultos y sus familias a través de la promoción de la agroecología y soberanía alimentaria; la construcción de saberes y hábitos de alimentación saludable, segura y equilibrada, la prevención de enfermedades y la desnaturalización de patrones culturales y estereotipos de belleza que inciden negativamente en los modos de alimentación.

SECCIÓN 4.ª

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 148.- La Educación Ambiental tiene la finalidad de promover valores y hábitos de cuidado y respeto al ambiente y de protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sustentable para mejorar la calidad de vida de la población. Comprende el conocimiento de los principales problemas ambientales del entorno comunitario, de la región, el país y el mundo; el análisis de sus causas y su relación con los procesos sociales, históricos, culturales y económicos; el desarrollo de energías renovables y prácticas ambientales transformadoras.

Artículo 149.- El Ministerio de Educación favorece en las infraestructuras escolares la arquitectura sustentable, la utilización de energías renovables, de recursos de bajo impacto ambiental y promueve el cuidado del ambiente reutilizando, reduciendo y reciclando los materiales de uso escolar.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN PARA EL ACCESO, USO Y RECREACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 150.- La Educación para el Acceso, Uso y Recreación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación promueve el ejercicio efectivo del derecho a la comunicación, amplía las posibilidades de acceso a la información y permite la democratización, producción y apropiación social del conocimiento.

Artículo 151.- El Ministerio de Educación garantiza la alfabetización digital, tecnológica, audiovisual y el acceso democrático, recreación y apropiación crítica de las tecnologías para el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, a través de la enseñanza de las ciencias de la computación, programación, algoritmos, estructuras y bases de datos, robótica, diseño y configuración de sistemas informáticos, planificación digital de proyectos; como así también el uso de aplicaciones ofimáticas y móviles para la edición y publicación de audios y videos, uso de navegadores, simuladores, buscadores, redes sociales, herramientas colaborativas, foros y espacios de discusión.

Artículo 152.- El Ministerio de Educación garantiza los recursos y la asistencia técnica permanente para implementar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas como así también a través de entornos virtuales.

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDEDORISMO

Artículo 153.- La Educación para el Trabajo y el Emprendimiento es el conjunto de contenidos y acciones educativas que favorecen la vinculación de los estudiantes de los Niveles Secundario, Superior y de la Formación y Capacitación Laboral con el mundo del trabajo, la producción y el emprendimiento. Dichas acciones, se orientan al desarrollo local, la producción sustentable, la economía social y promueven el trabajo decente en ambientes laborales seguros.

Artículo 154.- El Ministerio de Educación coordina y supervisa el régimen de prácticas educativas de orientación en contextos laborales para el Nivel Secundario Orientado y de Prácticas Profesionalizantes para los Niveles Secundario, en la modalidad Técnico Profesional, y Superior de las Modalidades Técnico Profesional, Artística y Educación Física. Se entiende a dichas prácticas educativas como estrategias y actividades formativas que son parte de la propuesta curricular y posibilitan al estudiantado un acercamiento e interacción formativa con el medio social, cultural, del trabajo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

y la producción para consolidar, integrar y ampliar los saberes propios de la orientación o el perfil profesional. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera misma y están referidas a situaciones de trabajo real. En ningún caso las prácticas educativas podrán generar ni reemplazar vínculo contractual o relación laboral.

Artículo 155.- El Ministerio de Educación propicia la firma de convenios de colaboración mutua entre las autoridades educativas con los sectores de la producción, científico tecnológico y del trabajo para favorecer la realización de las Prácticas Educativas de Orientación en Contextos Laborales y las Prácticas Profesionalizantes. Asimismo, desarrolla tecnicaturas superiores en escenarios vinculados a polos tecnológicos, parques industriales y contextos sociales, culturales y territoriales para el desarrollo de las economías regionales. Con el mismo objetivo, propicia la creación de centros educativos tecnológicos que desarrollen proyectos de innovación, construcción de saberes y tecnologías para la inclusión y la calidad social.

Artículo 156.- El Ministerio de Educación promueve la implementación de la Pedagogía Emprendedora como una forma de protagonismo social, participación y organización socio-política, con la finalidad que la comunidad educativa se interroge sobre sus deseos y motivaciones, reconozcan necesidades y recursos existentes y emprendan experiencias personales y colectivas de realización de proyectos que aporten valor positivo en la comunidad a la que pertenecen.

Artículo 157.- El Ministerio de Educación promueve en los Niveles Secundario y Superior la realización de prácticas educativas con orientación en emprendedorismo, como así también, favorece la creación de espacios gratuitos de preincubación e incubación de emprendimientos productivos, comerciales o de servicios de impacto social, económico y ambiental desarrollados de forma particular por estudiantes y egresados.

Artículo 158.- El Ministerio de Educación promueve la formación en los valores del cooperativismo y el mutualismo y acompaña procesos de creación y sostenimiento de cooperativas y mutuales escolares.

CAPÍTULO VII

LENGUAS Y CULTURAS

Artículo 159.- El Ministerio de Educación promoverá las culturas y enseñanzas de lenguas en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en particular, aquellas vinculadas a los pueblos originarios, las colectividades de inmigrantes y la integración latinoamericana.

TÍTULO V

ARTICULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL Y PROTECCIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 160.- La protección de trayectorias educativas consiste en el desarrollo de procesos sistemáticos y planificados que garanticen el derecho a la educación y el acompañamiento de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, atendiendo a las situaciones de vulnerabilidad que se presenten en el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del sistema educativo provincial.

Artículo 161.- El Ministerio de Educación garantiza la protección de las trayectorias educativas que posibiliten aprendizajes de calidad a través de procesos de contextualización y adecuación curricular; la atención de las particularidades socio-educativas, culturales y laborales que presentan los estudiantes y el desarrollo de iniciativas deportivas, artísticas y sociales que promuevan la participación, el encuentro, la convivencia y el diálogo.

Artículo 162.- El Ministerio de Educación implementa el sistema informático nominal y de libreta digital para asegurar la continuidad pedagógica y administrativa de las trayectorias educativas. La sistematización de la información de cada estudiante en las instituciones educativas permite identificar tempranamente situaciones de riesgo educativo, prevenir la desvinculación y acompañar el desarrollo de las trayectorias educativas.

Artículo 163.- El Ministerio de Educación, planifica las condiciones de infraestructura y equipamiento escolar para garantizar la diversidad de trayectorias y facilitar el acceso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso de los estudiantes en todo el territorio provincial. La planificación de las condiciones de infraestructura y equipamiento escolar contempla la accesibilidad de estudiantes con discapacidad.

Artículo 164.- El Ministerio de Educación asegura el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de las estudiantes embarazadas, madres en condición de pre y posparto y periodo de lactancia, así como también por causa de paternidad, a través de adecuaciones curriculares pertinentes, evitando cualquier forma de discriminación.

Artículo 165.- El Ministerio de Educación instrumenta la jornada ampliada priorizando a los sectores socialmente más vulnerables y garantizando el desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras, interdisciplinarias y de múltiples lenguajes para la creación de sentido y la mejora de los aprendizajes. Con el mismo objetivo favorece la implementación de tutorías de acompañamiento académico y de pares.

CAPÍTULO II

EQUIPO SOCIOEDUCATIVO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 166.- El Ministerio de Educación asegura el funcionamiento de Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios a los fines de fortalecer la protección de trayectorias educativas a través de intervenciones institucionales.

Artículo 167.- Los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios intervienen en el abordaje de problemáticas socioeducativas de índole personal, familiar, institucional o social que imposibiliten o dificulten la concurrencia y permanencia de niñas, niños y jóvenes a las instituciones educativas, considerándose que dichas problemáticas exceden a los encuadres pedagógicos institucionales escolares. A tales efectos, participan en el diseño de estrategias de interacción con la comunidad y facilitan la construcción de vínculos entre estudiantes, familias, docentes y directivos.

Artículo 168.- Los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios operan en el ámbito delimitado por los Circuitos Escolares correspondientes a los distintos niveles del Sistema Educativo. El funcionamiento queda sujeto a reglamentación de la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO III

MESAS REGIONALES DE ARTICULACIÓN

Artículo 169.- El Ministerio de Educación creará Mesas Regionales de Articulación con el objetivo principal de garantizar a los estudiantes trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad. Serán coordinados por cada Delegado Regional de Educación y estarán constituidas por: supervisores y representantes de las Direcciones Provinciales de Nivel y Modalidad y de las Coordinaciones Pedagógicas.

Artículo 170.- Son funciones de las Mesas Regionales de Articulación:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) *analizar los datos disponibles en el sistema de gestión escolar para organizar un sistema de monitoreo y alerta de las trayectorias educativas de cada estudiante;*
- b) *generar estrategias particulares para garantizar el pasaje entre los niveles y modalidades de la educación;*
- c) *promover en los estudiantes el conocimiento de las propuestas educativas del nivel siguiente y la expectativa de continuidad en el mismo;*
- d) *desarrollar procesos de acompañamiento, tutorías, orientación educativa y construcción vocacional; y,*
- e) *elaborar propuestas generales y disciplinares que armonicen los diseños curriculares del último año de un nivel con el primer año del nivel siguiente.*

CAPÍTULO IV

ESPACIOS EXTRACURRICULARES

Artículo 171.- El Ministerio de Educación promueve la institucionalización progresiva de espacios extracurriculares ligados a la participación juvenil, implementando acciones que involucren a toda la comunidad educativa en la creación de espacios orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios para cooperar en el desarrollo comunitario.

Artículo 172.- El Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de las bibliotecas escolares e implementa planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura, de enseñanza de ajedrez y la conformación de coros y orquestas en las instituciones educativas y el sostenimiento de las Plantas Campamentiles como estrategias de inclusión y ampliación de las oportunidades educativas.

CAPÍTULO V

PROMOCIÓN NO GRADUADA

Artículo 173.- La promoción no graduada es una propuesta pedagógica inclusiva y de acompañamiento de las trayectorias educativas que respeta los tiempos de aprendizaje del estudiante y trabaja por niveles que pueden no coincidir con los tiempos pautados para la promoción. Posibilita el desarrollo de adaptaciones curriculares con flexibilidad de tiempos, espacios, agrupamientos basándose en el avance continuo y siendo fundamental en estos procesos el rol del docente nivelador.

Artículo 174.- El Ministerio de Educación autoriza y supervisa la implementación de la Promoción no graduada en todas las instituciones educativas de los Niveles Primario y Secundario que así lo requieran.

CAPÍTULO VI

CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Artículo 175.- El Estado Provincial arbitra los medios para asegurar la continuidad en la educación obligatoria ante situaciones de interrupción de trayectorias educativas a partir de:

- a) *identificar las distintas situaciones de vulnerabilidad social y educativa;*
- b) *elaborar adaptaciones curriculares y flexibilizar tiempos y espacios educativos para posibilitar la continuidad de las trayectorias educativas;*
- c) *crear dispositivos territoriales, intersectoriales, interinstitucionales e intrainstitucionales de articulación que fortalezcan los procesos de inclusión socioeducativa, acompañando con propuestas singulares la continuidad de las trayectorias;*
- d) *desarrollar estrategias pedagógicas en articulación con la Modalidad Educación en Entornos Virtuales para el desarrollo de propuestas educativas innovadoras que posibiliten una mayor flexibilidad y adaptación a las diversas situaciones de vulnerabilidad;*
- e) *establecer convenios con organizaciones sindicales y sociales y con los estados locales para el desarrollo de propuestas de inclusión socioeducativa; y,*
- f) *involucrar a partir de convenios específicos a las organizaciones sociales y los gobiernos locales en la implementación de las diversas acciones para fortalecer los procesos de inclusión socioeducativa.*

CAPÍTULO VII

INSTITUTO CONTRA LA INTOLERANCIA, LA VIOLENCIA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA

Artículo 176.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Instituto contra la Intolerancia, la Violencia, la Discriminación y la Xenofobia, el que tendrá como objetivo desarrollar acciones de prevención de conductas violentas a través de la promoción de derechos, asistencia y asesoramiento permanente de instituciones educativas.

Artículo 177.- El Instituto funciona en el ámbito del Ministerio de Educación y trabaja de manera permanente y articulada con el resto de Ministerios del gobierno provincial, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría de niñas, niños y adolescentes y con las delegaciones provinciales del INADI. Está constituido por un director y un equipo interdisciplinario de profesionales y especialistas. Sus funciones se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO VIII

INSTITUTO DE ASESORAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Artículo 178.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Instituto de Asesoramiento para el Mundo del Trabajo, el que tendrá como objetivo brindar apoyo personalizado, integral y permanente a los egresados de los Niveles Secundario y Superior para mejorar sus condiciones de inserción social y laboral.

Artículo 179.- Son funciones del Instituto:

- a) *brindar información sobre ofertas de capacitación laboral y profesional disponibles en los ámbitos público y privado, provincial, nacional o internacional;*
- b) *proveer información referida a la gestión de trámites;*
- c) *brindar asistencia jurídica en materia laboral;*
- d) *generar instancias de apoyo a la búsqueda de empleo; y,*
- e) *desarrollar acciones de intermediación laboral para poner a disposición de los interesados ofertas de trabajo en el sector público o privado provincial, como así también en la región, el país o el extranjero.*

Artículo 180.- El Instituto funciona en el ámbito del Ministerio de Educación y trabajará de forma permanente y articulada con el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con organismos nacionales y/o municipales. Está constituido por un director y un equipo de colaboradores cuyas funciones se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO IX

BECAS Y TUTORÍAS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 181.- El Ministerio de Educación garantiza políticas de inclusión estudiantil por medio de becas o ayudas económicas, cuya asignación se realizará priorizando la situación socio económica del grupo familiar, discapacidad, asistencia, repitencia y diversas situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. Asimismo, acompaña la construcción vocacional e implementa tutorías académicas y de pares para posibilitar la continuidad de las trayectorias educativas y fortalecer los procesos de inclusión socioeducativa.

CAPÍTULO X

ASISTENCIA ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 182.- El Ministerio de Educación brinda asistencia alimentaria a las instituciones educativas cuya población escolar lo necesite, garantizando la provisión gratuita de alimentos con alto valor nutricional, adecuados a los hábitos alimentarios de la población destinataria y proveyendo espacios e instalaciones apropiados que aseguren una alimentación saludable.

Artículo 183.- El Ministerio de Educación garantiza servicios alimentarios saludables y la implementación de buenas prácticas en la producción, elección y preparación de los alimentos y promueve la convivencia al momento de compartirlos. Como así también favorece la incorporación de opciones saludables y seguras en los kioscos, cantinas y bufetes de las instituciones educativas.

CAPÍTULO XI

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Artículo 184.- El Ministerio de Educación desarrolla el Sistema Integral de Información y Evaluación del Sistema Educativo que construye la información estadística y los indicadores educativos, para el diseño e implementación de estrategias que favorezcan la calidad, la igualdad y la justicia educativa, tomando en consideración los resultados provenientes de las instancias de autoevaluación institucional y de evaluación externa. Adopta una metodología cuali-cuantitativa, participativa y situada para la comprensión de los procesos educativos y la toma de decisiones en la planificación de políticas públicas y la gestión escolar.

Artículo 185.- La evaluación del sistema educativo es concebida como un proceso formativo, continuo e integrador que surge como resultante del conjunto de relaciones entre los objetivos, la estructura pedagógica, las metodologías de enseñanza, los aprendizajes, las instituciones, los estudiantes, los docentes, las familias y los contextos, y que se encuentra regido en su diseño, funcionamiento e implementación por los principios de integralidad, transparencia, contextualización y participación democrática de la comunidad educativa.

Artículo 186.- La autoevaluación institucional es un proceso formativo, sistemático y permanente de reflexión sobre las distintas dimensiones de la institución educativa para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y la elaboración de Planes de Mejoras. El Ministerio de Educación implementa las modalidades, plazos, periodicidad, apoyo técnico y metodológico para la sistematización de los resultados obtenidos.

Artículo 187.- Los resultados de los procesos de evaluación deben regirse por la necesidad de la máxima difusión, circulación y accesibilidad de la información, garantizando la confidencialidad de los datos personales e institucionales, la transparencia de la información, el rigor conceptual y la integralidad de los datos.

Artículo 188.- El Ministerio de Educación elevará un informe bianual a la Legislatura Provincial dando cuenta de la información relevada, de los resultados de las evaluaciones realizadas, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley.

SECCIÓN 1.ª

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Artículo 189.- Los sistemas integrados de gestión educativa son el conjunto de sistemas, informáticos, equipamientos y procedimientos del Estado Provincial aplicados al gobierno de la educación como herramientas para garantizar el registro, el procesamiento, la evaluación y la gestión de información para la administración pública, eficaz y transparente. Constituyen una única base de datos y plataforma interactiva para facilitar la participación y gestión de supervisores, equipos directivos, docentes, asistentes escolares, estudiantes y familias, con el criterio de democracia de proximidad.

Artículo 190.- El Ministerio de Educación dispone de los sistemas integrados de gestión educativa para la toma de decisiones tendientes a la mejora de la calidad educativa y la justicia social en la asignación y distribución de recursos humanos, físicos, financieros y logísticos. Asimismo, promueve su utilización mediante la comunicación de las formas de acceso, carga y visualización de datos y la implementación de capacitaciones a usuarios.

SECCIÓN 2.ª

LABORATORIO SANTAFESINO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Artículo 191.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas con la finalidad de elaborar propuestas de innovación, producir análisis e investigaciones y difundir publicaciones específicas del área.

Artículo 192.- El Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas es de carácter consultivo y asesor y tiene como finalidad realizar análisis, investigaciones y propuestas académicas y de innovación educativa. Se integra por un equipo de especialistas interdisciplinario y plural. El Poder Ejecutivo dictará las normas que reglamenten su estructura organizativa y de funcionamiento.

Artículo 193.- Son objetivos del Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas:

- a) contribuir a la producción de conocimientos pedagógicos;
- b) sistematizar la producción académica educativa;
- c) analizar las políticas educativas;
- d) desarrollar propuestas de innovación educativa;
- e) diseñar e implementar proyectos de investigación educativa;
- f) desarrollar estrategias de articulación con las instituciones académicas y de la educación superior;
- g) producir y difundir publicaciones académicas y de divulgación científica;
- h) documentar y difundir experiencias educativas innovadoras; y,
- i) crear redes de intercambio de experiencias educativas.

Artículo 194.- El Ministerio de Educación propiciará el fortalecimiento del Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas, por medio de la firma de convenios con universidades nacionales y del exterior, centros e institutos de investigación, bibliotecas; y organismos internacionales con finalidad educativa.

TÍTULO VI

INSTITUCIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO I INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 195.- *La Institución Educativa es la unidad pedagógica, organizativa, administrativa y social del Sistema Educativo Provincial responsable de implementar la política educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje conforme a los principios, fines y objetivos de la presente ley, con la participación de todos los miembros que constituyen la comunidad educativa.*

Artículo 196.- *El Ministerio de Educación, fijará las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de las instituciones educativas, de acuerdo a los siguientes criterios generales, según los respectivos niveles y modalidades:*

- a) *definir y articular el Proyecto Educativo Institucional con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa;*
- b) *implementar formas de organización institucional que garanticen prácticas participativas y democráticas;*
- c) *garantizar el principio de no discriminación en el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del estudiantado;*
- d) *disponer de espacios institucionales destinados a elaborar proyectos educativos interdisciplinarios e innovadores;*
- e) *facilitar el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias;*
- f) *implementar procesos de autoevaluación con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión;*
- g) *implementar adecuaciones curriculares en el marco de los lineamientos provinciales y nacionales para responder a las particularidades y necesidades del estudiantado y su entorno;*
- h) *establecer un Acuerdo de Convivencia Escolar en el marco de la educación para la paz y la resolución pacífica de conflictos;*
- i) *promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos;*
- j) *fomentar experiencias educativas fuera del ámbito escolar a través de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas;*
- k) *propiciar la creación y organización de asociaciones de apoyo a su accionar, tales como asociaciones cooperadoras, centros de estudiantes, docentes y padres, madres o responsables legales;*
- l) *garantizar instancias formales de diálogo entre los representantes de los centros de estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar necesidades, intereses y propuestas para garantizar sus derechos; y,*
- m) *facilitar la articulación interinstitucional con diversas organizaciones comunitarias para el desarrollo de acciones comunes, en concordancia con los fines y objetivos establecidos en la presente ley.*

CAPÍTULO II COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 197.- *La comunidad educativa está integrada por el equipo directivo, docentes, asistentes escolares, padres, madres y/o responsables legales, estudiantes, y cooperadoras escolares.*

Artículo 198.- *La comunidad educativa podrá implementar diversos mecanismos que posibiliten vínculos con su entorno social, cultural, deportivo, productivo, a través de redes de trabajo con las áreas de salud, seguridad, justicia, minoridad, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, municipios, entre otros.*

SECCIÓN 1.ª

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 199.- *Los docentes de todo el sistema educativo, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen derecho a:*

- a) *desarrollar sus carreras profesionales y el ejercicio de la docencia en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación y la presente ley;*
- b) *la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado.*
- c) *acceder y desempeñar sus funciones en todo el territorio provincial;*
- d) *participar en la construcción de los diseños curriculares, en la elaboración de los Proyectos Institucionales y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones;*
- e) *desarrollar sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;*
- f) *gozar de una remuneración justa y actualizada, de un régimen de licencias y de los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros, obra social y asignaciones familiares;*
- g) *acceder a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;*
- h) *ingresar, ascender o incrementar por concurso horas cátedra y cargos;*
- i) *solicitar traslado, permuta o reubicación, conforme a lo establecido en la legislación vigente;*
- j) *la libre asociación gremial para la defensa de sus intereses como trabajadores;*
- k) *la formación, perfeccionamiento, actualización y formación permanente e integral a lo largo de toda su carrera, en forma gratuita y en servicio por parte de las instituciones formadoras públicas del Estado;*
- l) *acceder a la información educativa y laboral pública de modo libre y gratuito;*
- m) *a la cobertura de suplencias, aún estando reubicados por tareas diferentes o bien por recalificación profesional, de acuerdo a su aptitud psicofísica;*
- n) *a la percepción de una asignación complementaria en caso de desempeñarse en zonas desfavorables;*
- o) *a la negociación colectiva a través de entidades gremiales; y,*
- p) *representar a los docentes o ser representado por un par en el Consejo Escolar.*

Artículo 200.- *Los docentes de todo el sistema educativo, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes deberes y responsabilidades:*

- a) *respetar y hacer respetar los principios constitucionales, los derechos humanos, la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa;*
- b) *comprometerse con su formación y actualización permanentes;*
- c) *ejercer la profesión de manera idónea y responsable;*
- d) *contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones pedagógicas que hagan posibles trayectorias educativas completas, inclusivas y de calidad;*
- e) *alentar la participación democrática de las familias en la vida cotidiana de la institución educativa, favoreciendo la construcción de nuevos vínculos colaborativos y solidarios;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- f) *promover condiciones institucionales que garanticen el cumplimiento de la Ley Provincial 13.392 referida a la constitución de centros de estudiantes;*
- g) *construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educadores y estudiantes;*
- h) *valorar los conocimientos que los estudiantes han construido en su entorno familiar y comunitario; y,*
- i) *cumplir con los principios rectores del sistema educativo provincial, los lineamientos de la política educativa provincial y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.*

Artículo 201.- No podrá ejercer ningún cargo docente en el Sistema Educativo Provincial:

- a) *quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;*
- b) *quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual conforme lo previsto en el Título III del Libro Segundo del Código Penal;*
- c) *quien haya sido condenado/a por delitos contra la Administración Pública, contra la Fe Pública y contra el Orden Económico y Financiero, conforme lo previsto en los Títulos XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal; o*
- d) *quien haya sido exonerado en entes u órganos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal.*

Artículo 202.- Los docentes que cumplan funciones de supervisión o integren equipos directivos son responsables de la conducción de los circuitos escolares y las Instituciones Educativas, de la implementación del diseño curricular y del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la política educativa provincial.

SECCIÓN 2.ª

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 203.- Los estudiantes tienen derecho a:

- a) *recibir educación integral de calidad para desarrollar saberes y conocimientos conceptuales y técnico-prácticos para desenvolverse como ciudadanas y ciudadanos activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral;*
- b) *asistir a la institución educativa hasta completar la educación obligatoria; y a la efectiva y plena dedicación al aprendizaje escolar durante ese tramo;*
- c) *ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones ideológicas y políticas, identidad de género, expresión de género y orientaciones sexuales en el marco de la convivencia democrática; y ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral;*
- d) *recibir educación sexual integral en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como los demás contenidos asociados a derechos estipulados en el Título IV de la presente ley;*
- e) *no ser discriminados de ninguna manera por estado de embarazo, maternidad o paternidad, garantizando la continuidad de las trayectorias educativas;*
- f) *ser evaluados en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo conforme a criterios pedagógicos, y dispositivos que fortalezcan los aprendizajes;*
- g) *recibir acompañamiento a sus trayectorias educativas a través de los equipos socioeducativos interdisciplinarios o de docentes tutores para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria;*
- h) *recibir apoyo asistencial para asegurar la permanencia en el sistema: transporte, becas, servicios alimentarios, material didáctico y bibliográfico;*
- i) *habitar en edificios escolares que respondan a normas de seguridad, salubridad y funcionalidad que aseguren un adecuado ámbito educativo;*
- j) *desarrollar integralmente su personalidad, su autonomía y dignidad;*
- k) *lograr una construcción vocacional académica, profesional y laboral que posibilite la vinculación socio cultural, con el mundo del trabajo y la continuidad de los estudios;*
- l) *tener acceso libre y gratuito a la información disponible sobre todos los aspectos relativos a su proceso educativo;*
- m) *representar o ser representado por un par en el Consejo Escolar; y,*
- n) *conformar e integrar centros de estudiantes de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 13.392.*

Artículo 204.- Los estudiantes tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) *cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria establecida por esta ley;*
- b) *hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el sistema educativo le ofrece;*
- c) *respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa;*
- d) *respetar el Proyecto Educativo Institucional, las normas vigentes y asistir a clases regularmente y con puntualidad;*
- e) *cumplir con el Acuerdo de Convivencia Institucional y respetar la organización de la escuela;*
- f) *participar en el desarrollo de las actividades educativas escolares;*
- g) *respetar los símbolos nacionales, provinciales e institucionales; y*
- h) *realizar un uso y cuidado responsable de la infraestructura y el equipamiento de la escuela.*

SECCIÓN 3.ª

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Artículo 205.- Las familias, padres, madres o responsables legales de los estudiantes tienen derecho a:

- a) *elegir libremente para sus hijos o representados una institución educativa próxima a su lugar de residencia;*
- b) *ser informados y requerir informes periódicamente sobre el proceso educativo de sus hijos, hijas o representados;*
- c) *participar en los proyectos y actividades en el marco del proyecto educativo institucional;*
- d) *representar o ser representado por un par en el Consejo Escolar;*
- e) *colaborar voluntariamente en el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura escolar;*
- f) *participar democráticamente en asociaciones representativas que colaboren con la organización, administración y planificación institucional.*

Artículo 206.- Las familias, padres, madres o responsables legales de los estudiantes tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) *hacer cumplir todos los niveles de la educación obligatoria;*
- b) *asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos educativos durante el período de escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- c) acompañar y apoyar el proceso educativo manteniendo una comunicación respetuosa con el personal docente y directivo de la institución educativa;
- d) responder a las convocatorias que realicen las autoridades escolares;
- e) respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos escolares de convivencia acordados por la comunidad educativa;
- f) contribuir a generar un clima de respeto hacia la libertad de conciencia, las convicciones particulares y la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa; y,
- g) contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.

SECCIÓN 4.ª

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES ESCOLARES

Artículo 207.- Los asistentes escolares, sin perjuicio de los que reconozcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes derechos:

- a) a la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado;
- b) acceder y desempeñar sus funciones en todo el territorio provincial;
- c) participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones;
- d) desarrollar sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;
- e) gozar de una remuneración justa y actualizada, de un régimen de licencias y de los beneficios de la seguridad social, que incluye beneficio previsional, obra social y asignaciones familiares;
- f) acceder a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;
- g) ingresar y ascender a los cargos por concurso;
- h) a la libre asociación gremial para la defensa de sus intereses como trabajadores;
- i) a la negociación colectiva a través de entidades gremiales;
- j) representar a los asistentes escolares o ser representado por un par en el Consejo Escolar;
- k) a la formación permanente a lo largo de toda su carrera, en forma gratuita y en servicio por parte de las instituciones formadoras públicas del Estado;
- l) acceder a la información educativa de modo libre y gratuito.

Artículo 208.- Los asistentes escolares, sin perjuicio de las que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) contribuir al funcionamiento de las instituciones educativas conforme a la reglamentación vigente en la materia;
- b) comprometerse con su formación permanente;
- c) ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida con la comunidad educativa;
- d) contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones que hagan posible una escuela cada vez más inclusiva sin ningún tipo de discriminación; y,
- e) proteger el ejercicio de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que integran la comunidad educativa.

Artículo 209.- No podrá ejercer ningún cargo de asistente escolar en el Sistema Educativo Provincial:

- a) quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;
- b) quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual conforme lo previsto en el Título III del Libro Segundo del Código Penal; o,
- c) quien haya sido condenado/a por delitos contra la Administración Pública, contra la Fe Pública y contra el Orden Económico y Financiero, conforme lo previsto en los Títulos XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal.

CAPÍTULO III

CENTROS DE ESTUDIANTES

Artículo 210.- El Ministerio de Educación promueve la creación y funcionamiento de Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 13.392. Los Centros de Estudiantes son el órgano natural de representación, participación, discusión y organización de los estudiantes para la defensa y protección de sus derechos. Se reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho, y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad.

Artículo 211.- El Ministerio de Educación promueve que los Centros de Estudiantes realicen propuestas para la política educativa en el ámbito del Foro Educativo Regional y el Consejo Provincial de Educación. Asimismo, las instituciones educativas impulsan instancias formales de diálogo entre los representantes de los Centros de Estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar las necesidades de los estudiantes y las propuestas para garantizar sus derechos.

CAPÍTULO IV

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR

Artículo 212.- Las Asociaciones Cooperadoras Escolares son el medio de participación voluntaria directa y democrática de los ciudadanos en las instituciones educativas para colaborar de manera comprometida, solidaria y sin fines de lucro en el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley. Los cargos que ocupen los miembros de la comisión directiva de la Cooperadora Escolar son de carácter personal, indelegable y ad honorem, sin percibir sueldo o retribución de ninguna especie por su desempeño o por trabajos o servicios prestados a la entidad.

Artículo 213.- Son objetivos de las Asociaciones de Cooperadoras Escolares:

- a) contribuir, sin derecho a contraprestación alguna, al mejoramiento de las condiciones de las instituciones educativas colaborando con el mantenimiento, mejoras y equipamiento del edificio escolar;
- b) colaborar en las acciones que tiendan a la promoción de la escuela como institución social, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa;
- c) realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento escolar;
- d) realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares; y,
- e) contribuir a la participación e integración de la comunidad educativa.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

TÍTULO VII GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL CAPÍTULO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 214.- El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad indelegable del gobierno y administración del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 215.- El Ministerio de Educación garantiza la articulación y coordinación entre los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial a través de estrategias organizativas, acciones pedagógicas y administrativas integrales y permanentes, de gestión y formación docente, atendiendo las características particulares de cada institución educativa para fortalecer la planificación de los procesos educativos y el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Artículo 216.- El Ministerio de Educación desarrolla actividades pedagógicas en todos los niveles y modalidades a cargo de profesionales docentes que acrediten las titulaciones reconocidas oficialmente.

Artículo 217.- El Ministerio de Educación es el único organismo que otorga títulos y certificaciones en todas las formas organizativas reconocidas y supervisadas de cada nivel y modalidad del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 218.- El Ministerio de Educación es la autoridad de aplicación de la presente ley y ejerce sus funciones conforme lo establecido conforme la Ley Orgánica de Ministerios vigente, la que modifique o sustituya en el futuro.

CAPÍTULO II

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Artículo 219.- Créase el Consejo Provincial de Educación como organismo colegiado de carácter consultivo y asesor del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe y constituye un ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa provincial para fortalecer la unidad y articulación del sistema educativo.

Artículo 220.- El Consejo Provincial de Educación es un órgano consultivo y asesor, de coordinación intersectorial basado en el diálogo, la participación activa y el consenso sobre los temas trascendentes de la educación para su desarrollo estratégico en la Provincia de Santa Fe.

Artículo 221.- El Consejo Provincial de Educación tiene las siguientes funciones:

- proponer acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de las leyes educativas nacionales y provinciales, produciendo informes que las avalen y que sean consecuencia del análisis pertinente;
- procurar la coordinación de las acciones a implementar a los efectos de afianzar la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social;
- sugerir modificaciones a la legislación vigente;
- proponer acciones y medidas para optimizar la implementación de las políticas educativas a partir de los problemas que surjan en su aplicación concreta y que hagan necesaria la reorganización de los recursos y programas, la actualización de la legislación y la producción de investigación y estudios a ellas referidas.

Artículo 222.- El Consejo Provincial de Educación estará presidido por el Ministerio de Educación y compuesto por:

- representantes del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;
- representantes del Ministerio de Desarrollo Social;
- representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
- Representantes de las Entidades Gremiales del sector educativo;
- representantes del Poder Legislativo;
- representantes estudiantiles de los niveles secundario y superior; y,
- representantes de las Federaciones de Cooperadoras Escolares;

Artículo 223.- El Consejo Provincial de Educación debe ser convocado en forma ordinaria por lo menos cuatro (4) veces en el año. Sin perjuicio de ello, el Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe puede convocarlo en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente o a solicitud del propio Consejo para el tratamiento de temas extraordinarios y de carácter urgente. Los integrantes del Consejo Provincial de Educación cumplirán sus funciones ad honorem y dictarán su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 224.- El Consejo Provincial de Educación procurará producir los informes y propuestas por consenso. Cuando esto no se logre, se deben consignar todas las opiniones disidentes, con los fundamentos que las avalen.

CAPÍTULO III

FORO EDUCATIVO REGIONAL

Artículo 225.- El Foro Educativo Regional es el espacio de encuentro y debate periódico y permanente entre los representantes de los Consejos Escolares de cada región educativa y las autoridades educativas provinciales. En los mismos se canalizan las demandas y propuestas que surjan de las comunidades educativas para ser consideradas y debatidas en el Consejo Provincial de Educación. Asimismo, se analizan y debaten los temas propuestos por el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 226.- Los Foros Educativos Regionales son presididos por el Delegado Regional y se integran por un máximo de dos (2) representantes por cada Consejo Escolar quienes tienen voz y voto. Sin perjuicio de ello, se admite la participación libre y directa, pero sin derecho a voto de todos los miembros de las comunidades educativas de la Región.

Artículo 227.- El Delegado Regional debe convocar a reunión ordinaria por lo menos dos (2) veces al año, pudiendo también convocar a reunión extraordinaria cuando lo considere necesario. Es también su responsabilidad elaborar un informe completo que reproduzca los aportes surgidos de la actividad del Foro y elevarlo al Consejo Provincial de Educación para su consideración. Dicho documento tiene carácter de información pública.

CAPÍTULO IV

CONSEJO ESCOLAR

Artículo 228.- El Consejo Escolar es el organismo colegiado de carácter deliberativo, consultivo y representativo de los distintos actores que componen la comunidad educativa. Tiene como objetivo la participación de la comunidad para estimular el protagonismo, el diálogo intergeneracional, la solidaridad, la responsabilidad colectiva y la convivencia democrática en la vida escolar.

Artículo 229.- El Consejo Escolar está conformado por representantes de toda la comunidad educativa, elegidos democráticamente y con la siguiente representación:

- representantes docentes por cada nivel educativo, elegidos entre los docentes en actividad de la institución;
- estudiantes por cada nivel educativo, elegidos entre los estudiantes de la institución;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- c) representantes de las familias;
- d) representantes del equipo directivo;
- e) representantes de los asistentes escolares; y
- f) representantes de la cooperadora escolar.

Artículo 230.- Los miembros del Consejo Escolar durarán un año en sus funciones, en carácter ad honorem y podrán ser reelectos.

Artículo 231.- El Consejo Escolar tiene como atribuciones:

- a) colaborar con el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la protección de las trayectorias educativas;
- b) participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los principios y objetivos enunciados en esta ley;
- c) promover dinámicas democráticas de convocatoria y participación de estudiantes y padres, madres o responsables legales en la experiencia escolar, fortaleciendo una perspectiva basada en el aprendizaje colectivo entre los actores de la comunidad educativa;
- d) colaborar en la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia;
- e) promover la prevención y el abordaje integral vinculado a situaciones de violencia en todas sus manifestaciones;
- f) definir un calendario anual con acciones concretas vinculadas a los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Acuerdo Escolar de Convivencia;
- g) promover la vinculación con distintas organizaciones sociales, para la mejora de los aprendizajes, la producción de conocimientos, el fomento de la creatividad, la expresión artística, la educación física y deportiva;
- h) promover mejoras, reformas y cambios en todo lo referente a habitabilidad, higiene, sanidad, estética y comodidad de los edificios escolares;
- i) promover el acrecentamiento de los bienes escolares de cualquier naturaleza;
- j) cooperar para el mayor alcance de servicios sociales para estudiantes;
- k) articular un trabajo en red con instituciones de la comunidad, otras instituciones educativas y asociaciones externas a la escuela, orientadas a la coordinación de acciones, emprendimientos conjuntos, obtención de recursos económicos, asistencia técnica e inserción laboral de sus egresados.

Artículo 232.- El Consejo Escolar acuerda su estatuto de funcionamiento en el que se establecen las responsabilidades de sus miembros, las normas, valores y acciones que sostendrán a lo largo del ciclo lectivo. Los equipos directivos deberán convocar a reunión ordinaria por lo menos una vez por mes, y a reuniones extraordinarias cuando lo consideren necesario. Los integrantes del Consejo Escolar consensuarán el contenido de los documentos que serán expuestos en el Foro Educativo Regional.

CAPÍTULO V

JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO Y DISCIPLINA

Artículo 233.- Las Juntas de Escalafonamiento Docente son organismos permanentes que tienen a su cargo el estudio de los antecedentes del personal titular y suplente en ejercicio, la clasificación anual por orden de méritos, la fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes y la elaboración de las nóminas de los aspirantes a ingreso, incremento, ascensos, reincorporación y suplencias, por el orden de méritos que corresponda según lo establece la normativa vigente. Su composición y funcionamiento quedan sujetos a la reglamentación específica.

Artículo 234.- La Junta de Disciplina Docente es un organismo permanente que funciona en el marco del Régimen de Disciplina para el Personal Docente. Tiene la función de estudiar los sumarios concluidos, aconsejar las medidas de procedimiento necesarias, dictaminar sobre las medidas disciplinarias que correspondan, así como también, dictaminar en los recursos que se sustancien originados por anteriores pronunciamientos de la Junta. Su composición y funcionamiento quedan sujetos a la reglamentación específica.

TÍTULO VIII

FINANCIAMIENTO

Artículo 235.- La Provincia de Santa Fe garantiza para el Sistema Educativo Provincial un monto de recursos, en cada Presupuesto, no inferior al monto inicial aprobado en el ejercicio anterior. Para dar cumplimiento a dicha obligación y a los demás objetivos fijados en la presente Ley, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe asignará los fondos presupuestarios que fueren necesarios, afectando recursos tributarios y/o no tributarios, corrientes y/o extraordinarios, y en su caso, propiciará la creación de tributos (impuestos, tasas retributivas de servicios y/u otros), y/o tomará financiamiento del sistema financiero nacional y/o internacional.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 236.- A partir de la vigencia de la presente ley se establece un plazo de diez (10) años para universalizar progresivamente la Educación Inicial desde los cuarenta y cinco (45) días y cumplimentar la obligatoriedad desde los tres (3) años de edad, priorizando las zonas donde se evidencie un mayor grado de vulnerabilidad social.

Artículo 237.- Déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ley.

Artículo 238.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente iniciativa legislativa parte de reconocer a la educación y al conocimiento como un bien público, consagrado en el artículo 11 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el artículo 14 de la Constitución Nacional y adhiere a la Ley 26.206 de Educación Nacional y, a su vez, como un derecho personal y social de todos los santafesinos, garantizado por el Estado Provincial de manera gratuita y universal, obligatoria desde los 3 años hasta finalizar la educación secundaria. Asimismo, concibe a la educación como promotora de la transformación de la realidad social y de la emancipación de los ciudadanos, creadora de sentido, identidad y autonomía, facilitadora de la transmisión de la cultura entre las generaciones y de proyectos de vida individuales y colectivos basados en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

En el entendimiento y necesidad de contar con una regulación moderna del derecho constitucional a la educación, este proyecto de ley jerarquiza las voces de niñas, niños, jóvenes y adultos, recuperando las particularidades históricas y socioculturales del territorio como un espacio dotado de identidad, delimitado en un ámbito geográfico con dimensiones históricas, políticas, culturales y educativas, componiendo una red que reconoce sujetos, vínculos y lazos en una trama común perteneciente a todos, que es pública. También recoge el sentido del encuentro,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

el diálogo, la participación y el compromiso por parte de los ciudadanos como forma de construcción y transformación de la educación para incidir en el futuro de un modo solidario, igualador de las oportunidades de desarrollo individual y colectivo.

Así, la participación ciudadana es fundamental para tomar decisiones que puedan sostener, desarrollar y transformar la educación. Precisamente, los espacios de construcción democrática se constituyen en escenarios privilegiados donde dialogar, debatir y acordar un proyecto de Provincia para las actuales y nuevas generaciones, valorando los bienes culturales que cada grupo social construye.

El presente proyecto se construye a partir de los acuerdos y los consensos dados en el ámbito legislativo que reúne las distintas fuerzas políticas que convocaron a la ciudadanía santafesina a participar y formar parte de una construcción colectiva, que se ve plasmada en este escrito. Los debates estuvieron centrados en torno a diez derechos asociados que se integran y se potencian entre sí y, sobre la base de ellos, se determinaron los puntos claves que han sido priorizados y forman parte de su contenido. Así pues, a partir del derecho a los aprendizajes y a trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, se considera al sistema educativo como integral, garante de la innovación y la inclusión socioeducativa, la interdisciplina y proyectos de intervención sociocomunitaria, la articulación institucional e interinstitucional, la protección y acompañamiento de trayectorias educativas, ampliación de la jornada escolar y nuevas formas de organización de tiempos, espacios y agrupamientos educativos. Se incorporan nuevas modalidades de educación virtual, rural y de islas y de educación física. Se promueve el seguimiento de trayectorias por medio del sistema informático nominal y libreta digital, la universalización del acceso a la educación superior, la integración de estudiantes con discapacidad en la escuela común. Para favorecer el bienestar docente se reconoce y fortalece la carrera docente, las instancias paritarias, la formación docente inicial y continua, los concursos de ingreso y ascenso sistemáticos y transparentes. Para propiciar una educación de calidad se crea el Instituto Provincial de Formación Docentes Continua, el Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas y se fortalecen los sistemas de información y evaluación integral del sistema educativo. En relación al derecho a construir un proyecto de vida individual y colectivo, se potencian las estrategias para construir esos proyectos sobre la base del respeto, la convivencia, la participación y la solidaridad, la constitución de comunidades de aprendizajes en las cuales estudiantes, familias y docentes se comprometen para aprender y enseñar a partir de estrategias dialógicas y proyectos colectivos. Se incorporan los derechos humanos como eje transversal en las trayectorias educativas, en particular, los referidos a la construcción de ciudadanía y convivencia.

Desde el derecho a integrarse al mundo del trabajo, a la vida social y productiva de la comunidad, se desprende que las instituciones educativas promuevan la integración a una vida social y productiva plena y sustentable. De esta forma se fortalece el vínculo entre la educación, la ciudadanía y el mundo del trabajo, impulsando la transformación de los sistemas productivos y económicos sobre los valores de la justicia y la solidaridad, que promueven una economía social, cooperativa y emprendedora. Allí encuentran sustento las propuestas educativas vinculadas con el entorno productivo científico y tecnológico, la acreditación de la experiencia laboral para educación de adultos, las prácticas educativas en organizaciones culturales, sociales y productivas, las tecnicaturas superiores en polos científicos tecnológicos e industriales con propuestas de formación específica abiertas a la comunidad, la creación de centros educativos tecnológicos y del Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe. En cuanto al derecho a la construcción de subjetividades solidarias, a respetar y ser respetados en las creencias religiosas, pertenencias culturales, identidad de género y orientaciones sexuales, se promueve la igualdad de derechos y la construcción subjetiva respetuosa de la diversidad. Las niñas, niños, jóvenes y adultos tienen derecho a respetar y ser respetados, evitando toda forma de discriminación social basada en aspectos tales como las creencias religiosas, el aspecto personal, las identidades de género, la orientación sexual y la pertenencia a un grupo social, económico, político o cultural. De este modo, se contempla la educación sexual integral, la educación pública laica y el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe. Respecto del derecho a cuidar y ser cuidado, a la calidad de vida, se entiende que los espacios de aprendizaje constituyen contextos de convivencia, diálogo, escucha y comprensión que privilegian el cuidado de las personas. Por ello, se incorpora a este proyecto la prevención y promoción de la salud a través de redes de abordaje intersectorial, educación para el autocuidado y alimentación saludables en kioscos y cantinas escolares, educación vial, educación física para la convivencia y abordaje de consumos problemáticos. El derecho al diálogo intergeneracional para aprender y transformar las culturas trae aparejado la previsión de espacios para el encuentro intercultural e intergeneracional, la participación de las familias en los procesos escolares, la recuperación de la memoria y encuentros con estudiantes de diferentes generaciones para favorecer la convivencia. En función del derecho a la construcción de un pensamiento crítico y reflexivo para el acceso a la información y la comunicación de las ideas, se promueve la valorización de la soberanía a través de la historia de Malvinas, la alfabetización audiovisual, digital y científica, los derechos humanos y la construcción de la memoria colectiva. En orden al derecho al acceso, uso y recreación de las tecnologías, se han previsto la incorporación de las tecnologías para trayectorias educativas semipresenciales e innovaciones pedagógicas y los sistemas integrados de información para la transparencia de la información pública y la construcción de una democracia de proximidad. Del derecho a participar en la construcción de un ambiente ecológicamente sustentable, se considera que la educación debe aportar herramientas y saberes que contribuyan a fortalecer el compromiso de la ciudadanía en la construcción de un ambiente ecológicamente sustentable, procurando la concientización sobre los consumos y el desarrollo sustentable a través de la educación ambiental y consumo responsable, la arquitectura sustentable y la promoción de proyectos de desarrollo de energías alternativas. Finalmente, a partir del derecho a la participación política y social, a escuchar y ser escuchado, se ha contemplado la incorporación de espacios y herramientas de participación ciudadana, promoviendo la conformación de centros de estudiantes, consejos escolares, cooperadoras escolares y un Consejo Provincial de Educación. Corresponde señalar que cada una de las instancias participativas para la construcción de esta iniciativa constituyó en sí misma la oportunidad de construir sentido colectivo sobre el desafío educativo. Desde una perspectiva de conjunto, el desarrollo de cada uno de los momentos de participación propuestos, aportó elementos para una construcción amplia y múltiple que contempla voces diversas, realidades sociales y culturales diferentes. El encuentro, el trabajo compartido, la participación y el consenso construido en la multiplicidad de miradas permiten hacer síntesis en un proyecto de ley de vanguardia, basado en la inclusión, la innovación, la calidad educativa, la articulación y el compromiso social.

Construir y desarrollar grandes acuerdos sobre los sentidos que sostiene la tarea de educar en el marco del advenimiento de lo nuevo y de los nuevos, y esta propuesta legislativa es el resultado de todo ello.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Balagué – Cattalini – Pinotti – García – Blanco – Mahmud – Hynes –
Bellatti – Ulieldin

PROYECTO DE LEY N° 38.938-CD-DB

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

TÍTULO I

POLÍTICA EDUCATIVA PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DERECHOS Y GARANTÍAS

Artículo 1.- La presente ley regula el ejercicio del derecho humano a la educación en el territorio de la Provincia de Santa Fe conforme a los principios consagrados por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y a los que en esta ley se determinan.

Artículo 2.- La educación es un derecho social y un bien público garantizado por el Estado. La educación es pública, gratuita, laica, universal, única, común, plural e intercultural, democrática, humanista e inclusiva, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Artículo 3.- La educación santafesina es obligatoria desde los tres (3) años de edad hasta la finalización de la Educación Secundaria y promotora de la educación permanente a lo largo de toda la vida.

Artículo 4.- El Estado Provincial asume como deber social fundamental la responsabilidad imprescriptible, intransferible e indelegable de garantizar el derecho humano a una educación integral, permanente y de calidad, asegurando la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del sistema educativo.

Artículo 5.- La educación es una política pública prioritaria del Estado Provincial que promueve los valores de libertad, igualdad, justicia, solidaridad, paz, diversidad, cuidado del ambiente, responsabilidad y compromiso con el bien común para construir una sociedad justa, democrática, igualitaria y solidaria, profundizar el ejercicio de la ciudadanía, respetar los derechos humanos, y promover el desarrollo social, cultural, tecnológico y productivo de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 6.- La educación en la Provincia de Santa Fe tiene la finalidad de formar ciudadanos libres, responsables, solidarios, reflexivos, creativos y participativos, con actitud crítica y transformadores de la realidad, comprometidos con su cultura y su pertenencia histórica, social y territorial.

Artículo 7.- El Estado Provincial garantiza el ejercicio pleno, efectivo y permanente del derecho a la educación y de aquellos reconocidos en las leyes de protección integral de los derechos de niñas, niños, jóvenes y personas adultas.

Artículo 8.- El Estado Provincial garantiza a todos los habitantes una educación orientada al ejercicio efectivo de los siguientes derechos:

- a) a los aprendizajes y a trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, concebidas como experiencias de aprendizajes singulares y colectivas;
- b) a construir un proyecto de vida individual y colectivo, sobre la base del respeto, la convivencia, la participación y la solidaridad;
- c) a integrarse al mundo del trabajo; a la vida social y productiva de la comunidad;
- d) a la construcción de subjetividades solidarias, a respetar y ser respetados en las creencias religiosas, pertenencias culturales, identidad de género y orientaciones sexuales;
- e) a cuidar y ser cuidado y a la calidad de vida, promoviendo aprendizajes en contextos de convivencia, diálogo, escucha, comprensión, afecto y respeto;
- f) al diálogo intergeneracional para aprender y transformar las culturas;
- g) a la construcción de un pensamiento complejo, crítico y reflexivo, para el acceso a la información y la comunicación;
- h) al acceso, uso y recreación de las tecnologías;
- i) a participar en la construcción de un ambiente ecológicamente sustentable y a la convivencia en sociedades complejas;
- j) a la participación política y social, a escuchar y ser escuchado para generar compromiso social, sentar las bases para la participación democrática y transformar la realidad.

Artículo 9.- El Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y reconoce las propuestas educativas para los tramos de educación no obligatoria desarrolladas por los Estados Municipales y Comunales y por los agentes educativos no estatales.

Artículo 10.- El Estado Provincial, en concurrencia con las responsabilidades financieras que le corresponden al Estado Nacional, garantiza el financiamiento del sistema educativo provincial conforme las previsiones de la presente ley, asegurando condiciones edilicias, de trabajo y de aprendizaje dignas, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas considerando criterios de justicia distributiva que contemplen las particularidades socioculturales, demográficas, históricas, económicas y étnicas de todas las regiones que integran el territorio provincial y priorizando a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 11.- El Estado Provincial no suscribirá acuerdos, tratados, ni llevará adelante acciones de cualquier índole que impliquen concebir a la educación como un servicio lucrativo o bien transable o alienen cualquier forma de mercantilización de la educación.

Artículo 12.- El Estado Provincial puede suscribir convenios e intercambios con otros países de acuerdo con los tratados internacionales a nivel nacional y provincial con el fin de asegurar los principios, derechos y garantías establecidos en esta ley.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 13.- El Estado Provincial garantiza la inclusión socioeducativa sostenida en los valores de solidaridad y emancipación a través de la promoción de saberes socialmente significativos; políticas de acompañamiento y protección de las trayectorias educativas; de formación docente y de vinculación interinstitucional; como así también a través de prácticas pedagógicas inclusivas y de calidad, que aseguren la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia, los aprendizajes y el egreso de niñas, niños, jóvenes y personas adultas en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Asimismo, es responsabilidad del Estado Provincial garantizar la justicia educativa evitando situaciones de discriminación, marginación, estigmatización y otras formas de injusticia derivadas de factores



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Artículo 14.- El Estado Provincial garantiza la calidad educativa concebida de manera integral y orientada a la mejora continua de los procesos y condiciones educativas a través de contenidos curriculares comunes, núcleos de aprendizaje prioritarios e interdisciplinarios en todos los niveles y modalidades, saberes socialmente significativos de los campos disciplinares humanísticos, científicos y artísticos, mecanismos de revisión periódica de los diseños curriculares, políticas estratégicas de inclusión, innovación educativa e infraestructura escolar. Con el mismo objetivo, garantiza la formación inicial y continua, actualización disciplinar, pedagógica y digital favoreciendo el desarrollo profesional de sus docentes.

Artículo 15.- El Estado Provincial concibe a la institución educativa como una comunidad de aprendizaje donde estudiantes, familias y docentes, se comprometen para aprender y enseñar a partir de estrategias dialógicas y proyectos colectivos. Se inserta en el entramado de instituciones sociales para la construcción de saberes, convivencia y compromiso social conforme a los principios plasmados en esta ley.

CAPÍTULO III FINES Y OBJETIVOS

Artículo 16.- La política educativa provincial, en concordancia con la Ley de Educación Nacional N° 26.206, tiene los siguientes fines y objetivos:

- a) Garantizar una educación inclusiva y de calidad, que habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores;
- b) Acompañar las trayectorias educativas desde una mirada integral, garantizando las condiciones de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso;
- c) Desarrollar políticas de articulación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para favorecer la construcción de redes de trabajo;
- d) Promover estrategias sistemáticas de autoevaluación integral de la calidad educativa tendientes a fortalecer las propuestas de mejoras;
- e) Implementar prácticas institucionales y pedagógicas tendientes a brindar una formación ciudadana activa y responsable, comprometida con valores éticos y democráticos;
- f) Promover una convivencia democrática basada en los valores de diversidad y pluralidad y propender a la visibilización y abordaje de toda forma de violencia que tienda a la segregación de las personas;
- g) Favorecer una educación pluralista que permita al estudiantado conocer las distintas corrientes de pensamiento y paradigmas que configuran los diferentes campos del conocimiento para fortalecer una conciencia crítica;
- h) Promover la democratización de conocimientos y la vinculación efectiva con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva;
- i) Desarrollar saberes humanísticos, expresivos y creativos mediante la educación científica, tecnológica, artística, deportiva y ambiental;
- j) Implementar propuestas extracurriculares que posibiliten descubrir y adquirir nuevos saberes que complementan los aprendizajes escolares, fortaleciendo el rol de las instituciones educativas como centro de vida cultural de la comunidad;
- k) Garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de las personas con discapacidad a través de prácticas pedagógicas inclusivas;
- l) Asegurar a los pueblos originarios y a las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural, promoviendo la interculturalidad;
- m) Implementar acciones tendientes a valorar y promover la cultura en sus diversas manifestaciones y el cuidado del patrimonio público;
- n) Formar la conciencia ambiental y promover el cuidado de los bienes comunes que resulten valiosos para el desarrollo sostenible de los pueblos y la sustancial mejora de su calidad de vida;
- o) Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo intelectual y la práctica de hábitos de vida saludable;
- p) Garantizar una educación sexual integral con perspectiva de género, de derechos humanos y de diversidad sexual que favorezca la erradicación de la violencia, la valorización de la diversidad sexual y la igualdad de género;
- q) Desarrollar políticas de innovación pedagógica, mediante la incorporación de las tecnologías de información y comunicación en la enseñanza, y en la planificación, gestión y evaluación del sistema educativo;
- r) Promover la apropiación crítica de las metodologías de investigación para ejercitar la autonomía de pensamiento, mejorar las condiciones de vida, preservar y mejorar el ambiente, y fortalecer el desarrollo socio productivo territorial;
- s) Garantizar una formación docente de calidad y continua, gratuita y en servicio para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades;
- t) Garantizar condiciones laborales dignas a docentes, directivos y asistentes escolares, como así también la infraestructura y equipamientos adecuados;
- u) Propiciar la participación democrática de la comunidad educativa en las instituciones educativas en todos los niveles y modalidades

TÍTULO II SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17.- El Sistema Educativo Provincial integra el Sistema Educativo Nacional con el resto de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte de un único Sistema Educativo Nacional basado en los principios del federalismo educativo, para asegurar la integración normativa, la movilidad de estudiantes y docentes, la equivalencia de certificaciones y la continuidad de los estudios sin requisitos complementarios.

Artículo 18.- El Sistema Educativo Provincial está conformado por el conjunto de instituciones, estrategias organizativas y acciones pedagógicas, administrativas, de gestión y formación docente, que tiene por objetivo principal promover la justicia educativa para el desarrollo y protección de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 19.- *El gobierno y administración del Sistema Educativo Provincial constituye una responsabilidad indelegable del Poder Ejecutivo Provincial que ejerce a través del Ministerio de Educación de forma concertada y concurrente con el Estado Nacional y el Consejo Federal de Educación, conforme los criterios constitucionales de unidad nacional y federal.*

CAPÍTULO II ESTRUCTURA

Artículo 20.- *El Sistema Educativo Provincial tiene una estructura organizativa, pedagógica y curricular única, flexible y coordinada en todo el territorio, que garantiza la planificación, cohesión y articulación de los procesos educativos en todos los niveles, ciclos y modalidades para garantizar a sus estudiantes el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.*

Artículo 21.- *Las Instituciones Educativas conforman la unidad pedagógica básica y el ámbito físico y social donde se desarrollan los procesos educativos.*

Artículo 22.- *La estructura pedagógica del Sistema Educativo Provincial comprende cuatro (4) niveles: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior; y diez (10) modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, Educación Rural y de Islas, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Educación en Entornos Virtuales y Educación Física.*

CAPÍTULO III

NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 23.- *Los Niveles del Sistema Educativo provincial constituyen unidades organizativas, pedagógicas y curriculares coherentes y sucesivas en que se organiza la educación formal, compuesta por un conjunto de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas; que deben adaptarse flexiblemente a las diferentes particularidades del estudiantado.*

SECCIÓN 1ª NIVEL INICIAL

Artículo 24.- *El Nivel Inicial se desarrolla en Jardines de Infantes y comprende dos ciclos:*

- a) *Primer ciclo: que atiende a niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días a los dos (2) años de edad inclusive; y*
- b) *Segundo ciclo: que atiende a niñas y niños desde los tres (3) a los cinco (5) años de edad inclusive, siendo este el único ciclo obligatorio.*

Artículo 25.- *Son objetivos del Nivel Inicial:*

- a) *Promover los aprendizajes propios del nivel de niñas y niños como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;*
- b) *Estimular los procesos creativos y las múltiples formas de expresión y de comunicación a través del movimiento, las artes, las ciencias y las tecnologías;*
- c) *Promover el desarrollo del lenguaje oral y escrito;*
- d) *Desarrollar acciones que promuevan la solidaridad, convivencia, afectividad, respeto, participación, confianza, autoestima y amistad;*
- e) *Promover el juego como herramienta pedagógica, contenido sustancial y estrategia metodológica ineludible para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social de niñas y niños;*
- f) *Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños a través de la incorporación de saberes corporales, lúdicos y motrices en la interacción con el medio natural y social;*
- g) *Atender a las particularidades educativas y al desarrollo integral de la primera infancia para niñas y niños con discapacidad;*
- h) *Reconocer y valorar la lengua y los saberes culturales que niñas y niños construyen en su entorno familiar y social, con el objeto de favorecer la construcción de nuevos aprendizajes y facilitar la inclusión social y educativa;*
- i) *Implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.*

Artículo 26.- *El Ministerio de Educación de la Provincia arbitrará los medios necesarios para asegurar en forma progresiva la universalización del tramo no obligatorio del Nivel Inicial, priorizando las zonas de mayor grado de vulnerabilidad social.*

SECCIÓN 2ª NIVEL PRIMARIO

Artículo 27.- *El Nivel Primario tiene una duración de siete (7) años y está destinado a la formación de niñas y niños a partir de los seis (6) años de edad. Permite flexibilidad pedagógica y movilidad de estudiantes en el marco de las trayectorias educativas, respetando los principios de inclusión y diversidad.*

Artículo 28.- *Según la extensión de la jornada y sus propuestas formativas, el Nivel Primario se desarrolla en Escuelas de Educación Primaria de jornada simple, de jornada ampliada, de jornada completa y de jornada completa con albergue.*

Artículo 29.- *Son objetivos del Nivel Primario:*

- a) *Promover los aprendizajes propios del nivel de niñas y niños como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;*
- b) *Consolidar el desarrollo integral del lenguaje oral y escrito;*
- c) *Propiciar la alfabetización científica, tecnológica y en múltiples lenguajes para crear y emprender;*
- d) *Desarrollar la participación protagónica de niñas y niños en las experiencias de aprendizaje para fortalecer la solidaridad, cooperación, creatividad y expresión de ideas mediante distintos lenguajes y experiencias;*
- e) *Promover el abordaje de proyectos y acontecimientos que potencien pensamientos críticos y reflexivos;*
- f) *Incentivar el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motriz y social;*
- g) *Potenciar los aprendizajes de niñas y niños con discapacidad a través de trayectorias educativas abiertas y flexibles;*
- h) *Favorecer el desarrollo integral para una vida plena, alimentación saludable, actividades físicas, culturales y recreativas;*
- i) *Generar las condiciones de acceso, uso y recreación de las tecnologías de la información y la comunicación;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- j) *Implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.*

SECCIÓN 3 NIVEL SECUNDARIO

Artículo 30.- *El Nivel Secundario está destinado a adolescentes, jóvenes y personas adultas que certifiquen el cumplimiento del trayecto del Nivel Primario. Contempla formas de organización institucional y curricular innovadoras centradas en procesos de enseñanza y aprendizaje que respetan los principios de inclusión y diversidad, favorecen el estímulo y compromiso del estudiantado con dichos procesos, permiten flexibilidad pedagógica y movilidad estudiantil. Las diferentes orientaciones forman en aprendizajes, saberes socialmente significativos y habilidades de aplicación en el medio social, cultural, tecnológico y productivo de modo de posibilitar el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable, la inserción laboral y/o la prosecución de estudios superiores.*

Artículo 31.- *El Nivel Secundario comprende la Educación Secundaria Orientada con una duración de cinco (5) años; las Modalidades de Educación Técnica Profesional con una duración de seis (6) años y de Educación Artística de cinco (5) años; y la Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas con una duración de tres (3) años.*

Artículo 32.- *El Nivel Secundario en todas sus modalidades y orientaciones tiene por objetivos:*

- a) *Promover los aprendizajes propios del nivel de los y las jóvenes como sujetos de derecho y protagonistas activos, para construir proyectos de vida individuales y colectivos;*
- b) *Propiciar los aprendizajes interdisciplinarios por proyectos y acontecimientos;*
- c) *Promover y desarrollar experiencias de formación, de estudio e investigación individuales y colectivas, tendientes a favorecer el acceso al mundo del trabajo, la producción, la ciencia, la innovación y la tecnología; la continuidad de los estudios y la educación a lo largo de toda la vida;*
- d) *Desarrollar conocimientos lingüísticos, tanto orales como escritos de la lengua española y de una lengua extranjera;*
- e) *Estimular la creación artística, la libre expresión, el placer estético y la comprensión de las distintas manifestaciones de la cultura;*
- f) *Propiciar los aprendizajes para que los y las jóvenes con discapacidad puedan desarrollar su proyecto de vida;*
- g) *Promover el desarrollo de actividades extracurriculares vinculadas a las distintas manifestaciones de la ciencia, el deporte y la cultura; el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos y la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios;*
- h) *Desarrollar procesos de construcción vocacional a fin de permitir una adecuada elección ocupacional y profesional de cada estudiante;*
- i) *Implementar estrategias que fortalezcan el vínculo entre la institución educativa y las familias, incentivando su participación en la tarea educativa y promoviendo la comunicación, cooperación, el diálogo intergeneracional y el respeto mutuo.*

SECCIÓN 4ª NIVEL SUPERIOR

Artículo 33.- *El Ministerio de Educación creará en forma progresiva mecanismos de concentración de horas cátedra o cargos, con el objeto de consolidar equipos docentes más involucrados en el proyecto institucional, que logren un conocimiento más exhaustivo del estudiantado y un fuerte vínculo con la comunidad educativa.*

Artículo 34.- *El Nivel Superior comprende la formación desarrollada en los Institutos Superiores de Formación Docente, los Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, los Institutos Superiores de Educación Artística y los Institutos Superiores de Educación Física.*

Artículo 35.- *El Nivel Superior es gratuito y universal. El Estado Provincial garantiza la igualdad de oportunidades y condiciones para el acceso, permanencia, los aprendizajes y egreso de este nivel. La acreditación de estudios del Nivel Secundario es requisito único y suficiente para el ingreso al Nivel Superior. Excepcionalmente, las personas mayores de 25 años que no reúnan esa condición, deberán aprobar una evaluación que acredite los conocimientos necesarios para acceder a los estudios a iniciar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.*

Artículo 36.- *El Nivel Superior tiene como finalidad promover el progreso de la ciencia y de la cultura, proporcionar formación científica, técnica, profesional, humanista y artística en el más alto nivel acorde con los avances científicos tecnológicos y las necesidades socio-culturales de la Provincia.*

Artículo 37.- *Son objetivos del Nivel Superior:*

- a) *Formar docentes para el ejercicio profesional comprometido con la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial a través de la formación inicial y continua, especialización y actualización;*
- b) *Formar técnicos superiores en las áreas de ciencias sociales y humanísticas, artística, salud y técnico profesional, en vinculación con el mundo del trabajo, el desarrollo local y la innovación científica, tecnológica, cultural y social;*
- c) *Desarrollar la sensibilidad y la creatividad, en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de las diversas comunidades que integran la Provincia;*
- d) *Propiciar la investigación en los diferentes campos disciplinarios, orientada al avance del conocimiento y al desarrollo social, cultural, económico, socio productivo y laboral de la Provincia y del país; y el desarrollo de proyectos de intervención y extensión socio comunitaria.*

Artículo 38.- *El diseño y planificación de la propuesta educativa del Nivel Superior debe considerar las necesidades de desarrollo social, cultural, económico, productivo y laboral de la Provincia. La propuesta educativa puede organizarse en carreras de duración variable acordes a las normativas nacionales y según los tipos de formación; contempla propuestas pedagógicas y curriculares flexibles, que posibiliten el cursado en horarios compatibles con las jornadas laborales.*

Artículo 39.- *El Ministerio de Educación desarrolla políticas de articulación del Nivel Superior con las instituciones de Nivel Secundario, de Formación Profesional y de Capacitación Laboral; así como con las Universidades, a fin de facilitar el cambio de modalidad, orientación, carrera o la continuidad de los estudios en otros establecimientos. Asimismo, favorece la articulación con otras instituciones y organizaciones sociales a los efectos de incluir en los procesos formativos actividades de investigación y extensión.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 40.- Los Institutos de Educación Superior adoptan un modelo de gobierno participativo y democrático, a través de un Consejo Académico responsable del diseño e implementación del Proyecto Educativo Institucional. El mismo se integra por las máximas autoridades del instituto y por representantes de docentes, estudiantes y asistentes escolares elegidos por sus pares.

Artículo 41.- El Ministerio de Educación de la Provincia podrá celebrar convenios o acuerdos con Universidades públicas con sede en territorio provincial para articular acciones educativas y de investigación con los Institutos de Educación Superior.

CAPÍTULO IV

MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO

Artículo 42.- Las Modalidades del Sistema Educativo son opciones organizativas, pedagógicas y curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, de los sujetos o de los contextos, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos.

SECCIÓN 1°

EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 43.- La Educación Técnico Profesional es la Modalidad de los Niveles Secundario y Superior responsable de la formación de Técnicos en áreas ocupacionales específicas, de la Formación Profesional y la Capacitación Laboral. La Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley y se desarrolla en las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, los Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, los Centros de Formación Profesional, los Centros de Educación Agropecuaria, las Escuelas de la Familia Agraria, los Centros de Capacitación Laboral para Adultos y las Escuelas Taller de Educación Manual, esta última en consonancia con lo previsto en la ley provincial N° 4077 y modificatorias.

Artículo 44.- El Ministerio de Educación diseña e implementa las propuestas pedagógicas de la Modalidad Técnico Profesional tomando en consideración las necesidades, demandas laborales y posibilidades económicas de cada región, promoviendo aprendizajes socialmente significativos y conocimientos propios del contexto socio productivo para el desarrollo estratégico en el ámbito local, regional, provincial y nacional en sus dimensiones vinculadas con el trabajo, la producción, la ciencia y la cultura.

Artículo 45.- La Modalidad Técnico Profesional en los Niveles Secundario y Superior tiene los siguientes objetivos:

- Formar profesionales técnicos para la construcción, apropiación y circulación de conocimientos socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas y promover el ejercicio democrático de la ciudadanía, la vinculación con el mundo social y del trabajo y la continuidad de estudios;
- Desarrollar procesos formativos sistemáticos, que articulen el estudio y el trabajo, los aspectos teóricos y prácticos relacionados con los campos profesionales específicos, como así también la formación científica, humanística y ciudadana;
- Brindar formación continua, de capacitación, perfeccionamiento y actualización para los nuevos saberes requeridos por el avance tecnológico y las transformaciones del sector socioproductivo;
- Desarrollar trayectorias de profesionalización que garanticen al estudiantado el acceso a una base de aprendizajes profesionales y saberes que, reconocidos y certificados oficialmente, les permitan su inserción en el mundo del trabajo, así como la continuidad de sus estudios;
- Diseñar, implementar y monitorear estrategias de vinculación con los sectores socio productivo y científico tecnológico, en el marco de acciones intersectoriales, que promuevan el trabajo decente, la producción sustentable, la economía social y el desarrollo local;
- Difundir y desarrollar el conocimiento científico tecnológico, promover la investigación e innovación tecnológica y la vinculación con el sistema productivo para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Artículo 46.- La Formación Profesional y la Capacitación Laboral tienen los siguientes objetivos:

- Formar en la dimensión socio laboral a personas jóvenes y adultas, para la adquisición y mejora de los saberes y habilidades, posibilitando la promoción social, profesional y personal;
- Diseñar, implementar y certificar trayectos formativos que aseguren la adquisición de conocimientos científicos tecnológicos y socio productivos, así como saberes y habilidades requeridos por perfiles profesionales vinculados a las necesidades territoriales;
- Generar los mecanismos institucionales que permitan la acreditación de saberes y habilidades sociolaborales adquiridos a través de la experiencia laboral;
- Articular con programas de sostenimiento de trayectorias educativas de los distintos niveles y modalidades, posibilitando recorridos flexibles, dinámicos, innovadores y singulares.

Artículo 47.- Los Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional tienen las siguientes funciones:

- Brindar formación inicial, que posibilita el desarrollo de competencias que habilitan para el ejercicio profesional;
- Ofrecer formación continua, de capacitación, perfeccionamiento y actualización, para los nuevos saberes requeridos por el avance tecnológico y las transformaciones del sector productivo y de la sociedad. En todos los casos se deben emitir títulos, certificaciones y postítulos que podrán articularse con ofertas de grado y posgrado universitario; y
- Propiciar la articulación con instituciones de grado y posgrado universitario.

Artículo 48.- El Ministerio de Educación favorece la vinculación interinstitucional e intersectorial, para la organización, sistematización y regulación de las propuestas de Formación Profesional y Capacitación Laboral. Asimismo, evalúa y aprueba anualmente las que presenten las instituciones del sector privado de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 49.- Créase el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe como órgano consultivo y propositivo en las políticas de Educación Técnico Profesional, que tiene por finalidad asesorar al Ministerio de Educación en aspectos relativos al desarrollo y fortalecimiento de la modalidad.

Artículo 50.- El Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Santa Fe está integrado por representantes de: los ministerios de Educación, de Trabajo y Seguridad Social, de la Producción, de Innovación y Cultura, de Ciencia, Tecnología e Innovación; estudiantes de la Educación Secundaria y Superior; los sectores industrial, empresarial, científico tecnológico y de la economía social; las organizaciones de trabajadores; los gremios



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

docentes; los colegios profesionales de técnicos; y las universidades con carreras profesionales técnicas con sede en la Provincia. El Poder Ejecutivo dictará las normas que reglamenten su estructura organizativa y de funcionamiento.

SECCIÓN 2ª

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 51.- La Educación Artística es la modalidad aplicable a todos los niveles educativos y sus modalidades para la formación amplia, integral y creativa de niñas, niños, jóvenes y personas adultas en las artes y las expresiones culturales y comprende la formación orientada en la Educación Secundaria; la formación de profesionales docentes en la Educación Superior; la formación de profesionales Técnicos en la Educación Secundaria y Superior y la Formación Profesional y Capacitación Laboral.

Artículo 52.- Son objetivos de la Educación Artística:

- a) Estimular el desarrollo de la sensibilidad, innovación, capacidad creativa y expresiva a través de los diversos lenguajes artísticos;
- b) Promover la formación artística desde una perspectiva integral y de calidad, con sentido social y cooperativo, desde las artes audiovisuales, las artes visuales, la música, la danza, el teatro y nuevas manifestaciones artísticas; en un marco de valoración y protección del patrimonio natural y cultural, material y simbólico de los diversos territorios que integran la Provincia;
- c) Potenciar los saberes relacionados con la producción artística popular, intergeneracional, colectiva, contemporánea, latinoamericana y universal;
- d) Promover el acceso, uso y recreación de tecnologías en las instancias de producción e interpretación artística;
- e) Aportar al diseño de propuestas pedagógicas innovadoras en el ámbito de la Jornada Ampliada;
- f) Favorecer la difusión de las producciones artísticas y culturales, enfatizando la importancia de los bienes culturales históricos y contemporáneos;
- g) Ofrecer una formación que mejore las posibilidades de inserción laboral y productiva en el campo artístico y capacitar al estudiante para la autogestión o cogestión de emprendimientos artísticos.

Artículo 53.- Los Institutos Superiores de Educación Artística tienen las siguientes funciones:

- a) Brindar formación inicial y continua a docentes para el ejercicio profesional en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- b) Ofrecer formación inicial y continua de técnicos para el ejercicio profesional en los campos ocupacionales de las artes visuales, audiovisuales, cine, música, danza y teatro.

Artículo 54.- El Ministerio de Educación promueve la articulación de las instituciones educativas con centros culturales, museos, bibliotecas y espacios lúdico-educativos para el uso pedagógico y el desarrollo de proyectos institucionales, que potencien las trayectorias educativas a través del diálogo intergeneracional, la memoria, la creatividad y la construcción de sentidos.

SECCIÓN 3ª

EDUCACIÓN ESPECIAL

Artículo 55.- La Educación Especial es la Modalidad destinada a garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, jóvenes y personas adultas con discapacidades temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y se rige por el principio de inclusión educativa conforme lo establece el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Artículo 56.- El Ministerio de Educación garantiza instancias institucionales y técnicas para potenciar el acceso, permanencia, aprendizaje y egreso de estudiantes con discapacidad, en las instituciones de los niveles correspondientes en igualdad de condiciones y evitando toda práctica de discriminación, y asegura trayectorias abiertas y flexibles entre la educación especial y la del nivel correspondiente, priorizando la asistencia a la educación común. La intervención de la Modalidad de Educación Especial implica el acompañamiento institucional destinado a brindar las orientaciones, espacios formativos compartidos, apoyos y/o recursos especializados a las escuelas de los niveles u otras modalidades para la implementación de manera conjunta y corresponsable de los proyectos pedagógicos de cada estudiante, proporcionando espacios y tiempos de trabajo inter e intra institucionales para la planificación, desarrollo y evaluación de los mismos.

Artículo 57.- El Ministerio de Educación, garantiza a las personas con discapacidad educación inclusiva y gratuita en toda la Provincia asegurando transporte y los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios según la pertinencia en cada caso, como así también la accesibilidad física de todos los establecimientos educativos. Asimismo, establece los procedimientos para identificar las barreras del entorno que puedan impedir a cada estudiante aprender y participar en igualdad de condiciones, brindando los apoyos y ajustes necesarios para removerlas conforme lo establecido en la Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad.

Artículo 58.- Son objetivos de la Educación Especial:

- a) Acompañar las trayectorias educativas de cada estudiante con discapacidad para potenciar los aprendizajes y contribuir a la construcción de proyectos de vida individuales y colectivos con calidad social y en ejercicio de una ciudadanía plena;
- b) Garantizar apoyos y recursos especializados a las instituciones educativas a través de proyectos pedagógicos de inclusión;
- c) Brindar a las personas con discapacidad la atención interdisciplinaria y oportuna para lograr trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad desde el Nivel Inicial;
- d) Promover la orientación laboral y formación profesional para una efectiva inserción socio-ocupacional.

Artículo 59.- Para asegurar las condiciones de ingreso, permanencia, los aprendizajes y egreso de las personas con discapacidad, el Ministerio de Educación desarrolla acciones para efectivizar:

- a) La articulación de las políticas entre los distintos niveles y modalidades de enseñanza, priorizando la asistencia a la educación común;
- b) La provisión de apoyos y ajustes razonables, en el caso que sean necesarios;
- c) La evaluación de los objetivos planteados en correspondencia con las adaptaciones curriculares en caso que se haya elaborado un plan educativo individual.

Artículo 60.- La promoción, acreditación, certificación y titulación de las personas con discapacidad en los niveles obligatorios deberá ser documentada mediante el instrumento formal correspondiente, en igualdad de condiciones y sin discriminación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 61.- El Ministerio de Educación, implementa mecanismos de articulación complementarios y concurrentes entre los ministerios de Educación, Salud, Desarrollo Social, Innovación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, y Justicia y Derechos Humanos y demás organismos del Estado Provincial y Nacional que atienden a niñas, niños, jóvenes y personas adultas con discapacidad para garantizar los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 62.- El Ministerio de Educación, establece los mecanismos de regulación y criterios para la intervención en las instituciones educativas de profesionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Provincial, cuando resulte pertinente para acompañar de manera articulada el proceso de inclusión de las personas con discapacidad.

Artículo 63.- La Modalidad de Educación Especial promoverá el aprendizaje y la utilización de diferentes sistemas de lenguajes de signos y señas que permitan asegurar la calidad educativa y la inclusión socio educativa de las personas con discapacidad.

SECCIÓN 4ª

EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

Artículo 64.- La Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas es la modalidad aplicable a los Niveles Primario, Secundario y a la alfabetización destinada a quienes no hayan iniciado o completado la escolaridad obligatoria y se desarrolla en las Escuelas de Enseñanza Primaria Nocturna y sus grados radiales, los Centros de Educación para Adultos, los Centros de Alfabetización y Educación Básica de Adultos y las escuelas de Enseñanza Media para Adultos.

Artículo 65.- Son objetivos de la Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas:

- a) Garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de los niveles de educación obligatoria y promover la continuación de los estudios;
- b) Elaborar propuestas educativas flexibles y adecuadas a las necesidades e intereses del estudiantado, teniendo en cuenta la historia escolar, personal, laboral y social;
- c) Promover la participación de docentes y estudiantes en el desarrollo de proyectos educativos innovadores, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales para favorecer la producción de conocimientos socialmente significativos y de calidad;
- d) Erradicar el analfabetismo;
- e) Orientar las prácticas pedagógicas hacia el desarrollo de la capacidad de participación en la vida social, política, cultural y económica y hacer efectivo el derecho a la ciudadanía democrática;
- f) Fomentar el ejercicio del análisis crítico en la valoración de la realidad histórica y social y de las actitudes personales y comunitarias de solidaridad e inclusión;
- g) Brindar una formación que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento atendiendo a las particularidades socio culturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria;
- h) Promover la inclusión de las personas adultas mayores;
- i) Procurar la conformación de redes de atención a las necesidades socio educativas en su radio de influencia.

Artículo 66.- El Ministerio de Educación implementa programas educativos específicos presenciales y semipresenciales con acompañamiento docente en articulación con la Modalidad de Educación en Entornos Virtuales conforme los fundamentos de calidad educativa e inclusión socioeducativa.

SECCIÓN 5ª

EDUCACIÓN RURAL Y DE ISLAS

Artículo 67.- La Educación Rural y de Islas es la Modalidad aplicable a los Niveles Inicial, Primario y Secundario adecuada a las necesidades y particularidades de la población que habita en zonas rurales y de islas con la finalidad de garantizar trayectorias inclusivas, completas y de calidad. Comprende organizaciones pedagógicas y curriculares flexibles y adaptadas al contexto garantizando al estudiantado el acceso a condiciones para la construcción, apropiación y circulación de saberes socialmente significativos de las disciplinas científicas, humanísticas y artísticas; promover el ejercicio democrático de la ciudadanía y la continuidad de los estudios.

Artículo 68.- Son objetivos de la Educación Rural y de Islas:

- a) Asegurar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso mediante propuestas pedagógicas innovadoras, orientadas a fortalecer el vínculo entre la educación, las identidades culturales y las actividades socioproductivas locales;
- b) Desarrollar modelos de organización educativa adecuados a los contextos rurales y de islas, que posibiliten agrupamientos de instituciones de distintos niveles educativos, agrupamientos plurigrado y multiedad, pedagogía de alternancia u otras estrategias institucionales y pedagógicas que permitan al estudiantado mantener los vínculos con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia durante el proceso educativo.

Artículo 69.- Los diseños curriculares de los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la organización institucional de las escuelas rurales y de islas son flexibles y adaptados al contexto. Cuando las condiciones contextuales no permitan el cursado presencial de la Educación Secundaria, las escuelas rurales y de islas deberán articular con la modalidad de Educación en Entornos Virtuales para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad.

Artículo 70.- El Ministerio de Educación promueve la conformación de redes interinstitucionales, familiares y comunitarias a través de nucleamientos o proyectos específicos que favorezcan la capacitación laboral, la promoción cultural, el arraigo en la comunidad, la comunicación y la valorización de la cultura e idiosincrasia propia de las comunidades rurales y de islas.

Artículo 71.- El Estado Provincial garantiza la cobertura del traslado o movilidad docente de la Modalidad de la Educación Rural y de Islas a las Instituciones Educativas en las cuales ejerzan su labor, en orden a las dificultades para el acceso al lugar específico, proporcionando los recursos necesarios conforme la regulación normativa respectiva.

SECCIÓN 6ª

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Artículo 72.- La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad aplicable a los Niveles Inicial, Primario y Secundario que garantiza el derecho constitucional de los pueblos originarios que habitan y habitaron el territorio santafesino a participar de una educación que preserve y fortalezca sus pautas culturales, lenguas, identidades étnicas y cosmovisión con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad y se desarrolla en las Escuelas de Educación Intercultural Bilingüe.

Artículo 73.- Son objetivos de la Educación Intercultural Bilingüe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) *Atender con pertinencia las múltiples realidades socioculturales y lingüísticas respetando las identidades de los pueblos indígenas;*
- b) *Implementar estrategias pedagógicas significativas con los estudiantes y con su entorno de pertenencia, a fin de que el conocimiento se construya en forma conjunta;*
- c) *Valorar las distintas maneras de comprender, producir, experimentar y comunicar conocimientos y prácticas, y de relacionarse con otros, con el ambiente y su entorno atendiendo a las diversas cosmovisiones;*
- d) *Fomentar el uso intensivo, sistemático y creativo de las bibliotecas escolares y el diseño de situaciones innovadoras de aprendizaje y disfrute de la lectura dentro y fuera de la escuela, favoreciendo la participación de la comunidad de pertenencia y la producción de sus propios textos;*
- e) *Jerarquizar en todas las áreas los conocimientos y prácticas de las culturas indígenas, brindando el reconocimiento y legitimidad escolar de los repertorios culturales, lingüísticos y étnicos que permitan a los estudiantes indígenas insertarse en la sociedad con una identidad afirmada en condiciones de igualdad con el conjunto de los conciudadanos;*
- f) *Contribuir a la construcción de relaciones educativas diversas entre poblaciones, organizaciones e instituciones sociales y culturales que permitan el diálogo y la construcción de ciudadanía interculturales.*

Artículo 74.- Para favorecer el desarrollo de la Educación Intercultural Bilingüe el Ministerio de Educación debe:

- a) *Promover la construcción de modelos y prácticas educativas propias de los pueblos originarios que incluyan sus valores, conocimientos, lengua y otros rasgos sociales y culturales;*
- b) *Garantizar el acceso de personas pertenecientes a los distintos pueblos originarios a la formación docente específica, inicial y continua, correspondiente a los diferentes niveles del sistema;*
- c) *Crear mecanismos que posibiliten la participación de los Consejos de Idioma y Cultura de las diferentes etnias y del Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos en los órganos responsables de definir y evaluar las estrategias de la Educación Intercultural Bilingüe;*
- d) *Promover la investigación sobre la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos originarios que permita el diseño de propuestas curriculares, materiales educativos pertinentes e instrumentos de gestión pedagógica;*
- e) *Adoptar las definiciones que se acuerdan en el Consejo Federal de Educación respecto de los contenidos curriculares comunes que promuevan el respeto por la multiculturalidad y el conocimiento de las culturas originarias en todas las instituciones educativas, permitiendo al estudiante valorar y comprender la diversidad cultural como atributo indispensable en la construcción de una ciudadanía democrática.*

SECCIÓN 7ª

EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Artículo 75.- La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la Modalidad según la pertinencia en cada caso, aplicable a los Niveles Primario y Secundario para las personas que se encuentran privadas o restringidas de la libertad en establecimientos carcelarios o en instituciones de régimen cerrado como en otras situaciones que impidan la asistencia a establecimientos educativos. El ejercicio del derecho a la educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada con la situación de privación de libertad por lo que las propuestas educativas son dadas a conocer en forma fehaciente desde el momento de ingreso a la institución y supervisadas por las autoridades del nivel o modalidad que corresponda a los fines de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley.

Artículo 76.- Son objetivos de la Educación en Contextos de Privación de Libertad:

- a) *Promover el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitan;*
- b) *Propiciar la formación técnico profesional y capacitación laboral, en todos los niveles y modalidades, para construir un proyecto de vida individual y colectivo;*
- c) *Promover el acceso al Nivel Superior y garantizar un sistema gratuito de educación en Entornos Virtuales;*
- d) *Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística, la educación física, la práctica de deportes y la expresión por medio de diferentes manifestaciones culturales.*

Artículo 77.- El Estado Provincial garantiza la Educación Inicial para niñas y niños de cuarenta y cinco días (45) a cuatro (4) años de edad cuyas madres se encuentren privadas de libertad, a través de Jardines de Infantes dentro o fuera de las unidades penitenciarias.

SECCIÓN 8ª

EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA

Artículo 78.- La Educación Domiciliaria y Hospitalaria es la Modalidad aplicable a los Niveles Inicial, Primario y Secundario destinada a estudiantes que por razones de salud no puedan asistir regularmente a una institución educativa con la finalidad de garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad. El ejercicio del derecho a la educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a situaciones de enfermedad.

Artículo 79.- La Educación Hospitalaria y Domiciliaria es flexible, personalizada, adecuada a las singularidades de cada estudiante y del contexto en el que se desarrolla, incluyendo agrupamientos de distintos niveles educativos, plurigrado y multiedad. El Ministerio de Educación determinará el período mínimo de inasistencia que requiere la intervención de esta Modalidad, la forma específica en que se desarrolla y las condiciones necesarias para su finalización.

Artículo 80.- Son objetivos de la Educación Hospitalaria y Domiciliaria:

- a) *Garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes hospitalizados o en tratamiento médico domiciliario, permitiendo la continuidad de sus estudios;*
- b) *Favorecer los procesos de relación, intercambio y socialización de los estudiantes;*
- c) *Desarrollar estrategias de articulación para garantizar el regreso de los estudiantes a las instituciones educativas al momento del alta médica.*

SECCIÓN 9ª

EDUCACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES

Artículo 81.- La Educación en Entornos Virtuales es la Modalidad aplicable a todos los niveles y a todas las modalidades del Sistema Educativo Provincial cuando las interacciones entre estudiantes y docentes se desarrollan separadas en el tiempo y/o el espacio durante el proceso educativo. En todos los casos se garantiza un adecuado acompañamiento docente, que combina presencialidad y virtualidad, utilizando soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para garantizar trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 82.- *Quedan comprendidas en esta Modalidad las opciones pedagógicas y didácticas conocidas como educación a distancia, en línea, semipresencial, asistida, abierta, virtual y todas aquellas que se apoyan fundamentalmente en recursos digitales. Son consideradas propuestas educativas integrales a aquellas cuya carga horaria de actividades a distancia o virtuales superen el treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del plan de estudios. Los planes de estudio serán aprobados por el Ministerio de Educación.*

Artículo 83.- *Son objetivos de la Modalidad en Entornos Virtuales:*

- Garantizar el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del Sistema Educativo Provincial mediante propuestas pedagógicas innovadoras a través de recursos tecnológicos y tiempos flexibles de encuentro;*
- Facilitar el acceso de los estudiantes a los soportes materiales y recursos tecnológicos específicos;*
- Promover procesos de enseñanza y aprendizaje que contemplen la comunicación, el vínculo y la cercanía entre estudiantes y docentes; el acceso y uso de tecnologías de la comunicación e información; alternativas y formatos académicos híbridos o mixtos que combinen trabajos presenciales y el trabajo en línea; la contextualización de los contenidos y el trabajo interdisciplinario de estudiantes y docentes.*

Artículo 84.- *La Modalidad en Entornos Virtuales incorpora a todo estudiante mayor de 18 (dieciocho) años que opte por ella. Podrán incorporarse también estudiantes desde los 16 (dieciséis) años de edad que se encuentren en una situación de vulnerabilidad educativa.*

Artículo 85.- *El Ministerio de Educación garantiza la provisión de la infraestructura informática adecuada para el sostenimiento de la plataforma educativa provincial donde se desarrollan los procesos pedagógicos y de gestión administrativa para la implementación de esta Modalidad.*

SECCIÓN 10ª

EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 86.- *La Educación Física es la Modalidad aplicable a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo para la formación amplia e integral de niñas, niños, jóvenes y personas adultas en la cual las prácticas corporales, deportivas y recreativas se instituyen como espacio de encuentro, convivencia y relación con los otros y con el ambiente. Esta Modalidad se desarrolla en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, en los Centros de Educación Física y en las plantas campentiles.*

Artículo 87.- *La Modalidad de Educación Física comprende:*

- La Educación Física para niñas, niños, jóvenes y personas adultas en todos los niveles y modalidades;*
- La formación orientada en el marco de la Educación Secundaria;*
- La formación de profesionales docentes en el marco de Educación Superior;*
- La formación en el marco de las Tecnicaturas Superiores;*
- La Formación Profesional y Capacitación Laboral.*

Artículo 88.- *Son objetivos de la Modalidad de Educación Física:*

- Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños, jóvenes y personas adultas a partir de propuestas pedagógicas que contemplen las prácticas corporales, motrices, expresivas, gimnásticas, lúdicas, acuáticas, deportivas y en ambientes naturales;*
- Propiciar prácticas inclusivas, saludables, caracterizadas por la equidad, la interacción e integración entre los géneros, el respeto a la diversidad, la solidaridad, la cooperación y la convivencia;*
- Recuperar y difundir las diversas manifestaciones de expresión corporal presentes en la cultura urbana, rural y de pueblos originarios;*
- Promover el acercamiento de los estudiantes a las prácticas deportivas; al deporte escolar y al uso creativo del tiempo libre;*
- Promover la inclusión de estudiantes con discapacidad en las actividades de educación física.*

Artículo 89.- *El Ministerio de Educación planifica y desarrolla propuestas institucionales, interinstitucionales e intersectoriales, de carácter curricular, extracurricular y de extensión, para enriquecer las prácticas corporales, deportivas y recreativas de los estudiantes y de la comunidad.*

CAPÍTULO V

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, COOPERATIVAS Y SOCIALES

Artículo 90.- *Las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales en todos los niveles y modalidades integran el Sistema Educativo Provincial. Están sujetas al reconocimiento, autorización y supervisión del Estado Provincial, en conformidad con los principios y derechos establecidos en esta Ley y en la Ley Provincial N° 6.427.*

Artículo 91.- *Las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales, conforme lo establecen la Constitución Provincial y la Ley Nacional de Educación N° 26.206, podrán ser creadas, administradas, sostenidas y dirigidas por las personas humanas, las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica que se sujeten a los fines, objetivos y lineamientos generales de la política educativa provincial determinados por la presente ley. Las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales están obligadas a brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte de la autoridad de aplicación.*

Artículo 92.- *Las Instituciones Educativas Cooperativas y Sociales son aquellas constituidas por organizaciones sociales, fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, e incluso empresas recuperadas por sus trabajadores; que responden a un proyecto social, comunitario, cooperativo y solidario basado en construcciones colectivas y autogestionadas; y que tienen como características centrales la horizontalidad, la gratuidad, la universalidad, la pedagogía con fines a la formación de una ciudadanía crítica y emancipada, las metodologías de trabajo adecuadas al territorio en que se insertan, la autonomía para desarrollar formas organizativas de acuerdo a las necesidades y la innovación de sus proyectos educativos.*

Artículo 93.- *Los docentes de las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales deben poseer títulos reconocidos oficialmente para el nivel y modalidad en el que se desempeñen y tienen derecho a una remuneración mínima igual a la que perciben los docentes de las Instituciones Educativas Estatales.*

Artículo 94.- *Los responsables legales de las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales tienen los siguientes derechos:*

- Elaborar y ofrecer propuestas educativas en función de los requerimientos y necesidades de la comunidad;*
- Matricular, evaluar, promocionar y acreditar los aprendizajes de sus alumnos en el marco de la normativa que rige la enseñanza oficial;*
- Crear, organizar y sostener los establecimientos educativos;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- d) *Nombrar y promover al personal directivo, docente y asistentes escolares, de acuerdo a los mecanismos que determine el Ministerio de Educación, a través de procesos participativos y transparentes;*
- e) *Brindar solidariamente prestaciones de servicios recreativos, culturales y asistenciales; y,*
- f) *Recibir supervisión pedagógica por parte del Estado Provincial, a través del organismo pertinente.*

Artículo 95.- Los responsables legales de las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales tienen las siguientes obligaciones:

- a) *Responder a los lineamientos de la política educativa provincial;*
- b) *Elaborar propuestas educativas, en el marco de los lineamientos curriculares provinciales;*
- c) *Brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral por parte de las áreas del Estado a las que correspondiere intervenir;*
- d) *Mantener la infraestructura edilicia y el equipamiento adecuados a las necesidades educativas; y*
- e) *Cumplir con la legislación laboral y educativa vigente.*

Artículo 96.- El Ministerio de Educación podrá asignar aportes financieros destinados a la subvención total o parcial de los salarios docentes de las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales basada en criterios objetivos de justicia social y educativa, cuyos montos se determinarán de acuerdo a una escala organizada teniendo en cuenta el tipo de establecimiento, la función social que cumple en su zona de influencia, el proyecto educativo o propuesta experimental y el valor de las cuotas que se establezcan. Asimismo, se incluirá a estos establecimientos conforme a los mismos criterios, en todo plan de mejora de equipamiento, de becas u otro tipo de aporte destinados a garantizar el derecho a la educación. El Ministerio de Educación evaluará periódicamente la determinación del monto del aporte estatal y su continuidad estará condicionada al efectivo cumplimiento de la normativa vigente por parte de la institución educativa.

Artículo 97.- El Ministerio de Educación considera cuota a todo aporte familiar obligatorio o voluntario que directa o indirectamente grave el acceso a la educación impartida por las Instituciones Educativas Privadas, Cooperativas y Sociales así como también a todo otro pago cualquiera sea su denominación, destino o procedimiento de percepción.

TÍTULO III

POLÍTICA PROVINCIAL DE FORMACIÓN DOCENTE

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 98.- El Ministerio de Educación es el responsable de planificar, coordinar, desarrollar y evaluar la política de formación docente en consonancia con la legislación nacional.

Artículo 99.- La política provincial de formación docente tiene los siguientes objetivos:

- a) *Fortalecer los principios de la presente ley y su perspectiva de derechos;*
- b) *Jerarquizar y revalorizar los saberes para la profesión docente, como factor clave en la protección de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, así como en el desarrollo social con equidad territorial;*
- c) *Articular la continuidad y complementariedad de estudios entre distintas instituciones de la educación superior;*
- d) *Planificar y desarrollar el sistema de formación docente inicial y continua;*
- e) *Coordinar y articular acciones de cooperación académica e institucional entre los institutos de educación superior de formación docente, las instituciones universitarias y otras instituciones de investigación educativa.*

Artículo 100.- La formación docente inicial y continua es concebida como un proceso cuya finalidad es formar profesionales para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, comprometidos con la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como comunidad de aprendizaje. El Estado Provincial garantiza la formación docente gratuita, de calidad, permanente, inclusiva y situada.

Artículo 101.- La formación docente promueve la construcción de una identidad basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo colectivo, la participación política y social, la construcción de un pensamiento crítico y reflexivo, la innovación educativa y el compromiso con la igualdad.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN DOCENTE INICIAL

Artículo 102.- La formación docente inicial constituye una propuesta formativa específica de la Educación Superior dirigida a desarrollar los saberes necesarios para el ejercicio de la docencia en los espacios curriculares de los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 103.- La formación docente inicial se estructura en dos ciclos:

- a) *Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente, el conocimiento y la reflexión sobre la educación;*
- b) *Una formación especializada para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.*

CAPÍTULO III

FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

Artículo 104.- La formación docente continua es entendida como el conjunto de acciones de formación, perfeccionamiento y actualización, dirigidas a docentes del sistema educativo provincial. El Ministerio de Educación asegura la formación continua, gratuita, contextualizada y en ejercicio, como dimensión constitutiva de la práctica pedagógica.

Artículo 105.- La formación docente continua tiene por objetivos:

- a) *Jerarquizar y fortalecer la autoridad pedagógica de las escuelas y docentes;*
- b) *Promover la producción y circulación de conocimientos e innovación pedagógica generada desde la escuela con sus docentes, en tanto sujetos responsables de la mejora de la enseñanza y los aprendizajes;*
- c) *Ofrecer oportunidades de formación complementaria a la formación inicial contemplando las necesidades de actualización disciplinar e interdisciplinar;*
- d) *Ofrecer propuestas de formación que contemplen el desarrollo de proyectos institucionales, interinstitucionales e intersectoriales;*
- e) *Ofrecer propuestas de formación orientadas al abordaje de problemáticas sociales;*
- f) *Ofrecer propuestas de formación específica para el acceso a cargos de dirección y supervisión.*

Artículo 106.- La Formación Docente para el ejercicio de funciones directivas y de supervisión es una propuesta formativa específica destinada al desarrollo de los saberes necesarios para la dirección de las instituciones educativas. Es un requisito a cumplimentar por los docentes que aspiren a un cargo directivo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 107.- El Ministerio de Educación crea el Instituto Provincial de Formación Docente Continua con los siguientes objetivos:

- Planificar e implementar propuestas de formación docente continua de variado alcance, temáticas y extensión;
- Coordinar acciones de formación docente continua con el conjunto de las instituciones de Educación Superior Universitaria presentes en la Provincia, así como acciones de formación con acuerdo federal;
- Asesorar a las instituciones de Educación Superior en la formulación de propuestas de formación docente continua;
- Establecer vínculos con instituciones de investigación educativa y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y objetivos.

TÍTULO IV

CONTENIDOS ASOCIADOS A DERECHOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 108.- El Ministerio de Educación garantiza una política curricular que contempla la enseñanza obligatoria de los contenidos incluidos en este título, abordados de forma articulada, común y transversal en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo sin ningún tipo de restricción o limitación.

Artículo 109.- El Ministerio de Educación promueve innovaciones pedagógicas interdisciplinarias, que articulen los contenidos humanísticos, científicos y artísticos para el abordaje de los acontecimientos y las problemáticas complejas de contexto, la implementación de proyectos educativos de acción sociocomunitaria, productivos, científicos, tecnológicos y culturales como así también propicia estrategias pedagógicas de aprendizaje dialógico y reflexión colectiva.

Artículo 110.- El Ministerio de Educación garantiza la inclusión de innovaciones pedagógicas interdisciplinarias y contenidos asociados a nuevos derechos a la formación docente inicial y continua de manera permanente, gratuita, presencial y en servicio.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA MEMORIA COLECTIVA

Artículo 111.- La Educación en Derechos Humanos y Construcción de la Memoria Colectiva se orienta a comprometer a estudiantes y demás miembros del sistema educativo en la defensa y promoción de los derechos y libertades, consagrados en la Constitución Nacional, los Tratados y Convenciones Internacionales y la Constitución Provincial.

Artículo 112.- El Estado Provincial, promueve el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que vulneraron los Derechos Humanos, atentaron contra las libertades fundamentales de los ciudadanos o quebraron el orden constitucional, con el objeto de generar en estudiantes y demás miembros del sistema educativo reflexiones y prácticas democráticas y de defensa del Estado de Derecho.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, LA CONVIVENCIA, LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LA SOBERANÍA

Artículo 113.- La Educación para la Ciudadanía, la Convivencia, la Participación Democrática y la Soberanía, se basa en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de ciudadanía asumidos como un proceso de construcción social, histórico y político que fundado en los principios de libertad, igualdad, justicia, autonomía, diversidad, solidaridad y bien común hacen posible la convivencia pacífica y en democracia. Con estos objetivos, se promueve la participación de estudiantes y de la comunidad en la construcción de acuerdos para consolidar los entornos institucionales.

Artículo 114.- En el marco de la Educación para la Ciudadanía, la Convivencia, la Participación Democrática y la Soberanía se garantiza la enseñanza y reflexión sobre la causa permanente e irrenunciable que ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, que integran el territorio nacional. A tales efectos se propician articulaciones específicas con los organismos representativos de Veteranos de Guerra de Malvinas reconocidos oficialmente para la elaboración de materiales didácticos que promuevan procesos de enseñanza y aprendizaje para fortalecer los conceptos de soberanía e identidad, construcción colectiva de la memoria, solidaridad, verdad y justicia.

Artículo 115.- La Educación en Seguridad Vial es un proceso educativo integral y permanente que tiene como propósito formar a la ciudadanía para el uso adecuado, responsable y solidario del espacio público. Las instituciones educativas, como parte de la política pública en la materia, desarrollan acciones educativas sistemáticas que promueven e impulsan una nueva cultura vial que apunta a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, fortaleciendo el conocimiento de las leyes y normas que regulan el tránsito de vehículos y peatones y desarrollando aprendizajes, actitudes y valores para la prevención, el autocuidado y la convivencia vial.

CAPÍTULO IV

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Artículo 116.- El Estado Provincial tiene la responsabilidad principal e indelegable de garantizar en todas las instituciones educativas, el derecho a la Educación Sexual Integral de forma transversal y con perspectiva de género, derechos humanos y diversidad sexual, en los términos de la Ley Nacional N° 26.150. Asimismo, garantiza la formación docente inicial y continua para la enseñanza y el abordaje de saberes pertinentes, precisos, confiables, actualizados y validados científicamente sobre los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral; basados en los valores de libertad, igualdad, solidaridad, diversidad, responsabilidad y justicia.

Artículo 117.- La Educación Sexual Integral es el conjunto de actividades pedagógicas que articulan aspectos biológicos, sociales, culturales, psicológicos, afectivos, éticos y jurídicos tendientes a satisfacer las necesidades del desarrollo humano y la construcción de subjetividades solidarias para valorar las identidades de género, expresiones de género y orientaciones sexuales. Comprende la promoción y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de saberes para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación al cuidado del propio cuerpo, el ejercicio de la sexualidad y las relaciones interpersonales.

Artículo 118.- El Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un equipo interdisciplinario de Educación Sexual Integral. Sus funciones son colaborar en el diseño de propuestas pedagógicas, acompañar en el desarrollo de programas de formación docente, asesorar a las instituciones educativas, delinear dispositivos de acompañamiento e identificar barreras administrativas y/o normativas que operen contra el ejercicio pleno de los derechos consagrados en este Capítulo.

CAPÍTULO V

EDUCACIÓN AMBIENTAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 119.- *La Educación Ambiental tiene la finalidad de promover valores y hábitos de respeto al ambiente y de protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los bienes comunes y a su utilización sostenible en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de la población. Comprende el conocimiento de los principales problemas ambientales del entorno comunitario, de la región, el país y el mundo; el análisis de sus causas, su relación con los procesos sociales, históricos, culturales y económicos; el desarrollo de energías renovables y prácticas ambientales transformadoras.*

Artículo 120.- *El Ministerio de Educación favorece en las infraestructuras escolares la arquitectura sustentable, la utilización de energías renovables, de recursos de bajo impacto ambiental y promueve el cuidado del ambiente reutilizando, reduciendo y reciclando los materiales de uso escolar.*

CAPÍTULO VI

EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Artículo 121.- *La Educación Alimentaria y Nutricional tiene la finalidad de contribuir a la salud y mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños, jóvenes, personas adultas y sus familias a través de la promoción de la soberanía alimentaria, la construcción de saberes y hábitos de alimentación saludable, segura y equilibrada, la prevención de enfermedades y la desnaturalización de patrones culturales y estereotipos de belleza que inciden negativamente en los modos de alimentación.*

CAPÍTULO VII

EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Artículo 122.- *La Educación para la Prevención de Consumos Problemáticos está orientada a desarrollar hábitos de cuidado sobre la propia salud y la de los demás. Las acciones educativas incluirán estrategias de prevención y promoción de la salud, como así también fomentarán el desarrollo de una mirada crítica respecto del rol de los medios masivos de comunicación.*

Artículo 123.- *Se entiende por Consumos Problemáticos a aquellos consumos y hábitos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- tienen el potencial de afectar negativamente la salud en sus aspectos físicos, psíquicos y sociales. Desde la perspectiva de la complejidad, el abordaje de los Consumos Problemáticos, toma en consideración las distintas dimensiones del sujeto en su contexto psicosocial, biológico e histórico político.*

Artículo 124.- *El Ministerio de Educación promueve el desarrollo de estrategias de prevención de Consumos Problemáticos, como así también propicia la conformación de redes personales e institucionales, mediadas por la intervención de Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios, la creación de espacios, discursos y prácticas preventivas para la construcción de proyectos de vida saludables, desde un enfoque integral.*

CAPÍTULO VIII

EDUCACIÓN PARA EL ACCESO, USO Y RECREACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 125.- *La Educación para el Acceso, Uso y Recreación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación promueve el ejercicio efectivo del derecho a la comunicación, amplía las posibilidades de acceso a la información y permite la democratización, producción y apropiación social del conocimiento.*

Artículo 126.- *El Ministerio de Educación garantiza la alfabetización digital, tecnológica, audiovisual y el acceso democrático, recreación y apropiación crítica de las tecnologías para el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad, a través de la enseñanza de las ciencias de la computación, programación, algoritmos, estructuras y bases de datos, robótica, diseño y configuración de sistemas informáticos, planificación digital de proyectos; como así también el uso de aplicaciones ofimáticas y móviles para la edición y publicación de audios y videos, uso de navegadores, simuladores, buscadores, redes sociales, herramientas colaborativas, foros y espacios de discusión.*

Artículo 127.- *El Ministerio de Educación garantiza los recursos y la asistencia técnica permanente para implementar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las aulas como así también a través de entornos virtuales.*

CAPÍTULO IX

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL EMPRENDEDORISMO

Artículo 128.- *La Educación para el Trabajo y el Emprendimiento es el conjunto de contenidos y acciones educativas que favorecen la vinculación de los estudiantes de los Niveles Secundario, Superior y de la Formación y Capacitación Laboral con el mundo del trabajo, la producción y el emprendimiento. Dichas acciones, se orientan al desarrollo local, la producción sustentable, la economía social y promueven el trabajo decente en ambientes laborales seguros.*

Artículo 129.- *El Ministerio de Educación coordina y supervisa el régimen de prácticas educativas de orientación en contextos laborales para el Nivel Secundario Orientado y de Prácticas Profesionalizantes para los Niveles Secundario, en la modalidad Técnico Profesional, y Superior de las Modalidades Técnico Profesional, Artística y Educación Física. Se entiende a dichas prácticas educativas como estrategias y actividades formativas que son parte de la propuesta curricular y posibilitan al estudiantado un acercamiento e interacción formativa con el medio social, cultural, del trabajo y la producción para consolidar, integrar y ampliar los saberes propios de la orientación o el perfil profesional. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera misma y están referidas a situaciones de trabajo real. En ningún caso las prácticas educativas podrán generar ni reemplazar vínculo contractual o relación laboral.*

Artículo 130.- *El Ministerio de Educación propicia la firma de convenios de colaboración mutua entre las autoridades educativas con los sectores de la producción, científico tecnológico y del trabajo para favorecer la realización de las Prácticas Educativas de Orientación en Contextos Laborales y las Prácticas Profesionalizantes. Asimismo, desarrolla tecnicaturas superiores en escenarios vinculados a polos tecnológicos, parques industriales y contextos sociales, culturales y territoriales para el desarrollo de las economías regionales. Con el mismo objetivo, propicia la creación de centros educativos tecnológicos que desarrollen proyectos de innovación, construcción de saberes y tecnologías para la inclusión y la calidad social.*

Artículo 131.- *El Ministerio de Educación promueve la implementación de la Pedagogía Emprendedora como una forma de protagonismo social, participación y organización socio política, con la finalidad que la comunidad educativa se interroge sobre sus deseos y motivaciones, reconozcan necesidades y recursos existentes y emprendan experiencias personales y colectivas de realización de proyectos que aporten valor positivo en la comunidad a la que pertenecen.*

Artículo 132.- *El Ministerio de Educación promueve en los Niveles Secundario y Superior la realización de prácticas educativas con orientación en emprendedorismo, como así también, favorece la creación de espacios gratuitos de*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

preincubación e incubación de emprendimientos productivos, comerciales o de servicios de impacto social, económico y ambiental desarrollados de forma particular por estudiantes y egresados.

Artículo 133.- El Ministerio de Educación promueve la formación en los valores del cooperativismo y el mutualismo y acompaña procesos de creación y sostenimiento de cooperativas y mutuales escolares.

CAPÍTULO X

LENGUAS Y CULTURAS

Artículo 134.- El Ministerio de Educación promoverá las culturas y enseñanzas de lenguas en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en particular, aquellas vinculadas a los pueblos originarios, las colectividades de inmigrantes y la integración latinoamericana.

TÍTULO V

PROTECCIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 135.- El Ministerio de Educación garantiza la protección de las trayectorias educativas ante situaciones de vulnerabilidad que condicionan las posibilidades de ingreso, permanencia, aprendizajes y egreso del sistema educativo provincial, a partir del desarrollo de acciones sistemáticas y planificadas de contextualización y adecuación curricular, la atención de las particularidades socioeducativas, culturales y laborales y la implementación de iniciativas culturales, deportivas y sociales que promuevan la participación, el encuentro, la convivencia y el diálogo.

Artículo 136.- El Ministerio de Educación implementa el Sistema Informático Nominal y de Libreta Digital para asegurar la continuidad pedagógica y administrativa de las trayectorias educativas. La sistematización de la información de cada estudiante en las instituciones educativas permite diseñar procesos de reinserción, identificar tempranamente situaciones de riesgo educativo, prevenir la desvinculación del proceso educativo y acompañar el desarrollo de las trayectorias educativas.

Artículo 137.- El Ministerio de Educación desarrolla acciones de coordinación y articulación entre los organismos gubernamentales provinciales, municipales y comunales, especialmente con las áreas responsables de Niñez y Familia, en forma conjunta con las distintas organizaciones sociales y actores del territorio, para la construcción de redes que protejan las trayectorias educativas con la implementación de intervenciones integrales.

Artículo 138.- El Ministerio de Educación asegura el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso de las estudiantes embarazadas, madres en condición de pre y posparto y período de lactancia, así como también por causa de paternidad, a través de adecuaciones curriculares pertinentes, evitando cualquier forma de discriminación.

Artículo 139.- El Ministerio de Educación instrumenta la jornada ampliada priorizando a los sectores socialmente más vulnerables y garantizando el desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras, interdisciplinarias y de múltiples lenguajes para la creación de sentido y la mejora de los aprendizajes. Con el mismo objetivo favorece la implementación de tutorías de acompañamiento académico y de pares.

CAPÍTULO II

EQUIPO SOCIOEDUCATIVO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 140.- El Ministerio de Educación asegura el funcionamiento de Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios para el tramo de educación obligatoria a los fines de fortalecer la protección de trayectorias educativas a través de intervenciones institucionales.

Artículo 141.- Los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios intervienen en el abordaje de problemáticas socioeducativas de índole personal, familiar, institucional o social que imposibiliten o dificulten la concurrencia y permanencia de niñas, niños y jóvenes a las instituciones educativas, considerándose que dichas problemáticas exceden a los encuadres pedagógicos institucionales escolares. A tales efectos, participan en el diseño de estrategias de interacción con la comunidad y facilitan la construcción de vínculos entre estudiantes, familias, docentes y directivos.

Artículo 142.- Los Equipos Socioeducativos Interdisciplinarios operan en el ámbito delimitado por los Circuitos Escolares correspondientes a los distintos niveles del Sistema Educativo. El funcionamiento queda sujeto a reglamentación de la autoridad de aplicación.

Artículo 143.- Las Mesas Regionales de Articulación tienen como objetivo principal garantizar al estudiantado trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad. Serán coordinados por cada Delegado Regional de Educación y estarán constituidas por: supervisores y representantes de las Direcciones Provinciales de Nivel y Modalidad y de las Coordinaciones Pedagógicas.

Artículo 144.- Son funciones de las Mesas Regionales de Articulación:

- analizar los datos disponibles en el sistema de gestión escolar para organizar un sistema de monitoreo y alerta de las trayectorias educativas de cada estudiante;*
- generar estrategias particulares para garantizar el pasaje entre los niveles y modalidades de la educación;*
- promover en los estudiantes el conocimiento de las propuestas educativas del nivel siguiente y la expectativa de continuidad en el mismo;*
- desarrollar procesos de acompañamiento, tutorías, orientación educativa y construcción vocacional; y,*
- elaborar propuestas generales y disciplinares que armonicen los diseños curriculares del último año de un nivel con el primer año del nivel siguiente.*

CAPÍTULO IV

ESPACIOS EXTRACURRICULARES

Artículo 145.- El Ministerio de Educación promueve la institucionalización progresiva de espacios extracurriculares ligados a la participación juvenil, implementando acciones que involucren a toda la comunidad educativa en la creación de espacios orientados al desarrollo de actividades ligadas al arte, la educación física y deportiva, la recreación, la vida en la naturaleza, la acción solidaria y la apropiación crítica de las distintas manifestaciones de la ciencia y la cultura, el intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios para cooperar en el desarrollo comunitario.

Artículo 146.- El Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de las bibliotecas escolares e implementa planes y programas permanentes de promoción del libro y la lectura, de enseñanza de ajedrez y la conformación de coros y orquestas en las instituciones educativas y el sostenimiento de las Plantas Campamentales como estrategias de inclusión y ampliación de las oportunidades educativas.

CAPÍTULO V



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

PROMOCIÓN NO GRADUADA

Artículo 147.- La Promoción No Graduada es una propuesta pedagógica inclusiva y de acompañamiento de las trayectorias educativas que respeta los tiempos de aprendizaje del estudiante y trabaja por niveles que pueden no coincidir con los tiempos pautados para la promoción. Posibilita el desarrollo de adaptaciones curriculares con flexibilidad de tiempos, espacios, agrupamientos basándose en el avance continuo y siendo fundamental en estos procesos el rol del docente nivelador.

Artículo 148.- El Ministerio de Educación autoriza y supervisa la implementación de la Promoción No Graduada en todas las instituciones educativas de los Niveles Primario y Secundario que así lo requieran.

CAPÍTULO VI

CONTINUIDAD DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

Artículo 149.- El Estado Provincial arbitra los medios para asegurar la continuidad en la educación obligatoria ante situaciones de interrupción de trayectorias educativas a partir de:

- Identificar las distintas situaciones de vulnerabilidad social y educativa;
- Elaborar adaptaciones curriculares y flexibilizar tiempos y espacios educativos para posibilitar la continuidad de las trayectorias educativas;
- Crear dispositivos territoriales e interinstitucionales de articulación que fortalezcan los procesos de inclusión socioeducativa, acompañando con propuestas singulares la continuidad de las trayectorias;
- Desarrollar estrategias pedagógicas en articulación con la Modalidad Educación en Entornos Virtuales para el desarrollo de propuestas educativas innovadoras que posibiliten una mayor flexibilidad y adaptación a las diversas situaciones de vulnerabilidad;
- Establecer convenios con organizaciones sindicales y sociales y con los Estados locales para el desarrollo de propuestas de inclusión socioeducativa;
- Involucrar a partir de convenios específicos a las organizaciones sociales y los gobiernos locales en la implementación de las diversas acciones para fortalecer los procesos de inclusión socioeducativa.

CAPÍTULO VII

INSTITUTO CONTRA LA INTOLERANCIA, LA VIOLENCIA, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA

Artículo 150.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Instituto contra la Intolerancia, la Violencia, la Discriminación y la Xenofobia, el que tendrá como objetivo desarrollar acciones de prevención de conductas violentas a través de la promoción de derechos, asistencia y asesoramiento permanente de instituciones educativas.

Artículo 151.- El Instituto funciona en el ámbito del Ministerio de Educación y trabaja de manera permanente y articulada con el resto de Ministerios del Gobierno Provincial, la Defensoría del Pueblo, la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes y con las delegaciones provinciales del Inadi. Esta constituido por un director y un equipo interdisciplinario de profesionales y especialistas. Sus funciones se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO VIII

INSTITUTO DE ASESORAMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Artículo 152.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Instituto de Asesoramiento para el Mundo del Trabajo, el que tendrá como objetivo brindar apoyo personalizado, integral y permanente a los egresados de los Niveles Secundario y Superior para mejorar sus condiciones de inserción social y laboral.

Artículo 153.- Son funciones del Instituto:

- Brindar información sobre ofertas de capacitación laboral y profesional disponibles en los ámbitos público y privado, provincial, nacional o internacional;
- Proveer información referida a la gestión de trámites;
- Brindar asistencia jurídica en materia laboral;
- Generar instancias de apoyo a la búsqueda de empleo;
- Desarrollar acciones de intermediación laboral para poner a disposición de los interesados ofertas de trabajo en el sector público o privado provincial, como así también en la región, el país o el extranjero.

Artículo 154.- El Instituto funciona en el ámbito del Ministerio de Educación y trabajará de forma permanente y articulada con el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con organismos nacionales y/o municipales. Está constituido por un director y un equipo de colaboradores cuyas funciones se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO IX

BECAS Y TUTORÍAS

Artículo 155.- El Ministerio de Educación garantiza políticas de inclusión estudiantil por medio de becas o ayudas económicas, cuya asignación se realizará priorizando la situación socioeconómica del grupo familiar, discapacidad, asistencia, repitencia y diversas situaciones de vulnerabilidad socioeducativa. Asimismo, acompaña la construcción vocacional e implementa tutorías académicas y de pares para posibilitar la continuidad de las trayectorias educativas y fortalecer los procesos de inclusión socioeducativa.

CAPÍTULO X

ASISTENCIA ALIMENTARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Artículo 156.- El Ministerio de Educación brinda asistencia alimentaria a las instituciones educativas cuya población escolar lo necesite, garantizando la provisión gratuita de alimentos con alto valor nutricional, adecuados a los hábitos alimentarios de la población destinataria y proveyendo espacios e instalaciones apropiados que aseguren una alimentación saludable.

Artículo 157.- El Ministerio de Educación garantiza servicios alimentarios saludables y la implementación de buenas prácticas en la producción, elección y preparación de los alimentos y promueve la convivencia al momento de compartirlos. Como así también favorece la incorporación de opciones saludables y seguras en los kioscos, cantinas y bufetes de las instituciones educativas.

CAPÍTULO XI

SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Artículo 158.- El Ministerio de Educación desarrolla el Sistema Integral de Información y Evaluación del Sistema Educativo que construye la información estadística y los indicadores educativos tomando en consideración los resultados provenientes de las instancias de autoevaluación institucional y de evaluación externa. Adopta una metodología cuali-cuantitativa, participativa y situada para la comprensión de los procesos educativos y la toma de decisiones en la planificación de políticas públicas y la gestión escolar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 159.- *La evaluación del sistema educativo es concebida como un proceso formativo, continuo e integrador que se encuentra regido en cuanto a su diseño, funcionamiento e implementación por los principios de integralidad, transparencia, contextualización y participación democrática de todos los actores que componen la comunidad educativa.*

Artículo 160.- *La autoevaluación institucional es un proceso formativo, sistemático y permanente de reflexión sobre las distintas dimensiones de la institución educativa para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional y la elaboración de Planes de Mejoras. Se desarrolla en todas las instituciones educativas de la Provincia sobre la base de la participación democrática de todos los miembros que componen la comunidad educativa. El Ministerio de Educación brinda a todas las instituciones educativas, formación y apoyo técnico y metodológico para el desarrollo de los procesos de autoevaluación institucional, como así también, para la sistematización de los resultados obtenidos.*

Artículo 161.- *Los resultados de los procesos de evaluación deben regirse por la necesidad de la máxima difusión, circulación y accesibilidad de la información, garantizando la confidencialidad de los datos personales e institucionales, la transparencia de la información, el rigor conceptual y la integralidad de los datos.*

Artículo 162.- *El Ministerio de Educación elevará un informe bianual a la Legislatura Provincial dando cuenta de la información relevada, de los resultados de las evaluaciones realizadas, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley.*

SECCIÓN 1ª

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Artículo 163.- *Los sistemas integrados de gestión educativa son el conjunto de sistemas, informáticos, equipamientos y procedimientos del Estado Provincial aplicados al gobierno de la educación como herramientas para garantizar el registro, el procesamiento, la evaluación y la gestión de información para la administración pública, eficaz y transparente. Constituyen una única base de datos y plataforma interactiva para facilitar la participación y gestión de supervisores, equipos directivos, docentes, asistentes escolares, estudiantes y familias, con el criterio de democracia de proximidad.*

Artículo 164.- *El Ministerio de Educación dispone de los sistemas integrados de gestión educativa para la toma de decisiones tendientes a la mejora de la calidad educativa y la justicia social en la asignación y distribución de recursos humanos, físicos, financieros y logísticos. Asimismo, promueve su utilización mediante la comunicación de las formas de acceso, carga y visualización de datos y la implementación de capacitaciones a usuarios.*

SECCIÓN 2ª

LABORATORIO SANTAFESINO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

Artículo 165.- *Créase en el ámbito del Ministerio de Educación el Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas con la finalidad de elaborar propuestas de innovación, producir análisis e investigaciones y difundir publicaciones específicas del área. El Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas es de carácter consultivo y asesor y tiene como finalidad realizar análisis, investigaciones y propuestas académicas y de innovación educativa. Se integra por un equipo de especialistas interdisciplinario y plural. El Poder Ejecutivo dictará las normas que reglamenten su estructura organizativa y de funcionamiento.*

Artículo 166.- *Son objetivos del Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas:*

- a) *Contribuir a la producción de conocimientos pedagógicos;*
- b) *Sistematizar la producción académica educativa;*
- c) *Analizar las políticas educativas;*
- d) *Desarrollar propuestas de innovación educativa;*
- e) *Diseñar e implementar proyectos de investigación educativa;*
- f) *Desarrollar estrategias de articulación con las instituciones académicas y de la educación superior;*
- g) *Producir y difundir publicaciones académicas y de divulgación científica;*
- h) *Documentar y difundir experiencias educativas innovadoras;*
- i) *Crear redes de intercambio de experiencias educativas.*

Artículo 167.- *El Ministerio de Educación propiciará el fortalecimiento del Laboratorio Santafesino de Políticas Educativas, por medio de la firma de convenios con universidades nacionales y del exterior, centros e institutos de investigación, bibliotecas; y organismos internacionales con finalidad educativa.*

TÍTULO VI

INSTITUCIÓN Y COMUNIDAD EDUCATIVAS

CAPÍTULO I

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 168.- *La Institución Educativa es la unidad pedagógica, organizativa, administrativa y social del Sistema Educativo Provincial responsable de implementar la política educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje conforme a los principios, fines y objetivos de la presente ley, con la participación de todos los miembros que constituyen la comunidad educativa.*

Artículo 169.- *La Institución Educativa tiene como función:*

- a) *Definir y articular el Proyecto Educativo Institucional con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa;*
- b) *Implementar formas de organización institucional que garanticen prácticas participativas y democráticas;*
- c) *Garantizar el principio de no discriminación en el acceso, permanencia, aprendizajes y egreso del estudiantado;*
- d) *Disponer de espacios institucionales destinados a elaborar proyectos educativos interdisciplinarios e innovadores;*
- e) *Facilitar el uso de las instalaciones escolares para actividades recreativas, expresivas y comunitarias;*
- f) *Implementar procesos de autoevaluación con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión;*
- g) *Implementar adecuaciones curriculares en el marco de los lineamientos provinciales y nacionales para responder a las particularidades y necesidades del estudiantado y su entorno;*
- h) *Establecer un Acuerdo de Convivencia Escolar en el marco de la educación para la paz y la resolución pacífica de conflictos;*
- i) *Promover la creación de espacios de articulación entre las instituciones del mismo nivel educativo y de distintos niveles educativos;*
- j) *Fomentar experiencias educativas fuera del ámbito escolar a través de actividades deportivas, culturales, artísticas y recreativas;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- k) *Propiciar la creación y organización de asociaciones de apoyo a su accionar, tales como asociaciones cooperadoras, centros de estudiantes, docentes y padres, madres o responsables legales;*
- l) *Garantizar instancias formales de diálogo entre los representantes de los centros de estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar necesidades, intereses y propuestas para garantizar sus derechos;*
- m) *Facilitar la articulación interinstitucional con diversas organizaciones comunitarias para el desarrollo de acciones comunes, en concordancia con los fines y objetivos establecidos en la presente ley.*

CAPÍTULO II

COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 170.- La comunidad educativa está integrada por el equipo directivo, docentes, asistentes escolares, padres, madres y/o responsables legales, estudiantes, y cooperadoras escolares.

Artículo 171.- La comunidad educativa podrá implementar diversos mecanismos que posibiliten vínculos con su entorno social, cultural, deportivo, productivo, a través de redes de trabajo con las áreas de salud, seguridad, justicia, minoridad, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, municipios, entre otros.

SECCIÓN 1ª

DOCENTES

Artículo 172.- Los docentes de todo el sistema educativo, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen derecho a:

- a) *Desarrollar sus carreras profesionales y el ejercicio de la docencia en el marco de los principios establecidos por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación y la presente ley;*
- b) *La estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado;*
- c) *Acceder y desempeñar sus funciones en todo el territorio provincial;*
- d) *Participar en la construcción de los diseños curriculares, en la elaboración de los Proyectos Institucionales y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones;*
- e) *Desarrollar sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;*
- f) *Gozar de una remuneración justa y actualizada, de un régimen de licencias y de los beneficios de la seguridad social, jubilación, seguros, obra social y asignaciones familiares;*
- g) *Acceder a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;*
- h) *Ingresar, ascender o incrementar por concurso horas cátedra y cargos;*
- i) *Solicitar traslado, permuta o reubicación, conforme a lo establecido en la legislación vigente;*
- j) *La libre asociación gremial para la defensa de sus intereses como trabajadores;*
- k) *La formación, perfeccionamiento, actualización y formación permanente e integral a lo largo de toda su carrera, en forma gratuita y en servicio por parte de las instituciones formadoras públicas del Estado;*
- l) *Acceder a la información educativa y laboral pública de modo libre y gratuito;*
- m) *A la cobertura de suplencias, aún estando reubicados por tareas diferentes o bien por recalificación profesional, de acuerdo a su aptitud psicofísica;*
- n) *A la percepción de una asignación complementaria en caso de desempeñarse en zonas desfavorables;*
- o) *A la negociación colectiva a través de entidades gremiales; y,*
- p) *Representar a los docentes o ser representado por un par en el Consejo Escolar.*

Artículo 173.- Los docentes de todo el sistema educativo, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) *Respetar y hacer respetar los principios constitucionales, los derechos humanos, la libertad de conciencia, la dignidad, la integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa;*
- b) *Comprometerse con su formación y actualización permanentes;*
- c) *Ejercer la profesión de manera idónea y responsable;*
- d) *Contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones pedagógicas que hagan posibles trayectorias educativas completas, inclusivas y de calidad;*
- e) *Alentar la participación democrática de las familias en la vida cotidiana de la institución educativa, favoreciendo la construcción de nuevos vínculos colaborativos y solidarios;*
- f) *Promover condiciones institucionales que garanticen el cumplimiento de la Ley Provincial N° 13.392 referida a la constitución de centros de estudiantes;*
- g) *Construir un ambiente de aprendizaje que favorezca una relación dialógica y de respeto entre educadores y estudiantes;*
- h) *Valorar los conocimientos que los estudiantes han construido en su entorno familiar y comunitario;*
- i) *Cumplir con los principios rectores del Sistema Educativo Provincial, los lineamientos de la política educativa provincial y con los diseños curriculares de cada uno de los niveles y modalidades.*

Artículo 174.- No podrá ejercer ningún cargo docente en el Sistema Educativo Provincial:

- a) *Quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;*
- b) *Quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual conforme lo previsto en el Título III del Libro Segundo del Código Penal;*
- c) *Quien haya sido condenado/a por delitos contra la Administración Pública, contra la Fe Pública y contra el Orden Económico y Financiero, conforme lo previsto en los Títulos XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal.*
- d) *Quien haya sido exonerado en entes u órganos del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal.*

Artículo 175.- Los docentes que cumplan funciones de supervisión o integren equipos directivos son responsables de la conducción de los circuitos escolares y las Instituciones Educativas, de la implementación del diseño curricular y del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, en el marco de la política educativa provincial.

SECCIÓN 2ª

ESTUDIANTES

Artículo 176.- Los estudiantes tienen derecho a:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) *Recibir educación integral de calidad para desarrollar saberes y conocimientos conceptuales y técnico-prácticos para desenvolverse como ciudadanas y ciudadanos activos y responsables en la sociedad y en el mundo laboral;*
- b) *Asistir a la institución educativa hasta completar la educación obligatoria; y a la efectiva y plena dedicación al aprendizaje escolar durante ese tramo;*
- c) *Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones ideológicas y políticas, identidad de género, expresión de género y orientaciones sexuales en el marco de la convivencia democrática; y ser protegidos contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral;*
- d) *Recibir educación sexual integral en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, así como los demás contenidos asociados a derechos estipulados en el Título IV de la presente ley;*
- e) *No ser discriminados de ninguna manera por estado de embarazo, maternidad o paternidad, garantizando la continuidad de las trayectorias educativas;*
- f) *Ser evaluados en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema educativo conforme a criterios pedagógicos, y dispositivos que fortalezcan los aprendizajes;*
- g) *Recibir acompañamiento a sus trayectorias educativas a través de los equipos socioeducativos interdisciplinarios o de docentes tutores para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación obligatoria;*
- h) *Recibir apoyo asistencial para asegurar la permanencia en el sistema: transporte, becas, servicios alimentarios, material didáctico y bibliográfico;*
- i) *Habitar en edificios escolares que respondan a normas de seguridad, salubridad y funcionalidad que aseguren un adecuado ámbito educativo;*
- j) *Desarrollar integralmente su personalidad, su autonomía y dignidad;*
- k) *Lograr una construcción vocacional académica, profesional y laboral que posibilite la vinculación socio cultural, con el mundo del trabajo y la continuidad de los estudios;*
- l) *Tener acceso libre y gratuito a la información disponible sobre todos los aspectos relativos a su proceso educativo;*
- m) *Representar o ser representado por un par en el Consejo Escolar;*
- n) *Conformar e integrar centros de estudiantes de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 13.392.*

Artículo 177.- Los estudiantes tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) *Cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria establecida por esta ley;*
- b) *Hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el sistema educativo le ofrece;*
- c) *Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa;*
- d) *Respetar el Proyecto Educativo Institucional, las normas vigentes y asistir a clases regularmente y con puntualidad;*
- e) *Cumplir con el Acuerdo de Convivencia Institucional y respetar la organización de la escuela;*
- f) *Participar en el desarrollo de las actividades educativas escolares;*
- g) *Respetar los símbolos nacionales, provinciales e institucionales;*
- h) *Realizar un uso y cuidado responsable de la infraestructura y el equipamiento de la escuela.*

SECCIÓN 3ª

PADRES, MADRES O RESPONSABLES LEGALES

Artículo 178.- Los padres, madres o responsables legales de los estudiantes tienen derecho a:

- a) *Elegir libremente para sus hijos o representados una institución educativa próxima a su lugar de residencia;*
- b) *Ser informados y requerir informes periódicamente sobre el proceso educativo de sus hijos, hijas o representados;*
- c) *Participar en los proyectos y actividades en el marco del proyecto educativo institucional;*
- d) *Representar o ser representado por un par en el Consejo Escolar;*
- e) *Colaborar voluntariamente en el mantenimiento del equipamiento y la infraestructura escolar;*
- f) *Participar democráticamente en asociaciones representativas que colaboren con la organización, administración y planificación institucional.*

Artículo 179.- Los padres, madres o responsables legales de los estudiantes tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) *Hacer cumplir todos los niveles de la educación obligatoria;*
- b) *Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados a los establecimientos educativos durante el período de escolaridad obligatoria, salvo excepciones de salud o de orden legal;*
- c) *Acompañar y apoyar el proceso educativo manteniendo una comunicación respetuosa con el personal docente y directivo de la institución educativa;*
- d) *Responder a las convocatorias que realicen las autoridades escolares;*
- e) *Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente, el Proyecto Educativo Institucional y los acuerdos escolares de convivencia acordados por la comunidad educativa;*
- f) *Contribuir a generar un clima de respeto hacia la libertad de conciencia, las convicciones particulares y la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa;*
- g) *Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.*

SECCIÓN 4ª

ASISTENTES ESCOLARES

Artículo 180.- Los asistentes escolares, sin perjuicio de los que reconozcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes derechos:

- a) *A la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado;*
- b) *Acceder y desempeñar sus funciones en todo el territorio provincial;*
- c) *Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en los acuerdos que hagan a la vida cotidiana de las instituciones;*
- d) *Desarrollar sus tareas en condiciones dignas de seguridad e higiene;*
- e) *Gozar de una remuneración justa y actualizada, de un régimen de licencias y de los beneficios de la seguridad social, que incluye beneficio previsional, obra social y asignaciones familiares;*
- f) *Acceder a programas de salud laboral y prevención de las enfermedades profesionales;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- g) *Ingresar y ascender a los cargos por concurso;*
- h) *A la libre asociación gremial para la defensa de sus intereses como trabajadores;*
- i) *A la negociación colectiva a través de entidades gremiales;*
- j) *Representar a los asistentes escolares o ser representado por un par en el Consejo Escolar;*
- k) *A la formación permanente a lo largo de toda su carrera, en forma gratuita y en servicio por parte de las instituciones formadoras públicas del Estado;*
- l) *Acceder a la información educativa de modo libre y gratuito.*

Artículo 181.- Los asistentes escolares, sin perjuicio de las que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica, tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) *Contribuir al funcionamiento de las instituciones educativas conforme a la reglamentación vigente en la materia;*
- b) *Comprometerse con su formación permanente;*
- c) *Ejercer su trabajo de manera idónea, responsable y comprometida con la comunidad educativa;*
- d) *Contribuir activamente desde la especificidad de su trabajo a generar condiciones que hagan posible una escuela cada vez más inclusiva sin ningún tipo de discriminación;*
- e) *Proteger el ejercicio de los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos que integran la comunidad educativa.*

Artículo 182.- No podrá ejercer ningún cargo de asistente escolar en el Sistema Educativo Provincial:

- a) *Quien haya sido condenado/a por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena;*
- b) *Quien haya sido condenado por delitos contra la integridad sexual conforme lo previsto en el Título III del Libro Segundo del Código Penal;*
- c) *Quien haya sido condenado/a por delitos contra la Administración Pública, contra la Fe Pública y contra el Orden Económico y Financiero, conforme lo previsto en los Títulos XI, XII y XIII del Libro Segundo del Código Penal.*

CAPÍTULO III

CENTROS DE ESTUDIANTES

Artículo 183.- El Ministerio de Educación promueve la creación y funcionamiento de Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial N° 13.392. Los Centros de Estudiantes son el órgano natural de representación, participación, discusión y organización de los estudiantes para la defensa y protección de sus derechos. Se reconoce a los estudiantes como sujetos de derecho, y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad.

Artículo 184.- El Ministerio de Educación promueve que los Centros de Estudiantes realicen propuestas para la política educativa en el ámbito del Foro Educativo Regional y el Consejo Provincial de Educación. Asimismo, las instituciones educativas impulsan instancias formales de diálogo entre los representantes de los Centros de Estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar las necesidades de los estudiantes y las propuestas para garantizar sus derechos.

CAPÍTULO IV

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCOLAR

Artículo 185.- Las Asociaciones Cooperadoras Escolares son el medio de participación voluntaria directa y democrática de los ciudadanos en las instituciones educativas para colaborar de manera comprometida, solidaria y sin fines de lucro en el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ley. Los cargos que ocupen los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar son de carácter personal, indelegable y ad honorem, sin percibir sueldo o retribución de ninguna especie por su desempeño o por trabajos o servicios prestados a la entidad.

Artículo 186.- La constitución de las Asociaciones Cooperadoras Escolares está sujeta al reconocimiento del Ministerio de Educación de la Provincia a partir del cual tendrá la suficiente autorización para funcionar como asociación civil conforme lo previsto en art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las mismas se rigen por lo dispuesto en el artículo 181 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 26.994 en lo que hace a la responsabilidad personal de los asociados.

Artículo 187.- Son objetivos de las Asociaciones de Cooperadoras Escolares:

- a) *Contribuir, sin derecho a contraprestación alguna, al mejoramiento de las condiciones de las instituciones educativas colaborando con el mantenimiento, mejoras y equipamiento del edificio escolar;*
- b) *Colaborar en las acciones que tiendan a la promoción de la escuela como institución social, la calidad educativa y la inclusión socioeducativa;*
- c) *Realizar actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de los proyectos institucionales del respectivo establecimiento escolar;*
- d) *Realizar actividades solidarias con otras cooperadoras escolares;*
- e) *Contribuir a la participación e integración de la comunidad educativa.*

TÍTULO VII

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 188.- El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad indelegable del gobierno y administración del Sistema Educativo Provincial.

Artículo 189.- El Ministerio de Educación garantiza la articulación y coordinación entre los distintos Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial a través de estrategias organizativas, acciones pedagógicas y administrativas integrales y permanentes, de gestión y formación docente, atendiendo las características particulares de cada institución educativa para fortalecer la planificación de los procesos educativos y el desarrollo de trayectorias educativas inclusivas, completas y de calidad.

Artículo 190.- El Ministerio de Educación desarrolla actividades pedagógicas en todos los niveles y modalidades a cargo de profesionales docentes que acrediten las titulaciones reconocidas oficialmente.

Artículo 191.- El Ministerio de Educación es el único organismo que otorga títulos y certificaciones en todas las formas organizativas reconocidas y supervisadas de cada nivel y modalidad del Sistema Educativo Provincial.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 192.- *El Ministerio de Educación es la autoridad de aplicación de la presente ley y ejerce sus funciones conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509.*

CAPÍTULO II

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Artículo 193.- *Créase el Consejo Provincial de Educación como organismo colegiado de carácter consultivo y asesor del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y constituye un ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa provincial para fortalecer la unidad y articulación del sistema educativo.*

Artículo 194.- *El Consejo Provincial de Educación tiene las siguientes funciones:*

- a) *Proponer acciones y medidas que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de las leyes educativas nacionales y provinciales, produciendo informes que las avalen y que sean consecuencia del análisis pertinente;*
- b) *Procurar la coordinación de las acciones a implementar a los efectos de afianzar la inclusión socioeducativa, la calidad educativa y la escuela como institución social;*
- c) *Sugerir modificaciones a la legislación vigente;*
- d) *Proponer acciones y medidas para optimizar la implementación de las políticas educativas a partir de los problemas que surjan en su aplicación concreta y que hagan necesaria la reorganización de los recursos y programas, la actualización de la legislación y la producción de investigación y estudios a ellas referidas.*

Artículo 195.- *El Consejo Provincial de Educación estará presidido por el Ministerio de Educación y compuesto por:*

- a) *Representantes del Ministerio de Ciencia y Tecnología;*
- b) *Representantes del Ministerio de Desarrollo Social;*
- c) *Representantes del Ministerio de Trabajo;*
- d) *Representantes de las Entidades Gremiales del sector educativo;*
- e) *Representantes del Poder Legislativo;*
- f) *Representantes estudiantiles de los niveles secundario y superior;*
- g) *Representantes de las Federaciones de Cooperadoras Escolares.*

Artículo 196.- *El Consejo Provincial de Educación debe ser convocado en forma ordinaria por lo menos cuatro (4) veces en el año. Sin perjuicio de ello, el Ministro de Educación de la Provincia de Santa Fe puede convocarlo en forma extraordinaria cuando lo estime conveniente o a solicitud del propio Consejo para el tratamiento de temas extraordinarios y de carácter urgente. Los integrantes del Consejo Provincial de Educación cumplirán sus funciones ad-honorem y dictarán su propio reglamento de funcionamiento.*

Artículo 197.- *El Consejo Provincial de Educación procurará producir los informes y propuestas por consenso. Cuando esto no se logre, se deben consignar todas las opiniones disidentes, con los fundamentos que las avalen.*

CAPÍTULO III

FORO EDUCATIVO REGIONAL

Artículo 198.- *El Foro Educativo Regional es el espacio de encuentro y debate periódico y permanente entre los representantes de los Consejos Escolares de cada región educativa y las autoridades educativas provinciales. En los mismos se canalizan las demandas y propuestas que surjan de las comunidades educativas para ser consideradas y debatidas en el Consejo Provincial de Educación. Asimismo, se analizan y debaten los temas propuestos por el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación.*

Artículo 199.- *Los Foros Educativos Regionales son presididos por el Delegado Regional y se integran por un máximo de dos (2) representantes por cada Consejo Escolar quienes tienen voz y voto. Sin perjuicio de ello, se admite la participación libre y directa, pero sin derecho a voto de todos los miembros de las comunidades educativas de la Región.*

Artículo 200.- *El Delegado Regional debe convocar a reunión ordinaria por lo menos dos (2) veces al año, pudiendo también convocar a reunión extraordinaria cuando lo considere necesario. Es también su responsabilidad elaborar un informe completo que reproduzca los aportes surgidos de la actividad del Foro y elevarlo al Consejo Provincial de Educación para su consideración. Dicho documento tiene carácter de información pública.*

CAPÍTULO IV

CONSEJO ESCOLAR

Artículo 201.- *El Consejo Escolar es el organismo colegiado de carácter deliberativo, consultivo y representativo de los distintos actores que componen la comunidad educativa. Tiene como objetivo la participación de la comunidad para estimular el protagonismo, el diálogo intergeneracional, la solidaridad, la responsabilidad colectiva y la convivencia democrática en la vida escolar.*

Artículo 202.- *El Consejo Escolar está conformado por representantes de toda la comunidad educativa, elegidos democráticamente y con la siguiente representación:*

- a) *Representantes docentes por cada nivel educativo, elegidos entre los docentes en actividad de la institución;*
- b) *Estudiantes por cada nivel educativo, elegidos entre los estudiantes de la institución;*
- c) *Representantes de las familias;*
- d) *Representantes del equipo directivo;*
- e) *Representantes de los asistentes escolares;*
- f) *Representantes de la cooperadora escolar.*

Artículo 203.- *Los miembros del Consejo Escolar durarán un año en sus funciones, en carácter ad-honorem y podrán ser reelectos.*

Artículo 204.- *El Consejo Escolar tiene como atribuciones:*

- a) *Colaborar con el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la protección de las trayectorias educativas;*
- b) *Participar en la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a los principios y objetivos enunciados en esta ley;*
- c) *Promover dinámicas democráticas de convocatoria y participación de estudiantes y padres, madres o responsables legales en la experiencia escolar, fortaleciendo una perspectiva basada en el aprendizaje colectivo entre los actores de la comunidad educativa;*
- d) *Colaborar en la elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia;*
- e) *Promover la prevención y el abordaje integral vinculado a situaciones de violencia en todas sus manifestaciones;*
- f) *Definir un calendario anual con acciones concretas vinculadas a los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional y en el Acuerdo Escolar de Convivencia;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- g) Promover la vinculación con distintas organizaciones sociales, para la mejora de los aprendizajes, la producción de conocimientos, el fomento de la creatividad, la expresión artística, la educación física y deportiva;
- h) Promover mejoras, reformas y cambios en todo lo referente a habitabilidad, higiene, sanidad, estética y comodidad de los edificios escolares;
- i) Promover el acrecentamiento de los bienes escolares de cualquier naturaleza;
- j) Cooperar para el mayor alcance de servicios sociales para estudiantes;
- k) Articular un trabajo en red con instituciones de la comunidad, otras instituciones educativas y asociaciones externas a la escuela, orientadas a la coordinación de acciones, emprendimientos conjuntos, obtención de recursos económicos, asistencia técnica e inserción laboral de sus egresados.

Artículo 205.- El Consejo Escolar acuerda su estatuto de funcionamiento en el que se establecen las responsabilidades de sus miembros, las normas, valores y acciones que sostendrán a lo largo del ciclo lectivo. Los equipos directivos deberán convocar a ingreso, reformas y cambios por lo menos una vez por mes, y a reuniones extraordinarias cuando lo consideren necesario. Los integrantes del Consejo Escolar consensuarán el contenido de los documentos que serán expuestos en el Foro Educativo Regional.

CAPÍTULO V

JUNTAS DE ESCALAFONAMIENTO Y DISCIPLINA

Artículo 206.- Las Juntas de Escalafonamiento Docente son organismos permanentes que tienen a su cargo el estudio de los antecedentes del personal titular y suplente en ejercicio, la clasificación anual por orden de méritos, la fiscalización, conservación y custodia de los legajos correspondientes y la elaboración de las nóminas de los aspirantes a ingreso, incremento, ascensos, reincorporación y suplencias, por el orden de méritos que corresponda según lo establece la normativa vigente. Su composición y funcionamiento quedan sujetos a la reglamentación específica.

Artículo 207.- La Junta de Disciplina Docente es un organismo permanente que funciona en el marco del Régimen de Disciplina para el Personal Docente. Tiene la función de estudiar los sumarios concluidos, aconsejar las medidas de procedimiento necesarias, dictaminar sobre las medidas disciplinarias que correspondan, así como también, dictaminar en los recursos que se sustancien originados por anteriores pronunciamientos de la Junta. Su composición y funcionamiento quedan sujetos a la reglamentación específica.

TÍTULO VIII

FINANCIAMIENTO

Artículo 208.- La Provincia de Santa Fe garantiza para el Sistema Educativo Provincial un monto de recursos, en cada Presupuesto, no inferior al monto inicial aprobado en el Ejercicio anterior. Para dar cumplimiento a dicha obligación y a los demás objetivos fijados en la presente ley, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe asignará los fondos presupuestarios que fueren necesarios, afectando recursos tributarios y/o no tributarios, corrientes y/o extraordinarios, y en su caso, propiciará la creación de tributos (impuestos, tasas retributivas de servicios y/u otros), y/o tomará el financiamiento del sistema financiero nacional y/o internacional.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 209.- A partir de la vigencia de la presente ley se establece un plazo de diez (10) años para universalizar progresivamente la Educación Inicial desde los cuarenta y cinco (45) días y cumplimentar la obligatoriedad desde los tres (3) años de edad, priorizando las zonas donde se evidencie un mayor grado de vulnerabilidad social.

Artículo 210.- Déjase sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ley.

Artículo 211.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La presente iniciativa reproduce textualmente el articulado del proyecto unificado de Ley de Educación Provincial que, habiendo obtenido media sanción en esta Cámara, ha perdido recientemente estado parlamentario.

Quisiera primero destacar que este texto fue producto de un amplio análisis y debate de seis proyectos que junto al de mi autoría fueron presentados por los siguientes diputados y diputadas: Verónica Benas, Patricia Chialvo, Rubén Giustiniani y Carlos Del Frade, proyectos a los que luego se sumó también un mensaje del Poder Ejecutivo.

La insistencia con el debate en base a este texto unificado no sólo se funda en la necesidad de aprovechar los consensos logrados en el arduo trabajo parlamentario que tuvo como protagonistas a legisladores de diversas fuerzas políticas y que finalmente dio como resultado la media sanción antes referida, sino principalmente reconocer y valorar el enorme compromiso de todos los actores del sistema educativo y la participación de miles de santafesinos y santafesinas que se han involucrado activamente en la construcción de esta propuesta a través de innumerables instancias de debate.

1. La Necesidad de una Ley de Educación Provincial

Estamos convencidos que la educación debe ser erigida como valor máximo, para generar un cambio de expectativas en los actores del sistema educativo y así articular los compromisos necesarios para su transformación. Las intenciones reformadoras necesitan de sujetos colectivos que las encarnen reflexivamente orientando políticas educativas específicas, apoyadas en principios democráticos y plurales, y trascendiendo la coyuntura para aportar a la construcción de un futuro.

La transferencia de los servicios educativos nacionales a las provincias en 1993 a partir de la Ley Federal de Educación N° 24.195, marcó una nueva etapa en la historia de la educación en la Argentina. Una suerte de división de tareas y responsabilidades, llevó a que el gobierno central se reserve la definición de los contenidos curriculares comunes, la evaluación de los resultados de los aprendizajes, la compensación de desigualdades del sistema y la creación de una red de capacitación docente; quedando en manos de las provincias la gestión y administración del sistema, que incluye la multiplicidad de conflictos y problemas en las escuelas, su supervisión y las relaciones laborales con el sector docente.

Posteriormente, con la sanción de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075/05 que marca un gran paso hacia la inversión prioritaria en educación, como parte de un pacto político capaz de escapar a los ciclos cambiantes de corto plazo, como con la Ley de Educación Técnica N° 26.058/05 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, que establecen importantes cambios en el sistema educativo nacional, no se modifican las relaciones estructurales entre el Estado Nacional y las provincias, ya que muchas de las decisiones sobre políticas educativas estratégicas, lineamientos curriculares y evaluación de los resultados, siguen quedando concentradas en las esferas nacionales.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Entonces, la primera pregunta que cabría es ¿qué federalismo educativo debería potenciar nuestra legislación provincial? Un federalismo excesivamente dependiente del gobierno central no lleva a favorecer las identidades locales y regionales. O de forma contraria, una alta independencia provincial fomenta la fragmentación y, en muchos sentidos, la extensión de desigualdades.

Una tercera alternativa podría ser la concertación federal, potenciando el rol del Consejo Federal de Educación como el espacio para guiar concertadamente los grandes procesos de reforma, tomando los aprendizajes y las necesidades de gestión de las provincias e integrando orientaciones comunes, capaces de mantener la armonía del sistema educativo nacional.

En este contexto, a nuestra provincia le queda el desafío de legislar y planificar su propio sistema educativo, con sus particularidades y singularidades, y al mismo tiempo, encontrar los dispositivos adecuados de interrelación con la esfera nacional.

Si bien estamos convencidos de la necesidad de ratificar muchas de las políticas que se han venido implementando, no podemos ignorar que todavía existen grandes desigualdades y problemas estructurales dentro de nuestro sistema educativo.

Por todo esto, la política educativa provincial debe transformarse en una “cuestión pública” prioritaria. Una debilidad, que los especialistas han señalado en diversos estudios realizados en el país, tiene que ver con la baja institucionalidad en la cual surgen las políticas educativas, a partir de programas que se multiplican aisladamente, sin marcos legales referenciales y que redundan en procesos políticos discontinuos. Al mismo tiempo, indican que esto no debe implicar caer en el otro extremo que es la excesiva burocratización legislativa, que complica la gestión y densifica el entramado de normas que regulan el sistema educativo.

En virtud de esto, resulta clave transformar las diversas acciones educativas provinciales en política pública, con profundas discusiones sociales y sectoriales, que puedan ser plasmadas en marcos legales legítimamente sancionados. Sólo así se alcanzará la solidez necesaria para perdurar en el tiempo, garantizando recursos, estructuras y metas de acción.

La Provincia de Santa Fe viene transitando este camino, con resultados más que esperanzadores, que en algunos aspectos nos colocan por encima de la media nacional en materia de inclusión y mejoramiento de la calidad educativa. Lo que genera un escenario propicio para sellar un fuerte compromiso con la comunidad educativa y con el conjunto de la sociedad santafesina, a partir de definir colectivamente una Ley de Educación Provincial.

2. Una ley que defina un enfoque integral de la educación

En la actualidad, promover una educación de calidad que permita un desempeño adecuado en los distintos ámbitos de la vida, implica exigencias mucho más complejas que en el pasado. Esto nos obliga a repensar el rol de la escuela, sus objetivos, características y funciones.

Las grandes crisis sociales que ha atravesado nuestro país han impactado directamente en el sistema educativo, que ha tenido que adaptarse a las necesidades de un alumnado mucho más diverso y empobrecido en múltiples aspectos. Esto ha llevado a que paulatinamente se vaya acentuando la capacidad contenedora de la escuela y, paralelamente, relegando sus funciones pedagógicas con un impacto directo sobre la calidad educativa.

Es cierto que los niveles de inclusión y calidad educativa en los últimos años han aumentado, pero todavía debemos profundizar el trabajo en estos aspectos a fin de brindar a todos los alumnos los contenidos y competencias básicas para un desarrollo acorde a las exigencias de un mundo cambiante altamente tecnificado e hipercomunicado.

En materia de contenidos, por ejemplo, el objetivo de la alfabetización en lecto-escritura, además de pertenecer a otro siglo, es claramente insuficiente. Hoy necesariamente tenemos que pensar en la alfabetización científica y digital como presupuestos mínimos e indispensables para el desempeño productivo y ciudadano. Necesitamos posibilitar el acceso a procesos más complejos, de razonamiento, capacidad de abstracción, manejo de información.

Educar hoy es más difícil porque lo que tenemos que enseñar es mucho más complejo en términos cognitivos y valorativos. Este nuevo mundo, requiere de sujetos capaces de aprender a lo largo de toda su vida. Hoy el desafío es que los alumnos aprendan a aprender.

Una educación de calidad incluye la incorporación de conocimientos, pero también valores y competencias que permitan garantizar un desempeño adecuado, tanto en el mercado de trabajo, en el sector productivo, en el ámbito de la ciudadanía, como en el propio desarrollo personal.

Esto nos lleva a afirmar que la calidad de la educación en tanto derecho fundamental, además de ser eficaz y eficiente, debe respetar los derechos de todas las personas, ser relevante, pertinente y equitativa. Y esto es así porque ejercer el derecho a la educación es esencial para desarrollar la personalidad, implementar los demás derechos y en definitiva para poder concebir el propio proyecto de vida.

Asimismo, la continua formación y especialización docente –y su compromiso ético con el proyecto educativo de la escuela– se consideran como fundamentales para lograr mayores niveles de inclusión y calidad educativa.

Se trata de asumir que la educación anticipa el futuro de una sociedad y en consecuencia entender que el desarrollo de políticas educativas requiere de plazos que van más allá de los plazos políticos, se requiere un pacto social que sostenga un proyecto a largo plazo tendiente a la construcción de una sociedad más justa en la que el ejercicio efectivo del derecho a una educación de calidad sea la base desde la cual todos podamos partir.

Con este panorama, resulta evidente que ya no basta con que los niños y jóvenes estén físicamente en la escuela o que pasen más tiempo en ella para garantizar el ejercicio efectivo de su derecho a educarse.

Por eso, es imperioso consolidar un enfoque más amplio del derecho a la educación, una mirada más compleja basada en la inclusión con calidad, que imponga no sólo la adopción de estrategias diferentes sino fundamentalmente, abordajes más integrales. Una concepción con estas características subraya el derecho a una educación inclusiva y –por consiguiente– fundada en el carácter público, gratuito y laico, y estructurado en base a los principios de obligatoriedad y no discriminación.

Pero también, implica centrar la mirada en la calidad educativa asociada a la relevancia, la pertinencia y la equidad de esa educación. La relevancia no sólo en relación con el desarrollo de conocimientos, sino también en conexión con las finalidades educativas que se enmarcan en un proyecto social y político y dan sentido a las prácticas que se desarrollan en las aulas. La pertinencia para que la educación sea significativa para personas provenientes de distintos espacios sociales y culturales. Y la equidad, para asegurar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad a toda la ciudadanía, garantizando las condiciones que, como presupuestos mínimos, implica contar con infraestructura y equipamientos acordes a las necesidades de cada establecimiento, suficientes horas y días de clase y materiales de estudio adecuados a estos objetivos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

En este contexto, el rol de los docentes es asumido como la piedra basal de todo el sistema, por lo que resulta indispensable contar con profesionales altamente capacitados y actualizados, desarrollando prácticas pedagógicas innovadoras y en condiciones salariales y laborales dignas.

Es tiempo de profundizar los avances logrados en la Provincia, fortalecer a los educadores y priorizar las políticas de mejora de los aprendizajes de los alumnos. El desafío que nos toca enfrentar hoy no se trata sólo de incrementar las tasas de escolarización, sino también de ampliar el acceso al saber con calidad. Es que tanto las posibilidades de desarrollo económico como la cohesión y la justicia social, la conciencia cívica y ambiental, la salud e incluso la seguridad pública, todas ellas dimensiones del bienestar social, pueden ser mejoradas con una educación de calidad.

3. Una ley que aumente las capacidades estatales en educación

El contexto actual y la experiencia acumulada nos conducen a reflexionar sobre las capacidades de la política pública provincial para modificar el sistema educativo. Sólo un Estado sólido puede garantizar justicia y armonía en la construcción de un sistema educativo que enfrenta enormes desigualdades sociales. Y sabemos que si evitamos el debate acerca de la potencia de la política educativa replegamos el rol del Estado a un lugar de contingencia, convirtiéndolo en un reproductor cómplice de esas desigualdades.

Es entonces que tenemos la obligación de darnos ese debate y hacer una revisión de las políticas educativas provinciales y fundamentalmente de su impacto.

La masificación del sistema educativo produce un efecto en cierta medida inevitable de declive de la capacidad de impacto de la política educativa. Diversos especialistas en la materia, han observado que en la competencia entre extensión y profundidad, la política educativa suele optar (por decisión o por obligación de los múltiples factores de presión) por ampliar su alcance, creando más escuelas y cargos docentes.

Al mismo tiempo, el sistema se extiende pero el Estado repliega su capacidad de intervención sobre las prácticas. En cierto sentido, este proceso ha conducido a lo que algunos analistas llaman "Inflación de las Políticas". Dado que la potencia estatal disminuye, se suceden pequeñas reformas que intentan nuevos cambios, pero que quedan en la superficie de las prácticas sin modificar la regularidad de las mismas dentro de las aulas.

La combinación de estos procesos fueron tomados en cuenta para la elaboración de la propuesta de Ley de Educación Provincial que hoy presentamos con la intención de que plasme y fortalezca las formas y los sentidos de una potente política pública que pueda intervenir eficazmente en las prácticas, y al mismo tiempo, fomente la autonomía creativa de los actores. Es decir, una política educativa entendida no sólo como intervenciones públicas para extender la escolaridad, sino también para forjar patrones que regulen y potencien la calidad de los aprendizajes.

Los desafíos que tenemos por delante requieren de potenciar las capacidades de la política educativa. En virtud de esto, estamos convencidos de que el camino de la mejora educativa es el del encuentro de saberes entre especialistas y tomadores de decisiones, entre docentes y funcionarios, entre el sistema educativo y la sociedad en general, entre la investigación y la acción.

4. Una ley que fije metas de calidad educativa

Transitar el camino hacia una educación integral, inclusiva y de calidad requiere del establecimiento de ciertos ejes de política educativa que se plasmen en metas concretas a corto, mediano y largo plazo. En este sentido, la legislación provincial debe contemplar estas metas y dar cuenta también de las necesidades particulares que presenta su territorio.

Uno de los ejes de política educativa tiene que ver con universalizar la educación inicial. Numerosos estudios demuestran que se trata de un factor clave de inclusión. Empezar más temprano previene el fracaso escolar y genera mayores capacidades para el aprendizaje futuro. Aquí comienza el derecho a la educación. Cuanto más temprano se actúa en educación más efecto de justicia en el largo plazo se logra.

En consecuencia, se propone implementar en todo el territorio provincial, de forma progresiva y dando prioridad a los sectores más vulnerables, la creación de Jardines de Infantes para niños/as de cuarenta y cinco (45) días a dos (2) años. Como así también fijar el comienzo de la escolaridad obligatoria a los tres años, la que continuará hasta la finalización de la Educación Secundaria.

En lo referido a las instituciones de cuidado ya existentes, será indispensable relevar la oferta disponible de todas las organizaciones sociales, los municipios y comunas que tienen actualmente a cargo centros de cuidado infantil para poder transformarlos en Jardines Maternales, mejorando las condiciones materiales y de profesionalización del personal como así también expandir la oferta de servicios en los contextos más vulnerables.

La extensión gradual de la jornada escolar en el nivel primario priorizando los sectores sociales más desfavorecidos, es otra de las metas prioritarias que debemos asumir si queremos avanzar hacia mayores niveles de equidad educativa en la provincia. La extensión de la jornada escolar, no puede significar "más de lo mismo" sino por el contrario, debe ser concebida como una oportunidad privilegiada para repensar a fondo el proyecto de las escuelas, renovar las estrategias de enseñanza y conducir a los alumnos hacia nuevos horizontes.

En los contextos vulnerables, más horas de clase son necesarias para garantizar el acceso a los saberes fundamentales, ofrecer actividades como artes, deportes, idiomas o nuevas tecnologías, además de ampliar el tiempo de cuidado de los niños para favorecer la inserción laboral de los padres. A su vez, la extensión de la jornada habilita horas institucionales para los docentes, sin alumnos a cargo, para planificar, evaluar y trabajar en equipo.

Los índices de ausentismo, repitencia y abandono en la educación secundaria requieren de medidas tendientes a no sólo garantizar el ingreso de los alumnos al sistema, sino su permanencia y egreso con calidad.

La reforma de la educación secundaria es una meta central que hay que reforzar con más recursos. Así como es necesario construir más escuelas para garantizar la obligatoriedad, el desafío más complejo es lograr que los alumnos quieran y necesiten ir a esa nueva escuela secundaria. Para esto, es imperioso revisar la estructura curricular, habilitar instancias de acercamiento al mundo laboral, generar mecanismos de acompañamiento de las trayectorias escolares, la concentración de horas y cargos docentes en la misma institución, como así también, la creación de espacios extracurriculares y proyectos innovadores orientados a la consecución de estos fines.

La formación docente es el principal desafío de política educativa a largo plazo. El futuro de la educación depende de contar con docentes autónomos, críticos, creativos y comprometidos. Por este motivo consideramos necesario priorizar la formación docente fomentando la actualización permanente y la especialización.

Una adecuada articulación de los niveles que integran el sistema educativo no sólo disminuye las posibilidades de fracaso escolar, sino que mejora las condiciones de acceso a estudios superiores, permitiéndoles a nuestros jóvenes ampliar su horizonte en el diseño de su proyecto de vida. Para esto, es necesario promover la articulación interinstitucional entre los distintos niveles del sistema educativo, la educación no formal y las universidades.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La evaluación y la planificación educativa deben ser concebidas como procesos asociados y continuos al servicio de la mejora de la calidad educativa e instrumentarse en la base misma del sistema, con la participación de sus propios actores. Es por esto, que se presenta como indispensable promover estrategias sistemáticas de autoevaluación integral no sólo para construir diagnósticos sobre los logros de aprendizajes sino también para revisar las prácticas y acciones que se lleven adelante a nivel institucional.

Al mismo tiempo, es necesario contar con instrumentos que permitan obtener información continua y actualizada sobre los principales indicadores educativos del territorio

5. Una ley que promueva la participación en el gobierno de la educación

El impacto de las políticas educativas, es decir, su efectiva capacidad transformadora depende en gran medida de contar con una base institucionalizada de diálogo con todos los actores que integran el sistema educativo. En realidad, este es un requisito para cualquier política pública, pero en particular para la educación, dado que se trata de un sector extremadamente desconcentrado en sus prácticas: lo que cada alumno aprende depende en gran parte de su docente y de su escuela.

El sistema educativo tiene una dimensión cultural y simbólica, con una dinámica interna intensa, que no puede ser modificada sólo por leyes o intervenciones directas. La legitimidad del gobierno de la educación, la confianza, identificación y la simbiosis que sea capaz de generar con los actores del sistema es clave para el destino de todo plan de acciones y políticas específicas. En esta dirección la dimensión de la participación social en distintas instancias de gobierno se torna inevitable.

Es necesario avanzar en la conformación de ámbitos de discusión que integren a distintos actores, sin sentir que esto delimita la autonomía escolar en la toma de decisiones. Al contrario, no sólo fomenta un gobierno democrático de la educación, sino principalmente un gobierno viable. Esta concertación de actores pasará en gran medida por las modalidades de comunicación y por la generación de expectativas comunes, capaces de movilizar a los involucrados y desarrollar una subjetividad preparada para los desafíos de cambio, en lugar de resistencia ante toda reforma.

Por eso es clave que exista una narrativa de la política educativa, un relato que genere comunidad docente, identificación subjetiva con los objetivos y el planeamiento educativo provincial. Claramente, no se puede descuidar la dimensión simbólica y cultural de la política educativa, centrando el peso sólo en las dimensiones legal, administrativa o presupuestaria.

En virtud de todo esto, es que estamos convencidos de la necesidad de contar con una Ley de Educación Provincial que promueva una amplia y genuina participación en el gobierno de la educación.

Por último, quisiera destacar que el debate público que se ha generado en torno a la construcción de esta ley, nos ha permitido como sociedad sincerarnos respecto de la educación que tenemos, visibilizando sus problemas, pero esencialmente sus potencialidades para a partir de ello comenzar a definir las bases de la educación que queremos. Pero tal vez lo más importante de este proceso reside en los acuerdos logrados sobre cómo hacerlo: dispositivos permanentes de acompañamiento a las trayectorias escolares y democratización del gobierno de la educación.

Los desafíos que nos hemos planteado son muchos y variados, pero si queremos sintetizarlos en una idea, podemos decir que el objetivo es construir una escuela que anticipe el futuro de nuestra sociedad, es decir una escuela pensada en clave de democracia participativa, solidaridad y justicia educativa, en la que el Estado garantice igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, aprendizajes y egreso, como así también promueva la educación a lo largo de toda la vida.

Y para ello entendimos que es clave la protección de las trayectorias educativas, sin dudas esta es la mayor innovación, el mejor aporte que pudimos haber hecho porque desde esta mirada –que impregna toda la ley– asumimos que la calidad de los resultados que un sistema educativo logra a nivel global, la equidad con la que se distribuyen esos logros o aprendizajes y el grado de inclusión, se manifiesta en forma concreta en las trayectorias de niños, adolescentes y jóvenes. Es en sus trayectorias donde se puede apreciar realmente la capacidad que tiene un sistema educativo para brindar una educación de calidad, reduciendo –o al menos contribuyendo a reducir– las desigualdades en los puntos de partida.

Los santafesinos entendimos que asegurar una educación de calidad e inclusiva a través de la protección de las trayectorias educativas de nuestros estudiantes es de vital importancia, pero que cómo lo hacemos también lo es. Por eso, decidimos que es tiempo de cambiar, de repensar roles, de democratizar el gobierno de la educación, de comenzar a mirar a la escuela como un todo, en el que los valores de la solidaridad, la diversidad, la participación democrática de todos los actores y la justicia educativa sean no sólo los pilares de un proyecto educativo a largo plazo, sino las bases de un modelo de sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Boscarol – Donnet – Olivera – Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Señor presidente, voy a hacer una breve aclaración que ya la hicimos en la mañana de hoy en el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, referida a que nuestro bloque acompaña la sanción de este proyecto, como lo hizo en otras oportunidades cuando esta Cámara lo sancionó por unanimidad, ya que esta ley se ha trabajado arduamente en períodos anteriores.

Hemos firmado un dictamen en disidencia y así se lo explicaba al diputado Giustiniani antes del comienzo de la sesión. Porque creemos que lo que tenemos que hacer es que, efectivamente, esto se convierta en ley y no solamente quedarnos con una media sanción en la que la Cámara lleva una posición que unifica y sintetiza la voluntad de todos nosotros. Necesitamos un marco de diálogo político con el Senado de la Provincia de Santa Fe, porque si no, no vamos a poder lograr la sanción definitiva, que es lo que todos perseguimos.

Así que quería hacer esta breve aclaración para que no se malinterprete la posición de nuestro bloque. Vamos a votar por la afirmativa, la disidencia es sólo para ver si podemos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

establecer un marco de diálogo político con el Senado para que este proyecto que hoy va a tener media sanción se convierta en ley definitivamente. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Señor Presidente, quiero manifestar mi voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Betina Florito.

SRA. FLORITO.– Señor presidente, en el mismo sentido que la diputada Granata, quiero que conste mi voto negativo, considerando que otra vez en esta Ley de Educación, que me parece que es sumamente necesaria en la Provincia, se vuelve a hablar de la Educación Sexual Integral de una forma totalmente sesgada y que no expresa la pluralidad de voces que hay aquí en esta Cámara.

Y tampoco concuerdo con algunos puntos de cómo se describe la modalidad especial porque considero que es mucho más amplio que sólo la inclusión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor Presidente, quiero manifestar el voto en contra a este proyecto de ley de parte del Bloque Vida y Familia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Señor presidente, también para manifestar que voto en contra de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Balagué.

SRA. BALAGUÉ.– Quiero agradecer, en principio, el acompañamiento de todos los diputados y diputadas de todos los bloques que han acompañado y aprobado este proyecto de ley.

Coincido con el diputado Rubeo en que tenemos que ponernos a trabajar muy firmemente con el Senado de la Provincia de Santa Fe para que esto, definitivamente, sea una ley aprobada.

Creo que todos los aquí presentes consideramos, como también todos los santafesinos y santafesinas, que la educación es una prioridad. No creo que haya nadie que no diga, al menos discursivamente, o piense que la educación es un bien esencial, un bien público y es una obligación del Estado garantizarla.

Lo entendemos, desde nuestra experiencia personal, desde la experiencia familiar, desde la posibilidad de la movilidad social que ha generado históricamente la educación en Argentina. Y lo entendemos también hoy desde el crecimiento y el desarrollo que han tenido muchos países, basados específicamente en el conocimiento y en la formación de sus ciudadanos y ciudadanas.

Ahora bien, cuando estamos en estas instancias, cuando empezamos en el debate político, cuando empezamos en el debate público, parece que allí surgen algunas diferencias.

En general, la educación muy pocas veces está en la agenda pública y las veces que está, es por algún conflicto...

SR. PRESIDENTE (Farías).– Perdón, señora diputada. La interrumpo porque habíamos acordado votar todas la preferencias acordadas que tienen dictamen. Le cedí la palabra a quienes estaban dejando constancia de diferentes tipos de votación respecto del proyecto.

SRA. BALAGUÉ.– Disculpe, señor Presidente, entendí que era el momento de la fundamentación...

SR. PRESIDENTE (Farías).– La idea es votar los proyectos y después abrir ese momento porque, con justicia, me están reclamando que se haga así.

SRA. BALAGUÉ.– Perfecto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Señor Presidente, adelanto mi voto negativo al proyecto de Ley N° 38.491-CD-IP.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ.– Señor presidente, solicito al Cuerpo autorización para abstenerme de votar en función de los mismos fundamentos que ha expresado el diputado Rubeo.

Nosotros tratamos este proyecto en el Comisión de Presupuesto y Hacienda y, realmente, pensábamos que era necesario acordar no solamente con el Senado sino también con el Ejecutivo.

Nosotros hemos acompañado, incluso, la declaración de emergencia en materia educativa que fue sancionada por la mayoría de esta Cámara. Pero recuerdo las palabras de la Ministra, respecto de la posibilidad que después de la pandemia pudiéramos discutir esta norma y, viendo justamente la experiencia que ha habido anteriormente en esta materia, de no poder consensuar con el Senado, es que pido la autorización para la abstención.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la autorización para abstenerse en la votación solicitada por el señor diputado Martínez.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– *Votan por la afirmativa: Aimar, Arcando, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bruera, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Galdeano, Garibay, Giustiniani, González, Hynes, Lenci, Mahmud, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.*

– *Votan por la negativa: Argañaraz, Armas Belavi, Granata, Florito, Ghione, Mayoraz, Sola.*

– *Se registra la abstención de: Martínez.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

En consideración el proyecto de ley en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Moción que se vote por Títulos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota la moción formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban: Título I (Capítulo I al III), Título II (Capítulo I al VI), Título III (Capítulo I al III), Título IV (Capítulo I al VII), Título V (Capítulo I al XI), Título VI (Capítulo I al VII), Título VII (Capítulo I al VII); artículo 232, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– *Ver fundamentación en el punto 10.1.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.– Señor presidente, quiero mencionar una cuestión de forma. Los artículos son correlativos aunque cambie el Título, por lo tanto, pido que se corrija ese tema; no se repite capítulo 1 cada cambio de título. O sea, los artículos siguen correlativamente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Entiendo lo que me plantea señor diputado, ahora vamos a revisar porque yo tengo un resumen de los capítulos y de los títulos tal cual lo he leído, si es como usted me dice vamos a hacer la corrección.

SR. GIUSTINIANI.– Es simplemente seguir correlativamente cuando salta de un título a otro el artículo sigue correlativo al que terminó. Es decir, si el Título I tiene 3 artículos (el primero, el segundo y el tercero), cuando empieza el Título II es el artículo 4º no primero de nuevo, ¿se entiende?



SR. PRESIDENTE (Farías).– Sí. La estructura que tiene el dictamen de la Comisión en cada título tiene capítulos distintos. Un título tiene 5 capítulos, tiene del capítulo 1 al capítulo 5.

SR. GIUSTINIANI.– Pero tienen que seguir correlativamente avanzando los artículos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Es correcto en la técnica legislativa diputado.

9.3 ANÁLISIS DE GÉNERO EN CÁLCULO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 9: Proyecto de ley N° N° 39.350-CD-FE-Juntos por el Cambio (trat. conj. con los proyectos de ley N° 40.574-CD-FP-PS y N° 43.271-CD-FP-PS), por el cual se incorpora el análisis de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial para la efectiva reducción de las desigualdades entre varones y mujeres, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la Administración Pública. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 40.574-CD-FP-PS de las diputadas Balagué, Ulieldin, Hynes y Mahmud, y los diputados Garibay y Lenci, por el cual se incorpora el análisis de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, para la efectiva reducción de las desigualdades entre varones y mujeres, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la Administración Pública; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene como objeto la incorporación del análisis de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, para la efectiva reducción de las desigualdades entre varones y mujeres, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la administración pública.

Artículo 2.- Definición. Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género a la estrategia de visibilización, y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad, reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y erradicar todas las formas de violencia por causa de género.

Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- proveer información para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas orientadas a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre géneros; y,
- considerar la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria de cada período.

Artículo 4.- Enfoque de autonomías. La formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del presupuesto deberá tener en cuenta de qué manera se afectan:

- la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, con el objetivo de promover su participación plena y en condiciones de igualdad;
- el derecho a una vida libre de violencia, la garantía y el acceso a una salud integral en general y a la salud sexual y reproductiva en particular;
- el acceso a una educación de calidad e inclusiva que brinde herramientas necesarias para la igualdad de oportunidades y de género; y,
- las políticas públicas tendientes a reducir la pobreza feminizada, reconocer el aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, reducir las brechas en los ingresos laborales, la transformación socio cultural mediante una perspectiva transversal en todas las áreas de gobierno mediante educación, formación y sensibilización en temas de género y diversidad sexual.

Artículo 5.- Principios. Todo el proceso presupuestario deberá realizarse conforme los siguientes principios:

- la equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados;
- la razonabilidad y perspectiva de género en la determinación de los criterios utilizados para la asignación de recursos;
- los estándares de derechos definidos por las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas;
- la participación activa de las organizaciones de mujeres y la sociedad civil; y,
- la articulación intersectorial, transversalidad, integralidad, accesibilidad, transparencia y objetividad de la información.

Artículo 6.- Alcance. Las disposiciones de la presente ley son de aplicación a todo el Sector Público Provincial no Financiero definido en los términos de Ley Provincial 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Artículo 7.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Presupuesto, o el organismo que lo reemplace.

Artículo 8.- Instrumentos. La autoridad de aplicación diseñará las herramientas e instrumentos que considere pertinentes para la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Público. A tales fines tiene las siguientes facultades:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) promover la incorporación progresiva de la perspectiva de género en todas las etapas del proceso presupuestario en coordinación con las diferentes jurisdicciones;
- b) dictar las normas técnicas correspondientes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente;
- c) elaborar y difundir informes periódicos de gastos desagregados por género, jurisdicción, entidad, ubicación geográfica, edad, etnia, ingresos, programa presupuestario;
- d) brindar información sobre mediciones físicas y todo otro indicador que permita determinar el impacto diferenciado en las condiciones de vida de las mujeres y diversidades;
- e) precisar las partidas presupuestarias con impacto sobre las mujeres y niñas, efectivamente ejecutadas en cada ejercicio y evaluar los efectos en las mejoras de sus condiciones de vida; y,
- f) desarrollar acciones de capacitación, sensibilización y formación destinadas a todo el personal de la administración pública que cumpla funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones y entidades del sector público provincial con la finalidad de internalizar los conceptos sobre igualdad de género y aplicarlos en todo el proceso presupuestario.

Artículo 9.- Subsistema Presupuestario. Incorpórese como último párrafo del Artículo 10 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Deben prever la perspectiva de género en la asignación de los recursos utilizando a tales efectos herramientas que permitan promover la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en las diferentes políticas, programas y acciones del Sector Público Provincial”.

Artículo 10.- Competencias de la Dirección General de Presupuesto. Incorpórese como inciso i) bis del Artículo 15 de la Ley Provincial 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas del proceso presupuestario”.

Artículo 11.- Formulación Presupuestaria. Incorpórese como inciso g) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado:

“Presupuesto de recursos y gastos de la administración central y de cada uno de los organismos descentralizados, identificando los programas, planes, estrategias o actividades que permitan determinar el impacto en las brechas de género, incluyendo en particular indicadores adoptados por la República Argentina en tratados internacionales”.

Artículo 12.- Presentación del Presupuesto. Incorpórese como último párrafo del Artículo 20 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Deberá contener una síntesis de las políticas tendientes a reducir las brechas de género, a garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y a erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades”.

Artículo 13 - Evaluación Presupuestaria. Incorpórese como último párrafo del Artículo 36 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“cada jurisdicción deberá informar sobre las mediciones físicas de los programas presupuestarios vinculados con el PPG que se ejecutan bajo su órbita”.

Artículo 14.- Cuenta de Inversión. Incorpórese como apartado del inciso b) del Artículo 94 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“un informe que contenga indicadores a los resultados e impactos de las políticas y programas destinados a cerrar brechas de género”.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de marzo de 2021.

Firmantes: Bastía – Giustiniani – Lenci.

Por Zoom: García – Senn.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 39.350-CD-FE-Juntos por El Cambio de la diputada Arcando, por el cual se instituye al Poder Ejecutivo de la provincia, a elaborar un presupuesto anual, conforme lo dispone el artículo 72 inc. 8 de la Constitución Provincial, asignando recursos analizados y orientados a la perspectiva de género; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley N° 40.574-CD-FP-PS de las diputadas Balagué, Mahmud, Hynes y Ulieldin y los diputados Lenci y Garibay, por el cual se incorpora el análisis de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, para la efectiva reducción de las desigualdades entre varones y mujeres, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la Administración Pública; y proyecto de ley N° 43.271-CD-FP-PS del diputado Blanco, por el cual se establece la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan participar en el ámbito económico político social y cultural sobre bases de igualdad; que cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene como objeto la incorporación del análisis de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, para la efectiva reducción de las desigualdades entre varones y mujeres, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la administración pública.

Artículo 2.- Definición. Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género a la estrategia de visibilización, y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad, reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y erradicar todas las formas de violencia por causa de género.



Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- a) proveer información para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas orientadas a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre géneros; y,
- b) considerar la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria de cada período.

Artículo 4.- Enfoque de autonomías. La formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del presupuesto deberá tener en cuenta de qué manera se afectan:

- a) la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, con el objetivo de promover su participación plena y en condiciones de igualdad;
- b) el derecho a una vida libre de violencia, la garantía y el acceso a una salud integral en general y a la salud sexual y reproductiva en particular;
- c) el acceso a una educación de calidad e inclusiva que brinde herramientas necesarias para la igualdad de oportunidades y de género; y,
- d) las políticas públicas tendientes a reducir la pobreza feminizada, reconocer el aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, reducir las brechas en los ingresos laborales, la transformación socio cultural mediante una perspectiva transversal en todas las áreas de gobierno mediante educación, formación y sensibilización en temas de género y diversidad sexual.

Artículo 5.- Principios. Todo el proceso presupuestario deberá realizarse conforme los siguientes principios:

- a) la equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados;
- b) la razonabilidad y perspectiva de género en la determinación de los criterios utilizados para la asignación de recursos;
- c) los estándares de derechos definidos por las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas;
- d) la participación activa de las organizaciones de mujeres y la sociedad civil; y,
- e) la articulación intersectorial, transversalidad, integralidad, accesibilidad, transparencia y objetividad de la información.

Artículo 6.- Alcance. Las disposiciones de la presente son de aplicación a todo el Sector Público Provincial no Financiero definido en los términos de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Artículo 7.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Presupuesto, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 8.- Instrumentos. La Autoridad de Aplicación diseñará las herramientas e instrumentos que considere pertinentes para la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto Público. A tales fines tiene las siguientes facultades:

- a) promover la incorporación progresiva de la perspectiva de género en todas las etapas del proceso presupuestario en coordinación con las diferentes jurisdicciones;
- b) dictar las normas técnicas correspondientes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente;
- c) elaborar y difundir informes periódicos de gastos desagregados por género, jurisdicción, entidad, ubicación geográfica, edad, etnia, ingresos, programa presupuestario;
- d) brindar información sobre mediciones físicas y todo otro indicador que permita determinar el impacto diferenciado en las condiciones de vida de las mujeres y diversidades;
- e) precisar las partidas presupuestarias con impacto sobre las mujeres y niñas, efectivamente ejecutadas en cada ejercicio y evaluar los efectos en las mejoras de sus condiciones de vida; y,
- f) desarrollar acciones de capacitación, sensibilización y formación destinadas a todo el personal de la administración pública que cumpla funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones y entidades del sector público provincial con la finalidad de internalizar los conceptos sobre igualdad de género y aplicarlos en todo el proceso presupuestario.

Artículo 9.- Subsistema Presupuestario. Modifíquese el Artículo 10 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El presente capítulo establece los principios, órganos, normas y procedimientos que regirán el proceso presupuestario de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público No Financiero. El Presupuesto es el instrumento constitucional de órdenes, límites, garantías, competencias y responsabilidades de toda la Hacienda Pública, que expone los recursos calculados y su correspondiente aplicación, mostrando los resultados económicos y financieros esperados, la producción de bienes y servicios a generar y los recursos humanos a utilizar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Deben prever la perspectiva de género en la asignación de los recursos utilizando a tales efectos herramientas que permitan promover la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en las diferentes políticas, programas y acciones del Sector Público Provincial”.

Artículo 10.- Competencias de la Dirección General de Presupuesto. Incorpórese como inciso k) del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- La Dirección General de Presupuesto tiene las siguientes competencias:

- a) Participar en la formulación de las pautas presupuestarias basadas en la política financiera que, para el Sector Público Provincial No Financiero, elabore el Poder Ejecutivo;
- b) Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Administración Provincial, en forma conjunta con los demás órganos creados por la presente ley cuando corresponda;
- c) Analizar los anteproyectos de presupuesto y proponer los ajustes que considere necesarios;
- d) Formular, en forma conjunta con la Unidad Rectora Central del sistema de Inversión Pública, y proponer al Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera los aspectos financieros del Plan Provincial de Inversión Pública;
- e) Preparar el proyecto de ley del presupuesto general y fundamentar su contenido;
- f) Formular la programación de la ejecución presupuestaria en forma conjunta con la Unidad Rectora Central del Subsistema de Tesorería y Gestión Financiera;
- g) Intervenir en las modificaciones al presupuesto, mediante el análisis y evaluación de la ejecución y del avance físico;
- h) Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por esta ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas;
- i) Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos del sector público regidos por esta ley y difundir los criterios básicos para compatibilizar el sistema presupuestario de los Municipios y Comunas;
- j) Las demás que le confiera la presente ley y su reglamentación;
- k) Promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas del proceso presupuestario”.

Artículo 11.- Formulación Presupuestaria. Incorpórese como inciso g) del Artículo 18 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.- El presupuesto debe adoptar la estructura que demuestre el cumplimiento de las funciones del Estado, políticas, planes, programas de acción y producción de bienes y servicios de los Organismos de la Hacienda Pública, así como la incidencia económica y financiera de los gastos y recursos, la vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento y la distribución geográfica de los gastos previstos. El mismo deberá contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Cálculo de recursos de la Administración Central y de cada uno de los Organismos Descentralizados, clasificados por rubros;
- b) Presupuesto de gastos de cada una de las Jurisdicciones y de cada Organismo Descentralizado, los que identificarán la producción de bienes y servicios y los créditos presupuestarios;
- c) Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión que se prevén ejecutar;
- d) Resultados de las cuentas de ahorro e inversión para la Administración Central, para cada Organismo Descentralizado y para el total de la Administración Provincial;
- e) Expondrá el déficit o superávit del ejercicio;
- f) Estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario;
- g) Presupuesto de recursos y gastos de la administración central y de cada uno de los organismos descentralizados, identificando los programas, planes, estrategias o actividades que permitan determinar el impacto en las brechas de género, incluyendo en particular indicadores adoptados por la República Argentina en tratados internacionales. La reglamentación establecerá las técnicas y clasificaciones presupuestarias que serán utilizadas como así también el alcance y la modalidad de la información de producción de bienes y servicios.”

Artículo 12.- Presentación del Presupuesto. Modifíquese el Artículo 20 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- El Poder Ejecutivo presentará a la Honorable Legislatura el proyecto de presupuesto en la fecha que determina la Constitución Provincial, aprobado en acuerdo de Ministros, fundamentando su contenido y con un nivel de desagregación que permita ejercer las valoraciones cualitativas y cuantitativas conforme sus atribuciones y la distribución analítica del presupuesto de acuerdo a los niveles de crédito limitativo vigente.

Deberá contener una síntesis de las políticas tendientes a reducir las brechas de género, a garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y a erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 13.- Evaluación Presupuestaria. Modifíquese el Artículo 36 de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado el quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 36.- La Dirección General de Presupuesto evaluará la ejecución de los presupuestos de la administración provincial, tanto en forma periódica durante el ejercicio, como al cierre del mismo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Con base en la información que señala el párrafo anterior, en la que suministre el sistema de Contabilidad y otras que se consideren pertinentes, la Dirección General de Presupuesto realizará un análisis crítico de los resultados financieros y físicos, cuando así correspondiere, obtenidos y de los efectos producidos por los mismos, interpretarán las variaciones operadas con respecto a lo programado, procurarán determinar sus causas y prepararán informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los responsables de los organismos afectados.

Cada jurisdicción deberá informar sobre las mediciones físicas de los programas presupuestarios vinculados con el PPG que se ejecutan bajo su órbita”.

Artículo 14.- Cuenta de Inversión. Incorpórase como apartado del inciso b) del Artículo 94 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 94.- La cuenta de inversión debe elevarse a la Legislatura y al Tribunal de Cuentas hasta el 30 de junio del año siguiente al del ejercicio que corresponda y debe contener como mínimo:

- a- Informe sobre la evolución financiera, económica, patrimonial y de gestión consolidada de la Administración Provincial del ejercicio concluido, su inserción con el planeamiento propuesto y su comparación con los períodos anteriores.
- b- Estados financieros y patrimoniales:
 - la ejecución del presupuesto de recursos de la administración provincial desagregados por ente hasta el nivel previsto en la ley de presupuesto;
 - la ejecución del presupuesto de gastos de la administración provincial, mostrando el compromiso y el devengado, desagregados por ente hasta el nivel previsto en la ley de presupuesto;
 - la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento de la Administración Provincial, desagregada por ente;
 - los estados que demuestren la situación del Tesoro de la administración provincial, desagregados por ente;
 - la situación de la deuda pública de la Administración Provincial, desagregada por ente, título y préstamo;
 - los estados de recursos y gastos corrientes de la administración central;
 - el estado de origen y aplicación de fondos de la administración central;
 - el balance general de la Administración Centralizada que integre los patrimonios netos de los Organismos Descentralizados, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos;
 - el estado de resultados y balance general de las Entidades Descentralizadas, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos;
 - el estado de resultados del sistema de cargos y descargos de responsables establecido en el Artículo 57° inciso a);
 - el cumplimiento de metas, costos y objetivos previstos en el presupuesto, desagregados por entidad, por cada uno de los programas presupuestarios e integrado para la administración provincial;
 - un informe que contenga indicadores a los resultados e impactos de las políticas y programas destinados a cerrar brechas de género”.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021

Blanco – Mahmud – Espíndola – Lenci – Boscarol – Rubeo.

PROYECTO DE LEY N° 39.350-CD-FE-JUNTOS POR EL CAMBIO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTO ANUAL DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Artículo 1.- Institúyese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, a elaborar el presupuesto anual conforme lo dispone el Art. 72 inc. 8 de la Constitución Provincial, asignando recursos analizados y orientados a la perspectiva de género.

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo que disponga el Ejecutivo Provincial, serán principios rectores:

1. Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos que dicte el Ejecutivo provincial y que estén establecidos en el presupuesto anual.
2. Identificar programas para atender las necesidades básicas y estratégicas de las mujeres, así como el desarrollo de acciones interinstitucionales para disminuir las brechas de desigualdad de género y garantizar plenamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
3. La inclusión del concepto de igualdad sustantiva de género como criterio de evaluación y rendición de cuentas sobre el gasto público.

Artículo 3.- De forma.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

Argentina ha firmado y ratificado diversas convenciones y tratados internacionales que a partir de la reforma de la Constitución Nacional del año 1994, gozan de jerarquía constitucional conforme lo dispone el Art. 75 inc. 22 de la CN, que entre otras situaciones obliga a llevar a cabo acciones para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Dos de ellos incorporan, explícita o implícitamente, disposiciones relativas a la asignación de recursos públicos para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales obliga a los Estados Partes a adoptar medidas, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos contenidos en el Pacto (Art. 2), entre ellos el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (Art. 3). Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer obliga a los Estados Partes asegurar que su contenido y alcance se cumplan en todos los ámbitos de gobierno, incluyendo la asignación de los recursos públicos. Si bien esta Convención no incluye disposiciones específicas sobre los presupuestos, los Estados están positivamente obligados a financiar las "medidas apropiadas", mencionadas repetidamente en la Convención, encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer (Art. 2) y garantizarle la igualdad de trato y condiciones que el hombre en distintos ámbitos (Art.3).

La asignación adecuada de los recursos públicos y el desarrollo de presupuestos con perspectiva de género han sido motivo recurrente de preocupación de diversos compromisos internacionales y regionales relacionados con los derechos y el empoderamiento de las mujeres, y la igualdad de género.

Una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible consiste en "aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas de todos los niveles".

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis a mis pares se apruebe el presente proyecto de ley,
Cesira Arcando

PROYECTO DE LEY Nº 40.574-CD-FP-PS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene como objeto la incorporación del análisis de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, para la efectiva reducción de las desigualdades entre varones y mujeres, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la Administración Pública.

Artículo 2.- Definición. Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género a la estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad, reducir y eliminar las brechas de género, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y erradicar todas las formas de violencia por causa de género.

Artículo 3.- Objetivos. Son objetivos de la presente ley:

- Proveer información para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas orientadas a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre géneros.
- Considerar la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria de cada período.

Artículo 4.- Enfoque de autonomías. La formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del presupuesto deberá tener en cuenta de qué manera se afectan:

- La participación de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, con el objetivo de promover su participación plena y en condiciones de igualdad;
- El derecho a una vida libre de violencia, la garantía y el acceso a una salud integral en general y a la salud sexual y reproductiva en particular;
- El acceso a una educación de calidad e inclusiva que brinde herramientas necesarias para la igualdad de oportunidades y de género; y,
- Las políticas públicas tendientes a reducir la pobreza feminizada, reconocer el aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, reducir las brechas en los ingresos laborales, la transformación socio cultural mediante una perspectiva transversal en todas las áreas de gobierno mediante educación, formación y sensibilización en temas de género y diversidad sexual.

Artículo 5.- Principios. Todo el proceso presupuestario deberá realizarse conforme los siguientes principios:

- La equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y la igualdad de resultados;
- La razonabilidad y perspectiva de género en la determinación de los criterios utilizados para la asignación de recursos;
- Los estándares de derechos definidos por las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, acceso a la Justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas;
- La participación activa de las organizaciones de mujeres y la sociedad civil; y,
- La articulación intersectorial, transversalidad, accesibilidad, transparencia y objetividad de la información.

Artículo 6.- Instrumentos. La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto se hará efectiva a través de los siguientes instrumentos:

- El etiquetado a nivel de programa, proyecto y actividad que incluya acciones dirigidas a mujeres y niñas; a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual;
- La desagregación por varón, mujer u otro de la dotación de recursos humanos de personal administrativo;
- Modificaciones de los clasificadores presupuestarios;
- La incorporación de lenguaje no sexista en la descripción de los programas y sus objetivos; y,
- Otras herramientas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Artículo 7.- Alcance. Las disposiciones de la presente ley son de aplicación a todo el sector Público Provincial no Financiero definido en los términos de Ley Provincial Nº 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 8.- *Autoridad de Aplicación.* La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Presupuesto, o el organismo que lo reemplace.

Artículo 9.- *Funciones de la Autoridad de Aplicación.* A los efectos de la presente ley, la autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- Dictar las normas técnicas correspondientes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente;
- Elaborar y difundir informes periódicos de gastos desagregados por género, jurisdicción, entidad, ubicación geográfica, edad, etnia, ingresos, programa presupuestario;
- Brindar información sobre mediciones físicas y todo otro indicador que permita determinar el impacto diferenciado en las condiciones de vida de las mujeres;
- Precisar las partidas presupuestarias con impacto sobre las mujeres y niñas, efectivamente ejecutadas en cada ejercicio y evaluar los efectos en las mejoras de sus condiciones de vida; y,
- Desarrollar acciones de capacitación, sensibilización y formación destinadas a todo el personal de la Administración Pública que cumpla funciones presupuestarias en cada una de las jurisdicciones y entidades del sector público provincial con la finalidad de internalizar los conceptos sobre igualdad de género y aplicarlos en todo el proceso presupuestario.

Artículo 10.- *Subsistema Presupuestario.* Incorpórese como último párrafo del Artículo 10 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Deben prever la perspectiva de género en la asignación de los recursos utilizando a tales efectos herramientas que permitan promover la igualdad de género y la autonomía de las mujeres en las diferentes políticas, programas y acciones del Sector Público Provincial”.

Artículo 11.- *Competencias de la Dirección General de Presupuesto.* Incorpórese como inciso i) bis del Artículo 15 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Promover la incorporación de la perspectiva de género en las diferentes etapas del proceso presupuestario”.

Artículo 12.- *Formulación Presupuestaria.* Incorpórese como inciso g) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado:

“Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y de cada uno de los organismos descentralizados, identificando los programas, planes, estrategias o actividades que permitan determinar el impacto en las brechas de género, incluyendo en particular indicadores adoptados por la República Argentina en Tratados Internacionales”.

Artículo 13.- *Presentación del Presupuesto.* Incorpórese como último párrafo del Artículo 20 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Deberá contener una síntesis de las políticas tendientes a reducir las brechas de género, a garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres en todas las esferas del desarrollo y a erradicar la violencia de género en todos sus tipos y modalidades”.

Artículo 14.- *Evaluación Presupuestaria.* Incorpórese como último párrafo del Artículo 36 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Cada jurisdicción deberá informar sobre las mediciones físicas de los programas presupuestarios vinculados con el PPG que se ejecutan bajo su órbita”.

Artículo 15.- *Cuenta de Inversión.* Incorpórese como apartado del inciso b) del Artículo 94 de la Ley Provincial N° 12.510 – Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado el siguiente:

“Un informe que contenga indicadores a los resultados e impactos de las políticas y programas destinados a cerrar brechas de género”.

Artículo 16.- *Cláusula Transitoria.* La presente ley será de aplicación a partir de la formulación del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio inmediato siguiente al de su sanción definitiva.

Artículo 17.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La igualdad de género, además de un derecho humano fundamental, es la base necesaria para promover un desarrollo sostenible e inclusivo. Así lo reconoce la Agenda 2030 para el Desarrollo aprobada por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que incluye como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Objetivo 5: “lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres”.

Se realizan innumerables esfuerzos tendientes a incorporar activamente la perspectiva de género en las políticas públicas. En este sentido, es importante destacar el rol central del presupuesto.

El proceso presupuestario, concebido como una herramienta que permite elaborar, aprobar, publicar, ejecutar y evaluar las políticas públicas, es un elemento central a la hora de planificar las políticas destinadas a garantizar la igualdad de género. No obstante, el modo en que se presenta la información presupuestaria muchas veces no permite una fácil identificación de esas políticas.

La forma en la cual se distribuyen los recursos presupuestarios juega un importante papel para crear condiciones favorables para remediar y compensar la desigualdad de género en el trabajo no remunerado y el remunerado, en el acceso a la propiedad de recursos materiales, en el acceso a créditos y también para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Los presupuestos con perspectiva de género son aquellos que contribuyen al avance de la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres desde su planeación, programación, ejecución y evaluación. Es necesario identificar las intervenciones de política pública que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar todas las formas de discriminación.

Los roles tradicionales de género ordenan las relaciones sociales y laborales en la esfera pública y privada. Concretamente, impactan en la familia, la comunidad, el Estado y el mercado. Las desigualdades se ponen de manifiesto en aspectos como la división sexual del trabajo; las concepciones sobre el cuerpo de las mujeres; los distintos usos del tiempo de mujeres y varones; el acceso y control sobre recursos, beneficios y servicios por parte de las mujeres y los varones; la participación en espacios públicos y privados; y el acceso a espacios de decisión, entre otros.

La perspectiva de género ofrece herramientas que buscan visibilizar, comprender y transformar el sistema de relaciones existentes en nuestras sociedades actuales, así como a través del tiempo, con el objetivo de disminuir las brechas de género existentes.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Las iniciativas de presupuestos sensibles al género no proponen la elaboración por separado de presupuestos para mujeres. En cambio, tienen como meta analizar cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias e impactos en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños.

La incorporación de la perspectiva de género en la construcción del presupuesto favorecerá la autonomía, la cual supone para las mujeres contar con facultades, potencialidades y condiciones concretas para tomar libremente decisiones que afectan sus vidas. Para esto es necesario eximir a las mujeres de la responsabilidad exclusiva de las tareas reproductivas y de cuidado en los ámbitos domésticos, lo que incluye el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos; asimismo es ineludible poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

Avanzar hacia mejores condiciones de vida para todas las personas es una obligación de los Estados, y en este esfuerzo se incluyen las políticas que permitan eliminar toda forma de violencia y discriminación que sufren las mujeres en términos individuales y como colectivo social.

En este sentido, los principios de no discriminación y de igualdad de género se interrelacionan para dar sustento al ejercicio de la igualdad poniendo en el centro del debate las múltiples formas de discriminación contra las mujeres y diversidades. De esta manera se evitan visiones únicas o universalistas sobre las mujeres para asumir las particularidades en relación con la desigualdad y discriminación por razones de sexo, raza/etnia, orientación sexual, identidad de género, pobreza y otras condiciones superpuestas al racismo, al heterosexismo y homofobia, entre otras.

Los esfuerzos por leer los presupuestos públicos desde una perspectiva de género son parte de iniciativas más generales que buscan integrar un enfoque de Derechos Humanos a los presupuestos. Estas iniciativas muestran cómo el gasto público y la recaudación están inseparablemente conectados con la garantía efectiva de los derechos.

El análisis de un presupuesto con perspectiva de género puede permitir:

- a) *Evaluar el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de Derechos Humanos;*
- b) *Contar con una herramienta concreta para avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y varones;*
- c) *Advertir quiénes se benefician con los recursos públicos y cómo, y si se están usando eficientemente;*
- d) *Apoyar acciones de incidencia, promover la rendición de cuentas y una mayor eficiencia económica;*
- e) *Sensibilizar a quienes ejercen la función pública;*
- f) *Discutir el efecto que las políticas, los programas, planes y actividades del presupuesto tienen en las mujeres;*
- g) *Identificar problemas en políticas públicas y proponer soluciones para ellos;*
- h) *Generar información sobre las implicancias de género de los gastos y recaudaciones del Gobierno.*

El presupuesto con perspectiva de género no es algo nuevo y ha realizado un largo recorrido: desde las primeras experiencias de presupuestos de mujeres a mediados de los 80 en Australia, pasando por reconocidos esfuerzos en Sudáfrica, varios países de Europa así como variadas iniciativas en América Latina. El concepto de presupuesto con perspectiva de género ha ido cambiando tanto en su definición como en las metodologías aplicadas. En 1995, en la cuarta Conferencia de Beijing, 189 Estados incluido Argentina firmaron la Declaración y Plataforma de Acción, que se convirtió en el principal documento de política mundial sobre igualdad de género, se impulsó el enfoque de género en los presupuestos públicos.

Por estos días se han cumplido 25 años de ese hito en el que además de reconocer por primera vez los derechos de las mujeres y niñas como Derechos Humanos, los gobiernos se comprometieron a garantizar que todas sus políticas y programas reflejen una perspectiva de género: "los gobiernos y el resto de actores deberán promover una política activa y visible para integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas de forma que, antes de que se tomen las decisiones, se haya realizado un análisis del impacto sobre las mujeres y hombres respectivamente" (Plataforma de Acción de Beijing 1995).

Muchos países han avanzado en este sentido, Argentina acaba de presentar su primer presupuesto con perspectiva de género para 2021. La ciudad de Buenos Aires cuenta con una legislación en este sentido desde el año 2019.

Queremos sumar esta iniciativa a las ya presentadas en esta Cámara por el diputado Blanco y por la diputada Arcando, ya que entendemos fundamental la institucionalización de esta perspectiva en la determinación de los recursos y gastos como una forma más de plasmar nuestro compromiso con la igualdad y reforzar nuestra responsabilidad institucional para su efectivo cumplimiento.

El enfoque de Género invita a ver el Presupuesto como un instrumento activo de transformación de la sociedad, es por todo esto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Balagué – Garibay – Hynes – Mahmud – Lenci – Ulieldin

PROYECTO DE LEY N° 43.271-CD-FP-PS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO

Artículo 1°.- Objeto. Promover la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial, con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan participar en el ámbito económico, político, social y cultural sobre bases de igualdad.

Artículo 2°.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, la Unidad de Equidad de Género, cuya misión será identificar, en colaboración con el Ministerio de Economía, la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

Artículo 3°.- La Unidad de Equidad de Género tendrá como funciones:

- *Dirigir la elaboración de instrumentos, metodologías y mecanismos que permitan la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial.*
- *Generar capacidades en los/as funcionarios/as públicos/as sobre la perspectiva de género para su identificación en las finanzas públicas.*
- *Dirigir la recopilación, procesamiento, depuración, consolidación, sistematización, producción y análisis de la información relevante que permita la generación de estadísticas e indicadores relacionados con género, economía y finanzas públicas, en coordinación con el Ministerio de Economía.*
- *Proponer mecanismos e instrumentos que permitan la rendición de cuentas, hacia la ciudadanía y a otras entidades del Estado, sobre finanzas públicas y género.*
- *Coordinar y cooperar con otras instituciones para la incorporación del enfoque de género en las finanzas públicas.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 4º.- La Unidad de Equidad de Género, junto al Ministerio de Economía, promoverá la incorporación de un "Anexo" al presupuesto provincial, donde se visibilicen los resultados obtenidos en la identificación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario.

Artículo 5º.- La Unidad de Equidad de Género deberá elaborar una Planificación Inicial donde se establezcan los objetivos y plazos para la puesta en marcha del proceso de transversalización del enfoque de género en el presupuesto.

Artículo 6º.- Créase la Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género, integrada por los miembros de las comisiones de presupuesto de la Cámara de Diputados y la de Senadores, la Unidad de Equidad de Género y demás miembros del Ejecutivo que considere. La Comisión se reunirá trimestralmente, con el fin de monitorear el cumplimiento de los objetivos y acciones para garantizar el proceso de transversalización del enfoque de género en el presupuesto, con facultades para consultar, asesorar y contribuir al respecto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto promover la transversalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestario provincial.

En el marco del compromiso de la Provincia de Santa Fe respecto de la igualdad de género y los derechos de las mujeres se ha adherido a normativas nacionales e internacionales, y ha promovido legislación propia, referidas al combate de la violencia contra las mujeres, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la participación política y ciudadana de las mujeres, entre otras iniciativas. En este sentido, ese trabajo que se ha plasmado en un Plan de Igualdad de Oportunidades, explicita la necesidad de incorporar la mirada de género, entendiendo que "en el marco de las políticas públicas, la transversalidad de la perspectiva de género implica que cualquier acción de gobierno que se planifique, ya sea: legislación, políticas, programas, debe incorporar la dimensión de género de forma integral".

Además, se cuenta con un ente rector de las políticas de género, recientemente jerarquizado dentro de su organigrama como es la Subsecretaría Provincial de Políticas de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

La perspectiva de género es entendida aquí como una propuesta política, teórica y metodológica, sustentada en la teoría de género, que hace posible tener una visión analítica de la realidad y de las relaciones que en ella operan, más allá de las concepciones tradicionales del mundo que han sido construidas desde miradas androcéntricas. Este enfoque permite considerar, de manera explícita, las diferencias social y culturalmente construidas y las relaciones de poder que se establecen entre varones y mujeres en un contexto de actuación concreta y, a la vez, definir mecanismos específicos para superar las inequidades construidas en base a las mismas. Este proyecto se propone aportar a la institucionalización de dicha perspectiva en las políticas públicas con el objetivo de asegurar que mujeres y varones puedan participar en el ámbito económico, político, social, cultural, etc. sobre bases de igualdad.

Las decisiones del gobierno sobre sus políticas de ingresos y gastos no son neutrales en términos de género. Los presupuestos son declaración de política esencial que reflejan las prioridades socio-políticas y económicas del gobierno.

Los presupuestos públicos son sumamente importantes porque determinan la forma en que los gobiernos movilizan y asignan recursos públicos. Los presupuestos se utilizan para concretar políticas, establecer prioridades y proveer los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de ciudadanos y ciudadanas. En este caso, son un indicador del compromiso de un gobierno con los objetivos de empoderamiento de la mujer y la equidad de género. Asimismo el proceso presupuestario puede ser apreciado como un sistema institucional, es decir un sistema de reglas, normas, conductas, creencias, valores y organizaciones que, conjuntamente, motivan una regularidad en el comportamiento. Pero las decisiones del gobierno sobre sus políticas de ingresos y gastos no son neutrales en términos de género, sino que tienen un impacto diferenciado en varones y mujeres, y en general, sobre distintos sectores de la población.

En este marco, los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) permiten integrar la perspectiva de género y hacer seguimiento a la forma en que los presupuestos responden a la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Esto implica, según ONU Mujeres¹⁴, no sólo examinar las medidas para recaudar los recursos y la forma en que se asignan los gastos, sino también los sistemas presupuestarios, los procesos y los roles de los diferentes actores dentro de los mismos. Implica también invertir en el desarrollo de mecanismos, guías, datos e indicadores que permitan, a quienes abogan por la igualdad de género, hacer seguimiento y medir el impacto que los presupuestos, "supuestamente neutrales", tienen en las mujeres.

Desde sus inicios el término se ha referido más al proceso que al resultado en sí mismo, es decir, la existencia de un presupuesto que integre plenamente el enfoque de género. Por ello para definir los PSGs en la mayoría de las ocasiones se suele recurrir al término "iniciativas de PSG", que apunta a un trabajo continuo. Estas iniciativas, al ser parte de una estrategia más amplia para lograr la transversalización de género en las políticas públicas, a lo largo del tiempo, tanto en su definición como en sus objetivos, han trascendido el ámbito del análisis para pasar a la esfera de la instrumentación, a través de la formulación e implementación de los presupuestos públicos.

Características constitutivas de los PSGs:

- No se llevan a cabo de manera aislada, sino que son parte integral de la transversalización de género.
- Las iniciativas implican analizar el presupuesto pero, también, actuar para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso presupuestario, en sus diferentes fases.
- No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto, sino también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la transparencia, el enfoque inclusivo, etc.
- Consideran el impacto diferenciado de los impuestos y los gastos públicos sobre las mujeres y varones.
- Toman en cuenta las diferencias así como las relaciones entre mujeres y varones, incluso de familia o unidad doméstica, tanto en la preparación, presentación y en la ejecución del presupuesto.
- Incluyen el análisis de género en la mayoría de la gestión de los servicios públicos.
- Analizan la inversión diferenciando las necesidades prácticas de los intereses estratégicos de género.

Las iniciativas de presupuestos con enfoque de género aportan a:

14 La Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), implementó el Programa Regional de Presupuestos Sensibles al Género en el cual estuvo incluido la Argentina (y Rosario específicamente). <https://www.gender-budgets.org/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- Alcanzar la equidad de género y social, posibilitando que las autoridades encargadas de diseñar y evaluar las políticas institucionales tomen en cuenta el impacto de estas decisiones sobre los distintos grupos sociales; a partir del desarrollo de herramientas específicas para tal fin.
- Mejorar la eficacia de las políticas y acciones, permitiendo determinar, de manera objetiva, el valor de los recursos destinados a varones, mujeres y demás sectores poblacionales (según edad, etnia, etc.), así como a combatir las desigualdades.
- Permiten obtener datos e información desagregada por sexo, posibilitando un mejor diseño e implementación de los programas sociales.
- Favorecen la rendición de cuentas y la transparencia, dando lugar a que la ciudadanía obtenga un mecanismo que les permita conocer la cantidad de recursos destinados a los programas: políticos, sociales, culturales y económicos; especialmente orientados a promover la equidad de género.

Es necesario reconocer las iniciativas como procesos en construcción diversos en sus objetivos, enfoques y estrategias en los cuales no es posible aplicar una receta única. En este sentido, algunos de los elementos a tener en cuenta para caracterizar a las distintas iniciativas son: ámbito territorial donde se aplica, tipo de instituciones que participan, cobertura (en qué fase del presupuesto se está interviniendo y si se realiza en todo el presupuesto o de forma parcial) de la iniciativa en relación al ámbito presupuestario y tipos de objetivos que se proponen, entre otros.

Debido a que el trabajo de incorporar la perspectiva de género dentro de los presupuestos públicos es a largo plazo, se busca institucionalizar estos procesos a fin de garantizar su continuidad. En este sentido las distintas experiencias han ido revelando diversas herramientas que aportan a tal fin, pudiendo ser abordadas simultáneamente más de una de ellas. Estas herramientas son:

- a) los marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario,
- b) los formatos de programación y formulación presupuestaria,
- c) los sistemas contables y financieros en los que se registra el presupuesto, los informes presupuestarios de género,
- d) los mecanismos institucionales creados para promover y acompañar la implementación de los PSG,
- e) los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas sobre la ejecución del presupuesto.

En función de entender mejor la propuesta desarrollada posteriormente, es necesario describir el elemento "d) los mecanismos institucionales creados para promover y acompañar la Implementación de los PSG". Estos son estructuras o áreas institucionales que incluyen, dentro de su mandato, la promoción y el acompañamiento a la implementación de las iniciativas de PSG¹⁵. En ocasiones son departamentos o unidades de género creados al interior de instituciones vinculadas a la gestión presupuestaria (como los entes rectores del proceso presupuestario o los organismos legislativos). En otras, son comisiones interinstitucionales conformadas con representantes de distintas entidades, algunas de las cuales pueden ser no gubernamentales¹⁶.

Dentro de estos mecanismos, es importante identificar elementos que permitan analizar su capacidad operativa, como, por ejemplo su nivel de jerarquía y poder para la toma de decisión, los recursos humanos y el presupuesto asignado con el que cuentan.

Cómo comenzar con una iniciativa de PSG es un trabajo que debe ser contextualizado, teniendo en cuenta los antecedentes cercanos, el compromiso político con la igualdad de género, la voluntad política, los actores interesados potencialmente en la propuesta y el estado de los recursos humanos capacitados en la temática.

En cuanto a los antecedentes cercanos, el Municipio de Rosario cuenta con una vasta experiencia en los PSGs, que se remonta al año 2007, no sólo cuenta actualmente con un Tomo específico dentro del proyecto del presupuesto (Tomo 3) donde se analiza el mismo desde un enfoque de género, sino que en su tercer Plan de Igualdad de Oportunidades se incorpora "Presupuestos Sensibles al Género" como uno de sus ejes temáticos, con el objetivo de incidir en el conjunto del presupuesto e incorporando acciones concretas que deben ser implementadas por la Secretaría de Hacienda y Economía.

Asimismo, a nivel nacional se ha desarrollado una metodología de análisis del presupuesto público nacional desde una perspectiva de género, que aún no ha sido aplicada. Esta metodología se realizó en el marco de un acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación con ONU Mujeres en el año 2013.

Estas experiencias han generado insumos que pueden ser tenidos en cuenta a la hora de comenzar con la incorporación del enfoque de género en el proceso presupuestario provincial.

De la misma forma, existen referencias y procesos en toda la región latinoamericana¹⁷ que pueden aportar al desarrollo de esta iniciativa. Hay experiencias desarrolladas en Brasil, Paraguay, Ecuador, Bolivia, México, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica, Honduras y Venezuela, entre otros.

Este proyecto de ley propone la creación de una Unidad de Género dentro del Poder Ejecutivo Provincial, en colaboración con el Ministerio de Economía, cuya misión sea la de llevar a cabo el trabajo de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. Los objetivos para este mecanismo deberán establecerse teniendo en cuenta que es un trabajo paulatino.

Las ventajas de contar con un mecanismo dentro del ente rector del presupuesto público es que genera múltiples oportunidades de trabajo, como ser:

- Incluir, en la orden de elaboración anual de los presupuestos (directrices presupuestarias), lineamientos y mandatos que regulen la implementación de los PSG.

15 Entre los antecedentes regionales de mecanismos institucionales creados dentro de las entidades directamente vinculadas con la formulación y aprobación del presupuesto encontramos: la Dirección Nacional de Equidad Fiscal del Ministerio de Finanzas de Ecuador, la Unidad de Género de la Secretaría de Finanzas de Honduras, la Unidad de Género del Departamento de Planificación del Desarrollo Municipal de la Alcaldía de Santa Rosa de Copán en Honduras y la Unidad Técnica de Género del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua.

16 Entre las experiencias analizadas podemos encontrar comisiones interinstitucionales conformadas por representantes de distintas entidades del estado. En general todas ellas han sido lideradas por entes rectores de la política de igualdad de género: Foro de Gestores de Recife (Brasil), Comisiones Institucionales de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión de Chile, la Comisión Equitativo Ad Hoc en la Comisión Rectora de la Ley de Presupuestos Públicos de Costa Rica, la Comisión Interinstitucional de PSG del Estado de Oaxaca, la Comisión Interinstitucional de Género del Distrito Federal de México, la Subcomisión de Presupuesto creada dentro de la Comisión de Equidad y Género de Montevideo y el Comité Interinstitucional de PSG de Venezuela.

17 Las siguientes páginas web contienen información sobre las distintas experiencias de Presupuestos Sensibles al Género en la región y el mundo: <http://www.presupuestoygenero.net/> y <http://www.gender-budgets.org/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- *Incorporar, en los formatos en los que las entidades presentan sus presupuestos, campos en los que se solicite información sobre cómo los programas y proyectos contribuyen a la igualdad de género (por ejemplo, a través de definición de metas específicas, indicadores de género, datos de población desagregada por sexo, intervenciones explícitamente destinadas a promover la igualdad de género, etc.)*
- *Establecer, dentro de los criterios para definir los programas que finalmente reciben financiamiento, elementos que permitan atribuir un mayor valor (mayor prioridad) a aquellos que contribuyan a la igualdad de género.*
- *Desarrollar, dentro de sus sistemas financieros y sus clasificadores presupuestarios, categorías que permitan contabilizar y hacer seguimiento a los recursos asignados para la igualdad de género.*
Asimismo, previamente al inicio de estas posibles actividades será necesario:
- *Generar capacidades específicas, tanto en presupuestos con enfoque de género como en estrategias de transversalización de género.*
- *Analizar desde la mirada de género el presupuesto provincial, de forma de contar con una línea base que permita ir midiendo el avance.*

Complementariamente al trabajo de esta Unidad, se propone un órgano de seguimiento y asesoramiento que permita la participación de otros actores interesados. En este sentido, el presente proyecto prevé la constitución de una Comisión Interinstitucional de Presupuestos Sensibles al Género, la cual estaría integrada por los miembros de las Comisiones de Presupuestos de las Cámaras de Diputados y Senadores, la Unidad de Equidad de Género y demás miembros del Ejecutivo que considere, con facultades para consultar, asesorar y sugerir al respecto. Asimismo, esta comisión puede promover el involucramiento de organizaciones de la sociedad civil, especialmente de mujeres, para potenciar este proceso.

Motiva la presentación de este proyecto de ley, continuar aportando al fortalecimiento de las políticas públicas provinciales en materia de Igualdad de Género y promoción de los derechos de las mujeres, las cuales experimentan notables avances, expresadas en el gran compromiso político que el Gobierno Provincial del Frente Progresista Cívico y Social realiza sostenidamente y el de todos los sectores sociales y políticos; convencidos de que una sociedad más equitativa para todos y todas es posible y de que para su logro es necesaria una nueva institucionalidad que, de manera sistémica, tenga como horizonte el reconocimiento, la defensa, promoción, protección y el goce pleno de sus derechos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Joaquín Blanco

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.— Quiero manifestar el voto negativo de todo nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.— En el mismo sentido, señor presidente, quiero expresar el voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consideración el proyecto de ley en general.

— **Votan por la afirmativa:** Arcando, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bruera, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Real, Senn, Sola, Ulfeldin.

— **Votan por la negativa:** Argañaraz, Armas Belavi, Ghione, Mayoraz.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

— **Se aprueban los artículos 1° al 14; art.15, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consecuencia, el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.4 ADHESIÓN A LEY NAC. N° 26.852 – DÍA NACIONAL DE LOS/AS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO

SR. SECRETARIO (Puccini).— Preferencia N° 12: Proyecto de ley N° 41.048-CD-FP-PS, de los señores diputados Hynes, Farías y Mahmud, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.852 – Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

— **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 41.048-CD-FP-PS, de la diputada Hynes, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.852 “Día Nacional de los/as afroamericanos/as y de la cultura afro”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.852



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Adhesión. Se establece el día 8 de Noviembre como el "Día Nacional de los/as afroamericanos/as y de la cultura afro" en adhesión a la Ley Nacional N° 26.852.

Artículo 2.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación y/o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Difusión. El órgano de difusión del artículo 1° de la mencionada ley es el Ministerio de Innovación y Cultura y/o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Adhesión. Invítese a las municipalidades y comunas adherir a la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de julio de 2021.

Balagué – Di Stefano – Hynes – Peralta – Argañaraz – González.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 41.048-CD-FP-PS de las diputadas Hynes y Mahmud y el diputado Farías, por el cual la provincia adhiere a la Ley Nacional 26.852 Día Nacional de los/as afro argentinos/as y de la cultura afro; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.852

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional 26.852 y establécese el día 8 de Noviembre como el "Día Nacional de los/as afroamericanos/as y de la cultura afro".

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Educación o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Difusión. El órgano de difusión del Artículo 1 es el Ministerio de Cultura, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Invítese a las Municipalidades y Comunas adherir a la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Mahmud – Espíndola – Lenci – Boscarol – Rubeo.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.852

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional N° 26.852 – Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Educación y/o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Difusión. El órgano de difusión del artículo 1° de la mencionada ley es el Ministerio de Innovación y Cultura y/o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Adhesión. Invítese a las municipalidades y comunas adherir a la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La sanción de la Ley 26.852 que establece el día 8 de noviembre como Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuye a brindar visibilidad y reconocimiento al importante colectivo de afrodescendientes en la población de nuestro país y la profunda huella que la herencia africana ha dejado en nuestra historia y cultura popular.

Las organizaciones que agrupan a africanos/as y afrodescendientes estiman que en nuestro país viven alrededor de dos millones de personas de ese origen, si bien las últimas cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2010 indican que 149.493 se reconocen como afrodescendientes¹⁸¹⁹

En nuestra provincia, y en la ciudad de Santa Fe, en 1988 se inaugura la Casa de la Cultura Indoafroamericana, que viene trabajando intensamente en el rescate de la tradición y la memoria de la cultura afro.

La inmigración africana en nuestro país reconoce tres grandes etapas: 1) un período colonial que, entre 1877-1812, implicó la entrada por los puertos de Buenos Aires y Montevideo de más de 72 mil esclavos africanos; 2) en el Siglo XIX, principios del siglo XX y luego del fin de la Segunda Guerra Mundial (en su mayoría hombres y mujeres provenientes de Cabo Verde, que ingresaron como ciudadanos/as libres que huían de la colonización portuguesa y las condiciones de hambre y miseria); 3) en la década de 1990 arriban las denominadas "nuevas migraciones africanas" (en su mayoría jóvenes a la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida, provenientes de Mali, Senegal, Mauritania, Liberia y Sierra Leona). La influencia de la cultura africana la encontramos en múltiples esferas de nuestra vida cotidiana, en el lenguaje, la música, la danza, la gastronomía, entre otras. Para ejemplificar, en el tango y en numerosos ritmos populares de nuestro folclore es posible rastrear las influencias de lo africano. La libertad de vientres sancionada por la Asamblea del año XIII y la abolición de la esclavitud ordenada por la Constitución Nacional de 1853 quedaron lejos en el tiempo. Lentamente, la invisibilización derivada de los prejuicios y el racismo va siendo superada, si bien la xenofobia y la desvalorización continúan vigentes.

Por ello, es necesario continuar la lucha contra la discriminación y el racismo y revalorizar la presencia de los/as afrodescendientes como constitutiva de nuestro país. La conmemoración y realización de actividades en nuestra

18 Fuente: Secretaría de Cultura de la Nación. Disponible en: https://www.cultura.gob.ar/el-origen-africano-de-la-argentina_6165

19 El Censo de 2010 utilizó la siguiente definición para denominar personas afrodescendientes: "refiere a aquellas personas que declararon ser afrodescendientes o tener antepasados de origen afrodescendiente, africano, negro/a (padre, madre, abuelos/as, bisabuelos/as)."



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

provincia en el marco de la conmemoración del Día Nacional de los Afroargentinos y la Cultura Afro contribuirá sin dudas a ello.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Hynes – Farías – Mahmud

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Votan por la afirmativa:** Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bruera, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Senn, Sola.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1° al 4°; art. 5°, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– **Ver fundamentación en el punto 10.2.**

9.5 ANFITEATRO DEL PARQUE DEL SUR “JUAN DE GARAY” DE SANTA FE: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 17: Proyecto de ley N° 41.551-CD-UCR-FPCS, del señor diputado Basile, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay” de la ciudad de Santa Fe. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 41.551-CD-UCR-FPCS), del diputado Basile, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay” de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, ubicada en el área delimitada por las calles Uruguay al Norte, Av. Presidente Illia al Sur y al Este y San Jerónimo al Oeste.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 09 de junio de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Ciancio – Mahmud

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 41.551-CD-UCR-FPCS) del diputado Basile, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay” de la ciudad de Santa Fe; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay”, ubicado en el área delimitada por las calles Uruguay al Norte, Avenida Presidente Illia al Sur y al Este y San Jerónimo al Oeste, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, en zona urbana, empadronado bajo la Partida N° 10-11-01098258/0003, Dominio Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Superficie Terreno 7.728,71 metros cuadrados, Nomenclatura Catastral 101101011300002 Sec. 01, Manzana N° 113, N° Plano: 0S/T año 2008, Lote AF, Tomo 0057, Folio 00408, Número 009547, Fecha 17 de junio de 1914.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Mahmud – Espíndola – Lenci – Boscarol – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Declárese Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al Anfiteatro del Parque del Sur “Auditorium Juan de Garay” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, ubicado en el área delimitada por las calles Uruguay al Norte, Av. Presidente Illia al Sur y al Este, y San Jerónimo al Oeste.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través de los organismos que corresponda, convenga los medios necesarios a fin de su preservación.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

En las primeras décadas del Siglo XX, el área que hoy comprende el Parque Del Sur estaba ocupada por un núcleo de viviendas en el que se integraban los trabajos cotidianos, el encanto colonial del convento y la proximidad de las aguas del Riacho Santa Fe bordeando la barranca, el Arroyo del Quillá con sus costas, las viviendas centenarias, el campito, la rancharía, se fueron desdibujando necesariamente en aras del crecimiento urbano. Durante el año 1940 se realizaron los trabajos de demolición de noventa edificios y doscientos ranchos, empleándose 400 obreros.

El "Parque Cívico del Sur", nombre utilizado por el Gobierno Municipal cuando dispone, en octubre de 1910, destinar para la construcción de un parque la porción sur de la ciudad, la que comprendía los terrenos comunales situados en el bajo del antiguo Hospital de Caridad, con una superficie de 30.000 km². Treinta años después, cuando era Gobernador Iriondo, se proyecta cambiar el aspecto en el que se piensa ubicar todas las oficinas provinciales y construir una Avenida Circunvalación, aprovechando las barrancas del Riacho Santa Fe, respetando el antiguo Convento de los Franciscanos.

En su perímetro, se conservan la Quinta de Cello, los árboles del viejo Club de Regatas, y la chimenea de la que fuera fábrica de tejas y baldosas de la familia Cervera. Los terrenos parquizados entre los años 1940 y 1941 fueron adquiridos por la Provincia. Y el paseo se inauguró el 10 de febrero de 1943 durante la intendencia de Hugo Freyre. Al año siguiente fue firmado el Decreto 1.949, por el entonces Gobernador Depetris, en donde se designa con el nombre de "Gral. Manuel Belgrano", comprendido entre: Riacho Santa Fe, Arroyo El Quillá, calles Urquiza, 1° de Mayo, J.J. Paso, Jujuy, San Jerónimo, Uruguay, San Martín, 3 de Febrero y San Luis.

ANFITEATRO DEL PARQUE DEL SUR: "AUDITORIUM JUAN DE GARAY"

La denominación de este parque será modificada cuando asume como interventor el Comisionado Municipal Cabignuri, quien solicita a través del Decreto N° 3.222, el 12 de noviembre de 1946, se lo designe "Juan de Garay", fundamentándose que estos terrenos pertenecían a la familia del ilustre fundador.

El Parque Del Sur recorre en forma serpenteante el lago artificial formado al cerrar el Riacho Santa Fe por la actual Av. Circunvalación y en el cual se estrenaba el popular circuito "Pedro Candiotti" teniendo como base el Club El Quillá.

El Moderno Centro Administrativo Gubernamental o Centro Cívico, sede de los Ministerios de Educación y Cultura y de Hacienda y Finanzas, inaugurado en 1971, contrasta con el Instituto de Recuperación de Mujeres – Correccional– de estilo colonial inglés, que a su vez se diferencia totalmente de la sede del Museo y Biblioteca Policial "Alguacil Mayor Bernabé De Luján", un antiguo edificio de barro y adobe sin cimientos de principios del Siglo XIX, blanqueado a la cal.

Las especies arbóreas más destacadas que se encuentran dentro del Parque son los Ombúes, Jacarandaes, Palos Borrachos, Timbós, Lapachos, Brachichitos, entre otras especies de la región. Bajando hacia el sur se encuentran los "Ombúes de Chipacera", que sombreaban el rancho de Claudia Chaparo, famosa por su "chipá" y por ser parada de las carretas que venían desde "el paso de Santo Tomé". Además, los preparaba para los soldados que acostumbraban acercarse al ombú de su casa a comer el rico chipá que ella amasaba. Así se conoció el ombú, no sólo por este acontecimiento, sino que se bailaba, se tomaba vino cartón y se tocaba la guitarra hasta altas horas de la madrugada.

Cabe destacar que ubicados entre la abundante flora hay un grupo de edificios aislados de distintas épocas de construcción como el Museo Etnográfico, Centro Administrativo Gubernamental, Auditorio Juan de Garay, polideportivo, Iglesia y Convento de San Francisco, Museo Histórico Provincial, formando el llamado "Paseo de las Dos Culturas", es decir, que el mismo Parque forma parte, de alguna manera, del Área Fundacional.

ANFITEATRO: CALIDAD ARQUITECTÓNICA DIGNA DE SER PRESERVADA, VISITADA Y ADMIRADA

El Anfiteatro del Parque del Sur, construido hace casi 4 décadas, sigue en pie y en pleno funcionamiento desde sucesivas temporadas estivales. Nació con la concepción de los teatros griegos para espectáculos al aire libre y que se convirtió en una opción alternativa para aquellos que se presentan en salas, que también existen en la ciudad.

Con una simple observación de la estructura, el Anfiteatro del Parque del Sur puede reunir más de 1.500 espectadores cómodamente sentados en las graderías. Asimismo, se llega a la conclusión de que el espacio no atenta visualmente contra el Parque, sino que, por el contrario, se funde en el mismo: su diseño permite, que, mirándolo desde afuera, pase desapercibido, y que desde adentro se tenga la sensación de aislamiento necesaria para evitar la polución sonora que proviene del tránsito del sur de la ciudad. Todo esto se logra sin perjudicar la integración de la estructura dentro del Parque donde está emplazado.

Una de las inversiones más importantes se encaró sobre el escenario de hormigón del Anfiteatro. Por debajo del mismo, se aprecia un sobresaliente trabajo de apuntalamiento, que garantiza su seguridad. Otro de los elementos llamativos son las losas circulares y en forma de visera que, por un lado, componen las graderías, y por otro sirven de techo a los 15 camarines, que también se aprecian en buenas condiciones y equipados con el mobiliario necesario. En el mismo sentido, cuenta con tres depósitos y dos baterías de baños, y hasta conserva los bebederos a los costados de las graderías como detalle para tomar en cuenta.

En cuanto a su foso, originalmente inundado con agua para permitir una mejor acústica, es quizás el sitio que exige más trabajos, debido a que allí es donde más se nota el paso del tiempo y el desgaste propio de una estructura al aire libre.

Como podemos apreciar hasta aquí, el Anfiteatro del Parque del Sur forma parte de los orígenes que construye a la Capital santafesina. Además, gracias al estudio realizado por la Guía de Turismo y Coordinadora de Viajes Cecilia Iglesias²⁰, podemos apreciar el valor patrimonial, la cultura y la historia que hay detrás de este vetusto Auditorio.

Es por ello que, a través del presente proyecto, buscamos declarar al Anfiteatro del Parque del Sur como patrimonio histórico y cultural de nuestra Provincia, porque entendemos que es importante preservar este tipo de emblemas que enriquecen nuestro patrimonio arquitectónico e histórico. Además, el Anfiteatro representa el mejor ejemplo de convivencia y recreación en cuanto a concepto de espacios públicos abiertos.

Hace un tiempo atrás, el Anfiteatro concentró la atención de los santafesinos y las santafesinas tras el veto anunciado por el Ejecutivo Municipal de la ciudad de Santa Fe frente a una iniciativa del Concejo Municipal para encarar estudios que terminen con la construcción de una cubierta y un eventual llamado a licitación para su posterior concesionamiento, tomando como base la concepción del antiguo teatro griego en espacios al aire libre, para lo cual nacieron, precisamente, los anfiteatros.

20 Ver documento adjunto en Dirección General de Archivo o Sistema de Expedientes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Entendemos que cualquier intervención que no busque o no tenga en miras su preservación, rompería con la convención de teatro griego construido en espacios a cielo abierto. Este emblema santafesino es uno de los pocos que quedan en pie y en funcionamiento en las ciudades de nuestro país.

Consideramos que el Anfiteatro del Parque del Sur, por su sensatez arquitectónica y su excelente ubicación, se convierte en un bien patrimonial de la ciudad de Santa Fe que es necesario preservar y defender.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Votan por la afirmativa:** *Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bruera, Cándido, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgnali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espíndola, Florito, Galdeano, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Senn, Sola.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban el artículo 1º; art. 2º, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.6 LEY Nº 12.754 (REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN): MODIF. ART. 6

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 30: Proyecto de ley Nº 44.500-CD-DB, de los señores diputados Mahmud, Hynes, Farías, García, Pacchiotti, Basile, Peralta, Granata, Palo Oliver, Del Frade, Armas Belavi, Mayoraz, Florito y Argañaraz, por el cual se modifica el artículo 6º de la Ley 12.754 y sus modificatorias (creación de Registro de Contratos Públicos en San José del Rincón). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley Nº 44.500-CD-DB de las diputadas Mahmud, García, Hynes, Peralta, Pacchiotti, Granata, Armas Belavi y Florito, y los diputados Farías, Basile, Del Frade, Palo Oliver, Mayoraz y Argañaraz, por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley 12.754 (creación de Registro de Contratos Públicos en San José del Rincón); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS EN SAN JOSÉ DE RINCÓN

Artículo 1.- Modificase el artículo 6º de la Ley 12.754 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º - A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior créanse los siguientes Registros de Contratos Públicos: uno (1) en la localidad de Arequito (Dpto. Caseros); tres (3) en la ciudad de Casilda (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Sanford (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Bella Italia (Dpto. Castellanos); dos (2) en la localidad de Acorta (Dpto. Constitución); uno (1) en la localidad de Juncal (Dpto. Constitución); tres (3) en la ciudad de Rufino (Dpto. General López); dos (2) en la ciudad de Venado Tuerto (Dpto. General López); uno (1) en la ciudad de Villa Cañas (Dpto. General López); uno (1) en la localidad de Wheelwright (Dpto. Gral. López); dos (2) en la ciudad de Reconquista (Dpto. Gral. Obligado); dos (2) en la ciudad de Villa Ocampo (Dpto. Gral. Obligado); uno (1) en la ciudad de Cañada de Gómez (Dpto. Iriondo); uno (1) en la ciudad de Totoras (Dpto. Iriondo); diecinueve (19) en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); uno (1) en la ciudad de San José del Rincón (Dpto. La Capital); tres (3) en la ciudad de Esperanza (Dpto. Las Colonias); uno (1) en la localidad de Acebal (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Funes (Dpto. Rosario); dos (2) en la ciudad de Granadero Baigorria (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Ibarlucea (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Pueblo Esther (Dpto. Rosario); cincuenta (50) en la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Ceres (Dpto. San Cristóbal); dos (2) en la localidad de San Guillermo (Dpto. San Cristóbal); uno (1) en la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); uno (1) en la ciudad de San Justo (Dpto. San Justo); uno (1) en la localidad de Ricardone (Dpto. San Lorenzo); dos (2) en la ciudad de Roldán San (1) en la ciudad de San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la localidad de Cañada Rosquín (Dpto. San Martín); uno (1) en la localidad de Casas (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de Vera (Dpto. Vera). "

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 23 de septiembre de 2021.

Bastía – Ulieldin – García – Aimar – Sola – Olivera – Donnet – Palo Oliver

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley Nº 44.500-CD-DB de las diputadas Mahmud, Florito, García Alonso, Hynes, Peralta, Pacchiotti, Granata, Armas Belavi y los diputados Farías, Basile, Del Frade, Palo Oliver, Mayoraz y Argañaraz, por el cual se modifica el artículo 6 de la Ley Nº 12.754 (creación de Registro de Contratos Públicos en San José del Rincón); que cuenta con dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

LEY:

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 6 de la Ley 12.754 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior créanse los siguientes Registros de Contratos Públicos: uno (1) en la localidad de Arequito (Dpto. Caseros); tres (3) en la ciudad de Casilda (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Sanford (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Bella Italia (Dpto. Castellanos); dos (2) en la localidad de Alcorta (Dpto. Constitución); uno (1) en la localidad de Juncal (Dpto. Constitución); tres (3) en la ciudad de Rufino (Dpto. General López); dos (2) en la ciudad de Venado Tuerto (Dpto. General López); uno (1) en la ciudad de Villa Cañas (Dpto. General López); uno (1) en la localidad de Wheelwright (Dpto. Gral. López); dos (2) en la ciudad de Reconquista (Dpto. Gral. Obligado); dos (2) en la ciudad de Villa Ocampo (Dpto. Gral. Obligado); uno (1) en la ciudad de Cañada de Gómez (Dpto. Iriondo); uno (1) en la ciudad de Totoras (Dpto. Iriondo); diecinueve (19) en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); uno (1) en la ciudad de San José del Rincón (Dpto. La Capital); tres (3) en la ciudad de Esperanza (Dpto. Las Colonias); uno (1) en la localidad de Acebal (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Funes (Dpto. Rosario); dos (2) en la ciudad de Granadero Baigorria (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Ibarlucea (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Pueblo Esther (Dpto. Rosario); cincuenta (50) en la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Ceres (Dpto. San Cristóbal); dos (2) en la localidad de San Guillermo (Dpto. San Cristóbal); uno (1) en la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); uno (1) en la ciudad de San Justo (Dpto. San Justo); uno (1) en la localidad de Ricardone (Dpto. San Lorenzo); dos (2) en la ciudad de Roldán (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la ciudad de San Lorenzo (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la localidad de Cañada Rosquín (Dpto. San Martín); uno (1) en la localidad de Casas (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de Vera (Dpto. Vera)”.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 07 de octubre de 2021.

Blanco – Mahmud – Espíndola – Lenci – Boscarol – Rubeo – Pullaro – Bermúdez

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MODIFICACIÓN DE LA LEY 12.754

(CREACIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN)

Artículo 1.- Modifícase el artículo 6 de la ley N° 12.754 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, créanse los siguientes Registros de Contratos Públicos: uno (1) en la localidad de Arequito (Dpto. Caseros); tres (3) en la ciudad de Casilda (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Sanford (Dpto. Caseros); uno (1) en la localidad de Bella Italia (Dpto. Castellanos); dos (2) en la localidad de Alcorta (Dpto. Constitución); uno (1) en la localidad de Juncal (Dpto. Constitución); tres (3) en la ciudad de Rufino (Dpto. General López); dos (2) en la ciudad de Venado Tuerto (Dpto. General López); uno (1) en la ciudad de Villa Cañas (Dpto. General López); uno (1) en la localidad de Wheelwright (Dpto. Gral. López); dos (2) en la ciudad de Reconquista (Dpto. Gral. Obligado); dos (2) en la ciudad de Villa Ocampo (Dpto. Gral. Obligado); uno (1) en la ciudad de Cañada de Gómez (Dpto. Iriondo); uno (1) en la ciudad de Totoras (Dpto. Iriondo); diecinueve (19) en la ciudad de Santa Fe (Dpto. La Capital); uno (1) en la ciudad de San José del Rincón (Dpto. La Capital); tres (3) en la ciudad de Esperanza (Dpto. Las Colonias); uno (1) en la localidad de Acebal (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Funes (Dpto. Rosario); dos (2) en la ciudad de Granadero Baigorria (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Ibarlucea (Dpto. Rosario); uno (1) en la localidad de Pueblo Esther (Dpto. Rosario); cincuenta (50) en la ciudad de Rosario (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (Dpto. Rosario); uno (1) en la ciudad de Ceres (Dpto. San Cristóbal); dos (2) en la localidad de San Guillermo (Dpto. San Cristóbal); uno (1) en la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); uno (1) en la ciudad de San Justo (Dpto. San Justo); uno (1) en la localidad de Ricardone (Dpto. San Lorenzo); dos (2) en la ciudad de Roldán (Dpto. San Lorenzo); uno (1) en la ciudad de San Lorenzo; uno (1) en la localidad de Cañada Rosquín (Dpto. San Martín); uno (1) en la localidad de Casas (Dpto. San Martín); uno (1) en la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín), uno (1) en la ciudad de Vera (Dpto. Vera)”.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La localidad San José del Rincón de nuestra provincia tuvo un crecimiento importante en los últimos años, lo que motivó que fuera declarada ciudad en el año 2013 por la Ley 13.341. Al día de la fecha, las y los ciudadanos de dicha ciudad no cuentan con la posibilidad de acceso al servicio notarial, situación que hace que deban trasladarse obligatoriamente hacia la ciudad de Santa Fe para poder hacer todos los trámites que requieren intervención de profesionales escribanos o escribanas.

El presente proyecto de ley pretende revertir esta situación ya que sería un importante avance para la ciudadanía y permitiría que la comunidad tenga la posibilidad de realizar innumerables gestiones que incluyan desde una diligencia simple como la certificación de firmas, hasta concretar operaciones sobre bienes muebles e inmuebles tales como compraventas, donaciones, testamentos, entre otras.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Por razones de índole demográfica y de carácter institucional, solicitamos la creación de dicho Registro entendiendo que es facultad del Poder Legislativo, como así también asientos y traslados. Creemos que es fundamental dotar de un buen servicio notarial para la comunidad de Rincón.

Por todo lo expuesto hasta aquí, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mahmud – Hynes – Pacchiotti – Granata – Armas Belavi – Florito – Farías – Basile – Palo Oliver – Mayoraz – Del Frade – Peralta – García – Argañaraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general.

– **Votan por la afirmativa:** *Arcando, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Basile, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Bruera, Cattalini, Chumpitaz Filipone, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Di Stéfano, Donnet, Espindola, Florito, Galdeano, Garibay, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Peralta, Pinotti, Pullaro, Senn, Sola, Ulieldin.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba el artículo 1º; art. 2º, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.7 RENOVACIONES DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde que por Secretaría se dé lectura a los pedidos de renovación de preferencia de los proyectos que no obtuvieron dictamen para poder ser tratados en el día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Son las siguientes preferencias:

Nº 3: Proyecto de ley Nº 38.745-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, preferencia para tres sesiones.

Nº 5: Proyecto de ley Nº 38.944-CD-FP-PS, de la señora diputada Corgniali, preferencia para tres sesiones.

Nº 6: Proyecto de ley Nº 39.563-CD-PJ, de la señora diputada De Ponti, preferencia para una sesión.

Nº 7: Proyecto de ley Nº 40.212-CD-FSP-Ciudad Futura, de la señora diputada Pacchiotti, preferencia para una sesión.

Nº 8: Proyecto de ley Nº 40.492-SEN, venido en revisión, del señor senador Calvo, preferencia para dos sesiones.

Nº 10: Proyecto de ley Nº 40.579-CD-FP-PS (Trat. conj. con el proyecto de ley Nº 40.406-CD-FSP-Ciudad Futura), de los señores diputados Balagué, Lenci, Mahmud, Hynes, Bellatti y Ulieldin, preferencia para tres sesiones.

Nº 13: Expte. Nº 41.053-CD-UCR-FPCS, del diputado Bastía, preferencia para una sesión y pide el tratamiento conjunto por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Nº 14: Proyecto de ley Nº 41.357-CD-FP, de las señoras diputadas Peralta y Balagué, preferencia para una sesión.

Nº 15: Proyecto de ley Nº 41.444-CD-FP, de los señores diputados Cattalini, Lifschitz, Ulieldin, Hynes, Balagué, Mahmud, Garibay, Pinotti, Lenci, Palo Oliver, García, Corgniali, Orciani y Bellatti, preferencia para dos sesiones.

Nº 16: Proyecto de ley Nº 41.466-CD-100% Santafesino, del señor diputado Martínez, preferencia para tres sesiones.

Nº 19: Proyecto de ley Nº 42.010-CD-DB, de los señores diputados Palo Oliver, Cándido, Di Stéfano, Ciancio, Basile, González, Bastía, Del Frade y Orciani, preferencia para tres sesiones.

Nº 20: Proyecto de ley Nº 42.151-CD-PJ, de la señora diputada De Ponti, preferencia para una sesión.

Nº 21: Proyecto de ley Nº 42.490-CD-DB, de los señores diputados Florito, Pacchiotti, Di Stéfano y Bastía, preferencia para una sesión.

Nº 22: Proyecto de ley Nº 43.194-CD-IP, de los señores diputados Giustiniani y Donnet, preferencia para tres sesiones.

Nº 23: Proyecto de ley Nº 43.316-CD-IP, de los señores diputados Donnet y Giustiniani, preferencia para tres sesiones.

Nº 25: Proyecto de ley Nº 43.622-SEN, venido en revisión, del señor senador Rasetto, preferencia para una sesión.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 26: Proyecto de ley Nº 43.627-SEN, venido en revisión, del señor senador Rasetto, preferencia para una sesión.

Nº 27: Proyecto de ley Nº 43.876-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, preferencia para dos sesiones.

Nº 28: Proyecto de ley Nº 43.927-CD-FE-Juntos por el Cambio, de la señora diputada Arcando, preferencia para una sesión.

Nº 29: Proyecto de ley Nº 44.251-CD-DB, de los señores diputados Mahmud, García, Hynes, Corgniali, Balagué, Ulieldin, Arcando, Cattalini, Farías y Blanco, preferencia para una sesión.

Nº 31: Proyecto de ley Nº 44.501-CD-UCR-FPCS, de los señores diputados Ciancio, González, Senn, Di Stefano, Bastía y Espíndola, preferencia para una sesión.

Nº 32: Proyecto de ley Nº 44.881-SEN, venido en revisión, preferencia para una sesión.

Nº 33: Proyecto Nº 43.908-CD-PJ, de la señora diputada Bravo, preferencia para una sesión.

Nº 37: Proyecto de comunicación Nº 45.069-CD-Vida y Familia, de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración las solicitudes de preferencia leídas por Secretaría.

– *Resultan aprobadas.*

– *Los siguientes proyectos siguen su trámite normal en comisión: Nº 38.838-CD-100% Santafesino, Nº 40.916-CD-Somos Vida y Familia, Nº 41.691-CD-FP-PS, Nº 43.373-CD-UCR-FPCS, Nº 43.542-CD-Somos Vida y Familia, Nº 43.783-CD-Somos Vida y Familia, Nº 44.999-CD-DB, Nº 45.128-CD-PJ y Nº 45.152-CD-PRO-Juntos por el Cambio.*

10 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS CON PREFERENCIA

10.1 NUEVA LEY DE EDUCACIÓN

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde ahora abrir la lista de oradores y oradoras para hacer referencia a los proyectos aprobados en forma preferencial.

Tiene la palabra la señora diputada Balagué.

SRA. BALAGUÉ.– Señor presidente, ahora sí retomamos lo que veníamos hablando. Este planteo que comencé a hacer de la enorme prioridad que tiene la educación para cualquier ciudadano, ciudadana santafesino con el que hablemos y que, sin embargo, rara vez en la agenda pública encontramos el tema educativo o lo encontramos en situaciones de conflicto, como precisamente hoy es tapa de los diarios el conflicto educativo a partir de la paritaria docente.

Sin embargo, rara vez hablamos de lo que significan las mejoras en la educación, la necesidad de la mejora continua en educación, la mejora de los aprendizajes, la inclusión socio-educativa y la protección de las trayectorias escolares. Y estos temas que sabemos que son el fondo de la transformación educativa que necesitamos para alcanzar una educación de calidad, también tenemos presente que es difícil que se logren tan fácilmente en la situación en la que vivimos en toda América Latina; una situación en la que los vaivenes políticos, las grietas, las diferentes miradas y también los intereses económicos –hay que decirlo– muchas veces obturan el avance, las transformaciones y las innovaciones en educación.

Recientemente estuve revisando las últimas investigaciones de 19 investigadores latinoamericanos dirigidos por Axel Rivas donde demuestran claramente que, si bien existen estas grandes dificultades en toda América Latina, sí hay cosas que se pueden hacer. Lo ha demostrado Uruguay como país con la continuidad en el tiempo del Plan Ceibal, que ha tenido muy buenos resultados, aún en situación de pandemia; lo han demostrado Estados subnacionales como Ceará y Pernambuco en Brasil, Puebla en México, que han demostrado continuidad de buenos resultados educativos a través del tiempo.

Y también el mismo estudio, la misma investigación nos habla de cuáles serían las llaves para mejorar y sostener esa mejora educativa en el tiempo. Entre ellas, claramente está darle una prioridad política a la educación, pero una prioridad en serio, una prioridad que impacte también en los presupuestos educativos. Otra de las llaves importantísimas es tener objetivos claros, equipos profesionales con una visión común y una visión territorial de qué hay que



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

hacer para que todo niño, niña y joven esté incluido en el sistema educativo y sostener este rumbo de cambio y de prioridades políticas en el tiempo.

Creo que todos sabemos que la pandemia ha demostrado con total claridad la fragilidad de los sistemas educativos. De hecho, las escuelas fueron las primeras en cerrar y de las últimas en reabrirse. En una reunión que tuvimos hace poco en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Cámara, muchas organizaciones nos decían que todavía hay dificultades para retomar con normalidad el trabajo educativo.

Ahora, está claro que no tenemos destino como sociedad sin educación y está claro también –a mi criterio– que una ley de educación aporta a fortalecer estas llaves de las que hablábamos, claramente una ley le da prioridad política a la educación, claramente una ley puede tener objetivos claros y fijar un rumbo como lo está haciendo esta ley que hemos aprobado hoy, y claramente plantea transformaciones que se puedan prolongar en el tiempo.

Señor presidente, la ley que tenemos vigente en la Provincia de Santa Fe cumple este año 72 años.

Esta mañana un periodista me preguntaba por qué es importante tener una Ley de Educación Provincial. Y yo le decía que es importante porque abre todas estas llaves de la mejora educativa que tanto necesitamos, pero también es importante porque sería una vergüenza menos para la Provincia de Santa Fe, somos la única Provincia que no tiene una Ley de Educación Provincial.

Miren, en 72 años hemos pasado dictaduras genocidas, hemos vuelto a la democracia, hemos cambiado de siglo, se produjo una revolución informática y de la comunicación, conocimos Internet, tenemos un mundo globalizado y sostenemos la misma ley de educación de hace 72 años. Y por eso tenemos que convencer al Senado. Tenemos que convencer al Senado, tenemos que poner todo nuestro esfuerzo para que esta ley tenga una sanción definitiva. Y no sólo eso, la ley de 1949 contiene algunos artículos que lesionan el derecho a la educación y por eso me parece tan importante esta modificación.

En la Provincia de Santa Fe tenemos casi una contradicción, hemos tenido educadores y educadoras maravillosas que han hecho revoluciones, verdaderas revoluciones educativas en sus escuelas. Siempre nombramos a las hermanas Cossettini, a Rosita Ziperovich, a Ángela Peralta Pino, más recientemente al querido Ovide Menin que ha sido un gran educador de la Provincia de Santa Fe. Hemos generado políticas que han tenido premios internacionales, como el Vuelvo a Estudiar, el Vuelvo a Estudiar Virtual y, sin embargo, no podemos tener una Ley de Educación. Qué contradicción ¿no?, en la que nos encontramos.

En el año 2019, esta Cámara aprobó por unanimidad una iniciativa que fue muy trabajada por los distintos bloques políticos, por distintos legisladores y legisladoras, fue elaborada también de manera participativa, se había trabajado con el Gobernador Miguel Lifschitz en foros regionales, en foros departamentales, con gran participación ciudadana, con participación de los Centros de Estudiantes, desde los gremios, de los docentes en las aulas y en las escuelas, y también con organizaciones.

Acabo de recibir algo que me emocionó muchísimo que es un audio de Rubén Rada, porque también incluimos el debate de Malvinas, esa gran tarea que vienen llevando hace tantos años los ex-combatientes, y Malvinas también fue un punto de trabajo junto a otras muchas organizaciones sociales y organización de padres. Recién decía la señora diputada Florito, sobre la mirada de la educación inclusiva en discapacidad y esa mirada vino de las organizaciones de padres y de madres, de niños y niñas con discapacidad y la importancia que todo esto tiene, y de la propia Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quiero agradecer a mis pares porque, la verdad, junto a nuestros asesores han hecho un enorme trabajo, se ha vuelto a analizar artículo por artículo, se han incorporado mejoras, se ha mejorado la redacción y así llegamos hoy a esta ley tan importante que contiene más de 200 artículos como hemos votado recientemente. Vuelve a generarse una propuesta innovadora en un marco de justicia educativa, en considerar a la educación como un derecho y como un bien social. Un derecho tan importante hoy, donde tenemos los datos de pobreza de niños, niñas y jóvenes, y vemos que son alarmantes, siempre son el sector más golpeado por la pobreza, por la violencia, por la falta de inclusión, muchos de ellos hoy abandonados por el sistema educativo y por eso se proponen tantos planes y tantos programas para recuperar casa por casa, como lo ha manifestado el nuevo Ministro de Educación de la Nación, a cada chico y a cada chica que ha abandonado la escuela.

Sin duda, la pandemia fue durísima, no bastó con el esfuerzo de los docentes, de las familias y de los propios estudiantes sino que faltaron más políticas públicas durante un año y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

medio, faltó la protección de las trayectorias educativas, los entornos de aprendizaje de calidad, el diálogo con la comunidad, el diálogo con la familia, que es clave y fue clave en todo este proceso; de hecho, desde esta Legislatura hemos aportado muchas iniciativas al respecto para que pueda desarrollarse.

Por eso y luego de esta crisis creo que más que nunca tenemos que poner todo nuestro esfuerzo en lograr una Ley de Educación, en revertir esta situación en la que nos encontramos, que es dura y difícil, en buscar a cada estudiante casa por casa para brindarle la mejor educación, poner todo nuestro esfuerzo para que las familias vuelvan a confiar en su escuela, para que los estudiantes puedan crecer, crear, criticar y ser felices en su escuela.

La educación es responsabilidad del Estado y por eso tenemos que seguir trabajando en ella y plasmarla en una ley; permite que cada ciudadano pueda exigir, punto por punto, el cumplimiento de la ley a la cual hoy le estamos dando media sanción, con los valores que son indispensables, los valores de la solidaridad, de la participación, de la democracia, de la convivencia y fundamentalmente por una educación emancipadora. Emancipadora en el más amplio sentido de la palabra.

Por eso, señor presidente, que sea ley la Ley de Educación de la Provincia de Santa Fe. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGANARAZ.– Señor presidente, en primer lugar, desde el Bloque Vida y Familia queremos dejar asentado que consideramos una necesidad fundamental de la sociedad santafesina contar con un marco normativo, con una Ley Provincial de Educación, también para unificar lo que son políticas públicas a nivel provincial en materia educativa y eso se debe dar desde los diferentes enfoques que muchas veces se tienen desde el Poder Ejecutivo.

Precisamente, por ese sublime valor que para nuestro espacio tiene la formación de las generaciones presentes y futuras de los santafesinos, es que nos oponemos a una ley de tamaña envergadura para que se apruebe en un momento que para nosotros es inoportuno, ya que no se han logrado crear los espacios, los ámbitos propicios para entablar un diálogo y enriquecerla, aún más, a esta ley de educación que hoy se está tratando.

Los años 2020 y 2021 se vieron atravesados por la crisis sanitaria producto de la pandemia y sus consecuencias, tanto la crisis económica y social, las urgencias y consecuencias que tuvo esta pandemia exigen la atención de las autoridades políticas tanto del Gobierno Provincial como del Poder Legislativo para que estén completamente enfocadas en brindar respuestas que reduzcan los efectos de la crisis y acompañen a la sociedad en el tránsito tan duro de esta realidad que hoy nos golpea.

Recalco que los miembros de nuestro bloque en el comienzo de la pandemia hemos presentado muchísimos proyectos vinculados a la educación, en mi caso casi el 13% de los proyectos que he presentado; por lo tanto, esto demuestra la responsabilidad que tiene nuestro bloque y cuánta importancia damos al tema de la educación en estos amplios debates.

En razón de ello, consideramos que abocarse en este momento a la discusión y aprobación de un proyecto de ley de estas características es una decisión que me parece que no es acorde en esta ocasión.

Por otra parte, debe ponerse de manifiesto que este dictamen final, lejos de eruirse como fruto de los consensos, de un debate plural, no lo fue; me parece que hubo espacios que tendríamos que haber creado, personas a las que no hemos atendido. Por ejemplo, recuerdo cuando se planteó la urgencia de emitir un comunicado a los gremios, a los sindicatos, tampoco hemos atendido a la Federación de Asociaciones de Cooperadoras Escolares, tampoco hemos creado un ámbito para poder atender a la Educación Privada que en la Provincia de Santa Fe es cercana al 20%. También, respecto al abordaje que el dictamen realiza, nosotros hemos dictaminado en minoría con respecto a la Educación Sexual Integral, por eso lo hemos tenido en cuenta no sólo para esta ley sino también para la Ley de ESI que ya ha pasado para que tenga tratamiento en el Senado. Es un tema muy profundo que exige un estudio interdisciplinario y de diversos estamentos sociales.

Para finalizar, me parece que deberíamos tratar, acordar estrategias y también sumar y aportar recursos imprescindibles en temas educativos urgentes que surgen a partir de la educación de la virtualidad. Creo que todo este tratamiento que tuvimos de la ley, lo vamos a enriquecer aún más, cuando pase la pandemia, que es el anhelo y deseo que todos tenemos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

El debate de la Ley Provincial de Educación debe estar atravesado por la pluralidad de las voces, su diseño y andamiaje tiene que asegurar una participación activa de los docentes y alumnos en el ámbito escolar, implementándose modos de democracia semidirecta, como las audiencias públicas, para asegurar que el producto legislativo sea una respuesta efectiva y fiel a la voluntad popular. Hay que brindar participación y también incluir y escuchar a los padres y a las familias. Por ello, abogamos por una ley verdaderamente plural con participación efectiva de todos los sectores de la sociedad basada en premisas con sustento objetivamente científico producto de un debate responsablemente abordado. Sólo de esa forma y no de otra, la Provincia de Santa Fe saldará la histórica deuda que tiene en materia de educación para los santafesinos.

Por lo brevemente expuesto, dejamos asentado nuestro no acompañamiento a este proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, quiero, en primer lugar, saludar esta esperada y bienvenida nueva media sanción que recoge el trabajo de muchísimo tiempo y de muchísimos años de esta Legislatura y en particular de esta Cámara de Diputados, para este proyecto. Esta media sanción surge también de la incorporación de las voces de muchísimos actores y actrices que formaron parte de la discusión de esta ley, que esperamos que sea ley prontamente, como decía recién la señora diputada Balagué, y saludar a las diputadas y diputados de la composición de la Cámara anterior –muchos, hoy, continúan formando parte de esta Cámara legislativa– porque entendieron y asumieron como nunca antes se había hecho en la historia de esta Legislatura, que era realmente una vergüenza que la Provincia de Santa Fe sea la única provincia del país sin una ley de educación.

Quiero también saludar que estemos discutiendo esta iniciativa que reconoce –como también se dijo acá– el derecho humano a la educación integral, permanente y de calidad. Una iniciativa que dispone objetivos, que delimita también un presupuesto y un financiamiento para atender el deterioro que hay en este momento de nuestra calidad educativa, no solamente en la Provincia de Santa Fe sino que lo hemos visto en el último año de pandemia a nivel nacional. Y que pretende también brindar herramientas, pretende ser una herramienta para atender a los principales problemas que vemos hoy: la deserción, la repitencia, la interrupción de las trayectorias educativas.

Como bien se dijo acá, también resulta del consenso logrado en aquel momento del año 2018, que nos permitió tener por primera vez una media sanción histórica para poder saldar esta gran deuda que tenemos en la Provincia de Santa Fe.

Y quiero rescatar que en el año 2016, nuestro Bloque Igualdad presentó, por intermedio del señor diputado Giustiniani y nuestra compañera la ex diputada Silvia Augsburger, una iniciativa que lamentablemente en ese momento no se pudo trabajar; en el año 2018 volvimos a ingresar esta propuesta por nuestro bloque, esperando y logrando, recién en ese momento, que haya tratamiento legislativo de esta ley. A ese proyecto se sumaron, más o menos, 10 proyectos en debate. Quiero mencionar y recordar algunos de los diputados que formaron parte de esa Cámara, aparte de los compañeros de Igualdad, menciono a Patricia Chialvo, Alejandro Boscarol, Carlos Del Frade, Verónica Benas, el Mensaje del Poder Ejecutivo enviado por el Gobernador Miguel Lifschitz, que recogía también la propuesta de la Ministra de Educación Claudia Balagué y que, lamentablemente, ese proyecto nunca recibió tratamiento por parte del Senado.

Y esta, creo, es una de las cuestiones que nosotros tenemos que poner sobre la mesa, porque acá hay responsabilidad política muy clara de porqué no tenemos una Ley de Educación en la Provincia de Santa Fe.

Y quiero decir, también, que es un texto muy enriquecido que hace valiosos aportes en temas que nosotros consideramos estratégicos, como es la Educación Sexual Integral.

Decíamos, también, que esta media sanción se construyó con las voces de muchísimos santafesinos y santafesinas y, en particular, la de los pibes de los centros de estudiantes, que cuando hablábamos de las necesidades que tenían, la número uno era la necesidad de una mayor y mejor Educación Sexual Integral garantizada en nuestras escuelas.

Y esta ley es importante porque, justamente, dispone la obligatoriedad del Estado Provincial de ponerse al frente, de asumir la responsabilidad de que esto forme parte de la currícula educativa; y así respecto de un montón de otros contenidos, por ejemplo, asociados a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

nuevos derechos, que tienen que ver con poder resolver problemas elementales que hacen a nuestra sociedad, que tienen que ver, por ejemplo, con los consumos problemáticos, con la educación vial, con poder contemplar las diferentes formas también de educación, la gestión social y cooperativa; se contemplan aspectos muy importantes que hacen a la realidad política y educativa de nuestra Provincia y que hacen también a los desafíos hacia adelante, lo que tiene que ver con la formación docente, la necesidad de poder establecer pautas claras y algunos aspectos muy importantes respecto del Gobierno, de la educación y administración de la educación en nuestra Provincia. Y, por ejemplo, establece un Consejo Provincial con la participación de todos los actores y actrices del sistema.

Nuestro Bloque Igualdad forma parte de una tradición política que entendemos que la participación es una condición necesaria para poder garantizar un sistema democrático y creo que esta Ley de Educación, en ese sentido, brinda aportes elementales para poder contemplar ese aspecto.

Recién decía la diputada Claudia Balagué, qué significa que Santa Fe no tenga Ley de Educación. ¿Qué significa? nos preguntamos. Y yo recién decía que significa no tener una responsabilidad política clara en esto que es un tema tan elemental como el educativo.

Y significa que la política social más importante quede relegada a la buena voluntad de quienes son Gobierno porque, lamentablemente, hoy no tenemos una política de Estado clara y sostenida en el tiempo, en lo que hace a la educación en nuestra Provincia.

Para nosotros, eso resulta inaceptable, señor presidente, porque creemos –como se dijo acá– que la política educativa tiene que ser parte de un común acuerdo y de un consenso, y por supuesto que estamos de acuerdo con esa mirada, pero no compartimos la mirada de que no era el momento oportuno para poder discutir la Ley de Educación.

Nosotros pensamos que en la pandemia no había mejor momento para discutir una Ley de Educación porque, justamente, vimos los problemas que tenemos en nuestra Provincia por no tener una Ley de Educación, se lo dijimos a la ministra cuanto estuvo presente en el Recinto, y nos dispusimos también, no solamente desde nuestro bloque sino desde la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para poder tener un trabajo coordinado con el Poder Ejecutivo, que nos permita tener la mejor ley para nuestra Provincia, porque demasiado tiempo hemos esperado para tener una Ley de Educación.

Hicimos también muchos esfuerzos con la composición de la Cámara anterior, intentamos hacer una bicameral de ambas comisiones de Educación, que nunca funcionó, que nunca tuvo ni una reunión, así que ¡vaya si tenemos un desafío de que el Senado, de una vez por todas, le dé tratamiento a esta ley!

La pandemia –decía– puso en evidencia más que nunca la necesidad de una ley, la catástrofe educativa que estamos viviendo está sobre la mesa y estuvo sobre la mesa durante todo este tiempo que estuvimos discutiendo y que aprobamos muchísimos proyectos de todos los bloques, que intentaban –de alguna forma– poner parches a la realidad educativa que estábamos viviendo.

La mayoría de nuestros pibes quedó absolutamente excluida del sistema educativo en este año y medio de pandemia, por falta de conectividad, o como consecuencia de no estar presentes en las aulas, en ese espacio que resulta tan elemental para la formación de nuestros niños, de nuestras niñas y adolescentes en la Provincia.

Quiero decir algunos números que me parecen importantes destacar. Se calcula que, por efecto de la pandemia, la proporción de jóvenes de entre 15 y 17 años fuera de la escuela llegaría al 22%; en relación con la conectividad, el 52% de los hogares no tenía computadora para uso escolar en el año 2020 y en el año 2021 un 47%.

Es decir, que casi la mitad de las familias no tienen computadoras para uso escolar. Es realmente dramática la situación que se ha vivido en el último tiempo en la Provincia de Santa Fe.

Creo que es importante también que podamos entender que tener una Ley de Educación implica un acuerdo no solamente de los partidos políticos, de los bloques que tenemos representación en esta Cámara, sino también de la sociedad.

Y creo que a esto lo hemos podido lograr con muchísimo tiempo de trabajo, porque se dice muy comúnmente que los problemas de nuestra sociedad –lo dice siempre nuestro compañero Rubén Giustiniani que fue el principal autor de esta iniciativa e impulsor en la Legislatura de este debate que, como decía yo al principio, como nunca se había dado en la historia de la Provincia de Santa Fe– que todos los problemas en el fútbol, los problemas de violencia familiar, todo tiene siempre como raíz la falta de educación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Hemos dicho, en la voz de Rubén, en más de una ocasión, que eso es cierto, que es real y que es un palpito de toda la sociedad y seguramente todos ustedes estén de acuerdo con esta afirmación, pero creo que esa afirmación que se construye y se evoca a veces desde un sentido muy común, en realidad responde a una tradición política y cultural de nuestro país, que me parece muy importante, también, traerlo a colación, porque en Argentina vimos nacer la Ley 1.420, que fue un faro también para la educación pública no solamente en nuestro país, sino a nivel regional y a nivel mundial.

La Reforma Universitaria puso de manifiesto que si hay decisión política empujada también por un reclamo popular, y si realmente tenemos la convicción y la decisión de poder avanzar con más y con mejor educación, es posible hacerlo.

Quiero también destacar una cosa que en este país es faro y ejemplo –como decía yo– de la educación pública, laica, gratuita, universal, y que en este dictamen estamos garantizando también la universalidad desde los 45 días y desde los tres años.

Creo que es importante que veamos que nuestro país está en una situación muy delicada, nuestra Provincia está en un momento que nos exige ponernos a la altura de las circunstancias, que nos exige avanzar de una vez por todas con una Ley de Educación, que nos exige saldar esta deuda institucional desde la Legislatura, que nos tenemos que hacer cargo y que, lamentablemente, en la pandemia –como decía– vimos las consecuencias de no tener una Ley de Educación, las consecuencias de no tener una herramienta clara que permita avanzar sobre los principales problemas y que ponga a la política educativa como una prioridad del Estado Provincial, gobierne quien gobierne.

Creo que, además de tener esta herramienta –y no estamos acá para hacer autobombo de lo que para nosotros debería ser un imperativo moral de cada uno de los que nos dedicamos a la vida pública–, en función de esto que yo decía de que todos los problemas de la sociedad, de alguna u otra forma se podrían resolver con más y con mejor educación, es la política social más importante que debemos jerarquizar, que debemos priorizar, y que esperamos que esta Cámara siga comprometida con la sanción definitiva de la ley, que cada uno de los bloques que tenemos una participación en este Recinto sigamos trabajando de forma mancomunada para poder lograr una Ley de Educación en la Provincia. Y construir los acuerdos necesarios con el Senado santafesino, sin duda alguna, para de una vez por todas poder decir “tenemos ley en la Provincia de Santa Fe”, tenemos ley que nos permite dar la batalla cultural que necesitamos dar en este momento, para poder, nada más y nada menos, poner a nuestros pibes y pibas en el centro de la escena y en el centro de las prioridades del Estado Provincial santafesino.

Por todo eso quiero darles las gracias a los legisladores y legisladoras que han acompañado de forma grata y genuina este proyecto y que han aportado al debate y al trabajo, y espero que sigamos trabajando para tener, de una vez por todas, una Ley de Educación para la Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Simplemente, quiero compartir con ustedes algunas cuestiones históricas, especialmente para las compañeras y los compañeros que votaron en contra de la ley.

El proceso que iniciamos en el año 2017 fue un proceso que nos llevó por la mayoría de los 19 departamentos de la Provincia. Recorrimos la mayoría de los 19 departamentos de la Provincia, diputadas y diputados que pensábamos muy distinto, y sin embargo compartíamos la necesidad de tener una Ley Provincial de Educación, porque el 5 de agosto, Claudia, se cumplieron los 72 años que la Provincia de Santa Fe no tiene Ley Provincial de Educación.

Recorrer la Provincia era una cuestión maravillosa, porque escuchábamos a docentes de escuelas privadas, a docentes de escuelas oficiales, a pibas y pibes de cada uno de los departamentos, con realidades totalmente distintas, desde chicas y chicos que solamente iban a comer a la escuela y que les costaba muchísimo aprender, a chicas y chicos que tenían otras necesidades.

Pero después estaba lo otro que hicimos, que fue hermoso, fue un proceso de dos años en donde recibimos a muchísima gente: a representantes legales, a mamás y papás de colegios confesionales, de colegios católicos, de colegios evangelistas, todas las voces estuvieron presentes, incluso, vinieron representantes de los arzobispados, vinieron representantes de papás y mamás que querían ellos poner el contenido de lo que se les da a las chicas y a los chicos y les explicábamos algo que, generalmente a nosotros nos cuesta entender, y es que los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

contenidos que se les da en las escuelas a las chicas y a los chicos dependen del Ministerio de Educación Nacional.

Digo esto, porque –más allá de las consideraciones de cada una de las personas que votaron en contra de la ley– yo les puedo asegurar que el grado de participación fue realmente muy grande. Y esto es lo que hicimos acá, desde la Cámara de Diputadas y Diputados.

Pero después hubo algo más, el proceso que llevaba adelante el Ministerio de Educación de aquel momento, con Claudia Balagué como Ministra, a la cual yo generalmente cuestionaba, pero tengo que decir con absoluta verosimilitud, con absoluta legitimidad, que ellos llegaron a generar encuestas y preguntas a casi un millón de chicas y chicos en la Provincia de Santa Fe, fue un proyecto que tuvo debate, que tuvo pluralismo, que tuvo participación, que tuvo un consenso en el año 2017, pónganse a pensar, en el mismo proceso electoral que estamos pasando ahora, acá, en el mismo proceso electoral de elecciones nacionales de medio término. Y en medio de eso, ninguno de nosotros, se cortó sola, generamos, además, consenso para sacar un montón de cosas de nuestros proyectos que creíamos que eran vitales.

Yo, por ejemplo, como siempre, era un enloquecido de que el presupuesto educativo sea del 40% porque estamos convencidos que es así, y hoy, cuando vos ves el presupuesto de recursos para el año 2022, es el 18,09%.

No importa, se sacó.

Discutimos mucho sobre la Educación Sexual Integral, porque traíamos a papás, a mamás que estaban preocupados, pero realmente se llegó a escuchar a todas las voces.

Es muy posible –y seguramente es así– que muchas y muchos integrantes de esta Cámara, quizá no vieron eso, no lo vivieron, no se lo contaron, pero yo, con absoluta sinceridad se los quiero contar porque no quiero cargar con la idea de que no fue participativo, porque creo que en los últimos años fue lo más participativo que vivimos en la Provincia de Santa Fe.

Eso, en primer lugar, simplemente para que lo sepan.

Y en segundo lugar, lo que me parece muy importante en todo este proceso que hemos vivido, es lo que tiene que ver sobre porqué en la Provincia de Santa Fe, desde el 5 de agosto de 1949 hasta el presente, no tenemos una Ley Provincial de Educación.

Entiendo a las voces que intentan tender puentes con el Senado de la Provincia de Santa Fe, y está bien que así sea.

Yo me declaro ausente con aviso de ese proceso porque en el Senado de la Provincia de Santa Fe, lamentablemente, no priman las voces que tienen que ver con la participación, tienen más que ver con los sectores más conservadores que tiene esta Provincia, en donde son privilegiadamente atendidas esas voces y por eso la Provincia tiene la vergüenza de que hace 72 años que no tenemos Ley Provincial de Educación.

El día que el Senado cambie, es posible que la Provincia esté a la altura de la riqueza que produce su pueblo; mientras tanto, el Senado hará que la Provincia de Santa Fe sea cada vez más profundamente desigual, entre otras cosas, porque no tenemos Ley Provincial de Educación, no tenemos Ley de Acceso a la Información Pública, no tenemos Defensa de los Derechos de los Consumidores.

Son cuestiones vitales que hay que decir, pero me parece vital esto que quería compartir con ustedes.

Nosotros estamos orgullosos de haber formado parte de este proceso. Seguramente le pasará a Alejandro Boscarol, le pasará a Rubén Giustiniani, le pasará a Patricia Chialvo, le pasará a las compañeras y a los compañeros que discutían. Me acuerdo de Paco Garibaldi, que era nuestro presidente de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en aquel momento, que nos recibía a todos y a todas, y realmente fue un proceso muy pero muy importante, el cual nosotros celebramos.

Y por último, pienso cuando lo votamos por unanimidad, que estaba Julián Galdeano en esa sesión, y nos emocionamos mucho, porque aprendimos de la Provincia de Santa Fe gracias a las chicas y a los chicos que escuchábamos en las escuelas.

El proyecto de Ley Provincial de Educación, además, tiene algo muy lindo: identidad santafesina, hace eje en el conocimiento de lo cercano, de lo cercano a lo lejano para transformar la realidad, la educación como una palanca de transformación.

A eso nosotros lo pusimos en el proyecto, fue una maravilla y pensamos en las pibas y en los pibes, y que ese proyecto va para esas chicas y chicos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

En una escuela pública conocimos a un chico que cosechaba algodón y caña de azúcar para el entonces Ingenio Arno de Villa Ocampo y recibía un peso por día. Ahora, el pibe era feliz cuando iba a la escuela.

En Rosario hay una escuela que está ubicada cerca de una avenida donde, de un lado hay casas muy importantes y del otro lado hay casas de latas. El pibe va a la escuela pero vive en una casa de lata.

Y una vez, un chico, en medio de este proceso me dice: “¿Sabe con qué sueño? Sueño con ser astrónomo”. A mí, que siempre me gustó la ovniología, los extraterrestres y todas esas cosas, quedé fascinado. Yo soy un marciano...

– *Risas.*

SR. DEL FRADE.– Y entonces, el pibe, cuando me dice eso, que quería ser astrónomo, yo le pregunté “¿por qué querés ser astrónomo?” Y me dice: “Porque, seguramente, en otro planeta puedo vivir las cosas que no vivo acá. Usted sabe que cuando llueve, el único lugar seco que tengo para ir es la escuela. Usted sabe que realmente es en la escuela donde me da alegría ir”.

Eso lo aprendimos escuchando a las chicas y a los chicos en las escuelas.

¿Por qué les digo esto? Porque comprendo el voto negativo, pero en serio que este proyecto de ley está pensado para esas pibas, para esos pibes, que sueñan por sobre todas las cosas con una escuela y con un Estado que garantice que la mayor parte de su presupuesto vaya a la educación para las chicas y los chicos, para que tengan cualquier creencia, pero para que piensen con cabeza propia, que sientan con alma propia, que no se dejen llevar ni de la cabeza ni del alma de otros porque van a perder.

Por eso, más allá de esto, celebro este día, celebramos la insistencia de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe que siente como una afrenta personal tener una deuda de 72 años sin Ley Provincial de Educación.

Nosotros pensamos y sentimos así, que el Senado haga lo que quiera. Intentamos siempre tratar de darle una respuesta a la mayoría de nuestras pibas y nuestros pibes que necesitan recuperar de nosotros –desde la política– una herramienta para mejorarles la vida. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Quiero manifestar la alegría y satisfacción por la redacción de esta ley que siempre se renueva.

Por supuesto que lamento, como todos, que no se ha transformado en ley pero comparto con lo último que decía –además de todo lo que ha planteado– el diputado Carlos Del Frade, la fuerte voluntad política que hubo en su momento de impulsar esta ley y su debate.

En términos personales, fue el primer proyecto de ley que presenté apenas asumí como diputado, con un trabajo de mucho tiempo, esta es la verdad, de congresos, incluso, en la Universidad Nacional del Litoral, que se venía trabajando en ese sentido, un poco recopilando toda esa historia que es casi la historia de mi vida –diría– trabajando en la educación, pudo estar plasmado en ese proyecto que –también hay que decirlo con todas las letras– tuvo también la voluntad de un Gobernador que, sentado en ese mismo lugar, señor presidente, en la Asamblea Legislativa decía: “La Provincia de Santa Fe necesita y va a tener Ley de Educación”, que fue el Gobernador Lifschitz.

Esto fue así y reabre el proceso de debate –que comentaba Carlitos– que para mí fue la experiencia más enriquecedora de mi vida, porque creo que todos arrancamos con alguna idea respecto a lo que tenía que ser la Ley de Educación y terminamos con otra mirada, nos cambió la mirada, evidentemente, con el aporte de miles de chicos y de conciudadanos que formaron parte de asambleas que se viabilizaron desde el Ministerio de Educación pero que, también – como contaba Carlitos– nos encargamos con un grupo de diputados de recorrer la Provincia.

Recién decía que tengo contabilizadas alrededor de 350 escuelas en las que tuvimos distintas participaciones en este ámbito.

Por lo tanto, recupero esa voluntad política de legisladores que con proveniencias distintas dejaron de lado algunas cuestiones que estaban en su proyecto para llegar a un solo proyecto, lograr el consenso a través de un texto, sabíamos que eso iba a tener mucha fuerza, y que quienes trabajamos minuciosamente en el texto para llegar a eso, creo que tenemos esa enorme satisfacción de que después de unos cuantos años tiene más vigencia que en ese momento.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Recuerdo que en ese momento discutíamos, entre otras cosas, los recursos que necesitamos para llevar adelante las transformaciones que planteaba la ley, que realmente son revolucionarias porque abordan los problemas de fondo del sistema educativo, porque lo sentíamos como una deuda porque sabíamos que en el proceso de descentralización y privatización de la educación, que se dio en nuestro país, nuestra Provincia tenía una deuda.

Y entendíamos que era el momento de saldarla. Pero la vigencia –vuelvo a decir– la tiene, porque ese mismo presupuesto que peleamos en ese momento, hoy, los problemas se han agravado y el presupuesto se ha disminuido casi el 50%.

Una cosa realmente increíble porque hoy tenemos más deserción, más abandono, más pérdida de calidad y el presupuesto destinado a educación, diría que es el 40% menos. Vaya paradoja, ¿no?

Por lo tanto, para mí, es una satisfacción –y lo digo con todas las letras– y tenemos que estar contentos, no lamentarnos porque el Senado o porque el Ministerio de Educación no han participado, donde me consta que hemos ido con un grupo de diputados a llevarle el proyecto en mano, apenas asumida la Ministra, y a decirle que nos ofrecemos a debatirle y a incorporarle la mirada que tenga este Gobierno elegido democráticamente, por lo tanto, todos los cambios que sean necesarios estamos dispuestos a hacerlos.

Esto fue, junto con los diputados Giustiniani y Del Frade, que estuvimos en una reunión donde le manifestamos, como autores del proyecto, la necesidad de esta ley.

Y, por supuesto, hay legisladores que hoy están planteando con toda legitimidad que no estuvieron o no formaron parte de ese proceso y está muy bien que incorporen nuevas miradas y que planteen que necesitamos seguir discutiendo, porque seguro –como todas las leyes– es perfectible y todos los procesos se enriquecen con nuevos debates.

Pero quiero recordar muy brevemente cómo llegamos hasta acá. Algo han dicho todos, pero esta deuda no es sólo una deuda con los problemas que tiene el sistema educativo, sino también con la historia. Porque desde aquella Ley 1.420 que estructuró nuestro sistema educativo desde el año 1884 hasta la fecha, modeló esa idea de escuela sarmientina con determinados ritos que se mantienen muchos de ellos, muchos continuaron pero que abruptamente se vio modificado en el proceso en la década del '90 a partir de lo que fue la Reforma del Estado y la privatización de todos los servicios sociales que impulsó el Gobierno peronista de Menem. Y donde la educación no fue una excepción y se vio como nunca cambiado el sistema y las reglas que hasta ese momento rigieron nuestro sistema, y descentralizó en las provincias lo que fueron los presupuestos y hoy podemos decir que se ve en los conflictos salariales, donde un docente de Salta cobra absolutamente distinto que un docente de Tierra del Fuego o de Provincia de Buenos Aires o, como muchas veces decimos, tenemos el orgullo de que nuestros docentes tienen uno de los mejores sueldos del país.

Pero esas inequidades existen y también se profundizaron a partir de la Ley Federal de Educación al interior del sistema, que no se recompuso y tampoco, quiero decirlo, lo van a recomponer las leyes provinciales. Porque sabemos que muchas cosas que se desandaron va a ser muy difícil reconstituirlas.

Y hoy vemos que el Consejo Federal de Educación, a partir de los NAP, la ministra lo puede contar con todas las letras, deja librado a las autonomías de las provincias que se implementen o que no se implementen.

Y ese momento centralizador, fuerte, que tenía que ver con nuestra identidad nacional, que forjó nuestro país, realmente hoy reconstruirlo se hace muy difícil. Porque yo comprendo la idea de incorporar en nuestras currículas, en nuestros procesos educativos –esto siempre estuvo presente– las diferencias regionales, pero esta idea de país, de nacionalidad, que siempre estuvo en nuestra Ley de Educación, se hace muy difícil sostenerlo y aún en el tema presupuestario que es lo que sostiene estos procesos.

Por eso yo creo que esto hay que sostenerlo en el tiempo. Creo que hay cuestiones revolucionarias en esta ley, tuvimos la posibilidad de ver los procesos de reforma de otras provincias y los incorporamos en esta ley donde dimos un paso importante en el gobierno, en la educación levantando una bandera que para nuestra Provincia fue también uno de los baluartes, que fue el Consejo Provincial de Educación. Un espacio de cogobierno del sistema y donde además hablamos de los Consejos Escolares donde llevamos a una especie, no de autonomía, pero le damos mucho poder a la Escuela en su contexto, porque también valorizamos la participación de las familias y de los docentes en el espacio educativo. Porque sabíamos y sabemos que la Escuela se sostiene y lo importante es lo que sucede ahí, en cada lugar, no en el despacho de un ministro, y la ministra lo sabe muy bien, porque muchas veces –



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

y usted lo habrá vivido, diputada Balagué–, siendo docente decimos: “me encantaría ser ministro para llevar adelante todas las reformas que tiene el sistema” y cuando llega a ser ministro, porque lo hemos charlado, el poder está en el aula, está abajo, está en los docentes, ahí se producen las transformaciones.

Esta ley recupera eso, el verdadero rol transformador del que hablaba el diputado Del Frade y que todos nombraron, está ahí, se lo vuelve a la Escuela, ese poder educador es el que se recupera en la ley.

Pero también asume los desafíos de los problemas que tienen que ver con las trayectorias educativas, porque si algo tenemos en común con esa escuela sarmientina a la de hoy, es la heterogeneidad del estudiantado, porque hoy la heterogeneidad es distinta de aquella de principios del siglo anterior, que tenía que ver con la inmigración, las realidades inmigratorias y la característica de los estudiantes.

Pero hoy también la heterogeneidad es muy alta por las condiciones económicas y sociales de muchos de los chicos que llegan a nuestra escuela y por eso decíamos que tenemos que apuntar ahí, porque es el eslabón más débil de nuestro sistema y son los primeros que abandonan la escuela, porque sabemos que entre pobreza y educación hay una correlación directa en el abandono de los estudios.

Y muchos de los articulados apuntaban ahí, a apoyar a esos chicos, los apoyos escolares, la extensión horaria, los equipos interdisciplinarios, llegar más temprano, porque para un chico los desafíos de lectoescritura hoy ya no alcanzan. Y sabemos que los jardines maternos –mal llamados maternos, porque hoy con chicos chicos podemos decir que son jardines paternos, también me hago cargo de muchas de las cuestiones del jardín con mucho gusto–, jardines maternos donde sabemos que la alfabetización digital y científico-tecnológica es un imperativo de época y hoy sólo algunas escuelas privadas lo abordan y algunas escuelas públicas de excelencia, que también las tenemos y muchas en nuestra Provincia, pero sabemos que esto no es un común.

La ley lo aborda y lo trabaja, como decían, desde los 45 días, dándole la universalización pero también la obligatoriedad de los 4 años y lo llevamos a los 3, primera en el país va a ser nuestra ley, primera en el país tomando los 3 años, dándole un tiempo también porque no era sencillo cumplir con la Sala de 4 pero queríamos dejarlo sentado y lo dicen las Disposiciones Transitorias, queremos que la obligatoriedad se lleve a las Salas de 3, porque los déficit que se generan ahí no se recuperan más.

Por lo tanto, creo que este cúmulo de más de 200 artículos, que están planteados y siguen siendo el desafío –y para no extenderme más porque creo que todos se han manifestado en ese sentido–, para mí realmente es satisfactorio aprobarlo, me llena de alegría poder seguir diciendo que queremos una ley y hoy damos nuevamente con nuestro testimonio esto, que lo vamos a hacer a través de los medios y vamos a seguir insistiendo en la Cámara de al lado pero también con el Gobierno Provincial, para que se interese sobre esta ley que es una de nuestras prioridades y, como bien decía la diputada, la pandemia dejó al descubierto y agravó muchos de los problemas que se señalaban en todo el transcurso del debate.

Así que, por mi parte, nada más y comparto que muchos de los diputados que votaron en contra y tal vez no han tenido la posibilidad de todo este proceso de debate, decir que en la reglamentación también hay muchas de las cuestiones que se debatieron y que se van a seguir debatiendo porque muchas están inconclusas y seguramente hay muchos proyectos presentados que van a dar forma a esa reglamentación y va a seguir siendo un tema vigente en nuestra Cámara. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Di Stéfano.

SRA. DI STÉFANO.– También quiero manifestar mi alegría y la del bloque de la Unión Cívica Radical. Con la aprobación que hoy estamos haciendo estamos ante un momento muy importante para la Provincia, estamos aprobando una Ley de Educación que regula el ejercicio de este derecho fundamental en la Provincia de Santa Fe.

Nuestra Provincia, como acá ya lo dijeron, era la única que no tenía la ley y con esta aprobación estamos saldando una deuda.

Esta ley establece la educación como un derecho social y un bien público garantizado por el Estado; establece que la educación es pública, gratuita, laica, universal, plural e intercultural, democrática, inclusiva y humanista en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; educación transformadora, dijeron acá, con lo cual coincido plenamente; establece educación



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

obligatoria desde los 3 años, recién lo decía el diputado Boscarol; formación docente continua, gratuita y en ejercicio; enseñanza de los Derechos Humanos en todos los niveles y modalidades para la construcción de ciudadanía; Educación Sexual Integral con perspectiva de género; Educación Alimentaria y Nutricional; creación del Consejo Escolar. Estos son algunos de los puntos que abarca esta ley que hoy estamos dando media sanción.

Mejoras educativas, como también lo decía la diputada Balagué. Esta Ley de Educación norma muchos aspectos que ya se vienen desarrollando en el sistema educativo pero no contaban con la formalidad de una ley, lo que le da perdurabilidad en el tiempo y también a lo largo de las distintas gestiones de gobierno, que no sea un capricho de un Gobierno de turno, que sea una Ley de Educación.

Veo en este último punto una importancia sustancial y también celebro que haya sido fruto, como también lo dijeron acá, de una profunda discusión, discusión social, de un consenso de muchos actores del sistema educativo y también de la sociedad.

Coincido en lo enriquecedora que fueron las charlas que tuvimos en la Comisión donde pudimos escuchar, sobre todo escuchar en materia educativa que se vuelve tan importante.

Y que los temas aprobados en este momento para mí resultan simbólicamente muy importantes porque estamos viviendo una educación que está pasando por un mal momento, una educación que sufre, en nuestra Provincia y en nuestro país. Sufre porque aproximadamente 100.000 alumnos y alumnas abandonaron la escuela en la Provincia de Santa Fe; y digo aproximadamente porque, lamentablemente, no tenemos cifras claras con respecto a la deserción escolar. Y si hablamos del país también hablamos de datos que se brindaron en el Ministerio de Educación, 1.800.000 alumnos se desvincularon de la escuela en la Argentina.

Una educación que sufre porque no pudo ser igualitaria y porque la virtualidad no hizo más que profundizar las diferencias. Una educación que sufre porque no tuvo un Gobierno a la altura, porque improvisó y porque hasta llegó a anunciar cambios importantes de la noche a la mañana, y esta educación que sufre en muchos casos únicamente fue sostenida por los y las docentes de nuestra Provincia, directivos comprometidos, madres y padres preocupados y ocupados en esta hermosa labor de enseñanza y aprendizaje.

Esta ley que hoy estamos aprobando vuelve a poner en valor a este derecho tan importante y que necesita de todas y todos para superar este momento difícil.

Seguro que bregamos porque el Senado pueda darle el tratamiento y que por fin pueda ser ley, y porque, señor presidente, sigamos poniendo en alto la educación y trabajemos en conjunto para que sea un verdadero orgullo en nuestra Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra la señora diputada Peralta.

SRA. PERALTA.— También quería hacer referencia al orgullo que siento, primero como ciudadana, por todo el trabajo que hicieron diputadas y diputados, como lo detallaron todos, los diputados Del Frade, Balagué, Donnet y Boscarol, todos los que vinieron trabajando quienes, aún en las diferencias a través de sus convicciones, entendieron de qué estábamos hablando, qué significaba la educación, este cambiar paradigmáticamente una ley donde la educación aparecía como una obligación que el Estado tiene de proveerla a pasar a una educación de bien público.

Todo ese cambio de concepto paradigmático creo que es un concepto transformador de educación que hoy estamos necesitando. Entonces, decía que me siento orgullosa como ciudadana de ver a mis representantes poniéndose de acuerdo en un momento muy difícil o en un contexto electoral, en un año electoral, en ese momento, como decía el diputado Del Frade, para poder lograr una ley en beneficio de todas y todos los santafesinos.

Y también un orgullo como diputada provincial, como integrante de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por compartir con tantas personas, como la diputada Balagué, ex Ministra de Educación, como el diputado Boscarol, como el diputado Del Frade.

No tuve la oportunidad con el diputado Giustiniani, pero la diputada Donnet también fue asesora en las comisiones anteriores, compartir con gente que tiene larga trayectoria y con la cual intercambiar ideas y conceptos desde un lugar llano, desde un lugar sencillo, desde un lugar de la tolerancia, de la comprensión, de saber que todas las realidades son diferentes. Cuando el diputado Boscarol recién decía volver a recuperar los Consejos Escolares, volver a recuperar la participación de la ciudadanía en cada escuela, cuando nosotros vemos hoy los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

problemas que tenemos en los diferentes territorios de nuestra Provincia y hablo de los diferentes territorios, no de las ciudades que son otro capítulo, las ciudades tienen muchos territorios con muchas problemáticas diferentes, también estamos hablando de la diferencia cultural y económica que hay en las distintas zonas de nuestra Provincia.

Por eso cuando hablamos de una educación de bien público estamos igualando en oportunidades a niñas, a niños, a jóvenes, adolescentes, adultas, adultos que quieren terminar la escuela, en algún bachillerato, estamos igualando la posibilidad de concebir un pensamiento crítico porque también es un debate que en esta ley se está proponiendo.

Formación de un pensamiento crítico, el pensamiento crítico tiene que ver con no marcarle la tendencia a alguien de lo que tiene que ser o creer, tiene que ver con la posibilidad de elegir aquello que quiere ser, aquello por lo que quiere luchar y aquello por lo que quiere o no quiere ser reconocido en la sociedad,

Por eso hablamos de una ley construida democráticamente y quizás ese sea uno de los problemas por lo cuales la ley no termina de salir del Senado de nuestra Provincia porque es una ley democrática. Y la democracia se entiende a través de un sistema representativo. Y a quienes hemos elegido o a quienes nos han elegido, lo han hecho en parte para que podamos escuchar todas las voces.

Y si algo se hizo en este proceso de construcción colectiva, como es esta ley, ese escuchar todas las voces.

Así que estoy muy orgullosa, muy contenta, ojalá que los senadores, la senadora de nuestra Provincia, prontamente le den definitiva sanción a esta ley para que este Poder Ejecutivo pueda rápidamente convocarnos a todas y a todos para hacer las reglamentaciones correspondientes y, como decía el diputado Boscarol, que podamos seguir reformulando lo que hoy hicimos, que seguramente en un tiempo va a cambiar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra el señor diputado Olivera.

SR. OLIVERA.— Primero, expreso el acompañamiento del bloque a este proyecto. Nuestro presidente Luis Rubeo, planteó una disidencia que no tiene que ver con el espíritu, al contrario, tengo entendido en ese trabajo colectivo que lleva varios años que siempre los bloques del Peronismo han participado, han votado, y lo que me decía el diputado Rubeo y el diputado Busatto que ellos habían participado en ese proceso.

Tengo una sana envidia por no haber podido estar haciendo lo que ustedes hicieron, pero esas disidencias que planteaba el diputado Rubeo tienen que ver con los acuerdos. Acá yo no voy a buscar culpables pero se necesitaba el acuerdo con el Senado, y la necesidad de haber profundizado el acuerdo con el Ministerio de Educación.

Pero, sinceramente, yo voy a ser muy franco, voto la ley convencido de que tiene que haber una ley, con algunos temores, con algunos interrogantes y que no tienen que ver con el contenido de la ley sino que tiene que ver con esta escuela herida que tenemos hoy.

No quisiera que esta ley se convierta en algo que tenga que ver con una escuela del pasado, y yo creo que la ley, por eso acompañamos nosotros, tiene en cuenta esas cuestiones porque los que estamos en la docencia hemos visto algunas cosas que han pasado en la pandemia, el crecimiento del individualismo en los alumnos, el enciclopedismo, el hecho de no estar en el aula presencial al alumno lo lleva a tratar de resolver todo a través no del diálogo, modificó muchas conductas, generó muchas desigualdades, y esa escuela herida no tiene que significar que esta ley fracase.

Nosotros tenemos que ser inteligentes y creo que la ley tiene muchos elementos para poder resolver esta nueva realidad, porque debo confesar que en un escenario de pobreza, de desigualdad, de falta de inclusión, esta ley tiene elementos que se fueron construyendo y yo lo que rescato de esa construcción es la territorialidad.

Cuando uno construye en la territorialidad tiene menos margen para equivocarse, por eso, ninguna ley es perfecta. Por ahí, hubiese preferido una mayor discusión con el Ministerio de Educación de la Provincia porque vamos a tener que profundizar el trabajo en un escenario de una escuela nueva, de una escuela del acompañamiento, del encuentro, de la igualdad de oportunidades —algunos se enojan por lo que yo digo—, con cuestiones docentes mucho más flexibles —a veces hasta el examen oral provoca desigualdad, yo lo veo cuando tengo que tomar exámenes—, una escuela más solidaria.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Yo tengo algunas observaciones, más allá de que voy a votar pero no porque la ley no lo planteo sino creo que tenemos que profundizar algo que tiene que ver con la educación privada que tal vez implica una modificación de la Ley de Educación Privada.

La Ley de Educación Privada, como la de Educación Pública, tiene que reconocer en el docente los concursos y los escalafones, no puede ser que un administrador de turno decida quién da una cátedra o quién da otra.

Además, el diputado Rubeo planteó en un momento, hasta una cuestión laboral, creo que se votó acá, donde no se podría expulsar a nadie sin justa causa.

Yo reivindico mucho el Instituto de Formación Docente, la autonomía de pensamiento, el aprendizaje dialógico, el espíritu crítico.

En síntesis, más allá de esa disidencia, alguien dijo recién que hay algunas cosas que se están haciendo pero que no tienen el marco legislativo.

Yo, más allá de que algunos estén más o menos de acuerdo, nuestra Provincia a través del Verano Activo, de la Ley de Conectividad que hoy tuvo dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el Programa de Territorialidad, el concurso docente, la formación docente, se acerca mucho a cuestiones que tiene esta ley.

Por eso, más allá de esas disidencias, nosotros estamos convencidos de la necesidad, estamos convencidos de la importancia de tener una ley, como decían ustedes, y fundamentalmente dejando una última reflexión –lo dije en una audiencia que organizó la diputada Donnet–, la educación no es neutral, pero sí tenemos que coincidir todos en que debe dar igualdad de acceso y oportunidad, más allá de que no es neutral.

Eso es común a todos y a todas, por eso, nuestro voto positivo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Estuve escuchando atentamente a quienes me precedieron en el uso de la palabra.

Realmente respeto y valoro el trabajo que han hecho en pos de sancionar esta ley, que obviamente no podemos acompañar.

Relataban varios legisladores que en la Legislatura anterior, en los años 2017, 2018 vivieron todo un proceso de sanción de esta Ley de Educación, cuando nosotros no éramos parte de esta Legislatura pero que la vivimos un poco de afuera porque elaboramos un dictamen para Abogados por la Vida en el cual hicimos ver al Senado, porque en Diputados no tuvimos posibilidad de conversar acerca de las objeciones que tenía para nosotros la ley.

Y la primera sorpresa que tuvimos, sin experiencia legislativa obviamente, fue que en el Senado nos dijeron que nunca se habían comunicado con la Cámara de Diputados sobre este tema. No habían tenido ningún tipo de diálogo previo a la sanción de la ley y que venía como una especie de imposición de la Cámara de Diputados.

Así decían, palabras más, palabras menos, en la Comisión de Educación del Senado con quienes nos reunimos.

Y ahora vemos que se da media sanción a esta ley que, la verdad, tiene muy pocas modificaciones. Yo lo que veo y me asombra es que pareciera que este Cuerpo, si se quiere como una continuidad de la Cámara anterior, no tomó nota de la pérdida de estado parlamentario y vuelve a insistir con lo mismo sin preguntarse, a lo mejor, qué es lo que se podría haber corregido.

Algunos legisladores lo advierten ahora y dicen “¿pero no hubiera sido bueno entablar una conversación previa con la Cámara de Senadores como para, realmente, sacar una Ley de Educación?”

Entonces, yo me pregunto adónde estamos yendo con este proyecto, porque veo que se vuelven a reproducir las mismas cuestiones que nosotros, de algún modo, objetamos hace dos años. Y que ahora lo sufrimos desde adentro, porque lo relató el diputado Argañaraz, en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación nuestra posición no fue escuchada, ni siquiera hay un renglón que podamos decir, en este proyecto de ley que hoy se aprueba, que haya sido aceptada alguna observación, algún aporte de nuestra parte.

Entonces, creo que estamos un poco peor de lo que estábamos en el año 2018, porque si en el año 2018 salió la ley por unanimidad en esta Cámara, ahora sale con disidencias de varios bloques, que la votan en contra.

Yo aspiro, como dice el diputado Boscarol, a que en el Senado podamos trabajar en una ley donde realmente sean todos escuchados, porque cuando uno escucha el argumento de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

necesidad de una nueva Ley de Educación y setenta y pico de años sin Ley de Educación, quién no va a coincidir en que tenemos que tener una Ley de Educación. Todos coincidimos en la necesidad de tener una Ley de Educación, la mejora educativa en el tiempo, las trayectorias, las políticas sustentables.

Pero la verdad es que veo que nada de eso se ha plasmado para mí en los puntos que realmente eran críticos de esta ley, que podrían haber sido obviados si había una intención política de sacar la ley. Porque les aseguro que las objeciones que nosotros hemos mencionado no parten solamente de un bloque de diputados, no parten de cuatro o cinco diputados sino que también nos tomamos el trabajo en estos últimos dos años, como lo habíamos hecho antes fuera de la Legislatura, de escuchar a la gente, de escuchar a los padres, de escuchar a los docentes, preocupados con este formato.

En primer lugar, lo que nosotros vemos es que la ley dice “Adherir a la Ley Nacional”, a la 26.260 y, sin embargo, hay algo básico que no reconoce que es el derecho de los padres como los agentes naturales y principales educadores de sus hijos y eso realmente es serio. Una ley del siglo XXI no puede desconocer algo tan básico como eso. Y eso se ve plasmado en el articulado que difícilmente sea la expresión mayoritaria de los santafesinos.

El Artículo 2 dice –y lo han dicho aquí– que la educación es un derecho social. La educación no es un derecho social, la educación es, primero, un derecho humano y después es socialmente reconocido. Está en todos los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, es un derecho humano esencial, por eso nuestra crítica a esta ley, fundamentalmente, por esa vocación del Estado de apropiarse de la educación cuando los Tratados Internacionales reconocen, como primeros educadores, a los padres y a las familias. ¿Cómo podemos acompañar una ley que desconozca esto que está plasmado en estas Convenciones Internacionales de Derechos Humanos? Un yerro gravísimo decir que es un derecho social cuando en estos dos años de pandemia hemos visto cómo el Estado ha abandonado a los padres en la educación de sus hijos, donde prácticamente no hubo clases, donde no había posibilidad de conectarse. ¿Cómo no aprovechar esa reflexión para decir que hay que dar prioridad a los padres en la educación de sus hijos porque fueron los primeros que mostraron que estaban a cargo de la educación de sus hijos? Lo vivimos en este último año y medio. Entonces, una ley que recién se acuerda de los padres en el Artículo 189, nos parece imposible de acompañar y realmente decimos que no tiene esa vocación plural que se declama en este Recinto.

En segundo lugar, debo decir que, aunque no les guste a algunos, tenemos una Constitución Provincial vigente y en sus artículos 23 y 110 reconoce el rol fundamental que cumplen los padres y las familias en la educación y, además, la libre iniciativa privada en la educación. Y aquí esta ley avasalla el derecho de los padres al negarlos de un modo alevoso porque, realmente, si estaba en la Ley Nacional N° 26.206, cómo no lo reconoce una ley provincial, ni siquiera un artículo para decir que reconocen a los padres como primeros educadores de sus hijos. No, el Estado primero, el Estado es el dueño de la educación según esta ley. Realmente es grave, estamos yendo 100 años para atrás con un planteo de estas características.

Veo también algunas contradicciones que señalamos –porque no quiero que nadie se ofenda cuando hablamos de técnica legislativa–, no está bien definido lo que es educación pública, lo que es gestión pública y lo que es gestión privada, el articulado es confuso y hasta contradictorio, porque si un artículo dice que la educación es indelegable, de qué manera un ente privado puede llevar adelante la educación si no es por delegación estatal.

Una de las cuestiones que también tiene que ver con la educación estatal, son los artículos 106, 107 y 108 que, cuando hablan de la educación privada, tampoco contemplan lo que establece la Ley N° 26.206, que es la posibilidad de adecuar los contenidos al ideario de las escuelas.

Esta ley no respeta la libertad religiosa, esta ley no es plural ni humanista, como dice serlo, porque le impone la ideología que viene del Estado que –como recién acaba de decir un diputado– la educación no es neutral. Esa no neutralidad que están señalando es la que le quieren imponer a las escuelas de gestión privada. Pero avanza mucho más todavía, también –creo yo– de un modo indebido sin haber escuchado a las instituciones privadas que se alzaron contra esto, que manifestaron sus quejas y que aquí no se les dio respuesta porque acá hablamos de todo lo que han escuchado, pero no dicen qué respuesta le dieron a cada uno de ellos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Cuando las escuelas privadas pidieron audiencia, cuando manifestaron su preocupación por el articulado de la ley, no se les dio ninguna respuesta porque no se cambió nada del texto de la ley. Resulta ahora que en esta ley, a la que se le acaba de dar media sanción, los directivos de escuelas privadas no pueden elegir a sus docentes porque tienen que hacerlo de acuerdo a mecanismos que determine el Ministerio de Educación en procesos participativos y transparentes. Eso también es violatorio de derechos básicos que tienen que ver con la libre asociación, porque las escuelas de gestión privada no son más que la unión de padres que se juntan para llevar adelante un proyecto educativo para sus hijos y ese derecho natural que ellos tienen de educar a sus hijos se transmite también al derecho de elegir quiénes son los que van a ser los educadores de sus hijos en las aulas. Entonces, esto de proponer que va a ser el Estado el que va a determinar cómo y quién va a elegir a los docentes de una escuela de gestión privada realmente me parece otro atraso. Hablamos del siglo XXI, hablamos de que debemos salvar una deuda de 70 años y estamos proponiendo una ley que solamente la encontramos en el régimen bolchevique. Realmente me parece una cuestión imposible de comprender para mí, fundamentalmente porque cuando hicimos estas objeciones nadie nos respondió y –como decía antes– cuando los directivos plantearon esta problemática no se les dio respuesta.

La otra cuestión preocupante es el artículo 108, los aportes estatales. Mucho se habla del tema del aporte estatal a la gestión privada como si fuese una dádiva del Estado. Señores, sin la educación privada habría cientos de miles de niños en la Provincia que no tendrían a dónde ir porque no hay infraestructura estatal capaz de darle educación a esos chicos. Entonces, esta tarea invaluable que cumplen las escuelas privadas, confesionales y no confesionales, tiene que ser reconocida por el Estado y no castigada ni utilizada como un látigo para decir que “porque te doy dinero yo te digo qué es lo que tenés que hacer”, porque el artículo 108 habla de eso, de que los aportes estatales son sometidos a evaluaciones periódicas y en base a esas evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento o no de la normativa vigente –un artículo muy amplio– recién ahí se va a determinar si se le sigue dando o no. Cuando hablamos de esto con muchas escuelas parroquiales que dependen muchísimo del aporte estatal, porque no pueden cobrar absolutamente nada a las familias y cumplen una función social enorme y lo han demostrado en la pandemia, porque mientras la mayoría de las escuelas estaban cerradas éstas permanecían abiertas para mantener los comedores escolares, para darle de comer a los chicos, lo hemos visto nosotros a eso, a esas escuelas se las quiere castigar. ¿Cómo se las castiga? Con esto: “si no hacen lo que nosotros decimos, le quitamos el subsidio”. Realmente, me parece que existen muchos mecanismos para evaluar a una escuela pero nunca, nunca puede ser a través de la amenaza de quitarle el aporte o el subsidio que recibe.

La otra cuestión tiene que ver para mí con la neutralidad ideológica que reclamamos del Estado. Por supuesto que en educación es muy difícil hablar de neutralidad. Hablaron de educación laica, de la Ley N° 1420; sin embargo, la Ley N° 1420 ha dado innumerables muestras de la posibilidad de que en ese marco de neutralidad ideológica se impongan, justamente, algún tipo de formación estatal, que es lo que se hace aquí cuando se impone, justamente, la ideología de género disfrazada de perspectiva de género. Y lo peor de todo es que, además de esto, se crea –como no podía ser de otra manera cuando estamos hablando de una ley profundamente ideologizada– una policía ideológica. Es la creación del Instituto contra la Intolerancia, la Violencia, la Discriminación y la Xenofobia, artículo 169. Un instituto que no se entiende qué hace en la Ley de Educación, que va a trabajar con el INADI, una institución que no sabemos qué función va a tener, qué es lo que va a controlar, porque la ley dice que será la reglamentación ministerial la que tenga que darle contenido a este instituto, pero ya preocupa porque es introducir un control ideológico que ratifica lo que decimos antes: el contenido ideológico de esta ley.

Por eso, señor presidente, me parece necesario dar nuestra opinión porque realmente aquí, cuando se habla de esta ley, solamente se habla de los aspectos que todos compartimos: la necesidad de contar con una Ley de Educación, pero no se explica por qué motivo se le introducen todos estos artículos que nada tienen que ver con la necesidad de una Ley de Educación y que además –como dije antes– van en contra de la Ley Nacional de Educación, van en contra de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, porque no garantizan derechos básicos y elementales, como es el derecho humano esencial a la educación y el derecho de los padres a elegir la educación de los hijos.

Fíjese hasta qué punto llega, que cuando se establece como derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos se pone la cercanía, es decir, el derecho a elegir la educación



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

de tus hijos depende de una proximidad geográfica con la escuela y no de un derecho humano básico y esencial.

La verdad que respeto mucho el trabajo de los legisladores pero también tengo que ser coherente con mi pensamiento y tengo que ser claro al decir que no hubo en esta ley todo ese diálogo que se dice que hubo, porque todo el relato que hicieron tenía que ver con el período anterior, pero durante la pandemia fue muy difícil hacer los Zoom, los que se hicieron fueron muy pocos y algunos realmente no tuvieron la oportunidad de hablar.

Apuesto a que la instancia del Senado sea una instancia en donde realmente se escuchen voces distintas y por lo menos se les explique, para que cuando yo tenga que juntarme con la gente que planteó sus objeciones a esta ley, les pueda decir por qué motivo la ley sale de esta o de determinada manera, porque realmente aquí en este Recinto y durante el tratamiento en comisión, no encontramos ninguna explicación a eso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Señor presidente, yo voté en contra del proyecto y primero quiero aclarar, voy a hablar por mí pero entiendo que el resto de los compañeros también, que no estamos en contra de la educación, todo lo contrario. Y se los dice alguien que cuando este Gobierno cerró las escuelas con la excusa de la pandemia salí a manifestarme en todos lados, me junté con padres organizados, fui con la cacerolita a la puerta de Olivos a reclamarle al Presidente el derecho que tienen todos nuestros hijos de ir a la escuela y que ningún Gobierno de turno les puede sacar el derecho a la educación.

Si hay algo por lo cual estoy sentada acá es por el futuro, no sólo de mis hijos sino de todos los chicos de la Argentina, especialmente los de la Provincia de Santa Fe, para que tengan un futuro diferente al que tenemos hoy nosotros a través de la educación.

Conozco la educación pública porque fui a la Escuela N° 77 Pedro Goyena de calle Tucumán e Iriondo y conozco la educación privada porque en el secundario fui a una escuela privada. Entonces, conozco los dos tipos de educación, las valoro y estoy a favor de que los chicos pasen tiempo en la escuela y se eduquen de la manera correcta.

Entonces, quiero dejar en claro esto porque si no queda como que los que votamos en contra no estamos de acuerdo con mejorar la educación.

Para mí, particularmente, lo más lindo y esencial que puede tener un ser humano es la libertad. Yo en la espalda tengo tatuada una frase que dice “amo la libertad de vivir como yo quiera” y esa libertad me la dio la educación, la educación de mis padres primero en el hogar, la educación de la escuela pública a la que fui en los primeros años de mi vida en la primaria, la educación secundaria y luego la educación terciaria. Me dio libertad para elegir cómo pensar, cómo moverme, adónde estar, adónde trabajar, con quién rodearme y es la libertad que quiero para el futuro de todos los chicos de esta Provincia, que puedan tener libertad de pensamiento que es lo que te saca de la pobreza y de la desigualdad. Porque lo único que va a sacar a la Argentina de la pobreza es la educación.

La única brecha entre la desigualdad y la no desigualdad es la educación, la educación te da todo para salir adelante. Entonces, si hay algo en lo que tenemos que poner el foco es en la educación, en pandemia ha quedado expuesta lo mal que está la educación de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina.

Te escuché, Carlitos, y me pareció interesante contar el proceso de esta ley, cómo se fue gestando con sus recorridos por la Provincia, escuchando diferentes voces, y eso es el trabajo nuestro, de los legisladores, lo hacemos en campaña, lo hacemos cuando no estamos en campaña, también recorremos la Provincia, los barrios, las instituciones, las calles escuchando a la gente. Celebro que hayan hecho eso para escribir esta ley. Ahora, si yo me siento a escuchar a uno, a otro, los escucho y después plasmo en un proyecto sólo mi pensamiento, no estamos siendo plurales. Entonces, para qué salimos a escuchar y a recorrer la Provincia si después en un proyecto –y se vio hoy en la Legislatura– vemos todas las voces en contra que tiene. Lo que decía mi compañera es evidente que así fue, hubo voces que no se escucharon y no están plasmadas en este proyecto.

Con respecto a lo que decías de los senadores, sentí como despectivo hablar de que “son conservadores”. Yo no creo que por ser conservador, de izquierda, de derecha, de centro derecha o de centro izquierda, nos hace ni más ni menos que otro, cada uno se formó y tiene su pensamiento propio.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La diputada Peralta habló de una ley democrática refiriéndose a que ahora iba a pasar al Senado y dando a entender que en el Senado no había democracia. Creo yo y entiendo que todos los que estamos sentados acá y en el Senado fuimos elegidos en una democracia y los senadores no cayeron desde una nave espacial y se anclaron a una banca. Los senadores fueron elegidos por el pueblo que evidentemente piensa como ellos si no, no los hubiesen elegido, salvo que estemos subestimando a la gente y la gente elija al que piensa diferente. Es una locura tildarlos despectivamente de conservadores o de no democráticos cuando fueron elegidos en democracia por gente que piensa como ellos. Ahora, si no pensás como los que hicieron la ley sos facho, no sos democrático, sos conservador. Estamos en una Legislatura, en un ámbito democrático donde todas las voces valen y lo rico de estar sentados acá y debatir es eso, la diferencia de pensamiento.

Quiero manifestar esto porque no quería que quede ese sabor que me dio escuchar los diferentes discursos como que los que habíamos votado en contra estábamos –valga la redundancia– en contra de la educación. Lo aclaré al principio, si hay alguien que lucha por la educación porque quiero un futuro diferente no sólo para mis hijos sino para los chicos de toda la Provincia soy yo y –repito– lo único que nos va a sacar de la desigualdad es la educación.

Así que, justamente, porque quiero una educación de calidad y quiero un proyecto de calidad es que no apoyé este proyecto que, entiendo, no está reflejando esa pluralidad y las voces de todos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Olivera.

SR. OLIVERA.– Señor presidente, quiero hacer una reflexión sobre la educación privada. Por lo que dice el diputado Mayoraz, parecería ser que el Ministerio de Educación o las autoridades educativas definen todo lo que pasa en un instituto privado y esto no es así, es una responsabilidad compartida.

Yo fui docente mucho tiempo en institutos privados, perdí una cátedra por cuestiones ideológicas, mientras que en la Universidad ganaba los concursos, en otros lados me echaban. Pero lo que quiero significar es que también, cuando hablamos de la gestión privada tengamos en claro que los sueldos de los institutos privados reconocidos por la Provincia, tanto terciarios, secundarios y primarios, casi en un 100% los paga el Estado y no es que el Estado dice “vos tenés que hacer esto o lo otro, pongo a este”.

Yo estoy defendiendo la carrera docente porque, así como a mí me dejaron sin laburo, también vi amigos y amigas de directivos de los institutos, podían... –¡ojo!, profesionales, capaz que capacitados–, pero yo también tenía amigos y amigas que estaban capacitados y, sin embargo, no podían dar clases. Por lo tanto, me parece que es una responsabilidad compartida, acá nadie le impone nada a nadie en un instituto privado, pero tenemos que ser cuidadosos, tampoco tratemos que del instituto privado y de algunos mecanismos que tienen avasallen el trabajo de los docentes y no docentes y algunas otras cuestiones que mi larga experiencia docente me ha mostrado.

Nada más que eso, quiero aclarar que no hay ninguna intencionalidad de decirle a un instituto qué es lo que tiene que hacer, qué tiene que dar y qué profesor tiene que poner, nada más que eso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado del Frade.

SR. DEL FRADE.– Simplemente, quiero compartir alguna información muy concreta del proceso histórico de esto.

Le voy a decir a la diputada Granata que defiendo ardorosamente el proyecto pero no porque es mío, porque debe tener el 3% de mí, pero defiendo el proyecto y el proceso. Y hablando del proceso, cuando dicen que no hay representatividad de las otras voces –se lo quiero decir al diputado Mayoraz– con respecto al tema de discapacidad me acuerdo que hicimos tres reuniones, una fue en la Brown, que es una de las escuelas más emblemáticas de la Provincia aquí, de la ciudad de Santa Fe, en donde las mamás y los papás de chicas y chicos con discapacidad nos planteaban cómo pensar eso y nos hicieron modificar todos los proyectos, en todo lo que tiene que ver con chicas y chicos con discapacidad, yo les puedo asegurar que allí está más la letra de las mamás y los papás que las letras nuestras, estoy convencido.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Después, lo otro que decía Mayoraz, con respecto a lo que fue el proceso cuando llegaron las abogadas y los abogados de los institutos privados. Nosotros, allí, cuando recuperamos la idea del Consejo Provincial de Educación, claramente se dice en ese artículo que el Consejo Provincial de Educación le da lugar a las mamás y a los papás, no es que no se los tiene en cuenta, no es que decimos como en una dictadura o en términos totalitarios “no a los padres”, al revés, porque los incorporamos casi al cogobierno de la escuela. Yo recuerdo que la discusión era en aquel momento cómo hacer el cogobierno, que a nosotros nos gusta, que tiene la Universidad, cómo llevarlo a la escuela, y la mejor idea que se nos ocurrió fue dotar al Consejo Provincial de Educación de la participación de las mamás y los papás, con lo cual no es verdad que no fueron escuchados, no es verdad que no están en la letra las cosas que se hicieron.

Con respecto a lo del Senado, yo asumo que es cierto lo que se dijo recién, yo tengo una opinión sobre el Senado y que efectivamente es arbitraria, no hago responsable a nadie más, es mía, pero sí puedo contar lo que pasó con la Ley Provincial de Educación con el Senado. Se hizo una Comisión Bicameral para hacer este proyecto de Ley Provincial de Educación. Cuando se debatió en el Senado la Ley Provincial de Educación se debatió en la oficina del senador Cornaglia en aquel momento, a cuatro cuadras de acá, era en realidad la oficina de la Comisión de Educación del Senado. Tuvimos una sola reunión y con un solo senador y nosotros permanentemente impulsábamos las reuniones con los senadores. Cómo será que creo que las diez veces que nos recibió Claudia Balagué, que en aquel momento era ministra de Educación y que –insisto– no la tratábamos bien o, por lo menos, la cuestionábamos, siempre nosotros decíamos “vamos a ir con los senadores” y nunca logramos que nos acompañe un solo senador. Estos son datos concretos, no es verso.

Y un dato más que me parece que es muy importante, las comisiones tienen algo muy interesante que son los secretarios y las secretarías. En las actas que hizo la secretaria de la Comisión de Educación se van a encontrar cómo cada palabra de cada invitada, de cada invitado quedó registrada y cómo esa parte de los registros se van a encontrar en algunos de los puntos.

Por eso defendiendo ardorosamente este proyecto, por más que tenga el 3 por ciento de las ideas que yo quería volcar en el proyecto original, simplemente como un elemento informativo para todas las diputadas y diputados.

Porque a mí me parece que es importante saber que la historia no empiece con nosotros, que hay un proceso histórico y que en ese proceso histórico, en esta construcción democrática, nosotros estamos muy orgullosos, aunque ni siquiera se hayan tenido en cuenta títulos, ideas, lo que sea.

Sinceramente, valoramos muchísimo esta experiencia, tómenlo como información, verifiquenlo, pero realmente nosotros sentimos que escuchamos y que, además de escuchar, pusimos esas participaciones en distintas agencias que le pusimos a la idea de la Ley Provincial de Educación. Gracias, señor Presidente y disculpen la lata.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Quiero hacer una aclaración porque yo soy quien no está de acuerdo en cómo está redactada la parte de la Modalidad Especial.

En realidad, desde el año 2007 que trabajo en Educación Especial, siendo fonoaudióloga integro equipos interdisciplinarios, recorrí casi todas las escuelas de la ciudad y muchas de los alrededores, lo que me llevó a conocer muy bien lo que es la inclusión a todos los cambios que se fueron dando y por eso el mayor de los respetos hacia la diputada Claudia Balagué cuando fue Ministra porque ha sido muy abierta.

Pero en el territorio no es lo mismo, en el territorio, en la escuela, no se vive como está plasmado en lo escrito. Es decir, se le da una interpretación muchas veces diferente. Y nosotros peleamos por la inclusión, porque es verdad que los padres piden mucho la inclusión, insisten mucho.

Pero también, desde la experiencia, puedo decir que hay muchos chicos que la pasan muy mal, pero muy mal en las escuelas comunes, llamadas comunes. Porque se sienten discriminados y uno apuesta a lo social, porque desde lo intelectual muchas veces no pueden y porque muchas veces las docentes te dicen “yo no sé qué hacer con este chico”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Mil veces pienso “bueno, cuál es la solución a esto, cuál es la solución para que realmente la inclusión escolar sea beneficiosa para los chicos, para que los padres se sientan bien y para que el docente se sientan bien”.

Sonará ridículo, pero para mí todos los docentes deberían ser docentes de educación especial primero y, después, especializarse en lo que sea, porque el mismo problema que tenemos en las escuelas primarias lo tenemos y en mayor grado en las escuelas secundarias donde son profesores los que dan las clases.

Y a veces los profesores son profesionales, rindieron dos o tres materias pedagógicas y están dando clases y, realmente, no saben qué hacer con un chico con discapacidad.

No estoy de acuerdo con que la escuela especial sea una especie de donde se toman los recursos para las escuelas comunes.

A mí me parece que hay revalorizar la escuela especial, que es muy importante que los chicos que tengan que estar en la escuela especial estén ahí, no por una directiva o por una línea política los saquen y los integren, no estoy de acuerdo con eso; por eso no estoy de acuerdo cómo está redactado.

Bueno, lo demás tiene que ver con la ESI, que claramente lo explicó el diputado Nicolás Mayoraz y comparto las ideas con él. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Señor Presidente, voy a ser muy breve, es más para responderle al diputado Del Frade al que respeto y valoro mucho su posición en este tema.

El Artículo 216 de esta ley a la que se le acaba de dar media sanción, establece el Consejo Provincial al que hace referencia y los padres no están, los padres no figuran, figuran los gremios, los Centros de Estudiantes, figura todo el mundo menos los padres. Por eso no creo realmente que estén representados los padres en esto.

En segundo lugar, el tema de la educación privada, que decía el diputado Olivera, realmente hay un cercenamiento inexplicable a la libertad de enseñanza, porque al impedirseles a las escuelas de gestión privada elegir a sus docentes, se les impide plasmar sus idearios.

En esta ley sancionada es coherente eso porque la ley no sólo le impide elegir a sus docentes o, de algún modo, no es que se lo impide, sino que se entromete en la decisión que debería ser exclusiva del Cuerpo directivo, de la Asociación o del titular de esa comunidad, digamos de esa escuela de gestión privada, sino que además, se le impide tener un ideario propio.

Y esto es llamativo, porque va en contra de la Ley Nacional de Educación que establece claramente ese derecho del que gozan las instituciones privadas.

Entonces, nuestra preocupación tiene ese respaldo, porque no es que solamente lo pensemos o lo digan los que nos vienen a ver a nosotros con esta preocupación, es que lo vemos ya plasmado en la ley.

Por eso, reitero, creo que si hay un clima de diálogo esperemos que en el Senado se dé la posibilidad de modificar esto y de sacar realmente una ley que sea objetiva, una ley que realmente busque esos fines que mencionó en un principio la diputada Balagué, que defendió el diputado Alejandro Boscarol en su intervención, que es la ley que queremos todos. Pero que tiene que ser una ley sin ideologías, una ley que no atrase. Gracias, señor presidente.

10.2 ADHESIÓN A LEY NAC. Nº 26.852 – DÍA NACIONAL DE LOS/AS AFROARGENTINOS/AS Y DE LA CULTURA AFRO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Hynes.

SRA. HYNES.– Señor presidente, quiero referirme a una ley que acabamos de darle media sanción que tiene algunas similitudes con la Ley de Educación y otras grandes diferencias.

Para empezar con las grandes diferencias, esta es una ley chiquita de unos pocos artículos, pero para seguir con las similitudes, esta media sanción, es una nueva media sanción.

Fue un proyecto del diputado (MC) Francisco Garibaldi, tuvo media sanción de esta Cámara y también, al igual que la Ley de Educación, no superó la barrera del Senado, perdió estado parlamentario así que la volvimos a presentar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

¿De qué se trata esta ley? Es, simplemente, la adhesión para establecer el día 8 de noviembre el Día de las Personas Afroargentinas y de la Cultura Afro.

¿Por qué es importante adherir a esta ley nacional y tener este día? Bueno, justamente porque permite que sea visibilizado, sobre todo en las escuelas a través de trabajos educativos, carteleros, puede ser también de obras de teatro, de performances y se pueda trabajar también en los Museos y en la educación no formal, la contribución de las personas afroargentinas a nuestra cultura.

Recién charlábamos con la diputada Senn que nosotras somos de Las Colonias, departamento Las Colonias, ella es de Grutly y yo de Esperanza, fijense cómo la gesta inmigratoria de los gringos y de las gringas atraviesa toda nuestra cultura santafesina, cómo la recuperamos, cómo la nombramos, cómo hacemos de esta una temática que atraviesa las fiestas de todas nuestras ciudades, de nuestros pueblos, las fiestas de las colectividades en las grandes ciudades.

Sin embargo, las otras patas de nuestra cultura, las tres culturas, los pueblos originarios y los pueblos afro les cuesta todavía ser visibilizados.

En el censo del año 2010, 150 mil personas, aproximadamente, en nuestro país se identificaron como descendientes afro y se perciben a sí mismas como descendientes afro.

Sin embargo, se estima que es imposible saberlo, son alrededor de 2 millones las personas argentinas que tienen algún rasgo de estas etnias ¿Por qué tan pocas personas se consideran descendientes o se consideran afro? Tiene que ver con esa invisibilización, con el racismo, con haber silenciado esa pertenencia durante mucho tiempo.

Este día nos va ayudar a ser parte de nuestro relato, de nuestra tradición, a reconocer a las naciones, a la cultura afro, que vinieron muchas veces no por elección, sino esclavizados en el siglo XIX. Luego, sí, por migraciones a fines del siglo pasado, la última ola de inmigrantes afro que son senegaleses, de Sierra Leona, de Mauritania y están entre nosotros y son nuevas migraciones que tenemos que conocer y reconocer.

Acá, en Santa Fe, existe la Casa de la Cultura Afroindoamericana desde 1988 y tuvimos el orgullo de visitarlas, porque son la mayoría mujeres, Lucía Molina es una de ellas y en ellas queremos agradecerles habernos acercado a la cultura afro y esperamos que este año sea el que tenga sanción definitiva y que quizá este próximo 8 de noviembre podamos festejarlo ya con adhesión a la ley nacional. Gracias, señor Presidente.

11 ORDEN DEL DÍA

11.1 LEY 8.183/78 (SERVICIO PENITENCIARIO): MODIF. APARTADO 1 DEL ART. 25

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 8.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de ley N° 40.473-CD-UCR-FPCS, de las diputadas Orciani y Di Stefano, y de los diputados Cándido, Pullaro y Bastía, por el cual se modifica el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 8.183/78 (Orgánica del Servicio Penitenciario); y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 40.515-CD-UCR-FPCS, de las diputadas Di Stefano y Orciani, y de los diputados Cándido, Pullaro y Bastía, por el cual se modifican los artículos 23 y 25, apartado 3 de la Ley 8183 (Ley Orgánica del Servicio Penitenciario); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Artículo 1.- Modificase el artículo 23 de la Ley 8.183 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario–, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23.- Al Escalafón Profesional, Personal Superior se incorporan previo concurso, los profesionales que poseen el título habilitante requerido para cada Subescalafón. Los comprendidos en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social se incorporan con el grado de Subadjutor, y con el grado de Subadjutor Ayudante los comprendidos en los demás Subescalafones.

Como Personal Subalterno, se incorporan con el grado de Subayudante, previo concurso, los aspirantes que poseen título habilitante o las condiciones que establezca la reglamentación.”

Artículo 2.- Modificase el artículo 25 de la Ley 8.183 – Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 25.- Los agentes penitenciarios, de acuerdo al Escalafón en que se encuentran incorporados, pueden alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

1.- Escalafón Cuerpo General

Personal Superior:

Inspector/a General



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Personal Subalterno:
Ayudante Mayor;
2.- Escalafón Administrativo
Personal Superior:
Prefecto;
3.- Escalafón Profesional
Personal Superior:
Prefecto, el comprendido en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social; Alcaide Mayor: el comprendido en los Subescalafones Docente y Trabajo y Construcciones; y Adjutor: el comprendido en el Subescalafón Clero;
Personal Subalterno:
Ayudante Mayor;
4.- Escalafón Auxiliar
Personal Subalterno:
Ayudante Mayor.
Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 18 de noviembre de 2020.

Palo Oliver – Del Frade – Basile – Bravo – Di Stéfano – Arcando – Florito

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 40.473-CD-UCR-FPCS de las diputadas Orciani, Di Stéfano y los diputados Bastía, Cándido y Pullaro, por el cual se modifica el apartado 1 del artículo 25 de la Ley 8.183/78 (Orgánica del Servicio Penitenciario); y, por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 40.515-CD-UCR-FPCS de la diputadas Di Stéfano, Orciani y los diputados Pullaro, Bastía y Cándido; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modificase el artículo 23 de la Ley 8.183, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Al Escalafón Profesional, Personal Superior se incorporan previo concurso, los profesionales que poseen el título habilitante requerido para cada Subescalafón. Los comprendidos en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social se incorporan con el grado de Subadjutor, y con el grado de Subadjutor Ayudante los comprendidos en los demás Subescalafones.

Como Personal Subalterno, se incorporan con el grado de Subayudante, previo concurso, los aspirantes que poseen título habilitante o las condiciones que establezca la reglamentación”.

Artículo 2.- Modificase el artículo 25 de la Ley 8.183 – Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25.- Los agentes penitenciarios, de acuerdo al Escalafón en que se encuentran incorporados, pueden alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

1.- Escalafón Cuerpo General

Personal Superior:

Inspector/a General

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor;

2.- Escalafón Administrativo

Personal Superior:

Prefecto;

3.- Escalafón Profesional

Personal Superior:

Prefecto, el comprendido en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social; Alcaide Mayor: el comprendido en los Subescalafones Docente y Trabajo y Construcciones; y Adjutor: el comprendido en el Subescalafón Clero;

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor;

4.- Escalafón Auxiliar

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor.”

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Boscarol – Espíndola – Real – Busatto – Chumpitaz

PROYECTO DE LEY N° 40.473-CD-UCR-FPCS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1º.- *Modifíquese el apartado 1 del artículo 25 de la Ley Nº 8.183/78 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

1. *Escalafón Cuerpo General:*
Personal Superior:
Inspector/a General
Personal Subalterno:
Ayudante Mayor

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En algún punto entendemos que ni siquiera debería ser necesario fundamentar porqué hombres y mujeres deben llegar al mismo grado de jerarquía, máxime en el año 2020; pero sí entendemos que es una oportunidad para resaltar las violaciones a nuestros derechos que continuamos sufriendo las mujeres regularmente.

El actual artículo 25 de la Ley Nº 8.183/78 prevé que los oficiales lleguen a la máxima jerarquía (Inspector General), pero que las oficiales mujeres sólo a la anterior (Prefecto), sin motivo aparente. Es más, haciendo un análisis integral de la legislación, hoy en día las mujeres tienen más funciones jerárquicas que los hombres, atento que la única prohibición funcional existente es aquella que ordena que unas cárceles de mujeres deben estar dirigidas por mujeres, pero no hay una normativa equivalente en sentido inverso. Entonces, ¿qué justifica la continuidad de este apartado 1 del artículo 25? Más que una tradición patriarcal donde las fuerzas de seguridad fueron por años cotos masculinos que fomentaban la discriminación. Hoy la realidad es diferente, y debe avanzarse en la igualdad de géneros.

La normativa de carácter constitucional y supra constitucional es innumerable; en primer lugar, y con incontestable determinación mencionamos el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional que establece el principio de igualdad para todos los ciudadanos argentinos; luego podemos hacer referencia, a modo de ejemplo, a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer (Belém do Pará), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Vemos cómo en las últimas décadas se han creado espacios institucionales en distintos niveles, provincial, nacional e internacional, para discutir la situación de las mujeres, poner en tela de juicio la actuación de los Estados y vigilar los progresos obtenidos. Como resultado de este proceso hemos visto cómo cada vez se logran afianzar derechos. Este proyecto de ley, señores diputados, busca el reconocimiento de uno más de ellos. El reconocimiento de la igualdad ante la tarea realizada, de la igualdad por el desempeño funcional, del valor como persona y como oficial de una fuerza de seguridad por encima de la tradicional patriarcal, el reconocimiento a nuestras mujeres para ser "inspectoras generales" del Servicio Penitenciario Provincial de Santa Fe.

Por lo expuesto, señor presidente, es que le solicito a mis pares tengan a bien acompañar el presente proyecto de ley y profundizar la paridad de género en Santa Fe.

Di Stéfano – Orciani – Pullaro – Cándido – Bastía

PROYECTO DE LEY ORIGINAL Nº 40.515-CD-UCR-FPCS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Artículo 1º.- *Modifícase el artículo 23 de la Ley Nº 8.183 – Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente forma:*

"Artículo 23.- Al Escalafón Profesional, Personal Superior se incorporan previo concurso, los profesionales que poseen el título habilitante requerido para cada Subescalafón. Los comprendidos en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social se incorporan con el grado de Sub-Adjutor, y con el grado de Sub-Adjutor Ayudante los comprendidos en los demás subescalafones. Como Personal Subalterno, se incorporan con el grado de Subayudante, previo concurso, los aspirantes que poseen título habilitante o las condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 2º.- *Modifícase el apartado 3 del artículo 25 de la Ley Nº 8.183 – Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, el que queda redactado de la siguiente forma:*

"Artículo 25.- Los agentes penitenciarios, de acuerdo al Escalafón en que se encuentran incorporados, puede alcanzar el grado máximo que en cada caso se indica:

3.- Escalafón profesional:

Personal Superior: Prefecto, el comprendido en los Subescalafones Criminología, Sanidad, Jurídico y Servicio Social; Alcalde Mayor: el comprendido en los Subescalafones Docente y Trabajo y Construcciones; y Adjutor: el comprendido en el Subescalafón Clero;

Personal Subalterno:

Ayudante Mayor"

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto reconoce como antecedente en el año 2011, el presentado por la diputada provincial, Dra. Alicia Gutiérrez, y tiene por objeto la necesidad de modificar la Ley Nº 8.183/1978 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario– con el fin de equiparar jerárquicamente el ejercicio profesional de los Licenciados y Licenciadas en Trabajo Social frente a otros profesionales que integran el sistema penitenciario provincial, en lo que respecta al régimen de ingreso y ascenso en la Carrera Penitenciaria.

Actualmente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 apartado 3 de la Ley Nº 8.183, el Trabajador Social ingresa a la Institución Penitenciaria con una jerarquía inferior respecto de los demás subescalafones del Escalafón Profesional (Criminología, Sanidad y Jurídico) y pueden ascender hasta dos jerarquías menos. Dicha discriminación que poseen estos profesionales dentro del plantel del personal penitenciario, genera a su vez una diferencia inferior en la remuneración salarial.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Durante años, quienes ejercen esta profesión, reclamaron la jerarquización de la misma hacia adentro de la institución, elevando planteos formales de solicitud de equiparación jerárquica a la Dirección General de Servicios Penitenciarios de la provincia, sin haber conseguido respuestas favorables.

Cabe destacar que la ley en cuestión, gestada por un Gobierno de facto, data del año 1978 y en esa época, la formación de los asistentes sociales en nuestra provincia era de nivel terciario, situación que se ha modificado con el transcurso del tiempo, siendo hoy una carrera universitaria de grado.

Entendemos que mantener estas diferencias y restricciones vulneran el principio de igualdad, garantizado por el artículo 16 de la Constitución Nacional y el artículo 8 de la Constitución Provincial.

Dentro de las instituciones penitenciarias, los y las profesionales del Trabajo Social integran equipos multidisciplinarios y forman parte de los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS). Cumplen múltiples funciones y, por su formación, están altamente capacitados para detectar, investigar, analizar y ofrecer soluciones a situaciones problemáticas complejas que en ese ámbito se presentan. Asisten y acompañan a las personas privadas de su libertad y a sus familias, realizan seguimientos de liberados condicionales, elaboran informes sociales trabajando con vínculos internos y externos para hacer factible su reinserción social.

Por todo lo antes expuesto, y con el objeto de resguardar los derechos de las y los trabajadores, eliminando todo forma de discriminación en la carrera profesional del Trabajo Social dentro del sistema penitenciario, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Di Stéfano – Orciani – Pullaro – Cándido – Bastía

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– **Votan por la afirmativa:** *Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Pontí, Espindola, Florito, Ghione, González, Granata, Hynes, Lenci, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Peralta, Pinotti, Pullaro, Senn.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1º y 2º; art. 3º, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– *Ver fundamentación en el punto 12.1.*

11.2 PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

– *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 40.773-CD-FP-PS, de las diputadas Hynes, Mahmud, Ulieldin, Balagué, Bellatti, García, Corgniali y Cattalini, por el cual se crea el Programa para la Igualdad de género en la Educación Técnico Profesional, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 1.- Programa. Se crea el Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional y Formación Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2.- Objetivos. El objetivo principal de la ley es garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo intelectual, vocacional, y personal de niños, niñas y adolescentes, como así también laboral para personas jóvenes y adultas, en las instituciones de educación técnica de la provincia, para lo cual se deberá:

- desarrollar ambientes igualitarios y libres de violencia para mujeres y varones en las instituciones;
- incorporar la perspectiva de género en todos los componentes de la Educación Técnico Profesional: diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional; e,
- impulsar acciones que favorezcan el incremento de la matrícula y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior.

Artículo 3.- Alcance. El Programa estará destinado a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas que concurren a las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Agropecuaria, Escuelas de la Familia Agraria, Centros de Capacitación Laboral para Adultos, y Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley 4.077 y modificatorias, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es la Dirección Provincial de Educación Técnica.

Artículo 5.- Ambientes educativos igualitarios. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades para desarrollar ambientes educativos de igualdad para mujeres y varones:

- impulsar actividades de sensibilización y capacitación en género y en igualdad de trato con las distintos participantes de la comunidad educativa: equipos directivos, docentes, familiares de los alumnos y alumnas y organizaciones relacionadas del ámbito productivo y académico, incluyendo las Prácticas Profesionalizantes;
- impulsar y coordinar la realización de eventos, seminarios y congresos sobre la temática de género y de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, con especialistas para profesionales de la ETP;
- problematicar los estereotipos de género en la ETP: estereotipos, roles, discursos, lenguajes, prácticas. Promover expansión, cambio y nuevos roles para varones y mujeres;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- d) promover la igualdad de oportunidades en los puestos directivos y la incorporación de un mayor número de mujeres a los equipos directivos de las escuelas: directoras, vice, jefas de taller, laboratorio, etc.;
- e) brindar una infraestructura con perspectiva de género que garantice la salud y bienestar de varones y mujeres y ambientes libres de violencia y abuso; y,
- f) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones y los resultados con respecto a la igualdad de género del ambiente educativo en coordinación con todos los establecimientos de la provincia y el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 6.- Perspectiva de género en los contenidos curriculares. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en el diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional:

- a) capacitar a los profesores y profesoras para la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las materias y contenidos del programa de estudio;
- b) garantizar igualdad en los tipos y calidad de las prácticas educativas en los entornos laborales de las Prácticas Profesionalizantes, para los estudiantes varones y mujeres, evitando el sesgo de género en la asignación de las tareas; y,
- c) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones de este programa en coordinación con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 7.- Igualdad de género en la matrícula. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del Artículo 3, las siguientes actividades en la promoción y gestión de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior:

- a) mejorar la visibilización de la oferta de las escuelas técnicas y centros de formación en el territorio y en los distintos medios de difusión y publicidad para incrementar la matrícula de mujeres en el nivel secundario, desde el ingreso a la escuela técnica (articulación con nivel primario) y a los distintos centros de formación profesional y de nivel superior;
- b) difundir las ofertas en las disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés) de la educación superior, utilizando lenguaje y gráfica con perspectiva de género, para propiciar la continuidad educativa de las mujeres en los ámbitos educativos de las STEM;
- c) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de datos y metas desagregados por género de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género; y,
- d) garantizar vacantes en cantidad proporcional a la matrícula de varones y mujeres según cada especialidad o terminalidad.

Artículo 8.- Becas. Se crea una línea de apoyo económico para niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad con el fin de promover el ingreso y garantizar la permanencia y egreso en el ámbito de la Educación Técnico Profesional. Las becas deberán cubrir los gastos de traslado, material de estudio, inscripciones, etc., y se otorgará un monto adicional en concepto de gastos de cuidado para financiar actividades de cuidado no remunerado para las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). La Autoridad de Aplicación dictará las bases y condiciones de acceso a las becas.

Artículo 9.- Convenios. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con distintas instituciones del sistema científico tecnológico y productivo, ya sea del ámbito provincial, nacional o internacional, a fin de cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.

Artículo 10.- Reglamentación de convenios. La Autoridad de Aplicación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Artículo 11.- Financiamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 16 de junio de 2021.

Balagué – Di Stefano – Donnet – Hynes – Peralta – González

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 40.773-CD-FP-PS de las diputadas Hynes, Mahmud, Ulieldin, Balagué, Bellatti, García, Corgniali y Cattalini, por el cual se crea el Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 1.- Programa. Se crea el Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional y Formación Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2.- Objetivos. El objetivo principal de la ley es garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo intelectual, vocacional, y personal de niños, niñas y adolescentes, como así también laboral para personas jóvenes y adultas, en las instituciones de educación técnica de la provincia, para lo cual se deberá:

- a) desarrollar ambientes igualitarios y libres de violencia para mujeres y varones en las instituciones;
- b) incorporar la perspectiva de género en todos los componentes de la Educación Técnico Profesional: diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional; e,
- c) impulsar acciones que favorezcan el incremento de la matrícula y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3.- Alcance. El Programa estará destinado a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas que concurren a las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Agropecuaria, Escuelas de la Familia Agraria, Centros de Capacitación Laboral para Adultos, y Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley 4.077 y modificatorias, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación, quien coordinará las políticas necesarias con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad.

Artículo 5.- Ambientes educativos igualitarios. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del Artículo 3, las siguientes actividades para desarrollar ambientes educativos de igualdad para mujeres y varones:

- impulsar actividades de sensibilización y capacitación en género y en igualdad de trato con los distintos participantes de la comunidad educativa: equipos directivos, docentes, familiares de los alumnos y alumnas y organizaciones relacionadas del ámbito productivo y académico, incluyendo las Prácticas Profesionalizantes;
- impulsar y coordinar la realización de eventos, seminarios y congresos sobre la temática de género y de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, con especialistas para profesionales de la ETP;
- problematizar los estereotipos de género en la ETP: estereotipos, roles, discursos, lenguajes, prácticas. Promover expansión, cambio y nuevos roles para varones y mujeres;
- promover la igualdad de oportunidades en los puestos directivos y la incorporación de un mayor número de mujeres a los equipos directivos de las escuelas: directoras, vice, jefas de taller, laboratorio, etc.;
- brindar una infraestructura con perspectiva de género que garantice la salud y bienestar de varones y mujeres y ambientes libres de violencia y abuso; y,
- promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones y los resultados con respecto a la igualdad de género del ambiente educativo en coordinación con todos los establecimientos de la provincia y el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 6.- Perspectiva de género en los contenidos curriculares. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en el diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional:

- capacitar a los profesores y profesoras para la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las materias y contenidos del programa de estudio;
- garantizar igualdad en los tipos y calidad de las prácticas educativas en los entornos laborales de las Prácticas Profesionalizantes, para los estudiantes varones y mujeres, evitando el sesgo de género en la asignación de las tareas; y,
- promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones de este programa en coordinación con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 7.- Igualdad de género en la matrícula. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en la promoción y gestión de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior:

- mejorar la visibilización de la oferta de las escuelas técnicas y centros de formación en el territorio y en los distintos medios de difusión y publicidad para incrementar la matrícula de mujeres en el nivel secundario, desde el ingreso a la escuela técnica (articulación con nivel primario) y a los distintos centros de formación profesional y de nivel superior;
- difundir las ofertas en las disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés) de la educación superior, utilizando lenguaje y gráfica con perspectiva de género, para propiciar la continuidad educativa de las mujeres en los ámbitos educativos de las STEM;
- promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de datos y metas desagregados por género de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad; y,
- garantizar vacantes en cantidad proporcional a la matrícula de varones y mujeres según cada especialidad o terminalidad.

Artículo 8.- Becas. Se crea una línea de apoyo económico para niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad con el fin de promover el ingreso y garantizar la permanencia y egreso en el ámbito de la Educación Técnica Profesional. Las becas deberán cubrir los gastos de traslado, material de estudio, inscripciones, etc., y se otorgará un monto adicional en concepto de gastos de cuidado para financiar actividades de cuidado no remunerado para las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). La Autoridad de Aplicación dictará las bases y condiciones de acceso a las becas.

Artículo 9.- Convenios. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con distintas instituciones del sistema científico tecnológico y productivo, ya sea del ámbito provincial, nacional o internacional, a fin de cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.

Artículo 10.- Reglamentación de convenios. La Autoridad de Aplicación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Artículo 11.- Financiamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 05 de agosto de 2021.

Presentes: García.

Por Zoom: Palo Oliver – Donnet – Olivera – Bastía – Ulieldin – Aimar

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 40.773-CD-FP-PS de las diputadas Hynes, Mahmud, Ulieldin, Balagué, Bellatti, García Alonso, Corgniali y Cattalini, por el cual se



crea el programa para la igualdad de género en la educación técnico profesional en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 1.- Declárese de interés público la promoción de la “Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional y Formación Profesional” en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2.- Objetivos. El objetivo principal de esta ley es garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo intelectual, vocacional y personal de niños, niñas y adolescentes, como así también laboral para personas jóvenes y adultas, en las instituciones de educación técnica de la provincia, para lo cual se deberá:

- a) desarrollar ambientes igualitarios y libres de violencia para mujeres y varones en las instituciones;
- b) incorporar la perspectiva de género en todos los componentes de la Educación Técnico Profesional: diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional; e,
- c) impulsar acciones que favorezcan el incremento de la matrícula, en la finalización de mujeres de la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior.

Artículo 3.- Alcance. Instrúyase al Ministerio de Educación a generar una política pública y/o programa destinada a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas que concurren a las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Agropecuaria, Escuelas de la Familia Agraria, Centros de Capacitación Laboral para Adultos, y Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley 4.077 y modificatorias, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 5.- Ambientes educativos igualitarios. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del Artículo 3, las siguientes actividades para desarrollar ambientes educativos de igualdad para mujeres y varones:

- a) impulsar actividades de sensibilización y capacitación en género y en igualdad de trato con los distintos participantes de la comunidad educativa: equipos directivos, docentes, familiares de los alumnos y alumnas y organizaciones relacionadas del ámbito productivo y académico, incluyendo las Prácticas Profesionalizantes;
- b) impulsar y coordinar la realización de eventos, seminarios y congresos sobre la temática de género y de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, con especialistas para profesionales de la Educación Técnico Profesional;
- c) problematizar los estereotipos de género en la Educación Técnico Profesional: estereotipos, roles, discursos, lenguajes, prácticas. Promover expansión, cambio y nuevos roles para varones y mujeres;
- d) promover la igualdad de oportunidades en los puestos directivos y la incorporación de un mayor número de mujeres a los equipos directivos de las escuelas: directoras, vicedirectoras, jefas de taller, laboratorio, etc.;
- e) brindar una infraestructura con perspectiva de género que garantice la salud y bienestar de varones y mujeres y ambientes libres de violencia y abuso; y,
- f) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones y los resultados con respecto a la igualdad de género del ambiente educativo en coordinación con todos los establecimientos de la provincia, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 6.- Perspectiva de género en los contenidos curriculares. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en el diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional:

- a) capacitar a los profesores y profesoras para la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las materias y contenidos del programa de estudio;
- b) garantizar igualdad en los tipos y calidad de las prácticas educativas en los entornos laborales de las Prácticas Profesionales, para los estudiantes varones y mujeres, evitando el sesgo de género en la asignación de las tareas; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- c) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones de esta ley en coordinación con el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o el que en el futuro la reemplace.

Artículo 7.- Igualdad de género en la matrícula. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del Artículo 3, las siguientes actividades en la promoción y gestión de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior:

- a) mejorar la visibilización de la oferta de las escuelas técnicas y centros de formación en el territorio y en los distintos medios de difusión y publicidad para incrementar la matrícula de mujeres en el nivel secundario, desde el ingreso a la escuela técnica (articulación con nivel primario) y a los distintos centros de formación profesional y de nivel superior;
- b) difundir las ofertas en las disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM, por sus siglas en inglés) de la educación superior, utilizando lenguaje y gráfica con perspectiva de género, para propiciar la continuidad educativa de las mujeres en los ámbitos educativos de las STEM;
- c) promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de datos y metas desagregados por género de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad; y,
- d) garantizar vacantes en cantidad proporcional a la matrícula de varones y mujeres según cada especialidad o terminalidad.

Artículo 8.- Becas. Créase una línea de apoyo económico para niños, niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad con el fin de promover el ingreso y garantizar la permanencia y egreso en el ámbito de la Educación Técnica Profesional. Las becas deberán cubrir los gastos de traslado, material de estudio, inscripciones, etc., y se otorgará un monto adicional en concepto de gastos de cuidado para financiar actividades de cuidado no remunerado para las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). La Autoridad de Aplicación dictará las bases y condiciones de acceso a las becas.

Artículo 9.- Convenios. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con distintas instituciones del sistema científico tecnológico y productivo, ya sea del ámbito provincial, nacional o internacional, a fin de cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.

Artículo 10.- Reglamentación de convenios. La Autoridad de Aplicación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Artículo 11.- Financiamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Boscarol – Espíndola – Real – Busatto – Rubeo

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Artículo 1º.- Programa. Se crea el Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 2º.- Objetivos. El objetivo principal de la ley es garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo intelectual, vocacional, y personal de niños, niñas y adolescentes, como así también laboral para personas jóvenes y adultas, en las instituciones de educación técnica de la provincia, para lo cual se deberá:

- a) Desarrollar ambientes igualitarios y libres de violencia para mujeres y varones en las instituciones;
- b) Incorporar la perspectiva de género en todos los componentes de la Educación Técnico Profesional: diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional; e
- c) Impulsar acciones que favorezcan el incremento de la matrícula y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior.

Artículo 3º.- Alcance. El Programa estará destinado a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes y adultas que concurren a las Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional, Institutos Superiores de Educación Técnico Profesional, Centros de Formación Profesional, Centros de Educación Agropecuaria, Escuelas de la Familia Agraria, Centros de Capacitación Laboral para Adultos, y Escuelas Taller de Educación Manual, en consonancia con lo previsto en la Ley Nº 4.077 y modificatorias, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia.

Artículo 4º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley es la Dirección Provincial de Educación Técnica.

Artículo 5º.- Ambientes educativos igualitarios. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades para desarrollar ambientes educativos de igualdad para mujeres y varones:

- a) Impulsar actividades de sensibilización y capacitación en género y en igualdad de trato con los distintos participantes de la comunidad educativa: equipos directivos, docentes, familiares de los alumnos y alumnas y organizaciones relacionadas del ámbito productivo y académico, incluyendo las prácticas profesionalizantes.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) *Impulsar y coordinar la realización de eventos, seminarios y congresos sobre la temática de género y de igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, con especialistas para profesionales de la ETP.*
- c) *Problematizar los estereotipos de género en la ETP: estereotipos, roles, discursos, lenguajes, prácticas. Promover expansión, cambio y nuevos roles para varones y mujeres.*
- d) *Promover la igualdad de oportunidades en los puestos directivos y la incorporación de un mayor número de mujeres a los equipos directivos de las escuelas: directoras, vice, jefas de taller, laboratorio, etc.*
- e) *Brindar una infraestructura con perspectiva de género que garantice la salud y bienestar de varones y mujeres y ambientes libres de violencia y abuso; y*
- f) *Promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones y los resultados con respecto a la igualdad de género del ambiente educativo en coordinación con todos los establecimientos de la provincia, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o la que en el futuro la reemplace.*

Artículo 6º.- Perspectiva de género en los contenidos curriculares. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en el diseño de los contenidos curriculares, actividades prácticas, infraestructura y cultura institucional:

- a) *Capacitar a los profesores y profesoras para la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las materias y contenidos del programa de estudio.*
- b) *Garantizar igualdad en los tipos y calidad de las prácticas educativas en los entornos laborales de las prácticas profesionalizantes, para los estudiantes varones y mujeres, evitando el sesgo de género en la asignación de las tareas; y*
- c) *Promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de las acciones de este Programa en coordinación con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, o la que en el futuro la reemplace.*

Artículo 7º.- Igualdad de género en la matrícula. La Autoridad de Aplicación deberá incorporar en la currícula aplicable a las escuelas, institutos y centros del artículo 3, las siguientes actividades en la promoción y gestión de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, haciendo hincapié en el nivel secundario y superior.

- a) *Mejorar la visibilización de la oferta de las escuelas técnicas y centros de formación en el territorio y en los distintos medios de difusión y publicidad para incrementar la matrícula de mujeres en el nivel secundario, desde el ingreso a la escuela técnica (articulación con nivel primario) y a los distintos centros de formación profesional y de nivel superior.*
- b) *Difundir las ofertas en las disciplinas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática (STEM) de la educación superior, utilizando lenguaje y gráfica con perspectiva de género, para propiciar la continuidad educativa de las mujeres en los ámbitos educativos de las STEM;*
- c) *Promover y colaborar en la incorporación de instrumentos de medición, evaluación y revisión de datos y metas desagregados por género de la matrícula de ingreso y finalización de mujeres en la Educación Técnico Profesional en todas las modalidades, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Secretaría de Estado de Igualdad y Género; y*
- d) *Garantizar vacantes en cantidad proporcional a la matrícula de varones y mujeres según cada especialidad o terminalidad.*

Artículo 8º.- Becas. Se crea una línea de apoyo económico para niñas, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad con el fin de promover el ingreso y garantizar la permanencia y egreso en el ámbito de la Educación Técnico Profesional. Las becas deberán cubrir los gastos de traslado, material de estudio, inscripciones, etc., y se otorgará un monto adicional en concepto de gastos de cuidado para financiar actividades de cuidado no remunerado para las mujeres que tienen hijas o hijos menores a 6 años o personas no autónomas a cargo (personas mayores o personas con discapacidad). La Autoridad de Aplicación dictará las bases y condiciones de acceso a las becas.

Artículo 9º.- Convenios. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con distintas instituciones del sistema científico tecnológico y productivo, ya sea del ámbito provincial, nacional o internacional, a fin de cumplimentar los objetivos estipulados en la presente ley.

Artículo 10.- Reglamentación de convenios. La Autoridad de Aplicación reglamentará los mecanismos adecuados para encuadrar las responsabilidades emergentes de los convenios.

Artículo 11.- Financiamiento. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A pesar de los esfuerzos por aumentar la matrícula de ingreso de estudiantes varones y mujeres, la Educación Técnico Profesional (ETP) es una modalidad educativa donde todavía se observan desigualdades, debido a que era un campo no tradicional para las mujeres, y que disminuyen las oportunidades de aprendizaje y desarrollo vocacional y profesionales de las niñas y mujeres.

Abordar estas desigualdades a través de políticas públicas es fundamental debido a la creciente importancia que tienen la tecnología y la industria en el desarrollo económico y social y en las oportunidades de trabajo y desarrollo de las personas.

La ETP es muy importante debido a la creciente relevancia de la tecnología y la industria en el desarrollo económico y social y las oportunidades de trabajo y desarrollo de las personas.

La igualdad de género en la Educación Técnico-Profesional se relaciona directamente con dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030: el Objetivo 4, "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos", y el Objetivo 5: "Igualdad de Género".

La creación del "Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico Profesional" se establece dentro de un marco normativo nacional que incluye una serie de leyes, disposiciones y lineamientos que guían las políticas públicas relativas a esta temática. Algunas de ellas son:

- Ley de Educación Técnico Profesional (Nº 26.058) en su artículo 40 "De la Igualdad de Oportunidades", donde se llama a implementar acciones específicas para "promover la incorporación de mujeres en la educación técnico profesional en sus distintas modalidades impulsando campañas de comunicación, financiando adecuaciones



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

edilicias y regulando las adaptaciones curriculares correspondientes, y toda acción que se considere necesaria para la expansión de las oportunidades educativas de las mujeres en relación con la educación técnico profesional”.

- Ley de Educación Nacional (Nº 26.206), Cap. II art. 11; en su apartado (f) busca “Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”.
- La Ley Nacional de Educación Sexual Integral Nº 26.150, que tiene entre sus objetivos principales el de “Procurar la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres”.
- Aprobación e implementación de “Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Sexual Integral” (Resolución del CFE Nº 340/18).
- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral.
- Ley de Identidad de Género (Nº 26.743).
- Ley Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género (Nº 27.234)

Según el relevamiento realizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), denominado “La Educación Técnica en cifras” de 2016, las alumnas matriculadas en los tres niveles de la ETP representan el 43% del total. Sin embargo, este porcentaje es menor en la escuela secundaria técnica: sobre un total de 661.451 alumnos, sólo el 32,5% son mujeres. En la misma línea, durante los últimos años, la distribución de la matrícula entre varones y mujeres no ha variado, la relación se mantiene estable en la misma proporción (30/70), según datos de 2013, 2014 y 2016. Estas cifras, exponen también la necesidad de contar con datos objetivos y seguimiento de la brecha de género en la ETP. Ponen de manifiesto la problemática y la necesidad de llevar adelante acciones que disminuyan las desigualdades.

Anticipamos que la implementación de este Programa mejorará la igualdad en el acceso, la participación, la finalización y la calidad de la ETP a través de tomar medidas y desarrollar actividades proactivas para superar ideas y prácticas desiguales en las áreas de educación no tradicionales para mujeres.

Si bien el Programa se enfoca principalmente en la igualdad de género de varones y mujeres, es importante la apertura y extensión a otras características importantes de las personas incluyendo la raza, la nacionalidad y grupo étnico, y las distintas capacidades en el acceso, participación, finalización y calidad de los resultados de la ETP.

El desarrollo de una ETP con enfoque de género a través de este Programa se trata de brindar a todos los estudiantes varones y mujeres el ambiente y las herramientas para su desarrollo personal y profesional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Hynes – Balagué – García – Cattalini – Mahmud – Ulieldin – Bellatti – Corgniali

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Es para manifestar mi voto negativo al asunto Nº 2.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– En el mismo sentido, quiero manifestar nuestro negativo para el asunto Nº 2.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Señor presidente, es para que quede constancia de mi voto negativo para el asunto Nº 2.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Para que se registre el voto negativo del Bloque Vida y Familia a este asunto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– **Votan por la afirmativa:** Aimar, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del Frade, De Ponti, Espíndola, González, Hynes, Lenci, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Peralta, Pinotti, Pullaro, Senn.

– **Votan por la negativa:** Argañaraz, Armas Belavi, Florito, Ghione, Granata, Mayoraz.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1º al 11; art. 12, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.3 CAPILLA “LA CONSOLATA” DE TOTORAS: PATRIMONIO CULTURAL PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 3.

– **Se lee:**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 42.752-CD-FP-PS, del diputado Blanco, por el cual se declara Patrimonio Cultural Provincial al Histórico edificio de la Capilla "La Consolata" situada en el vértice sudoeste de la intersección de las rutas provinciales 91 y 28 S, en la localidad de Totoras, departamento Irondo, según Ley Provincial 12.208; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Cultural Provincial al histórico edificio de la Capilla La Consolata situada en el vértice sudoeste de la intersección de las rutas provinciales 91 y 28 S, en la localidad de Totoras, departamento de Irondo.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sala de Comisión por Zoom, 09 de junio de 2021.
Olivera – Di Stefano – Ciancio – Mahmud*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 42.752-CD-FP-PS del diputado Blanco, por el cual se declara Patrimonio Cultural Provincial al histórico edificio de la Capilla "La Consolata" situada en el vértice sudoeste de la intersección de las rutas provinciales 91 y 28 S, en la localidad de Totoras, departamento Irondo, según Ley Provincial 12.208; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión, 24 de junio de 2021.
Sola – Granata – García – Palo Oliver – Donnet – Aimar – Ulieldin*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 42.752-CD-FP-PS del diputado Blanco, por el cual se declara patrimonio cultural provincial al histórico edificio de la capilla La Consolata situada en el vértice sudoeste de la intersección de las rutas provinciales 91 y 28 S, en la localidad de Totoras, departamento Irondo, según Ley Provincial 12.208; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social aconsejando su aprobación.

*Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.
Lenci – Blanco – Boscarol – Espíndola – Real – Busatto – Rubeo – Chumpitaz*

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Declárase Patrimonio Cultural Provincial al histórico edificio de la Capilla "La Consolata" situada en el vértice sudoeste de la intersección de las rutas provinciales N° 91 y N° 285, en la localidad de Totoras, departamento de Irondo, según la Ley Provincial N° 12.208.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la declaración como bien cultural histórico del edificio de la Capilla "La Consolata", según el artículo 2 de la Ley Provincial N° 12.208, que define como bienes culturales históricos-artísticos: "a todos los objetos o sitios que constituyen el testimonio de la creación humana, que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico excepcional y que constituyen el acervo cultural de la Provincia".

La Capilla "La Consolata" recibe también el nombre de "Capilla de las Siete Cruces", debido a que su construcción estaría ligada a un crimen sucedido el 6 de abril de 1886 en un campo próximo, en el que fueron asesinadas siete personas. La edificación de la Capilla habría surgido para homenajear a los muertos de lo que se conoció, popularmente, como el "Crimen de las Siete Cruces".

La obra data desde 1911. Su impulsor fue uno de los primeros pobladores de la Colonia Santa Teresa, hoy localidad de Totoras, y familiar de las personas asesinadas. Se dice, además, que la capilla fue erigida en dedicación a la Virgen de la Consolata, muy venerada en Italia, y por tanto, idolatrada por los primeros inmigrantes italianos que llegaron a la región a finales del Siglo XIX.

La propiedad ya fue declarada como "Monumento Histórico", no pudiendo "ser demolida, ni modificada en su estructura original", según el artículo 1 y 2 de la Ordenanza Municipal N° 364, aprobada en 1998.

La Capilla "La Consolata", además de su valor histórico y arquitectónico, se erige como referencia y soporte del patrimonio invaluable que constituyen los relatos e historias que se narran de generación en generación, y que dan forma a la identidad y acervo de la ciudad.

Asimismo, debido al avance de las obras de pavimentación y acondicionamiento de la Ruta N° 91 próxima a la Capilla, esta corre riesgo de daño, destrucción y/o demolición por su cercanía con la calzada.

Por lo mencionado, consideramos de vital importancia su declaración como Patrimonio Cultural Provincial, para su urgente resguardo y protección, y su revalorización como acervo histórico de la ciudad de Totoras.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Joaquín Blanco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bastía, Bellatti, Blanco, Boscarol, Cattalini, Ciancio, Corgniali, Del**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Frade, De Ponti, Espíndola, Florito, Ghione, González, Granata, Hynes, Lenci, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Peralta, Pinotti, Pullaro, Senn.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueba el artículo 1º; art. 2º, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.4 VOTACIÓN EN CONJUNTO DE PROYECTOS DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Mociono que en el Orden del Día del asunto N° 4 al N° 108 se aprueben en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración la moción del señor diputado Blanco

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Solicito que conste el voto negativo en el asunto N° 104 (Expte. N° 44.413-CD-FSP-Ciudad Futura) del Bloque Vida y Familia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– En el mismo sentido, señor presidente, que conste nuestro voto negativo en el asunto N° 104 (Expte. N° 44.413-CD-FSP-Ciudad Futura).

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Señor presidente, solicito que quede constancia de mi voto negativo en los asuntos N° 16 (Expte. N° 43.279-CD-FSP-Ciudad Futura), N° 93 (Expte. N° 44.233-CD-FSP-Ciudad Futura) y en el N° 104 (Expte. N° 44.413-CD-FSP-Ciudad Futura).

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración los asuntos del N° 4 al N° 108 del Orden del Día teniendo en cuenta los votos negativos expresados.

– *Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:*

11.5 REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LEY 13.892 (ENFERMEDADES POCO FRECUENTES)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.951-CD-GEN-FPCS de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga en forma urgente la reglamentación y consecuente aplicación de la Ley 13.892 de enfermedades poco frecuentes (EPF); y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reglamentar la Ley 13.892 de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF).

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Espíndola – Boscarol – Busatto – Rubeo – Real – Chumpitaz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, dé curso de forma urgente a la reglamentación y consecuente aplicación de la Ley 13.892 de Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) considerando que, en 2019, la Provincia la promulgó y en el mismo acto adhirió a la Ley Nacional 26.689, con el fin de brindar atención médica, diagnóstico precoz y tratamiento a las personas que padecen afecciones enmarcadas en dicha categoría.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Se entiende por Enfermedades Poco Frecuentes (EPF) “a las enfermedades potencialmente mortales o debilitantes a largo o corto plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad, incluidas las genéticas, cánceres poco frecuentes, autoinmunitarias, malformaciones congénitas, tóxicas e infecciosas, entre otras categorías”, indica en su artículo 2 la Ley Provincial N° 13.892 dando la potestad al Ministerio de Salud, en tanto Autoridad de Aplicación para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

que, “conforme los indicadores internacionales y los criterios establecidos por la normativa nacional” determine la prevalencia “que debe tener una enfermedad dentro de la población provincial a los efectos de poder ser clasificada dentro de esta categoría de enfermedades”.

Entre los puntos claves de la ley se destacan el artículo 6 que determina la creación del Registro Provincial de Enfermedades Poco Frecuentes que apunta, como se expresa en la letra de la ley, “a concentrar en el Ministerio de Salud de la Provincia toda la información relativa a la incidencia, prevalencia y supervivencia de personas que padecen esta patología en la provincia, como así también toda aquella inherente a tratamientos disponibles e investigaciones en curso”.

Como me manifestó Ingrid Heidenreich, representante de la Fundación Síndrome de Cantú Argentina y miembro de la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes, la plena vigencia de la ley permitirá conocer qué patologías hay en Santa Fe: “reconocerlas para saber cuáles tienen investigaciones en curso, si las hay en el país o el exterior, poder generar convenios de cooperación con instituciones e investigaciones dentro de la provincia. Pero, por sobre todo, derribar el mito de que las EPF son todas de alto costo y todas catastróficas”.

Entre las funciones de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.892 se destacan las de: a) implementar acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes; b) Elaborar el listado provincial de EPF, y actualizarlo anualmente mediante la realización de estudios epidemiológicos; c) Propiciar la participación de las asociaciones de personas con EPF y sus familiares en la formulación de políticas, estrategias y acciones relacionadas con esta problemática; d) Desarrollar una red pública de información sobre EPF de acceso libre y gratuito, en soporte físico e informático, que permita la interconexión a otras redes nacionales e internacionales; e) Incluir el seguimiento de las EPF en el Sistema Provincial de Vigilancia Epidemiológica; f) Fortalecer la implementación de los programas de pesquisa neonatal y detección de enfermedades congénitas, conforme lo establecido por las leyes nacionales N° 23.413 y N° 26.279 o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.

Asimismo se propone: g) Proveer de capacitación continua a los profesionales de la salud, en todo lo referente al cuidado integral de la salud y mejoría de calidad de vida de las personas con EPF, en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud; h) Promover la investigación biomédica, el desarrollo de tecnología sanitaria y la producción de medicamentos costo efectivo para el tratamiento y recuperación de personas con esta problemática, mediante la asignación específica de recursos presupuestarios; e i) Concientizar a la población sobre la problemática de EPF y sobre la importancia de la inclusión social de los pacientes y sus familias.

La representante de la comunidad en el Hospital de Niños Zona Norte de Rosario, Mónica Lenoci, por su parte me comentó que la plena vigencia de la ley de EPF “daría mucho alivio a personas que padecen este tipo de patología y a sus familias puesto que facilitaría la detección precoz y la obtención de tratamientos adecuados para tener una mejor calidad de vida”.

Para Ingrid Heidenreich, como para otras mujeres y varones que dedican su vida desinteresadamente en pos de lograr calidad de vida y derechos humanos para el conjunto de la sociedad, la reglamentación de la ley también prevé, a través de un registro, que se sepa “qué patologías tenemos en la provincia de Santa Fe y cuántas personas las padecen. Eso marcará el camino a una política pública en salud, hacia dónde se tiene que ir. Y también dará certidumbre al paciente, las familias, y las y los profesionales de la salud”.

La reglamentación de esta ley implicará un alivio a muchas familias en cuanto, como política de Estado, se podrá avanzar en la detección precoz de distintas patologías así como en la obtención de medicamentos y en tratamientos adecuados para tener una mejor calidad de vida, contando con estadísticas para planificar políticas de salud a corto, mediano y largo plazo.

A partir de la reglamentación de esta ley, el Estado santafesino dejará de incumplir sus funciones ya delimitadas por la Ley Nacional N° 26.689 de EPF como por convenciones internacionales de las cuales Argentina forma parte, entre las que se cuentan la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Podrá, asimismo, tener un rol activo en diagramar una política en salud destinada a quienes padecen EPF conociendo cualitativa y cuantitativamente la prevalencia de patologías, y determinando qué puede llevar adelante desde sus órganos e instituciones, como el laboratorio provincial, bajando costos y reduciendo tiempos de producción y logística.

El artículo 13 de la Ley N° 13.892 sancionada en 2019, establece la protección de las personas sin cobertura social: “El Estado Provincial deberá brindar atención médica, diagnóstico precoz y tratamiento a las personas sin cobertura social con residencia en el territorio provincial que padezcan esta patología”, se expresa así como más adelante, en el artículo 15 determina que se incorpore la cobertura médico asistencial integral de personas que padecen EPF “dentro de las prestaciones del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) y de las entidades reguladas por la normativa provincial que tengan por objeto prestar servicios médico-asistenciales a sus afiliados”.

En su plena vigencia esta ley pondrá en primer lugar a la persona en tanto parte de una comunidad, donde las políticas y los programas se deben desarrollar junto a quienes van dirigidos. “La salud comunitaria es la expresión colectiva de la salud de una comunidad definida, determinada por la interacción entre las características de las personas, las familias, el medio social, cultural y ambiental, así como por los servicios de salud y la influencia de factores sociales, políticos y globales”, determina la OMS.

Como establece el artículo 14 de la Ley N° 13.892, con su reglamentación se produce la adhesión de Santa Fe “a la Ley Nacional N° 26.689 de Promoción del Cuidado Integral de la Salud de Personas con Enfermedades Poco Frecuentes así como a su Decreto Reglamentario N° 794/2015”.

“Nosotras decimos que ‘Nadie tiene que quedar atrás’. Pero al no estar reglamentada la ley hay muchas personas que quedan atrás porque no hay un acceso igualitario y no están los mismos derechos para todos”, me comentó la integrante de la Fundación Síndrome de Cantú Argentina.

Contar con un registro poblacional de quienes padecen EPF servirá para visibilizar una situación que está invisible. Y en esa ausencia el Estado tiene un papel central que hoy está incumpliendo en sus deberes y obligaciones. Las y los familiares de pacientes hoy se guían con estadísticas internacionales haciendo traspolaciones numéricas para llegar a ciertas conclusiones. Los datos a los que se aproximan sobre la población con EPF en Santa Fe son alarmantes: “entre un 6 y un 8 por ciento. Estamos hablando de más de 240 mil santafesinos”, me explicó Ingrid Heidenreich.

La legislación nacional de Argentina considera EPF a todas aquellas que tienen una prevalencia inferior a 1 caso cada 2.000 personas. Vale destacar que son en su mayoría de carácter crónico, progresivo, discapacitante y potencialmente mortales. A su vez, este tipo de patologías implican un alto nivel de complejidad en su diagnóstico y seguimiento, al tiempo que conllevan múltiples problemáticas sociales para quienes las padecen.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Según la OMS se estima que hay más de 8 mil EPF de las cuales el 72 por ciento son genéticas y el 70 por ciento comienza en la infancia y que seis de cada 100 personas nace con una de ellas. Para la población total de la República Argentina se calcula un total de 3 millones de personas afectadas por una EPF.

Resulta de una enorme inmoralidad seguir dilatando la reglamentación de la ley de Enfermedades Poco Frecuentes que tanto afecta a nuestras santafesinas y santafesinos. El problema no es la ausencia de legislación. La misma se aprobó en 2019, pero sigue sin ser reglamentada por el Ejecutivo con todo lo que eso implica para las y los pacientes y sus familias.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

11.6 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN RÁPIDA EN REGISTRO CIVIL DE ESPERANZA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.992-CD-UCR-FPCS de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga gestionar ante el Registro Nacional de las Personas la instalación de un Centro de Documentación Rápida en el Registro Civil de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para la instalación de un Centro de Documentación Rápida en el Registro Civil de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Espíndola – Boscarol – Busatto – Rubeo – Real – Chumpitaz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el organismo que corresponda, gestione ante el Registro Nacional de las Personas la instalación de un Centro de Documentación Rápida en el Registro Civil de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, disponiendo las medidas pertinentes para su inmediata puesta en vigencia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La relevancia de las nuevas tecnologías hoy posibilitan que un trámite que históricamente fue asociado a largos y tediosos procedimientos que debían realizarse personalmente en la capital provincial en largas esperas, tanto para ser atendidos como para recibir luego la documentación, puedan ser tramitados de manera rápida, segura y en la localidad donde reside el ciudadano.

Actualmente en la ciudad de Esperanza se puede realizar del Documento Nacional de Identidad pero no bajo la modalidad implementada por el Centro de Documentación Rápida y tampoco se puede hacer el trámite de Pasaporte.

Entiendo que la solicitud planteada en el presente proyecto de comunicación va a obtener el beneplácito de una comunidad importante de nuestra provincia, posibilitando, de ese modo, una relevante descentralización de gestiones del Gobierno Provincial.

Es importante destacar, que este es un pedido histórico que fue realizado oportunamente por el señor Carlos Alcides Fascendini en su trabajo como legislador provincial.

Por la importancia de lo planteado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación el trámite.

Jimena Senn

11.7 INTEGRANTES DE LA MESA INTERINSTITUCIONAL CONTRA LA TRATA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.579-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi y el diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar los integrantes de la Mesa Interinstitucional Contra la Trata de la provincia de Santa Fe; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) integrantes de la Mesa Interinstitucional Contra la Trata de la provincia de Santa Fe, con mención de trayectoria y formación académica en la materia;**
- b) tiempo en funciones de los integrantes de la Mesa Interinstitucional;**
- c) acciones a implementar en la provincia durante el período 2021-2022; y,**
- d) presupuesto con el que cuenta para financiar las propuestas que realice.**

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Espíndola – Boscarol – Busatto – Rubeo – Real – Chumpitaz – Mahmud

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- integrantes de la Mesa Interinstitucional Contra la Trata de la provincia de Santa Fe, con mención de trayectoria y formación académica en la materia;
- tiempo de duración en funciones de los integrantes de la Mesa Interinstitucional;
- acciones a implementar en la provincia durante el período 2021-2022; y,
- presupuesto con el que cuenta para financiar las propuestas que realice.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La trata de personas es el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

En este sentido, la provincia de Santa Fe, desde hace años tiene establecida una política de acción aislada y reducida a la provincia respecto del tema sin contar –durante un largo período de tiempo– con una Mesa Interinstitucional.

Así, esta cuestión quedó subsanada el jueves 22 de julio, día en que se realizó de forma virtual, el primer encuentro de la Mesa Interinstitucional para Lucha Contra la Trata y Explotación de Persona de la Provincia de Santa Fe.

De este modo, Santa Fe forma parte de las 16 provincias que ya han constituido espacios de coordinación, alcanzando el objetivo de articulación federal previsto en el Plan Bienal 2020-2022²¹, con el objeto de trazar un objetivo común vinculado al establecimiento y la implementación de políticas conjuntas y articuladas.

En este contexto, el Gobierno de la Provincia se encontraría avanzando en el fortalecimiento de la asistencia a víctimas, mediante la planificación con gobiernos locales para incorporación de inmuebles y el diseño de la infraestructura a los fines de la puesta en funcionamiento de espacios para el refugio, tras el rescate de víctimas de trata y explotación²².

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.8 REGULACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2021 EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.614-CD-FP-PS del diputado Bermúdez, por el cual se solicita disponga controlar el cumplimiento por parte de los distintos partidos políticos y frentes electorales que competirán en las próximos comicios a nivel municipal y comunal con respecto a la sujeción de los plazos y demás formalidades estipuladas en la Ley 12.080 en el marco de la pandemia generada por el Covid-19; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la campaña electoral en desarrollo y dado el contexto de pandemia generado por el Covid-19, evalúe la posibilidad de coordinar las siguientes acciones:

- se disponga que las reuniones que se realicen en campaña electoral, deberán ser preferentemente virtuales;
- se disponga que los partidos y frentes electorales deberán proceder a la aplicación de los protocolos sanitarios vigentes para la realización de sus actividades de campaña que impliquen presencialidad;
- se disponga la implementación de una campaña de difusión y capacitación dirigida a los votantes, destinada al pleno ejercicio de sus derechos políticos, así como a la necesidad de respetar los protocolos sanitarios para evitar la propagación del Covid-19; y,
- se impulse la creación de la “Mesa de Compromiso electoral 2021” con la participación de representantes de los distintos partidos políticos y frentes electorales que participarán tanto en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias como en las generales.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Espíndola – Boscarol – Busatto – Rubeo – Real – Chumpitaz – Mahmud

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad que corresponda, extienda las medidas pertinentes a los fines de controlar en general, el estricto cumplimiento por parte de los distintos partidos políticos y frentes electorales que competirán en los próximos comicios a nivel municipal y comunal con respecto a la sujeción de los plazos y demás formalidades estipulados en la Ley Provincial N° 12.080. En forma particular esta Cámara de Diputados vería con agrado que, en el actual contexto de pandemia generado por el Covid-19 y la consecuente crisis sanitaria y económica que hoy atravesamos, el Poder Ejecutivo Provincial a través de la autoridad que corresponda, impulse y coordine las siguientes acciones en el marco de la realización de la campaña electoral en desarrollo:

- Se disponga que las reuniones que se realicen con motivo del desarrollo de la campaña electoral, deberán tener preeminentemente características de reuniones virtuales.
- Se disponga que los partidos y frentes electorales deberán proceder a la aplicación de los protocolos sanitarios vigentes para la realización de sus actividades de campaña que impliquen convocatorias a ciudadanos o reuniones presenciales, con la limitación de la cantidad de asistentes dispuesta por protocolos, evitando la participación de personas de alto riesgo y priorizando la realización de eventos al aire libre o en espacios con buena ventilación.

21 Cf. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-conformo-la-mesa-interinstitucionalcontra-la-trata-en-santa-fe>

22 Cf. <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/271701/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- *Se impulse la creación de la Mesa de “Compromiso electoral 2021” con la participación de representantes de los distintos partidos políticos y frentes electorales que participarán en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias –PASO– y en las generales para renovar cargos municipales y comunales, a los fines de promover y acordar las medidas y ejes de desarrollo adicionales a las aquí dispuestas para trabajar sobre los siguientes objetivos:*
 - a) *Propender a la austeridad y el cuidado del medioambiente en el despliegue de las acciones, medios y métodos de campaña y difusión.*
 - b) *Usar y fortalecer métodos innovadores de difusión de propuestas y candidatos, e incentivar entre ellos el uso de medios digitales en la campaña electoral, con base en los principios de transparencia, economicidad y sustentabilidad.*
 - c) *Diseñar una estrategia de monitoreo a fin de observar el cumplimiento de las medidas que se deben aplicar en las diversas actividades del proceso electoral: capacitaciones, comunicación, infraestructura, materiales, protocolos, etc., y verificar el cumplimiento de las medidas en materia electoral que se adopten en el contexto de la pandemia de Covid-19.*
 - d) *Establecer formas y modos de divulgación de la información a través de los canales institucionales y los medios de comunicación para garantizar la transparencia y dar a conocer cualquier modificación que se realice en el transcurso del proceso electoral.*
 - e) *Prestar especial contemplación y definir estrategias sobre las condiciones de votación de pacientes con diagnóstico de Covid-19 o en aislamiento, a los fines de que puedan ejercer su derecho al voto.*
- *Se disponga la implementación de una campaña de difusión y capacitación, programas de información dirigidos a votantes, con el objeto de que no solo se acuda a las urnas en ejercicio de los derechos políticos, sino que además se haga siguiendo los protocolos sanitarios para evitar la propagación del Covid-19.*
- *Se disponga que las medidas establecidas en el marco de la presente y/o las acordadas en virtud del trabajo de la comisión establecida, deberán adaptarse a las modalidades sanitarias vigentes al día de su desarrollo, establecidas por decretos nacionales, provinciales y/o municipales.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación se sustenta en una iniciativa presentada por el Intendente de la ciudad de Rosario, Pablo Javkin, en el marco de la actual campaña electoral que, como es de común conocimiento, no escapará al contexto de excepcionalidad definido por la crisis sanitaria y económica generada por la pandemia del Covid-19 que ha afectado al mundo y cuyo impacto es evidente. Dada la pertinencia de la propuesta, enfocada en el nivel municipal, consideramos de absoluta pertinencia reproducir este esquema de abordaje y prácticas sanitariamente sustentables a nivel de toda la provincia de Santa Fe.

El objeto de este proyecto es propiciar la regulación por parte del Poder Ejecutivo de algunos aspectos del Proceso Electoral 2021 a desarrollarse en distintas localidades de la provincia de Santa Fe en el marco de la Pandemia generada por el Covid-19.

Motiva esta iniciativa la consideración de la grave crisis sanitaria consecuencia de la pandemia Covid-19, en la cual desde hace más de un año la sociedad se encuentra inmersa, no solo como provincia, sino como país y aún más, el mundo entero padece los estragos que genera.

Desde el inicio de la pandemia se ha reconocido y dispuesto, como casi único método eficaz y preventivo, ante el avance de contagios, la necesidad de aislar a la población, llamando a que, según las circunstancias, entre otras conductas, no salga de su casa, o lo haga lo menos posible, siempre con elementos de protección y procurando evitar el contacto estrecho con otras personas. A pesar de las sendas medidas adoptadas a lo largo de esta pandemia, la letalidad del virus se ha manifestado como una consecuencia trágica que caracteriza el momento y marcará por muchos años las conductas de la humanidad, y dado que se ha presentado de forma abrupta, la sociedad no estaba preparada para enfrentar las consecuencias de su irrupción, y el funcionamiento de la vida diaria en general y de muchas instituciones que rigen la vida política han sufrido alteraciones.

Sin duda, las elecciones se encuentran atravesadas por estos cambios en el mundo entero y su forma de realización en esta coyuntura marcará, de modo variable y en el corto y mediano plazo, la estabilidad de la democracia. Si bien es cierto que la pandemia dificulta la administración de las elecciones, es imperativo sostener la democracia, que no se detiene ni es renunciable en épocas de crisis como la que padecemos; ahora bien, el desafío es hacerlo mediante mecanismos equilibrados para conseguir la legítima protección de los bienes en juego, armonizando las políticas sanitarias con el terreno de la ejecución política y las técnicas jurídicas propias del Estado democrático de derecho.

Esto es posible, por un lado, mediante la adhesión a los protocolos generales establecidos para diversas actividades para minimizar las causas de transmisión fomentando una amplia participación de votantes, y por el otro fundamentalmente mediante el compromiso principalmente de los sectores políticos que deben adaptarse en la misma proporción en que todos los sectores de la sociedad tuvieron que hacerlo.

Otra de las consecuencias que esta crisis sanitaria trajo aparejada es la crisis económica, ya que muchas de las medidas tendientes a paliar los efectos y/o consecuencias de esta pandemia, ha provocado una importante recesión, disminución de transacciones, menores niveles de producción, de venta, de demanda y el aumento sostenido de precios, especialmente en los productos que conforman la canasta básica, todo lo cual ha golpeado fuertemente en la inmensa mayoría de la población. Nos encontramos hoy con santafesinos y santafesinas que han perdido sus fuentes de trabajo e ingresos o las han visto notablemente disminuidas; y poseen serias complicaciones para subsistir día a día, para proveer de alimentos a su familia, para hacer frente a sus obligaciones, que se encuentran frente una situación límite.

Desde el inicio de esta emergencia sanitaria, desde el poder político se ha exigido a la sociedad civil, a las familias santafesinas, al sector emprendedor, a las infancias y adolescencias, su inestimable compromiso para enfrentar esta crisis sanitaria. Posiblemente sin la responsabilidad ciudadana y el compromiso y acompañamiento a las medidas que muchos ciudadanos/as y sectores industriales y económicos han realizado, tal vez deberíamos lamentar muchas más pérdidas que las que tuvimos que afrontar hasta la fecha.

En ese orden de ideas entendemos propicio impulsar medidas de protección y limitación de actividades que puedan involucrar conglomeraciones masivas, las cuales pueden acelerar la propagación de enfermedades cuyos modos de transmisión involucran contacto directo o indirecto de persona a persona y una consecuente austeridad en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

los gastos de campañas, así como su limitación en espacios y tiempo, por cuestiones presupuestarias y sanitarias.

Entendemos que la política no puede ser la excepción de la excepción por el contrario, debe ser ejemplificadora, ser austera, redireccionar los recursos destinados a largas campañas a prioridades sanitarias, cuidar a sus votantes y rendirles el debido recíproco compromiso con el que cada ciudadano/a y sector agrupado ha acompañado a la política en la difícil gestión de este fenómeno desconocido y a veces inabordable. Es hora, entonces, de que el poder político se manifieste a la altura, adecuándose al contexto social, político y económico, actuando como es debido y devolviendo en gestos de austeridad y de coherencia una parte de todo el esfuerzo que exigió. No podemos ser indiferentes al dolor de la ciudadanía, ni poner en riesgo ahora la salud pública.

En nuestro país algunos procesos electorarios debieron ser suspendidos por razones sanitarias, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia o la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, N° 7 que en fecha 15 de septiembre de 2020 declaró la suspensión de los cronogramas electorales para asambleas presenciales y elecciones de asociaciones civiles y fundaciones.

En consonancia con las medidas ahora propuestas, en el contexto de pandemia muchos de los países del mundo han suspendido sus comicios y otros han adoptado medidas similares, limitando las campañas electorales tradicionales, generalmente, mediante la prohibición de los actos de campaña y la reducción del número de personas que pueden asistir a ellos, dando como alternativa campañas remotas sobre todo a través de las redes sociales.

Los organismos internacionales han dictado frente a esta problemática, guías y protocolos de cuidado, tales como la emitida por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), a través de la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia (SFD), donde se establecieron bases y condiciones para minimizar los contagios y donde se propone revisar y redefinir todos los procedimientos y protocolos del proceso electoral. Entre ellas es dable mencionar el trabajo surgido en la OEA que ha elaborado una "Guía Para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia", a través de la cual formula recomendaciones a considerar a lo largo de todo el proceso electoral, esto tanto durante el tiempo de campaña como así también en los días de comicios.

Mediante Decreto Nacional N° 303/2021 y del Decreto Provincial N° 749/2021 se establecieron las fechas previstas para las elecciones primarias, simultáneas y obligatorias, y para las elecciones generales. La Cámara Nacional Electoral (CNE) decidió conformar un programa para evaluar el posible impacto de la pandemia del Covid-19 en el próximo proceso electoral, que permitirá evaluar, proponer y dar seguimiento a las medidas específicas por adoptar. El espíritu del Código Nacional Electoral que en su Artículo 64 bis limita el inicio de la campaña electoral a 50 días corridos a contar de la fecha de elección y hasta las 48 horas previas, marcando una clara limitación de máxima y no de mínima para las mismas. Asimismo, el artículo 3 de la Ley Provincial N° 12.080 de Campañas Electorales, plantea la limitación de tiempo máximo de campaña en 30 días previos a los comicios.

El debate entre salvaguardar la salud de las personas (derecho a la salud) y llevar a cabo elecciones (derecho al voto) está superado ya que entendemos que es posible hacer compatibles ambos derechos, ello mediante el replanteo de la manera en la que se ejercen los derechos en general, con las medidas idóneas y suficientes para garantizar la salud es posible ejercer cualquier derecho, entre ellos los políticos, simplemente necesitamos encontrar nuevas formas de hacerlo. Nos encontramos entonces, frente a la oportunidad para revisar los procedimientos de organización de las elecciones y establecer nuevas formas de asegurar el ejercicio de los derechos políticos, lo que necesariamente implicará romper algunos límites en las modalidades de gestión que muchas veces conspiraron contra la capacidad de innovación del mundo electoral. Esta capacidad de innovar no pone en riesgo el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía que hace posible ejercer el derecho de las personas a votar y ser votadas, siempre que no omita ninguna etapa de los procesos electorales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Ariel Bermúdez

11.9 PRESOS FEDERALES Y PROVINCIALES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.502-CD-FP-PS de la diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga informar sobre la cantidad de presos federales alojados en el sistema penitenciario y cantidad de presos provinciales alojados en establecimientos federales durante el año 2021 en la provincia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a las personas que se encuentran detenidas en el Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe puestas a disposición de la Justicia Federal, informe:

- a) cantidad de presos federales alojados en el sistema penitenciario de Santa Fe durante el año 2021;
- b) cantidad de presos provinciales alojados en establecimientos federales durante el año 2021;
- c) monto neto que le correspondería percibir a la provincia de Santa Fe por los servicios prestados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación durante el presente año, en el marco de lo previsto en las normas vigentes del citado Ministerio y los convenios suscriptos ambas partes;
- d) si se han realizado reclamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para que este efectúe el pago previsto en las normas vigentes y, en tal caso, cuál ha sido la respuesta obtenida;
- e) monto neto del importe adeudado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para con el gobierno de Santa Fe en virtud de los presos alojados en el sistema penitenciario provincial durante los últimos cinco años; y,
- f) si se han realizado reclamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para que este reconozca y efectúe el pago en cuestión y, en tal caso, la respuesta obtenida.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Espíndola – Boscarol – Busatto – Rubeo – Real – Chumpitaz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que estime correspondiente, en relación a las personas que se encuentran detenidas en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe puestas a disposición de la Justicia Federal – comúnmente denominadas “presos federales”– informe lo siguiente:

- a) Cantidad de presos federales alojados en el sistema penitenciario de Santa Fe durante el año 2021;
- b) Cantidad de presos provinciales alojados en establecimientos federales durante el año 2021;
- c) Monto neto que le correspondería percibir a la Provincia de Santa Fe por los servicios prestados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación durante el presente año, en el marco de lo previsto en las normas vigentes del citado Ministerio y los convenios suscriptos por ambas partes;
- d) si se han realizado reclamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para que este efectúe el pago previsto en las normas vigentes y, en tal caso, cuál ha sido la respuesta obtenida en tal sentido;
- e) Monto neto del importe adeudado por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para con el Gobierno de Santa Fe en virtud de los presos alojados en el Sistema Penitenciario Provincial durante los últimos cinco años; y,
- f) Si se han realizado reclamos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para que este reconozca y efectúe el pago en cuestión, y en tal caso, la respuesta obtenida al efecto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Santiago Cafiero, en ocasión de la presentación del Informe N° 130 llevada a cabo ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en fecha 8 de julio del corriente año, informó que las personas detenidas en Servicios Penitenciarios Provinciales puestas a disposición de la Justicia Federal (habitualmente reconocidos como “presos federales”) ascienden a 2.319, de los cuales 620 pertenecen a Santa Fe.

Nuestra provincia resulta de tal modo ser la que mayor cantidad de presos federales atiende a través de su Sistema Penitenciario Provincial, atento a que el 26,73% del total de los presos federales se encuentran alojados en su sistema penitenciario.

En el mismo informe se indica que durante el año 2020 se han tramitado y abonado los reclamos presentados por 12 provincias por un total de \$377.595.396 y que a la fecha hay 7 gobiernos provinciales que están realizando reclamos ante el Ministerio de Justicia nacional para acceder al pago de las sumas correspondientes a los presos federales atendidos en sus respectivos sistemas penitenciarios, por un monto total cercano a los \$143 millones.

Ni entre las provincias que obtuvieron el pago del reclamo efectuado, ni entre las que están gestionando actualmente el mismo, no figura Santa Fe, a pesar de ser la provincia con mayor cantidad de presos federales, tal como se detalló anteriormente.

Tal actitud resulta incomprensible, máxime cuando el propio gobernador, en ocasión de la fuga de ocho presos de la cárcel de Piñero acaecida el domingo 27 de junio del corriente año, hizo hincapié en la “necesidad de, acompañamiento nacional”, porque las cárceles de la provincia “ya tienen más de 600 presos (con causas) federales”.

Es decir, a pesar que el gobierno provincial reconoce la existencia de tal situación, no ha llevado adelante gestión alguna tendiente a reparar las consecuencias adversas de la misma.

Es por ello que necesitamos contar con la totalidad de los datos requeridos a través del presente proyecto de comunicación, y en tal sentido solicito a mis pares me acompañen en su aprobación.

Lorena Ulíeldin

11.10 REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.022 (BONIFICACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE BAJA POTENCIA)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.440-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga proceder a efectuar la reglamentación de la Ley Provincial N° 14.022, la cual establece un cincuenta por ciento (50%) de bonificación en el consumo de energía eléctrica según tarifa de grandes consumidores para las emisoras de radio de baja potencia comprendidas en las categorías E, F y G y para las emisoras de televisión de baja potencia; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reglamentar la Ley Provincial 14.022, sancionada el 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Lenci – Blanco – Espíndola – Boscarol – Busatto – Rubeo – Real – Chumpitaz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a efectuar la reglamentación de la Ley Provincial N° 14.022, la cual establece un cincuenta por ciento (50%) de bonificación en el consumo de energía eléctrica según tarifa de grandes consumidores, para las Emisoras de Radio de baja potencia comprendidas en las categorías E, F y G, y para las Emisoras de Televisión de baja potencia comprendidas en la Resolución AFSCA N° 3/2009 y Resolución AFSCA N° 325/2010, sancionada el 26 de noviembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

El 26 de noviembre del 2020 esta Cámara de Diputados dio sanción definitiva a un proyecto de ley venido en revisión por el cual se establece un régimen tarifario especial para las estaciones radiales clasificadas como de "baja potencia", según Resolución 142/96, que cuenten con inscripción y hubieran cumplimentado el Censo AFSCA Resolución 1 y 2/2009 y Resolución AFSCA 325/2010. En el mismo sentido, se incorporó al mencionado cuadro tarifario a las emisoras de televisión también de baja potencia comprendidas en la Resolución AFSCA 3/2009 y Resolución AFSCA 325/2010.

Esta ley, publicada en el Boletín Oficial el 5 de enero de este año y registrada con el número 14.022 estableció que la Empresa Provincial de la Energía, como autoridad de aplicación, traslade los beneficios establecidos a las emisoras mencionadas, en lo referente a los consumos de energía de estas. En función de ello, los sujetos señalados en la presente ley serán beneficiados con un 50% de bonificación en su consumo de energía eléctrica según tarifa de grandes consumidores. Como contraprestación, se incorporó la participación de las emisoras en la realización de campañas sobre el uso racional de la energía eléctrica.

Este beneficio que implicaría un alivio financiero ante la difícil situación económica que atraviesan las pequeñas emisoras distribuidas en toda la provincia, se encuentra actualmente sin ser implementado, postergándose el acceso a un ajuste tarifario que tendría consecuencias significativas en la viabilidad de estos emprendimientos.

Especialmente en las pequeñas localidades, las emisoras radiales y televisivas de baja potencia asumen un rol fundamental como medios de comunicación y difusión de actividades regionales de índole social, política e institucional.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgnali

11.11 INCORPORACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA FISCALÍA DE ESPERANZA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.155-CD-UCR-FPCS de la diputada Senn, por el cual solicita se arbitren los medios necesarios para lograr la incorporación de personal idóneo para la Fiscalía ubicada en la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para incorporar personal idóneo a la Fiscalía ubicada en la localidad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias.

Sala de Comisión por Zoom, 26 de agosto de 2021.

Blanco – Espíndola – Boscarol – Rubeo – Real – Mahmud

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para lograr la incorporación de personal idóneo para la Fiscalía ubicada en la localidad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva este pedido los innumerables temas y cuestiones pendientes de resolución, los cuales necesitan de gestiones complementarias por parte del Poder Judicial de la Provincia. Entre ellos, los temas vinculados a la creciente inseguridad que en los últimos meses se registra en la ciudad de Esperanza y la región, sobre todo en lo que respecta a una mejora en la Gestión del Ministerio Público de la Acusación, Unidad Fiscal Las Colonias.

Por lo que solicitamos, dada la exigente sobrecarga de trabajo por el incremento de hechos delictivos y la escasa cantidad de empleados administrativos que dispone dicha Fiscalía, en proporción a otras de ciudades de idénticas características, arbitre los medios necesarios para la incorporación de personal y la correspondiente infraestructura. Para así llegar a conformar un plantel de al menos 25 personas, y de esta forma, paliar la situación en la que se encuentra dicho organismo y poder así otorgar la premura y celeridad al tratamiento de hechos delictivos, y dar finalización a la situación apremiante por la que están transitando los ciudadanos y lograr una justa aplicación de la ley penal.

Por lo expuesto anteriormente, por la relevancia de lo planteado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación

Jimena Senn

11.12 PROGRAMA BILLETERA SANTA FE: ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE REINTEGRO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.097-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se solicita disponga realizar las gestiones ante Plus Pagos, prestadora del Programa Billetera Santa Fe, a los fines de implementar un mecanismo de actualización mensual al monto de reintegro por compras efectuadas a través de dicho programa; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones pertinentes a los fines de implementar en el Programa Billetera Santa Fe, un mecanismo de actualización mensual al monto de reintegro por compras efectuadas a través de dicho Programa, el cual se basará en el índice de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

inflación –índice de precios al consumidor– en la provincia de Santa Fe determinado por el Instituto de Estadística y Censos –IPEC–.

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2021.

Palo Oliver – Granata – Aimar – Bastía – Sola – Senn

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones pertinentes ante Plus Pagos, prestadora del Programa Billetera Santa Fe, a los fines de implementar un mecanismo de actualización mensual al monto de reintegro por compras efectuadas a través de dicho Programa, el cual se basará en el índice de inflación –índice de precios al consumidor– en la provincia de Santa Fe determinado por el Instituto de Estadística y Censos –IPEC–.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Programa Billetera Santa Fe, prestado por la empresa Plus Pagos, lanzado por el Gobierno Provincial en enero del corriente año, consiste en el reintegro en compras realizadas en los comercios participantes, que son del 30% o 20% según el rubro y día, y que cada usuario de la Billetera, con el sólo requisito de tener más de 18 años y domicilio en la provincia de Santa Fe, puede llegar a sumar 5.000 pesos mensuales en reintegros para seguir comprando, pagar impuestos o servicios.

Según la información oficial se comercializaron más de 2.187 millones de pesos. En ese sentido, el Gobierno Provincial, que se hace cargo del 25,5% del 30% de reintegro, o del 17% en el caso del 20%, lleva invertidos en devoluciones más de 550 millones de pesos.

Recientemente, el Secretario de Comercio Interior y Servicios de Santa Fe, Juan Marcos Aviano, aclaró que el reintegro de \$5.000 no se modificará en la próxima prórroga del beneficio, que será del 1º de julio hasta el 30 de septiembre.

Teniendo en cuenta los datos publicados por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), la inflación en la provincia de Santa Fe –Índice de Precios al Consumidor (IPC Santa Fe)– arrojó un aumento del 3,6% durante el mes de mayo, por arriba de la media nacional informada por el Indec que alcanzó el 3,3%. De esta forma, el incremento de precios en la provincia de Santa Fe, durante los primeros cinco meses del año fue del 22,5%. En 12 meses el IPC escaló un 50,6%.

En ocasión del lanzamiento de dicho Programa, el Gobernador Omar Perotti, sostuvo que el mismo tiene por objetivo “cuidar el bolsillo de las familias santafesinas y potenciar la actividad de nuestros comercios”. Ante los datos referidos a la inflación en nuestra provincia consideramos oportuno que el Ejecutivo Provincial arbitre los medios para que el monto en concepto de reintegro por compras realizadas a través de Billetera Santa Fe, se actualicen mensualmente, teniendo como base el índice de precios al consumidor determinado por el IPEC, de lo contrario, y en un contexto de constante suba de precios, lejos estamos de “cuidar el bolsillo de los santafesinos” como lo manifestó el mandatario.

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo de nuestros pares para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

11.13 PROGRAMA DE NUTRICIÓN INTEGRAL EN SANTA FE – LECHE DE SANTA FE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.105-CD-UCR-FPCS del diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación con el Programa De Nutrición Integral Santa Fe-Leche De Santa Fe el estado actual del convenio suscripto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en el marco de la pandemia declarada por el Covid-19, informe en relación con el Programa de Nutrición Integral en Santa Fe – Leche de Santa Fe, lo siguiente:

- a) el estado actual del convenio suscripto con el Consejo Federal de Inversiones (CFI);**
- b) el estado de desarrollo y producción actual en el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF);**
- c) la cantidad de beneficiarios con los que cuenta el referido programa; y,**
- d) el listado actualizado de los centros de salud y establecimientos educativos donde se implementa el programa de referencia.**

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2021.

Palo Oliver – Granata – Olivera – Aimar – Bastía – Sola – Senn

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Leche “Acunar”, es un producto elaborado a partir de leche fluida, que se distribuía en forma gratuita en centros de salud y escuelas santafesinas, y que estaba destinado a embarazadas, bebés, niñas y niños.

A partir del Convenio firmado en noviembre de 2018, el CFI (Consejo Federal de Inversiones) ha brindado cooperación técnica y financiera para el desarrollo del “Programa de Nutrición Integral en Santa Fe – Leche de Santa Fe” mediante el cual se han desarrollado estas leches, que además reúnen otros atributos fundamentales como ser muy fáciles de transportar, no necesitan ser reconstituídas con agua, ni almacenamiento en frío, ya que son productos listos para el consumo y están envasadas en porciones individuales de 200 ml.

Desde el Ministerio de la Producción de Santa Fe se impulsó el desarrollo de la fórmula en función de los requerimientos nutricionales que el Ministerio de Salud definió para la población beneficiaria.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Así nació Acunar, fórmulas de leche específicas para atender las necesidades nutricionales propias de mujeres embarazadas y en período de lactancia y niñas y niños de edades definidas, desarrollada por Advance, el LIF (Laboratorio Industrial Farmacéutico SE) y el Ministerio de Salud de Santa Fe, laboratorio público de la provincia de Santa Fe, y que también abastece a la red de salud pública de la mayor parte de los fármacos que se utilizan en los hospitales.

El producto es leche fluida con nutrientes, cuyo envase asegura inocuidad y llega en tres líneas:

- *Acunar mamá: destinada a embarazadas, para proteger el desarrollo integral del feto.*
- *Acunar bebé: destinada a bebés de 12 meses a tres años, para cuando la lactancia materna no es suficiente.*
- *Acunar niñez: destinada a niñas y niños, a partir de los tres años.*

El producto para embarazadas y bebés se distribuía de manera gratuita en centros de salud, mientras que el destinado a niños y niñas se repartía en escuelas de toda la provincia.

El sistema público de salud detecta problemas nutricionales, tanto desnutrición por falta de alimentos, como obesidad por alimentación inadecuada. Es necesario intervenir desde la política pública para que los niños y niñas de hogares vulnerables tengan las mismas oportunidades de desarrollo y garantizar así el derecho a la alimentación saludable reconocido por Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

11.14 FONDO PARA MUSEOS RECAUDADO POR LOTERÍA DE SANTA FE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.113-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar si la Ley 12.955 que destina el cinco por ciento de lo recaudado por la Lotería de Santa Fe a los museos de la provincia, fue efectivamente distribuido entre los museos provinciales y de no ser así cuál fue el destino de más de cinco millones de pesos que debieron llegar a los mismos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga informar lo efectivamente distribuido durante el año 2020, a los museos de la Provincia de conformidad a lo establecido en la Ley 12.955, de contribución con la protección, preservación y conservación del acervo natural, histórico y cultural provincial.

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2021.

Palo Oliver – Granata – Aimar – Bastía – Sola – Senn

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe si la Ley 12.955 que destina el cinco por ciento de lo recaudado por la Lotería de Santa Fe a los museos de la provincia, fue efectivamente distribuido entre los museos provinciales y de no ser así cuál fue el destino de más de cinco millones de pesos que debieron llegar a los mismos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Según los datos que publica la Lotería de Santa Fe en su sitio oficial, en la sección "Transparencia" (<https://www.loteriasantafe.gov.ar/index.php/transparencia>) en el ítem "Estado contable al cierre de ejercicio", para el año 2020 se consignan dos montos de transferencias al Ministerio de Cultura:

- a) en la página 22 del PDF (punto 2.6.1.7) bajo el concepto "Anticipo distribución de utilidades", un total de \$116.524.593,17.*
- b) en la página 25 (punto 5), bajo el concepto "Distribuciones a pagar", un total de \$17.974.122,83.*

De lo anterior resulta que, terminado en marzo de 2021 el balance de la Lotería, el total de fondos que le correspondieron al Ministerio de Cultura asciende a \$134.498.716.

Como es sabido, la Ley N° 12.955 sancionada en 2009 por la Legislatura santafesina, el 5% de ese total, esto es \$6.724.935,80, debe ser distribuido equitativamente por el Ministerio de Cultura mediante subvenciones anuales entre todos los museos provinciales.

Sin embargo, la única resolución de distribución de fondos de Lotería que recibieron el año pasado los museos fue la N° 346 de noviembre de 2020, por la cual se repartieron un total de \$1.581.000 entre 51 museos de toda la provincia.

De por sí es de lamentar que los casi 80 museos que en los últimos 10 años recibieron las subvenciones de Cultura se hayan reducido a 51, lo que desde luego no significa que hayan desaparecido 30 museos si no que, por razones administrativas, esas instituciones han sido excluidas del reparto de los fondos que les corresponden.

Como sea, el 5% sigue siendo el 5% y debe ser distribuido entre los museos que estén en condiciones de recibir subvenciones (espíritu y letra de la ley).

Podría hacerse una reserva, como se hizo muchas veces en años anteriores, para darles tiempo a los museos para terminar de rendir y/o resolver problemas propios de la gestión de instituciones sostenidas principalmente por el voluntariado y las localidades del interior, dada la complejidad de la técnica administrativa del Estado Provincial.

Pero aún aceptando que la actual gestión no ha querido hacerlo y en cambio decidió aplicar con el mayor rigor sus protocolos burocráticos, así y todo el 5% de lo transferido por la Lotería a Cultura debió distribuirse equitativamente entre los 51 museos alcanzados por la Resolución 346 del noviembre del 2020.

Si hacen las cuentas, resulta que \$6.724.935 divididos por 51 museos es igual a una subvención de \$131.861 para cada uno de ellos. Sin embargo, los 51 museos alcanzados por esa resolución recibieron \$31.000 cada uno, es decir \$100.861 menos.

La diferencia entre los fondos que se debían distribuir entre museos en 2020 (\$6.724,935) y los efectivamente transferidos (\$1.581.000) alcanza de este modo la importantísima suma de \$5.143.935.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Más de 5 millones de pesos que debieron destinarse a contribuir al sostenimiento de los museos del interior de la provincia, en cumplimiento de la Ley N° 12.955, tuvieron otros destinos.

Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.15 BENEFICIOS FISCALES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON TECNOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DIGITALES DE AVANZADA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.188-CD-100% Santafesino del diputado Martínez, por el cual se solicita a través del API disponga implementar un esquema de beneficios e incentivos fiscales o de exenciones impositivas para las empresas vinculadas al sector productivo agropecuario y los productores agrarios que incorporen, en el ámbito de su trabajo, tecnologías de la información y herramientas digitales de avanzada; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para implementar un esquema de beneficios e incentivos fiscales o de exenciones impositivas para las empresas vinculadas al sector productivo agropecuario y los productores agrarios que incorporen, en el ámbito de su trabajo específicamente relacionado al agro, tecnologías de la información y herramientas digitales de avanzada, con el objetivo de mejorar y precisar el rendimiento de la tarea en la que se apliquen.

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2021.

Palo Oliver – Granata – Olivera – Aimar – Bastía – Sola – Senn

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Agencia Provincial de Impuestos (API) de la Provincia de Santa Fe, arbitre las medidas necesarias para implementar un esquema de beneficios e incentivos fiscales o de exenciones impositivas para las empresas vinculadas al sector productivo agropecuario y los productores agrarios que incorporen, en el ámbito de su trabajo específicamente relacionado al agro, tecnologías de la información y herramientas digitales de avanzada, con el objetivo de mejorar y precisar el rendimiento de la tarea en la que se apliquen.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y de las herramientas digitales a la producción es un hecho ya del presente. A su vez, sin dudas la posibilidad de haber adoptado estas tecnologías en los procesos productivos será un elemento decisivo en el futuro para aquellos que aspiren a ser competitivos en el mercado. En efecto, el uso del Big Data, la Inteligencia Artificial (IA), la internet de las cosas y el machine learning se encuentra cada vez más difundido en los procesos productivos y empieza a cobrar también cada vez más fuerza en nuestro país.

En ese sentido, y en relación al agro específicamente, una empresa santafesina de seguros como es La Segunda ha hecho punta en esta materia al implementar este tipo de tecnologías para su servicio de cobertura.

No podemos soslayar que la economía de nuestra provincia se nutre principalmente de la producción agrícola. En ese sentido, cuidar a ese sector productivo y darle las herramientas necesarias para un mejor desarrollo es un elemento fundamental para, en definitiva, cuidar la economía de todos los santafesinos.

Es por eso que estamos convencidos de que aquellas empresas cuya actividad o parte de su actividad esté relacionada con la producción agrícola, o aquellos productores que decidan incorporar estas herramientas para el mejoramiento del rendimiento de sus tareas; tanto aquellas como estos deben ser promovidos a través de políticas activas que otorguen beneficios e incentivos fiscales o exenciones impositivas para favorecer tal desarrollo.

Bajo nuestra consideración, es decisivo favorecer activamente desde el Estado la modernización de los sectores productivos de nuestra provincia, a los fines de que puedan presentarse como competitivos en el marco nacional e internacional y entendiendo que su prosperidad redundará en el fortalecimiento de la economía de nuestra provincia y sus habitantes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.

Oscar Martínez

11.16 SISTEMA PENAL Y SERVICIO PENITENCIARIO: INFORMES SOBRE EJECUCIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.220-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar sobre los motivos por los cuales se ejecutó solo el 39% del presupuesto asignado para el año 2020, destinado al Sistema Penal y Servicio Penitenciario Provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Presupuesto otorgado por la Legislatura de la Provincia destinado al Sistema Penal y Servicio Penitenciario Provincial, lo siguiente:

a) motivo por los cuales se ejecutó sólo el 39% del Presupuesto asignado para el año 2020;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) motivo por los cuales sólo se ha ejecutado en el primer trimestre del 2021 sólo el 4,5% del Presupuesto asignado para el año 2021; e,
 c) informar en qué políticas, programas y proyectos destinados al Servicio Penitenciario Provincial se implementarán los 95,5% restantes del Presupuesto asignado para el año en curso.

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2021.

Palo Oliver – Granata – Aimar – Bastía – Sola – Senn

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuevamente nos vemos en la obligación de solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que dé explicaciones respecto a un área tan sensible e importante como es el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

Ya en reiterados pedidos de informes que venimos presentando, alertamos la existencia de sucesivos hechos de suma gravedad institucional donde los motines, fugas y homicidios que se han dado dentro de las unidades carcelarias de la provincia, no resultan novedad alguna.

A pesar de la falta de respuesta por parte del Ejecutivo Provincial, insistimos una vez más en hacer un llamado de atención ante una cuestión que es crucial respecto a lo que pasa en este tiempo, que no es ni más ni menos que la falta de gestión e inversión por parte del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, situación que se da en todas las áreas del Ejecutivo y el Servicio Penitenciario no es la excepción.

Sólo para el Sistema Penal el presupuesto asignado por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe para el año 2020 fue de poco más de 660 millones de pesos, de los cuales sorpresivamente el Ejecutivo Provincial ejecutó sólo 259 millones de pesos, lo que representa el 39% de lo asignado. Más aún, cuando vemos lo asignado para este año, de los más de 1700 millones otorgados, en el primer trimestre sólo se ejecutó el 4,5%.

Pareciera que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe piensa que no es necesario destinar fondos para invertir en el Servicio Penitenciario provincial. Resulta verdaderamente extraño que luego de tantos hechos de violencia, amotinamientos y fugas que hubo en las distintas unidades carcelarias durante el año 2020 y lo transcurrido del año 2021, la respuesta del Poder político encargado de administrar algo tan importante como el Servicio Penitenciario, haya sido precisamente no destinar ni una cuarta parte del dinero disponible.

Llama poderosamente la atención la falta de acción e implementación de políticas públicas. Instamos nuevamente a que se revean estas cuestiones. Las santafesinas y los santafesinos queremos un Poder Ejecutivo que esté a la altura de lo que Santa Fe necesita, con más políticas, programas y obras en funcionamiento y menos funcionarios provinciales dando explicaciones en los medios de porqué algo no se hizo o se dejó de hacer.

Por este motivo, le exigimos al Poder Ejecutivo Provincial que atienda en forma urgente este tema. La seguridad y el sistema penal deben ser una de las prioridades a las cuales no se puede esperar para obtener una respuesta.

Lionella Cattalini

11.17 CONDONACIÓN DEUDA Y EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO A ASOCIACIÓN ROSARINA DE ÁRBITROS DE FÚTBOL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.279-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga condonar las deudas acumuladas del impuesto inmobiliario y exceptuar de su pago por los importes devengados durante el período marzo del 2020 hasta diciembre 2021, a la Asociación Rosarina de Árbitros de Fútbol (ARAF), ubicada en Rosario, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nacional 206/2020 y sus modificatorias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de las medidas y/o acciones a llevar a cabo por la pandemia del Covid-19 y en relación a lo dispuesto en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 206/2020 y sus modificatorios, evalúe la posibilidad de, en forma excepcional, condonar las deudas acumuladas del Impuesto Inmobiliario y exceptuar de su pago por los importes devengados durante el período marzo del 2020 hasta diciembre del 2021, a la Asociación Rosarina de Árbitros de Fútbol (ARAF), ubicada en Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Sala de Comisión, 26 de agosto de 2021.

Palo Oliver – Granata – Olivera – Aimar – Bastía – Sola – Senn

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asociación Rosarina de Árbitros de Fútbol (ARAF) se fundó el 7 de noviembre de 1937, contando con Personería Jurídica N° 18.585, otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe, y número de CUIT/CUIL 30-69364992-3.

El objeto social de esta Asociación es la organización y contención de árbitros/as en Rosario, como así también la proporción de cursos con certificado para aquellas personas que quieran formarse en la profesión de árbitros/as.

En el año 1991 se adquiere la propiedad que funciona hasta hoy como sede institucional, sita en calle Callao N° 765, de la ciudad de Rosario, con referencia catastral 08/210/030/001/000, Partida 160308-279630/0001-4. Con una trayectoria en distintas ligas del interior y también interprovincial, la institución ha cobijado muchos árbitros, algunos de los cuales han tenido la oportunidad de llegar al círculo mayor de la Asociación de Fútbol Argentino.

Con motivo de malas administraciones, la entidad sufre una intervención en febrero del 2016, siendo que con gran esfuerzo se llega a refundar en abril del 2018, contando hoy con su personería jurídica en regla y con su vida institucional totalmente normalizada, registrando más de 80 árbitros/as como asociados/as, quienes se encuentran en actividad en distintos torneos amateur de la ciudad.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Asociación ofrece un espacio de agrupamiento para árbitros/as de la ciudad y la zona, un gimnasio con baños para ambos sexos, donde aquellos que quieran entrenar para la profesión puedan hacerlo.

En el año 2018 asumió una nueva comisión directiva, la cual tiene como principales objetivos reafirmar la función social de la institución, fortalecer los vínculos con sus afiliados/as y fomentar la inclusión de las mujeres en esta profesión a la que tan poco han accedido. Asimismo, la nueva comisión directiva comenzó a realizar diversas obras que incluyen vestuarios, gimnasio, sala de reuniones, consultorio médico, psicológico y nutricional y baños.

La institución alberga a personal capacitado para la formación de nuevos/as profesionales, contando con entrenadores, preparadores físicos, psicólogo, nutricionista y kinesiólogo, los que se desempeñan como un apoyo permanente para la formación y contención de las y los jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y a los que les permiten acceder a un trabajo remunerado y a profesionalizarse en el arbitraje.

Al asumir la conducción de la institución, la nueva comisión directiva se encontró con el edificio en un estado calamitoso y con una deuda de años con relación al canon, por lo que aplicó todos sus esfuerzos a recuperar las instalaciones existentes y mejorarlas.

En la actualidad, la Asociación se encuentra realizando todos los trámites necesarios para su regularización integral, por lo que solicitan se les conceda la condonación y eximición de la Tasa General de Inmuebles, lo cual se encuentra tramitando en el Concejo Municipal de Rosario mediante Expediente N° 258.857.

Debido al gran esfuerzo humano y económico que conlleva sostener tan valiosa institución, y a los fines de compartir este esfuerzo con el Estado Provincial, es que se solicita la condonación de la deuda acumulada y la eximición del pago del Impuesto Inmobiliario de la propiedad donde funciona la sede social de la entidad, hasta diciembre de 2021, a los fines de aliviar el peso de los gastos administrativos corrientes que demanda el sostenimiento institucional.

Carlos Del Frade

- **Se registra el voto negativo de la diputada Granata a este proyecto. Ver punto 11.4.**

11.18 RECONOCIMIENTO A EMPRESA DE PRODUCTOS ILOLAY DE RAFAELA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración N° 44.378-CD-Somos Vida y Familia, presentado por el diputado Juan Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la empresa Sucesores de Alfredo Williner S.A. con sede en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por ser sus productos "Iloyay" una de las cinco mejores marcas lácteas del país; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 44.597-CD-Somos Vida y Familia, presentado por los diputados Armas Belavi y Mayoraz; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la empresa Sucesores de Alfredo Williner S.A. con sede en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por ser sus productos Iloyay una de las cinco mejores marcas lácteas del país, como así también por el Código de Ética y Conducta presentado por la empresa, aplicable a todo el personal con el objetivo de crear normas claras que formen las bases éticas de dicha empresa.

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 44.378-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la empresa Sucesores de Alfredo Williner S.A con sede en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, por ser sus productos Iloyay una de las cinco mejores marcas lácteas del país.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La empresa Sucesores de Alfredo Williner S.A fue fundada en el año 1928 por Alfredo Williner, comenzando a industrializar leche de sus propios tambos en una modesta fábrica ubicada en la localidad de Bella Italia, del departamento Castellanos.

La región en la cual se fue desarrollando se basa económica y socialmente en el asentamiento de corrientes inmigratorias europeas que llegaron a fines de 1800 y principios del 1900 y que se establecieron colonizando la zona con profundos ideales de sacrificio, trabajo, principios de honestidad y de participación comunitaria.

En la actualidad la empresa tiene su sede en la ciudad de Rafaela, y participa en mercados internacionales, llegando a más de 30 países diferentes, además de brindar cobertura nacional mediante sus 9 centros de distribución y una importante red de distribuidores y representantes. Posee tres plantas fabriles ubicadas en el corazón de la cuenca lechera argentina y procesa 540 millones de litros de leche al año.

Respetando los más cuidadosos métodos tradicionales, incorporando siempre la última tecnología y aprovechando las virtudes naturales de esta tierra, la marca Iloyay ha cimentado una industria láctea con productos de inigualable sabor y calidad que hoy se exportan al mundo. Los distintos procesos industriales cuentan con certificación HACCP.

Día tras día, esta empresa sólida y pujante se mantiene fiel a la filosofía y vocación de una gran familia que plasmó en tierra argentina el sueño de un pionero suizo, haciendo que desde el año 2018 se encuentren posicionados dentro de las cinco mejores marcas lácteas del país.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La combinación de calidad, distribución, disponibilidad, precio adecuado, packaging, publicidad y otros intangibles hacen que la marca Iloyay tenga una trascendencia sostenida e impactante en el mercado.

En virtud de ello, expresamos nuestro beneplácito y felicitaciones a la empresa productora de los lácteos Iloyay, por su gran trayectoria y sus logros que perduran en el tiempo, obteniendo un reconocimiento por parte de todos los consumidores, que la hacen posicionar dentro de las mejores cinco marcas de Argentina.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.597-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por el Código de Ética y Conducta presentado por la Empresa "Iloyay", aplicable a todo el personal de Sucesores de Alfredo Williner S.A y Colaboradores, con el objetivo de crear normas claras que formen las bases éticas de dicha empresa.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La responsabilidad social empresaria propugna el involucramiento de la empresa en la comunidad en la que se encuentra a través de principios éticos dentro de los cuales encuadrar su accionar tanto dentro como fuera de la empresa para mitigar la lógica tradicional de la maximización de la ganancia manifestándolo a través de la adopción de códigos de conducta.

En este sentido, el beneplácito que se solicita para la empresa que elabora los productos "Iloyay", a cargo de la firma "Sucesores de Alfredo Williner S.A" es porque esta ha desarrollado un Código de Ética y Conducta aplicable no sólo a la totalidad de su personal, sino también a proveedores, representantes, distribuidores asesores y consultores de la organización, considerados colaboradores de la misma, con el objetivo de crear normas claras a fines de establecer pilares que formen las bases de dicha empresa, como así también proporcionar instrumentos que garanticen la transparencia de los asuntos y/o contingencias que puedan afectar el correcto funcionamiento de la compañía.

Dentro del mismo, pone a disposición una página web para realizar denuncias o reportes respecto del Código, como así también establece la posibilidad de que la misma se realice en comunicación con los superiores y/o contacto que posea dentro de la organización.

Asimismo, dicho Código establece la prohibición de las siguientes conductas y/o acciones: conductas violentas, actos de discriminación, acoso sexual, intolerancia, explotación y/u hostigamiento de cualquier tipo, consumo de sustancias ilegales, posesión de armas de cualquier tipo en las instalaciones de la empresa, falsificación, distorsión o declaración falsa de información, adulteración de documentación, tratos irrespetuosos hacia clientes, proveedores o compañeros de trabajo, aceptación u ofrecimiento de sobornos en relación a la empresa.

También, promueve la protección de los Derechos Humanos, la garantía de la seguridad laboral y el cuidado del medio ambiente, como así también busca evitar el surgimiento de conflictos de intereses por decisiones empresariales o intereses personales.

A los fines de dar cumplimiento al mismo, las conductas contrarias a dicho Código serán pasibles de las sanciones que la empresa considere razonable y objetivamente aplicables al caso.

A través de este Código de Ética se trata de hacer efectivos los principios de una empresa, con valores comunes que sirvan como guía para quienes la conforman y desarrollan tareas allí, lo que permite generar confianza, lealtad y sostenibilidad ante el mercado, mejorando el funcionamiento de la empresa.

Por tales motivos, se solicita el acompañamiento a la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.19 RECONOCIMIENTO A EMPRESA DOLBI POR DESARROLLO DE COSECHADORA AUTOPROPULSADA DE ALGODÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración N° 44.497-CD-Somos Vida y Familia, presentado por el diputado Juan Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la Empresa Dolbi de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado, quien en conjunto con el INTA Reconquista, desarrollaron la Cosechadora Autopropulsada de Algodón HAC 5000; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones a la Empresa Dolbi de la ciudad de Avellaneda departamento General Obligado, quien en conjunto con el INTA Reconquista, desarrollaron la Cosechadora Autopropulsada de Algodón HAC 5000, con el objetivo de mejorar el rendimiento de pequeños y medianos productores de algodón de zonas marginales, ahorrando tiempos y costos, obteniendo el sello del "Buen Diseño Argentino" otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La empresa santafesina Dolbi obtuvo el sello del "Buen Diseño Argentino" otorgado por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación por el desarrollo en conjunto con el INTA Reconquista de la Cosechadora Autopropulsada de Algodón HAC 5.000.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Esta cosechadora fue desarrollada con el objetivo de mejorar el rendimiento de pequeños y medianos productores de algodón de zonas marginales, que no cuentan con un gran presupuesto, pero buscan tecnificar un rubro con un significativo atraso tecnológico. Luego de más de una década de trabajo de ingeniería y desarrollo, nació este modelo único en su tipo, que permite ahorrar tiempos y recursos en este proceso.

El equipo se adapta de manera perfecta a terrenos complejos y ofrece buena economía en el consumo de combustible, gracias a mejoras en el motor que le permiten aumentar la eficiencia. Por su parte, el sistema de soplado y arrollado de algodón tiene un promedio de tres minutos por ciclo, que agrega un film protector y permite cosechar entre 15 y 25 hectáreas diarias.

Otra de sus virtudes es que dispone de un sistema de prelimpieza que permite cosechar algodón con un rendimiento de 4 mil kilos por hectárea a 8 kilómetros por hora.

En este sentido, la HAC 5.000 fue uno de los proyectos distinguidos con el Sello del "Buen Diseño Argentino", una medalla oficial que otorga el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación a los productos de la industria nacional que se destacan por su innovación, por su participación en la producción local sustentable, por su posicionamiento en el mercado y por su calidad de diseño.

En virtud de este gran logro concretado y del reconocimiento obtenido a nivel nacional, manifestamos nuestro beneplácito y felicitaciones a la empresa Dolbi de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, quien en conjunto con INTA Reconquista han diseñado y desarrollado la Cosechadora Autopropulsada de Algodón, para mejorar la labor de los pequeños y medianos productores, representando un verdadero ejemplo de trabajo en equipo, innovación y crecimiento productivo de las pymes en nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.20 RECONOCIMIENTO AL BANCO GALICIA SUCURSAL RAFAELA POR DONACIÓN AL HOSPITAL DR. JAIME FERRÉ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración N° 44.530 CD-Somos Vida y Familia, presentado por el diputado Juan Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Banco Galicia Sucursal Rafaela, por donar más de 2 millones de pesos en equipamiento al Hospital Dr. Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, en el marco del Programa de Mejoras de Hospitales y Centros de Salud, constituyendo un gran gesto de solidaridad, unión y compromiso con la salud y el bienestar de la población; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, felicitaciones y reconocimiento al Banco Galicia Sucursal Rafaela, por donar más de 2 millones de pesos en equipamiento al Hospital Dr. Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, en el marco del Programa de Mejoras de Hospitales y Centros de Salud, constituyendo un gran gesto de solidaridad, unión y compromiso con la salud y el bienestar de la población.

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hace pocos días se formalizó la entrega de nuevos equipamientos para el Hospital Dr. Jaime Ferré de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, en el marco del Programa de Mejoras de Hospitales y Centros de Salud. El total de lo donado suma más de \$2.8 millones y los insumos se centran en cubrir necesidades de atención primaria básica, tanto del sector de atención a los pacientes, como de infraestructura del hospital.

El equipamiento entregado consiste en oxímetros, tensiómetros, otoscopios, detector de latidos fetales, termómetros digitales, balanzas de pie, pediátricas y para personas con más de 200 kilos, silla de ruedas, y camillas ginecológicas rebatibles. Con respecto a la infraestructura se entregaron escaleras de 2 peldaños, sillas plegables, biombos para los consultorios, cajas de curaciones y suturas, mesa de curaciones y un carro de paro.

Por otra parte, en el marco de la renovación del parque tecnológico del banco, se donaron dos computadoras completas, que facilitarán el trabajo de administración del Hospital. Con los nuevos equipos se mejorará el trabajo del personal de salud y la calidad de atención de más de 45.000 pacientes quienes son atendidos anualmente en el efector público.

En este sentido, el Programa de Mejoras de Hospitales y Centros de Salud, se articula entre las Gerencias de Sustentabilidad de la red de sucursales, la Gerencia de Sector Público del banco y los representantes de los centros de salud. De este modo, se intenta lograr tener un mapa de las necesidades prioritarias de cada institución y poder trabajar en satisfacerlas para brindar una mejor atención a los pacientes y facilitar el trabajo de todo el personal de salud.

Desde el inicio del Programa en 2009, ya se mejoraron 150 hospitales de 12 provincias, contribuyendo a la calidad de atención médica de 1.568.153 beneficiarios directos en todo el país.

Por esta razón, declaramos nuestro beneplácito y reconocimiento al Banco Galicia Sucursal Rafaela, por haber realizado tal gesto de solidaridad para con el Hospital de la ciudad de Rafaela, entendiendo que su ayuda es indispensable en momentos sanitarios como los que estamos atravesando, representando un gran alivio y apoyo para los profesionales de la salud del nosocomio que no paran de batallar esta pandemia.

Nos enorgullecen actos de generosidad y compasión por el prójimo como estos, constituyendo un verdadero ejemplo de unión y compromiso con la comunidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.



Juan Argañaraz

11.21 SUBSIDIO DE TASAS DE CRÉDITOS PARA LICENCIARIOS DE SERVICIOS DE TICs

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración N° 44.590-CD-100% Santafesino, presentado por el diputado Oscar Martínez, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el lanzamiento por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) del "Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su beneplácito por el lanzamiento por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) del "Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC", por el cual se otorgarán préstamos de hasta \$15.000.000 en 36 meses, con 6 meses de gracia, y con una tasa de interés del 12%, para que las cooperativas y las pymes prestadoras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan adquirir bienes de capital.

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Tal y como lo expresó el jefe de gabinete del Enacom, Ariel Martínez, la pandemia demostró más que nunca la importancia que tiene la conexión a internet en los hogares para poder estudiar, trabajar, informarse o entretenerse.

Por otro lado, el acceso a la conectividad en nuestra provincia se concentra en algunos puntos de los grandes conglomerados urbanos, dejando a parte de estos y a grandes extensiones del territorio provincial con un acceso deficiente o nulo.

Al mismo tiempo, existen muchas cooperativas y pymes prestadoras de servicios vinculados al acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que, para crecer en su capacidad prestadora, necesitan acceso a un financiamiento con plazos y tasas de interés que puedan afrontar.

Teniendo en cuenta todos estos factores, el Enacom lanzó el "Programa de Subsidio de Tasas de Créditos para Capital de Trabajo para Licenciarios de Servicios de TIC", por el cual se otorgarán préstamos de hasta \$15.000.000 en 36 meses, con 6 meses de gracia, y con una tasa de interés del 12%, para que las cooperativas y las pymes prestadoras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) puedan adquirir bienes de capital.

En cuanto a los destinatarios del Programa, los únicos requisitos para acceder al beneficio son tener un certificado pyme o de cooperativa y tener licencia TIC vigente. "Con esas dos condiciones solamente tienen que ingresar a la página del Enacom, apretar en el link 'Tasa Subsidiada' y luego deberán presentar una carpeta técnica y otra administrativa. Una vez que se evalúa la viabilidad del proyecto, nosotros nos contactamos con el Banco Nación y ellos les facilitarán toda la documentación para obtener el préstamo", declaró Martínez a los medios.

Por otro lado, aclaró que se otorga "un solo préstamo por licenciario, siempre y cuando no tenga ya otro beneficio de parte del Enacom".

Bajo nuestro entendimiento, son de decisiva importancia todo este tipo de iniciativas que promuevan el acceso a la conectividad de los santafesinos y santafesinas, a la vez que fomentan el desarrollo y crecimiento de las cooperativas y pymes que trabajan en la materia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.

Oscar Martínez

11.22 ESTAFAS VIRTUALES BANCARIAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.444-CD-Somos Vida y Familia, presentado por el diputado Juan Argañaraz, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe en relación a las estafas virtuales bancarias que no dejan de incrementarse en nuestra provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe en relación a las estafas virtuales bancarias que no dejan de incrementarse en nuestra provincia, lo siguiente:

- a) si se ha gestionado ante el Banco Central de la República Argentina, la implementación de medidas de seguridad, con el fin de atenuar las estafas que se vienen presentando por los diversos canales digitales, que generan inseguridad y falta de credibilidad hacia los bancos por parte de los titulares de las cuentas bancarias; y,**
- b) cuáles son esas medidas y cómo se llevarán a cabo.**

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a las estafas virtuales bancarias que no dejan de incrementarse en nuestra provincia, lo siguiente:

- a) Si se ha gestionado ante el Banco Central de la República Argentina, la implementación de medidas de seguridad, con el fin de atenuar las estafas que se vienen presentando por los diversos canales digitales, que generan inseguridad y falta de credibilidad hacia los bancos por parte de los titulares de las cuentas bancarias.
- b) Cuáles son esas medidas y cómo se llevarán a cabo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los datos hablan por sí solos. El cibercrimen en todo el país tuvo un fuerte incremento el año pasado, y nuestra provincia no fue la excepción, lo cual enciende una luz de alarma a toda la población.

Durante la pandemia, se conocieron múltiples casos de estafas relacionadas a medios de pago digitales, cuentas bancarias o a servicios digitales de distinto tipo. En este contexto, todos los días se dan a conocer decenas de casos de ciberdelincuentes que intentan robar cuentas homebanking a través de redes sociales con perfiles falsos de los bancos, llamadas telefónicas, aplicaciones del celular que roban datos, entre otras.

Lo que actualmente está siendo preocupante, es el hackeo de cuentas bancarias por usuarios desconocidos y no detectados por los mismos bancos, que no solo realizan transferencias a cuentas que no se pueden rastrear, sino que también generan créditos o sacan préstamos bancarios. Es decir, una vez que tienen acceso al homebanking no sólo transfieren todo lo que el límite les permite, sino que además generan créditos pre-aprobados y/o adelantos de sueldo, dejando a los titulares de la cuenta sin activos y con pasivos.

El problema es que las nuevas aplicaciones de los diferentes bancos, cada vez facultan al usuario poder realizar más operaciones desde la comodidad de sus hogares, resultando ágiles, dinámicos y sencillos, permitiendo que una persona pueda pedir un préstamo desde la aplicación, realizar pagos, transferencias, etc. Situación que en caso de hackeos facilita también a que los estafadores realicen grandes operaciones que perjudican notablemente a los dueños de dichas cuentas, mientras los bancos creen que son los titulares quienes realizan las operaciones.

En este sentido, se comenzó a evidenciar una serie de comunicación masiva por parte de las entidades bancarias para advertir a la población sobre las estafas bancarias que están aconteciendo. Sin embargo, las campañas de comunicación realizadas por los bancos no resultan suficientes para solucionar los problemas de los clientes que han sido víctimas de estafas, dado que sus reclamos terminan en la nada, los bancos no saben qué explicaciones dar y delegan la responsabilidad sobre la confidencialidad de los datos en los clientes.

No obstante, el banco es el creador y operador de las plataformas de operación bancaria, es el que determina los controles de acceso y establece las pautas y niveles de seguridad. Cuando dicho acceso ha sido vulnerado, el banco no puede pretender que la responsabilidad sea del cliente, invirtiendo la carga de la prueba. Esto resulta totalmente inadmisibles.

Es por ello, que consideramos fundamental se informe en relación a si se ha gestionado ante el Banco Central, la implementación de medidas de seguridad para poder atenuar los casos de estafas virtuales, y cuáles son esas medidas que brindarán mayor seguridad a los clientes y estabilidad a los bancos, atento a que muchos usuarios están perdiendo la credibilidad en las entidades bancarias porque ya no ven que su dinero se encuentre seguro en ellas.

Juan Argañaraz

11.23 CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 22/2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.610-CD-UCR-FPCS, presentado por los diputados Palo Oliver, Basile, Senn, Di Stefano, González, Cándido, Ciancio y Orciani, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga informar en relación a la Resolución 22/21 (modificatoria de la 13/2020) de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga informar en relación a la Resolución 22/21 (modificatoria de la 13/2020) de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo a efectos que se sirva informar sobre:

- a) si se han llevado a cabo operativos de fiscalización y verificación del cumplimiento de la Resolución 22/2021 que establece en 32 KG la carga máxima manual a trasladar por cada trabajador de la carne;
- b) si las empresas comprendidas llevan en forma el registro, previsto en el Art. 3 de la Resolución 13/2020 de la SRT, de mantenimiento y correctivos de los equipos utilizados para el movimiento mecánico de las mercaderías; y,
- c) en su caso, informe las infracciones detectadas y los sumarios iniciados y/o las sanciones aplicadas.

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, para que a través del área competente, disponga informar en relación a la Resolución 22/21 (modificatoria de la 13/2020) de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo a efectos que se sirva informar sobre:

- 1) Si se han llevado a cabo operativos de fiscalización y verificación del cumplimiento de la Resolución 22/2021 que establece en 32 KG la carga máxima manual a trasladar por cada trabajador de la carne;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- 2) Si las empresas comprendidas llevan en forma el registro, previsto en el Art. 3 de la Resolución 13/2020 de la SRT, de mantenimiento y correctivos de los equipos utilizados para el movimiento mecánico de las mercaderías.
- 3) En su caso, informe las infracciones detectadas y los sumarios iniciados y/o las sanciones aplicadas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Resolución 22/2021 de la SRT, modificatoria de la Resolución 13/2020, establece el límite máximo de carga manual de carne por parte de los trabajadores de 32 Kg.

Dicha normativa dispone además que los establecimientos deberán contar con dispositivos mecánicos para cargas que excedan del peso de 32 Kg.

Asimismo deberán contar con un registro especial del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados de modo de garantizar que cumplan con su cometido.

El exceso de carga manual es una de las causas de múltiples afecciones a la salud del trabajador.

Es necesario extremar los protocolos y mecanismos de fiscalización y evaluar sus resultados de modo de evitar que tales disposiciones queden en letra muerta.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Palo Oliver – Orciani – Ciancio – Cándido – González – Di Stefano – Senn – Basile

11.24 Ley Nº 27.521 “SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA”: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación Nº 44.375-CD-UCR-FPCS, presentado por la diputada Silvana Di Stefano, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga informar en relación con la Ley Nacional Nº 27.521 que establece un “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (Suniti); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe en relación con la Ley Nacional Nº 27.521 que establece un “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (Suniti), lo siguiente:

- a) si se ha llevado a cabo en nuestra provincia el Estudio Antropométrico Argentino (EAAr) que establece la mencionada Ley; y,**
- b) en su defecto, si el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Ministerio de Desarrollo Productivo convocaron a la población provincial a participar del relevamiento antropométrico en sus distintas instancias.**

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 20 de noviembre de 2019 se sancionó la Ley Nº 27.521 que crea un Sistema único de talles de ropa a nivel nacional. Este gran logro deja atrás talles únicos y medidas estándar y brinda la posibilidad de que todas las personas tengan la oportunidad de acceder a prendas de vestir con talles acorde a su cuerpo.

Esta ley es el resultado de casi 20 años de lucha de asociaciones de consumidores y organizaciones como la ONG @AnyBodyArgentina, quienes promueven la diversidad de los cuerpos y exigen una legislación a nivel nacional que permita salir de la escala de talles únicos o los talles estándar small, medium y large.

A más de un año y medio de su sanción, el 08 de junio del corriente se reglamentó la ley de talles a través del Decreto 375/2021.

La reglamentación aclara que el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria, deberá ser implementado para la totalidad de la indumentaria, incluidos el calzado y los uniformes de trabajo, salvo aquellas prendas expresamente excluidas como la denominada ropa de alta costura o de diseño de autor; las prendas confeccionadas a medida y, en general, aquellas que se hayan realizado de manera personalizada a pedido de consumidoras y consumidores; los accesorios de vestir (corbatas, bufandas, pañuelos, medias, guantes y sombreros, entre otros) y los implementos destinados a la protección personal en tareas laborales. Asimismo establece que el Suniti es de aplicación obligatoria en todo el país en cuanto a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los 12 años.

Según el texto oficial de la mencionada reglamentación, “la falta de la estandarización en el sistema de identificación de talles de indumentaria es una problemática que tiene repercusión no solo en los distintos sectores dedicados a la fabricación, confección, comercialización e importación de estos productos sino, fundamentalmente, afecta el interés de las consumidoras y los consumidores”.

A través del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) se realizará un relevamiento a nivel federal de las medidas corporales de la población que dará sustento a la Ley de Talles y que permitirá que la indumentaria destinada a personas a partir de los 12 años de edad sea fabricada, confeccionada y comercializada con un sistema único elaborado por el instituto tecnológico.

Compartimos y apoyamos la necesidad de contar con medidas reales de nuestra población para que la industria local confeccione las prendas de vestir con talles que puedan satisfacer las necesidades de todos y todas las argentinas.

Con el propósito de conocer los avances respecto del relevamiento en nuestra provincia, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Silvana Di Stefano



11.25 CRISIS ECONÓMICA Y LABORAL DE LA INDUSTRIA DEL TURISMO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.483-CD-Somos Vida, presentado por la diputada Amalia Granata, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informe distintos aspectos en relación a la crisis económica y laboral que sufre la industria del turismo en el marco de las restricciones impuestas por la pandemia de Covid-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el señor miembro informante, habiendo realizado modificaciones de forma en el texto, aconseja la aprobación del mismo, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informar distintos aspectos en relación a la crisis económica y laboral que sufre la industria del turismo en el marco de las restricciones impuestas por la pandemia de Covid-19.

En dicho sentido, a dicha secretaría u organismos competentes en la materia, solicito informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

- a) **cantidad de personas físicas o jurídicas, que resultan inscriptas como prestadoras de servicios turísticos, minorista y/o mayorista en la Provincia de Santa Fe;**
- b) **de estas, cuántas presentan morosidad en el pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales**
- c) **cantidad de agencias de viajes y prestadoras de servicios turísticos que han dado de baja sus matrículas desde el inicio de la pandemia por Covid-19, en marzo del año 2020;**
- d) **cantidad de agencias de viajes y/o prestadoras de servicios turísticos que hayan presentado procedimientos preventivos de crisis, concursos preventivos o Acuerdos Preventivos Extrajudiciales –APE– (en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras);**
- e) **cantidad de puestos de trabajo vinculados al sector turístico que se han perdido en la provincia desde el inicio de las restricciones por Covid-19 (marzo de 2020);**
- f) **qué medidas de alivio fiscal y/o tributario, exenciones impositivas, anticipo de fondos estatales y/o cualquier otro beneficio económico ha tomado la provincia de Santa Fe a los fines de suavizar los efectos del cese de actividad del sector turístico; y,**
- g) **si la Provincia de Santa Fe cuenta o evalúa contar con un plan de estímulo económico y fiscal al sector, así como de incremento y fomento de recepción de flujo turístico que permita una reactivación de la actividad en la pos-pandemia.**

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

Sala de Comisión por Zoom; 25 de agosto de 2021.

Garibay – Di Stefano – Peralta – Pacchiotti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo de la Provincia de Santa Fe u organismo con competencia en la materia, se sirva informar distintos aspectos en relación a la crisis económica y laboral que sufre la industria del turismo en el marco de las restricciones impuestas por la pandemia de Covid-19.

En dicho sentido, a dicha secretaría u organismos competentes en la materia, solicito informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos:

- a) *Cantidad de personas físicas o jurídicas, que resultan inscriptas como prestadoras de servicios turísticos, minorista y/o mayorista en la provincia de Santa Fe.*
- b) *De estas, cuántas presentan morosidad en el pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales.*
- c) *Cantidad de agencias de viajes y prestadoras de servicios turísticos que han dado de baja sus matrículas desde el inicio de la pandemia por Covid-19, en marzo del año 2020.*
- d) *Cantidad de agencias de viajes y/o prestadoras de servicios turísticos que hayan presentado procedimientos preventivos de crisis, concursos preventivos o Acuerdos Preventivos Extrajudiciales –APE– (en el marco de la Ley de Concursos y Quiebras).*
- e) *Cantidad de puestos de trabajo vinculados al sector turístico que se han perdido en la provincia desde el inicio de las restricciones por Covid-19 (marzo de 2020).*
- f) *Qué medidas de alivio fiscal y/o tributario, exenciones impositivas, anticipo de fondos estatales y/o cualquier otro beneficio económico ha tomado la Provincia de Santa Fe a los fines de suavizar los efectos del cese de actividad del sector turístico.*
- g) *Si la Provincia de Santa Fe cuenta o evalúa contar con un plan de estímulo económico y fiscal al sector, así como de incremento y fomento de recepción de flujo turístico que permita una reactivación de la actividad en la pos-pandemia.*

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde el inicio de la pandemia, en marzo de 2020 y de las subsecuentes medidas restrictivas adoptadas a fin de contener la oleada de contagios por Covid-19, uno de los sectores de la economía que más golpeado resultó fue el turismo.

Dada la limitación a la movilidad de los santafesinos y argentinos en general, más la crisis económica resultante del cese de cuantiosas actividades, la industria del turismo resultó duramente castigada como casi ninguna.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Según señaló Pablo García, presidente de la Asociación Mendocina de Agencias de Viaje y Turismo (AMAVyT) y en concordancia con lo expresado por Gustavo Di Comela (Presidente de la Cámara de Turismo de Salta), en la Argentina han cerrado un 20% de las agencias de turismo²³. Dicho número surge de un dato incontestable: es la cantidad de agencias que este año no ha renovado el seguro de caución anual (obligación que deben cumplir cada año). En declaraciones al portal Infobae, Ezequiel Barberis, representante de las agencias de viaje de Bariloche, manifestó que unas diez agencias cerraron en la ciudad rionegrina sobre un total de cien, que las restantes debieron reducir el personal y acotar los horarios de atención. La pérdida anual del 2020 es de unos 25 mil millones de pesos, estimó Barberis. Por su parte, Gustavo Peralta, presidente de la Asociación Cordobesa de Agencias de Viaje (Acav) expresó su preocupación por la realidad del turismo nacional: "El impacto económico es total; los agentes de viaje no pudimos trabajar en más de un año, solo acumulando pasivos y créditos a pagar en el futuro".

En este contexto nacional, preciso es conocer cuál es la realidad del sector dentro de los límites geográficos de Santa Fe. La industria del turismo tiene la particularidad de que sirve de concatenación con otros sectores, como el gastronómico y artístico, entre otros.

La información que se recabe del presente proyecto de comunicación permitirá evaluar estrategias gubernamentales que permitan brindar alivio económico y fiscal al sector durante la vigencia de la pandemia; pero también diseñar estrategias de fomento e incentivo de la actividad turística pensando en la pos-pandemia.

Es por esto, señor presidente, que teniendo en miras la protección de la industria turística, las fuentes de trabajo que de ella dependen directamente y la reactivación económica en general, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Amalia Granata

11.26 CURSO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE RCP PARA LEGISLADORES Y PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución N° 44.478-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar un curso de capacitación en técnicas de RCP para legisladores y personal de La Cámara de Diputados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar un curso de capacitación en técnicas de RCP (reanimación cardiopulmonar) para legisladores y personal de esta Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara a establecer fechas, lugar y modalidad de la actividad.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la capacitación.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar un Curso de Capacitación en Técnicas de RCP para legisladores y personal de esta Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara a establecer fechas, lugar y modalidad de la actividad.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la capacitación.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La RCP es una técnica muy simple, fácil de aprender y realizar, que puesta en práctica en el momento oportuno puede representar la diferencia entre la vida y la muerte.

El conocimiento y la realización de las técnicas de RCP genera un beneficio indiscutible al mejorar el pronóstico de supervivencia en cualquier caso de paro cardiorrespiratorio, siempre y cuando las medidas se inicien dentro de los primeros 4 minutos de producido el paro y se ponga en marcha el sistema integral de emergencia incluido en la "Cadena de Supervivencia". La desfibrilación temprana es la clave para la supervivencia en el 80% de los casos de PCR extrahospitalarios, que están originadas por fibrilación ventricular, ya que por cada minuto de retraso en realizar la desfibrilación las posibilidades de sobrevivir disminuyen en un 10%. Para que la desfibrilación temprana sea posible es necesario que el conocimiento sobre la utilización de la desfibrilación automática esté ampliamente difundido.

Las Sociedades Científicas Nacionales e Internacionales recomiendan que la población en general, el personal de los cuerpos de primera intervención (Policía, Bomberos, Transporte, etc.) y los profesionales del sistema de gestión,

23 <https://www.infobae.com/economia/2021/07/22/la-peor-crisis-de-la-historia-para-las-agencias-de-viaje-cerraron-el-20-de-las-empresas-y-el-resto-estan-endeudadas-y-con-pocas-perspectivas/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

educativo y sanitario estén concientizados de la magnitud del problema y de la importancia de la prevención y el tratamiento inicial del paro cardíaco.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

– Ver fundamentación en el punto 12.3.

11.27 DISTINCIÓN A ASOCIACIÓN CIVIL ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA PROVINCIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución N° 44.525-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a la Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a la Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia, creada el 2 de marzo de 2017, es la primera de su tipo en el interior del país ya que la misma representa a un Estado subnacional, en comparación con otras instituciones similares del resto del país que lo hacen a través de las universidades nacionales, colocando a nuestra provincia en un lugar de privilegio en el sistema científico tecnológico del país, junto a las más prestigiosas instituciones del conocimiento.

La Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de Santa Fe, está integrada por quienes se han dedicado, con una destacada labor, al desarrollo, comunicación y avances del desarrollo científico tecnológico en diversos campos de las ciencias y que además ya forman parte de una Academia como la Academia Nacional de Medicina, la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, la Academia Nacional de Odontología y la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Este enfoque hace de esta institución una con un carácter transversal integrativo y multidisciplinario.

Los objetivos de la Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia de Santa Fe han sido desde su conformación los de contribuir al desarrollo, progreso y divulgación de las Ciencias Médicas y afines; estimular el estudio en todos los aspectos de las Ciencias Médicas, con un definido criterio de transversalidad; hacer conocer el resultado de investigaciones y estudios por todos los medios de divulgación disponibles; servir de consejo consultivo al Gobierno Provincial, a gobiernos de municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe y a instituciones científicas; instituir y discernir premios a la producción científica; mantener relaciones científicas, culturales, y de canje con otras instituciones científicas; mantener su base de comunicación científica, debidamente instrumentada, organizada y habilitada para consulta de uso profesional y público; contribuir, promover y/o realizar trabajos de investigación, debidamente seleccionados, que en general contribuyan a significar un aporte particularmente vinculado con la Provincia, sede de sus actividades; contribuir, promover y/o realizar trabajos de investigación, debidamente seleccionados, que en general contribuyan a significar un aporte particularmente vinculado con la Provincia, sede de sus actividades.

Por otro lado, no se puede dejar de mencionar que a través del proyecto de resolución N° 36.282 aprobado en el año 2019 por esta Cámara, se desarrolló en el Recinto la ceremonia anual de nominación, diplomatura y entrega de preseas correspondientes a los nuevos académicos designados en el Ejercicio 2018.

Si bien este reconocimiento llega tarde, la academia se creó el 2 de marzo de 2017, nunca es en vano realizarlos y son altamente necesarios, porque son este tipo de instituciones las que trabajan incansablemente para realizar un aporte enorme al sistema científico tecnológico de la Provincia en pos de una mejor calidad de vida y que fundamentalmente tratan de hacer del pensamiento científico racional una bandera ineludible e indispensable en tiempos donde, lamentablemente, las subjetividades individuales tienen un elevado protagonismo en la vida cotidiana.

Érica Hynes

11.28 JORNADA SOBRE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución N° 44.534-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Di Stefano, Ciancio, Espíndola, Pullaro y Palo Oliver, por el cual esta Cámara resuelve realizar la "Jornada de Reflexión y Concientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos y la Importancia de ser Donantes"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Realizar la “Jornada de Reflexión y Concientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos y la importancia de Ser Donante”.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la Jornada.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Jornada de reflexión y conscientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos y la importancia de Ser Donante .

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar la “Jornada de reflexión y conscientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos y la importancia de Ser Donante”.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la Jornada.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la Jornada de Reflexión y Concientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el marco de acercarse un nuevo 29 de agosto, creemos necesario que nuestra Provincia adhiera a la Ley Nacional N° 27.575 que declara a la mencionada fecha como el “Día de la Persona Donante de Órganos”. Este tipo de declaración, sin duda alguna, ayuda a visibilizar la figura del donante de órganos, dándole un lugar primordial y el reconocimiento a su figura y la de su familia.

Desde la Cámara de Diputados de la que formo parte, se han presentado distintos proyectos apoyando la adhesión a la ley nacional y esperamos obtener, en breve, un resultado favorable.

En este sentido proponemos celebrar la “Jornada de reflexión y conscientización sobre la Donación de Órganos y Tejidos y la importancia de Ser Donante”.

Cabe recordar que el 29 de agosto de 1999, como consecuencia de un accidente de tránsito, falleció Antonella Trivisonno de 6 años de edad y frente a este doloroso hecho, sus padres tomaron la decisión de donar sus órganos para que puedan ayudar a salvar otras vidas. Ese acto de solidaridad, inusual para la época, fue un ejemplo y por sobre todas las cosas una enseñanza sobre el significado de ser donante, que perdurará para siempre.

La donación es un acto individual, voluntario y desinteresado, y también es un hecho social y colectivo. Es donar para la comunidad, para quienes lo necesiten, aunque sean personas que no conozcamos, con el deseo y la convicción que el ser que lo reciba tenga una nueva oportunidad y logre mejorar su calidad de vida.

Hablar de trasplante es hablar de Derecho a la Salud, pero sin donantes no hay trasplante posible.

Debemos tomar conciencia y brindar a la población los conocimientos necesarios sobre el proceso de la donación de órganos, abordando el tema desde diferentes enfoques y perspectivas para que las personas puedan comprometerse, tomar la decisión y expresar su voluntad de convertirse en donantes.

Es fundamental obtener información clara y precisa sobre la donación de órganos y tejidos, tanto en el ámbito médico como en otros sectores que resulten confiables para la sociedad, a través de charlas, talleres, eventos culturales, folletos, libros de textos escolares y todo tipo de material explicativo sobre la temática, utilizando diferentes canales de comunicación.

Hemos avanzado mucho en los últimos tiempos, sin embargo, hay muchas personas que nunca se han planteado la posibilidad de ser donantes y, si bien se realizaron campañas a través de medios masivos de comunicación, esto no ha logrado el impacto suficiente. Es evidente que se necesitan despejar dudas, brindar conocimientos más específicos, instalar el tema en el ámbito familiar y conocer los miedos que influyen negativamente en la decisión de donar, y así, poder fortalecer la cultura de la donación de órganos.

Numerosos factores afectan a la donación de órganos: las sospechas, la falta de confianza pública son algunos de ellos, es por eso que el Estado debe proteger con sus políticas a donantes y receptores, regular los procesos de donación, otorgar información por medios oficiales, garantizando la transparencia, gratuidad y fundamentalmente aplicar el principio de equidad en la distribución.

Después de largos años de lucha, desde 2018, nuestro país cuenta con la Ley 27.447 “Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células”, también llamada “Ley Justina” en honor al legado de Justina Lo Cane, una niña de 12 años que esperó en vano, en 2017, un trasplante de corazón que nunca llegó.

Dicha ley tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

A partir de esta norma hubo un cambio de paradigma, se eliminó el consentimiento familiar para la figura del donante presunto y se estableció que toda persona capaz, mayor de 18 años puede ser donante, salvo que haya dejado expresa constancia de lo contrario. Quienes no quieren ser donantes deben expresarse y darse de baja en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai). Asimismo, en su articulado dispone la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

obligatoriedad de cobertura total, ya que "la atención integral del paciente trasplantado comprende la cobertura del cien por ciento (100%) en la provisión de medicamentos, estudios, diagnósticos y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directamente relacionadas con el trasplante".

Se establecen las funciones del Incucai, autoridad de aplicación de la ley de trasplantes, organismo que impulsa, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país. Se hace efectiva la donación a través de este instituto, único ente receptor de donación de órganos a nivel nacional.

También incorpora avances en los derechos de donantes y receptores y crea el Servicio de Procuración en los hospitales públicos y privados.

Esta ley tuvo una influencia enorme en la sociedad. En el 2019, año en que fue reglamentada, las estadísticas difundidas mostraron un récord histórico de donantes y trasplantes de órganos en Argentina.

Nuestra Provincia adhiere mediante Ley Nº 13.858 promulgada en enero de 2019, siendo el Ministerio de Salud a través del Centro Único de Donación, Ablación e Implantes de Órganos (Cudaio) quien aborda el sistema de donación y trasplante de órganos y tejidos de forma articulada y bajo los lineamientos del Incucai, en la práctica y la regulación de la Ley Nacional de donación y trasplante en la provincia.

Si bien en Argentina existe la Ley del Donante Presunto, es fundamental que la persona manifieste por escrito y comunique a sus familiares y allegados acerca de su decisión, porque el fallecimiento de un ser querido es un momento doloroso y es de suma importancia que dentro de ese proceso todos tengan en claro cuál era la última voluntad que la persona manifestó en vida.

Por todas las razones antes expuestas, debemos tomar la iniciativa y mediante políticas públicas crear programas y planes de capacitación que ayuden a difundir su desarrollo, impulsando a municipios y comunas a celebrar convenios con diferentes organismos referentes tanto a nivel provincial como nacional.

Con la convicción de que el conocimiento sobre la donación de órganos es una herramienta necesaria respecto a la decisión de donar, y con el compromiso de promoverla para generar conciencia sobre lo que significa el hecho de ser donante y la importancia de manifestar nuestra voluntad en ese sentido, solicito a mis pares acompañen este proyecto de resolución.

Di Stéfano – Pullaro – Ciancio – Palo Oliver – Espíndola – Bastía – Orciani – Cándido – González – Senn – Basile

11.29 CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA 2021

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 44.259-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración de la semana mundial de la lactancia materna 2021 que se celebra entre los días 1 y 7 de agosto promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, etc.; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de declaración Nº 44.600-CD-FE-Juntos por el Cambio de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara su adhesión a todas las actividades por medios virtuales a realizarse en la Provincia por la celebración de la Semana de la Lactancia Materna que se desarrollará desde el 1 al 7 de agosto de 2021 bajo el lema Proteger la Lactancia, una responsabilidad compartida; y Nº 44.606-CD-Somos Vida Santa Fe de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la semana mundial de la Lactancia Materna a celebrarse desde el 1 al 7 de agosto de 2021 bajo el lema Proteger la Lactancia, una responsabilidad compartida; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna que se celebra entre los días 1 y 7 de agosto promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes, actividades por medios virtuales y programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al reconocimiento del lema fijado para este año "Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida".

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 44.259-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021 que se celebra entre los días 1 y 7 de agosto promoviendo actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, en concordancia con esa fecha, que contribuyan al reconocimiento del lema fijado para este año "Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida".

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Semana Mundial de la Lactancia se celebra del 1 al 7 de agosto en más de 170 países, con la intención de fomentar esta práctica y mejorar la salud de los bebés. Este año, el lema es "Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida".

La lactancia materna es beneficiosa tanto para el bebé como para la mujer que amamanta. La leche humana es la mejor forma de aportar al bebé todos los nutrientes que necesita para un crecimiento saludable. A través de la leche de la mamá, el bebé se alimenta e hidrata y recibe defensas que le protegen de muchas enfermedades. A su vez, la lactancia brinda una oportunidad de reforzar el vínculo afectivo amoroso, a través de palabras, miradas, caricias, arrullos y juegos, fundamentales para el desarrollo.

Para poder sostener la lactancia materna es necesario el apoyo de toda la comunidad: el acompañamiento del padre, la familia y todo el entorno, esto incluye la distribución de las tareas domésticas y de cuidado, entre



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

progenitores. A su vez, los ámbitos de trabajo y de estudio necesitan contemplar licencias por maternidad y por paternidad, espacios para la extracción de leche y horarios reducidos para disponer de tiempo para alimentar al bebé con leche materna en estos contextos.

La OMS y el Ministerio de Salud de la Nación recomiendan la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de vida (sin incluir agua, jugos o infusiones, ni alimentos). Luego, comenzar a incorporar progresivamente alimentos apropiados para la edad, manteniendo la lactancia hasta los dos años o más²⁴.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 44.600-CD-FE-JUNTOS POR EL CAMBIO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DECLARA:

Su adhesión a todas las actividades por medios virtuales a realizarse en la provincia por la celebración de la Semana de la Lactancia Materna que se desarrollará desde el 1 al 7 de agosto del corriente bajo el lema "Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida".

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El lema de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021 es "Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida". En consonancia con este lema, se busca pensar a la lactancia como un hecho cultural y colectivo, en el que debe involucrarse toda la sociedad para garantizar los derechos de niños y niñas a ser amamantados.

La lactancia materna ofrece a todos los niños el mejor comienzo posible en la vida, ya que aporta beneficios de salud, nutricionales y emocionales tanto a los niños como a las madres. Y forma parte de un sistema alimentario sostenible. Ahora bien, pese a que la lactancia materna es un proceso natural, no siempre es fácil. Las madres necesitan apoyo tanto para iniciar la lactancia como para mantenerla.

Los servicios de asesoramiento cualificado pueden velar por que las madres y las familias reciban ese apoyo, además de la información, los consejos y la confianza que necesitan para alimentar a sus bebés de forma óptima. El asesoramiento sobre lactancia materna puede ayudar a las madres a sentirse más seguras, sin dejar de respetar sus circunstancias y decisiones personales. Puede empoderar a las mujeres para superar dificultades y evitar prácticas alimentarias y de atención que puedan perturbar un amamantamiento óptimo, como ofrecer a los lactantes y los niños pequeños líquidos, alimentos y sucedáneos de la leche materna innecesarios.

Mejorar el acceso a asesoramiento cualificado para la lactancia materna puede incrementar la duración de la lactancia materna y promover la lactancia exclusiva, lo que beneficia a los bebés, las familias y las economías. En efecto, los estudios indican que incrementar las tasas de lactancia materna exclusiva podría salvar la vida de 820.000 niños cada año, y generar US\$302.000 millones en ingresos adicionales.

El asesoramiento cualificado sobre lactancia materna puede proceder de diversas fuentes (profesionales de la salud, asesores en lactancia y grupos de apoyo entre personas en situación similar) y realizarse en entornos muy diferentes (centros de salud o clínicas, visitas domiciliarias o programas comunitarios, en persona o de forma remota).

Durante la pandemia de Covid-19, es incluso más importante encontrar soluciones innovadoras para garantizar el acceso ininterrumpido a esos servicios esenciales y que las familias puedan recibir el asesoramiento necesario sobre la lactancia materna.

Por ello Unicef y la OMS, en consonancia con las medidas de política abogadas por el Colectivo Mundial para la Lactancia Materna, dirigido por ambos organismos, hace un llamamiento a los gobiernos para:

- Invertir con el fin de que todas las mujeres puedan acceder a asesoramiento cualificado sobre lactancia materna. Garantizar que todas las mujeres puedan acceder a asesoramiento cualificado sobre lactancia materna requerirá incrementar la financiación destinada a los programas de lactancia y mejorar el seguimiento y la aplicación de las políticas, programas y servicios conexos.
 - Formar a los profesionales de la salud, en particular al personal de partería y enfermería, para que ofrezcan a las madres y las familias asesoramiento cualificado sobre lactancia materna.
 - Garantizar que el asesoramiento se ofrece como parte de servicios habituales de atención de salud y nutrición que sean de fácil acceso.
 - Asociarse y colaborar con asociaciones de la sociedad civil y de profesionales de la salud para establecer sistemas de colaboración sólidos que permitan ofrecer asesoramiento adecuado.
 - Proteger a los profesionales de la salud de la influencia de la industria de los alimentos para lactantes.
- Juntos, mediante compromiso, acción concertada y colaboración, podemos velar por que todas las madres tengan acceso a asesoramiento cualificado sobre lactancia materna y empoderarlas para que ofrezcan a sus hijos el mejor comienzo posible en la vida.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de declaración.

Cesira Arcando

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 44.606-CD-SOMOS VIDA SANTA FE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la semana mundial de la Lactancia Materna a celebrarse desde el 1 al 7 de agosto del presente año bajo el lema "Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida".

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es de notoria importancia celebrar cada año la semana mundial de la lactancia materna, desde el 1 al 7 de agosto de 2021.

En esta oportunidad se desarrolla bajo el lema "Proteger la lactancia, una responsabilidad compartida", se busca pensar a la lactancia como un hecho cultural y colectivo, en el que debe involucrarse toda la sociedad para garantizar los derechos de niños y niñas a ser amamantados.

24 Cf. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/semana-mundial-de-la-lactancia-materna-0>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La leche materna es el mejor alimento y el más completo que puede recibir el recién nacido. Le brinda todos los elementos que necesita para crecer sano. La leche de la madre contiene además el líquido que el bebé necesita y está adaptada a sus necesidades, por lo que la digiere más fácilmente que cualquier otra leche.

Según informes actuales de Unicef y la Organización de la Salud, se estima que 78 millones de bebés (tres de cada cinco) no toman leche materna en su primera hora de vida, lo cual aumenta el riesgo de mortalidad o que contraigan una enfermedad, y disminuye las posibilidades de continuar la lactancia materna.

En Argentina, la prevalencia de lactancia al momento del nacimiento es de más de un 95%. Sin embargo, a los 6 meses, la lactancia exclusiva se reduce bruscamente y se ubica alrededor del 40%. Según datos relevados en 2018 de la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, 1 de cada 10 lactancias se pierden por motivos relacionados al regreso laboral.

En ese marco, y con el fin de seguir avanzando en la ampliación de derechos, algunas provincias ya cuentan con leyes que extienden el tiempo de las licencias de trabajo. Por su parte, desde el Ministerio de Salud de la Nación se promocionan y fortalecen los Espacios Amigos de la Lactancia en los ámbitos laborales para que el fin de la licencia por maternidad no se convierta también en el fin de la lactancia.

Para poder sostener la lactancia materna es necesario el apoyo de toda la comunidad: el acompañamiento de la pareja, la familia y todo el entorno, esto incluye la distribución de las tareas domésticas y de cuidado entre progenitores.

En ese sentido, la lactancia no debe ser entendida como responsabilidad únicamente de la persona que amamanta y se debe promover la igualdad de derechos entre géneros, personas con capacidad de gestar y acompañantes. Para poder sostener la lactancia es necesario el acompañamiento de la pareja, la familia y todo el entorno.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

11.30 ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES SANITARIOS Y ASISTENCIALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.337-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del año 2021 como el Año Internacional de los Trabajadores Sanitarios y Asistenciales, con el objeto de reconocer y agradecer el trabajo, dedicación y sacrificio realizado en la lucha contra la pandemia de Covid-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del año 2021 como el “Año Internacional de los/as Trabajadores/as Sanitarios/as y Asistenciales”, con el objetivo de reconocer y agradecer el trabajo, dedicación y sacrificio realizado por parte de los/as trabajadores/as sanitarios/as y asistenciales en la lucha contra la pandemia de Covid-19.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

**PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:**

Su adhesión a la conmemoración del año 2021 como el “Año Internacional de los Trabajadores Sanitarios y Asistenciales”, con el objetivo de reconocer y agradecer el trabajo, dedicación y sacrificio realizado por parte de los trabajadores sanitarios y asistenciales en la lucha contra la pandemia de Covid-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En medio de la pandemia por el Covid-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 2021 como el año dedicado a los trabajadores sanitarios y asistenciales, con el propósito de homenajear a los profesionales de la salud en un año marcado por la pandemia del Covid-19.

Es una invitación a reconocer y agradecer la inquebrantable dedicación y sacrificio de todos los profesionales sanitarios y asistenciales que se encuentran desde el primer día trabajando incansablemente para afrontar y superar la pandemia por Covid-19.

La OMS ha puesto en marcha una campaña anual con el lema “Proteger. Invertir. Juntos”. La Campaña solicita una mayor inversión en la formación y el empleo de los trabajadores sanitarios y asistenciales, para obtener resultados compartidos en materia salud, empleo, oportunidad económica y equidad.

Dicha campaña, persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar que en todo el mundo se dé prioridad a los trabajadores sanitarios y asistenciales para recibir la vacuna contra la Covid-19 en los primeros 100 días de 2021.*
- Reconocer y homenajear a todos los trabajadores sanitarios y asistenciales que han perdido la vida durante la pandemia.*
- Obtener el compromiso de los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y los asociados bilaterales y filantrópicos de proteger a los trabajadores sanitarios y asistenciales e invertir en ellos, a fin de acelerar la consecución de los ODS y la recuperación tras la pandemia de Covid-19.*
- Involucrar a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas en un diálogo acerca del establecimiento de un pacto sobre la atención de salud para proteger los derechos y las condiciones de trabajo dignas de los trabajadores sanitarios y asistenciales y los entornos donde desarrollan su actividad.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

e) *Reunir a las comunidades y a las personas influyentes y recabar el apoyo político y social en favor de la solidaridad, la defensa y el cuidado de los trabajadores sanitarios y asistenciales²⁵.*

Necesitamos no solo reconocer el trabajo de todos los trabajadores de la salud y asistenciales, sino también cuidar, proteger y asistir a los mismos con los medios precisos para poder responder con la altura necesaria a la emergencia sanitaria que estamos viviendo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.31 RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.393-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Senn, Ciancio, Espíndola y González, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento a todos los médicos, enfermeros, personas de la salud y demás trabajadores involucrados en el marco del Plan de Vacunación contra el Covid-19 de la Provincia, por su incansable labor; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su reconocimiento a todos los/as médicos/as, enfermeros/as, personal de la salud y demás trabajadores involucrados en el marco del plan de vacunación contra el Covid- 19 de la Provincia por su incansable labor.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su reconocimiento a todos los médicos, enfermeros, personal de la salud y demás trabajadores involucrados en el marco del plan de vacunación contra el Covid-19 de la provincia por su incansable labor.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente

El presente proyecto tiene como objetivo reconocer la labor de todos los médicos, enfermeros, equipos y trabajadores de la salud que están llevando a cabo con mucho esfuerzo la vacunación contra el Covid-19 en los diferentes puntos de la provincia.

Es de público conocimiento el esfuerzo y compromiso con el que desarrollan día a día sus tareas en función de la salud de toda la sociedad sin distinción, en el marco de la emergencia pública sanitaria.

Al día de hoy, y ante un escenario sanitario mundial adverso resulta imprescindible destacarlos, alentarlos y reconocerlos.

A todos los médicos, enfermeros, personal de la salud y demás trabajadores que cumplen sus tareas con ética, esfuerzo y solidaridad, expresarles nuestro más alto respeto y consideración.

Señor presidente, en reconocimiento al incansable labor solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Senn – Ciancio – Espíndola – González

– Ver fundamentación en el punto 12.2.

11.32 PARTICIPACIÓN DEL ICIVET-LITORAL (UNL-CONICET) EN PRUEBAS DE VALIDACIÓN DE VACUNA SPUTNIK VIDA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 43.893-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la participación del Centro de Medicina Comparada (CMC) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNL que forma parte del ICiVet-Litoral (UNL-Conicet), en las pruebas de validación de la vacuna Sputnik Vida; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de declaración N° 44.308-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Senn, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Centro de Medicina Comparada (CMC) ubicado en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, el cual participa en los análisis de validación de los primeros lotes de Sputnik Vida, las vacunas producidas desde cero en Argentina con aval ruso; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la participación en las pruebas de validación de la vacuna Sputnik Vida, del Centro de Medicina Comparada (CMC) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral (FCV-UNL) que forma parte del Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral (IciVet-Litoral).

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

25 <https://www.who.int/es/campaigns/annual-theme/year-of-health-and-care-workers-2021>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera
PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 43.893-CD-FP-PS
LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la participación del Centro de Medicina Comparada (CMC) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNL que forma parte del IciVet-Litoral (UNL-Conicet), en las pruebas de validación de la vacuna Sputnik Vida.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La disponibilidad de las vacunas contra el Covid-19 es uno de los hitos científico-tecnológicos más relevantes de los últimos tiempos a nivel mundial, debido al alto grado de desarrollo alcanzado en un escaso periodo de tiempo y al porcentaje de efectividad demostrado para reducir la mortalidad.

En este sentido, esta iniciativa pretende destacar la participación del Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral (IciVet) dependiente de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicet), que a través de su Centro de Medicina Comparada (CMC) participa en las pruebas de validación de la vacuna de producción nacional Sputnik Vida. Estas pruebas tienen como fin validar la calidad de la vacuna producida en el país, a tono con los estándares internacionales.

Esta participación pone de manifiesto la calidad y la relevancia que tiene el entramado científico tecnológico de la provincia de Santa Fe en el país.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Érica Hynes

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 44.308-CD-UCR-FPCS
LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Centro de Medicina Comparada (CMC) ubicado en la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias, el cual participa en los análisis de validación de los primeros lotes de Sputnik Vida, las vacunas producidas desde cero en Argentina con el aval ruso.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente

El Centro de Medicina Comparada (CMC), nueva denominación del Centro de Experimentaciones Biológicas y Bioterio de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral (FCV-UNL), tiene como objetivo general el abordaje integral de investigaciones de laboratorio bajo normas internacionales de ética y calidad.

Desde marzo de 2013, el CMC ha pasado a formar parte del Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral (IciVet-Litoral), instituto de doble dependencia UNL-Conicet.

Desde 2016 se constituye en el primer y único centro integrado a una institución del Sistema Científico-Tecnológico en el país que conjuga las certificaciones y habilitaciones correspondientes a Senasa, Anmat, ISO 9001 y Monitoreo BPL-OCDE.

Una de las misiones fundamentales del Centro de Medicina Comparada es prestar apoyo calificado desde la etapa de investigación básica, pasando por la fase de desarrollo hasta la etapa de control de calidad a investigadores y empresas que lo requieran.

En virtud de ello, expresamos nuestro gran orgullo por los investigadores que forman parte del Centro de Medicina Comparada, es un honor que sean parte del análisis de las primeras vacunas Sputnik Vida contra el Covid-19 producidas íntegramente en Argentina.

Por lo expuesto, por la esperanza que esto genera para poder enfrentar esta pandemia que venimos enfrentando, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Jimena Senn

11.33 ADHESIÓN A CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 41.494-CD-Somos Vida Santa Fe de la señora diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración el 3 de diciembre del "Día del Médico", por el enorme compromiso y dedicación de estos profesionales de la salud y especialmente en el presente año dando todo y más para enfrentar la pandemia del Covid-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del "Día Nacional del Médico", establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que se celebra el 3 de diciembre de cada año, por el enorme compromiso y dedicación de estos profesionales de la salud para enfrentar la pandemia del Covid-19.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgnali –
González – Olivera*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Su adhesión a la conmemoración, el 3 de diciembre, del “Día del Médico” por el enorme compromiso y dedicación de estos profesionales de la salud y especialmente en el presente año dando todo y más para enfrentar la pandemia del Covid-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este 3 de diciembre se celebra el Día Nacional del Médico establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

La fecha fue elegida en honor al Dr. Carlos Finlay, nacido en Cuba el 3 de diciembre de 1833.

*Este médico dedicó años a buscar la causa de la fiebre amarilla, y en 1881 afirmó que la enfermedad era transmitida por el mosquito *Aedes aegypti*, el mismo que en la actualidad transmite los virus que producen zika, dengue y chikungunya.*

Este año particularmente especial, debido a la crisis mundial a causa del Covid-19, queremos resaltar el trabajo, compromiso y dedicación de todos los equipos de salud, a nuestros médicos ya que son las personas en primera línea en la lucha contra la pandemia y diariamente ponen su vida en riesgo para intentar frenar el avance de la enfermedad.

Es por este enorme sacrificio que queremos destacar el rol de estos profesionales de la salud.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

11.34 ADHESIÓN AL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 42.595-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su adhesión a los actos de celebración cada 30 de mayo y a partir del año 2009, del Día Mundial de la Esclerosis Múltiple fecha instituida por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple con el fin de concientizar sobre la enfermedad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a los actos de celebración por el “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple”, el día 30 de mayo de cada año y a partir del año 2009, fecha instituida por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple con el fin de concientizar sobre la enfermedad.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su adhesión a los actos de celebración, cada 30 de mayo y a partir del año 2009, del “Día Mundial de la Esclerosis Múltiple”, fecha instituida por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple con el fin de concientizar sobre la enfermedad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Cada 30 de mayo se celebra Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, fecha impulsada por la Federación Internacional de Esclerosis Múltiple en el 2009 para concienciar a la población sobre la enfermedad y buscar soluciones para su erradicación.

La esclerosis múltiple es una enfermedad desmielinizante inflamatoria. Está provocada por un daño en la mielina, un material graso que aísla los nervios.

En la esclerosis múltiple, la pérdida de mielina afecta a la forma en que los nervios conducen los impulsos eléctricos hacia y desde el cerebro. Los síntomas pueden ser, entre otros, visión borrosa, debilidad en las extremidades, sensación de hormigueo, inestabilidad, problemas de memoria y fatiga. A la mayoría de las personas se les diagnostica entre los 20 y los 40 años, por ello se la define como uno de los trastornos neurológicos que más causa discapacidad en adultos jóvenes. Hoy está definida como una enfermedad autoinmune. Esto significa que parte de nuestro sistema inmunológico, por un error, en lugar de atacar a un agente extraño, ataca a partes moleculares de proteínas de nuestro cuerpo, en este caso específicamente del sistema nervioso central, más precisamente de la mielina y los axones.

Se la considera una enfermedad que afecta al sistema motor, y en general motor de los miembros inferiores. En un alto porcentaje de pacientes tarde o temprano termina afectando la marcha, pero puede haber afectación de otros sistemas, como el sistema sensitivo, el control esfinteriano, el sistema visual (concretamente puede haber afectación del nervio óptico), dificultades para hablar, trastornos sensitivos de pérdida de sensibilidad o dolores.

En nuestro país, desde instituciones como la Asociación de Lucha contra la Esclerosis Múltiple (ALCEM) se trabaja en la defensa de los derechos de las personas con esclerosis múltiple con el objetivo de promover, difundir y defender los derechos de las personas brindando asesoramiento legal y social para mejorar su calidad de vida, brindar información y capacitaciones sobre esta patología, sus familiares, profesionales de la salud y a la comunidad en general; esta organización integra la Federación Internacional de esclerosis múltiple.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás Mayoraz

11.35 DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE VACUNAS CONTRA EL COVID-19 EN SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 43.741-CD-FSP-Ciudad Futura del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por los trabajos iniciados en el territorio santafesino para desarrollar e investigar vacunas contra el Covid-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por las investigaciones que se están efectuando en el Centro de Medicina Comparada del ICIvet Litoral (Instituto de Ciencias Veterinarias del Litoral), dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, como también en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB – UNL) para desarrollar e investigar vacunas contra el Covid-19.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DECLARA:

Su beneplácito por los trabajos iniciados en el territorio santafesino para desarrollar e investigar vacunas contra el Covid-19.

Las investigaciones que se están efectuando en el Centro de Medicina Comparada del ICIvet Litoral, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, como también en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB – UNL), merecen un reconocimiento de este Cuerpo en particular y la comunidad santafesina en general.

Por esa razón, esta Legislatura impulsa esos esfuerzos y los destaca en un contexto muy difícil.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En estos tiempos duros y difíciles que propone la muerte desbocada como consecuencia de la pandemia del Covid-19, es preciso destacar que el Centro de Medicina Comparada (CMC) del ICIvet Litoral (UNL – Conicet) localizado en Esperanza, participa en las pruebas de validación de la Vacuna Sputnik VIDA (Vacuna de Inmunización para el Desarrollo Argentino).

La Vacuna Sputnik VIDA es producto de un convenio entre el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF) y el laboratorio de capitales nacionales Richmond y constituye la primera experiencia en Latinoamérica de la elaboración de la Sputnik V, una de las vacunas más seguras y eficaces contra el Covid-19 del mundo.

Ya se sabe que la vacuna Sputnik V tiene una efectividad del 97,6% contra el Covid-19 en una reciente evaluación del “mundo real” basada en datos de 3,8 millones de personas.

Además el CMC es una plataforma tecnológica única en su tipo en el sistema científico-académico argentino, ya que cuenta con reconocimiento de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL-OCDE) auditadas por el Organismo Argentino de Acreditación y un sistema de calidad con certificación ISO 9001.

El CMC participa en otro importante desarrollo de vacuna contra el Covid-19, en colaboración con la Fundación Instituto Leloir (FIL) y la compañía biotecnológica Vaxinz.

A su vez, el Centro de Medicina Comparada ha brindado apoyo tecnológico para lograr grandes avances del sector farmacéutico argentino, apoyando a muchos grupos académicos y empresas que tienen interacción con el sector científico, dando soluciones tecnológicas no disponibles previamente en el país.

En la actual emergencia, se encuentran preparando y ejecutando protocolo para determinar la eficacia del Ciclador Automático para Resucitador (CAR) a pedido de Inbio S.A. y de las autoridades sanitarias de la Provincia de Santa Fe, para aumentar la cantidad de respiradores disponibles.

En forma paralela, un grupo de investigación de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Litoral (FBCB – UNL) se encuentra trabajando en conjunto con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicet) y las empresas Cellargen Biotech SRL y Biotecnofe S.A. en el desarrollo de proteínas recombinantes para el uso en vacunas que puedan prevenir el Covid-19.

El mencionado grupo de trabajo busca producir reactivos e insumos para ser utilizados en la implementación de kits diagnósticos de control y monitoreo para poder hacer estudios epidemiológicos que evalúan en la población la presencia de anticuerpos contra el virus.

Esa plataforma tecnológica cuenta con personal altamente capacitado con amplia experiencia en desarrollo y transferencia de tecnología para la industria farmacéutica; equipamiento a escala laboratorio, piloto e industrial; y bancos celulares optimizados para implementación en forma rápida y sencilla en biorreactores.

Otra propuesta de desarrollo santafesino es el de la empresa Zelltek S.A., también incubada en la UNL, hoy radicada en el Parque Tecnológico del Litoral Centro (PTLC) y parte del grupo farmacéutico Amegabiotech.

Su proyecto, “Desarrollo de un método sensible y de bajo costo para detectar anticuerpos contra SARS-Cov-2” trabajará para el desarrollo y producción de un kit para el diagnóstico de anticuerpos del virus, que pueda usarse en laboratorios clínicos.

La propuesta busca producir localmente los test de detección del Covid-19, que ya se fabrican en otros lugares del mundo, evitando la dependencia a estas importaciones y facilitando la detección en pacientes asintomáticos.

Estas señales de desarrollo científico y compromiso social son fundamentales en estos tiempos.

Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Carlos Del Frade

11.36 VACUNATORIO MASIVO EN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR DE RECONQUISTA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 43.846-CD-100% Santafesino del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la instalación y puesta en funcionamiento desde el 05-06-21 del vacunatorio masivo en el Club Social y Deportivo Platense Porvenir de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, y que se erige como único centro de vacunación de la ciudad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la instalación y puesta en funcionamiento del vacunatorio masivo en el Club Social y Deportivo Platense Porvenir, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, el cual se erige como único centro de vacunación de la ciudad, y en cuyos tres (3) primeros días de funcionamiento se aplicaron mil quinientas treinta (1.530) dosis.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la instalación y puesta en funcionamiento desde el sábado 5 de junio del vacunatorio masivo en el Club Social y Deportivo Platense Porvenir, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, el cual se erige como único centro de vacunación de la ciudad, y en cuyos tres primeros días de funcionamiento se aplicaron 1.530 dosis.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado sábado 5 de junio se puso en marcha el centro de vacunación masiva instalado en el Club Social y Deportivo Platense Porvenir, de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado, el cual se erige así como único centro de vacunación de la ciudad.

En su primer fin de semana de funcionamiento, en el centro se aplicaron 908 vacunas, y el lunes 7 del presente se aplicaron unas 622 más, alcanzando así las 1.530 dosis en sus primeros tres días.

Cabe destacar la enorme importancia social y sanitaria que el Club Platense Porvenir está desempeñando en este sentido, puesto que ha sido el mismo Club a través de su Comisión Directiva que ha puesto a disposición las instalaciones del mismo, postergando la realización de actividades propias del club y dejando en un segundo lugar los festejos por el centenario del mismo, a cumplirse el 26 de junio próximo.

Nos parece dable celebrar, por un lado, la apertura del centro de vacunación y el buen ritmo de aplicación de dosis con la que inició, y esperamos que se sostenga, y por el otro la función social y sanitaria que cumple esta organización de la sociedad civil prestando sus instalaciones para posibilitar la campaña de vacunación en términos masivos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan a bien acompañar la presente.

Oscar Martínez

11.37 RECLAMO DE TRANSPORTISTAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DE PAMI

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.141-CD-GEN-FPCS de la señora diputada Peralta, por el cual esta Cámara declara su solidaridad con las y los trabajadores que integran el grupo de transportistas de personas con discapacidad nucleados en A.TRA.ES (Asociación de Transportes Especiales de la Provincia de Santa Fe) ante los reiterados incumplimientos en materia salarial y arancelaria por parte del PAMI; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su solidaridad con las y los trabajadores que integran el grupo de transportistas de personas con discapacidad nucleados en la Asociación de Transportes Especiales de Santa Fe (A.TRA.ES) ante los reiterados incumplimientos en materia salarial y arancelaria por parte del Directorio de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su solidaridad con las y los trabajadores que integran el grupo de transportistas de personas con discapacidad nucleados en A.TRA.ES (Asociación de Transportes Especiales de la provincia de Santa Fe) ante los reiterados incumplimientos en materia salarial y arancelaria por parte del Directorio de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad del PAMI; al tiempo que insta al Ejecutivo Provincial a promover canales de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

diálogo que sirvan para acercar posiciones en instancias nacionales ante la situación de emergencia laboral que viven desde hace meses las y los trabajadores de tan sensible rubro.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Transportistas de personas con discapacidad vienen reclamando desde finales del 2020 ser tenidos en cuenta por parte de autoridades del Directorio de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad del PAMI por la actualización de aranceles que les permitan seguir manteniendo en funcionamiento su trabajo.

A través de diversas instancias de protesta que visibilizaron en las calles de Rosario han hecho saber que existe lo que definen como “una evidente precarización del servicio”, indicaron desde la Asociación de Transportes Especiales de la provincia de Santa Fe en febrero último²⁶.

A.TRA.ES, tal la sigla de la Asociación de Transportes Especiales de Santa Fe, como describe en su sitio web, nace a partir de la necesidad de generar una organización del sector para “unificar criterios y resolver inconvenientes comunes de los transportistas de personas con discapacidad en nuestra provincia”, se indica. Al tiempo que se propone “luchar por mejores condiciones en prestación de servicios”, mejorando “la calidad y las condiciones laborales de nuestra actividad, haciendo hincapié en potenciar las relaciones con las instituciones que trabajamos día a día, reivindicar y velar por nuestros derechos y lograr el reconocimiento público que aportará a nuevos beneficios para los asociados²⁷.”

Las problemáticas del sector son históricas y tienen su manifestación más concreta en el vínculo con las obras sociales así como en el cumplimiento de la Ley 24.901 y el tema de los aranceles propuestos por gobiernos nacionales. A tal punto que la Asociación se formó con la búsqueda de unificar fuerza para hacer frente a este conflicto. “Durante ocho años nos reunimos con la finalidad de encontrar respuestas comunes a la actividad, a medida que fue pasando el tiempo fuimos motorizando una organización mayor²⁸.”

Desde octubre de 2020 las y los trabajadores que integran esta Asociación vienen alertando una realidad que los pone en una “situación insostenible”, denuncian, a partir de una deuda que se estaría acrecentando mes a mes pese a que, como aseguran, “nunca” dejaron de realizar las prestaciones correspondientes²⁹.

Para el titular de Atraes, Pablo Bolego, el que dirige es un sector “que comprende y entiende de pandemia”, manifestó. Y recordó que fueron declarados esenciales por el propio presidente de la Nación. “Porque entendimos que era necesario no salir a reclamar en este tiempo, pero la situación ha llegado a una situación insostenible”, dijo a medios periodísticos el último 22 de junio.

Bolego también denunció que el Pami “empuja al quiebre” a los prestadores transportistas ya que “no ha cumplido con lo pactado en octubre de 2020 donde prometieron reconocer el 40% de la prestación”. Y en ese sentido destacó que la prestación “está mensualizada y el Pami ha decidido pagar por día” lo que redunda en una falta de certezas frente a gastos que afrontan como combustible, mantenimiento de unidades, choferes. “Es una situación que nos ha empujado al deterioro, a la precarización y a la quiebra”, refirió³⁰.

A través del mismo medio, desde Atraes, se denunció que al sector han decidido “recortarlo y ajustarlo”. Y ampliaron: “Esto, además de que nos deben prestaciones desde octubre de 2020. Nos empujan a la calle, a quedarnos sin trabajo y la verdad, no queremos perder a ningún compañero más”. Y también admitieron que en abril hubo un aumento de las prestaciones pero “el Pami no lo está reconociendo”.

Por las razones expuestas, señor presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de declaración de solidaridad.

Mónica Peralta

11.38 RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y PESAR POR EL FALLECIMIENTO (POR COVID) DE PERSONAL DE SALUD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de declaración N° 40.034-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Ghione y Argañaraz, por el cual esta Cámara expresa su profundo pesar por el fallecimiento del Doctor José Ramón Portillo, de comprometida labor en el área de la salud pública, como consecuencia de contraer el virus Covid-19 en el ejercicio de sus funciones; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de declaración N° 40.687-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su enorme pesar por el fallecimiento a causa del Covid-19 del Dr. Jorge Bello, en reconocimiento por su labor, trayectoria y vocación como médico en la ciudad de Rafaela; N° 40.909-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputado Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y agradecimiento a la enfermera Ivana Gutiérrez de 39 años de edad, fallecida el fin de semana por coronavirus en la localidad de Reconquista; N° 41.101-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual esta Cámara declara su profundo pesar por el fallecimiento por Covid-19 de la licenciada Marteni Monzón Valverde, enfermera, abogada y delegada sindical, trabajadora del Hospital de Emergencias Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario; N° 41.152-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su enorme pesar por el fallecimiento a causa del Covid-19 de Karina Rodríguez, el reconocimiento por su labor, trayectoria y vocación como enfermera en la ciudad de Vera; y N° 42.165-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual esta Cámara declara su acompañamiento y solidaridad con la familia del Bioquímico Sr. Gonzalo Sujeros por su fallecimiento, quien se desempeñaba como jefe de Laboratorio en el Sanatorio Nosti de la ciudad de Rafaela; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

26 <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/transportistas-personas-discapacidad-renovaron-sureclamo-la-actualizacion-aranceles-n2643800.html>

27 <http://www.atraes.com.ar/>

28 <http://www.atraes.com.ar/>

29 <https://www.lacapital.com.ar/pandemia/transportistas-personas-discapacidad-cortan-el-transitofrente-al-pami-n2669273.html>

30 <https://www.l8.com.ar/32722/22/06/2021/transportistas-pami-aprovecho-la-pandemia-para-hacercaja-y-nos-empuja-al-quiebre/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

DECLARA:

El reconocimiento por su labor y profundo pesar por el fallecimiento a causa del Covid 19, a los siguientes profesionales de la salud:

- a) **doctor José Ramón Portillo, del Hospital de Granaderos a Caballo de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo;**
- b) **doctor Jorge Bello, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos;**
- c) **enfermera Ivana Gutiérrez, del Hospital Central Reconquista, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado;**
- d) **licenciada Marleni Monzón Valverde, del Hospital de Emergencias Clemente Álvarez, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario;**
- e) **enfermera Karina Rodríguez, del Hospital de la ciudad de Vera, departamento Vera; y,**
- f) **bioquímico Gonzalo Sujeros, jefe de Laboratorio en el Sanatorio Nosti de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgnali – González – Olivera

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 40.034-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su profundo pesar por el fallecimiento del doctor José Ramón Portillo, de comprometida labor en el área de la salud pública, como consecuencia de contraer el virus Covid-19 en el ejercicio de sus funciones.

Este Cuerpo reafirma su agradecimiento y reconocimiento a todo el personal de salud de nuestra provincia que día a día expone su vida en la lucha contra esta enfermedad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El día 06 de septiembre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe anunció la lamentable noticia del fallecimiento del médico José Ramón Portillo, de gran compromiso con el área de la salud pública, como consecuencia de haber contraído Covid-19 en ejercicio de sus funciones.

Pese a que se trató de lamentablemente ser el santafesino fallecido Nº 117 es el primer caso reconocido en la provincia de un médico cuyo deceso se haya producido como consecuencia de haberlo contraído en la desigual lucha contra esta enfermedad en el territorio de nuestra provincia.

El doctor José Ramón Carrillo desempeñaba funciones en el Hospital de Granaderos a Caballo de la ciudad de San Lorenzo y era reconocido por su compromiso permanente con la salud y el bienestar de la población.

Según informan medios locales, el trabajador de la salud de 55 años era un paciente con comorbilidades que le generaron complicaciones al contraer el virus. Se encontraba internado desde hacía varios días en el Sanatorio Británico de la ciudad de Rosario.

Este lamentable fallecimiento, no hace más que reafirmar el compromiso y agradecimiento de este Cuerpo con todo el personal de salud que viene cumpliendo funciones incansablemente desde el comienzo de la pandemia exponiendo día a día y en todo momento su vida al tratar con un virus altamente contagioso como el Covid-19 y que tiene en vilo no solo a nuestro país sino que a todos los países del mundo.

Actualmente se encuentra en tratamiento el proyecto de comunicación de mi autoría Nº 38.304-CD-Somos Vida y Familia presentado por ante esta Cámara en fecha 28 de abril del presente año donde específicamente preguntaba lo siguiente:

"2) Condiciones de bioseguridad de la totalidad del personal de salud que presta servicios en estos efectores, detallando cuáles fueron los protocolos especiales aplicados a partir de la propagación del Covid-19.

3) Condiciones edilicias de los espacios comunes que comparte el personal de salud de estos efectores, particularmente respecto de los lugares que comparten los médicos que tienen que cumplir guardias en los efectores de 2º y 3º nivel de complejidad, y si los mismos fueron readecuados a los fines de evitar la propagación interna del Covid-19.

4) Respecto al punto anterior informe específicamente si los establecimientos mencionados cuentan con alojamiento adecuado para este personal, con vestuarios y servicios sanitarios divididos por sexo, cantidad de camas por metro cuadrado pertinentes para su descanso y comodidad y si cumplen con las condiciones de asepsia necesarios para la protección de sus tareas, detallando si se produjeron cambios y cuáles fueron estos en virtud de la propagación del Covid-19.

5) Si el personal de salud que cumple tareas en estos efectores cuenta con la cantidad de insumos básicos y necesarios para evitar la propagación interna del Covid-19 y la protección de su salud, y si la provisión de los mismos se han incrementado a partir de la propagación del Covid-19 y en qué cantidad porcentual se incrementó la provisión de estos insumos".

Esperamos contar a la brevedad con esta información para saber qué medidas de bioseguridad está realizando el Estado santafesino para cuidar y proteger a quienes nos cuidan.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 40.687-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su enorme pesar por el fallecimiento a causa del Covid-19 del Dr. Jorge Bello, el reconocimiento por su labor, trayectoria y vocación como médico en la ciudad de Rafaela y su solidaridad y acompañamiento a la familia en este momento de profundo dolor.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Radicado en la ciudad de Rafaela hace varias décadas, se sumó al equipo de nefrólogos que iniciaron la atención local, y su gestión brindó a la ciudad un centro propio para atender enfermos renales, a la vez que un equipamiento de última generación espera poder integrarse al servicio del cuidado de la salud rafaquina y de la región. Su dedicación como médico quedaba demostrada en cada atención personalizada y en la preocupación por el destino de la salud de la población.

Jorge había nacido el 21 de enero de 1956 en la ciudad de Santa Fe, donde cursó sus estudios en el tradicional Colegio Simón de Iriondo, egresando en 1973. Después, ingresó a la Universidad Nacional de Rosario, donde se matriculó como médico en el año 1980, pero decidió instalarse en esta ciudad.

Respetado como nefrólogo, Jorge siempre disponía de un tiempo extra para hablar de temas de actualidad y de su simpatía "tatengue" cuando el fútbol se instalaba por un momento en el centro de la escena.

De trato cordial y agradable, de una sensibilidad humana excepcional, Jorge profesaba la amistad, por encima de otros valores, también importantes, que lo distinguieron como un ser humano excepcional.

Falleció a los 64 años a causa del Covid-19; se encontraba internado en la ciudad de Santa Fe. El vacío es enorme, para su familia, sus colegas, sus compañeros del Centro de Enfermedades Renales de Rafaela, que ya comenzó a extrañarlo, como todos sus pacientes, pero esencialmente, sus amigos.

Sus colegas expresan de su generosidad de transmitir su experiencia. Era cultor de la amistad, le gustaba compartir momentos con los médicos más jóvenes. Era una persona muy dedicada a su profesión.

Lamentamos inmensamente los fallecimientos de todos los profesionales de la salud de la provincia, quienes, sin dudas entregan su vida y ponen su vocación por delante, en el cuidado de la vida de las personas.

Expresamos nuestra mayor solidaridad con todas las familias, nuestro acompañamiento y pesar en este momento de inmenso dolor por la pérdida irreparable.

Por todo lo dicho, solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 40.909-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su reconocimiento y agradecimiento a la enfermera Ivana Gutiérrez, de 39 años de edad, fallecida el fin de semana por coronavirus en la localidad de Reconquista, tras contraer el virus atendiendo a pacientes positivos, quien se encontraba internada desde el 5 de octubre. Y expresa su profundo pesar y acompañamiento a sus familiares y seres queridos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Pasadas las 8 de la mañana de este sábado, el Hospital Central Reconquista informó el fallecimiento de un personal de salud con diagnóstico positivo de coronavirus. El nosocomio precisó que la paciente, de 39 años, se encontraba internada en la Unidad de Terapia Intensiva desde el 5 de octubre de 2020. En ese sentido, la Dirección del Hospital, personal médico y de enfermería expresaron su "sincero pesar por el fallecimiento de la enfermera Ivana Gutiérrez", e hicieron extensivo el "profundo pesar a cada uno de sus familiares, consuelo y resignación por tan irreparable pérdida". Como legisladores provinciales nos duele profundamente cada una de las pérdidas de los profesionales de la salud, que sin dudas lo han dado todo, estando siempre en la primera línea de batalla contra el virus, arriesgando sus propias vidas.

Mediante el presente acompañarnos profundamente a sus familias en estos momentos de dolor y transmitimos nuestras condolencias y acompañamiento a todos sus allegados y seres queridos.

A través de este proyecto manifestamos el profundo reconocimiento y orgullo a Ivana Gutiérrez, como así también a todos los equipos de salud que, en estos momentos de inmensa dificultad, prestan servicios esenciales a nuestra sociedad con profesionalismo, compromiso y vocación.

Por todo lo dicho, solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 41.101-CD-IP LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento por Covid-19 de la licenciada Marleni Monzón Valverde, enfermera, abogada y delegada sindical, trabajadora del Hospital de Emergencias Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario; acompañando la lucha del personal de enfermería por el reconocimiento profesional y las tareas de alto riesgo, y a todo el personal de la salud por la recomposición salarial y condiciones dignas de trabajo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El domingo 8 de noviembre de 2020 falleció Marleni Monzón Valverde, una abogada y enfermera que trabajaba en la guardia del Hospital de Emergencias Clemente Álvarez de la ciudad de Rosario. Estaba internada en terapia intensiva a causa de las complicaciones generadas por el Covid-19.

Marleni luchaba como trabajadora, abogada y delegada sindical por el reconocimiento profesional y de las tareas de alto riesgo de la enfermería. Era referente del espacio de Enfermeros Autoconvocados. Desde el grupo Intersalud de Profesionales de Enfermería de la ciudad de Rosario la despidieron con "tristeza y mucha impotencia", la definen como "una referente innata de los enfermeros de Santa Fe y los rosarinos", "luchadora por los derechos de la enfermería".

En un emotivo acto sus compañeras le dedicaron sus palabras: "tu lucha estará en pie en cada enfermero, hoy nos visibilizamos como cuando marchaste en el 2018"; "los enfermeros somos profesionales ¡Viva la Enfermería!".

Intersalud tiene como luchas desde hace años el reclamo por el reconocimiento profesional en la Ley 9.282 y por la reglamentación del artículo 25 de la Ley del Ejercicio de Enfermería que define las tareas de alto riesgo.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus Covid-19 como una pandemia. Desde entonces, desde el Bloque Igualdad presentamos en solo algunos meses varios proyectos de la mano de la lucha del personal de la salud, y en particular de la enfermería.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

El 4 de mayo solicitamos al Poder Ejecutivo de la Nación la ampliación DNU 315/2020, que otorgó una asignación estímulo de carácter no remunerativo a la efectiva prestación de servicios para el personal relacionado con la salud abocado a casos de Covid-19, atento que el mismo se limita a quienes se desempeñan en establecimientos de salud con internación, excluyendo del beneficio a aquellos que prestan servicios en el resto de los establecimientos sanitarios. El propio Ministerio de Salud de la Nación incluye en los recursos humanos para la salud a “todas las personas, de distintas profesiones y ocupaciones, que se forman y trabajan para mejorar la salud de la población”.

El 5 de mayo solicitamos al Ejecutivo Provincial un informe sobre el otorgamiento de una “Suma extraordinaria, no remunerativa y no bonificable” de \$3.000, establecida mediante Decreto 320/2020 para el personal afectado a tareas críticas relacionadas con la atención de la pandemia de Covid-19. Ya que, atento a los mayores esfuerzos que implica para el personal afectado a tareas de criticidad semejante, corresponde efectuar un reconocimiento que compense su carga laboral. Teniendo en cuenta las actuales posibilidades financieras del Estado Provincial y la gran cantidad de reclamos sobre la liquidación de haberes que han tomado estado público, consideramos importante contar con la información precisa sobre su aplicación para comunicar adecuadamente al personal alcanzado.

El 4 de junio reclamamos al Ejecutivo Provincial: la pronta reglamentación del artículo 25 de la Ley 12.501, que regula el ejercicio de la Enfermería y define las tareas de “alto riesgo” a los efectos de la aplicación de regímenes especiales de producción horaria, licencias, jubilación, condiciones de trabajo y/o provisión de elementos de protección y la incorporación de las y los Licenciados en Enfermería y en Producción de Bioimágenes al Estatuto Escalafón Ley 9.282, ya que habiendo sido designados bajo otro escalafón, poseen título universitario concordante con alguna de las profesiones establecidas en la ley y actualmente desempeñan funciones inherentes a su competencia profesional.

Simultáneamente, solicitamos al Poder Ejecutivo adecuar la situación de revista, la escala salarial y la carga horaria de los profesionales universitarios de la sanidad comprendidos en la presente, respetando sus derechos adquiridos, y relevar situaciones de profesionales de la sanidad en condiciones de precarización, a fin de regularizarlas.

Las y los profesionales de Enfermería son el personal de salud con mayor cercanía a las/os pacientes, por lo que son quienes tienen mayor exposición a enfermedades infecciosas y de la posibilidad de accidentes laborales.

Por los fundamentos expresados, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Donnet – Giustiniani

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° 41.152-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su enorme pesar por el fallecimiento a causa del Covid-19 de Karina Rodríguez, el reconocimiento por su labor, trayectoria y vocación como enfermera en la ciudad de Vera del departamento Vera, Santa Fe y su solidaridad y acompañamiento a la familia en este momento de profundo dolor.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado domingo 1° de noviembre, falleció la enfermera Karina Rodríguez de 42 años de edad, oriunda de la ciudad de Tostado del departamento 9 de Julio, Santa Fe.

La misma se encontraba trabajando actualmente en el Hospital de la ciudad de Vera. Sin embargo, luego de haber comenzado con síntomas de Covid-19 fue internada en terapia intensiva en la ciudad de Santa Fe por su estado de gravedad, desembocando en una neumonía bilateral.

Desde la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) la despiden con mucho dolor y angustia, recordándola como una compañera que eligió como profesión cuidar la vida de otras personas como miles de trabajadores/as de la salud que están en la primera línea, con esfuerzo y dedicación desde el inicio de la pandemia.

Lamentamos inmensamente los fallecimientos de todos los profesionales de la salud de la provincia, quienes están entregando su vida por vocación. Una vez más reivindicamos la inmensa tarea cotidiana de todos los trabajadores de salud que nos llena de orgullo.

Expresamos nuestra mayor solidaridad con todas las familias, nuestro acompañamiento y pesar en este momento de profundo dolor por la pérdida irreparable.

Por todo lo dicho, solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL N° 42.165-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su acompañamiento y solidaridad con la familia del bioquímico Sr. Gonzalo Sujeros por su fallecimiento, quien se desempeñaba como Jefe de Laboratorio en el Sanatorio Nosti de la ciudad de Rafaela; y su reconocimiento por las huellas imborrables que dejará en su familia, lugar de trabajo y en toda la comunidad de la salud en Rafaela.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente el lamentable fallecimiento del Jefe de Laboratorio del Sanatorio Nosti de la ciudad de Rafaela Bioquímico Gonzalo Sujeros, fallecido a causa del Covid-19.

Todo el sanatorio lamenta profundamente su irreparable pérdida, y valora inmensamente toda la labor llevada a cabo por el profesional en su trayectoria en dicho lugar de trabajo, brindando una entrega total día a día.

Sin dudas Gonzalo ha estado, como todo el personal de salud, en la primera línea de batalla contra el coronavirus, luchando, cuidando y protegiendo la vida del prójimo, poniendo en juego su propia vida.

Como siempre decimos, el agradecimiento a todos los profesionales de la salud será eterno, no hay palabras para expresar el reconocimiento a tanta entrega y trabajo incansable y denodado.

Gonzalo era una persona honesta, serena y un profesional intachable. Un ser humano con sus raíces bien puestas en su familia y el bien de ellos. Su sabiduría y don de buena gente sembró en cada uno que pudo conocerlo, una semilla que germina día a día. Siempre aspirando a lo mejor. Luchador hasta el cansancio.

Sin dudas su familia, seres queridos, compañeros de trabajo y la comunidad de la salud en Rafaela lo recordarán con inmenso cariño y valoración por su persona, valores y como excelente profesional, quedando para siempre en sus corazones.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Este reconocimiento está más que merecido por dicho profesional, y en honor a su memoria, y muy especialmente para su familia.

Por todo lo dicho, solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

11.39 PERSONAS AFECTADAS A ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN HOSPITAL GENERAL SAN MARTÍN DE FIRMAT: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 40.143-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita a través de los organismos que correspondan disponga informar la cantidad de personas que trabajan afectados a la atención de pacientes Covid-19, en el Hospital General San Martín de la ciudad de Firmat, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Hospital General San Martín de la ciudad de Firmat, departamento General López, informe lo siguiente:

- a) cantidad de personas que trabajan en el efector afectados a la atención de pacientes Covid-19; y,**
- b) detalle de las provisiones de elementos de protección recibidas desde el 10 de abril de 2020 a la fecha para el personal.**

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, y con relación al Hospital General San Martín de la ciudad de Firmat, departamento General López, se sirva informar:

- a) cantidad de personas que trabajan en dicho efector afectados a la atención de pacientes Covid-19; y*
- b) detalle de las provisiones de elementos de protección recibidas desde el 10 de abril de 2020 a la fecha para dicho personal.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En momentos en que están creciendo los casos de contagios de Covid-19, al punto de haberse dispuesto la aplicación de medidas restrictivas a la circulación de personas, nos encontramos con situaciones lamentables que dejan al descubierto la negligencia por parte del Estado. Cuando el personal de salud, aquellos que consideramos nuestros mejores soldados para la batalla, salen a pedir públicamente se les provea de elementos básicos de protección huelgan las palabras. Algo no se hizo o se hizo mal.

Y es entonces cuando la negligencia queda al descubierto, agravada por haber contado con más de cinco meses para preparar al sistema de salud provincial para el tan temido "pico de contagio".

La semana pasada, a través de las redes sociales, una enfermera del Hospital "Gral. San Martín" de la ciudad de Firmat subió a su muro de Facebook una publicación donde manifiesta la situación difícil por la que atraviesa el personal de salud denunciando carencia de elementos de protección y escasez de recursos humanos. La publicación, efectuada por una conocida profesional con 30 años de profesión, no pasó desapercibida en la comunidad, al punto de haber concitado interés periodístico por parte de los medios de la región³¹.

En efecto, al sostener que "lo único que pido (y ya es inconcebible tener que pedirlo) es poder contar con lo necesario para trabajar con tranquilidad", desnuda una realidad inaceptable. Su manifestación en cuanto a "me gustaría que los que se llenan la boca diciendo lo mucho que aprecian nuestra labor y lo importante que somos que lo traduzcan en acciones concretas; por favor, ocúpense³²", "nos avergüenza". Su advertencia en cuanto a que ya no hay excusas, nos interpela sobre aquello que se hizo mal, tarde o nunca, máxime cuando se ha contado con un tiempo precioso como para prepararnos.

Está claro que el Estado no está llegando como y donde debe; no se trata de una especulación política sino de una conclusión a la cual han arribado los propios vecinos que, movidos por el pedido de esta experimentada enfermera, han organizado una colecta de insumos y elementos de protección tal como gafas, máscaras aptas para el uso de personal médico, pañales para adultos, ensure, algodón, alcohol, guantes talle S³³.

Como tantas veces, el voluntariado y la solidaridad corriendo inexplicablemente detrás de un Estado ineficiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Armas Belavi – Mayoraz

11.40 PROFESIONALES DE LA SALUD CONTRATADOS DESDE MARZO DE 2020 EN HOSPITAL MODULAR COVID DE GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 40.224-CD-PRO-Juntos por el Cambio del señor diputado Chumpitaz, por el cual se solicita a través del Ministerio que corresponda disponga informar si hubo profesionales de la salud contratados desde marzo de 2020 a la fecha en el Hospital Modular Covid de Granadero Baigorria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

31 <http://www.elcorreodigital.com.ar/noticia.aspx?idContent=30976>

32 <http://www.pueblorregional.com.ar/una-enfermera-firmatense-realizo-un-duro-descargo>

33 <http://www.elcorreodigital.com.ar/noticia.aspx?idContent=31014>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Hospital Modular de Emergencia en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario, informe lo siguiente:

- a) **si hubo profesionales de la salud contratados desde marzo de 2020 a la fecha.**
- b) **en caso afirmativo, detalle si el personal es de planta permanente o contratado a tal fin;**
- c) **condiciones de contratación de los mismos;**
- d) **cantidad y calidad de insumos con los que cuentan los profesionales de la salud para realizar su labor frente a la pandemia Covid-19 desde marzo de 2020 a la fecha;**
- e) **si se ha producido falta de insumos;**
- f) **si existen deudas especificando razón social, montos y plazos de las mismas desde marzo de 2020 a la fecha;**
- g) **si existen atrasos considerables por parte de la Provincia en los pagos, que hayan interrumpido el normal abastecimiento de estos insumos. Detalle razones de dichos atrasos desde marzo de 2020 a la fecha;**
- h) **medidas implementadas para garantizar el correcto aislamiento de los pacientes que se encuentran internados, y en su caso, cuáles desde marzo de 2020 a la fecha; y,**
- i) **porcentaje de camas ocupadas al momento, especificando porcentaje de camas de terapia y de camas generales ocupadas desde marzo de 2020 a la fecha.**

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio que corresponda, proceda a informar sobre el Hospital Modular Covid de Granadero Baigorria, lo siguiente:

- a) *Si hubo profesionales de la salud contratados desde marzo de 2020 a la fecha. En tal caso, si es personal de planta o contratado a tal fin y cuáles fueron sus condiciones de contratación.*
- b) *Cantidad y calidad de insumos con los que cuentan los profesionales de la salud para realizar su labor frente a la pandemia Covid-19 desde marzo de 2020 a la fecha.*
- c) *Si se ha producido falta de insumos y detalle las deudas si existiesen, especificando razón social, montos y plazos de las mismas desde marzo de 2020 a la fecha.*
- d) *Si existen atrasos considerables por parte de la Provincia en los pagos, que hayan interrumpido el normal abastecimiento de estos insumos. Detalle razones de dichos atrasos desde marzo de 2020 a la fecha.*
- e) *Si se implementaron medidas para garantizar el correcto aislamiento de los pacientes que se encuentran internados, y en su caso, cuáles desde marzo de 2020 a la fecha.*
- f) *Porcentaje de camas ocupadas al momento, especificando porcentaje de camas de terapia y de camas generales ocupadas desde marzo de 2020 a la fecha.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es innegable que desde el comienzo de la pandemia por Covid-19 es trabajo esencial, para enfrentar la dura situación, aquel que realizan los trabajadores de salud.

El Hospital Modular Covid de Granadero Baigorria en nuestra Provincia fue inaugurado hace algunas semanas y presentó en sus primeros días de funcionamiento varias denuncias en cuanto a la falta de contrataciones del personal de salud e insumos disponibles.

Creemos que la situación particular a la que nos enfrentamos como sociedad y siendo el personal de salud los primeros en hacerle frente a la pandemia, destacando su compromiso y las tareas que desempeñan, requieren de garantizar una información clara sobre los estímulos que perciben y sus condiciones laborales.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Gabriel Chumpitaz

11.41 MEDIDAS PARA GARANTIZAR LICENCIAS DEL PERSONAL DE SALUD PÚBLICA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.242-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Cándido, Pullaro, Palo Oliver, Ciancio, Espíndola, Senn, Orciani, González, Di Stéfano, Basile y Bastía, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para garantizar las licencias del personal de salud pública autorizando los reemplazos y realizando la convocatoria a través de los escalafones provisorios y definitivos para cubrir los mismos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar las licencias del personal de salud pública autorizando los reemplazos y realizando la convocatoria a través de los escalafones provisorios y definitivos para cubrir los mismos.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar las licencias del personal de salud pública autorizando los reemplazos y realizando la convocatoria a través de los escalafones provisorios y definitivos para cubrir los mismos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde que la Argentina entró en emergencia sanitaria por la pandemia desatada por Covid-19 el personal sanitario a lo largo y ancho del país viene desarrollando sus tareas con una exigencia al máximo de sus capacidades.

Nuestra Provincia no es excepción a la situación nacional, y desde la llegada del coronavirus al país, el personal de salud no ha podido tomar las licencias por vacaciones como corresponde. Sólo pudieron tomar dichas licencias algunos profesionales durante los meses de enero y febrero de 2021.

En estas circunstancias el personal de salud se encuentra agotado, atravesando una segunda ola que no sabemos cuando va a terminar y sin un plazo determinado de finalización de la emergencia sanitaria.

Todo trabajador tiene derecho a poder tomar su licencia por vacaciones. Entendemos que el contexto afectó particularmente a este sector, el cual tuvo que hacer un gran esfuerzo para hacer frente a la Covid-19, pero consideramos indispensable que el personal sanitario pueda tomarse el descansos que se merece.

A través del Informe 163/2020 la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud, estableció respecto a la licencia anual ordinaria que los efectores podrán otorgarlas siempre y cuando no se afecte el normal funcionamiento de los servicios.

Entendemos que hay efectores que no pueden mantener sus servicios ante licencias anuales ordinarias solicitadas por su personal, por esto solicitamos que la Provincia realice la contratación de los reemplazantes que sean necesarios.

Por los motivos expuestos, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cándido – Pullaro – Palo Oliver – Ciancio – Espíndola – Senn – Orciani
– González – Di Stefano – Basile – Bastía

11.42 VOLUNTARIOS REGISTRADOS PARA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.266-CD-UCR-FPCS del señor diputado Basile, por el cual se solicita informar en relación con el Registro de Vacunadores Voluntarios pertenecientes al Plan Estratégico de Vacunación, la cantidad de personas que se han registrado como personal voluntario para la vacunación contra el Covid-19 hasta la fecha; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Registro de Vacunadores Voluntarios, perteneciente al Plan Estratégico de Vacunación, informe lo siguiente:

- a) cantidad de personas que se han registrado como personal voluntario para la vacunación contra el Covid-19 hasta la fecha;
- b) cuál es la relación jurídica contractual entre el Estado Provincial y la persona voluntaria, detallando el criterio para su designación, la modalidad de trabajo y el horario laboral pertinente;
- c) si se ha contratado una aseguradora de riesgos de trabajo (ART) o póliza a los fines de garantizar la seguridad laboral de las personas voluntarias; y,
- d) en caso negativo, indicar si es la persona voluntaria quien debe encargarse de contratar una póliza de seguro.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, informen en relación con el Registro de Vacunadores Voluntarios, perteneciente al Plan Estratégico de Vacunación, lo siguiente:

- a) La cantidad de personas que se han registrado como personal voluntario para la vacunación contra el Covid-19 hasta la fecha;
- b) Cuál es la relación jurídica contractual entre el Estado Provincial y la persona voluntaria, detallando el criterio para su designación, la modalidad de trabajo y el horario laboral pertinente;
- c) Si se ha contratado una aseguradora de riesgos de trabajo (ART) o póliza a los fines de garantizar la seguridad laboral de las personas voluntarias; y,
- d) En caso de no haber contratado una ART o póliza, indicar si es la persona voluntaria quien debe encargarse de asegurarse contratar una póliza de seguro.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 22 de junio del corriente, en la ciudad de Santa Fe, alrededor de las 19 hs., un joven de 18 años fue víctima de inseguridad. El muchacho, que trabaja como voluntario en uno de los vacunatorios de la ciudad, se resistió y los asaltantes lo arrastraron unos 600 metros. Producto de ello debió ser trasladado para su atención al Hospital Cullen, ya que padeció una doble fractura del pie izquierdo. Según informó el diario El Litoral, a través de su portal de noticias digital, el personal policial de la Seccional 9ª, fueron quienes intervinieron en el hecho.

Es por ello que, a través del presente proyecto, solicitamos al Ejecutivo Provincial que nos informen en relación con el Registro de Vacunadores Voluntarios, perteneciente al Plan Estratégico de Vacunación, la cantidad de personas que se han registrado como personal voluntario para la vacunación contra el Covid-19 hasta la fecha; cuál es la relación jurídica contractual entre el Estado Provincial y la persona voluntaria, detallando el criterio para su designación, la modalidad de trabajo y el horario laboral pertinente; si se ha contratado una aseguradora de riesgos de trabajo (ART) o póliza a los fines de garantizar la seguridad laboral de las personas voluntarias; y, en caso de no haber



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

contratado una ART o póliza, indicar si es la persona voluntaria quien debe encargarse de asegurarse contratar una póliza de seguro.

Consideramos oportuno destacar la manera en la que se viene llevando a cabo la campaña de vacunación en la ciudad, como así también el gran trabajo que vienen realizando las personas voluntarias, pero también es cierto que ellos están expuestos a largas jornadas y horas a la intemperie, por lo que entendemos que es imperioso garantizarles una seguridad ante tan noble tarea.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.
Sergio Basile

11.43 MEJORA DEL SERVICIO DEL SIES (PLANTA DE CHOFERES)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.275-CD-FP-PS del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de mejorar el servicio del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) atendiendo el reclamo de sus choferes relacionado con el incremento de la planta de choferes, adecuación en el régimen de pago y condiciones de trabajo en general; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de llevar adelante las gestiones necesarias para mejorar el servicio del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) atendiendo el reclamo de sus choferes relacionado con el incremento de la planta de choferes, adecuación en el régimen de pago y en sus condiciones de trabajo en general.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Hemos recibido reclamos de parte de los choferes de ambulancia en varias oportunidades, relacionados todos con la falta de atención de las necesidades que el servicio adolece que como consecuencia va menguando sus posibilidades de brindar un óptimo servicio a la comunidad.

En anteriores oportunidades planteamos situaciones relacionadas con la movilidad y en otras con las condiciones edilicias de las oficinas desde donde se toman los pedidos.

En esta oportunidad, deseamos observar la necesaria atención que se debe poner para lograr que las personas que se desempeñan como choferes de ambulancias, lo hagan en las mejores condiciones posibles, atendiendo las especiales circunstancias por las que están atravesando como el resto de las personas que atienden esta situación inesperada de pandemia que obliga a todos a redoblar los esfuerzos.

Atento a lo manifestado por los choferes, suele ocurrir que la cantidad de choferes no se adecúa a las necesidades de este tiempo, donde se han incrementado los traslados de urgencia.

También manifiestan que el régimen de pago no es el adecuado en función de las especiales responsabilidades que deben asumir, (obtención de carnet profesional, cuidado de la unidad, especial cuidado en el manejo teniendo en cuenta el traslado de personas (dotación, paciente, familiares y otros) y daños a terceros) lo que está ocasionando una disminución de la cantidad de choferes, dado que una gran cantidad (30%) ha pedido el pase a otros servicios.

Hay datos concretos que ubican a la actividad como de especial riesgo, de alto estrés, de especiales características relativas a siniestros viales, lesiones físicas y psíquicas, y de contagio.

Por todo lo expresado es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Pablo Pinotti

11.44 CONTINUIDAD DE TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS Y PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS POSTERGADAS POR PANDEMIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.292-CD-GEN-FPCS de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga garantizar mediante la articulación con las obras sociales y los sistemas de salud público y privado, la continuidad de los tratamientos de pacientes con patologías especiales moderadas, severas o crónicas, como así también la programación de cirugías indispensables que se han visto postergadas por las urgencias de la pandemia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de implementar las siguientes medidas, tendientes a contribuir en la planificación de estrategias sanitarias que garanticen el derecho a la salud de todas las personas que atraviesan alguna patología especial y de aquellas afectadas por el Covid-19:

- a) **garantizar, mediante la articulación con las obras sociales y los sistemas de salud público y privado, la continuidad de los tratamientos de pacientes con patologías especiales moderadas, severas o crónicas, como así también la reprogramación de cirugías indispensables que se han visto postergadas por las urgencias de la pandemia;**
- b) **establecer un plan de contingencia y acompañamiento en salud mental, destinado al personal de salud que integra los equipos sanitarios afectados al tratamiento y cuidado de pacientes**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- con Covid-19, particularmente a quienes prestan servicios en guardias de veinticuatro (24) horas presenciales;
- c) teniendo en cuenta que los/as profesionales de la psicología y la psiquiatría han sido priorizados en el plan de vacunación, analizar la factibilidad de establecer convenios con los colegios profesionales respectivos para brindar asistencia a los/as agentes que lo/a requieran;
 - d) habilitar dispositivos que acompañen emocionalmente a familiares de personas internadas o fallecidas por Covid-19 y los/as asistan en la realización de trámites y demás necesidades, contemplando la realidad de quienes se encuentran solos/as o tienen núcleos familiares pequeños;
 - e) habilitar y reforzar espacios de testeos en los barrios de las ciudades de mayor escala poblacional, para evitar los traslados en medios públicos de transporte o vehículos particulares, evitando de ese modo potenciales contagios;
 - f) proveer de cascos Helmet a los efectores de salud y locaciones descentralizadas adaptadas, a fin de garantizar la atención a personas diagnosticadas con Covid-19 que requieran de una intervención primaria y urgente, evitando posteriores internaciones en terapia intensiva;
 - g) acondicionar el sistema público de salud para el tratamiento y rehabilitación de pacientes pos-covid-19 que presenten secuelas patológicas y comorbilidades;
 - h) gestionar capacitaciones permanentes y gratuitas con contenidos prácticos sobre los requerimientos propios de la situación de pandemia, destinado al personal que está trabajando en las salas de Covid-19, teniendo en cuenta la experiencia adquirida luego de un año y medio de pandemia;
 - i) establecer incentivos económicos para una rápida capacitación del personal de enfermería con experiencia, a los fines de que puedan prestar servicio en áreas médicas específicas, como terapias intensivas o salas de cuidados intermedios de enfermedades respiratorias producidas por Covid-19. Asimismo, tener en cuenta a personas capacitadas como instrumentadoras quienes se encuentran familiarizadas con prácticas médicas de alta complejidad;
 - j) evaluar la incorporación, por el tiempo que la situación epidemiológica lo requiera, de profesionales de enfermería o estudiantes avanzados/as de la carrera para la realización de tareas habituales que no requieren experiencia previa;
 - k) establecer convenios con universidades, colegios y asociaciones de profesionales con el objetivo de articular criterios para la capacitación y rápida formación de médicos/as, kinesiólogos/as, anestesistas y demás especialistas con incumbencias en la asistencia de personas con enfermedades respiratorias;
 - l) evaluar la factibilidad de crear un registro de profesionales de la Psicología, la Psiquiatría y otras especialidades pertinentes que, de manera voluntaria, quieran asistir a personas y familias afectadas por Covid-19; y,
 - m) desarrollar estrategias de atención y seguimiento médico mediante Telemedicina para casos de Covid-19 y otras patologías que puedan ser monitoreadas con esta práctica, teniendo en cuenta la gran utilidad demostrada por los dispositivos de llamadores (rastreadores) en el seguimiento de pacientes con Covid-19 y sus contactos estrechos.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Luego de un año y medio de transitar la pandemia de Covid-19 en el mundo, es fundamental escuchar a nuestros profesionales de la salud pública y privada a fin de poder diseñar y actualizar los mecanismos de atención, aprovechando la valiosa experiencia adquirida.

Por tal motivo comenzamos a reunirnos con diferentes profesionales de la salud, a fin de considerar los mecanismos indispensables a tener en cuenta para el diseño de un nuevo plan de contingencia en la Provincia de Santa Fe.

La pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de contar con un Estado fuerte para intervenir en situaciones críticas. Del mismo modo nos ha permitido valorar la importancia de los sistemas públicos de salud y del rol esencial de los trabajadores que los operan.

También ha desnudado el enorme déficit habitacional y de infraestructura básica que existen en nuestro país y la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos los/as trabajadores informales.

Ha quedado demostrado que desde el inicio de la pandemia los controles y tratamientos médicos de enfermedades no transmisibles dejaron de ser continuos y en algunos casos se han suspendido. Sobre todo preocupan aquellas personas que se encuentran desarrollando alguna patología moderada, severa o crónica. La suspensiones de cirugías ha ido de la mano con esta situación precedente, representando un potencial perjuicio para el paciente y ha demandado el interés de contar con una alternativa segura que pueda garantizar el derecho a la salud.

Muchos de los profesionales que trabajaban en dicha área fueron reasignados para un apoyo y respuestas en salas de Covid-19.

Según el informe de la evaluación rápida de la prestación de servicios para enfermedades no transmisibles durante la pandemia de Covid-19 en las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de fecha junio de 2020, determinó que un total de 18 países interrumpieron parcialmente los servicios y dos lo hicieron en forma



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

completa. Las principales razones citadas para la interrupción de los servicios de enfermedades no transmisibles (ENT) incluyen la cancelación de la atención electiva de servicios (58%, 14/24), el personal clínico que se reasigna a la respuesta de Covid (50%, 12/24), y pacientes que no se presentan (50%, 12/24)³⁴.

Antes de la pandemia, "el 81 % de todas las muertes en las Américas se debieron a ENT. Se estima que 62 millones de personas en las Américas viven con diabetes y 1,2 millones de personas viven con cáncer en América Latina y el Caribe. Además, alrededor de 1 de cada 4 personas en las Américas tiene mayor riesgo de enfermarse gravemente y morir si se infectan con Covid-19 por vivir con una enfermedad crónica³⁵".

Esto demuestra el grado de importancia del seguimiento y tratamiento de personas que tienen patologías que pueden encontrarse con Covid-19 positivo agravándose su cuadro.

Hoy nuestros profesionales de la salud han ido adaptándose de acuerdo a las necesidades y vienen trabajando con mucho profesionalismo en cada centro u hospital para el tratamiento de pacientes con Covid-19. Este recurso humano que estubo desde el comienzo de la pandemia, sosteniendo el sistema de salud, y por momentos, con un alto porcentaje cubierto de camas críticas, con la atención a familiares de pacientes internados y el duro golpe de perder vidas en esta segunda ola, provoca estrés, angustia y cansancio que debe ser sostenida y acompañada por profesionales como psicólogos y psiquiatras.

Necesitamos que las trabajadoras y los trabajadores como recurso humano indispensable para la comunidad, y aquellos que se incorporen se sientan acompañados y sostenidos.

Incluso, la factibilidad de poder contar con la creación de un registro de profesionales de la psicología, la psiquiatría y otras actividades pertinentes que de forma voluntaria puedan asistir a personas afectadas por Covid-19 y a sus familiares resulta de importancia en estos contextos.

Ha estado ausente la dimensión psicosocial en las medidas implantadas en la primera ola y por lo tanto los abordajes comunitarios de salud mental no se han tenido en cuenta.

Se generaron grandes dificultades para la atención de niños con trastorno del espectro autista y otras problemáticas subjetivas, que estuvieron imposibilitados de realizar actividades recreativas terapéuticas, y se suspendieron estos acompañamientos para sus cuidados.

Sumado a lo anterior, se han agudizado las situaciones de violencia intrafamiliares tales como los abusos, violencia de género, entre otros e interpersonales, como también un gran deterioro cognitivo por aislamiento y falta de movilización de pacientes adultos mayores institucionalizados.

Consideramos que se debe fortalecer el primer nivel de atención, el trabajo territorial, por focos epidemiológicos, tratando de evitar los contagios en el mismo.

Por tal motivo, resulta relevante un plan de asistencia primaria y preventiva de tratamiento ya aplicados y que han demostrado funcionalidad en la primera ola, para no llegar a las terapias intensivas y la intubación.

Los cascos Helmet, o ventilación no invasiva, permiten reducir la utilización de camas críticas ventiladas a pacientes con deficiencias respiratorias, lo cual se ha comprobado en paciente que los han utilizado según lo han determinado los profesionales de la salud.

La ministra de Salud Martorano, dijo que "el 50% de los que ingresan en este casco pueden evitar el respirador y eso, nos permite mantener camas con respirador", cuando anunció la compra de 75 cascos para el servicio de Salud en octubre del 2020³⁶.

Sin bien en Argentina hay una única empresa que los fabrica llamada Ecleris, la mitad de los componentes son importados, como el filtro que impide la contaminación del ambiente con el aire que exhala un paciente con Covid-19 y la válvula para aumentar la presión de oxigenación de los pulmones. Sin embargo, siguen siendo escasos ante la situación que hoy estamos atravesando. El casco, se puede usar en más de un paciente y su precio ronda entre 80.000 y 100.000 pesos. Sin embargo ha sido escasa la cantidad que tienen los diferentes efectores de salud provincial.

También es de vital importancia establecer un modelo o programa asistencial de rehabilitación para pacientes pos covid-19, ya que la OMS estableció que aquellos que desarrollaron un cuadro clínico crítico presentan secuelas respiratorias, neurocognitivas y psicológicas, asociadas a largas estancias hospitalarias. Siendo un trabajo interdisciplinario donde confluyen distintas áreas especializadas, de acuerdo a la gravedad de las secuelas que se presente, para un seguimiento clínico adecuado.

Resulta prioritaria la puesta en marcha de espacios destinados a testeos, más pequeños y más cercanos a los barrios, en las ciudades de mayor escala poblacional para evitar los traslados en medios públicos de transporte, o en vehículos particulares, para no poner en riesgo potencial a muchas personas con el propósito de llegar a los centros empleados para las pruebas de hisopados.

Generar programas de capacitación gratuitos, continuos, rápidos y prácticos a nivel provincial para los profesionales como médicos/as, enfermeros/as, kinesiólogos/as y técnicos/as en emergencias que estén actualmente o puedan integrar los equipos de salud a fin de reforzar los requerimientos que se estén demandando por la situación de pandemia.

Es importante reconocer con incentivos económicos para una rápida y adecuada capacitación tanto para los equipos de profesionales como también a los jóvenes que necesiten motivación para seguir carreras que hoy el sistema de salud está solicitando como médico/a terapeuta, médico/a clínico/a, kinesiólogos/as, licenciados/as en enfermería y enfermeros/as profesionales, además de técnicos/as en emergencias.

Por todo lo expuesto solicito a mis compañeras y compañeros acompañarme con el proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

11.45 FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE CONTROL DEL CÁNCER: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.394-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Ciancio, Cándido, Bastia, González, Espíndola y Senn, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de la Agencia de Control del Cáncer,

34 <https://www.paho.org/es/noticias/17-6-2020-covid-19-afecto-funcionamiento-servicios-salud-paraenfermedades-no>

35 <https://www.paho.org/es/noticias/17-6-2020-covid-19-afecto-funcionamiento-servicios-salud-paraenfermedades-no>

36 <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/268854/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

dependiente del Ministerio de Salud; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el funcionamiento de la Agencia de Control del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud, informe lo siguiente:

- a) programas desarrollados durante el año 2020 y en lo que va del 2021 en relación a prevención de patologías oncológicas;
- b) programas orientados al diagnóstico temprano y oportuno de estas enfermedades;
- c) existencia de registro de usuarios/as alcanzados/as por programas y otras políticas relacionadas a la temática, y en su caso, discriminación por franjas etáreas y por regiones; y,
- d) otros programas desarrollados durante el año 2020 y 2021 en relación a enfermedades oncológicas y alcance territorial en toda la provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al funcionamiento de la Agencia de Control del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud, a saber:

- a) Programas desarrollados durante el año 2020 y en lo que va del 2021 en relación a prevención de patologías oncológicas;
- b) Programas orientados al diagnóstico temprano y oportuno de dichas enfermedades;
- c) Existencia de registro de usuarios/as alcanzados/as por programas y/u otras políticas relacionadas a la temática, y en su caso, discriminación por franjas etarias y por regiones;
- d) Otros programas desarrollados durante el 2020 y 2021 en relación a enfermedades oncológicas, alcance territorial en toda la provincia;

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Según surge de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia "La Agencia provincial de Control del Cáncer es un organismo del Ministerio de Salud de Santa Fe que se desempeña en toda acción vinculada con la preservación de la salud de la población respecto al cáncer, mediante la coordinación y articulación de acciones orientadas a la prevención de las patologías oncológicas, diagnóstico temprano y oportuno, acceso equitativo a tratamientos contra el cáncer y fomentar los cuidados paliativos y de soporte en toda la provincia.

Además, asume entre sus funciones la difusión y sensibilización acerca de la temática en la población general, la formación de recursos humanos profesionales que se desempeñan en los tres niveles de atención de la salud y su articulación entre los servicios de atención oncológica específicos de la provincia".

Es sabido que las enfermedades oncológicas en niños, niñas y adolescentes es una de las causas más frecuentes de muertes. Muchas de esas muertes son evitables con una detección temprana de la enfermedad y un tratamiento adecuado.

Desde el inicio de la pandemia, han disminuido las consultas y tratamientos por otras patologías. Es importante contar con información en relación a los programas provinciales en la materia, para luchar contra las enfermedades oncológicas. Esta información debe estar al alcance de la ciudadanía toda, para poder así prevenir, detectar a tiempo y tratar la enfermedad.

Es por ello que resulta fundamental que se informe a este Cuerpo qué políticas públicas se han implementado, desarrollo territorial de las mismas, cantidad de usuarios y usuarias que han podido acceder a los tratamientos.

Y también es fundamental conocer si hay campañas de prevención y difusión de las mismas.

Por la importancia de la temática, solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto de comunicación.

Ciancio – Cándido – Bastía – González – Espíndola – Senn

11.46 VACUNACIÓN COVID-19: CAMPAÑA PARA JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.415-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga generar campañas de difusión y concientización destinadas a los/as jóvenes menores de 30 años a fin de que procedan a inscribirse en el sitio Santa Fe Vacuna para acceder a la vacunación Covid-19; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de generar campañas de difusión y concientización destinadas a los y las jóvenes menores de treinta (30) años, a fin de que procedan a inscribirse en el sitio Santa Fe Vacuna, para acceder a la vacuna Covid-19.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, genere campañas de difusión y concientización destinadas a los y las jóvenes menores de treinta (30) años, a fin de que procedan a inscribirse en el sitio Santa Fe Vacuna, para acceder a la vacunación Covid-19.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La OPS promueve el uso de vacunas seguras y efectivas como herramienta protectora para ayudar a mantener a la población sana. Según la OMS, las vacunas contra el coronavirus son seguras para la mayor parte de las personas de 18 o más años, incluidas las que presentan afecciones previas de cualquier clase, incluidos trastornos autoinmunitarios –esas, afecciones incluyen: hipertensión, diabetes, asma, enfermedad pulmonar, hepática y renal, así como infecciones crónicas, estables y controladas–.

Es imprescindible la vacunación para lograr la inmunidad de rebaño y por ello es importante no sólo generar la confianza necesaria sino también garantizar el acceso a quienes está destinada: los infectólogos aseguran que la tercera ola de coronavirus afectará a la población sub 30.

El proceso de vacunación contra Covid-19 se está desarrollando en nuestra provincia y actualmente se destina a la población joven (menores de 30 años), pero para que accedan a la misma, es imprescindible que se registren en la web y presten su consentimiento para ello –requiere el ingreso de datos personales en el sitio <https://www.santafe.gob.ar/santafevacunacovid/inicio>.

Al respecto, la ministra de Salud Sonia Martorano destacó que “con el arribo de 150.000 nuevas dosis de distintas vacunas a la provincia de Santa Fe esta semana superaremos la cantidad habitual de turnos asignados cubriendo población joven y completando los esquemas en personas mayores de 30, algo que nos llena de entusiasmo y nos compromete a profundizar el trabajo”³⁷. Asimismo, la Ministra señaló que “de esta franja etaria sólo se registró el 60 por ciento” y por eso estamos haciendo estos operativos de búsqueda junto con los centros de salud barriales³⁸.

Durante el tiempo de pandemia hemos escuchado las críticas hacia la juventud y su comportamiento, haciendo hincapié en sus descuidos, pero no escuchamos voces que pidan que esos mismos jóvenes sean protagonistas de las decisiones tomadas en pandemia, es tiempo de darles la participación y la información que les permita decidir con libertad y ser partícipes de las decisiones que impactan en las vidas de toda la ciudadanía.

Necesitamos que los y las jóvenes cuenten con información confiable, accesible y actualizada que les permita tomar la decisión de ser vacunados y para ello es necesaria la difusión y concientización que debe generarse.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Donnet – Giustiniani

11.47 CHOFERES DE AMBULANCIAS: RECONOCIMIENTO FORMAL EN SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y TRASLADO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.425-CD-Somos Vida y Familia, del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga analizar de que a los trabajadores de ambulancias se lo reconozca de manera formal como choferes de ambulancia de la Secretaría de Emergencias y Traslado de la Provincia (SET) y se le asigne el plus económico correspondiente a dicha categoría; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, evalúe la posibilidad de analizar la posibilidad de que a los trabajadores de ambulancias se los reconozca de manera formal como choferes de ambulancia de la Subsecretaría de Emergencias y Traslados de la Provincia y se les asigne el plus económico correspondiente a esta categoría, dado que en la actualidad se encuentran caratulados como servicios generales.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, analice la posibilidad de que a los trabajadores de ambulancias se los reconozca de manera formal como choferes de ambulancia de la Secretaría de Emergencias y Traslados de la Provincia (SET) y se les asigne el plus económico correspondiente a dicha categoría, dado que en la actualidad se encuentran caratulados como servicios generales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, el constante y urgente reclamo por parte de los choferes de los servicios de emergencias, por una mejora en sus condiciones laborales.

Los mismos, hace varios años vienen solicitando que se los reconozca como choferes de ambulancia de manera formal de la Secretaría de Emergencias y traslados (SET) como así también se les brinde el plus económico correspondiente.

Entre las razones que exponen los trabajadores del rubro, afirman que ministerialmente están caratulados como servicios generales cuando la función que llevan a cabo es de choferes de ambulancias de emergencias y traslados. Esto implica no solo que a la hora de percibir los haberes no sea acorde con su desempeño diario, sino además al momento de poner sobre la mesa las responsabilidades que asumen comparando con otros sectores de esta organización, las mismas no se asemejan.

Las responsabilidades que asumen como choferes de ambulancias van desde la obtención del carnet de conducir profesional sin que se produzca la caducidad temporal de uno o dos años según la edad, la asignación del cuidado de la unidad sanitaria en su totalidad, desde los controles y accesorios correspondientes de las funciones de la movilidad, como así también de toda persona transportada (dotación, paciente, familiar y otros) y daños a terceros, hasta la seguridad de manejo que se tiene que tener, la carga por el valor monetario del vehículo asignado, entre otras.

37 <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/271577/>

38 Noticia de: El Litoral (www.ellitoral.com) [Link:https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/308793-vacunacion-un-40-de-los-jovenes-santafesinos-entre-18-y-29-anos-no-se-inscribio-campana-para-que-se-anoten-salud-campana.html]



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

En este sentido, representantes del sector expresaron públicamente que a la hora de estar el servicio puede faltar el médico, ya que se cuenta con enfermero y la unidad está operable, también puede faltar el enfermero ya que se encuentra el médico la unidad también se encuentra operable, pero si el chofer no está por cualquier motivo la unidad deja de cumplir su funcionalidad y la unidad quedaría fuera de servicio lo cual el móvil dejaría de estar operativo.

Asimismo, y en relación a la pandemia que estamos viviendo, el desastre sanitario a nivel global ha puesto en manifiesto la importancia de los ambulancieros en cuanto a su servicio las 24 hs. Sabemos que hoy el servicio de ambulancias es la punta de la lanza para salir a atender los casos de Covid que se complican y son los choferes quienes están firmes en esta guerra.

Por este motivo, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, analice la posibilidad de que a los trabajadores de ambulancias se los reconozca de manera formal como choferes de ambulancia de la Secretaría de Emergencias y Traslados de la Provincia (SET) y se les asigne el plus económico correspondiente a dicha categoría, dado que en la actualidad se encuentran caratulados como servicios generales, no siendo esa su función.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.48 SOLUCIÓN A CONFLICTO ENTRE IAPOS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FÚNEBRES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.458-CD-UCR-FPCS del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga la urgente solución al conflicto que mantiene el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) y la Asociación de Empresas Fúnebres, con el fin de evitar la suspensión de los servicios fúnebres a los asociados de la mencionada obra social provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de solucionar el conflicto que mantiene el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) y la Asociación de Empresas Fúnebres, con el fin de evitar la suspensión de los servicios fúnebres a los afiliados de la mencionada obra social provincial.

Asimismo, instamos al Poder Ejecutivo Provincial que inicie comunicaciones con las distintas empresas de servicios fúnebres que son proveedoras del Iapos, a los efectos de analizar acciones para su pronta resolución y considerar esta cuestión como prioritaria.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial, la urgente solución al conflicto que mantiene el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) y la Asociación de Empresas Fúnebres, con el fin de evitar la suspensión de los servicios fúnebres a los asociados de la mencionada obra social provincial.

Asimismo, instamos al Poder Ejecutivo Provincial que inicie comunicaciones con las distintas empresas de servicios fúnebres que son proveedoras del Iapos, a los efectos de analizar acciones para su pronta resolución y considerar esta cuestión como prioritaria.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es de público conocimiento, debido a noticias periodísticas que se dieron a conocer durante la mañana del 23 de julio del corriente año, la postura de la Asociación de Empresarios de Servicios Fúnebres de cortar los servicios que prestan al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos).

Dicha situación motiva el presente proyecto, por el cual solicitamos el Poder Ejecutivo evitar la suspensión de los servicios fúnebres a los asociados de la mencionada Obra Social provincial.

Asimismo, instamos al Poder Ejecutivo Provincial que inicie comunicaciones con las distintas empresas de servicios fúnebres que son proveedoras del Iapos, a los efectos de analizar acciones para su pronta resolución y considerar esta cuestión como prioritaria.

Consideramos la urgencia del caso, no solo por la importancia del servicio en cuestión sino también por la realidad que todos los santafesinos estamos padeciendo frente a la pandemia que afrontamos y un tema tan susceptible como este no debe ser una preocupación más.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Sergio Basile

11.49 CENTRO DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN SAMCO DE FUENTES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.479-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga proceder a habilitar un Centro de Vacunación contra el Covid-19 en el Samco de la localidad de Fuentes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de habilitar un Centro de Vacunación contra Covid-19, en el Samco de la localidad de Fuentes, departamento San Lorenzo.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, proceda a habilitar un Centro de vacunación contra Covid-19, en el Samco de la localidad de Fuentes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde la Comuna de Fuentes y el Samco de dicha localidad, vienen trabajando desde el comienzo de la pandemia para poder modificar la decisión del Ministerio de Salud que determina que los vecinos de Funes deban vacunarse en la ciudad de Casilda. La mayoría de los ciudadanos de la localidad de Fuentes deben concurrir al vacunatorio de Casilda para recibir su dosis contra el Covid-19, en lugar de poder vacunarse en el Samco local, que es un vacunatorio oficial en el cual se aplica el resto de las vacunas del calendario.

Teniendo en cuenta la importancia que posee la vacunación y contando la localidad de Fuentes con las instalaciones necesarias dentro del Samco local para proceder con la misma y evitar que los vecinos deban trasladarse a otra ciudad, más cuando muchos de ellos no cuentan con los medios necesarios para movilizarse a la ciudad de Casilda, creemos necesario solicitar la instalación de un centro de vacunación contra Covid-19 en el Samco de la localidad de Fuentes.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.50 CONVENIOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA CON ASOCIACIÓN CIVIL ACADÉMICA DE CIENCIAS MÉDICAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.524-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita disponga las medidas necesarias para la celebración de convenios de cooperación científico/técnica con la Asociación Civil Académica de Ciencias Médicas de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para la celebración de convenios de cooperación científico/técnica con la Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, arbitre las medidas necesarias para la celebración de convenios de cooperación científico/técnica con la Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia es una institución científica fundada en 2017 que tiene entre sus objetivos servir de Consejo Consultivo al Gobierno Provincial en los asuntos referentes a las ciencias que cultiva la Academia. Además de establecer una relación con el Gobierno de la Provincia con el fin de proponer cuanta actividad de aporte científico, iniciativa o innovación en beneficio de vida y en especial en el área de la salud de las personas.

La Academia de Ciencias Médicas de la Provincia está integrada por algunas de las personas más prestigiosas y reconocidas provenientes del campo de la medicina, farmacia y bioquímica, odontología y ciencias exactas, físicas y naturales.

En el actual contexto en el que nos encontramos inmersos se hace necesaria la articulación entre el Estado Provincial y aquellas instituciones de la sociedad civil que puedan aportar soluciones y plantear alternativas a la mejora en la condición sanitaria de la sociedad, promover una mayor participación de la ciencia médica en tiempos de pandemia y plantear futuros posibles cuando las consecuencias se transformen en realidad. Desde el punto de vista de la salud, sobre todo, toda colaboración y toda idea debería ser bienvenida, y más aquellas de especialistas médicos y científicos como el caso de los miembros de la Asociación mencionada.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Érica Hynes

11.51 ADHESIÓN DE NUEVAS FARMACIAS A CONVENIOS DE PRESTACIONES DE PAMI

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.562-CD-FP-PS de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga evaluar ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Atención Médica Integral Nacional (PAMI) o la Unidad de Gestión Local (UGL) Santa Fe, la adhesión a los convenios de prestaciones provisto por la obra social PAMI de nuevas farmacias habilitadas desde diciembre de 2019 en todo el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Atención Médica Integral Nacional (PAMI) o la Unidad de Gestión Local (UGL) Santa Fe, la adhesión a los convenios de prestaciones previsto por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) de nuevas farmacias habilitadas desde diciembre de 2019 en todo el territorio provincial.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante la Dirección Ejecutiva del Programa de Atención Médica Integral Nacional (PAMI) o la Unidad de Gestión Local (UGL) Santa Fe, la adhesión a los convenios de prestaciones previsto por la Obra Social PAMI de nuevas farmacias habilitadas desde diciembre de 2019 en todo el territorio provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente

Desde noviembre de 2019 se han habilitado y se encuentran en funcionamiento más de 70 nuevas farmacias en todo el territorio provincial. Sin embargo, habiendo pasado casi dos años, en muchos de esos casos aún no pueden acceder a las prestaciones de la obra social PAMI, ocasionando no sólo una competencia desleal con otros establecimientos farmacéuticos de la misma localidad, sino perjuicios económicos tanto a los titulares farmacéuticos como a los clientes alcanzados por los beneficios de PAMI.

Esta situación, que se repite en todo el territorio provincial, no ha sido explicada formalmente por las autoridades de PAMI en nuestra provincia, ni por parte del Ministerio de Salud, aún cuando no implicaría mayores erogaciones por parte de la obra social sino potencialmente afectar la actual distribución, incluyendo más establecimientos farmacéuticos. Así, dicho silencio genera incertidumbre e impide ampliar la oferta de farmacias a los afiliados de la obra social.

En el actual contexto de crisis sanitaria y económica, donde se han afectado sustancialmente muchas de las actividades comerciales y de servicios, esta situación dificulta la sostenibilidad de emprendimientos privados con fuerte arraigo y compromiso con cada comunidad a lo largo y ancho de la nuestra provincia

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Laura Corgnali

11.52 PROGRAMAS DE CUIDADOS VIGENTES DE IAPOS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.564-CD-FSP-Ciudad Futura de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga a través del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) si existe algún otro programa vinculado a cuidados además del Programa de Cuidados Domiciliarios; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de solicitar al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), la siguiente información sobre los programas de cuidados vigentes:

- a) si existe algún otro programa vinculado a cuidados además del Programa de Cuidados Domiciliarios; y,**
- b) si se prevé incorporar las cooperativas de servicios de cuidados dentro de los prestadores posibles en Iapos.**

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien solicitar al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), la siguiente información sobre los programas de cuidados vigentes, más específicamente:

- a) Si existe algún otro programa vinculado a cuidados además del Programa de Cuidados Domiciliarios.*
- b) Si se prevé incorporar las cooperativas de servicios de cuidados dentro de los prestadores posibles en Iapos.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En los últimos años, se ha avanzado fuertemente en el reconocimiento y valorización de las tareas de cuidado a través de la movilización social y el acompañamiento de diversas políticas públicas que alientan en ese sentido.

En ese marco, la Cámara de Diputadas y Diputados ha dado media sanción a una ley que crea y regula el Sistema Provincial Integral de Cuidados. Este es un paso fundamental para el reconocimiento de derechos y aguardamos su pronta sanción definitiva en la Cámara de Senadores.

Por su parte, el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a través de la Disposición General N° 0021/14 pone en marcha el Programa de Cuidados Domiciliarios que “es un servicio destinado a brindar los afiliados y a su familia asistencia en domicilio, con el fin de promover, prevenir, recuperar y rehabilitar a los beneficiarios con



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

patologías o condiciones de salud que puedan ser tratadas o abordadas en el domicilio y se encuentren dadas las condiciones en su núcleo familiar para que esta prestación pueda ser llevada adelante”.

Sin embargo, dentro de su aplicación sólo permite la contratación de trabajadores y profesionales de manera individual, sin contemplar explícitamente cooperativas de servicios.

Desde esta obra social, a través de resoluciones administrativas, han incorporado la posibilidad de que ciertas cooperativas sean prestadoras de servicios como es el caso de las cooperativas de servicios locales que brindan sepelios.

Es por estos motivos y desconociendo si existen otras resoluciones o programas vigentes que no se encuentren fácilmente identificables en su búsqueda es que presentamos el siguiente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

11.53 OPTIMIZACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS FALLECIDAS BRINDADO POR LA DIPAES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 41.119-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para optimizar el servicio de traslado de las personas fallecidas que se brinda desde Dipaes (Dirección Provincial de Accidentología y Emergencia Sanitaria), cuando el deceso se produce en la ciudad de Santa Fe o Rosario y deben trasladarlas a sus localidades de origen; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para optimizar el servicio de traslado de las personas fallecidas que se brinda desde la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (Dipaes) cuando el deceso se produce en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, o la ciudad de Rosario, departamento Rosario y deben trasladarlas a sus localidades de origen.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para optimizar el servicio de traslado de las personas fallecidas que se brinda desde Dipaes (Dirección Provincial de Accidentología y Emergencia Sanitarias) cuando el deceso se produce en la ciudad de Santa Fe o Rosario y deben trasladarlas a sus localidades de origen.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente el reclamo de varias familias que, al momento de necesitar el traslado de familiares fallecidos, no recibieron la respuesta que esperaban por parte del Dipaes para trasladar a sus seres queridos, debiendo recurrir a ambulancias con servicios privados.

La mayoría de dichas familias son humildes y no contaban con el dinero necesario para hacer frente a los costos del traslado, debiendo solicitar ayuda a otras personas (familiares, amigos, instituciones) para poder afrontarlo, generando más angustia y desesperación, en ese momento tan doloroso.

Sin dudas, el Estado debe acompañar y estar presente cuando las familias pasan por estas situaciones de extremo dolor, y no ser un obstáculo o una dificultad que se suma en esa circunstancia tan difícil.

Demoras en los traslados, falta de ambulancias que realicen el mismo, falta de respuestas, y demás excusas y situaciones deben atravesar muchas veces las familias sumando más dolor y angustia ante la pérdida de algún familiar.

Este servicio es esencial, estamos hablando de un tema sumamente sensible y delicado, y no puede fallar o generar problemas, todo lo contrario, mucho más cuando las familias son vulnerables.

Por ello petitionamos a las autoridades que arbitren los medios para que el servicio sea más óptimo y eficiente, brindando soluciones y dando respuestas rápidas a las familias que necesitan de dicha asistencia, repetimos, en un momento de inmenso dolor, angustia y desesperación.

Por todo lo dicho solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

11.54 INSUMOS EN HOSPITAL GUTIÉRREZ DE VENADO TUERTO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 40.842-CD-PRO-Juntos por el Cambio del señor diputado Chumpitaz, por el cual se solicita disponga informar sobre la cantidad y calidad de insumos con los que cuentan los profesionales de la salud para realizar su labor frente a la pandemia Covid-19 desde marzo de 2020 en el Hospital Gutiérrez de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con los insumos disponibles del Hospital “Dr. Alejandro Gutiérrez” de la ciudad de Venado Tuerto, departamento Gral. López, informe lo siguiente:

- a) cantidad y calidad de insumos con los que cuentan los profesionales de la salud para realizar su labor frente a la pandemia Covid-19 desde marzo de 2020 a la fecha;**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) si se han producido faltante de insumos;
- c) detalle las deudas si existiesen, especificando razón social, montos y plazos de las mismas desde marzo de 2020 a la fecha;
- d) si se implementaron medidas para garantizar el correcto aislamiento de los pacientes que se encuentran internados, y en su caso, cuáles desde marzo de 2020 a la fecha; y,
- e) porcentaje de camas ocupadas al momento, especificando porcentaje de camas de terapia y de camas generales ocupadas desde marzo de 2020 a la fecha.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio que corresponda, proceda a informar sobre el Hospital Gutiérrez de la ciudad de Venado Tuerto, lo siguiente:

1. Cantidad y calidad de insumos con los que cuentan los profesionales de la salud para realizar su labor frente a la pandemia Covid-19 desde marzo de 2020 a la fecha.
2. Si se ha producido falta de insumos y detalle las deudas si existiesen, especificando razón social, montos y plazos de las mismas desde marzo de 2020 a la fecha.
3. Si se implementaron medidas para garantizar el correcto aislamiento de los pacientes que se encuentran internados, y en su caso, cuáles desde marzo de 2020 a la fecha.
4. Porcentaje de camas ocupadas al momento, especificando porcentaje de camas de terapia y de camas generales ocupadas desde marzo de 2020 a la fecha.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La ciudad de Venado Tuerto se ha transformado en uno de los focos más importantes de contagio de Covid-19. Al día de la fecha se registran más de 500 casos activos. Estas cifras se incrementan día a día, ya que, en promedio, se están detectando entre 20 y 30 casos positivos cada 24 horas.

Hoy en día los recursos tanto humanos como materiales con los que se cuentan, son insuficientes para atender a la demanda que existe en parte del departamento, una de las regiones de la provincia con altos índices de contagios de Covid-19.

El Hospital Gutiérrez de la ciudad de Venado Tuerto en nuestra provincia continúa su refuncionalización para seguir brindando respuesta ante la demanda de pacientes con esa patología y presentó anteriormente varias denuncias en cuanto a la falta de contrataciones del personal de salud e insumos disponibles.

Creemos que la situación particular a la que nos enfrentamos como sociedad, requiere de garantizar una información clara sobre los insumos disponibles en los diferentes nosocomios de la provincia para hacer frente a la pandemia de Covid-19.

Por estos motivos, solicito a mis pares diputados la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Gabriel Chumpitaz

11.55 SERVICIO ASISTENCIAL EN DROGADEPENDENCIAS Y SIDA DEL CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL DE SALUD MENTAL “DR. AGUDO ÁVILA” DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 41.088-CD-PJ de la señora diputada Bruera, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos del servicio asistencial en drogadependencias y sida (SADyS) que funciona en el Centro de Atención Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila” de la ciudad de Rosario; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 41.291-CD-FP-PS de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos relacionados con el cierre del Servicio Asistencial en Drogadependencias y SIDA (SADyS) del Centro Regional de Salud Mental Agudo Ávila del 31 de octubre del 2020 en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida (Sadys) que funciona en el Centro de Atención Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila”, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, informe lo siguiente:

- a) si está vigente el convenio entre la Provincia y la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los fines del funcionamiento de este servicio;
- b) si desde el mes de marzo de 2020 los profesionales que allí trabajan no perciben sus haberes;
- c) si se ha dispuesto el cierre de este servicio; y,
- d) en caso positivo, indique los motivos y las alternativas planificadas para el reemplazo del mismo.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 41.088-CD-PJ

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe lo siguiente sobre el Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida (Sadys) que funciona en el Centro de Atención Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila”, de la ciudad de Rosario.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) Si está vigente el convenio entre la Provincia y la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a los fines del funcionamiento de dicho servicio.
- b) Si desde el mes de marzo de 2020 los profesionales que allí trabajan no perciben sus haberes.
- c) Si se ha dispuesto el cierre de dicho servicio y, en su caso, los motivos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida (Sadys) que funciona en el Centro de Atención Regional de Salud Mental Agudo Ávila, es un espacio que se sostuvo a lo largo de más de dos décadas en base a un convenio entre los ministerios de Salud y Desarrollo Social de nuestra provincia con el Centro de Estudios Avanzados en Drogadependencia y Sida (Ceads) de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

Desde 1995 este servicio existe en el marco de un convenio entre la Universidad y la Provincia. Desde 2017 lo financia la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (Aprecod).

Según declaraciones formuladas al diario "La Capital" de Rosario (31 de octubre de 2020) por la responsable y directora Silvia Inchaurrega, esta dijo que se le anotició de manera informal que a partir del lunes 2 de noviembre de 2020 el equipo ya no estará en servicio.

La medida que supuestamente habría adoptado la autoridad provincial, no sólo interrumpirá los tratamientos por consumos problemáticos de drogas y dejará sin acompañamiento y cuidado a muchas personas, sino que además pone fin al servicio más antiguo del país que trabaja en la perspectiva de reducción de daños, que desde los años noventa da una respuesta alternativa a la psiquiatrización y el encierro de los usuarios de drogas.

El espacio, donde trabajan seis psicólogos, un psiquiatra y dos consejeros en reducción de daños, que en el último tiempo se vio reducido a cuatro personas, es un dispositivo ambulatorio con múltiples estrategias territoriales para asistir y acompañar a los usuarios de drogas. Al mismo tiempo se convirtió también en un espacio privilegiado de formación para estudiantes de diversas disciplinas, de concurrencias y residencias de pre y posgrado.

La responsable del servicio, en la nota periodística antes señalada, no dejó de remarcar "la gravedad institucional" de la situación que conlleva el hecho de suspender el funcionamiento del espacio, sino sobre todo las implicancias "gravísimas que no sólo afectan el proceso terapéutico que se viene sosteniendo en algunos casos desde hace años, sino además que se pone en riesgo la salud y la salud mental de los pacientes, incrementando los riesgos de daños asociados al consumo y de nuevas situaciones de consumo problemático".

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Matilde Bruera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 41.291-CD-FP-PS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el cierre del Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida (Sadys) del Centro Regional de Salud Mental Agudo Ávila del 31 de octubre de 2020 en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, lo siguiente:

- a) "Irregularidades" que fundamentaron el cierre del servicio, las pruebas recabadas y las eventuales sanciones administrativas;
- b) El descargo de la responsable del servicio, Directora Silvia Inchaurrega; y,
- c) Las alternativas planificadas para el reemplazo del servicio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El objetivo del presente proyecto es contar con información fehaciente acerca del cierre del Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida (Sadys) que funcionó desde 1995 en el Centro de Atención Regional de Salud Mental Agudo Ávila.

El Sadys dependía del Centro de Estudios Avanzados en Drogadependencias y Sida de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y el Centro Regional de Salud Mental Agudo Ávila, en el marco de un convenio entre la Universidad y la Provincia. Desde 1995 brindó asistencia a personas con problemas de consumo de drogas, y realizó actividades de clínica, investigación, capacitación y campañas en el territorio, en el marco de los proyectos de prevención y reducción de daños.

En el servicio trabajaba un equipo de 9 personas (6 psicólogos, 1 psiquiatra y consejeros acompañantes de reducción de daños) y se financiaba en el marco de un convenio firmado con la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (Aprecod), junto al Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud de la Provincia. Sin embargo, desde enero de este año, los profesionales dejaron de percibir sus sueldos y cinco de los nueve integrantes del servicio (cuatro psicólogos y un psiquiatra) presentaron su renuncia.

La reducción de la circulación de personas, consecuencia del aislamiento social preventivo obligatorio a causa de la pandemia de coronavirus (SARS-Cov2), desarticuló las iniciativas relacionadas con la reducción de daños, el trabajo en territorio, las reuniones con los promotores de los talleres. Lo novedoso que planteaba el servicio era la modalidad de trabajo, en asistencia, prevención e investigación y el trabajo articulado entre la Universidad y la Provincia que incluía la formación de estudiantes de pre y posgrado. Era un proyecto único e innovador.

Desde diciembre pasado, los trabajadores del servicio han venido reclamando la regularización de su situación. "Si se interrumpen los tratamientos que se vienen llevando adelante, implicaría además consecuencias gravísimas que no sólo afectan el proceso terapéutico que se viene sosteniendo –en algunos casos– desde hace años, sino que además ponen en riesgo la salud física y mental de los y las pacientes, incrementando el riesgo de daños asociados al consumo y de nuevas situaciones de consumo problemático", describe Silvia Inchaurrega, titular del servicio, y advierte que la situación no sólo perjudica directamente a los trabajadores, sino a los usuarios del servicio y, además, desjerarquiza al sistema público de salud.

La Provincia confirmó el 31 de octubre de 2020 la decisión de dar por terminado el convenio con la Universidad Nacional de Rosario a través del cual se sostuvo a lo largo de 25 años el Sadys. Así lo ratificó Mariano Romero, responsable desde junio pasado de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (Aprecod) que argumentó la decisión en "irregularidades" detectadas en el área, además de considerar que "su incidencia como dispositivo asistencial era casi nula". El funcionario cuestionó además el hecho de que no se hayan prestado tratamientos presenciales en el marco de la pandemia "cuando se trata de personal esencial habilitado para concurrir al lugar".



El funcionario refirió una serie “de irregularidades” para argumentar la decisión, y detalló que “el personal no estaba concurriendo al lugar desde marzo pasado, no tenían vínculo con las áreas de monitoreo de la agencia ni con las áreas de enlace que hacen las derivaciones y de hecho no se estaban haciendo derivaciones al Sadys, no se hacía historia clínica de los pacientes, y no daban cuenta ni de horarios ni de funcionamiento ni siquiera a la Dirección del Agudo Ávila”.

Romero señaló que lo primero que se pidió fue una grilla de profesionales y horarios, que “recién se logró tener en septiembre”, y apuntó además a la renuncia de los cinco profesionales concurrentes, que vaciaba la capacidad de asistencia del espacio.

“No podían certificar servicios e incluso llevaron adelante consejerías virtuales en el marco de la pandemia, cuando lo que se les requirió era justamente la presencialidad en la asistencia, ya que además se trata de personal exceptuado, que desde el día cero podía circular y que, sin embargo, no estaba concurriendo al servicio”, agregó. En una reunión virtual, el 31 de octubre de 2020, explicitó la decisión de no continuar con el convenio en tanto “no encuadra” dentro de los proyectos de trabajo previstos por la agencia provincial.

Todo esto es negado por la directora Silvia Inchaurrega, titular del servicio. Desde el comienzo de la pandemia de coronavirus, en el Sadys no sólo se mantuvo sus actividades de asistencia a personas con problemas relacionados al consumo de sustancias, sino que la demanda creció, afirma. “Las restricciones de la vida social para toda esta población ha generado una maximización de las situaciones de riesgo, incluso de daño. En estos tiempos, una crisis de abstinencia se transforma en una crisis de abstinencia con A mayúscula, Hemos tenido muchos pacientes que han terminado detenidos por andar metiéndose en líos y circulando a cualquier hora, producto de la ansiedad y desesperación. El acompañamiento a estas poblaciones es más que urgente en este escenario”, señala la jefa del servicio; manifestó que “es falso que en el servicio sólo se atendía a cuatro pacientes, que el equipo no cumplía horarios, que no se llenaban las historias clínicas y que no se trabajaba de forma presencial”.

Inchaurrega insistió en que “las afirmaciones del responsable de Aprecod horrorizan porque están cuestionando la ética de trabajo y el compromiso profesional”, y contestó al funcionario respecto a las “irregularidades” diciendo que “irregular es que pasaran diez meses de trabajo sin pagar los salarios y fuera el Ministerio de Salud quien abonara el mes enero. Irregular es haberse reunido con nosotros y con nuestro equipo en forma presencial y no habernos informado de ninguna dificultad, preocupación o irregularidad a corregir”. Afirma, además, que al cierre del servicio, en los consultorios que funcionaban en el Hospital Agudo Ávila se atendían unos 30 pacientes. Muchos más eran los beneficiarios de las acciones que se desplegaban en las consejerías barriales o en las campañas que desarrollaban en eventos masivos. La última fue sobre coronavirus y consumo de drogas y advertía sobre los cuidados en medio de la crisis sanitaria.

La medida que toma la Provincia no sólo interrumpe los tratamientos por consumos problemáticos de drogas y deja sin acompañamiento y cuidado a muchas personas, sino que además pone fin al servicio más antiguo del país que trabaja en la perspectiva de reducción de daños, que desde los años 90 da una respuesta alternativa a la psiquiatría y el encierro de los usuarios de drogas.

El espacio es un dispositivo ambulatorio con múltiples estrategias territoriales para asistir y acompañar a los usuarios de drogas, pero al mismo tiempo se convirtió también en un espacio privilegiado de formación para estudiantes de diversas disciplinas y de concurrencias y residencias de pre y posgrado.

El Sadys recibió visitas de expertos y pasantes extranjeros y sus profesionales han disertado sobre él en conferencias locales, nacionales e internacionales. Desde 2016 fue posible que las concurrencias de psicólogos y psiquiatras fueran rentadas y el servicio se estructurara en dos áreas claves como son clínica y reducción de daños, y así funcionó hasta los cambios de gestión en diciembre pasado.

La responsable del servicio no dejó de remarcar “la gravedad institucional” de la situación que conlleva el hecho de suspender el funcionamiento del espacio, sino sobre todo las implicancias “gravísimas que no sólo afectan el proceso terapéutico que se viene sosteniendo en algunos casos desde hace años, sino además que se pone en riesgo la salud física y mental de los pacientes, incrementando los riesgos de daños asociados al consumo y de nuevas situaciones de consumo problemático”.

En ese contexto, consideró además que la medida no se condice con los tiempos que corren, donde “el Estado debería estar más presente que nunca acompañando tanto a los profesionales de la salud como a los usuarios del sistema público de atención”.

A ese reclamo, adhieren además desde la Red Argentina para los Derechos y Asistencia de los Usuarios de Drogas (Radaud). “Hoy ante los hechos sucedidos, las personas que usamos sustancias psicoactivas, somos personas y tenemos derecho a la salud, si de ser necesario, muchos pares, ante esta situación de incertidumbre, y encerrados en sus casas agravan los consumos y la convivencia”, señaló su delegado en Rosario, Carlos Muñoz, y recalcó la necesidad de que “el servicio siga activo ya que es el único lugar de referencia a los operadores de campo, donde no somos criminalizados”.

Ante las versiones y acusaciones cruzadas y por la necesidad de contar con información cierta y detallada, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Rosana Bellatti

11.56 FALTANTE DE AMBULANCIAS EN SERVICIO 107 DE RECONQUISTA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 42.642-CD-Somos Vida y Familia, de los señores diputados Argañaraz y Ghione, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación con la faltante de ambulancias en la localidad de Reconquista, en el servicio 107; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la faltante de ambulancias en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, en el Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107), informe lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- a) si desde el Ministerio de Salud se considera insuficiente el número de ambulancias operativas;
- b) en caso afirmativo, si se tiene planificado en el corto y mediano plazo solucionar esta faltante de vehículos sanitarios; y,
- c) si en la actualidad, se está trabajando con una sola ambulancia y que la misma está acondicionada para neonatología y no para adultos.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la faltante de ambulancias en la localidad de Reconquista, en el Servicio 107, lo siguiente:

- a) *si desde el Ministerio de Salud se considera insuficiente el número de ambulancias operativas en el Servicio 107 de la ciudad de Reconquista;*
- b) *en caso afirmativo, si se tiene planificado en el corto y mediano plazo solucionar esta faltante de vehículos sanitarios;*
- c) *si en la actualidad, en el Servicio 107 de Reconquista, se está trabajando con una sola ambulancia y que la misma está acondicionada para neonatología y no para adultos.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente, el reclamo de los trabajadores del Servicio 107 que peticionan por la problemática de la faltante de ambulancias en la localidad de Reconquista.

A pesar de los pedidos al Ministerio, no se ha tenido respuesta ante esta necesidad tan importante para la salud de la localidad y la región y el malestar es cada día mayor.

Los trabajadores expresan su malestar por esta situación y hay descontento generalizado en toda la ciudadanía, ya que sin dudas es imprescindible que desde el Ministerio se dé respuesta y solución a esta faltante de vehículos sanitarios.

La salud no puede seguir esperando, y no es posible que en estos momentos el Servicio 107 en Reconquista esté funcionando con una sola ambulancia, acondicionada para neonatología y no para adultos, generando desconcierto en los trabajadores y en los pacientes que necesitan el servicio.

Peticionamos a las autoridades correspondientes que en el menor tiempo posible solucionen esta gran necesidad de ambulancias en Reconquista.

Por todo ello solicitamos acompañamiento al presente.

Argañaraz – Ghione

11.57 PROVISIÓN DE UNIDADES DE TRASLADO A CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 42.968-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga la entrega de una unidad sanitaria móvil, apta para el tránsito aún en los días de lluvia, por caminos rurales del departamento Vera; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación N° 43.916-CD-Somos Vida Santa Fe de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga dotar de una ambulancia de alta complejidad a la localidad de Monte Vera, departamento La Capital; N° 43.919-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga dotar de una ambulancia de alta complejidad al Hospital Samco de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo; N° 44.651-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga dotar al Hospital "Dr. Carlos Goytía" de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo, de una ambulancia de mediana complejidad en reemplazo de la unidad marca Renault Master, modelo 2012; y, N° 44.802-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga dotar de una ambulancia de mediana complejidad al Centro de Salud "Demetrio Gómez" ubicado en el distrito Alto Verde, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para dotar de la/s unidad/es de traslado, determinando cantidad y características adecuadas, para dar satisfacción en calidad a la población usuaria del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias – SIES 107 de:

- a) **departamento Vera, que sea apta para el tránsito por caminos rurales aún en días de lluvia;**
- b) **localidad de Monte Vera, departamento La Capital;**
- c) **Hospital Samco de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo;**
- d) **Hospital "Dr. Carlos A. Goytía" de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo; y,**
- e) **Centro de Salud "Demetrio Gómez" de Alto Verde, distrito La Costa, departamento La Capital.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 42.968-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva gestionar la entrega de una unidad sanitaria móvil, apta para el tránsito aún en días de lluvia, por caminos rurales del departamento Vera.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En mi recorrida por el norte de la provincia recibí reclamos de vecinos que viven en el Paraje El Toba, distante aproximadamente 20 kilómetros al este de la localidad de Margarita, quienes señalaron que en ocasión de las lluvias que precipitaron los primeros días del mes de abril de 2021, una vecina de dicha comunidad, que atravesaba un serio problema de salud y requería atención médica urgente, no pudo ser atendida por el servicio de salud estatal dada la intransitabilidad de la Ruta Provincial N° 37. Estaban aislados.

Destacaron que sólo la generosidad del presidente comunal de Margarita –quien facilitó un tractor– pudo hacer que la enferma pudiera acceder al hospital de dicha localidad y recibir la atención necesaria.

En Paraje El Toba, en la comuna de Margarita, departamento Vera, habita principalmente la población de la comunidad originaria Moqoit (Mocovi).

El reclamo tiene sustento en la existencia de caminos intransitables, máxime en días de lluvia, y en la carencia de vehículos aptos para esa realidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 43.916-CD-SOMOS VIDA SANTA FE

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para dotar de una ambulancia de alta complejidad a la localidad de Monte Vera, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Monte Vera se encuentra a 15 kilómetros al norte de la ciudad de Santa Fe. Un pueblo que está creciendo y que pronto será declarado ciudad ya que la cantidad de población lo amerita.

Ante este crecimiento hay mucha preocupación de parte de un sector de la población por la falta de una unidad de alta complejidad y que, ante la presencia de accidentes las personas que requieran atención deben ser trasladadas en remises o bien esperar mucho tiempo la llegada de una ambulancia.

Anteriormente presenté un pedido de informes para que las autoridades locales y el Ministerio de Salud expliquen el estado en general de los equipamientos y la disponibilidad de los mismos así como también del personal de salud.

No es menor que, como sucedió la semana pasada luego de un accidente ocurrido con una señora que transitaba en moto hacia su trabajo y al cruzarse un perro se cayó del vehículo ocasionándole lesiones y quebraduras, la mujer debió esperar mucho tiempo en el piso para que la atiendan y aún más para poder ser trasladada a un sanatorio privado en la ciudad de Santa Fe ya que el Servicio de Emergencias 107 tampoco les respondía.

Hoy no podemos prescindir de algo tan esencial como lo es la atención a la salud más allá de las grandes necesidades con las que hoy nos encontramos por la pandemia por Covid. Paralelamente con el crecimiento poblacional de un lugar se deben realizar todas las gestiones necesarias para que sea directamente proporcional cumpliendo y atendiendo a todas las necesidades de una población.

La salud es una prioridad y es por este motivo que se solicita se arbitre esta unidad para atender y contribuir a la calidad de vida de las personas que viven en Monte Vera. Así como también para priorizar una atención de urgencia antes y durante un traslado.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Betina Florito

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 43.919-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para dotar de una ambulancia de alta complejidad al Hospital Samco de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Gobernador Crespo, ubicada en el departamento San Justo, sobre Ruta Nacional N° 1, está ubicada 170 kilómetros al sur de Reconquista y 155 al norte de la ciudad de Santa Fe, es decir que está casi equidistante de las mismas, en el rango de entre una hora y media y dos horas de viaje, según las circunstancias.

Vecinos de esa ciudad me han hecho llegar su preocupación ante la necesidad de que el Samco local pueda contar con una nueva ambulancia de alta complejidad. Es que en las pequeñas ciudades y localidades el traslado de pacientes desde o hacia los centros de salud de mayor complejidad requiere un sistema de transporte eficiente lo cual resulta complejo por la falta de unidades suficientes con un equipamiento adecuado. Desde esa inteligencia el reclamo de los vecinos tiene asidero, máxime cuando la única ambulancia para traslado con la que cuenta tiene ya uso considerable.

El cuidado de la salud es prioritario para evitar enfermedades o, eventualmente, para atravesarlas en mejores condiciones. Es una de las preocupaciones del espacio político al cual pertenezco y ha motivado el uso reiterado de esta herramienta legislativa con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los santafesinos. Es que en época de pandemia las prioridades deben estar orientadas al área de salud y proveer las medidas de seguridad necesarias para el personal, remunerar lo mejor posible su prestación, conseguir insumos, medicamentos, equipamiento e instrumental que se proyecten como necesarios, efectuar mejoras edilicias imprescindibles para una óptima prestación del servicio y asegurar el traslado de los pacientes entre los distintos efectores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.651-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva dotar al Hospital "Dr. Carlos Goytía" de la ciudad de Carcarañá, departamento San



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Lorenzo, de una ambulancia de mediana complejidad en reemplazo de la unidad marca Renault Máster, modelo 2012, dominio KFC 070.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de Carcarañá, ubicada 45 kilómetros al oeste de Rosario y 25 al oeste de Cañada de Gómez, al norte de la Ruta Nacional Nº 9 y al este del río homónimo, me han hecho llegar una serie de preocupaciones vinculadas al sistema de salud de su ciudad. En la misiva Pablo Burki, María Fernanda Unrein, Federico Martínez, Mariana Pilotto, Adrián Vergara y María Celeste Nuesch, entre otros, refieren que el Hospital "Dr. Carlos Goytía" cuenta con tan sólo dos ambulancias, una de las cuales ya ha cumplido su vida útil, por lo que a menudo requiere de reparaciones que implican quedar fuera de servicio temporalmente, resintiéndose la prestación de la restante y generando frecuentes largas demoras en los traslados, situación que excede a la buena predisposición del personal.

De conformidad señalaran estos vecinos, la dotación de ambulancias del Hospital se conforma con la unidad Mercedes Benz Sprinter, modelo 2017, dominio OWI 628, y la unidad marca Renault Máster, modelo 2012, dominio KFC 070, la cual por su estado y kilometraje requiere más tiempo de atención que aquel en el cual presta servicio, razón por la cual debería ser sustituida por una unidad nueva.

Es que en las pequeñas y medianas ciudades el traslado de pacientes desde o hacia los centros de salud de mayor complejidad requiere un sistema de transporte eficiente, lo cual resulta complejo por la falta de unidades suficientes con un equipamiento adecuado. Desde esa inteligencia el reclamo de los vecinos tiene asidero, máxime que la unidad más antigua tiene ya uso considerable.

El cuidado de la salud es prioritario para evitar enfermedades o, eventualmente, para atravesarlas en mejores condiciones. Es una de las preocupaciones del espacio político al cual pertenezco y ha motivado el uso reiterado de esta herramienta legislativa con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los santafesinos. Es que en época de pandemia las prioridades deben estar orientadas al área de salud y proveer las medidas de seguridad necesarias para el personal, remunerar lo mejor posible su prestación, conseguir insumos, medicamentos, equipamiento e instrumental que se proyecten como necesarios, efectuar mejoras edilicias imprescindibles para una óptima prestación del servicio y asegurar el traslado de los pacientes entre los distintos efectores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 44.802-CD-SOMOS VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, se sirva dotar de una ambulancia de mediana complejidad al Centro de Salud "Demetrio Gómez", ubicado en la Manzana 5 de Alto Verde, Distrito La Costa, Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de Alto Verde me han manifestado su malestar por lo que consideran un destrato por parte de las autoridades sanitarias. Viene bien recordar que Alto Verde se originó a principios del siglo XX, asociado al inicio de las primeras tareas de construcción del puerto de ultramar en 1904. Producto de las obras de dragado para la construcción del Canal de Acceso que une las aguas de los ríos Paraná, Colastiné y Santa Fe, apareció el albardón costero bautizado como "Alto Verde": Alto, porque no se inundaba, y Verde por sus condiciones naturales. Fue reconocido como "Distrito" el 10 de septiembre del año 1910. Allí se fue asentando gradualmente el personal dedicado a las tareas de obra portuaria. Dicho asentamiento con el tiempo fue creciendo a un ritmo importante por el gran trabajo que traía aparejado la existencia del Puerto frente a sus riberas. Este vecindario fue forjando su propia idiosincrasia y costumbres autóctonas. Su modo de vinculación con la ciudad de Santa Fe, por entonces era a través de los "boteros", botes a remo que surcaban el Riacho Santa Fe, hasta que durante la gobernación de Carlos Silvestre Begnis se dispuso la construcción del puente.

Pese a estar frente a la ciudad capital, se sienten desprotegidos cuando, ante una urgencia, requieren atención médica toda vez que la ambulancia tarda entre treinta y sesenta minutos en llegar al barrio, según el día, tiempo que suele ser determinante en el agravamiento de salud o, incluso, en la pérdida de la vida.

Si bien se trata de un viejo anhelo de esta populosa barriada, no ha sido nunca satisfecho lo cual, incluso, ha costado la pérdida de vidas que tal vez hubieran podido evitarse, tal como el episodio sucedido a mediados del año 2019 que costara la vida de un hombre luego de aguardar una hora el arribo de la ambulancia. Este hecho generó que su hijo, Mariano Palacios, motorizara el pedido de una ambulancia para el Centro de Salud de modo que quede a disposición no sólo de los vecinos de Alto Verde sino también cercano a los vecinos de La Boca. En aquella ocasión más de mil quinientos vecinos firmaron un petitorio a tales efectos, sin que se haga lugar al mismo. Posteriormente la llegada de la pandemia detuvo el ímpetu del vecindario más no el reclamo ni mucho menos la necesidad. La frustración pesa más sobre sus espaldas que en la conciencia de funcionarios indolentes.

El cuidado de la salud y de la vida es prioritario y una de las preocupaciones del espacio político al cual pertenezco y ha motivado el uso reiterado de esta herramienta legislativa con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los santafesinos. Es que en época de pandemia las prioridades deben estar orientadas al área de salud y proveer las medidas de seguridad necesarias para el personal, remunerar lo mejor posible su prestación, conseguir insumos, medicamentos, equipamiento e instrumental que se proyecten como necesarios, efectuar mejoras edilicias imprescindibles para una óptima prestación del servicio y asegurar el traslado de los pacientes entre los distintos efectores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

11.58 OXÍGENO MEDICINAL: MEDICAMENTO DE BIEN PÚBLICO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 43.132-CD-FP-PS de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para reconocer al oxígeno medicinal como medicamento de bien público y garantizar el acceso al mismo de toda la población santafesina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para garantizar el acceso al oxígeno medicinal a toda la población santafesina.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reconocer al oxígeno medicinal como medicamento de bien público y garantizar el acceso al mismo de toda la población santafesina, dada su importancia en momentos de alta demanda –como ocurre en la actual pandemia de Covid-19– y a los fines de evitar una crisis sanitaria por falta de este insumo, tanto en pacientes hospitalizados como en aquellos que tienen prescripción domiciliaria por patologías crónicas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El oxígeno medicinal (en sus distintas formas de presentación: oxígeno líquido, gas medicinal y producto de la concentración aire ambiente de uso domiciliario), es un medicamento esencial para el manejo clínico de las personas afectadas por Covid-19 y muchas personas con patologías pulmonares, cardíacas y neurológicas crónicas.

Su uso –debidamente prescripto por un profesional médico–, puede ser determinante en el avance de la enfermedad. Ante el aumento del número de casos de Covid-19 en la llamada “Segunda Ola” que estamos atravesando y la mayor demanda de este gas medicinal para su tratamiento, es necesario tomar todas las previsiones correspondientes para garantizar el acceso sin restricciones de provisión del insumo básico oxígeno medicinal.

El Estado debe asegurar en este contexto la provisión constante, en calidad y cantidad suficiente, teniendo en cuenta la demanda creciente. Es imprescindible que los establecimientos de salud cuenten con gas oxígeno medicinal central y mediante tubos con la suficiente reserva y que monitoreen periódicamente aquellos pacientes que por uso crónico o porque fueron externados del hospital, utilizan oxígeno mediante tubos o concentradores de oxígeno portátiles.

Se recomienda al Ministerio de Salud que implemente un reporte semanal y mensual de monitoreo de los consumos de oxígeno para contar con la información adecuada para la toma de decisiones y además alertar sobre comportamientos inusuales de precios del mercado. Y que comprometa a los gestores de las distintas regiones sanitarias a implementar un observatorio permanente del consumo de oxígeno medicinal para evitar desabastecimientos y demoras en el suministro del mencionado medicamento.

El oxígeno medicinal debe tener una concentración del 98% y es preparado exclusivamente para uso en personas. Al igual que todos los medicamentos, tienen efectos adversos y colaterales además del tratamiento para que se lo utiliza, debe ser recetado por un médico y monitoreado por personal sanitario capacitado.

Es importante señalar que este gas medicinal (oxígeno) es usado no sólo en pacientes que se encuentran hospitalizados por Covid-19 –como casos moderados o en cuidados críticos–, sino también en aquellos que presentan problemas de saturación de oxígeno o dificultad respiratoria por distintas patologías crónicas no transmisibles.

La llegada del Covid-19, al ser una enfermedad que afecta el sistema respiratorio, sumado a las insuficientes medidas para contener la propagación del virus, ha contribuido a aumentar el número de personas contagiadas y, por ende, la demanda para acceder al oxígeno. El incremento de dicha demanda en los distintos hospitales, a lo que se suma la faltante de camas, genera preocupación ante un escenario donde pueda presentarse escasez del gas medicinal O2 requerido, lo que podría afectar la continuidad y la calidad de la atención de los pacientes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Rosana Bellatti

11.59 IAPOS: REGULARIZACIÓN PAGOS Y AUMENTO DEL NOMENCLADOR EN RELACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.141-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Senn, Bastia, Ciancio, Di Stefano, Espíndola, González, Orciani y Pullaro, por el cual se solicita disponga que el Iapos regularice los pagos y aumente el nomenclador de las prestaciones a instituciones, profesionales y empresas de transporte que trabajan con personas con discapacidad y garantice las prestaciones correspondientes al afiliado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para que el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), regularice los pagos y aumente el Nomenclador de las prestaciones a instituciones, profesionales y empresas de transportes que trabajan con personas con discapacidad; y, que garantice las prestaciones correspondientes al afiliado.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social –



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

lajos, regularice los pagos y aumente el nomenclador de las prestaciones a instituciones, profesionales y empresas de transportes que trabajan con personas con discapacidad y también garantice las prestaciones correspondientes al afiliado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la provincia de Santa Fe, funcionan numerosas instituciones que brindan servicios a personas con discapacidad. Algunas de ellas son públicas, otras privadas, mixtas, ONGs, centros de día, hogares, etc., pero sea cual sea su forma jurídica de constitución, en su gran mayoría el pago por parte de los beneficiarios de sus servicios, es a través de la cobertura de obras sociales. En ese sentido lajos cumple un rol fundamental, ya que su importancia por amplia cobertura y presencia total en el territorio, genera que muchas de estas instituciones dependan casi exclusivamente de los pagos que realiza, para poder subsistir.

Es necesario marcar, que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – Indec, en la provincia de Santa Fe existe entre un 11,1 y 14% de personas con algún tipo de discapacidad, lo que constituye un universo cercano a las 500.000 personas.

Actualmente, lajos se ha atrasado en el aumento del nomenclador y en el pago de los servicios prestados por profesionales, instituciones y por los servicios de transporte que trasladan a las personas desde sus domicilios a dichos lugares, en períodos que varían de los 90 hasta los 150 días; razón por la cual, se hace insostenible el normal funcionamiento y la correcta prestación de los servicios ya que es imposible, bajo la situación actual, el pago de sueldos de docentes, profesionales de la salud, la compra de insumos, etc.

Para quienes deben afrontar una discapacidad, las dificultades son moneda corriente. Por eso es fundamental llevar adelante políticas acordes que faciliten la vida de estas personas.

En este sentido y con el objetivo de evitar el colapso del sistema de prestaciones descripto ut supra, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Senn – Bastía – Ciancio – Di Stéfano – Espíndola – González – Orciani – Pullaro

11.60 CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 107 CON BASE CENTRAL SUNCHALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.156-CD-PDP-FPCS del señor diputado Real, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios pertinentes y proceda a garantizar una prestación del servicio 107 de la base central Sunchales que presta servicios a un territorio que comprende Tacural, Palacios, Palmeras, Monigotes, Colonia Aldao y Eusebia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios pertinentes para contar con un nuevo espacio físico mejorando la infraestructura edilicia y así garantizar una prestación del Servicio de Emergencias y Traslados 107 de la base Central de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, acorde a lo que corresponde.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgnali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes y proceda a garantizar una prestación del Servicio 107 de la base Central Sunchales acorde a lo que corresponde. En primer lugar se necesita con carácter de urgencia el reemplazo de la única ambulancia que hoy presenta un estado de deterioro complejo, y en segunda instancia se revea la posibilidad de contar con una nueva locación, ya que el espacio actual ocupado por este servicio es cedido por el Samco local y también presenta un estado de deterioro importante. Cabe mencionar que la Central Sunchales presta servicios a un territorio que comprende no solamente Sunchales sino Tacural, Palacios, Palmeras, Monigotes, Colonia Aldao y Eusebia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Repasando datos vinculados con el Servicio 107, en febrero del año 2015, y en el marco de una reunión celebrada en el Centro Cívico de la ciudad de Rafaela, se anunciaba que en breve se pondría en funcionamiento una nueva central, en este caso en particular con epicentro en la ciudad de Sunchales y que prestaría servicios a toda una región circundante a la misma.

En ese contexto que describimos, primero se aportaron detalles trascendentes en relación al sistema de emergencia en toda la Provincia, y justamente se anunciaba que en breve sería puesta en marcha una nueva base del 107 en la ciudad de Sunchales, pero que además brindaría servicios a las localidades vecinas, dando una cobertura que apunta a lograr la “excelencia”.

Todo eso sucedió, es cierto, pero el paso del tiempo también hizo lo suyo, es decir que todo lo vinculado con una prestación de servicios de esta índole va sufriendo amortizaciones producto y consecuencia del normal funcionamiento de las cosas. Y en ese proceso de uso todo lo material tiene un desgaste, consumo y ya llegado un determinado período se necesita hacer una revisión del estado de todos los elementos materiales e inmuebles disponibles para que ese concepto de “excelencia” se pueda materializar justamente.

Lejos estamos hoy de brindar un servicio de excelencia, desde lo material, en ese marco la ambulancia presenta un estado deplorable, inclusive se puede recurrir a material fotográfico explícito del mismo. Y en este punto es preciso aclarar que esa misma ambulancia presta servicios de respaldo en casos de accidentes en la traza de la Ruta Nacional N° 34, como así también es la unidad de traslado de pacientes con Covid y en muchos de esos casos cuando esos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

viajes son hacia otras localidades o ciudades, en caso de ocurrir un accidente en el ejido urbano de la ciudad de Sunchales no hay cobertura de servicio de ambulancia.

Y similar situación presenta la infraestructura edilicia, que por otro lado es cedida por el Samco local, es decir no es de propiedad del propio servicio.

Los centros operativos de comunicación del 107, procesan todo lo que ingresa por la línea del 107, una vez que ingresa se distribuye la emergencia, un traslado o una derivación, en ese sentido se pensó también la operatividad de la Central Sunchales e inclusive se lo hizo estratégicamente, ya que desde ahí se avanzó en la construcción de una central de comunicaciones que está dando respuesta a un territorio que comprende no solamente Sunchales sino Tacural, Palacios, Palmeras, Monigotes, Colonia Aldao, Eusebia.

Es un territorio que se planificó estratégicamente y operativamente desde la gestión política y la gestión sanitaria, convencidos de que se puede hacer si hay un compromiso permanente para mantener estándares de servicio acordes a los tiempos actuales.

Hoy, si queremos garantizar y lograr un sistema de salud que dé respuestas, solidario y que sea equitativo, ensamblado con una política sanitaria a nivel provincial y territorial no podemos hacerlo con esta única ambulancia y con esta infraestructura edilicia.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real

11.61 PRIORIDAD EN VACUNACIÓN COVID A PERSONAS CON CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.157-CD-FP-PS del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga informar cuál es el plan confeccionado dentro del orden de prioridad establecido en el Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19, de todas aquellas personas que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad en la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Plan estratégico para la vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina respecto de las personas con discapacidad, informe lo siguiente:

- a) plan confeccionado, dentro del orden de prioridad establecido, para las personas que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD) en la Provincia;
- b) cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) que se encuentran registradas en la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, desagregando según diagnósticos asociados a comorbilidades consideradas factores de riesgo ante el Covid19, además de su condición;
- c) accesibilidad en la página web en la cual deben registrarse y sistema de contacto con las personas que no se han registrado;
- d) si en la página web existe la posibilidad de indicar la condición de poseer Certificado Único de Discapacidad (CUD);
- e) criterios utilizados para la implementación del plan de vacunación;
- f) listado de personas con discapacidad vacunadas en la Provincia; y,
- g) acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud, Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad y la Comisión Provincial de Discapacidad a fin de garantizar el derecho de acceso a la vacuna contra el Covid-19.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud u organismo que estime corresponder proceda a informar:

1. Cuál es el plan confeccionado dentro del orden de prioridad establecido en el “Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la República Argentina” de todas aquellas personas que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD) en la Provincia de Santa Fe;
2. Cantidad de personas con CUD que se encuentran registradas en la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, área de la cual depende el otorgamiento y registro consecuente, de las certificaciones de discapacidad emitidas por las Juntas Evaluadoras, desagregando según diagnósticos asociados a comorbilidades consideradas factores de riesgo ante el Covid-19, además de la condición de poseer CUD;
3. Informe las condiciones de accesibilidad en la página web en la cual deben registrarse las personas con discapacidad que solicitan vacunarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe y sistema de contacto con las personas que no se han registrado pero poseen CUD;
4. Si en dicha página web existe la posibilidad de indicar la condición de poseer CUD;
5. Listado de personas con discapacidad vacunadas contra el Covid-19 en el territorio de la Provincia de Santa Fe y criterios utilizados para la implementación del plan de vacunación si lo hubiere;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

6. Informe de acciones desarrolladas por el Ministerio de Salud, Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad y la Comisión Provincial de Discapacidad a fin de garantizar el derecho de acceso a la vacuna contra el Covid-19 para el colectivo de personas con discapacidad en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 29 de diciembre de 2020, por Resolución N° 2883/2020 el Ministerio de Salud Nacional aprobó el "Plan Estratégico para la Vacunación Contra Covid-19 en la República Argentina".

El artículo 2° de la referida resolución establece que "el objetivo del Plan es disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de Covid-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas".

Debido a la disponibilidad gradual de la dosis, el Plan de Vacunación establece un orden de prioridad de los grupos de población a vacunar en cada una de las etapas establecidas.

Para determinar el orden de la "Priorización y Escalonamiento de la Vacunación" el plan ha considerado un marco bioético fundado en los principios de igualdad y dignidad de derechos, equidad, beneficio social y reciprocidad.

Se contemplaron, asimismo, criterios establecidos en función del riesgo de desarrollar la enfermedad grave y complicaciones por Covid-19, la probabilidad de una mayor exposición al virus, la necesidad de mitigar el impacto de la Covid-19 en la realización de actividades socioeconómicas y la posibilidad de incidir en la cadena de transmisión.

En este esquema de "priorización para definición de etapas según riesgo de enfermedad grave y por exposición/función estratégica", se ha dispuesto en quinto orden de prioridad la categoría "Adultos 18 a 59 años de Grupos en Riesgo". En este grupo se encuentran las personas con discapacidad.

Por ello la Resolución N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 19/03/2020, establece en su artículo 3° las personas que son consideradas grupos de riesgo, y entre ellas se encuentran las "Personas con Certificado Único de Discapacidad".

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud considera también que las personas con discapacidad se clasifican como poblaciones vulnerables durante situaciones de emergencia de salud pública.

Según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Ello importa que muchas personas con discapacidad no puedan observar el distanciamiento físico porque requieren asistencia personal o guía para realizar sus actividades diarias o dependen del contacto físico para explorar y navegar por su entorno. Otros están expuestos porque no tienen acceso a información oportuna y comprensible en formatos accesibles sobre cómo protegerse contra Covid-19.

En este contexto, la Agencia Nacional de Discapacidad informó que "en un cruce realizado entre el Registro Nacional de Personas con Discapacidad (CUD/ANDIS) y el Sistema Integrado de Información en Salud (SIISA) del Ministerio de Salud de la Nación, se observó que del total de personas confirmadas con Covid-19 en el país, 18.986 (un 2,9 por ciento) eran personas con discapacidad con Certificado Único de Discapacidad (CUD). De ellas, 1.334 habían fallecido (9,3 por ciento del total de personas fallecidas en todo el país), 13.331 se encontraban recuperadas y 4.321 se encontraban activas de las cuales 2.753 se hallaban en situación de internación. El porcentaje de letalidad entre la población con discapacidad con CUD fue más alto comparado con el de la población total: 7 por ciento contra 2,2 por ciento, una diferencia considerable 4,8 puntos porcentuales".

Ante los alarmantes números, algunas provincias comenzaron a abordar esta realidad: en Neuquén el 3 de marzo comenzó el proceso de vacunación a personas con discapacidad, estableciendo que pueden inscribirse las personas de entre 18 y 59 años, que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad.

En nuestra Provincia, la Ley Provincial N° 13.852 establece en su artículo 12 que: "las personas con discapacidad pueden acreditar plenamente su discapacidad y exigir los derechos y garantías especiales que le corresponden con la sola presentación del Certificado Único de Discapacidad otorgado por las Juntas Evaluadoras de Personas con Discapacidad del Gobierno de la Provincia, el cual se expedirá conforme la normativa vigente, no pudiéndose requerir al interesado ningún otro tipo de examen o estudio complementario a fin de certificarla".

Esto importa que la Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, cuente con información acerca de la cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad emitidos por las mencionadas Juntas Evaluadoras distribuidas a lo largo y a lo ancho del territorio de la Provincia de Santa Fe, cuyos datos son cargados en el sistema de Registro Nacional de Personas con Discapacidad dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Destacamos que la misma Ley 13.852 en su artículo 10 establece que "las personas con discapacidad, como todos los seres humanos, gozan de derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, aunque en función de su particular situación, las garantías para el ejercicio de estos derechos requieren de medidas especiales de ampliación de los mismos o medidas de acción positiva, como así también de la protección de los siguientes derechos específicos: inc k) a ser priorizados con las medidas de prevención y control estatal frente a situaciones de riesgo, contingencias y emergencias en términos de su particular vulnerabilidad".

Asimismo, la Comisión Provincial de Discapacidad creada por Art. 55 de la Ley 13.853, tiene como funciones según el artículo 57: "asesorar al Estado Provincial en todas las áreas en las que se deban desarrollar políticas tendientes a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad".

El derecho a la salud es un derecho de raigambre constitucional, reconocido por numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos que hoy gozan de jerarquía constitucional por imperio del artículo 75 inciso 22, incluida la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Convención fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada en 2008 por nuestro país, que mediante la Ley Nacional 26.378 la incorpora a la normativa nacional.

De lo expuesto se concluye entonces que existe un plexo normativo garantizador de derechos de las personas con discapacidad pero pese a ello, incesantemente las personas con discapacidad continúan tropezando con una gran variedad de obstáculos cuando buscan asistencia sanitaria, hoy, en el marco de la vacunación contra el Covid-19.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Es necesario que la igualdad deje de ser formal, que los derechos consagrados en las normas se hagan realidad, que la inclusión de la discapacidad sea real.

Reivindicamos la lucha de María Rosa Moreno, quien falleció el día 27 de abril de 2021 en la ciudad de Rosario, a causa de Covid-19.

María Rosa fue una de las referentes sociales en Rosario en la defensa de los derechos de personas con discapacidad. Durante meses interpeló a las autoridades provinciales para que vacunaran a todos jóvenes con patologías crónicas y severas, como su hijo Gabriel, patologías que hacen que las y los jóvenes que las padecen sean especialmente vulnerables frente al Covid. Lamentablemente y pese a sus múltiples esfuerzos, que incluyen hasta hablar personalmente con la Ministra de Salud, Sonia Martorano, no pudo obtener respuesta alguna.

Hoy tenemos la posibilidad de achicar brechas, de acercarnos a lograr la inclusión de las personas con discapacidad y garantizar la igualdad real y no meramente formal.

Es por ello que venimos a reclamar a este Gobierno Provincial, que se cumplimente con las normas detalladas en el presente, se otorgue prioridad para la vacunación contra Covid-19 a las personas con discapacidad conforme el Plan indicado supra.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

11.62 COBERTURA DE CARGO DE DIRECTOR/A DE ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.176-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Espíndola, Bastía, Cándido, Ciancio, Di Stefano, González, Orciani, Pullaro y Senn, por el cual se solicita disponga cubrir el cargo vacante de director/a de la Escuela Superior de Enfermería Reconquista cuya sede funciona en el viejo Hospital de dicha ciudad y evalúe la posibilidad de ampliar la cantidad de matrículas en los siguientes años; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para cubrir el cargo vacante en la Dirección de la Escuela Superior de Enfermería Reconquista, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, cuya sede funciona en el viejo hospital de dicha ciudad; y, de ampliar la cantidad de matrículas en los siguientes años.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud arbitre las medidas necesarias a fines de cubrir el cargo vacante de Director/a de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista cuya sede funciona en el viejo hospital de dicha ciudad y evalúe la posibilidad de ampliar la cantidad de matrículas en los siguientes años.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela Superior de Enfermería de Reconquista que funciona en la sede del viejo edificio del hospital de dicha ciudad fue creada por la Resolución N° 1628/88 dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que, por los últimos hechos acaecidos en la evaluación de los cuestionados exámenes de ingreso de los aspirantes a la carrera de Enfermería 2021 hemos tomado conocimiento de una serie de irregularidades que vienen generándose dentro de dicha institución.

Pese a que la capacidad de matrícula de la Escuela es de aproximadamente entre 40 y 60 alumnos, año tras año son más de 500 los inscriptos que desean acceder a la carrera. Este año por el contexto de pandemia que nos atraviesa, los exámenes se tomaron vía online y las calificaciones fueron cuestionadas por varias manifestaciones llevadas a cabo por cientos de jóvenes que vieron frustrado su acceso a la formación.

Estos sucesos dejaron al descubierto una realidad aún más preocupante y es que hace un par de años que se desconoce si la Dirección de la Escuela de Enfermería se encuentra acéfala o quiénes ocupan realmente esos cargos.

Por ende, y a fines de regularizar el manejo y la transparencia necesaria en un instituto de nivel terciario en la formación de cientos de jóvenes del norte santafesino, es que solicitamos al Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios para efectuar el nombramiento de las autoridades directivas de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, y la posible ampliación de matrículas a fines de garantizar la formación de nuevos enfermeros y enfermeras que vendrán a aportar su trabajo esencial al sistema de Salud de toda la región.

Es por ello, que solicito a mis pares diputados y diputadas el tratamiento, acompañamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Espíndola – Bastía – Cándido – Di Stefano – González – Orciani – Ciancio – Pullaro – Senn

11.63 DERECHO A LA INTERNACIÓN DE TODOS LOS ENFERMOS PEDIÁTRICOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.336-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga implementar las medidas necesarias para garantizar la plena y total vigencia de los derechos a la internación de todos los enfermos pediátricos y proceda a informar cuál es el número de camas, personal y medios disponibles en los efectores públicos y privados; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a las medidas necesarias para garantizar la plena y total vigencia de los derechos a la internación de todos los enfermos pediátricos, informe cuál es el número de camas, personal y medios disponibles por los efectores públicos y privados del área internación para la atención de los niños que necesitan internarse en la provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga implementar las medidas necesarias para garantizar la plena y total vigencia de los derechos a la internación de todos los enfermos pediátricos, y proceda a informar: cuál es el número de camas, personal y medios disponibles por los efectores públicos y privados del área internación para la atención de los niños que necesitan internarse en la provincia actualmente.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A lo largo de estos últimos meses hemos escuchado y recibido quejas y reclamos de padres sumamente preocupados por la internación pediátrica en diferentes localidades de la provincia. Por ejemplo, en el Norte de Santa Fe es de público conocimiento las dificultades que las familias viven día a día cuando tienen a sus niños enfermos y requieren internación. La misma preocupación se vivió en las últimas semanas en la ciudad de Rafaela cuando se decía que en la Clínica Nacer se acondicionarían camas y espacios para recibir a pacientes con coronavirus, generando muchas preguntas e interrogantes sobre la salud de los pacientes pediátricos que necesiten internarse. En la ciudad de Santo Tomé también peticionaban una mejor atención para los niños.

Sabemos que se trata de una problemática que se repite en diferentes localidades de la provincia y nos preocupa sobremanera, ya que de los niños estamos hablando, los que más necesitan del cuidado y protección de los gobiernos.

Sin dudas que se debe respetar el interés superior del niño tal cual lo determinado por diferentes normativas internacionales, nacionales, por nuestra Constitución Nacional, etc. y cada determinación que se aplique no debe perder de vista el bienestar y la protección de los niños.

No se puede permitir que las familias vivan en constante incertidumbre y miedo por no saber a dónde llevar a sus hijos si requieren internación, y el temor de no encontrar camas disponibles o que los deriven de un lugar a otro.

Entendemos que la pandemia ha colapsado el sistema sanitario, pero las autoridades deben ser muy cuidadosas a la hora de informar a la ciudadanía de las medidas que se aplicarán en materia de salud pública y privada, ya que se genera malestar y angustia muchas veces en los hogares.

Por todo ello solicitamos que se garanticen los derechos de los pacientes pediátricos a la internación y que se informe claramente cuáles son los recursos humanos como materiales que se cuentan en estos momentos en los diferentes efectores de la provincia para la debida atención de los niños.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Domingo Argañaraz

11.64 REAPERTURA DEL REGISTRO DE VACUNADORES VOLUNTARIOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.423-CD-PRO-Juntos por el Cambio del señor diputado Chumpitaz Filipone, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para implementar la reapertura del registro de vacunadores voluntarios para personas con o sin experiencia mayores de 18 años que sean personal y técnicos de salud y/o estudiantes vinculados a la salud; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para implementar la reapertura del registro de vacunadores voluntarios para personas con o sin experiencia, mayores de dieciocho (18) años, que sean personal y técnicos de salud; y, estudiantes vinculados a la salud.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para implementar la reapertura del Registro de Vacunadores Voluntarios para Personas con o sin Experiencia, mayores de 18 años, que sean personal y técnicos de salud y/o estudiantes vinculados a la salud.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Ante la inminente llegada de nuevas vacunas a la provincia, es importante contar con un equipo de salud capacitado en tareas de vacunación para agilizar la inmunización de la población frente a la propagación del virus Covid-19.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La propuesta incluye una capacitación de carácter optativa para todas aquellas personas con o sin experiencia, mayores de 18 años, que sean personal y técnicos de salud y/o estudiantes vinculados a la salud.

La capacitación de vacunadores voluntarios es una herramienta valiosa que permite a los ciudadanos que se involucren en los desafíos y oportunidades que se plantean a raíz de la propagación del coronavirus.

No debe dejarse de mencionar que la vocación de servicio durante la pandemia de todo el personal de salud debe ser destacado y reconocido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Gabriel Chumpitaz

11.65 PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA PREECLAMPSIA EN EL EMBARAZO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.660-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar los programas de atención respecto de la preeclampsia en el embarazo, formas de abordaje y difusión en caso que existieran los mismos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la preeclampsia en el embarazo, informe lo siguiente:

- a) programas de atención, formas de abordaje y difusión en caso que existieran los mismos;**
- b) estadísticas provinciales respecto a la cantidad de mujeres que padecen este trastorno en el embarazo;**
- c) cantidad de fallecimientos producidos durante la gestación a causa de este trastorno;**
- d) incidencia del trastorno en las tasas de mortalidad materna; y,**
- e) campañas de concientización realizadas por el Ministerio de Salud para informar a la población en general sobre los síntomas y consecuencias de esta patología.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) Programas de atención respecto de la preeclampsia en el embarazo, formas de abordaje y difusión en caso que existieran los mismos;*
- b) Estadísticas provinciales respecto a la cantidad de mujeres que padecen este trastorno en el embarazo;*
- c) Cantidad de fallecimientos producidos durante la gestación a causa de este trastorno;*
- d) Incidencia del trastorno en las tasas de mortalidad materna; y,*
- e) Campañas de concientización realizadas por el Ministerio de Salud para informar a la población sobre los síntomas y consecuencias de esta patología.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La preeclampsia es una patología que se presenta en alrededor de un 5% de los embarazos y es uno de los síndromes hipertensivos de mayor frecuencia, afectando a alrededor de 8,5 millones de mujeres anualmente en todo el mundo.

Asimismo, la incidencia de este trastorno ha aumentado un 25% en las últimas dos décadas y unas 50.000 a 60.000 muertes por año en el mundo son atribuibles a esta patología.

Por ser tan frecuente, es necesario el chequeo prenatal adecuado, para prevenir o atenuar las alteraciones hipertensivas de la gestación. La HTA media en el embarazo es un marcador precoz de HTA esencial, así como de enfermedad cardiovascular y renal futura. Su incidencia está aumentando en los últimos años, probablemente en relación con un incremento en la prevalencia de factores predisponentes como la HTA esencial, la diabetes, la obesidad y –en los países desarrollados– el aumento de la edad en las primigestas y la realización –cada vez más frecuente– de tratamientos de fertilidad.

Por ello, el control de la T.A. es fundamental en el embarazo a lo largo del mismo. Es un trabajo en equipo, en el primer trimestre se deben realizar controles hasta mantener cifras tensionales adecuadas y actualizar estudios si así lo requieran y así control mensual alternando con los controles de Obstetricia, en el segundo y tercer trimestre se evalúa por seguimiento de T.A., de ecografía con Doppler de arterias uterinas para evaluar persistencia, enseñar el autocontrol de presión arterial si así se requiere y la paciente está de acuerdo.

La preeclampsia es una enfermedad multisistémica de causa desconocida que afecta únicamente al embarazo humano. Es una complicación grave que puede manifestarse en la segunda mitad del embarazo, en el parto o en el puerperio inmediato, siendo una importante causa de mortalidad materna y de morbimortalidad perinatal³⁹.

En este sentido, se hace necesario conocer los programas de atención con los que cuenta la Provincia de Santa Fe para este trastorno, el abordaje que se realiza del mismo, su influencia en las estadísticas de mortalidad materna y las formas en que se da a conocer a la ciudadanía, puntos que se materializan en este pedido.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.66 VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 DE AGENTES DEL ESTADO PRIORITARIOS QUE NO HAN PODIDO INOCULARSE

39 Cf. <https://www.cardiorosario.org.ar/articulos/interrogantes-de-hipertension-y-embarazo-en-el-año-2020/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.672-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga en relación a los agentes del estado incluidos en el orden de prioridades para recibir la vacuna, se sirva contemplar la situación de aquellos que no han podido asistir a recibir su aplicación por encontrarse ocasionalmente enfermos o aislados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de contemplar la situación de aquellos agentes del estado incluidos en el orden de prioridades para recibir la vacuna que no han podido asistir a recibir su aplicación por encontrarse ocasionalmente enfermos o aislados.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a los agentes del Estado incluidos en el orden de prioridades para recibir la vacuna, se sirva contemplar la situación de aquellos que no han podido asistir a recibir su aplicación por encontrarse ocasionalmente enfermos o aislados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La vacunación constituye una estrategia de salud pública destinada a la detención de la pandemia. A los fines de una distribución criteriosa de la vacuna se ha diseñado un plan estratégico que contempla diversos grupos demográficos. De esta manera, las prioridades han recaído en el personal de salud, en adultos mayores, en personal de seguridad, docentes, etc., siguiendo un orden de prelación en las actividades consideradas esenciales o más importantes.

A través del uso del “proyecto de comunicación” como herramienta legislativa, fui solicitando la incorporación de otros actores a ese orden de prioridades, todo a partir de la escucha de las necesidades que la gente me transmite en mis recorridos o me hacen llegar a través de los medios digitales puestos a disposición o de los referentes de nuestro espacio político; así, los proyectos de mi autoría vinculados a personas con discapacidad (N° 42.278), bomberos voluntarios (N° 42.971), personal portuario (N° 43.493), personas que padecen enfermedades poco frecuentes (N° 43.535) y trabajadores del transporte de cargas (N° 43.536) han receptado esa necesidad.

Pero en esta ocasión no se trata de incorporar a actores originariamente no incluidos en ese orden de prioridades, sino de volver sobre aquellos que, estándola, por distintas razones ajenas a su voluntad no han podido recibir la vacuna que les había sido asignada en su momento y sufren en carne propia el desamparo de un sistema que parece contestarle con la posición de un juego didáctico de antaño: “perdió su turno”. En efecto, deben peregrinar por cuanto despacho público tienen acceso para que se tenga en cuenta su situación, sin lograr tener éxito.

Se trata, generalmente, de docentes o personal policial que al momento de ser convocados para la aplicación de la vacuna que se les asignaba, no pudieron asistir por encontrarse enfermos o aislados, es decir en condiciones temporales que no hacían recomendables su aplicación.

No se trata de una situación puntual sino de la suma de situaciones puntuales que han sido puestas en mi conocimiento, todas ellas con un denominador común: la falta de respuesta concreta para quienes se encontraban temporalmente imposibilitados por razones de salud o de aislamiento preventivo y que hoy cargan, además, con el manoseo de tener que deambular por los efectores de salud mendigando algo que por derecho les corresponde.

Entendiendo desde nuestro espacio político que “toda vida vale”, consideramos prioritario considerar la situación de los agentes del Estado Provincial que, habiendo sido convocadas para recibir la vacuna para Covid-19, no pudieron hacerlo en tiempo y forma por estar enfermas o aisladas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

11.67 CARGO DE MÉDICO PEDIATRA PARA HOSPITAL DE ROMANG

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.675-CD-Somos Vida y Familia del señor diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga la creación de un cargo de médico pediatra para el hospital de Romang en el departamento San Javier; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de crear un (1) cargo de médico pediatra para el Hospital “Dr Jonas Salk” de la ciudad de Romang, departamento San Javier.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, disponga la creación de un cargo de médico pediatra para el Hospital de Romang, en el departamento San Javier.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Ubicada sobre la Ruta Provincial N° 1, Romang, declarada ciudad en el año 2015, es el segundo municipio del departamento San Javier. Se encuentra 130 kilómetros al norte de la ciudad de San Javier, la cabecera del departamento de mismo nombre, y a 50 de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado.

Vecinos de Romang me han hecho saber de la necesidad de contar con servicio de Pediatría en el hospital local, toda vez que, al carecer de esa especialidad, los niños deben ser atendidos por médicos generalistas. Muchas veces deben viajar más de 50 kilómetros para ser atendidos por especialistas en el Hospital Nodal de Reconquista, con las dificultades que ello acarrea, máxime cuando al estar enfermos o con dolencias requieren ser atendidos con la premura que la situación amerita.

Se trata de padres preocupados por la salud de sus hijos y de pequeños que muchas veces requieren una atención urgente u oportuna que en muchos casos no llega. No es una crítica a los profesionales intervinientes puesto que se trata de profesionales no especializados en Pediatría, que ante la saturación de trabajo deben realizar un rápido diagnóstico de situación para atender lo urgente antes de aquello que no lo es tanto, pero en todos los casos postergando a personas que no pueden acceder a la atención médica concreta: Niños.

Siendo ello así es necesaria la creación de un cargo de pediatra para dicho efector a fin de priorizar la atención de niños y adolescentes.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Nicolás Mayoraz

11.68 PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE MEDICAMENTOS DEL IAPOS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.892-CD-FP-PS de los señores diputados Hynes, Mahmud, Balagué, Bellatti, Cattalini, Corgniali, García Alonso y Ulieldin, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación a la prescripción electrónica de medicamentos del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la prescripción electrónica de medicamentos del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), informe si se están llevando adelante gestiones que modifiquen la descripción de los códigos incluidos para completar el diagnóstico solicitado en la misma evitando así la patologización y estigmatización de las personas trans y transgénero, como lo dispone la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la prescripción electrónica de medicamentos del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), lo siguiente:

- a) *Motivo por el cual, al momento de completar el diagnóstico en la solicitud de medicamentos para tratamiento hormonal, se hace referencia a "Trastorno de la identidad de género; Transexualismo; Travestismo de rol dual; Trastorno de la identidad de género en la niñez; otros trastornos de la identidad de género; Trastorno de la identidad de género, no especificado"; y,*
- b) *Si se están llevando adelante gestiones que modifiquen la descripción de dichos códigos o que eviten de alguna manera la patologización y estigmatización de las personas trans y transgénero, como lo dispone la Organización Mundial de la Salud (OMS).*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Resultado de luchas colectivas del movimiento LGBTIQ+ a lo largo de la historia, se han logrado grandes avances en términos de una sociedad más inclusiva y empática con las diversidades sexuales.

Producto de estas luchas, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó en 2018, la nueva edición de su Manual de Enfermedades, donde se eliminó la Transexualidad del capítulo de Trastornos, que pasó a estar comprendido en las condiciones relativas a la salud sexual, lo que se trató de un avance en el camino hacia la despatologización de la transexualidad.

La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) es el instrumento fundamental para identificar tendencias y estadísticas de salud en todo el mundo, contiene alrededor de 55.000 códigos únicos para traumatismos, enfermedades y causas de muerte. Proporciona un lenguaje común que permite a los profesionales de la salud compartir información sanitaria en todo el mundo.

En este sentido, la Clasificación Internacional de Enfermedades-11 (CIE-11) quita a la transexualidad como trastorno y como nueva actualización sustituirá a la CIE-10, vigente desde mayo de 1990, año en el que la homosexualidad fue eliminada de la lista.

Además, en el marco de la Ley de Identidad de Género N° 26.743 aprobada en 2012; y que en su artículo 12 hace alusión al derecho al trato digno, es urgente proteger los derechos de las personas trans, travestis, transgénero, no binarias y de género variable, que se ven vulneradas y patologizadas en un trámite administrativo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Hynes – Mahmud – Balagué – Bellatti – Cattalini – Corgniali – García – Ulieldin

11.69 FALLECIMIENTOS POR COVID-19 EN COLONIA PSIQUIÁTRICA DE OLIVEROS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.894-CD-FP-PS de los señores diputados Hynes y Blanco, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los fallecidos por Covid-19 ocurridos en la Colonia Psiquiátrica Dr. Abelardo Freyre de la ciudad de Oliveros, departamento Iriondo; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 43.972-CD-FP-PS de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con los contagios masivos de pacientes y miembros del equipo de salud, cuidados de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros en la localidad de Oliveros, departamento Iriondo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el contagio de pacientes y miembros del equipo de salud y cuidados, y fallecimientos por Covid-19 ocurridos en la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo de Irigoyen Freyre”, de la localidad de Oliveros, departamento Iriondo, informe lo siguiente:

- a) **si la institución cuenta con un protocolo vigente frente a la situación de la pandemia de Covid-19;**
- b) **cantidad de casos estudiados, detallando porcentaje de positivos, cuántos de estos estaban vacunados, cuántos derivados a otras instituciones y número de fallecidos;**
- c) **edad, género, comorbilidades y pabellón en que se alojaban;**
- d) **si las personas alojadas y el personal de salud cuentan con esquema completo de vacunación;**
- e) **si los cuadros graves y fallecidos se han secuenciado a fin de determinar el virus y variante involucrada a fin de tomar las decisiones oportunas;**
- f) **cantidad de pabellones afectados por casos de Covid-19; y,**
- g) **qué medidas adicionales se han implementado para contener a este brote de Covid-19 en la institución.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belaví – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 43.894-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los fallecimientos por Covid-19 ocurridos en la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Freyre” de la ciudad de Oliveros, departamento Iriondo, lo siguiente:

- a) *Si la institución cuenta con un protocolo vigente frente a la situación de la pandemia de Covid-19;*
- b) *La cantidad de casos estudiados, el porcentaje de positivos, cuántos de éstos estaban vacunados, cuántos derivados a otras instituciones y número de fallecidos;*
- c) *Edad, género, comorbilidades y pabellón en que se alojaban;*
- d) *Si las personas alojadas y el total del personal de salud cuentan con esquema completo de vacunación;*
- e) *Si los cuadros graves y fallecidos se han secuenciado a fin de determinar el virus y variante involucrada a fin de tomar las decisiones oportunas;*
- f) *Cantidad de pabellones afectados por casos de Covid-19; y*
- g) *Qué medidas adicionales se han implementado para contener a este brote de Covid-19 en la institución.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A partir de diferentes publicaciones en medios locales y provinciales, sumado a los reportes epidemiológicos diarios, hemos advertido de una preocupante serie de fallecimientos entre el personal y residentes de la Colonia Psiquiátrica “Dr. Abelardo Freyre”¹⁴⁰.

Siguiendo con lo recomendado por la OMS sobre dar prioridad al personal de salud, a las personas mayores y con comorbilidades, resulta llamativo que entre las personas fallecidas se encuentren algunas de muy avanzada edad, que también deberían encontrarse vacunadas.

Debe tenerse en cuenta además que las personas con discapacidad se ven afectadas de forma desproporcionada por la pandemia de forma directa por el riesgo de infección e indirecta, por las restricciones para reducir la propagación del virus.

Estas conforman un grupo diverso, de modo que los riesgos, repercusiones y obstáculos a los que se enfrentan varían según el contexto y dependen de otros factores. Es así que vemos con suma preocupación que este tipo de brotes se dé en el personal y pacientes de instituciones médicas que, por el grado de avance de la campaña de vacunación contra Covid-19, deberían encontrarse inoculados.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Hynes – Blanco

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 43.972-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los hechos acaecidos en la Colonia Psiquiátrica de Oliveros en la localidad de Oliveros, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, lo siguiente:

- a) *El contagio masivo de pacientes y miembros del equipo de salud y cuidados de la Colonia Psiquiátrica de Oliveros;*

40 Disponible en: <https://www.rosarioplus.com/media-distancia/colonia-de-oliveros-treinta-casos-de-covid-y-tres-fallecidos-durante-esta-semana-a60ba87dc7df30c3c2043a163>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) *La propagación del virus en el sector gerontes, los contagios de sus ocupantes y el consecuente deceso de 8 de los internos contagiados;*
- c) *Protocolo de aislamiento de las salas afectadas por el virus SARS Covid-19; y,*
- d) *Protocolo de vacunación de la primera dosis de Covid e inoculación contra la gripe de los 200 pacientes, distribuidos en 11 salas.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Durante la primera semana del mes de junio, el Covid-19 ingresó a la Sala N° 9 de la Colonia Psiquiátrica Provincial ubicada en la localidad de Oliveros.

En tan sólo una semana el virus fue letal. El resultado es lamentable: por un lado, el fallecimiento de ocho personas, cinco hombres y tres mujeres del sector gerontes; por otro, seis personas se encuentran internadas en terapia intensiva luchando por su vida. Más de 35 personas entre pacientes, personal de salud y cuidados, administrativos y limpieza fueron contagiados. En la sala crítica, la de internos de más edad, con problemas más serios de enfermedades (EPOC, diabetes, colesterol, etc.) se produjo el contagio masivo. Se cree que el origen habría sido en el sector del comedor. Y el motivo es que por lo general ahí los pacientes tienen contacto físico.

La Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Poder Ejecutivo que se demuestre la aplicación en la institución de los protocolos de salud frente a la pandemia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Lionella Cattalini

11.70 CONTAGIOS DE COVID-19 EN PERSONAL DE LA EPE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.918-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Basile y Bastía, por el cual se solicita disponga informar sobre la cantidad de casos de contagios de Covid-19 registrados en el personal de la Empresa Provincial de la Energía; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a las consecuencias de la pandemia por Covid-19 en la totalidad del personal de la Empresa Provincial de la Energía, informe lo siguiente:

- a) cantidad de casos de contagios registrados en el personal de la Empresa;**
- b) cantidad de empleados que recibieron la vacuna, detallando entre primera y segunda dosis;**
- c) fecha en que comenzó la aplicación de las mismas; y,**
- d) cantidad de trabajadores fallecidos a causa de Covid-19.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

*Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgnali –
González – Olivera*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la totalidad del personal de la Empresa Provincial de la Energía, lo siguiente:

- a) Cantidad de casos de contagios de Covid-19 registrados en el personal de la Empresa;*
- b) Cantidad de empleados que recibieron la vacuna, detallando entre 1ra. y 2da. dosis, y fecha en que comenzó la aplicación de las mismas; y,*
- c) Cantidad de trabajadores fallecidos a causa de Covid-19.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A través del presente proyecto de comunicación pretendemos obtener información respecto a la situación de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Provincial de la Energía en relación a las consecuencias de la pandemia por Covid-19.

Teniendo en cuenta la importancia de la labor que realizan a diario dichos trabajadores, y dado que se encuentran expuestos a los efectos adversos de la pandemia, consideramos pertinente conocer en detalle, desde el comienzo de la emergencia sanitaria, cuántos de ellos fueron contagiados, qué cantidad recibió la vacuna y cuántos trabajadores perdieron la vida a raíz de esta enfermedad.

Es de público conocimiento el hecho de que un miembro directivo de la Empresa recibió su vacuna en forma irregular, situación que provocó la renuncia a su cargo, lo cual significa una evidente injusticia respecto a la totalidad de trabajadores.

Por lo expuesto, dada la importancia de las cuestiones que se detallan en el proyecto de comunicación, le solicitamos a nuestros pares el apoyo para la aprobación del presente.

Basile – Bastía

11.71 FIN DE RELACIÓN CONTRACTUAL DE SANATORIO CLÍNICA MARTINS DE ARROYO SECO CON PAMI: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 43.947-CD-UCR-FPCS de los señores diputados Ciancio, Pullaro, Basile, Espíndola, Orciani, Di Stéfano, Bastía, Cándido y González, por el cual se solicita ante el PEN disponga informar sobre la finalización de la relación contractual del Sanatorio Clínica Martins de la ciudad de Arroyo Seco con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Pami); y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 44.115-CD-FSP-Ciudad Futura del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

una mesa de trabajo lo más pronto posible para reanudar los servicios del Pami en la ciudad de Arroyo Seco, cortados el 20 de mayo de 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la finalización de la relación contractual del Sanatorio “Clínica Martins” de la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Pami), informe lo siguiente:

- a) **motivos por los cuales ha finalizado su relación contractual como prestador del servicio de internaciones a afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Pami); y,**
- b) **plan de contingencia implementado por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Pami) para que los afiliados sigan recibiendo las prestaciones en efectores ubicados en las cercanías a la localidad de Arroyo Seco y no deban trasladarse a la ciudad de Rosario.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 43.947-CD-UCR-FPCS

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, solicite ante el Poder Ejecutivo de la Nación informe sobre la finalización de la relación contractual del Sanatorio “Clínica Martins” de la ciudad de Arroyo Seco con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados “Pami”, lo siguiente:

- 1) *Motivos por los cuales el Sanatorio “Clínica Martins” de la ciudad de Arroyo Seco ha finalizado su relación contractual como prestador del servicio de internaciones a afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados “Pami”;*
- 2) *Asegurar un plan de contingencia por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados “Pami”, mientras esta situación se resuelve, para que los afiliados sigan recibiendo las prestaciones en efectores ubicados en las cercanías a la localidad de Arroyo Seco y no deban trasladarse a la ciudad de Rosario.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde hace más de 5 décadas, la ciudad de Arroyo Seco contó con el servicio de internaciones para afiliados de Pami; cuestión que se interrumpió hace unas semanas tras la salida del Sanatorio “Clínica Martins” como el único prestador del servicio de internaciones a afiliados al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados “Pami”.

Esta situación deja a más de 3.800 afiliados a Pami de Arroyo Seco y la zona sin el servicio, y deberán recurrir a los prestadores de salud, públicos o privados, radicados en la ciudad de Rosario, con los consabidos inconvenientes que esto genera en la población, incluido el aumento de demanda en el servicio de traslados.

Actualmente estamos transitando uno de los períodos más críticos que atraviesa el sistema de salud del país, en plena emergencia sanitaria por pandemia del Covid-19, con una sobrecarga del servicio de internación y terapia intensiva, comprimiendo al servicio sanitario en un nivel de exigencia que afecta y desgasta al personal de salud, comprometiendo a la ciudadanía.

Que estos cambios generan un estado de angustia e incertidumbre a muchos ciudadanos de la tercera edad que necesitan el servicio, incluidos sus familiares.

Teniendo en cuenta lo acontecido y ante esta crisis y emergencia sanitaria, consideramos de vital importancia que la Dirección de Pami a nivel nacional a través de sus direcciones regionales tanto de la ciudad de Rosario como de la misma localidad de Arroyo Seco deben agotar todos los medios de entendimiento posible para cubrir las actuales necesidades de la población. Aspirando a que se logre compatibilizar los distintos intereses y fundamentalmente la cobertura de todos los afiliados a Pami de esa ciudad sin dejar a la deriva a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto anteriormente y considerando que es vital para la población normalizar esta situación y garantizar su salud, es que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Ciancio – Basile – Bastía – Cándido – Di Stéfano – Espíndola – González – Orciani – Pullaro

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 44.115-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse una mesa de trabajo lo más pronto posible para reanudar los servicios del Pami en la ciudad de Arroyo Seco, cortados desde el 20 de mayo de 2021, cuando les informaron a las 3.800 personas que dependen del mismo que debían atenderse en los policlínicos rosarinos, hecho que genera múltiples inconvenientes para las personas afiliadas e históricamente atendidas en el Pami Zonal de Arroyo Seco, departamento Rosario.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un grupo de vecinas y vecinos de la ciudad de Arroyo Seco, departamento Rosario, tuvieron la deferencia de comunicarse con este bloque para acercar su situación angustiante ante el corte de servicios de parte del Pami zonal, a partir del 20 de mayo de 2021.

En la actualidad esta delegación del Pami cuenta con 3.800 personas afiliadas e históricamente tuvieron acceso a los servicios de la Clínica Martins.

De acuerdo a la información obtenida por la gente que se comunicó con nosotros, el contrato “ya estaba vencido desde el mes de abril del año 2020; el prestador del servicio envió una carta documento e informó que los jubilados



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

quedaron sin internación ni atención de los especialistas y cobran por su atención como una visita particular. Con respecto a esto el prestador dice que se cansó de Pami porque paga poco y fuera de término”, sostienen las personas que se acercaron a este bloque.

Desde el 20 de mayo de 2021 los jubilados tomaron conocimiento por los medios de comunicación locales (Arroyo Seco) que tenían que optar por Pami 1 o Pami 2 de la ciudad de Rosario, o alguna clínica privada que los aceptaran. Para estas personas “no está muy en claro quién realiza el traslado, de ser necesario, ya que las del servicio público de salud carecen de equipos de alta complejidad”.

La directora departamental de Pami visitó la agencia de Arroyo Seco el pasado 19 de mayo, en esa oportunidad les dijeron que “los iban a derivar al Hospital Samco N° 50, que es de nivel 1, por lo que está de más aclarar que no está preparado ni tiene la capacidad edilicia como para tratar afecciones que pueden llegar a tener personas de edad avanzada. Un dato particular es que la directora no conocía el hospital y no tenía ni idea de qué tipo es”.

Apuntan las familias afectadas que “si bien hay varias clínicas en la ciudad, no se sabe por qué no negociaron con ninguna para reemplazar a la anterior o si simplemente es porque no tienen la capacidad y el equipamiento necesario para prestar el servicio de internación”.

Por estas razones es imperiosa la actuación de los organismos del Estado Provincial para tramitar este problema ante la administración del Pami.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.72 DISMINUCIÓN DE CONTROLES PREVENTIVOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.023-CD-UCR-FPCS del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar si se han detectado en el ámbito de la salud, con motivo de la pandemia por el Covid-19, una disminución de la realización de los controles preventivos para enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente respecto al cáncer de cuello de útero, cáncer de mama y cáncer de colon; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la dilación y disminución de controles para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles por motivo de la pandemia por el Covid-19, informe lo siguiente:

- a) **si se ha detectado en el ámbito de la Salud una disminución de la realización de los controles preventivos para enfermedades crónicas no transmisibles, específicamente respecto al cáncer de cuello de útero, cáncer de mama y cáncer de colon;**
- b) **si se han realizado campañas de concientización, información y prevención de estos tres tipos de cáncer, a los fines de fomentar la realización de los estudios de referencia y evitar la dilación de los mismos; y,**
- c) **si se han suscrito convenios de colaboración con obras sociales a los fines de concientizar a sus afiliados respecto a la realización de controles preventivos para enfermedades crónicas no transmisibles, ofreciendo controles gratuitos o medidas alternativas a tal fin.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la dilación y disminución de controles para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles, lo siguiente:

- a) Si se ha detectado en el ámbito de la Salud, con motivo de la pandemia por el Covid-19, una disminución de la realización de los controles preventivos para enfermedades crónicas no transmisibles, específicamente respecto al cáncer de cuello de útero, cáncer de mama y cáncer de colon;
- b) Si se han realizado campañas de concientización, información y prevención de estos tres tipos de cáncer, a los fines de fomentar la realización de los estudios de referencia y evitar la dilación de los mismos; y,
- c) Si se han suscrito convenios de colaboración con obras sociales a los fines de concienciar a sus afiliados respecto a la realización de controles preventivos para enfermedades crónicas no transmisibles, ofreciendo controles gratuitos o medidas alternativas a tal fin.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Según un informe elaborado por la Agencia de Control de Cáncer, se concluyó que durante el año 2020, a raíz de la pandemia mundial declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al Covid-19, disminuyó en forma notable la concurrencia de la población a realizarse estudios de rutina que permiten hacer un diagnóstico temprano de enfermedades crónicas no transmisibles. Dicho organismo, que pertenece al Ministerio de Salud de la Provincia, evaluó ese impacto sobre tres de los cánceres más frecuentes: de cuello de útero, de mamas y de colon.

Respecto al cáncer de cuello de útero, este se origina en la parte inferior del útero y es producido por una infección persistente del virus del Papiloma Humano (HPV). En Argentina, se diagnostican unos 4.500 casos al año y se producen unas 2000 muertes en mujeres por este motivo. Sin embargo, detectado en forma temprana con el Papanicolaou (PAP) más del 90% de las mujeres se curan. El Test de VPH es un examen que sirve para detectar la presencia del virus del Papiloma Humano (VPH), que aumenta el riesgo de desarrollar cáncer de cuello de útero,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

permitiendo determinar la presencia o no de alguna de las cepas del virus y definir cuáles de las mujeres deben ser estudiadas en mayor profundidad.

Respecto al cáncer de mama, es el tumor maligno más frecuente: afecta fundamentalmente a mujeres mayores de 50 años, aunque existen casos de diagnóstico en personas menores de dicha edad. La mamografía es el estudio por excelencia que permite detectar el cáncer de mama en estadios tempranos y curar a más del 90% de las mujeres que se diagnostican. El porcentaje de curación de estos tumores disminuye drásticamente cuando no se cuenta con diagnóstico temprano y no se establece un tratamiento específico.

Respecto al cáncer de colon y recto (CCR) es uno de los tumores malignos más frecuentes. En Argentina y en la provincia, es la segunda causa de muerte por cáncer: a su vez, es el tercer tumor con mayor incidencia en hombres y mujeres. Sin embargo, detectado tempranamente, sus posibilidades de cura son de más del 90%. Para esto es importante hacer una detección temprana de las posibles lesiones precursoras como lo son algunos tipos de pólipos o adenomas, lesiones que pueden progresar hacia el CCR en un proceso lento, que se desarrolla en un período de 10 a 15 años.

Según declaraciones de quien dirige dicha Agencia "estos tres cánceres podrían ser evitados con estudios de prevención sencillos y accesibles: el cáncer de cuello de útero con el Papanicolaou (PAP), el cáncer de mama con la mamografía y el cáncer de colon con el test de Sangre Oculta en Materia Fecal. Estos estudios permiten diagnosticar tempranamente los cánceres más frecuentes y en la mayoría de los casos, en un porcentaje que ronda el 95%, se pueden curar con la intervención temprana".

Estas enfermedades marcan crudamente las desigualdades en materia de salud, por ello, a través del presente proyecto, solicitamos al Ejecutivo Provincial que por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la dilación y disminución de controles para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles.

Entendemos que es imperioso tomar medidas concretas a fin de concienciar e informar a la ciudadanía por intermedio de campañas realizadas a lo largo del territorio provincial, o fomentando a que la ciudadanía participe en la realización de los estudios de referencia por intermedio de métodos de tamizaje o consultas virtuales para continuar con los procesos de atención, o inclusive, colaborando con Obras Sociales para ofrecer a sus afiliados controles gratuitos, evitando así la dilación de los mismos.

El cáncer es concebido como uno de los mayores problemas con los que cuenta la salud pública, tanto en la provincia como en el mundo. Por lo tanto, es importante evitar los diagnósticos tardíos, a fin de no generar un gasto mayor para el sistema de salud. Los cánceres diagnosticados en estadios avanzados requieren, en general, tratamientos más costosos y sostenidos en el tiempo, lo que implicaría un aumento del gasto en salud para la atención de estas patologías.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

11.73 AMPLIACIÓN DE CENTROS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 Y REMUNERACIÓN DE ENFERMEROS A CARGO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.098-CD-Somos Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga arbitrar aquellas medidas que fueran necesarias para concretar la ampliación de los centros de vacunación contra el Covid-19 y remuneración de los enfermeros a cargo de llevar adelante dicha tarea; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de concretar la ampliación de los centros de vacunación contra el Covid-19 y que los enfermeros a cargo de llevar adelante esta tarea obtengan la debida remuneración por su trabajo.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a arbitrar aquellas medidas que fueran necesarias para concretar la ampliación de los centros de vacunación contra el Covid-19 y remuneración de los enfermeros a cargo de llevar adelante dicha tarea.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es de público conocimiento el estado crítico en el que se encuentra el sistema de salud de nuestra Provincia debido a la emergencia sanitaria por Covid-19. Ante esto, el día 08 de junio de 2021 se reabrió el "Registro de Vacunadores Voluntarios para Covid-19", convocando a enfermeros e incluso a personas sin capacitación para llevar adelante la vacunación contra el Covid-19. Dicha convocatoria ministerial implica una falta de reconocimiento a la labor llevada adelante por los enfermeros.

Consideramos urgente la necesidad de ampliar los centros de vacunación, para lo cual resulta indispensable la convocatoria de más enfermeros y la debida remuneración de los mismos. La enfermería se encuentra realmente exhausta y ante la obligación inevitable de redoblar esfuerzos para poder asistir a sus pacientes dentro de un sistema de salud colapsado y en situación crítica. Quienes desempeñan tan importante labor, exponen su vida y la de sus familias para poder afrontar esta pandemia.

Resulta indispensable reconocer el trabajo y servicio de enfermería, quienes día tras día trabajan con profesionalismo, amor, responsabilidad y solidaridad para cuidar de cada paciente y así poder superar esa pandemia.

Son un ejemplo de sacrificio, esfuerzo y dedicación que merece ser valorado y reconocido.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La tarea de llevar adelante la vacunación contra el Covid-19 debe ser desarrollada por profesionales idóneos y formados para colocar un elemento médico tan importante como lo es la vacuna. Sin duda alguna es un servicio esencial, que no puede dejarse en manos de personas que no se encuentran formadas, sino que debe realizarse por personas capacitadas que obtengan la debida remuneración por su trabajo.

Lo solicitado en el presente proyecto, ha sido además objeto de requerimiento por parte del Colegio de Profesionales de Enfermería de Santa Fe, mediante comunicado de fecha 09 de junio de 2021.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.74 APLICACIÓN LEY 13.857 DE POLÍTICA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.119-CD-UCR-FPCS del señor diputado Pinotti, por el cual se solicita disponga informar en relación a la Ley 13.857 de políticas sustentables las acciones llevadas a cabo desde el Ministerio de Salud con el fin de facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana con el menor perjuicio ambiental y social posible; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la Ley 13.857 – Ley de Política de Movilidad Sustentable, informe lo siguiente:

- a) acciones llevadas a cabo desde el Ministerio de Salud con el fin de facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana con el menor perjuicio ambiental y social posible;**
- b) actividades de coordinación y medidas de carácter fiscal, crediticias o de ayuda económica llevadas a cabo con las municipalidades y comunas para la construcción de ciclovías, biciesendas y bici rutas o la adopción de medidas que favorezcan la movilidad sustentable en todo el ámbito de la Provincia desde la sanción de la norma a la fecha; y,**
- c) presupuesto total y ejecutado en el año 2020 y presupuesto total y ejecutado para el año 2021.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Ley 13.857 de Política de Movilidad Sustentable, lo siguiente:

- a) Acciones llevadas a cabo desde el Ministerio de Salud con el fin de facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana con el menor perjuicio ambiental y social posible;*
- b) Actividades de coordinación y medidas de carácter fiscal, crediticias o de ayuda económica llevadas a cabo con los municipios y comunas para la construcción de ciclovías, biciesendas y bici rutas o la adopción de medidas que favorezcan la movilidad sustentable en todo el ámbito de la provincia desde la sanción de la norma a la fecha;*
- c) Presupuesto total y ejecutado en el año 2020 y presupuesto total y ejecutado para el año 2021.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Estamos convencidos de la necesidad de promover el desarrollo de una política de movilidad sustentable que propenda a facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana con el menor perjuicio ambiental y social posible.

Sin lugar a dudas entendemos que es la persona humana el eje fundamental sobre el cual habrá de girar la organización y el desarrollo de políticas de movilidad sustentable y de planificación de las ciudades, para garantizar el derecho de la ciudadanía a la movilidad y a la accesibilidad en condiciones adecuadas y seguras y con el mínimo impacto ambiental posible.

Es por ello que creemos necesario promover y priorizar el uso de medios de transporte de menor costo social y ambiental, tanto de personas como de mercancías a los fines de favorecer la disminución del impacto ambiental que producen la mayoría de los actuales medios de transporte.

En ese marco y con la intención de evaluar proyectos o actividades que contribuyan al logro del objeto de la ley solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Pablo Pinotti

11.75 MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES SUMINISTRADOS A PACIENTES CON VIH: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.222-CD-FP-PS de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga informar en relación a medicamentos antirretrovirales suministrados en los últimos doce (12) meses en los efectores del sistema público de salud provincial a los pacientes con VIH; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a medicamentos antirretrovirales suministrados en los efectores del sistema público de salud provincial a los pacientes con VIH, informe lo siguiente:

- a) medicamentos antirretrovirales suministrados en los últimos doce (12) meses; y,**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- b) si se ha dado correcto cumplimiento de la confidencialidad en los protocolos de inoculación Covid-19, entendida la privacidad como la protección de la información de las personas viviendo con VIH y exigiendo a las personas que manipulan información estricta reserva de la misma, salvo excepciones, con autorización del paciente u orden judicial.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a lo siguiente:

- a) Medicamentos antirretrovirales suministrados en los últimos doce (12) meses en los efectores del sistema público de salud provincial a pacientes con VIH; y
- b) Si se ha dado correcto cumplimiento de la confidencialidad en los Protocolos de Inoculación Covid-19, entendida la privacidad como la protección de la información de las personas viviendo con VIH y exigiendo a las personas que manipulan información estricta, reserva de la misma, salvo excepciones, con autorización del paciente u orden judicial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las personas con VIH, tienen derecho a que se respete su integridad y autonomía, tienen derecho a la salud y a la atención médica integral y oportuna, a la educación y a un trato igualitario. En determinadas circunstancias, como es la pandemia Covid, estos derechos deben reforzarse y se debe promover desde el Estado su protección. Sin embargo, con respecto al suministro de la medicación, no son pocas las personas afiliadas a la obra social lapos que han manifestado no haber recibido o haber recibido con demoras e interrupciones, la medicación antirretroviral mensual.

A su vez, las organizaciones como Asociación Civil Vox, Mesa Positiva y otras emitieron un comunicado en el que se solicita respetar el derecho a mantener su anonimato al ingresar al padrón de vacunación provincial. El comunicado refuerza: "Obligar u hostigar a revelar un diagnóstico ante quienes no conocemos y por quienes no nos conocen, es un acto de violencia que afecta directamente a la adherencia de la población en tratamiento, no sólo a la adherencia vírica, vital para quienes vivimos con VIH/Sida, sino también sobre la adherencia colectiva a la campaña de vacunación dispuesta a frenar la pandemia por Covid-19".

Hay registro de varias denuncias de quienes han manifestado su descontento al tener que padecer esta situación en los diferentes vacunatorios dispuestos a lo largo y a lo ancho del territorio provincial. Asimismo, en los vacunatorios provinciales se les exige a las personas con VIH presentar su certificación de diagnóstico y declaración jurada, y los inconvenientes suceden porque el personal de vacunación exige que se lo digan personalmente, lo cual expone de manera pública a la persona con VIH, situación que queda muy reservada a la esfera más íntima. Lo que no debe ocurrir –y ocurre– es que la persona tenga que decir a viva voz que es VIH positiva de manera innecesaria.

La Ley Nacional de Sida declara de interés nacional la Lucha Contra el VIH-Sida y tiene por finalidad impulsar la investigación y sus agentes causales, garantizar el diagnóstico y proveer tratamiento, promover la prevención de ella como de otras patologías derivadas, a través de la educación de la población. La norma otorga el derecho al acceso integral a la salud a todas las personas con VIH/Sida.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lionella Cattalini

11.76 CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: DIFUSIÓN MASIVA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.281-CD-UCR-FPCS de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga garantizar la difusión masiva de prevención y tratamiento sobre el consumo problemático de drogas y sustancias psicoactivas a través de los medios y canales oficiales, portales web, redes sociales y pauta publicitaria; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar la difusión masiva de prevención y tratamiento sobre el consumo problemático de drogas y sustancias psicoactivas a través de los medios y canales oficiales, portales web, redes sociales y pauta publicitaria.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali –
González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar la difusión masiva de prevención y tratamiento sobre el consumo problemático de drogas y sustancias psicoactivas a través de los medios y canales oficiales, portales web, redes sociales y pauta publicitaria.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los hechos de violencia en adolescentes y jóvenes muestran notoriamente el incremento del consumo de drogas ilegales, alcohol, cigarrillos y cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas en la provincia de Santa Fe. Las mismas atraviesan a todas las clases sociales, pero sobre todo a las poblaciones más vulnerables.

Es una realidad que ya no se ve sólo en las grandes ciudades, sino que también se ha convertido en un flagelo de los pequeños pueblos y localidades.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Conforme los últimos informes emitidos por el Sedronar puede establecerse que la sustancia de mayor consumo es el alcohol, actualmente consumida por la mitad de los estudiantes, seguido por el tabaco y la marihuana (el consumo actual de estas tres sustancias se encuentra en el 51,3%, 11% y 2,3% de la población, respectivamente). El consumo actual de estas tres sustancias no presenta diferencias marcadas según el género, con excepción del tabaco: la prevalencia de mes de consumo de tabaco en varones (15,5%) duplica a la femenina (8,1%).

Respecto a las edades, el inicio en el consumo de alcohol se da, en promedio, a los 14 años, el de tabaco entre los 14 y los 15, y el de marihuana cerca de los 16 años. Es a partir de los 15 años que la proporción de estudiantes que actualmente consume es mayor: más del 57% bebe alcohol, más del 14% fuma tabaco, y cerca del 3% consume marihuana.

El consumo problemático de sustancias es una dimensión de complejo abordaje, que requiere un conjunto de políticas públicas que desarrollen programas con el objetivo de prevenir y tratar a quienes padecen esta triste realidad, con el firme objetivo de recuperar sus vidas y asimismo de garantizar la seguridad de toda la sociedad.

Es obligación del Estado Provincial coordinar y reunir políticas públicas integrales, inclusivas, participativas, acordes a las necesidades de toda la población y orientadas a prevenir y reducir el impacto del consumo de drogas y sustancias psicoactivas en las personas y en la salud pública a partir de la detección precoz, evaluación de riesgos, comunicación y respuesta oportuna.

Por ello, es que solicitamos que el Poder Ejecutivo, por medio de los canales, portales web, redes sociales y pauta publicitaria oficial, arbitre los medios para garantizar la difusión masiva sobre la problemática que atrae el consumo de sustancias psicoactivas y drogas, con el fin de hacer tomar conciencia sobre todo a niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Santa Fe.

Por lo expuesto, es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlén Espíndola

11.77 DESPIDO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL GERIÁTRICO PROVINCIAL DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.376-CD-Somos Vida Santa Fe de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar en relación al despido de 72 trabajadores del Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 44.390-CD-FSP-Ciudad Futura del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar la reincorporación de las 75 personas que fueron despedidas del Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario, de acuerdo a la nota presentada por la Asociación de Trabajadores del Estado ante el señor Gobernador Omar Perotti; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el despido de trabajadores del Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, informe lo siguiente:

- a) motivos de los despidos sin previo aviso;**
- b) lineamientos presentados en el acuerdo laboral en el momento de contratar a los trabajadores; y,**
- c) medidas tomadas para reparar estos despidos masivos.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Ciancio – Armas Belavi – Balagué – Donnet – Bravo – Corgniali – González – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.376-CD-SOMOS VIDA SANTA FE

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al despido de 72 trabajadores del Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, lo siguiente:

- a) Cuáles son los motivos de los despidos sin previo aviso;
- b) Qué lineamientos presentaba el acuerdo laboral en el momento de contratar a los trabajadores; y,
- c) Qué medidas se tomarán para reparar estos despidos masivos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es preocupante que en la ciudad de Rosario se conozca la noticia del despido de 72 trabajadores, 16 enfermeros, 15 de servicios generales y el resto de distintas profesiones como nutricionistas, kinesiólogos, médicos y otros profesionales de la salud en el Geriátrico Provincial.

Sobre todo por la situación económica que se encuentra enfrentando la sociedad y la falta de fuentes de trabajo sumado a que estos trabajadores se encontraron con la sorpresa de estar despedidos sin previo aviso y de manera muy sorpresiva.

Entendiendo que fueron personas contratadas en el inicio de la pandemia para abordar las necesidades imperantes de salud de la población. Pero se desconoce cuáles fueron los lineamientos de esos contratos, sus cláusulas y considerando que aún nos encontramos atravesando esta segunda ola con la incipiente llegada de una tercera ola que está siendo manifestada por efectores de la salud y médicos.

Si este personal fue incluido para reemplazar a las personas de riesgo, aún resta un tiempo considerable ya que los casos por Covid-19 continúan y a pesar de haber recibido la vacunación correspondiente, estas personas pueden seguir constituyendo un riesgo si contraen el virus.

Apelando a cuestiones humanas y necesidades laborales, es que se solicita se evalúe la incorporación de estas personas y de esa forma se continúe cubriendo un servicio de cuidado a adultos mayores esencial.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Betina Florito

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 44.390-CD-FSP

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse la reincorporación de las 75 personas que fueron despedidas del Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario, de acuerdo a la nota presentada por la Asociación de Trabajadores del Estado ante el propio Gobernador, Omar Perotti.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la segunda semana de julio de 2021, 75 personas que venían trabajando en el Hospital Geriátrico Provincial de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, quedaron sin trabajo como consecuencia de la caída de los contratos de prestación del servicio, una forma elocuente de precarización laboral.

El martes 13 de julio estalló el conflicto en la institución de la zona sur rosarina. Hubo una movilización y ATE Rosario instaló una carpa de protesta, con paro y sostenimiento de guardias mínimas.

También hubo diversas gestiones y reuniones con autoridades del Hospital y funcionarios del Ministerio de Salud Provincial. Pero no se dieron respuestas públicas, oficiales y concretas sobre la continuidad de la totalidad de las compañeras y compañeros.

El jueves 15 de julio, la secretaria general del gremio, Lorena Almirón, le entregó una nota al gobernador Omar Perotti y conversó con él acerca de la situación y exigió la reincorporación de las 75 personas.

Entre las personas afectadas por la caída de contratos, hay personal de enfermería, servicios generales, lavandería, portería, etcétera.

La convocatoria a reincorporarse a quienes estaban licenciados por la pandemia no contempló que muchos de ellos y ellas tienen tareas diferentes, por lo que hay áreas desmanteladas en un hospital que atiende a una población de alrededor de doscientos adultos mayores.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.78 135º ANIVERSARIO DE SUNCHALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 40.745-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el 134º aniversario de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, que celebró el 19 de octubre de 2020; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito y felicitaciones por el 135º aniversario de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, que se celebra el día 19 de octubre de 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito y felicitaciones por el 134º aniversario de la localidad de Sunchales, departamento Castellanos, que se celebró el 19 de octubre de 2020.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La historia de esta ciudad se inicia a fines del siglo XVIII, con aquel fuerte de avanzada, denominado fuerte de Los Sunchales, también conocido como el de "la Virreina", fue construido hacia la década de 1790 por órdenes del Teniente Gobernador Prudencio María de Gastañaduy, como parte de una serie de fuertes destinados a proteger la frontera norte de Santa Fe de las incursiones aborígenes.

Según Basilio María Donato –primer historiador sunchalense–, para la expedición de Manuel Belgrano hacia el Paraguay el fuerte tuvo que entregar 60 de los 78 blandengues que poseía y al menos dos de sus cañones. El fuerte habría quedado desprotegido y se vio diezmado por sucesivas incursiones aborígenes en los años subsiguientes (especialmente en los años 1828 y 1834). Se realizaron intentos de repoblarlo en 1837 y 1865. Hacia 1870 el fuerte cesó en el cumplimiento de sus funciones.

Hacia mediados del siglo XIX el Estado argentino (aún en proceso de consolidación) comenzó a impulsar la inmigración europea hacia el territorio nacional, con el fin de poblar y trabajar las grandes extensiones de tierra fértil disponibles. La máxima de Alberdi "gobernar es poblar" representa esta faceta del pensamiento de la elite dirigente del período. Si bien Alberdi pensaba en habitantes de las ciudades de los países más industrializados de Europa (Inglaterra y el Norte de Europa), arribaron a estas tierras inmigrantes provenientes de las zonas rurales del sur de Europa (italianos y en segundo lugar españoles) y, en menor medida, alemanes, suizos, belgas e ingleses.

No se trataba de los obreros industriales calificados con los que soñaba Alberdi y su generación, pero eran colonos que venían a tratar de plasmar aquí sus sueños y emplearían todos sus esfuerzos vitales para lograrlo. El trabajo arduo y el ahorro serían los medios que le permitirían, tal vez si no a ellos a sus hijos, tener una vida mejor que la que habían dejado atrás.

A partir de la década de 1860 el Gobierno Provincial decidió iniciar la colonización de Los Sunchales. Para esa fecha el fuerte estaba diezmado y en pocos años cesó oficialmente sus actividades. El proceso de colonización no fue para nada sencillo y recién se logró establecer un asentamiento estable en el tercer intento (1886).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

El primer intento de colonización tuvo lugar en octubre-noviembre de 1867, con un final que no concretó sus objetivos. El segundo intento de colonización tuvo lugar entre 1868 y 1872, propuesta que tampoco llegó a cristalizarse.

Pero esta población, desde sus albores marcada por el tesón, la perseverancia y una innegable cultura del trabajo, tuvo un tercer intento que floreció y hoy sigue vigente, en una ciudad pujante.

Se produjo en 1886 y la ciudad fue erigida en su actual emplazamiento. Aunque generalmente se atribuye la repoblación de la colonia Sunchales a Carlos Christiani, la verdadera iniciativa provino de Guillermo Lehmann, uno de los empresarios colonizadores más activos de la provincia y fundador de 16 colonias (entre ellas la de Rafaela). Christiani (quien era un médico de origen alemán) se asoció a la empresa de Lehmann, y quedó encargado de llevar a la práctica el proyecto de colonización de Los Sunchales, se asoció con el agrimensor Carlos Steigleder, quien se ocupó de la mensura y el trazado de la nueva colonia.

Se toma esta fecha como fundacional dado que el Gobernador de entonces, José Gálvez, el 19 de octubre de 1886 aprobó la traza de la colonia Sunchales, iniciándose la última y definitiva colonización.

A partir de 1886 comenzó el poblamiento masivo de la colonia. La mayor parte de los inmigrantes provenían de Italia, especialmente de las regiones de Piamonte, Lombardía y del Friuli, aunque también había colonos españoles y de otras nacionalidades.

La comunidad en distintos momentos ha debido superar escollos y con los valores basados en los postulados cooperativistas, mancomunando esfuerzos y privilegiando el bien común ha sabido sobreponerse a diversos sinsabores y volvió a ponerse de pie.

En la actualidad, y por la situación sanitaria que tiene en vilo a todo el mundo, la comunidad de negocios, por un lado y la comunidad trabajadora, no bajan sus brazos apostando a sostener un lugar con trabajo para todos y amigable para vivir en él, honrando la cultura del trabajo instaurada por los iniciadores cuyos logros se ven plasmados en una estrofa de la Marcha a Sunchales, letra creada por un hijo de esta tierra, Mario R. Vecchioli y que destaca "el asombro verá cómo crece la ciudad donde hubo un fortín".

El próximo lunes 19 de octubre, habrá asueto administrativo con motivo del 134º aniversario de la ciudad. A partir de lo expuesto en el Decreto Nº 2980/20, todas las dependencias municipales y establecimientos educativos de la localidad de Sunchales, suspenden sus actividades en la fecha conmemorativa.

Siguiendo los protocolos referidos a Covid-19, se realizarán de manera virtual distintos actos en conmemoración, por lo que se invita a la comunidad toda a participar de los mismos por dicha vía desde cada uno de sus hogares.

La grilla de actividades previstas para el lunes dará comienzo a las 10:30 horas con el discurso del intendente de la ciudad, Gonzalo Toselli; para a las 11:30 dar lugar a la performance alusiva a cargo de la profesora del Taller de Danzas Clásicas del Liceo Municipal, Susana Rizzotto.

En horas de la tarde, a las 14, habrá una jornada de juegos con el concurso "Celebremos los 134 años de Sunchales" en las ex Cocheras Rotania (Rotania 703).

A las 19 será el cierre con el acto virtual a cargo del Coro Municipal.

Por todo lo dicho solicitamos acompañamiento a la presente.

Argañaraz – Ghione

11.79 50º ANIVERSARIO DE MUSEO DE ARQUEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA DE RECONQUISTA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 40.762-CD-Somos Vida y Familia del diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito al cumplirse el 15 de octubre de 2020 el 50º aniversario de la inauguración del Museo de Arqueología y Paleontología "Prof. Dante Ruggeroni" de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el día 15 de octubre de 2021 el 51º aniversario de la inauguración del Museo de Arqueología y Paleontología "Prof. Dante Ruggeroni" de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito al cumplirse el 15 de octubre de 2020 el 50º aniversario de la inauguración del Museo de Arqueología y Paleontología "Prof. Dante Ruggeroni" de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las instituciones dedicadas a la investigación, conservación y difusión del patrimonio de un pueblo son los guardianes de su memoria.

Tal es el caso del Museo de Arqueología y Paleontología "Profesor Dante Ruggeroni" de la ciudad de Reconquista, inaugurado el 15 de octubre de 2020.

El 26 de abril de 1970, el Prof. Dante Ruggeroni, quien estaba al frente del Departamento de Investigaciones Históricas del Instituto Superior del Profesorado Nº 4 "Ángel Cárcano", solicitó a la municipalidad de Reconquista un salón para exhibir las piezas encontradas durante su trabajo, petición que fue aceptada creándose el "Museo de Arqueología y Paleontología de Reconquista", dirigido por el Profesor Dante Ruggeroni⁴¹.

41 https://www.ahorareconquista.com.ar/noticia/50-anos-del-museo-de-arqueologia-y-paleontologia-de-reconquista?fbclid=IwAR2-OfvD-kdi_n9WrNPMsInzKG25kwgULzHaEtwzM4BsomuKoAdZLJ4e8UM



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

El museo cuenta con las colecciones de materiales arqueológicos y paleontológicos más ricas en toda la región, constituyéndose en una puerta de acceso al paisaje cultural del norte santafesino en medio del sitio Ramsar Jaaukanigás, una tierra que guarda los registros materiales con los fechados más antiguos de todo el litoral argentino⁴².

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de esta declaración.

Nicolás Mayoraz

11.80 CUARTO ANIVERSARIO DE GRITA SOLIDARIA, GRUPO INDEPENDIENTE DE ARTE AUDIOVISUAL

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 41.080-CD-IP de la diputada Donnet, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el cuarto aniversario de Grita Solidaria, grupo independiente de trabajadoras por el arte audiovisual de la provincia, que inició sus actividades el 1° de septiembre de 2016; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por el quinto aniversario del Grupo Independiente de Trabajadores por el Arte Audiovisual Grita Solidaria, grupo independiente de personas trabajadoras en el arte audiovisual conformada por cerca de un centenar de radios de toda la provincia, que inició sus actividades el día 1° de septiembre de 2016.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARA:

Su beneplácito por el cuarto aniversario de Grita Solidaria, grupo independiente de trabajadores/as por el arte audiovisual de la provincia de Santa Fe, que inició sus actividades el 1° de septiembre de 2016 y se encuentra conformada por cerca de un centenar de radios de toda la provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Queremos expresar nuestro beneplácito por estos cuatro años de trabajo del grupo Grita Solidaria, que surge como alternativa a los grandes medios hegemónicos de comunicación que movidos por intereses económicos invisibilizan las múltiples situaciones de opresión y vulneraciones de derechos de las/os habitantes de nuestros pueblos. El grupo se propuso desde sus inicios amplificar la pluralidad de voces y la participación ciudadana en los distintos ámbitos socioculturales de nuestra región y de nuestro país.

Grita Solidaria está compuesta por casi un centenar de radios comunitarias, barriales, populares, de baja potencia, de pueblos originarios y con personas que trabajan en medios de comunicación de distintos puntos de la provincia, constituyendo una red de medios que funcionan como caja de resonancia de las diferentes expresiones de nuestros pueblos y de las realidades de los vecinos y las vecinas de las comunidades a la que pertenecen.

RADIOS AGRUPADAS EN EL GRUPO GRITA SOLIDARIA

- FM Impacto 89.1 barrio Ciudadela Santa Fe
- Diario Web La Noticia Primero Franck
- AM 800 Mocoví Villa Minetti
- FM Cóndor 104.1 Laguna Paiva
- FM Momentos 98.5 Grutly
- FM Radio Comunal 87.9 Nelson
- FM Comunal 100.9 Llambi Campbell
- FM Antena 5, 93.5 Progreso
- FM Alternativa 91.5 Ceres
- FM SOEM 88.9 Gálvez
- FM Onda Cien 99.9 Paralelo 28 Villa Ocampo
- FM Radio 97.9 Villa Trinidad
- FM El Mirador 100.5 Radio Las Toscas
- FM 103.1 Ambrosetti
- FM y Cable TV 100.9 Tostado
- FM Portal Florencia Hoy 96.3 Florencia
- Diario El Informe Venado Tuerto
- FM Radio Horizonte 103.1 Malabrigo
- FM Contacto 100.9 Las Parejas
- FM Bicentenario 98.3 Reconquista
- FM Costa Blanco 104.3 Coronda
- FM Stilo 107.3 Susana
- FM Horizonte 101.1 San Lorenzo
- FM La Nueva Voz 88.9 Chabás
- FM Libre 88.1 Distrito Alto Verde, Santa Fe
- FM Clasic 100.1 San Cristóbal
- FM Solidaria 95.9 Barracas
- FM Los Alisos 103.7 barrio El Pozo, Santa Fe
- FM Plus 106.7 Las Tunas

42 https://www.miradorprovincial.com/?m=interior&id_um=263592-reconquista-50-anos-del-museo-de-arqueologia-y-paleontologia-cultura



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

- FM Conexión 87.7 barrio Barranquitas Este, Santa Fe
- Radio Digital Master Mix barrio Guadalupe Oeste, Santa Fe
- FM Radio de Noticias 91.9 Programa de Radio Tomada Santa Fe
- FM Estación del Este 95.7 barrio La Lona, Santa Fe
- FM Radio Patria 88.5 Recreo Sur
- FM Radio Aeropuerto 104.9 Sauce Viejo
- FM Radio Vivir 105.5 Santo Tomé
- FM Popular 98.7 barrio Santa Rosa de Lima, Santa Fe
- FM Stylo 107.3 San Cristóbal
- FM Radar 105.3 Humboldt
- FM BT 90.9 Rosario
- FM CN Radio 91.1 Rosario
- FM Firmat 90.1 Firmat
- FM San Patricio 100.3 Rafaela
- FM Frecuencia Uno 92.1 Armstrong
- FM Soni-k 92.9 barrio Candiotti, Santa Fe
- FM Cordial 99.9 barrio Gral. Belgrano, Santa Fe
- FM Argentina 104.9 barrio Aquino, Santo Tomé
- FM Digital Reconquista Hoy Reconquista
- FM Antena Nueve 94.3 Tostado
- FM Radio 21- 95.7 Sunchales
- Multimedia La Revista TV Laguna Paiva
- FM Urbana 103.5 Las Toscas
- FM Radio 97.3 y Canal 2 de San Justo, San Justo
- FM CSC Radio 106.5 Programa Radial Esperanza Día x Día Esperanza
- FM Arijón 104.7 Desvío Arijón
- FM Ribereña 107.1 San José del Rincón
- FM Master 95.9 Pilar
- FM Centenario 94.5 Chañar Ladeado
- FM Popu 95.9 San Cristóbal
- FM Martín Fierro 91.1 Fray Luis Beltrán
- FM Estación 100.3 Estación Matilde
- FM Vital 89.9 Helvecia
- FM Radio 8 88.9 Santa Clara de la Buena Vista
- FM Luna 96.1 barrio Tránsito, Santa Fe
- FM Mix 106.9 Capitán Bermúdez
- FM Nueva Fantasía 95.3 barrio Don Bosco, Santa Fe
- FM El Trébol Stereo Vida 90.5 El Trébol
- FM Juventud 103.9 Cañada Rosquín
- FM Latidos 105.7 Vera
- FM Tanino 91.7 La Gallareta
- FM Selva 106.9 barrio Don Bosco, Santa Fe
- FM Comunal 87.9 Sa Pereyra
- FM Las Parejas 95.5 Las Parejas
- FM Cordial 99.9 Arequito
- FM Pasión 90.1 Humberto Primo
- FM Costa Blanca 104.3 Coronda
- FM Cordial 97.5 Santa Teresa
- FM Monumental 92.1 Alcorta
- FM 107.7 San Carlos
- FM Activa 101.9 Berabevú
- FM Eclipse 100.3 San Jerónimo Norte
- FM Show 95.7 Villa constitución
- FM Monumental 97.1 barrio Estanislao López, Santa Fe
- FM Norte 93.3 Rufino
- FM Uno 106.1 Franck
- FM Hot 105.1 Santa Fe
- FM Onda Cien 99.9 Villa Ocampo
- FM Amanecer 92.7 Reconquista
- FM Aarón 107.9 Aarón Castellanos
- FM Estilo 92.9 Gálvez
- FM Sport 103.3 Venado Tuerto
- FM Máxima 95.9 Rosario
- FM Oxígeno 100.1 Suardi
- FM Espacial 93.3 Santa Fe
- FM Dale 91.1 Venado Tuerto

Surge el 1º de septiembre de 2016, a instancia de la Asociación Civil "Vida Solidaria" ubicada en la localidad de Barrancas, en el centro de la Provincia de Santa Fe, quienes con sus acciones solidarias y sin fines de lucro pretenden promover la participación de niños, jóvenes, adultos y abuelos bajo el lema "El querer comprometerse con trabajo y responsabilidad".

Creemos indispensable reconocer el inmenso aporte de este grupo en la producción de bienes culturales y sociales, como así también en su tarea de difundir las tradiciones y vivencias de las/os habitantes de los municipios y comunas de nuestra provincia, la de nuestros/as escritores y poetas locales, regionales, nacionales, el espacio dedicado a la preservación de nuestra flora y fauna y al cuidado de nuestro medio ambiente.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Los contenidos que abordan desde su pagina Web son las actividades de interés general del campo socio-cultural que se desarrollan en el ámbito provincial y las noticias más relevantes a nivel nacional; se destaca además el constante trabajo expansivo en la generación de redes de comunicación popular, a fin de potenciar sus reales capacidades de crecimiento institucional y personal.

Asimismo, el grupo pretende contribuir con la difusión de la educación formal y no formal, al desarrollo del patrimonio artístico de la región, al respeto de los derechos de las infancias, las juventudes, la ancianidad y las poblaciones vulnerables, al incentivo de los valores fundamentales del cooperativismo y la solidaridad.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Donnet – Giustiniani

11.81 ADHESIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 41.198-CD-Somos Vida Santa Fe de la diputada Florito, por el cual esta Cámara declara su adhesión y beneplácito por el Día Internacional de las Mujeres Emprendedoras a conmemorarse el 19 de noviembre de 2020; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el Día Internacional de las Mujeres Emprendedoras a conmemorarse el 19 de noviembre de 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por el Día Internacional de las Mujeres Emprendedoras a conmemorarse el 19 de noviembre del corriente año.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La desigualdad de género es un problema sistémico que afecta a las mujeres, las familias y las organizaciones. Desde el famoso "techo de cristal" a tener que lidiar con estereotipos y prejuicios sobre su capacidad para liderar o la dificultad para formar parte de los círculos no formales donde se construyen las verdaderas relaciones de influencia.

De acuerdo a una encuesta realizada entre los años 2018-2019, esta es la percepción que tienen los emprendedores encuestados sobre sus valores y actitudes para emprender:

- *El 39,2% de las mujeres emprendedoras piensa que existen oportunidades para emprender en los próximos meses (frente al 45,8% de los hombres).*
- *El 82,3% de las mujeres emprendedoras opina que posee los conocimientos y habilidades necesarios para emprender (frente al 85% de los hombres).*
- *El 34,2% de las mujeres emprendedoras percibe que el miedo al fracaso podría ser un obstáculo a la hora de emprender (frente al 31,5% de los hombres).*

Aunque todavía encontramos diferencias porcentuales entre el emprendimiento femenino y masculino, lo cierto es que la Tasa de Actividad Emprendedora ha vuelto a aumentar en el caso de las mujeres.

El 19 de noviembre se conmemora el Día Internacional de las Mujeres Emprendedoras, instaurado por Naciones Unidas en 2014, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre los obstáculos en el entorno empresarial y financiero con los que todavía se enfrentan las mujeres a la hora de emprender.

En los últimos años el movimiento ha seleccionado embajadoras país, para supervisar y coordinar actividades en más de 144 países en todo el mundo, para apoyar y desarrollar la celebración de las mujeres emprendedoras.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina Florito

11.82 129º ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE AMBROSETTI

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.243-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y felicitaciones a la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, por celebrarse el 129 aniversario de su fundación el día 9 de agosto del año 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su reconocimiento y felicitaciones por el 129 aniversario de la fundación de la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, que se celebró el día 9 de agosto de 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Su reconocimiento y felicitaciones, a la localidad de Ambrosetti, del departamento San Cristóbal, por celebrarse el 129 aniversario de su fundación el día 9 de agosto del año 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 21 de julio de 1886, Tomás y Francisco Ambrosetti, adquieren 9 leguas cuadradas del actual territorio del distrito, pero problemas limítrofes y de mensura dejan en poder de estos solamente cinco de esas leguas cuadradas.

La Colonia y Pueblo Ambrosetti fue para sus fundadores una propiedad más entre miles de hectáreas de su posesión, dispensando la atención necesaria para arribar a su fundación, pero jamás conocieron la localidad. El hecho de dar nacimiento a una nueva localidad fue, para los Ambrosetti, una mera cuestión comercial.

El acta fundacional se fecha en el año 1892. La colonia estaba compuesta por 135 lotes de 1.000 metros. En el lote 68 se enclavó el pueblo, subdividido en 80 manzanas, contando con calles públicas y una plaza central.

Hacia fines del siglo XIX y tras correr la noticia de la posibilidad de acceder a nuevas tierras, un grupo de colonos, en su mayoría valesanos, partieron hacia estos solares.

Entre los primeros colonos podemos citar a Francisco Perren, Mauricio Stucky, Juan Perren, Juan Schretter, Francisco Schmidt, Miguel Sterren, Juan Kempffen, Fernando Williner y Víctor Reis.

En 1896 se crea la comisaría del pueblo, con jurisdicción distrital, de la cual fue jefe ad-honorem Bartolomé Feraud o Ferand, creándose en 1911 el primer juzgado de paz de la localidad y en 1914 la estafeta de correos.

Todos los años la localidad de Ambrosetti celebra el aniversario de su fundación, por eso creo importante declarar el reconocimiento y las felicitaciones como forma de acompañar a los habitantes de esta comunidad en los acontecimientos.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Marcelo González

11.83 CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.257-CD-Somos Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional Argentina que se celebra el 28 de julio de cada año promoviendo un acto alusivo en concordancia con esa fecha que contribuye al reconocimiento social de su función; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional Argentina que se celebra el 28 de julio de cada año promoviendo un acto alusivo en concordancia con esa fecha, que contribuya al reconocimiento.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional Argentina que se celebra el 28 de julio de cada año promoviendo un acto alusivo en concordancia con esa fecha, que contribuya al reconocimiento social de su función.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Gendarmería Nacional Argentina es una fuerza de seguridad de naturaleza militar, con características de fuerza intermedia, que cumple su misión y sus funciones en el marco de la seguridad interior y apoyo a la política exterior.

Depende del Ministerio de Seguridad, integrando el Sistema de Seguridad Interior previsto en la Ley N° 24.059 e integra el Sistema de Defensa Nacional conforme a lo normado en la Ley N° 23.554.

La misma se creó el 28 de julio de 1938 y tiene como principal función la protección de las fronteras del país y de sitios estratégicos nacionales, como pueden ser las plantas nucleares.

Su visión surge del análisis significativo de la misión asignada a la fuerza, y es conjugada como la expresión de un deseo común de sus integrantes, que comparten y aceptan valores y principios tradicionales, que guían y fundamentan su accionar.

Asimismo, entre otras de las características y objetivos de la Gendarmería Nacional se pueden destacar la ayuda a las policías provinciales a resguardar la seguridad pública en áreas rurales, misiones militares que sean requeridas, la custodia de bienes del Estado argentino en otros países o misiones de paz o ayuda humanitaria bajo las Naciones Unidas.

También se encargan de delitos, infracciones contra el ambiente, narcotráfico, contrabando o inmigraciones clandestinas.

Así, cada 28 de julio, se homenajea a todos los miembros de esta fuerza tan importante para la Nación Argentina en el Día de la Gendarmería Nacional.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.84 AUDIENCIA PÚBLICA EN ROSARIO SOBRE ESPACIOS DE TRABAJO CULTURAL INDEPENDIENTE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.326-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la audiencia pública que realizará el Concejo Municipal de Rosario con el objetivo de lograr una Ordenanza para los Espacios de Trabajo Cultural Independiente; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la audiencia pública que realizará el Concejo Municipal de la ciudad Rosario con el objetivo de lograr una Ordenanza para los Espacios de Trabajo Cultural Independiente.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su beneplácito por la audiencia pública que realizará el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario con el objetivo de lograr una ordenanza para los espacios de trabajo cultural independiente.

Esta construcción de consensos políticos alrededor de estos espacios es un viejo anhelo de diferentes generaciones de artistas populares que no solamente tendrá beneficios para la mencionada ciudad sino que se extenderá por todo el territorio provincial.

Este Cuerpo insta a que en las distintas ciudades cabeceras de los diecinueve departamentos provinciales se replique una instancia de audiencias similares convocando a artistas y responsables de espacios de trabajo cultural independientes, fenomenales territorios de libertad, sensibilidad, pensamiento crítico y democracia participativa.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La realización de una audiencia pública en el seno del Concejo Municipal de Rosario, cabecera del departamento homónimo, es una oportunidad que debe ser celebrada y replicada en distintos puntos de la provincia de Santa Fe.

Implica el reconocimiento de los artistas independientes como también de los espacios culturales que aún no tienen esa categoría en las diferentes ordenanzas municipales ni tampoco un registro provincial.

La campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural sostiene a través de un documento que "la necesidad de una categoría de 'espacios de trabajo cultural independientes' es una deuda histórica de la Legislatura hacia la comunidad artística de la ciudad de Rosario. En nuestra ciudad existieron movimientos que generaron sus propias propuestas, como es el caso del proyecto de ordenanza Club Social y Cultural presentado por el colectivo de Espacios Culturales Unidos Rosario (ECUR) en 2015".

"Después de diversas luchas a lo largo del tiempo y organización de múltiples sectores de la cultura, todavía no existe un formato que reconozca y regule a los espacios culturales independientes, sin embargo existen y articulan con gran parte de la comunidad artística rosarina; por eso decimos que Somos legítimos pero ilegales".

"Esta situación impulsó en marzo de 2021, a trabajadores, productores, gestores y artistas a escribir una Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independientes proponiendo construir en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante una política pública que por primera vez los reconozca como un sector productivo y brinde un marco jurídico seguro en el cual desarrollar su actividad".

Desde la campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independientes sostienen que es imprescindible una categoría para: trabajar sin medio; que la ciudad pueda contener los artistas locales; generar un mercado cultural local; poder trabajar dignamente; "sostener nuestros espacios; que no sigan desapareciendo espacios y que haya escenario para todos. Ser legítimos y ser legales", afirman.

Esta unidad de artistas y técnicos que trabajan en lo cultural es un ejemplo digno de imitarse en otras ciudades de la Provincia.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Carlos Del Frade

11.85 MURAL EN HOMENAJE A LIONEL MESSI EN BARRIO LA BAJADA DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.420-CD-FP-PS de la diputada Ulieldin, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a la inauguración del mural "De otra galaxia y de mi barrio" realizado en homenaje a Lionel Messi, emplazado en el barrio de La Bajada de la ciudad de Rosario, creado por un grupo de cuatro artistas, entre los que se encuentra Lisandro "Lichi" Urteaga, que vivió muchos años en la localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la inauguración del mural "De otra galaxia y de mi barrio" realizado en homenaje a Lionel Messi, emplazado en el barrio de La Bajada de la ciudad de Rosario y creado por un grupo de cuatro artistas, entre los que se encuentra Lisandro "Lichi" Urteaga, artista santafesino con una destacada trayectoria.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la inauguración del mural "De otra galaxia y de mi barrio", realizado en homenaje a Lionel Messi, emplazado en la intersección de las calles Azara y Buenos Aires del barrio de La Bajada de la ciudad de Rosario, creado por un grupo de cuatro artistas, entre los que se encuentra Lisandro "Lichi" Urteaga, que vivió durante muchísimos años en la localidad de Carlos Pellegrini, perteneciente al departamento San Martín.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Ha tomado una amplia difusión en todos los medios de comunicación de nuestro país e incluso internacionales, que la ciudad de Rosario tiene un mural homenaje al máximo exponente que tiene la ciudad en la actualidad y actual capitán de la Selección: Lionel Messi.

La obra recientemente inaugurada muestra en primer plano el rostro del ídolo con dos botines colgándole del cuello: el de la derecha, de color negro, corresponde a su niñez; y el otro, dorado, es en alusión a las seis Botas de Oro que consiguió en su brillante carrera. El mismo cuenta también con la emotiva frase que le da su nombre: "De otra galaxia y de mi barrio".

El mural entrelaza las ideas y el trabajo de artistas de Mar del Plata y de Santa Fe, por cuanto ha sido llevada a cabo por el grupo Imagina integrado por Marlene Zuriaga y Lisandro Urteaga y el Grupo Sismo conformado por Fernando Lerena y Massi Ledesma. Entre tales artistas, es un orgullo para nuestra Provincia en general y el departamento San Martín en particular, la participación de Lisandro "Lichi" Urteaga, que durante gran parte de su vida vivió en Carlos Pellegrini, localidad que dio apoyo a sus primeros pasos en el mundo del arte y que lo acoge con orgullo.

Por todo lo expuesto, y como símbolo de esta muestra de arte que conjuga valores tan importantes para nuestra provincia como son los de la cultura y el deporte, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Lorena Uliedin

11.86 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE PALACIOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de comunicación ha considerado el proyecto de declaración N° 44.634-CD-UCR-FPCS del diputado González, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento y felicitaciones a la localidad de Palacios, del departamento San Cristóbal, por celebrarse el aniversario de su fundación el día 26 de agosto del año 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por el aniversario de la creación de la comuna de la localidad de Palacios, departamento San Cristóbal, celebrado el día 26 de agosto del año 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su reconocimiento y felicitaciones, a la localidad de Palacios, del departamento San Cristóbal, por celebrarse el aniversario de su fundación el día 26 de agosto del año 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Palacios es una localidad argentina ubicada en el departamento San Cristóbal de la provincia de Santa Fe. Se encuentra sobre la Ruta Nacional 34, la cual constituye su principal vía de comunicación vinculándola al norte con Ceres y al sur con Sunchales.

La localidad fue conformada en 1891, cuando un grupo de judíos rusos llegó a los campos de Pedro Palacios, un terrateniente. Hubo diversos inconvenientes, y por ello buena parte terminó instalándose en Moisés Ville, pero luego la Jewish Colonization Association fomentó el desarrollo de inmigrantes judíos en Palacios mediante diversas acciones. El templo católico recién sería construido en 1919. En 1957 se fusionaron dos instituciones de la localidad, conformando el Club Palacios.

En 1876 Pedro Palacios compra tierras a un testafarro. Para 1881, cuando un agrimensor hace un plano de 100.000 has. de la estancia de Pedro Palacios, comenzaron a llegar inmigrantes italianos, polacos, españoles.

En 1889 llegan los primeros colonos judíos en distintos contingentes, bajo las promesas de Pedro Palacios de colonizar tierras. Estas nunca se cumplieron y quedaron abandonados en galpones.

La habilitación de la estación del Ferrocarril Central Argentino, el 1º de mayo de 1890 da el impulso al pueblo. En Agosto de 1890 se creó la Comuna.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Marcelo González

11.87 50º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL BARRIO LUIS FASOLI DE RAFAELA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.685-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 50º aniversario de la fundación del barrio Luis Fasoli, de la ciudad de Rafaela, departamento



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 50º aniversario de la fundación del barrio Luis Fasoli, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio – Ghione

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El barrio Luis Fasoli de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, antiguamente era parte del barrio Guillermo Lehmann pero, con el correr de los años y gracias al gran aporte de Antonio Lagrutta en representación del frigorífico de Don Luis Fasoli, que actualmente se denomina "Rafaela Alimentos" y del Banco Hipotecario, crean un plan habitacional de 59 viviendas a un grupo de trabajadores de la empresa familiar.

La fecha de su primera fundación se remonta al 1º de septiembre de 1971. La primera comisión vecinal se eligió el 15 de octubre de ese mismo año y contó con la colaboración de una Comisión de Damas. A partir de este momento, la zona pasó a denominarse barrio Luis Fasoli, nombre que fue legalizado el 13 de octubre del año 1975 a través de la Ordenanza Nº 1907.

Sin embargo, el barrio determinó que el día de su celebración quedaría fijado para el 17 de agosto, en conmemoración del fallecimiento del General José de San Martín.

En la actualidad, el barrio Fasoli cuenta con el Jardín de Infantes "Niño Jesús", la Escuela de Fútbol del Club 9 de Julio, y su Plaza "Luis Fasoli". Es un barrio obrero, donde sus viviendas están mayormente habitadas por familias de trabajadores de las empresas aledañas. Allí se encuentran las empresas Saputo, Sodocar, Rafaela Alimentos (Lario), Poleas Rizzotto, Supermercados Pingüino, fábrica de aberturas de madera, estaciones de servicio y una amplia variedad de comercios menores.

En honor a la celebración por sus 50 años desde su formal creación y formación, manifestamos nuestro beneplácito y felicitaciones al barrio Luis Fasoli de la ciudad de Rafaela, reconocemos su permanente crecimiento, siendo en la actualidad un ejemplo más de un barrio gestionado por una empresa, en una clara actitud de solidaridad social.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.88 140º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SUSANA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración Nº 44.690-CD-Somos Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 140º aniversario de la fundación de la localidad Susana, departamento Castellanos, que se celebra el 11 de agosto de 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento por el 140º aniversario de la fundación de la localidad de Susana, departamento Castellanos, celebrado el día 11 de agosto de 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones por el 140º Aniversario de la fundación de la localidad de Susana, departamento Castellanos, que se celebra el 11 de agosto de 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Susana es una comuna de alrededor de 2.000 habitantes del departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. Fue fundada en el año 1881 por el colono Guillermo Lehmann.

Es una población muy tranquila, donde sus habitantes aún pueden vivir sin inseguridad y vivir pacíficamente. Asimismo, sigue en constante crecimiento, ya que muchas familias de la ciudad de Rafaela eligen edificar sus casas allí para llevar una vida más serena y alejada del ruido y de los peligros de la ciudad.

En el año 1943 había en el pueblo una fábrica de acoplados "Santinelli" y una fábrica de cosechadoras, siendo esta muy reconocida por ser la primera fábrica de cosechadoras de arrastre del país. Desde hace muchos años y hasta la actualidad en la localidad se encuentra la fábrica de bicicletas "Peretti", la cual da empleo a muchas familias susanenses. No obstante, no fueron la excepción ya que la pandemia también los ha afectado fuertemente en el ámbito económico.

Recordando un poco su historia, mencionamos que cada 11 de agosto se celebra el cumpleaños del pueblo en honor a su Santa Patrona Susana. En este sentido, el año pasado no habían podido celebrarlo debido a la pandemia por causa del Covid-19, pero un grupo de mujeres realizaron 500 tortas para repartir a todas las familias de la localidad para que cada una festeje el aniversario de su amado pueblo, hecho que tuvo gran repercusión en los medios de comunicación hasta a nivel nacional.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Este año la condición sanitaria sigue impidiendo que el pueblo festeje sus 140 años, dado que no podrán hacer los eventos que acostumbraban años atrás. Sin embargo, harán un acto homenaje y una caminata procesión hacia la iglesia, harán una misa en honor a Santa Susana, frente a la parroquia de la localidad.

En virtud de sus 140 años desde su fundación, celebramos y declaramos nuestro beneplácito y felicitaciones al pueblo de Susana, departamento Castellanos. Manifestamos nuestro reconocimiento por su constante crecimiento, el amor y la solidaridad con el que conviven sus habitantes.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.89 PRODUCCIÓN ESCRITA Y AUDIOVISUAL “HISTORIA DE SANTA FE”

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.698-CD-PJ de la diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la producción escrita y audiovisual desarrollada por la Asociación de Trabajadores del Estado “Historia de Santa Fe”, la cual aborda el pasado de Santa Fe desde sus orígenes hasta el año 2015; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la producción escrita y audiovisual desarrollada por la Asociación de Trabajadores del Estado “Historia de Santa Fe”, la cual aborda el pasado de Santa Fe desde sus orígenes hasta el año 2015, presentada en cinco tomos y en 12 documentales ficcionados, con el objetivo de alcanzar a la mayor cantidad de personas de nuestra sociedad santafesina.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la producción escrita y audiovisual desarrollada por la Asociación de Trabajadores del Estado “Historia de Santa Fe”, la cual aborda el pasado de Santa Fe desde sus orígenes hasta el año 2015, presentada en cinco tomos y en 12 documentales ficcionados, con el objetivo de alcanzar a la mayor cantidad de santafesinas/os posibles.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La concreción del proyecto gestado y elaborado por la Asociación de Trabajadores del Estado se basa en la intención de generar una obra historiográfica que obedezca a la idea de que “la historia es de los pueblos”.

Así, el proyecto se planteó como proceso de construcción colectiva, entendiendo que si bien su recuperación o reproducción requiere de expertos, también requiere de las manos y las voces de los distintos actores sociales.

Tal como se informa en el sitio web de ATE “Entendemos que la historia nos ha tenido como protagonistas destacados, no sólo en la generación de riqueza vista desde lo económico, sino también en la construcción de nuestra cultura, en lo que son nuestros gustos, nuestra forma de vivir, de entender la solidaridad, de cavar trincheras para conquistar nuestros derechos o resistir las dictaduras, pero también de hacer de puente para la construcción democrática y los acuerdos sociales.

Como constructores de nuestro destino como pueblo, conocer la historia nos ayuda a entender el presente, no sólo a conocer el pasado. En el pasado vemos como sociedad, como pueblo, nuestro propio devenir y nuestra propia vida cuando nos identificamos existencialmente con quienes lo forjaron. Hombres y mujeres como nosotros juraron por primera vez la bandera en Rosario, lucharon en San Lorenzo, gestaron el grito de Alcorta, protagonizaron los levantamientos obreros y populares contra las dictaduras”.

El valor de esta producción se basa en la importancia de conocer nuestra historia, ya que nos permite, como sociedad, construir un pensamiento crítico y autónomo respecto de nuestro pasado y también de nuestro presente, reivindicando el pensamiento conformado colectivamente sin la influencia interesada de los que tratan de justificar y legitimar sus propios intereses. Conocer la historia significa contar con mayores elementos para pensar el futuro.

El material se presenta bajo dos formatos principales, por un lado, una serie documental de doce capítulos, que aborda más de cuatro siglos de historia de nuestra región y reelabora estos contenidos con un formato moderno producido en terrenos de la ciudad de Santa Fe, Arroyo Leyes y Sauce Viejo. Por otra parte, la Colección Historia de Santa Fe, se presenta en cinco tomos, y contempla diez períodos históricos. Cada período cuenta con sus coordinadores y colaboradores especiales. Se integran así en el tomo distintas miradas y posiciones historiográficas.

Desde esta perspectiva, cada tomo es en sí mismo una obra colectiva y plural, donde cabe destacar un diseño especial que contempla creativas estrategias comunicativas y pedagógicas.

Finalmente, es importante señalar que en la web del proyecto, ATE invita a los y las santafesinos/as a enviar sus propios documentos escritos, crónicas, entrevistas, imágenes, de su localidad o su zona para crear en conjunto un archivo digital abierto de piezas historiográficas santafesinas.

Por todo esto, les pido a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti

11.90 RECONOCIMIENTO AL MUSEO DEL AUTOMÓVIL DE MELINCÚ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de declaración N° 44.860-CD-UCR-FPCS de la diputada Ciancio, por el cual esta Cámara declara su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al museo del automóvil de la localidad de Melincú, departamento General López; y, por las razones expuestas en los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:
Su beneplácito y reconocimiento a la creación del Museo del Automóvil de la localidad de
Melincué, departamento General López.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio – Ghione

**PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

DECLARA:

Su beneplácito, reconocimiento y felicitaciones al Museo del Automóvil de Melincué.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En Melincué se ha gestado un museo de automóviles modelos viejos a partir de fines del año 2020. Es el único en el departamento General López. Allí pueden verse viejos modelos de Rugby, Lotus, Buggy, Dodge, Chevrolet, Ford, Citroën, Renault, Fiat, Jeep, Valiant, Siam Di Tella, entre otros.

Puede visitarse de manera gratuita los días sábados, domingos y feriados de 14 a 18 horas.

Este museo que funciona en el salón parroquial del pueblo se suma a un selecto grupo donde aparecen el "Museo Buccini" en Zenón Pereyra (departamento Castellanos); el "Museo de la Movilidad" en Esperanza (departamento Las Colonias); el "Museo del Automóvil" en Casilda (departamento Caseros); y el Museo de Fórmulas y TC en Venado Tuerto.

Acompañan a este emprendimiento la Agrupación "Autos de Ayer" y la comuna local, como modo de sumar a la promoción de turismo local.

A este proyecto se sumaron colaboradores de localidades vecinas como Hughes, Labordeboy, Elortondo y Melincué, que también aportaron sus autos. Hace ya varios años comenzaron a organizar un encuentro anual, estando programado para el próximo mes de noviembre la celebración del 10º aniversario. Estiman –si la situación epidemiológica lo permite – concretarlo el 21 de ese mes, inaugurando además junto a la comuna el camping del Club Náutico.

Este proyecto que conjuga lo público con lo privado resulta un importante atractivo turístico para la localidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto.

Silvia Ciancio

11.91 MESA DE TRABAJO CON RESPONSABLES DE LA CAMPAÑA POR LA ORDENANZA DE ESPACIOS DE TRABAJO CULTURAL INDEPENDIENTE DE ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.322-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga constituir una mesa de trabajo con las personas responsables de llevar a delante la denominada Campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independiente de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de constituir una mesa de trabajo con las personas responsables de llevar a delante la denominada Campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independiente de la ciudad de Rosario, a fin de construir un registro provincial de actividades similares y fomentar estos espacios en diferentes lugares de la provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stéfano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes y el Ministerio de Cultura, constituya una mesa de trabajo con las personas responsables de llevar adelante la denominada Campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independiente de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo, a fin de construir un registro provincial de actividades similares y fomentar estos espacios en diferentes lugares de la geografía santafesina.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los llamados Espacios de Trabajo Cultural Independiente son "no convencionales, experimentales o multifuncionales donde se realizan la producción, formación, investigación y promoción del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, artes escénicas (danza, teatro, performance) y música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, artes visuales, artes circenses. Ferias, charlas, conferencias, educación no formal; espacios de promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, salas de ensayo, radio, biblioteca, actividades referidas a pueblos originarios, micro migrantes, minorías y disidencias. Diseño, artesanías, educación popular y otras actividades de carácter formativo, relacionadas con manifestaciones tangibles e intangibles del arte y cultura", afirman las personas que llevan adelante la Campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independiente de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Estos espacios “podrán tener como titulares personas físicas o jurídicas, que revistan la calidad de propietarios o locatarios, comodatarios o permisionarios de uso de un inmueble. Quien pretenda ser titular de un ETCIs, deberá inscribirse y presentar un “proyecto de planificación cultural” donde se especifiquen las actividades culturales y artísticas a realizar y la zona de incidencia de las mismas ante la Comisión de desarrollo de Espacios de Trabajo Cultural Independiente”.

Los Espacios de Trabajo Cultural Independiente se clasifican en: Multiespacio Cultural: Se entenderá como Multiespacio Cultural al espacio físico afectado de manera permanente a la promoción, investigación, formación, producción y presentación del trabajo cultural local y regional. Que comprenderá el dictado de clases, diversas manifestaciones, artes escénicas (danza, teatro, performance) y música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, artes visuales, artes circenses. Ferias, charlas, conferencias, educación no formal; espacios de promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, salas de ensayo, radio, radio online, biblioteca, actividades referidas a pueblos originarios, micro migrantes, minorías y disidencias. Diseño, artesanías, educación popular y otras actividades de carácter formativo, relacionadas con manifestaciones tangibles e intangibles del arte y cultura cuya capacidad máxima de ocupación en cualquiera de sus manifestaciones no superen las 300 personas. Los multiespacios culturales podrán habilitar para el consumo de los trabajadores, estudiantes y público en general buffet de comidas sin elaboración en el lugar.

Y también en Casa/taller de Artistas: El domicilio particular de un artista que destine un sector del inmueble a la realización de actividades culturales permanentes relacionadas a su oficio, definidas en el presente proyecto. Las Casas de los Artistas podrán contar con un servicio de buffet sin elaboración en el lugar, durante la realización de la agenda.

Estas ideas no solamente son aplicables al universo de artistas y centros culturales independientes rosarinos sino a toda la provincia.

Por eso es fundamental conformar una mesa de trabajo con las autoridades del Ministerio de Cultura a fin de sostener estas experiencias y multiplicarlas a otros lugares de la geografía santafesina.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.92 DIFUSIÓN DE JUEGOS CULTURALES EVITA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.512-CD-UCR-FPCS de la diputada Ciancio, por el cual se solicita disponga la difusión en relación a los Juegos Culturales Evita “Creando Cultura Solidaria”, convocados por el Ministerio de Cultura de la Nación y genera que posibiliten a los/as jóvenes participar de los mismos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga la difusión de los Juegos Culturales Evita “Creando Cultura Solidaria”, convocados por el Ministerio de Cultura de la Nación, para generar la participación de los y las jóvenes en los mismos.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Olivera – Di Stefano – Balagué – Ciancio

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, que a través de las autoridades que corresponda dé difusión en relación a los Juegos Culturales Evita “Creando Cultura Solidaria”; convocados por el Ministerio de Cultura de la Nación y genere mecanismos que posibiliten a los y las jóvenes participar de los mismos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La implementación de los Juegos Nacionales Evita se remonta a 1948. En Santa Fe hubo una importante y sostenida política deportiva, que fue multiplicando la participación de jóvenes año tras año a través del Santa Fe Juega. Luego de esa instancia provincial masiva y convocante, quienes clasificaban participaban en los juegos nacionales. Es de público conocimiento la importancia de la participación en cada instancia regional, siendo reconocida la calidad organizativa, la solidaridad desplegada y lo enriquecedor de cada encuentro.

La pandemia, que nos atravesó a todos y a todas, obligó a que durante el 2020 y lo que va del 2021 no se realicen encuentros deportivos de esa índole. Es decir, esta gestión provincial no pudo desarrollar ningún programa similar al Santa Fe Juega por cuestiones epidemiológicas.

Desde el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, se puso en marcha una nueva edición de los Juegos Evita “Creando Cultura Solidaria”, adaptando la metodología a la virtualidad imperante. Así, la propuesta es la participación de jóvenes en pintura, dibujo, fotografía digital, cuento, poesías y otras actividades artísticas.

Es importante la difusión de esta información para que los y las jóvenes santafesinos/as puedan participar. Y para ello es necesario que conozcan la convocatoria y, que se generen los mecanismos necesarios para la participación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto.

Silvia Ciancio

11.93 SITUACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESA GARBARINO EN ROSARIO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de declaración N° 44.231-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el cuadro de angustia por el que atraviesan las personas que trabajan en las cuatro sucursales de la empresa Garbarino en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su preocupación y solidaridad con los trabajadores ante el cierre intempestivo de las distintas sucursales de la empresa Garbarino en la provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Di Stefano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

**PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

DECLARA:

Su preocupación por el cuadro de angustia por el que atraviesan las personas que trabajan en las cuatro sucursales de la empresa Garbarino en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Un nuevo cierre de los locales, sin noticia previa y con el cobro de la cuarta parte de sus salarios, hacen imprescindibles el acompañamiento a este grupo de familias trabajadoras.

Este Cuerpo insta a respetar las leyes laborales y agudizar el ingenio para no descargar los costos sobre las personas trabajadoras que, en definitiva, son las verdaderas hacedoras de la riqueza.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El viernes 25 de junio de 2021, al igual que lo sufrido el 11 de mayo, los empleados de las cuatro sucursales que Garbarino tiene en Rosario, cabecera del departamento homónimo, se encontraron con los locales cerrados y sin ninguna comunicación oficial por parte de la empresa.

Aseguran que la situación es “desesperante”, ya que sólo cobraron el 25% de los sueldos correspondientes a abril y mayo por medio de los Repro que entregó el Gobierno en el marco de la pandemia de coronavirus.

“Garbarino cierra sus persianas para no pagar salarios adeudados”, denunciaron con carteles los empleados en la sucursal de peatonal Córdoba durante este viernes por la mañana para visibilizar la situación que viven por el riesgo que corren nuevamente sus fuentes laborales. Hay 56 personas que trabajan para la firma en Rosario, de las 4 mil distribuidas en todo el país.

El marco es de incertidumbre ya que la empresa de electrodomésticos aún no comunicó cuál será la situación de los empleados. “Esto es un problema a nivel nacional que padecen unos 4 mil empleados. Las sucursales cuyos empleados protestamos reclamando lo que nos corresponde fueron cerradas y las que siguen funcionando lo hacen porque nadie ha reclamado, pero no se sabe hasta cuándo estarán abiertas”, comentó uno de los trabajadores entrevistado por los medios de comunicación regionales.

También evaluó que como empleados ya agotaron todas las posibilidades de reclamo. “Estamos dispuestos a dialogar pero no hay quien se comunique con nosotros. Ni siquiera hay ventas por internet porque el sitio web no está operando”, indicó, para agregar que “como no hay abastecimiento de mercadería, ya no hay nada que vender. Apenas, lo muy poco que queda en alguna que otra sucursal”.

La empresa había cerrado el pasado 11 de mayo las cuatro sucursales ubicadas en peatonal Córdoba al 1300, en el Shopping Alto Rosario (Junín al 500), en el Portal Rosario (Nansen 321) y en el Hiper Libertad (Bulevar Oroño al 6000), situación que generó incertidumbre y angustia entre los 56 empleados que posee la firma.

En su momento, la Asociación Empleados de Comercio había anunciado que la empresa había incurrido en un “lockout” patronal.

Por estos motivos, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Carlos Del Frade

11.94 CONFLICTO DE TRABAJADORAS TAXISTAS NUCLEADAS EN EMPRESA SHE TAXI

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.233-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga a través del Ministerio de Trabajo intervenga en el conflicto planteado por las trabajadoras taxistas nucleadas en “She Taxi”, que buscan tener licencias extraordinarias ya que se encuentran discriminadas ante una realidad que solamente reconocen a las mujeres titulares de patentes de taxis en un cinco por ciento en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, gestione una mesa de diálogo entre la Municipalidad de Rosario y las trabajadoras taxistas nucleadas en “She Taxi”, que buscan tener licencias extraordinarias.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Di Stefano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo, intervenga en el conflicto planteado por las trabajadoras taxistas nucleadas en “She Taxi” que buscan tener licencias extraordinarias ya que se encuentran discriminadas ante una realidad que solamente reconocen a las mujeres titulares de patentes de taxis en un cinco por ciento en la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

“Las conductoras profesionales en relación de dependencia del servicio público de transporte de pasajeras/os de taxis y remises de la ciudad de Rosario nucleadas en la plataforma digital “She Taxi” exigimos que se nos otorgue licencias de taxis extraordinarias a modo de necesidad de urgencia. Atento a la situación en la que nos encontramos históricamente dentro de este rubro en relación al cupo y la paridad y por sobre todo a la situación planteada por las/los usuarias/os”, comienza diciendo la nota remitida a este bloque de legisladores por las trabajadoras de la mencionada plataforma, de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Agrega la carta que “la incorporación debe ser masiva e inmediata de manera tal de generar impacto real” y “esperamos que el Estado lleve a cabo, con carácter de urgente y veraz, las acciones necesarias ya que es responsabilidad del mismo trabajar en torno a la eliminación de situaciones discriminatorias para construir una sociedad más justa y equitativa”.

Señalan que “la desigualdad de oportunidades entre varones y mujeres existe tanto en la modalidad titulares como en la de choferes en relación de dependencia y la brecha de géneros ya es insostenible (5 por ciento mujeres, 95 por ciento hombres)”.

Añaden que “las mujeres organizadas como conductoras profesionales, venimos incorporando al servicio regulado a mujeres conductoras del servicio informal y de esa manera las vamos incorporando a nuestra plataforma digital She Taxi creando de ese modo un contexto de contención y seguridad el cual impacta no solo en su condición laboral sino en su condición humana”.

Piden que esas licencias extraordinarias deban ser otorgadas sin el pago del canon ya que la trabajadora “para acceder a una licencia debe disponer de un capital para adquirir un vehículo de aproximadamente dos millones de pesos, siendo este un factor excluyente y si a eso le sumamos el pago de un canon solo estamos sumando más exclusión para las conductoras profesionales que, en su mayoría, son único sostén de familia”.

Terminan diciendo que la propuesta es superadora ya que “las conductoras profesionales trabajamos por y para ser parte de la solución, implementando innovación tecnológica e incorporando herramientas, muchas de las cuales son únicas en el mundo, como por ejemplo nuestro botón de pánico virtual”.

Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

- Se registra el voto negativo de la diputada Granata a este proyecto. Ver punto 11.4.

11.95 CUPO DE TRABAJADORES INGRESADOS AL ESTADO POR ART. 8 LEY N° 9.325: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.282-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga informar la cantidad de personal que cumple tareas en el Estado Provincial, que hayan ingresado en función de lo determinado en el Artículo N° 8 de la Ley N° 9.325 –Ley de Discapacidad– cupo legal del 4% de discapacidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al artículo 8 de la Ley N° 9.325 – Ley Provincial de Discapacidad–, lo siguiente:

- a) cantidad de personal que ingresaron y cumplen tareas en el Estado Provincial, organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado Provincial; y,**
- b) si se está cumpliendo con el cupo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 9.325.**

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Di Stefano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al cumplimiento del cupo legal del 4% de discapacidad lo siguiente:

- a) Cantidad de personal que cumple tareas en el Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado Provincial, que hayan ingresado en función de lo determinado en el art. 8 de la Ley N° 9.325 – Ley Provincial de Discapacidad.*
- b) Si el Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado Provincial cumplen con la obligación de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Estado Provincial, conforme lo determinado en la Ley N° 9.325 – Ley Provincial de Discapacidad, ha declarado y garantizado una serie de derechos a las personas con algún tipo de incapacidad conforme lo determinado en el art. 2 del citado cuerpo legal.

En la mencionada ley se determinan ciertas obligaciones para el Estado Provincial, entre la que podemos destacar aquella consagrada en el art. 8, por la cual “El Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado Provincial, están obligadas a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en proporción preferentemente no inferior al 4% de la totalidad de su personal. El Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social de la Provincia fiscalizará lo dispuesto en el presente artículo.”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

En este sentido, y para dar cumplimiento a lo expuesto en la norma, el Estado tiene la obligación de asegurar que los sistemas de selección de personal garanticen las condiciones inclusivas establecidas en la ley y provea las ayudas técnicas y los programas de capacitación y adaptación necesarios para una efectiva integración de las personas con discapacidad a los puestos de trabajo.

Ante la incertidumbre existente sobre el verdadero y correcto cumplimiento de la Ley N° 9.325 por parte del Estado Provincial y los demás organismos obligados a cumplir con el cupo legal referenciado, es preciso estar informados respecto a la actual situación que se viene dando en la provincia, a los fines de alentar las oportunidades de empleo y la promoción de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Todas las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar en términos de igualdad de oportunidades, equidad e inclusión. Tener en cuenta su especial vulnerabilidad frente al mercado laboral es una obligación inalienable del Estado.

En virtud de ello, solicitamos se informe en relación a la cantidad de personal que cumple tareas en el Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos no estatales y empresas del Estado Provincial, que hayan ingresado en función de lo determinado en el art 8 de la Ley N° 9.325, y si estos organismos obligados a ocupar personas con discapacidad cumplen con el cupo legal del 4% sobre la totalidad de su personal impuesto por la mencionada ley.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.96 INCORPORACIÓN DE PERSONAL EN DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE RAFAELA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.302-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para que la Delegación del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, pueda incorporar nuevo personal, a fin de regularizar el funcionamiento y brindar un correcto y eficaz servicio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar un nuevo proceso de nombramiento de personal en la Delegación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos.

Sala de Comisión por Zoom, 25 de agosto de 2021.

Di Stéfano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que correspondan, arbitre los medios y mecanismos necesarios para que la Delegación del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, pueda incorporar nuevo personal, a fin de regularizar el funcionamiento y brindar un correcto y eficaz servicio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto la necesidad imperiosa de que la Delegación Rafaela del Ministerio de Trabajo, regularice su funcionamiento, incorporando el personal pertinente para poder brindar un servicio acorde a las necesidades de los trabajadores.

Actualmente, la Delegación cuenta con siete (7) funcionarios, de los cuales uno está trabajando en forma remota y otro está próximo a jubilarse.

De acuerdo a la Resolución 021/08 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Delegación Rafaela del Ministerio de Trabajo tiene competencia en los municipios o comunas de Rafaela, Ataliva, Galisteo, Bauer y Sigel, Colonia San Antonio, Castellanos, Presidente Roca, Eguasquiza, Bigand, Frontera, Humberto Primero, Josefina, Estación Josefina, Lehmann, Nuevo Torino, Pilar, Bella Italia, Ramona, Fidela, Marini, Saguier, Santa Clara de Saguier, Colonia Cello, Susana, Aurelia, Villa San José, Vila, Coronel Fraga, Virginia, Mauá, Sunchales, Aldao, Casablanca, Hugentobler, Colonia Bossi, Eusebia, Bicha, Las Palmeras, Palacios, El Cisne, Tacural, Colonia Raquel, Estación Clucellas, Margarita y San Martín de las Escobas –Los Sembrados–.

Es evidente la importancia industrial, comercial y agrícola de la zona referida, habiendo gran cantidad de empleados en el sector privado, con la consecuente necesidad de tener una delegación del Ministerio de Trabajo acorde a dicha circunstancia, que pueda desarrollar su tarea adecuadamente en el marco de los numerosos conflictos laborales existentes.

Por todo esto, pese al gran esfuerzo y la buena voluntad de la exigua cantidad de agentes con que hoy cuenta la Delegación, esta herramienta para prevenir conflictos y la judicialización de reclamos no funciona en forma ágil y eficiente. Además, la situación se agudiza en la medida que la insuficiencia de la cantidad de personal se ve agravada por las modalidades de trabajo en burbujas que, siendo necesarias para proteger a los agentes e imprescindible para garantizar el funcionamiento de la Delegación, disminuye sensiblemente la dotación habitual (que desde hace tiempo es menor a la que resulta necesaria en base al territorio y la densidad de empresas y trabajadores sobre los cuales aquella tiene competencia), a un número claramente menor a la que razonablemente exige la actual situación cotidiana.

En virtud de ello, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio correspondiente, arbitre los medios y mecanismos necesarios para que en la Delegación del Ministerio de Trabajo en la ciudad de Rafaela, se incorpore el personal necesario para regularizar el funcionamiento de la misma y brindar un servicio eficiente a los trabajadores de todos los municipios y comunas sobre los cuales la Delegación tiene competencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Juan Argañaraz



11.97 CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJADORES PORTUARIOS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.641-CD-Somos Vida Unión Federal, de la diputada Granata, por el cual solicita informes en relación a las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores portuarios que desempeñan funciones en instalaciones que cuenten con acopio de granos en silos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, solicite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en relación a las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores portuarios de la provincia que desempeñan funciones en instalaciones que cuenten con acopio de granos en silos, la siguiente información:

- a) **cantidad de accidentes laborales que se hayan registrado durante el período enero 2015 hasta agosto 2021 inclusive, en las instalaciones portuarias de la provincia de Santa Fe;**
- b) **con relación al punto anterior, indicar cantidad de trabajadores que resultaron afectados, con qué afecciones, cuántos se reincorporaron a sus trabajos y en qué tareas luego de su recuperación física;**
- c) **si el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realiza las inspecciones correspondientes a efectos de verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en las instalaciones portuarias, en caso afirmativo, con qué periodicidad se efectúan las mismas y cuál es su grado de acatamiento;**
- d) **con relación al punto anterior, cantidad de actas de infracción a dichas normas, en qué consistió la infracción detectada y cuál fue la sanción o multa impuesta; y,**
- e) **si se realizaron inspecciones en las instalaciones de la empresa Bunge, de Puerto General San Martín, departamento Rosario, en caso afirmativo, cuál fue la última y el resultado de la misma.**

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Di Stéfano – Corgnali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, informe en relación a las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores portuarios que desempeñan funciones en instalaciones que cuenten con acopio de granos en silos.

En dicho sentido, a dicho Ministerio y sus secretarías correspondientes, solicito informe sobre los siguientes puntos:

- a) *Cantidad de accidentes laborales que haya registrado desde el año 2015 a esta fecha, en las instalaciones portuarias de la Provincia de Santa Fe que cuenta con acopio de granos en silos.*
- b) *En relación a ellos, se sirva indicar la cantidad de personas que resultaron afectadas y con qué afecciones, y si las mismas pudieron ser reincorporadas a sus fuentes de trabajo tras su recuperación física.*
- c) *Si el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social realiza las inspecciones correspondientes a efectos de verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en las instalaciones portuarias donde los trabajadores realicen tareas en proximidad de o estrictamente relacionadas al acopio de granos, semillas y otros productos susceptibles de almacenamiento en silos. En su caso, indique con qué periodicidad se efectúan las mismas, y cuál es el grado de acatamiento de las mismas.*
- d) *En relación al punto anterior, se sirva informar la cantidad de actas de infracción a dichas normas, en qué consistió la infracción detectada y cuál fue la sanción o multa impuesta.*
- e) *En particular, cuándo realizó la última inspección en las instalaciones de la empresa Bunge, sita en Sarmiento esquina Rodríguez, de Puerto General San Martín, Dpto. Rosario; y cuál fue el resultado de la misma.*

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente proyecto de comunicación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El día 02 de agosto del corriente año se produjo un impactante accidente en las instalaciones portuarias de acopio –específicamente, en los silos– que la empresa cerealera Bunge Argentina S.A. posee en el predio sito en calle Sarmiento y Rodríguez, de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Dpto. Rosario, de esta provincia⁴³.

Corresponde señalar que no es la primera vez que un incidente de este tipo ocurre. El 03 de octubre de 2016 Laureano Gómez, un trabajador de 35 años, perdió la vida en su lugar de trabajo donde realizaba tareas de limpieza. Perdió la vida tras quedar sepultado por una montaña de cereal⁴⁴.

Esto invita a cuestionarme sobre el cumplimiento de la legislación laboral en materia de seguridad e higiene. Se desconocen las causas del derrumbe del día 02 de agosto; sin embargo, luce razonable sospechar que las instalaciones o bien sufrían algún daño estructural no detectado oportunamente, o recibieron mayor cantidad de granos/semillas que lo que su capacidad soporta.

En cualquier caso, es tarea del Estado Provincial controlar que los trabajadores desempeñen sus tareas en un marco de seguridad física y no nocivo para su salud integral.

43 <https://www.lacapital.com.ar/la-region/puerto-san-martin-dos-heridos-el-derrumbe-una-celda-donde-guardan-granos-n2678222.html>

44 <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/colapso-un-silo-cargado-con-maiz-en-un-puerto-del-gran-rosario-y-hay-dos-heridos-nid02082021/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

La Constitución Nacional protege el trabajo en sus diversas formas y expresamente contempla que las leyes asegurarán al trabajador "condiciones dignas y equitativas de labor" (Art. 14 Bis). La Constitución Provincial también manda en su preámbulo "...dignificar el trabajo", para lo cual es condición sine qua non velar por condiciones de trabajo que no afecten la salud de los individuos.

También la Carta Magna manda "...reglamentar las condiciones en que el trabajo se realiza".

A eso apunta el pedido de informes que presento: verificar que, en el ejercicio de poder de policía del Estado, se compruebe las condiciones de seguridad y salubridad de los trabajadores santafesinos.

Por todos estos motivos, señor presidente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

Amalia Granata

11.98 REUBICACIÓN DE TRABAJADORES DESPEDIDOS DE IMPRESORA ARTES GRÁFICAS DEL LITORAL S.A. DE SANTO TOMÉ

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.646-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar la reubicación de las ocho personas ex trabajadoras gráficas despedidas de la planta impresora Artes Gráficas del Litoral S.A. ubicada en la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, impulse la reubicación en la Imprenta Oficial de la Provincia a los ocho trabajadores gráficos despedidos de la planta impresora Artes Gráficas del Litoral S.A., ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Sauce Viejo, departamento La Capital.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Di Stéfano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse la reubicación de las ocho personas ex trabajadoras gráficas despedidas de la planta impresora Artes Gráficas del Litoral S.A., ubicada en la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, en la Imprenta Oficial de la Provincia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Un conjunto de ocho trabajadores gráficos de la empresa Artes Gráficas del Litoral S.A., ubicada en el Parque Industrial de Santo Tomé, departamento La Capital, todavía no lograron reubicarse laboralmente, por eso es necesario la asistencia del Estado Provincial para ayudarlos en esta difícil y angustiante situación.

Las personas son:

Oscar Ramón López DNI 17.461.597, 8/10/65 Impresión – Mantenimiento.

Eduardo Pedro Alegre DNI 20.473.973, 1/02/69 Servicios Generales – Mantenimiento.

Marcelo Oueyt DNI 23.009.995, 10/04/73 Impresión – Mantenimiento.

Luis Nicolás Rivadero DNI 38.897.142, 07/07/95 Mantenimiento – Ayudante de impresión.

Julio Cesar Cesarini DNI 35832824 20/02/91 Servicios Generales – Mantenimiento.

René Di Paola Clari DNI 39.570.211, 22/06/96 Mantenimiento – Ayudante de Impresión.

Sergio Rubén Noriega DNI 16.818.159, 21/05/65 Impresión – Mantenimiento.

Hugo Javier Godoy DNI 26.977.580, 21/10/78 Mantenimiento – Ayudante de Impresión.

Como es de público conocimiento, a partir del día 1 de diciembre de 2020 AGL S.A. "comenzó con una política de persecución y amenazas para implementar un cambio de modalidad que terminaba con una habitualidad de más de diez años, violentaba nuestro convenio y avasallaba derechos adquiridos en nombre de una reconversión que sólo apuntaba a una reducción de personal al más bajo costo".

"Los trabajadores gráficos de AGL S.A. cobrábamos un adicional para realizar todo tipo de tareas y trabajos fuera de nuestro convenio desde que se instaló la planta, y nos encontrábamos en plena negociación para su actualización, Ministerio de Trabajo de la Provincia mediante, hasta el mes de abril de 2021 en que injustificadamente suspendieron a cinco compañeros, lo cual fue causal de la primera medida de fuerza que solo duró dos horas porque se dictó una conciliación obligatoria que se extendió hasta los primeros días de junio de 2021".

"Una vez finalizada la conciliación, el día 16 de junio se ratifican tres de las cinco suspensiones anteriores lo que derivó en una medida de fuerza por tiempo indeterminado en defensa de nuestros compañeros y también de nuestras condiciones laborales el día 18 de junio de 2021 hasta el día 29 de junio de 2021 en que despidieron a 18 trabajadores acusándolos de abandono de trabajo. Hasta acá un resumen de lo sucedido".

"Nuestro interés se basa en los dichos de nuestro Sec. Gral. Agustín Sarla, el cual nos comunicó que iba a interceder ante el Sr. Gobernador para que los trabajadores gráficos despedidos de AGL S.A. fueran incorporados al plantel de trabajadores de la Imprenta Oficial. Hasta hoy, no tenemos ninguna novedad de lo prometido por nuestro Sec. Gral. Hoy la empresa reincorporó a siete trabajadores y los que quedamos afuera somos ocho compañeros y sus familias sin trabajo".

Añaden los trabajadores en comunicación con este bloque que llegan "con la intención de que sea quien presente nuestra situación e intención de ingresar a la Imprenta Oficial ante el Sr. Gobernador Omar Perotti, dadas las condiciones como trabajadores gráficos y a sabiendas que se necesita personal gráfico en dicho establecimiento".

Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.99 REAPERTURA DE PARITARIAS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS Y DOCENTES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.755-CD-100% Santafesino, del diputado Martínez, por el cual se solicita disponga convocar a la reapertura de paritarias a los representantes sindicales de los sectores de los empleados públicos y de los docentes; y, teniendo en cuenta que esta Comisión en fecha 11 de agosto del corriente año emitió dictamen en el mismo sentido y fue aprobado por el Cuerpo en sesión de fecha 26 de agosto del corriente año, se aconseja su archivo.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Di Stefano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

11.100 FIN DE CONCESIÓN DE HIDROVÍA S.A.: POSICIÓN OFICIAL SOBRE TRABAJADORES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.809-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuál es la posición del gobierno en relación con las personas trabajadoras del personal de dragado y balizamiento cuando finalice la concesión a la empresa Hidrovía S.A. que vence en próximo 13 de septiembre; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al vencimiento de la concesión de la empresa Hidrovía S.A. si se han mantenido reuniones con el Sindicato del Personal del Dragado y Balizamiento con relación al destino de los trabajadores de la misma.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Di Stefano – Corgniali – De Ponti – Cattalini – Arcando – Bravo – Florito – Palo Oliver – Del Frade – Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe cuál es la posición del Gobierno en relación con las personas trabajadoras del personal de dragado y balizamiento cuando finalice la concesión a la empresa Hidrovía S.A. que vence el próximo 13 de septiembre y si ya hubo reuniones con el Sindicato del Personal del Dragado y Balizamiento al respecto.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Sindicato del Personal del Dragado y Balizamiento expresó el jueves 19 de agosto de 2021 su preocupación porque “se acerca la fecha de finalización de la concesión en la Hidrovía Paraná-Paraguay, prevista para el 13 de setiembre, a partir de esa fecha la Administración General de Puertos será la responsable de mantener la operatividad de dragado y balizamiento de los 1.300 km de vías navegables desde confluencia km 1.239 hasta la salida al océano”.

“Las idas y vueltas relacionadas con esta definición hace que los trabajadores de la empresa representados por nuestro sindicato sean sometidos a la falta de certezas sobre su relación laboral, todavía ninguna autoridad les ha manifestado cómo serán contratados en la nueva etapa, cómo se procede a su desvinculación y pago de las indemnizaciones de ley”.

“Vale recordar que tanto el Ministerio de Trabajo como el Ministerio de Transporte, mediante Acta Compromiso del 2 de marzo de 2021 han garantizado que no se producirá ningún despido, pero las demoras y los rumores no dejan claro cómo se organizará la prestación del servicio y en su consecuencia la efectiva continuidad de la relación laboral y el pago de los salarios de cerca de 800 empleos”.

“Sumado a esto, la situación tiende a empeorar debido a la bajante extraordinaria del nivel de las aguas que se agravará en las próximas semanas según el sistema de información y alertas hidrológicas del Instituto Nacional del Agua por lo que no se debe interrumpir en ningún momento el dragado y balizamiento”.

Muchas de esas personas son de la Provincia de Santa Fe y es fundamental, de acuerdo al punto de vista de este bloque, saber qué posición tiene el gobierno en relación a esas fuentes laborales.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.101 ESCUELA N° 549 DE LABORDEBOY: CREACIÓN CARGO DE VICEDIRECCIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.307-CD-UCR-FPCS, de la diputada Ciancio, por el cual se solicita disponga gestionar ante el PEN, genere un cargo de Vicedirección para la Escuela 549 Domingo F. Sarmiento, de la localidad de Labordeboy, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de generar un cargo de vice dirección para la Escuela N° 549, “Domingo Faustino Sarmiento”, de la localidad de Labordeboy, departamento General López, a la que concurren todos los niños y todas las niñas de dicha localidad. Es importante resaltar que dicha escuela cuenta con nivel inicial y primario, comedor y tiene modalidad de jornada ampliada.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stefano – Argañaraz – González



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Escuela de Educación Primaria N° 549 Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Labordeboy tiene en la actualidad una matrícula de 130 alumnos. Cuentan con educación inicial y educación primaria. Desde el 2015 los alumnos y las alumnas de cuarto a séptimo grado concurren jornada ampliada. Asimismo tienen servicio de comedor y se trabaja articuladamente con la Escuela Especial N° 2.088 de la localidad cercana de Wheelwright en integración de niños y niñas con discapacidad. Durante los meses de verano se organiza y sostiene la colonia de vacaciones, única colonia de la localidad. Para toda la organización de todo lo narrado se cuenta sólo con un cargo directivo. Sumado a la organización que todo esto implica, la misma directora debe dedicarse al sostenimiento de las cuestiones pedagógicas. Resulta necesaria la creación de un cargo de Vicedirección que permita que las tareas se cumplan con la responsabilidad y la calidad que las mismas requieren. Esta petición ya ha sido cursada a la Región VII de Educación de la Provincia de Santa Fe, tal como corresponde administrativamente, no obteniendo respuesta hasta el momento.

Para optimizar el funcionamiento de la escuela y brindar una mejor calidad en los servicios a los niños y niñas de Labordeboy, es importante la creación del cargo de Vicedirección. Máxime teniendo en cuenta que concurren todas y todos los niños y niñas de la localidad y que cuentan con jornada ampliada.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en este proyecto.

Silvia Ciancio

11.102 FUMIGACIÓN EN CERCANÍAS DE ESCUELA EN PARAJE EL CAMELO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.315-CD-FSP-Ciudad Futura, del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar quiénes fueron los responsables de autorizar la fumigación en cercanía de la Escuela Miguel de Azcuénaga, del Paraje El Caramelo, en Villa Amelia, departamento Rosario, mientras los alumnos se encontraban dentro del establecimiento y con las ventanas abiertas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe quiénes fueron los responsables de autorizar la fumigación en cercanía de la Escuela "Miguel de Azcuénaga", del paraje "El Caramelo", en Villa Amelia, departamento Rosario, mientras los alumnos se encontraban dentro del establecimiento y con las ventanas abiertas.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El diario "La Capital", en su edición del jueves 8 de julio de 2021, informó sobre la fumigación sufrida por la comunidad educativa de la escuela del Paraje "El Caramelo", en la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, a mediados de junio.

Varios vecinos y vecinas observaron y fotografiaron tareas de fumigación en un campo que limita con el acceso a Villa Amelia, a unos 600 metros de la escuela del Paraje "El Caramelo" –ubicada a unos 14 kilómetros al sur de Rosario– mientras los alumnos se encontraban dentro del establecimiento y con las ventanas abiertas.

La "Asamblea de Vecinos Autoconvocados La 18", consideraron "imposible" pensar que la aspersión de agrotóxicos como herramienta para el desarrollo agrario no afectan al entorno, principalmente cuando se realiza en cercanías de espacios habitados o cursos de agua.

Las vecinas y los vecinos no entienden cómo permiten una fumigación en horario escolar, a escasa distancia y en un día de viento.

De allí la necesidad de conocer los detalles de la fumigación permitida y quiénes fueron los responsables políticos en los distintos niveles del Estado.

Por estas razones, les solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.103 ESCUELA 549 DE LABORDEBOY: CREACIÓN DE CARGO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.354-CD-UCR-FPCS, de la diputada Orciani, por el cual se solicita disponga informar sobre la creación de un cargo de docente de educación plástica para la Escuela 549 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Labordeboy, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe e informe sobre la creación de un cargo de docente de educación plástica para la Escuela N° 549, "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Labordeboy, departamento General López, a la que concurren todos los niños y todas las niñas de dicha localidad. Si considerase que no es oportuno o conveniente, informe los fundamentos tenidos en consideración.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

La Escuela de Educación Primaria N° 549 Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Labordeboy tiene en la actualidad con una matrícula de 130 alumnos. Cuentan con educación inicial y educación primaria. Desde el 2015 los alumnos y las alumnas de cuarto a séptimo grado concurren jornada ampliada. Asimismo, tienen servicio de comedor y se trabaja articuladamente con la Escuela Especial N° 2.088 de la localidad cercana de Wheelwright en integración de niños y niñas con discapacidad. Además, durante los meses de verano se organiza y sostiene la colonia de vacaciones, única colonia de la localidad.

El cargo de Educación Plástica que solicitamos es esencial para el desarrollo de nuestros niños y niñas, la actividad creativa y los estímulos que se brindan desde esta materia son irremplazables durante el crecimiento, no sólo desde lo artístico y cultural, sino también desde lo emocional. Máxime teniendo en cuenta que concurren todas y todos los niños y niñas de la localidad y que cuentan con jornada ampliada.

Esta petición ya ha sido cursada a la Región VII de Educación de la Provincia de Santa Fe, tal como corresponde administrativamente, no obteniendo respuesta hasta el momento.

Entendemos que es el Gobierno Provincial quien debe tomar medidas para resolver esta gran necesidad de nuestros niños y nuestras niñas, entendemos que la primera infancia no puede ser pospuesta con ninguna excusa. La educación en Santa Fe siempre ha sido una prioridad y abogamos para que así continúe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Georgina Orciani

11.104 PUBLICACIÓN DE ESCALAFONES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL CICLO LECTIVO 2021

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.400-CD-UCR-FPCS, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga las medidas necesarias para publicar los Escalafones Provisorios y posteriormente los definitivos en Educación Secundaria del ciclo lectivo 2021; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para publicar los Escalafones Provisorios y posteriormente los Definitivos en Educación Secundaria del ciclo lectivo 2021.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para publicar los escalafones provisorios y posteriormente los definitivos en Educación Secundaria del ciclo lectivo 2021.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde 2008, el Ministerio de Educación está concretando una política de titularización para docentes de educación Inicial, Primaria, Modalidad Especial, Secundaria y Superior.

Este proceso se realiza con la intervención de las Juntas de Escalafonamiento, que son organismos colegiados integrados por miembros del Ministerio de Educación y el gremio docente, garantizando así transparencia y previsibilidad laboral para los docentes santafesinos.

Las Juntas fueron creadas con la finalidad de evaluar los antecedentes del personal docente que aspire al incremento, ingreso, ascenso, reincorporación y suplencias que se producen en el sistema educativo provincial. El propósito primordial de la conformación de las juntas fue generar un nuevo sistema de escalafonamiento, que permite ingresos anuales.

En tal sentido, las Juntas aseguran las condiciones necesarias para que los docentes se desempeñen con la mayor aptitud e idoneidad que la función amerita.

Este proyecto representa el interés y derecho de cientos de docentes de la Educación Secundaria de la Provincia de Santa Fe, de conocer su situación laboral mediante la convocatoria, creación y publicación de los escalafones docentes en cada ciclo lectivo.

La actual gestión educativa asumió la decisión política de efectivizar la apertura del proceso concursal que permita alcanzar la estabilidad del personal docente, pero en el caso de la educación secundaria los escalafones definitivos datan del ciclo lectivo 2019 y 2020.

La situación de la Educación Inicial, Primaria y Especial (IPE) es distinta atento a que mediante Resolución 660/2020 se han publicado los escalafones, se han ofrecido cargos, y se ha llevado a cabo la toma de posesión y traslados.

Los docentes del nivel secundario el día 1° de mayo de 2021 tomaron posesión aquellos que han sido beneficiados con movimiento de traslado en cargos y horas cátedras. De la misma manera se llevó a cabo con los docentes que hayan titularizado Cargos y Horas Cátedras en el Concurso de Titularización Secundaria RM. 1186/19.

En el mes de octubre del año 2020, se los convocó a la inscripción de Suplencias a Secundaria Orientada y Técnica (Escalafón 2021), y a partir del 22/02/2021 habilitaron la entrega de documentación presencial en los establecimientos educativos. Pero nunca se han publicado los escalafones provisorios y por ende mucho menos los definitivos.

Estamos ya a mitad del ciclo lectivo 2021 y esta incertidumbre afecta los derechos de los docentes a obtener mayor cantidad de horas cátedras y lograr la tan ansiada titularización que garantiza la estabilidad laboral.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Por lo expuesto, es que solicito al Ministerio de Educación, arbitre las medidas necesarias para garantizar las condiciones laborales de nuestros docentes, entendiéndolo que los mismos son pilares del sistema educativo, verdaderos formadores de conocimiento de nuestros niños, jóvenes y adultos.

Es por ello, que pido el acompañamiento, tratamiento y aprobación de los diputados y diputadas de esta Cámara del presente proyecto.

Marlen Espíndola

11.105 BECAS EDUCATIVAS PARA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS TRANS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.413-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga realizar las gestiones necesarias a los fines de implementar un sistema de becas educativas que posibilite la formación y capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero en pos de facilitar el acceso al trabajo tanto en el ámbito público como privado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar las gestiones necesarias a los fines de implementar –o incorporar en el caso que exista un programa similar– un sistema de becas educativas que posibilite la formación y capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero en pos de facilitar el acceso al trabajo tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, en aras de lograr el acceso de esta población al régimen laboral privado, se sirva evaluar e implementar beneficios impositivos y/o regímenes de promoción tributaria para aquellos/as contribuyentes que se constituyan como empleadores de personas travestis, transexuales y transgénero bajo contrato laboral debidamente registrado y para aquellas personas de este colectivo que sean titulares de algún establecimiento comercial.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – González

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias a los fines de implementar –o incorporar en el caso que exista un programa similar– un sistema de becas educativas que posibilite la formación y capacitación de las personas travestis, transexuales y transgénero en pos de facilitar el acceso al trabajo tanto en el ámbito público como privado. Asimismo, en aras de lograr el acceso de esta población al régimen laboral privado, se sirva evaluar implementar beneficios impositivos y/o regímenes de promoción tributaria para aquellos/as contribuyentes que se constituyan como empleadores de personas travestis, transexuales y transgénero bajo contrato laboral debidamente registrado y para aquellas personas de este colectivo que sean titulares de algún establecimiento comercial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Desde diferentes niveles del Estado se han incorporado y sancionado normativas para permitir el acceso al trabajo público a la población travesti, transexual y transgénero a través de sistemas de cupos laborales mínimos.

Sin dudas resultan avances significativos y victorias de la lucha colectiva inigualables, pero también es cierto, como lo manifiestan los compañeros, que debemos continuar solidificando aquellas oportunidades con propuestas que acerquen a dicha población al mercado laboral privado.

Las trayectorias de vida de las personas travestis, transexuales y transgénero se encuentran atravesadas por la estigmatización, la criminalización y patologización de sus identidades y expresiones de género.

Es así que la vulneración de los derechos más elementales de esta población, como el acceso al trabajo o a la salud, resultan un obstáculo para el ejercicio de una ciudadanía plena, lo que profundiza la brecha de desigualdad, aislamiento y exclusión histórica que atraviesa esta población.

En la actualidad, el contexto de pandemia y las medidas sanitarias consecuentes, como el distanciamiento social obligatorio y la restricción de ciertas actividades, profundizan las dificultades en el acceso a derechos de las personas travestis, transexuales y transgénero, por lo que resulta necesario otorgar muchísimos más incentivos y esfuerzos a la hora de lograr un trabajo que les permita solventar de manera más inmediata necesidades básicas.

Por todo ello, consideramos imprescindible continuar estableciendo políticas públicas que alienten la contratación de las personas travestis, transexuales y transgénero en todo el territorio de nuestra Provincia de Santa Fe, brindando un sistema de becas a dicha población o su priorización en el caso de los existentes y, por otro lado, incentivando al sector privado con beneficios impositivos que alienten la contratación laboral.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos a los diputados y diputadas acompañen este proyecto de comunicación

Dámaris Pacchiotti

- Se registra el voto negativo a este proyecto por parte del bloque Vida y Familia, el diputado Ghione y la diputada Granata. Ver punto 11.4.**

11.106 PROGRAMA SANTA FE MÁS CONECTADA: CONVOCATORIA A REDES DE INTERNET COMUNITARIAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.437-CD-FSP-Ciudad Futura, de la diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga convocar a las organizaciones territoriales que llevan adelante proyectos de "Redes de Internet Comunitarias" para que puedan colaborar activamente dentro de las diferentes proyecciones del Programa "Santa Fe Más Conectada"; y, por las razones expuestas en los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de convocar a las organizaciones territoriales que llevan adelante proyectos de “Redes de Internet Comunitarias” para que puedan colaborar activamente dentro de las diferentes proyecciones del Programa “Santa Fe Más Conectada” y sean consultadas en su saber específico, debido a la importancia que revisten estas experiencias para el desarrollo de la gestión social de la conectividad.

*Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.
Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien convocar a las organizaciones territoriales que llevan adelante proyectos de “Redes de Internet Comunitarias” para que puedan colaborar activamente dentro de las diferentes proyecciones del Programa “Santa Fe Más Conectada” y sean consultadas en su saber específico, debido a la importancia que revisten estas experiencias para el desarrollo de la gestión social de la conectividad.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A partir del intercambio con diferentes organizaciones sociales, principalmente al conocer la experiencia que desarrollan desde la ciudad de Santa Fe, los compañeros y compañeras de “La Vuelta del Paraguay”, docentes y activistas del software libre, consideramos apremiante que desde el Gobierno de la Provincia de Santa Fe se otorgue un lugar de consulta y participación relevantes, en torno al Programa Santa Fe Más Conectada, a estas experiencias de redes de internet comunitarias que han comenzado a emerger en la provincia.

En plena pandemia por el Covid-19, docentes del Bachillerato Popular “La Vuelta del Paraguay” y de la Tecnicatura Universitaria en Software Libre (TUSL – UNL) e integrantes del Observatorio de Cultura Libre del Litoral, han desarrollado diferentes actividades con el objetivo de pensar la conectividad comunitaria en el barrio. El vínculo con AlterMundi –a través de la TUSL– fue fundamental para acompañar el proceso y permitió articular con otras experiencias similares.

A principios de mayo del año pasado, la Cumbre Argentina de Redes Comunitarias (CARC) un colectivo que nuclea a experiencias de redes comunitarias de diversos puntos del país, presentó diferentes proyectos tanto a la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) como a Internet Society (ISOC) para subvencionar despliegues en las comunidades de este estilo. Finalmente el 11 de junio, fue aprobada la campaña “Redes comunitarias en zonas vulnerables de Argentina: su incidencia en políticas públicas y en la disminución de la brecha digital”. En su fundamentación se menciona la búsqueda por generar “una acción de incidencia para evidenciar al modelo de Redes Comunitarias como una respuesta eficaz de conectividad para comunidades rurales en Argentina, especialmente en contextos de emergencia como la pandemia actual de Covid-19”. La Vuelta del Paraguay es un barrio popular en una zona periurbana, digitalmente excluido; por esta razón, se acordó con el resto de las organizaciones, que fuera uno de los territorios donde concretar una de las experiencias de despliegue de Redes Comunitarias, tarea que fue realizada durante el año 2020. Además de democratizar efectivamente el acceso, también permitió poner a prueba el funcionamiento técnico de esa primera infraestructura comunitaria.

Más allá del texto de la ley que se encuentra en estudio en esta Cámara y que consideramos imperioso darle tratamiento, donde, oportunamente solicitaremos que se asienten precisiones en torno a dichas experiencias, al reunirnos con estas organizaciones, hemos conocido y tomado razón acerca de la importancia de que las redes comunitarias (RCs) sean contempladas en los proyectos técnicos que asientan las bases del programa de conectividad provincial y, asimismo, en todos los procesos licitatorios complementarios que en el transcurso de su implementación se vayan llevando a cabo.

Asimismo, resulta insoslayable requerir del Poder Ejecutivo que en las nuevas infraestructuras no se dejen afuera tipos de infraestructuras que incorporan otros valores aparte de los técnicos informáticos. Esto se lograría dando la posibilidad de implementar nuevas redes o de incorporarse a las existentes. En estos casos, la Provincia brindaría la infraestructura del o de los puntos de acceso para que las redes puedan ampliar o crear sus propias redes inalámbricas de manera que se respeten las diferentes formas en cómo se piensan y se conciben en cada comunidad. Cuando conectan barrios populares, en general, lo que hacen es poner un router u otros dispositivos similares en las esquinas, por lo tanto, las señales no llegan por igual a las casas que están en la zona del medio de la manzana o alejadas, allí el papel multiplicador de las redes comunitarias que pueden extender la señal haciendo más igualitario ese acceso.

Estas redes comunitarias nacen como una posibilidad de conectar a quienes viven en lugares que no son rentables comercialmente. En cierto punto es una versión actual de aquellos primeros servicios cooperativos que buscaban cubrir una necesidad que no era satisfecha por el Estado, ni por las empresas privadas.

Lograr la autogestión de la red por parte de la propia comunidad, implica una primera decisión para consolidar un proceso de apropiación popular de las tecnologías. Pasar de “la última milla” a la “primera milla”, la gestión social de las redes comunitarias debe ser un camino a tener en cuenta desde los programas a proyectarse.

Es importante destacar que las redes comunitarias vienen gestionando hace algunos años frente al Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) diferentes reconocimientos y financiamientos para el despliegue y manutención de este tipo de infraestructuras, logrando en los últimos años el reconocimiento como Licenciataria para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la creación de los programas de Barrios Populares y Roberto Arias para zonas rurales que financian este tipo de infraestructura.

Por estos motivos, presentamos el siguiente proyecto de comunicación y solicitamos el acompañamiento a los miembros de este Cuerpo.

Dámaris Pacchiotti

11.107 PROGRAMA PLAN NACIONAL DE LECTURAS: INFORMES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.448-CD-Somos Vida y Familia, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar en relación al Programa Plan Nacional de Lecturas Santa Fe, para la promoción de la lectura; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Programa Plan Nacional de Lecturas Santa Fe para la promoción de la lectura, lo siguiente:

- a) si el Programa se encuentra en funcionamiento y cómo se está implementando en los alumnos de la provincia;
- b) cuáles son las propuestas y/o políticas de promoción de la lectura que propone la provincia para adaptar el programa al sistema educativo;
- c) en qué niveles educativos se está trabajando con este plan y de qué modo en cada uno; y,
- d) qué resultados está generando su implementación.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El año pasado se presentó el Plan Nacional de Lecturas Santa Fe, en coordinación con el plan implementado por la cartera educativa nacional, que busca promover el desarrollo de competencias lectoras a través de acciones educativas en todos los niveles del sistema, habilitando la inserción de nuestra provincia en el programa. Además, propone fomentar el gusto por la lectura desde edades tempranas, en los niños, adolescentes y jóvenes.

La propuesta apunta a ofrecer espacios de encuentro con la literatura, incorporar la centralidad de la lectura en los dispositivos curriculares e institucionales y generar propuestas de promoción de la lectura y la escritura.

En este sentido, y en el marco de la educación virtual que se viene desarrollando por el contexto de pandemia que nos atraviesa, es menester conocer si el mencionado programa está funcionando; cómo funciona; qué medidas se vienen implementando para su aplicación; qué resultados está dando; cuáles son las propuestas y/o políticas de promoción de la lectura que propone la provincia para adaptar el programa al sistema educativo; en qué niveles educativos se está trabajando con este plan y de qué modo en cada uno.

Consideramos fundamental y más aún en estos tiempos donde los alumnos tuvieron que adaptarse a diversas modalidades de enseñanza-aprendizaje, que se promuevan políticas públicas dirigidas al desarrollo y estimulación constante de la lectura. Es necesario que nuestra Provincia implemente medidas y brinde herramientas para el acceso a la lectura para nuestros niños y jóvenes.

En virtud de ello, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe en relación a las cuestiones anteriormente mencionadas, a los fines de conocer la aplicación del Programa Plan Nacional de Lecturas Santa Fe para la promoción de la lectura en la provincia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Juan Argañaraz

11.108 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.520-CD-UCR-FPCS, de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga informar la nómina de solicitudes elaboradas por los responsables de los locales escolares durante el año 2021 sobre la necesidad de refacciones y/o reparaciones edilicias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, informe de manera actualizada y detallada lo siguiente:

- a) nómina de solicitudes elaboradas por los responsables de los locales escolares durante el ciclo lectivo 2021 sobre la necesidad de refacciones y/o reparaciones edilicias;
- b) ejecución que se lleve adelante por el Ministerio de las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento y conservación de los establecimientos escolares; y,
- c) cantidad de edificios escolares cerrados en cada Región de Educación y en su caso destino que se les otorga a los mismos.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto pretende conocer las condiciones edilicias de los establecimientos escolares de la Provincia de Santa Fe. El objetivo es identificar problemas estructurales que dificulten el normal desempeño de las actividades escolares y/o impliquen algún riesgo para la seguridad de la comunidad educativa.

Los responsables de informar a cada Región de Educación las necesidades de infraestructura que posean los establecimientos, son los directivos. Por reclamo de ellos, docentes y cooperadoras de padres tenemos conocimiento que las escuelas necesitan de una gran inversión para mantenimiento de techos, sanitarios, construcción de nuevas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

aulas, conservación de paredes y aberturas, por lo que tener datos estadísticos nos permitirá como Estado planificar y gestionar soluciones a cada una de estas demandas.

Para el supuesto de que se hayan elaborado proyectos tendientes a resolver paulatinamente esos problemas edilicios, es que solicitamos se nos informe la ejecución presupuestaria que se viene llevando adelante con este objeto.

Por último, y no menos importante, es efectuar un relevamiento de la cantidad de edificios escolares ociosos, es decir que hayan sido cerrados por no contar con alumnos. Sobre todo en parajes y pequeñas localidades rurales, se ven escuelas abandonadas, con inmensos edificios “tapados en yuyos”, lo que genera cierta tristeza a la población por ver cómo el paso del tiempo y los actos de vandalismos deterioran el sacrificio y la historia de estas comunidades.

Debemos diseñar políticas públicas de refuncionalización y reactivación de estos establecimientos y en un trabajo conjunto con los municipios y comunas se puedan poner al servicio de aquellas propuestas tendientes a abordar las crisis económicas, sociales, alimentarias y sanitarias que pudieran ocurrir en esas jurisdicciones.

Se requiere, insistimos, del relevamiento de información y de la elaboración de un plan integral y abarcativo de todos los edificios escolares, en el que se fijen pautas de mantenimiento, remodelación y/o reconstrucción de los mismos de acuerdo a sus reales necesidades, y cuya regular ejecución posibilitará a toda la comunidad educativa desenvolverse dentro de un ámbito adecuado de trabajo.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos se apruebe la solicitud del informe señalado a través del presente pedido de comunicación.

Marlen Espíndola

11.109 DISTRIBUCIÓN DE IMPRESORAS 3D EN ESCUELAS TÉCNICAS SECUNDARIAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 44.620-CD-GEN-FPCS, de la diputada Peralta, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados a la distribución de impresoras 3D en Escuelas Técnicas Secundarias en el marco del Programa Nacional “Saberes Digitales”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que resulte competente, informe en relación a la distribución de impresoras 3D en escuelas técnicas secundarias en el marco del Programa Nacional “Saberes Digitales”, lo siguiente:

- a) cuántos establecimientos de educación técnica fueron seleccionados para recibir impresoras 3D en la provincia;
- b) cuántas impresoras por establecimiento han sido entregadas;
- c) si los docentes han recibido capacitación a través del Ministerio de Educación para la utilización de estas impresoras;
- d) dentro del contenido curricular, qué docentes realizan trabajos utilizando esta herramienta tecnológica;
- e) de qué forma se involucra a los alumnos en el uso de estas impresoras; y,
- f) si a nivel provincial se han generado proyectos específicos para el ámbito educativo que contemplen el uso de estas impresoras.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de setiembre de 2021.

Balagué – De Ponti – Di Stéfano – Argañaraz – González

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el año 2018, el Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, junto con los ministerios de las provincias acordaron la necesidad de avanzar hacia un programa sistemático de innovación pedagógica en la escuela secundaria a través de propuestas formativas relevantes, significantes e inclusivas que brinden mayores oportunidades para que todos/os los/as jóvenes logren finalizar su educación obligatoria.

El 5 de julio de 2018, en el marco del Consejo Federal de Educación, se aprobó la incorporación de Saberes Digitales para el ciclo básico de la educación técnica secundaria, y en septiembre de ese año se aprobaron los núcleos de aprendizaje prioritarios de Educación Digital, Programación y Robótica.

A partir de lo mencionado, la Educación Digital comenzará a ser un tema de enseñanza obligatorio en todos los establecimientos del país, debiendo implementarse en los distintos contenidos curriculares. El desafío educativo está en identificar y promover aquellos conocimientos, habilidades y aptitudes que se necesitan desarrollar para que los estudiantes se relacionen de forma provechosa con las tecnologías digitales.

Mediante la inclusión de los saberes digitales se intenta desarrollar un modelo de organización de la enseñanza basada en la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos tecnológicos. El INET (Instituto Nacional Escuelas Técnicas) promueve el uso de tecnologías libres para la enseñanza de saberes digitales, entendiendo que este tipo de tecnologías estimulan y habilitan el trabajo y el pensamiento colaborativo de estudiantes, el desarrollo de proyectos tecnológicos abiertos y el trabajo creativo del equipo docente.

Los saberes digitales comprenden el pensamiento computacional, la robótica o el diseño y creación de objetos digitales interactivos. Del mismo modo abarca a la capacidad para crear prototipos de artefactos eléctricos, mecánicos, electrónicos mediante la utilización de herramientas de diseño asistido por computadoras para la materialización de los diseños digitales.

A raíz del Programa Saberes Digitales impulsado por el Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación durante el 2019 se entregaron impresoras 3D a más de 132 escuelas técnicas de todo el país; estos dispositivos forman parte del equipamiento que integra el entorno formativo para el diseño y fabricación digital.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

De esta manera las escuelas seleccionadas podrían implementar 45 proyectos de robótica con sus estudiantes. Las escuelas utilizarán las impresoras 3D para fabricar algunas de las piezas que integran dichos modelos⁴⁵.

El propósito final del Programa consiste en desarrollar habilidades imprescindibles para su futuro, como la resolución de problemas, el pensamiento crítico, el trabajo en equipo, la comunicación, el compromiso y responsabilidad local y global.

Creemos imprescindible que el Estado Provincial y el Ministerio de Educación nos informe sobre la implementación de dicho Programa en la provincia, sobre la formación y capacitación docente ya que el desarrollo de nuevas tecnologías permite que los alumnos adquieran la capacidad de resolver problemas.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de comunicación.

Mónica Peralta

12 FUNDAMENTACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS EN EL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tienen la palabra para realizar las consideraciones sobre los proyectos que acabamos de votar.

12.1 LEY 8.183/78 (SERVICIO PENITENCIARIO): MODIF. APARTADO 1 DEL ART. 25

PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Orciani.

SRA. ORCIANI.– Señor presidente, saludo a todos mis pares que están en el recinto que tuvieron la posibilidad de volver a encontrarse en este espacio que nos une y esperando con muchas ansias recibir la segunda dosis para poder ser parte de esta presencialidad plena.

Quiero tomar intervención en esta sesión tan importante en donde hemos dado aprobación a proyectos numerosos, proyectos de importancia, de gran envergadura para nuestra comunidad santafesina.

Uno de ellos es el Asunto N° 1 del orden del día, el proyecto de ley N° 40.473-CD-UCR-FPCS, que viene a equiparar y a traer equidad e igualdad a las mujeres que forman parte del Servicio Penitenciario, pero no sólo a las mujeres sino a los profesionales, a los Licenciados en Servicio Social que forman parte de los escalafones.

Esta norma que modificamos, que aprovecho la oportunidad para decir que no sacia las expectativas de todos los legisladores que acompañamos esta iniciativa y que han aprobado, se trata meramente de un paliativo para poder suplir esta situación de desigualdad que podíamos palpar y que tomamos conocimiento gracias al trabajo muy importante que han hecho los asesores de la Unión Cívica Radical.

Y en eso quiero reconocer a Pablo Cococcioni y a Lucila Masneri quienes, a través de su pasado experimentado en el Servicio Penitenciario, han podido tomar conocimiento de esta situación y con esta sanción venimos a tratar de paliar esta situación de desigualdad, como les decía.

Aunque reconocemos que no colma las expectativas porque tenemos que seguir trabajando por una reforma integral para que estas y otras desigualdades desaparezcan desde el plano de las Fuerzas que se integran desde el Servicio Penitenciario, pero esta ley es muy importante.

Aunque parezca anacrónico, estamos hablando de un Decreto Ley del año 1978, de la última dictadura que atravesó nuestra República, y una ley que rige la vida profesional, como les decía, de las mujeres que se ven impedidas hoy de acceder a la máxima jerarquía por su mera condición de ser mujer.

Para que todos entendamos de lo que estoy hablando, la plana mayor, los hombres tienen la posibilidad de adquirir la calidad de Inspector General. En cambio, las mujeres únicamente pueden acceder a la calidad de Prefectas, siendo esta la máxima jerarquía a la que pueden acceder. El único impedimento justamente, que regula ese decreto ley para que la mujer pueda acceder a la calidad de Inspectora, es ser mujer.

Fíjense qué lejos hemos quedado, qué anacrónica es esta norma, qué desaggiornada se encuentra que necesariamente necesitábamos poder adecuarla, poder aggiornarla a los tiempos que corren y a las demandas que las mujeres nos han manifestado y que nosotros hemos tratado de canalizar a través de esta reforma.

También quiero celebrar la incorporación a este proyecto de mi autoría, del proyecto de autoría de la diputada Di Stefano que prevé, justamente, otra adecuación de una situación que también se encuentra desajustada a los tiempos que corren, que es la de los profesionales de la Licenciatura en Trabajo Social.

45 <http://www.inet.edu.ar/index.php/saberes-digitales-entrega-de-impresoras-3d-a-escuelas-tecnicas-de-todo-el-pais/#ancla>



Hago hincapié en la calidad de licenciatura porque al momento del dictado de esta norma se trataba de una carrera terciaria, por lo cual estos profesionales que ingresan al escalafón ingresan en una situación de disparidad respecto de otros profesionales del Servicio Penitenciario.

Con esta norma venimos a modificar este artículo 25, como se leyó anteriormente, tratamos de traer también esta paridad, esta equidad y esta igualdad respecto a otros profesionales, como médicos, abogados o cualquier otro profesional que forma parte del Servicio Penitenciario.

Quiero agradecer a todos los pares que nos han acompañado y estamos un poquito más cerca de alcanzar esta igualdad material, de poder materializar esta lucha colectiva para que las mujeres seamos oídas y no seamos discriminadas por nuestra mera condición de ser mujer. Gracias, señor presidente.

12.2 RECONOCIMIENTO A TRABAJADORES INVOLUCRADOS EN PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señora diputada Senn.

SRA. SENN.– Señor presidente, voy a ser muy breve, pero no quiero dejar pasar que en el día en el que volvemos al recinto quienes tenemos las dos dosis de vacuna contra el Covid-19, aprobamos un proyecto que declara el reconocimiento a todo el personal de la salud que está trabajando en la campaña de vacunación contra el Covid (N° 44.393-CD-UCR-FPCS).

Después de mucho tiempo, de tiempos difíciles, en donde hemos perdido amigos, familiares, en nuestro caso nos ha tocado perder a quien era nuestro Presidente de la Cámara de Diputados, una gran pérdida para la política santafesina, quien falleció esperando su vacuna, hoy volvemos al recinto y aprobamos este reconocimiento.

Ojalá que este reconocimiento no sea sólo una declaración de esta Cámara sino también que se traslade en políticas públicas de salarios dignos, de Centros de Salud con todo el equipamiento necesario y con los edificios en condiciones.

Así que a todos ellos, a todos los médicos, a todos los enfermeros, a todo el personal de salud y todos los trabajadores que están cumpliendo con esta tarea con mucho esfuerzo y con mucha solidaridad, nuestro reconocimiento y nuestro mayor respeto. Gracias, señor presidente.

12.3 CURSO DE CAPACITACIÓN EN TÉCNICAS DE RCP PARA LEGISLADORES Y PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor presidente, escuchaba las palabras de la diputada Senn a las que adhiero, apoyo y acompaño a todos los colegas y al personal de salud que está trabajando en este momento y especialmente vuelvo a recordar lo que tantas veces hemos dicho, que es la categorización de las enfermeras.

Me quería referir al Asunto 25 del orden del día (N°44.478-CD-Somos Vida y Familia), proyecto de resolución que se aprobó en esta Cámara para dictar un curso de capacitación no obligatorio en Técnicas de RCP para los legisladores y el personal de la Cámara.

Estoy muy feliz de que se haya aprobado este proyecto porque la RCP es la medida que tenemos para salvar vidas.

Una persona no entrenada ni profesional que pueda hacer una RCP de calidad, en los primeros 4 minutos de que la persona fallece y acciona la cadena de supervivencia, aumentan las probabilidades un 40 por ciento de que esa persona pueda recuperar la vida.

El 16 de octubre es el Día Mundial de la RCP y creo que vamos por un buen camino, también junto con un proyecto que presenté y que el Presidente de la Cámara me dijo que me iba a acompañar, que es poder declarar o certificar a la Cámara de Diputados como Área de Cardiorescate.

Así como ya lo está la Cámara de Diputados de la Nación, bueno, que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe también pueda tener ese reconocimiento por parte de la Fundación Cardiológica Argentina.

Aprovecho a decirles a los miembros de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación que renové nuevamente la preferencia para que se pueda enseñar en los niveles de educación las técnicas de primeros auxilios y de RCP en todas las escuelas; espero que el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

proyecto prospere y que se empiece a trabajar en las comisiones como corresponde. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Gracias diputada, así lo haremos.

Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Quiero hacerle una aclaración a la diputada Armas Belavi. No es que no haya voluntad de tratamiento, en la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se tratan todos los temas, pero hay un acuerdo que es histórico que es no meternos en los contenidos de la escuela.

Sabemos que esto es patrimonio del Ministerio de Educación y hay un acuerdo en el cual no debemos interferir en la currícula de la escuela.

Lo que sí podemos es transformarlo en un proyecto de comunicación y decir “vería con agrado que el Ministerio de Educación incorpore” o “sugerir que el Ministerio de Educación incorpore...” No es que no compartimos la preocupación, estamos absolutamente de acuerdo. Porque hemos tenidos muchísimos proyectos en ese sentido, de muchas temáticas, y bueno, este es un acuerdo que se viene manteniendo, incluso, previo a que llegáramos nosotros a la Comisión. Gracias, señor presidente.

13 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se ha tomado nota de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Espero ver a los y las 50 en la próxima sesión. Gracias.

– *Son las 19 y 51.*

LUCRECIA MÓNICA COSATTO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



14 ÍNDICE DE ORADORES

Orador/a	Página
ARCANDO, Cesira.....	73
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	193
ARMAS BELAVI, Natalia.....	66, 71, 172, 184, 219, 221, 315
BALAGUÉ, Claudia Elisabeht.....	72, 172, 191
BASILE, Sergio José.....	75
BLANCO, Joaquín Andrés.....	81, 173, 221
BOSCAROL, Alejandro.....	198, 316
CATTALINI, Lionella.....	67
DE PONTI, Lucila María.....	81
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	73, 196, 198, 207
DI STÉFANO, Silvana Rosina.....	200
DONNET, Agustina Micaela.....	194
FLORITO, Betina Inés.....	67, 172, 208, 219
GALDEANO, Julián.....	80
GHIONE, Arnaldo Walter.....	67, 81, 172, 184, 219, 221
GIUSTINIANI, Rubén Héctor.....	173, 174
GONZÁLEZ, Marcelo Omar.....	45, 72, 77
GRANATA, Amalia Iris Sabina.....	66, 172, 206, 219, 221
HYNES, Erica Rut.....	209
LENCI, Esteban José.....	74
MARTÍNEZ, Oscar Ariel.....	69, 82, 173
MAYORAZ, Nicolás Fernando.....	203, 209
OLIVERA, Ricardo Dionisio.....	202, 207
ORCIANI, Georgina.....	314
PACCHIOTTI, Dámaris Andrea.....	82
PALO OLIVER, Claudio Fabián.....	70
PERALTA, Mónica Cecilia.....	201
PULLARO, Maximiliano Nicolás.....	81
REAL, Gabriel Edgardo.....	69, 81
RUBEO, Luis Daniel.....	81, 171
SENN, Jimena Guadalupe.....	315
SOLA, María Ximena.....	67, 81, 173





15 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 40.143-CD-Somos Vida y Familia Personas afectadas a atención de pacientes con Covid-19 en Hospital General San Martín de Firmat: informes.....	255
Nº 40.224-CD-PRO-Juntos por el Cambio Profesionales de la salud contratados desde marzo de 2020 en Hospital Modular Covid de Granadero Baigorria: informes.....	256
Nº 40.842-CD-PRO-Juntos por el Cambio Insumos en Hospital Gutiérrez de Venado Tuerto: informes.....	266
Nº 41.088-CD-PJ y Nº 41.291-CD-FP-PS Servicio Asistencial en Drogadependencias y Sida del Centro de Atención Regional de Salud Mental “Dr. Agudo Ávila” de Rosario: informes.....	267
Nº 41.119-CD-Somos Vida y Familia Optimización servicio de traslado de personas fallecidas brindado por la Dipaes.....	266
Nº 42.642-CD-Somos Vida y Familia Faltante de ambulancias en Servicio 107 de Reconquista: informes.....	269
Nº 42.968-CD-SVyF, Nº 43.916-CD-SV SF, Nº 43.919-CD-SVyF, Nº 44.651-CD-SvyFamilia y Nº 44.802-CD-Somos Vida y Familia Provisión de unidades de traslado a centros de salud de la provincia.....	270
Nº 43.132-CD-FP-PS Oxígeno medicinal: medicamento de bien público.....	273
Nº 43.141-CD-UCR-FPCS Iapros: regularización pagos y aumento del nomenclador en relación con personas con discapacidad.....	273
Nº 43.156-CD-PDP-FPCS Correcta prestación del Servicio 107 con base Central Sunchales.....	274
Nº 43.157-CD-FP-PS Prioridad en vacunación Covid a personas con Certificado Único de Discapacidad: informes.....	275
Nº 43.176-CD-UCR-FPCS Cobertura de cargo de director/a de Escuela Superior de Enfermería de Reconquista.....	277
Nº 43.279-CD-FSP-Ciudad Futura Condonación deuda y exención de pago de Impuesto Inmobiliario a Asociación Rosarina de Árbitros de Fútbol.....	232
Nº 43.336-CD-Somos Vida y Familia Derecho a la internación de todos los enfermos pediátricos.....	278
Nº 43.423-CD-PRO-Juntos por el Cambio Reapertura del Registro de Vacunadores Voluntarios.....	278
Nº 43.660-CD-Somos Vida y Familia Programas de atención de la preeclampsia en el embarazo: informes.....	279
Nº 43.672-CD-Somos Vida y Familia Vacunación contra Covid-19 de agentes del Estado prioritarios que no han podido inocularse.....	280
Nº 43.675-CD-Somos Vida y Familia Cargo de médico Pediatra para hospital de Romang.....	280
Nº 43.892-CD-FP-PS Prescripción electrónica de medicamentos del Iapros: informes.....	281
Nº 43.894-CD-FP-PS y Nº 43.972-CD-FP-PS Fallecimientos por Covid-19 en Colonia Psiquiátrica de Oliveros: informes.....	282
Nº 43.918-CD-UCR-FPCS Contagios de Covid-19 en personal de la EPE: informes.....	283
Nº 43.947-CD-UCR-FPCS y Nº 44.115-CD-FSP-Ciudad Futura Fin de relación contractual de Sanatorio Clínica Martins de Arroyo Seco con Pami: informes.....	284
Nº 43.951-CD-GEN-FPCS Reglamentación y aplicación de Ley 13.892 (Enfermedades Poco Frecuentes).....	221



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 43.953-CD-100%S y Nº 45.286-CD-UCR-FPCS	
Nuevo puente de interconexión entre Santa Fe – Santo Tomé.....	54
Nº 43.992-CD-UCR-FPCS	
Centro de Documentación Rápida en Registro Civil de Esperanza.....	223
Nº 44.023-CD-UCR-FPCS	
Disminución de controles preventivos de enfermedades crónicas no transmisibles: informes.....	285
Nº 44.097-CD-UCR-FPCS	
Programa Billetera Santa Fe: actualización del monto de reintegro.....	228
Nº 44.098-CD-Somos Vida y Familia	
Ampliación de centros de vacunación contra Covid-19 y remuneración de enfermeros a cargo.....	286
Nº 44.105-CD-UCR-FPCS	
Programa de Nutrición Integral en Santa Fe – Leche de Santa Fe: informes.....	229
Nº 44.113-CD-FSP-Ciudad Futura	
Fondo para museos recaudado por Lotería de Santa Fe: informes.....	230
Nº 44.119-CD-UCR-FPCS	
Aplicación Ley 13.857 de Política de Movilidad Sustentable: informes.....	287
Nº 44.155-CD-UCR-FPCS	
Incorporación de personal idóneo para Fiscalía de Esperanza.....	228
Nº 44.188-CD-100% Santafesino	
Beneficios fiscales para la producción agropecuaria con tecnologías y herramientas digitales de avanzada.....	231
Nº 44.220-CD-FP-PS	
Sistema Penal y Servicio Penitenciario: informes sobre ejecución parcial del presupuesto..	231
Nº 44.222-CD-FP-PS	
Medicamentos antirretrovirales suministrados a pacientes con VIH: informes.....	287
Nº 44.233-CD-FSP-Ciudad Futura	
Conflicto de trabajadoras taxistas nucleadas en empresa She Taxi.....	302
Nº 44.242-CD-UCR-FPCS	
Medidas para garantizar licencias del personal de salud pública.....	256
Nº 44.266-CD-UCR-FPCS	
Voluntarios registrados para vacunación contra el Covid-19: informes.....	257
Nº 44.275-CD-FP-PS	
Mejora del Servicio del SIES (planta de choferes).....	258
Nº 44.281-CD-UCR-FPCS	
Consumo problemático de drogas y sustancias psicoactivas: difusión masiva de prevención y tratamiento.....	288
Nº 44.282-CD-Somos Vida y Familia	
Cupo de trabajadores ingresados al Estado por art. 8 Ley Nº 9.325: informes.....	303
Nº 44.292-CD-GEN-FPCS	
Continuidad de tratamientos de patologías y programación de cirugías postergadas por pandemia.....	258
Nº 44.302-CD-Somos Vida y Familia	
Incorporación de personal en Delegación del Ministerio de Trabajo de Rafaela.....	304
Nº 44.307-CD-UCR-FPCS	
Escuela Nº 549 de Labordeboy: creación cargo de Vicedirección.....	307
Nº 44.315-CD-FSP-Ciudad Futura	
Fumigación en cercanías de escuela en Paraje El Caramelo: informes.....	308
Nº 44.322-CD-FSP-Ciudad Futura	
Mesa de trabajo con responsables de la Campaña por la Ordenanza de Espacios de Trabajo Cultural Independiente de Rosario.....	300
Nº 44.354-CD-UCR-FPCS	
Escuela 549 de Labordeboy: creación de cargo.....	308
Nº 44.375-CD-UCR-FPCS	
Ley Nº 27.521 “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria”: informes.....	238
Nº 44.376-CD-Somos Vida Santa Fe y Nº 44.390-CD-FSP-Ciudad Futura	
Despido de trabajadores del Hospital Geriátrico Provincial de Rosario: informes.....	289



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 44.394-CD-UCR-FPCS	
Funcionamiento de la Agencia de Control del Cáncer: informes.....	261
Nº 44.400-CD-UCR-FPCS	
Publicación de escalafones provisorios y definitivos en Educación Secundaria del ciclo lectivo 2021.....	309
Nº 44.413-CD-FSP-Ciudad Futura	
Becas educativas para formación y capacitación de personas trans.....	310
Nº 44.415-CD-IP	
Vacunación Covid-19: campaña para jóvenes menores de 30 años.....	261
Nº 44.425-CD-Somos Vida y Familia	
Choferes de ambulancias: reconocimiento formal en Secretaría de Emergencias y Traslado.....	262
Nº 44.437-CD-FSP-Ciudad Futura	
Programa Santa Fe Más Conectada: convocatoria a redes de internet comunitarias.....	311
Nº 44.440-CD-FP-PS	
Reglamentación Ley Nº 14.022 (bonificación de energía eléctrica a emisoras de radio y televisión de baja potencia).....	227
Nº 44.444-CD-Somos Vida y Familia	
Estafas virtuales bancarias: informes.....	236
Nº 44.448-CD-Somos Vida y Familia	
Programa Plan Nacional de Lecturas: informes.....	312
Nº 44.458-CD-UCR-FPCS	
Solución a conflicto entre lapos y la Asociación de Empresas Fúnebres.....	263
Nº 44.479-CD-Somos Vida y Familia	
Centro de vacunación contra Covid-19 en Samco de Fuentes.....	264
Nº 44.483-CD-Somos Vida	
Crisis económica y laboral de la industria del turismo: informes.....	239
Nº 44.502-CD-FP-PS	
Presos federales y provinciales: informes.....	226
Nº 44.512-CD-UCR-FPCS	
Difusión de Juegos Culturales Evita.....	301
Nº 44.520-CD-UCR-FPCS	
Mantenimiento y conservación de establecimientos escolares: informes.....	312
Nº 44.524-CD-FP-PS	
Convenios de cooperación científico/técnica con Asociación Civil Académica de Ciencias Médicas.....	264
Nº 44.562-CD-FP-PS	
Adhesión de nuevas farmacias a convenios de prestaciones de Pami.....	265
Nº 44.564-CD-FSP-Ciudad Futura	
Programas de cuidados vigentes de lapos: informes.....	265
Nº 44.579-CD-Somos Vida y Familia	
Integrantes de la Mesa Interinstitucional Contra la Trata: informes.....	223
Nº 44.610-CD-UCR-FPCS	
Cumplimiento Resolución 22/2021 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo: informes.....	237
Nº 44.614-CD-FP-PS	
Regulación del Proceso Electoral 2021 en el marco de la pandemia por Covid-19.....	224
Nº 44.620-CD-GEN-FPCS	
Distribución de impresoras 3D en escuelas técnicas secundarias: informes.....	313
Nº 44.641-CD-Somos Vida Unión Federal	
Condiciones de seguridad e higiene de trabajadores portuarios: informes.....	305
Nº 44.646-CD-FSP-Ciudad Futura	
Reubicación de trabajadores despedidos de Impresora Artes Gráficas del Litoral S.A. de Santo Tomé.....	306
Nº 44.809-CD-FSP-Ciudad Futura	
Fin de concesión de Hidrovía S.A.: posición oficial sobre trabajadores.....	307
Nº 44.910-CD-UCR-FPCS	
Ausencia de fiscales en Regional 3 del MPA: informes.....	56
Nº 45.210-CD-UCR-FPCS	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Fiscalías especializadas en ciberdelitos y evidencia digital.....	64
N° 45.240-CD-FP-PS	
Convenio con Gobierno Nacional sobre inversión en seguridad.....	62
N° 45.252-CD-FP-PS	
Deserción escolar registrada en período marzo 2020 a la fecha: informes.....	60
N° 45.254-CD-FP-PS	
Fondos para Olímpico Foot Ball Club de Villa Gobernador Gálvez.....	66
N° 45.255-CD-UCR-FPCS	
Reparación de puente aliviador en Ruta Prov. 98S (Avellaneda – La Sarita).....	57
N° 45.280-CD-UCR-FPCS	
Hechos de robo e inseguridad en Roldán: informes.....	59
N° 45.282-CD-UCR-FPCS	
Promoción de Programa Provincial Permanente de Forestación “Un Egresado=Un Árbol”....	58
N° 45.307-CD-FP-PS	
Fuga de dos internos de la Unidad Penitenciaria 6 de Rosario: informes.....	61
N° 45.314-CD-FPCS	
Pago de subsidios a pescadores artesanales.....	46
N° 45.315-CD-IP	
Obras de seguridad vial en Ruta Nacional N° 33 (tramo ejido urbano de Pérez).....	47
N° 45.316-CD-IP	
Cobertura de servicios de salud a NNyA con discapacidad en Samco de Santo Tomé.....	48
N° 45.317-CD-UCR-FPCS	
Adquisición de ambulancias para la Secretaría de Emergencias y Traslados: informes.....	49
N° 45.318-CD-DB	
Instituto de Seguridad Pública de Rosario: informes.....	50
PROYECTOS DE DECLARACIÓN	
N° 40.034-CD-SVyF, N° 40.687-CD-SVyF, N° 40.909-CD-SVyF, N° 41.101-CD-IP, N° 41.152-CD-SVyF, N° 42.165-CD-SVyF	
Reconocimiento a personal de salud fallecido por Covid-19.....	251
N° 40.745-CD-Somos Vida y Familia	
135º Aniversario de Sunchales.....	290
N° 40.762-CD-Somos Vida y Familia	
50º Aniversario de Museo de Arqueología y Paleontología de Reconquista.....	291
N° 41.080-CD-IP	
Cuarto aniversario de Grita Solidaria, grupo independiente de arte audiovisual.....	292
N° 41.198-CD-Somos Vida Santa Fe	
Adhesión al Día Internacional de las Mujeres Emprendedoras.....	294
N° 41.494-CD-Somos Vida Santa Fe	
Adhesión a conmemoración del Día del Médico.....	247
N° 42.595-CD-Somos Vida y Familia	
Adhesión al Día Mundial de la Esclerosis Múltiple.....	248
N° 43.741-CD-FSP-Ciudad Futura	
Desarrollo e investigación de vacunas contra el Covid-19 en Santa Fe.....	249
N° 43.846-CD-100% Santafesino	
Vacunatorio masivo en Club Social y Deportivo Platense Porvenir de Reconquista.....	250
N° 43.893-CD-FP-PS y N° 44.308-CD-UCR-FPCS	
Participación del IciVet-Litoral (UNL-Conicet) en pruebas de validación de vacuna Sputnik Vida.....	246
N° 44.141-CD-GEN-FPCS	
Reclamo de transportistas de personas con discapacidad por incumplimientos de Pami.....	250
N° 44.231-CD-FSP-Ciudad Futura	
Situación de trabajadores de empresa Garbarino en Rosario.....	302
N° 44.243-CD-UCR-FPCS	
129º Aniversario de fundación de Ambrosetti.....	294
N° 44.257-CD-Somos Vida y Familia	
Conmemoración del Día de la Gendarmería Nacional Argentina.....	295
N° 44.259-CD-SVyF, N° 44.600-CD-FE-JxC, N° 44.606-CD-SV SF	
Conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021.....	243
N° 44.326-CD-FSP-Ciudad Futura	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

Audiencia pública en Rosario sobre espacios de trabajo cultural independientes.....	296
Nº 44.337-CD-Somos Vida y Familia	
Adhesión a conmemoración del Año Internacional de los Trabajadores Sanitarios y Asistenciales.....	245
Nº 44.378-CD-SVyF, Nº 44.597-CD-SVyF	
Reconocimiento a empresa de productos Iloay de Rafaela.....	233
Nº 44.393-CD-UCR-FPCS	
Reconocimiento a trabajadores involucrados en plan de vacunación contra el Covid-19.....	246
Nº 44.420-CD-FP-PS	
Mural en homenaje a Lionel Messi en barrio La Bajada de Rosario.....	296
Nº 44.497-CD-Somos Vida y Familia	
Reconocimiento a empresa Dolbi por desarrollo de cosechadora autopropulsada de algodón.....	234
Nº 44.530 CD-Somos Vida y Familia	
Reconocimiento al Banco Galicia sucursal Rafaela por donación al Hospital Dr. Jaime Ferré.....	235
Nº 44.590-CD-100% Santafesino	
Subsidio de tasas de créditos para licenciarios de servicios de TICs.....	236
Nº 44.634-CD-UCR-FPCS	
Aniversario de fundación de Palacios.....	297
Nº 44.685-CD-Somos Vida y Familia	
50º Aniversario de la fundación del barrio Luis Fasoli de Rafaela.....	298
Nº 44.690-CD-Somos Vida y Familia	
140º Aniversario de la fundación de Susana.....	298
Nº 44.698-CD-PJ	
Producción escrita y audiovisual “Historia de Santa Fe”.....	299
Nº 44.860-CD-UCR-FPCS	
Reconocimiento al Museo del Automóvil de Melincué.....	300
Nº 45.301-CD-DB	
Educación Sexual Integral: 15º aniversario de la sanción de la Ley 26.150.....	63
Nº 45.303-CD-VyF	
Adhesión a actividades por el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama.....	59
Nº 45.319-CD-FE	
Dictamen de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia con relación a Dow Química Argentina SRL.....	51
Nº 45.320-CD-DB	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....	51
PROYECTOS DE LEY	
Nº 38.025-CD-PJ	
Plataforma Digital (marketplace) para oferta y comercialización directa al público de servicios y productos.....	78
Nº 38.491-CD-IP, Nº 38.923-CD-FP-PS y Nº 38.938-CD-DB	
Nueva Ley de Educación.....	83
Nº 39.350-CD-FE-JxC, Nº 40.574-CD-FP-PS y Nº 43.271-CD-FP-PS	
Análisis de género en cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial	175
Nº 40.473-CD-UCR-FPCS y Nº 40.515-CD-UCR-FPCS	
Ley 8.183/78 (Servicio Penitenciario): modif. apartado 1 del Art. 25.....	211
Nº 40.773-CD-FP-PS	
Programa para la Igualdad de Género en la Educación Técnico-Profesional.....	216
Nº 41.048-CD-FP-PS	
Adhesión a Ley Nac. Nº 26.852 – Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro.....	185
Nº 41.551-CD-UCR-FPCS	
Anfiteatro del parque del sur “Juan de Garay” de Santa Fe: Patrimonio Histórico y Cultural.	186
Nº 42.752-CD-FP-PS	
Capilla “La Consolata” de Totoras: Patrimonio Cultural Provincial.....	220
Nº 43.446-CD-FPCS-PDP	
Nombre “Gobernador Ing. Miguel Lifschitz” a Escuela Secundaria Orientada Nº 698 de Las Tunas.....	44



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 de OCTUBRE de 2021

PERÍODO ORDINARIO

10ª SESIÓN ORDINARIA

N° 43.866-SEN	
Fondo Ley 12.385 (obras menores): afectación a gastos corrientes.....	46
N° 44.500-CD-DB	
Ley N° 12.754 (Registro de Contratos Públicos en San José del Rincón): modif. Art. 6.....	188
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	
N° 44.478-CD-Somos Vida y Familia	
Curso de Capacitación en Técnicas de RCP para legisladores y personal de la Cámara de Diputados.....	240
N° 44.525-CD-FP-PS	
Distinción a Asociación Civil Academia de Ciencias Médicas de la Provincia.....	241
N° 44.534-CD-UCR-FPCS	
Jornada sobre donación de órganos y tejidos en Cámara de Diputados.....	242



EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, Octubre de 2021